





Ciudad de sospechosos
Crimen en la Ciudad de México
1900-1931

PUBLICACIONES DE LA CASA CHATA



Ciudad de sospechosos
Crimen en la Ciudad de México
1900-1931

Pablo Piccato

Traducción de
Lucía Rayas

Traducción: Lucía Rayas

Primera edición en inglés: *City of Suspects. Crime in Mexico City, 1900-1931.*

Duke University Press, 2001

Primera edición en español: 2010

© Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social (CIESAS)
Juárez 222, Col. Tlalpan, C. P. 14000, México, D. F.
difusión@ciesas.edu.mx

ISBN 978-968-496-654-3

Impreso y hecho en México

*Para Xóchitl,
Catalina y Aída*



Índice

AGRADECIMIENTOS	11
PREFACIO A LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL	13
INTRODUCCIÓN	19
Sobre las fuentes	26
Sobre la historiografía	28
PRIMERA PARTE: CONTEXTO	37
1. La ciudad moderna	39
2. La ciudad vigilada	66
3. La construcción de la criminología mexicana	86
SEGUNDA PARTE: LAS PRÁCTICAS	123
4. Honor y crímenes violentos	127
5. Violencia contra las mujeres	164
6. Dinero, criminalidad y reacciones sociales ante el robo	201
TERCERA PARTE: LAS CONSECUENCIAS	245
7. La invención de los rateros	246
8. Experiencias penales en la Ciudad de México	285
CONCLUSIONES	317
La criminalidad a debate	317

APÉNDICE

Estadísticas de la criminalidad	329
Nota sobre los sesgos generales y particulares de las estadísticas penales	329
BIBLIOGRAFÍA	349
Abreviaciones	349

Índice de ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1. Luis Chávez y amigos	41
ILUSTRACIÓN 2. Ciudad de México: Colonias, Barrios, Demarcaciones policiales	71
ILUSTRACIÓN 3. Barrio de Tepito	128
ILUSTRACIÓN 4. Tragedia de la Calle de la Amargura	166
ILUSTRACIÓN 5. Falsificadores	226
ILUSTRACIÓN 6. El crimen del Desierto de los Leones	277
ILUSTRACIÓN 7. Sospechoso durante un juicio	286
ILUSTRACIÓN 8. Banda de jazz de presos	313

Agradecimientos

Debo este libro al esfuerzo de mucha gente. Xóchitl Medina leyó las siguientes páginas y mejoró todo. Junto con mis hijas me ayudaron a ver la razón para escribirlo, por lo que se los dedico. La Universidad de Texas en Austin es el lugar donde empezó, en la forma de una tesis de doctorado presentada en 1997. Debo agradecer primero que nada a Jonathan C. Brown, mi asesor, y a los profesores (Susan Deans-Smith, Richard Graham, Alan Knight, Sandra Lauderdale-Graham, Naomi Lindstrom, y Mauricio Tenorio) y compañeros estudiantes (Catherine Nolan, Seth Fein, Daniel Hayworth, Mark Macleod, Joseph Ridout, Michael Snodgrass, Pamela Voekel, y Elliott Young) que hicieron comentarios a manuscritos o ideas que llegaron a formar parte de este libro, y que me apoyaron más allá del llamado del deber. A muchos les debo consejos, interés y generosidad durante la investigación y escritura de este libro: Félix Alonso, Carlos Aguirre, Jaime del Arenal, Silvia Arrom, Edward Beatty, Tito Bracamontes, Fanny Cabrejo, Brian Connaughton, Ana Gamboa de Trejo, Renato González Mello, Matt Gutmann, Carlos Illades, Timothy Kessler, Herbert Klein, John Lear, Steve Lewis, Javier Macgregor, Salvador Martínez Martínez, Jose Humberto Medina González, Kevin Middlebrook, Alisa Newman, Marcela Noguez, Juan Ortiz, Ricardo Pérez Montfort, Cecilia Piccato, Antonio Piccato, Josué Ramírez, Ariel Rodríguez Kuri, Cristina Sacristán, Ricardo Salvatore, Richard Snyder, Alejandro Tortolero, Eric Van Young, Heather Williams, Justin Wolfe, y René Zenteno. Robert Buffington generosamente leyó el manuscrito entero e hizo invaluable comentarios, al igual que Seth Fein. Los errores son todos míos.

Estoy también endeudado con los empleados de la Benson Latin American Collection en la Universidad de Texas en Austin, el Archivo Histórico de la Ciudad de México, el Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, el Archivo Porfirio Díaz, el Archivo Histórico de la Fundación Condumex, y particularmente con

Héctor Madrid en el Archivo General de la Nación, y Abelardo Sánchez Rojas y José Angel García, en los Archivos Judiciales Reclusorio Sur, en la Ciudad de México. Sin la confianza y profesionalismo de los dos últimos este libro no existiría. Obtuve apoyo material de la Universidad de Texas en Austin, el Center for U.S.-Mexican Studies de la University de California, San Diego, el Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, y el Institute of Latin American and Iberian Studies así como el Departamento de Historia en la Universidad de Columbia en Nueva York. Más ayuda material y espiritual vino de Ana Rodríguez, la familia Medina González, en la Ciudad de México, y de Mary Helen Quinn y Anne Dibble, en Austin. Partes de los capítulos Uno y Dos fueron publicados Anuario de Estudios Urbanos, y partes del Tres en Mexican Studies-Estudios Mexicanos. Agradezco su autorización para usarlos.

Finalmente, Lucía Rayas es la persona a quien más le debo para haber llegado esta versión en español. Diana Duarte también ayudó en la preparación de esta edición. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes dio recursos para la traducción.

Prefacio a la traducción al español

Cada lectura cambia un libro. Poner en español esta historia de crímenes y criminales en la ciudad de México permitirá, espero, una lectura en la que lugares, objetos y palabras resuenen de manera diferente, aunque no necesariamente más familiar, que en el original en inglés. El libro trata del crimen como un conjunto de prácticas que cambiaron la ciudad pero que también fueron el producto de cambios espaciales y demográficos. He intentado balancear la descripción y explicación de esas prácticas con un examen de lo que se decía y escribía sobre el crimen: por un lado la ciencia criminológica que intentaba explicar a los delincuentes como si fueran un fenómeno natural, y no social, y por el otro las ideas penales que pretendía resolver el problema del crimen encontrando un equilibrio entre culpa y castigo. La lectura en español de este libro tal vez suene extraña porque la mayor parte de lo que se ha escrito sobre el crimen en México en los últimos años oscila entre las generalizaciones sociológicas, las recomendaciones administrativas y la normativa penológica. Por lo tanto, vale la pena advertir al lector, este libro es sobre crímenes grandes y pequeños (la delincuencia, para usar una amplia palabra española), pero no sobre criminología, derecho penal o prisiones. Aunque todos estos ámbitos están relacionados, la propuesta central de este libro es que el crimen se debe estudiar en sus propios términos, como actos y relaciones entre actores sociales que no se puede reducir a leyes u otros artefactos de la imaginación.

Los actos y relaciones descritos en estas páginas pueden, no obstante, sonar más familiares en español, sobre todo si son leídos en la ciudad de México. Esa lectura sabe que el crimen es un aspecto muy importante de la realidad que la rodea. Después del periodo cubierto por este libro, pero sobre todo durante las dos últimas décadas del siglo veinte y la primera del veintiuno, la criminalidad ha cambiado en algunas de sus facetas. Estos últimos años se distinguen del

inicio del siglo veinte por el crimen organizado, el secuestro, el tráfico de drogas y personas, y una violencia más anónima y letal. Los sospechosos retratados en este libro van a sonar benignos comparados con los actuales narcos, sicarios y asesinos seriales. Pero no se trata de presentar una edad dorada de la delincuencia; muchos de los elementos descritos en las páginas de este libro siguen presentes: un sistema judicial y policial lento, poco transparente e incapaz de hacer abstracción de las desigualdades sociales; una violencia de género que demasiada gente encuentra aceptable; la misma dificultad para distinguir sospechosos de víctimas, culpables de chivos expiatorios, policías de ladrones. Las últimas tres décadas han sido testigo de la politización del crimen, al punto de convertirlo en un aspecto central de las campañas electorales, la vida pública e incluso las relaciones exteriores del país. Tampoco esto es totalmente nuevo, si tomamos en cuenta la manera en que los tecnócratas porfirianos trataron de definir y recluir a la “población criminal”, y la importancia del tema de la justicia entre las razones de la movilización revolucionaria. Lo que probablemente sea nuevo es la actual manipulación del miedo y la indignación por los medios masivos de comunicación. Hace cien años el crimen inspiraba poemas y narraciones pero todavía no daba lugar a la paranoia y las imágenes sangrientas que hoy bombardean la vida cotidiana. Entender históricamente al crimen puede ayudar a dejar de lado la idea de que todo tiempo pasado fue mejor, o de que la perversidad es un monopolio del presente.

Mi trabajo sobre crimen desde la publicación de *City of Suspects*, en 2001, ha ido en dos direcciones diversas que justifican la decisión de dejar este libro como traducción en lugar de nueva edición. Por un lado he publicado sobre las ideas criminológicas y sobre las prisiones desde una perspectiva de género. El objetivo ha sido entender cómo las narrativas sobre el crimen en el periodismo, la sociología criminal y las investigaciones judiciales dan forma a explicaciones y debates públicos.¹ En particular el problema del honor me llevó a incursionar

¹ Pablo Piccato, “Interpretations of Sexuality in Mexico City Prisons: A Critical Version of Roumagnac,” en *The Famous 41: Sexuality and Social Control in Mexico, 1901*, ed. Robert McKee Irwin, Edward J. McCaughan, y Michelle Rocío Nasser (Nueva York: Palgrave, 2003); “Such a Strong Need”: Sexuality and Violence in Belem Prison,” en *Gender and Sexuality, and Power in Latin America since Independence*, ed. Katherine Elaine Bliss y William E. French (Willmington: Scholarly Resources, 2006); Robert Buffington and Pablo Piccato, *True Stories Of Crime in Modern Mexico* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2009).

en la historia de la esfera pública prerrevolucionaria y analizar un caso de estafa.² Tenía que completar esa investigación para sentar las bases de la otra vertiente de mi trabajo sobre el crimen, que se enfoca en la historia del siglo veinte y que incluye la recopilación de las series estadísticas judiciales disponibles así como el estudio del papel de las comunidades urbanas, la prensa y en general la sociedad civil en la comprensión y prevención del crimen.³ El presente libro es el punto de partida de esos proyectos pero no es un recipiente donde pueda acomodarlos en forma abreviada. Examinar de cerca la delincuencia durante un período relativamente breve (las primeras tres décadas del siglo veinte) me permitió identificar y formular hipótesis sobre relaciones sociales, vida cotidiana, cultura pública y procesos históricos más amplios. También me permitió entrar en diálogo con muchos colegas cuyo trabajo enriquecerá cualquier nueva lectura que permita esta traducción.

Desde hace nueve años han aparecido nuevos trabajos sobre la ciudad de México, la historia del crimen en América Latina, y el problema actual de la delincuencia. No voy a intentar un recuento detallado porque sería al mismo tiempo incompleto y largo. Baste decir que hoy sabemos mucho más sobre la formación de colonias y barrios en la ciudad de México, sobre el impacto del crimen y las narrativas del crimen en la cultura pública, y sobre la complejidad del fenómeno criminal contemporáneo.⁴ El campo que más ha crecido es el de

² Pablo Piccato, *The Tyranny of Opinion: Honor in the Construction of the Mexican Public Sphere* (Durham: Duke University Press, 2009); “Guión para un engrupe: Engaños y lunfardo en la ciudad de México,” en *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, ed. Lila Caimari (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007).

³ Ira Beltrán y Pablo Piccato, “Crimen en el siglo XX: Fragmentos de análisis sobre la evidencia cuantitativa,” en *Los últimos cien años, los próximos cien años*, ed. Ariel Rodríguez Kuri y Sergio Tamayo (Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2004); Pablo Piccato, “Una perspectiva histórica de la delincuencia en la Ciudad de México del siglo XX,” en *La reforma de la justicia en México*, ed. Arturo Alvarado (Ciudad de México: El Colegio de México, 2008). Para las estadísticas judiciales completas ver <http://www.justiceinmexico.org/resources/data.php>.

⁴ Como ejemplos, sobre el primer tema Ernesto Aréchiga Córdoba, *Tepito: Del antiguo barrio de indios al arrabal, 1868-1929, historia de una urbanización inacabada*, Sábado Distrito Federal (Ciudad de México: Ediciones ¡Uníos!, 2003); sobre el segundo Lila M. Caimari, *Apenas un delincuente: Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, 1. ed. (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina, 2004). Sobre cárceles Carlos Aguirre, *The criminals of Lima and their worlds: the prison experience, 1850-1935* (Durham, NC: Duke University

las publicaciones sobre los criminales: novelas, investigaciones periodísticas sobre el narco, estudios etnográficos sobre cultura cotidiana y miedo, y una gran cantidad de trabajos desde las ciencias sociales y políticas que intentan poner las bases para políticas estatales que contengan el problema del crimen. No hay, probablemente para nuestra suerte, una “ciencia reina” que presida sobre el estudio de la delincuencia, una institución o un pequeño grupo de expertos que tenga autoridad sobre toda las demás voces que opinan sobre el crimen. Carecer de autoridades indiscutidas es bueno porque mantiene voces críticas hacia los lugares comunes represivos y moralistas que vomitan diariamente la radio, la televisión y algunos periódicos. Sin duda, por otra parte, la sociedad mexicana ganaría mucho si hubiera un marco académico que permitiera la formación de criminólogos, que asegurara el apoyo material sin condiciones políticas para la investigación, y que permitiera discusiones abiertas pero no sujetas a la politización que caracteriza a los medios masivos de comunicación en su tratamiento del crimen. Una sólida disciplina académica alrededor del problema del crimen no estaría subordinada a las necesidades urgentes de los gobiernos federal, estatales o municipales, y por lo tanto permitiría evaluar mejor los recursos públicos invertidos en la seguridad. La lectura en español de este libro es una pequeña contribución para mantener al mismo tiempo la diversidad de perspectivas sobre el crimen y, espero, el rigor necesario para estudiarlo a fondo.

Este volumen no sería posible sin la energía e inteligencia de Lucía Rayas, que un día en la Escuela Nacional de Antropología e Historia me propuso la traducción de *City of Suspects*, y que se hizo cargo de la mayor parte de la gestión para obtener el apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. Su traducción hará la lectura de este libro en español una experiencia más clara y sugestiva que la lectura del original en inglés. Más allá de permitirme alcanzar lectores que de otra forma no hubieran podido leerlo, agradezco la oportunidad

Press, 2005). Sobre justicia Osvaldo Barreneche, *Dentro de la ley, todo: la justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*, 1. ed., Colección Entasis (La Plata, Buenos Aires: Ediciones al Margen, 2001). Sobre el tercero Guillermo Zepeda Lecuona, *Crimen sin castigo: Procuración de justicia penal y ministerio público en México* (Ciudad de México: FCE-Cidac, 2004); Wayne A. Cornelius y David A. Shirk, *Reforming the administration of justice in Mexico* (Notre Dame, Ind.

San Diego: University of Notre Dame Press-Center for U.S.-Mexican Studies, University of California, 2007).

de haber aprendido de su profesionalismo y haber merecido su amistad. Ha sido un verdadero privilegio compartir su interés en nuestros temas comunes y su propia consolidación como historiadora del México contemporáneo.

La traducción significó mucho trabajo. Gracias a Diana Duarte pudimos rescatar todas las citas originales en español. Con Lucía Rayas discutimos algunos puntos complicados de la transferencia de un idioma al otro. Vale la pena advertir que, a diferencia del original en inglés, en este libro “delincuencia” y “crimen” (o “delincuente” y “criminal”) se usan intercambiabilmente la mayor parte del tiempo, aunque preferimos “crimen” para referirnos a faltas más graves cuando el contexto no requería agregar detalles. No fue tan difícil traducir los tipos de crímenes porque simplemente regresamos al vocabulario de las fuentes y los códigos penales (“lesiones” por “battery”, “estupro” por “statutory rape”), lo cual hace al libro en español más exacto. Espero que las lecturas que vengan sigan cambiando al libro para hacerlo más útil.



Introducción

Este libro trata sobre los delincuentes y sus víctimas en la Ciudad de México a principios del siglo xx. La delincuencia era entonces, como ahora, un problema fundamental para los habitantes de la capital. Entender la delincuencia y prevenirla era elemento clave de la interacción entre el estado y todos los grupos sociales. Sus causas y consecuencias afectaban gran cantidad de aspectos de la vida cotidiana. Así, una historia de la delincuencia es una historia de la ciudad y sus habitantes.

A partir de los difíciles años que siguieron a la independencia de España en 1821, la violencia y el crimen marcaron el crecimiento del país. La insurgencia y la reacción realista devastaron la economía nacional. Siguió años de inestabilidad, levantamientos militares, guerras civiles (que llevaron a la guerra de Reforma, en 1857-1861), invasiones extranjeras (de manera relevante, la de los Estados Unidos en 1847 y de Francia en 1861-1867), y múltiples experimentos constitucionalistas que oscilaban entre el federalismo liberal y el centralismo conservador. La Independencia también trajo consigo un bandidaje incontrolable en torno a los caminos e incertidumbre respecto de la supervivencia de las instituciones judiciales. Las cosas claramente empezaron a cambiar con la restauración, en 1867, de la Constitución de 1857, la aprobación de los códigos civil y penal a principios de la década de 1870, y el ascenso de Porfirio Díaz a la presidencia en 1876. El régimen porfiriano (1876-1911) logró controlar el bandolerismo y la disensión política, salvaguardar los intereses de inversionistas privados, y poner en vigor la legislación liberal en torno a la propiedad, con el consiguiente despojo de una gran cantidad de campesinos y la acumulación de riqueza en manos de las élites nacionales. Ambas cuestiones contribuyeron a un renovado crecimiento poblacional en la capital y al aumento en las tasas de comisión de delitos (vea el apéndice, tabla 1) pese al activismo

estatal en cuanto a reformas sociales por la vía de fortalecer la policía, los castigos y las prisiones.⁵

La celebración del centenario de la Independencia en 1910, centrada en la Ciudad de México, parecía mostrar ante el mundo el grado de civilización y estabilidad alcanzado por el país. Pero el nítido esquema de ciencia y orden impulsado por el grupo gobernante porfirista no pudo evitar una revolución. Ese año, Francisco I. Madero lanzó un llamado a las armas cuando Díaz persistió en imponer su propia reelección. Aquello que empezó como una rebelión democrática, desató una insurrección animada por la vaga promesa de justicia de Madero –interpretada como la restitución de tierras para las comunidades y como una reforma judicial y penal. A lo largo del país, el conflicto político vuelto revolución social tuvo un alto costo económico y significó la pérdida de casi un millón de vidas. Aunque los grupos en guerra no dieron a la Ciudad de México una gran importancia estratégica, a partir de 1913 su población sufrió las consecuencias del conflicto. En febrero, el Presidente Madero fue derrocado por un golpe militar, y los meses siguientes se caracterizaron por batallas callejeras, ocupación militar, una alta inmigración, hambre y anarquía. Algunas formas colectivas de violencia y ataques a la propiedad parecían volverse sucesos más frecuentes que nunca antes. Después de 1917, un nuevo régimen comenzó a reconstituir los mecanismos de control político y a reconstruir la economía. La estabilidad política alcanzada en los años 30 se cristalizó en un sistema político de partido único, con fuerte apoyo popular, sustentado en organizaciones corporativas y en notables logros en las esferas de la educación y la salud pública –al menos en comparación con el resto de América Latina- pero con menor preocupación en torno al castigo. Pese a la violencia generalizada de la década revolucionaria y al continuo crecimiento de la población, la frecuencia de los

⁵ Las Tablas 1 a 4 sintetizan los datos de las estadísticas disponibles. Para datos al respecto durante el siglo XX, véase Rafael Ruiz Harrell, *Criminalidad y mal gobierno* (Ciudad de México, Sansores y Aljure, 1998), 13, e Ira Beltrán y Pablo Piccato, “Crímen en el siglo XX: Fragmentos de análisis sobre la evidencia cuantitativa”, en Ariel Rodríguez Kuri y Sergio Tamayo (eds.), *Ciudad de México: Los últimos cien años, los próximos cien años* (Ciudad de México, UAM, 2001). Para una recopilación de la información a nivel nacional véase Pablo Piccato, “Estadísticas del crimen en México: Series históricas, 1901-2001”, Center for U.S.-Mexican Studies, University of California, San Diego, <http://usmex.ucsd.edu/justice/Piccato/EstadisticasSigloXX.htm>.

delitos en la Ciudad de México disminuyó después de 1916, estableciendo una tendencia que habría de durar hasta la década de 1990.

La paradoja que representa la tasa de delitos decreciente y el disminuido interés gubernamental en la represión penitenciaria debe observarse como un fenómeno histórico local, de múltiples niveles. De esta manera, este estudio trata de las clases sociales y las negociaciones y resistencias que caracterizaron a las relaciones entre grupos sociales, y entre los ciudadanos y el estado. A lo largo de las primeras décadas del siglo XX, las personas más acomodadas consideraban a la criminalidad el tema social de mayor preocupación. Percibían que esta era más intensa y peligrosa después de 1900 que en cualquier momento previo de la historia de la capital y, por ende, un reto a su proyecto de orden social y progreso material, dos ideales que definían a la nación moderna. Criminólogos, la policía y el poder judicial emprendieron la identificación de delincuentes y los aislaron de los ciudadanos decentes. Al hacerlo, convirtieron en sospechosos a todos aquellos que parecían alejarse de las costumbres “modernas”.

Para la mayor parte de los habitantes de la ciudad, en cambio, la delincuencia era parte constitutiva de la vida cotidiana. Perturbaba la confianza y las jerarquías que estructuraban las interacciones en los vecindarios, la casa y el trabajo. Las víctimas, sus parientes y vecinos dependían de la participación activa de sus comunidades para garantizar que habría orden, más que de las instituciones jurídicas o penales creadas para tal fin. Sabían que las transgresiones tenían sus razones —la defensa del honor movía a la violencia, la necesidad económica animaba al hurto— y que el sistema de justicia penal atendía básicamente las necesidades y temores de las clases altas, de modo que era necesario mantenerse siempre en alerta. Así, la orgullosa capital se volvió una ciudad de sospechosos, en la que la delincuencia se explicaba como un aspecto deplorable del crecimiento urbano, y donde los pobres de la ciudad cargaban con el peso del castigo, así como de la victimización.

El delito, una construcción social, es una categoría relacional encarnada en las sospechas de policías, jueces y la ley misma contra los pobres urbanos, y en la desconfianza de estos de las ideologías y prácticas estatales respecto de la delincuencia. Estos actores definían la delincuencia de maneras divergentes. Lo que para las autoridades era desfalco, por ejemplo, podía ser visto por los trabajadores como una retribución justa. De manera similar, algunas prácticas de

venta al menudeo que los comerciantes y la ley consideraban legítimas, despertaban la indignación de los consumidores. Pero si se le considera tan sólo el producto de interacciones sociales en contienda, el “crimen” se puede convertir en una categoría vaga, demasiado inclusiva. Las páginas siguientes ponen énfasis en la singularidad de cada caso y en el comportamiento preciso que constituía un delito ante la mirada pública. El análisis se centrará en los tipos más comunes de delitos predatorios, esto es, agresión física y hurto. Además, la violencia contra las mujeres, aunque se reportaba de manera menos frecuente, será fundamental para entender las dimensiones de género de la violencia y del honor en general.⁶ La meta no es narrar aquellos casos famosos que capturaron la imaginación de la prensa, sino reconstruir la textura de la delincuencia tal y como se experimentó en la vida cotidiana de quienes constituían la mayoría tanto de ofensores como de víctimas; su perspectiva de la transgresión y el castigo tenía la huella de las instituciones y la acción gubernamental, pero también se resistían a los delitos y al castigo, y los negociaban, volviéndolos una realidad compleja.⁷

Este estudio ubica dichas relaciones en la dinámica del cambio histórico. Las tasas crecientes de comisión de delitos durante el porfiriato fueron producto de la coincidencia de un periodo de intensa transformación económica y social y métodos autoritarios de castigo que ponían énfasis en el aislamiento social de los ofensores y en la centralización punitiva. Después de la Revolución, el significado de la delincuencia y la identidad de los delincuentes se volvió menos un problema biológico y más un tema de justicia social y legitimidad política. Las ideologías elitistas y las estrategias penales estatales enmarcan esta perspectiva histórica. La pregunta “¿Qué es un delincuente?” yacía al centro de la criminología positivista –perspectiva dominante entre los académicos interesados en el crimen en las postrimerías del siglo XIX. Criminólogos de

⁶ No tocaré, por tanto, aquellos comportamientos no predatorios que no se enfrentan a un consenso adverso, tales como la embriaguez y la prostitución. Sobre el papel de la opinión pública en la definición de la delincuencia, véase Leslie T. Wilkins, “Offense patterns”, en *International Encyclopedia of the Social Sciences*, editada por David L. Sills (N.p., Macmillan Company and Free Press, 1968), 3:479.

⁷ Véase Alf Lüdtke, “Introduction: What Is the History of Everyday Life and Who Are Its Practitioners?”, en Alf Lüdtke, ed., *The History of Everyday Life: Reconstructing Historical Experiences and Ways of Life*, traducido por William Templer (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1995); Geoff Eley, “Foreword”, en *The History of Everyday Life*, viii.

renombre internacional, tales como el italiano Cesare Lombroso, que enfatizaba la herencia, y el francés Gabriel Tarde, que destacaba los factores del medio social, y sus contrapartes mexicanos, creían que las características fisonómicas, psicológicas y culturales distinguían a los criminales del resto de la población. A partir de este credo científico, la policía y la prensa trataban a los criminales como un grupo social claramente identificable. Al hacerlo, la criminología y la penología unificaron al “crimen”, construyéndolo como un fenómeno urbano, moderno. En el pasado, el bandidaje, la embriaguez y el hurto urbano menor se habían entendido y tratado como fenómenos distintos. Esta idea de la existencia de una “clase criminal” agrupaba con la misma red científica a diversas transgresiones y sujetos sospechosos. El “crimen” se identificó con la delincuencia urbana, ya que la Ciudad de México parecía terreno fértil para todas las patologías sociales modernas. Esta sospecha justificaba la profesionalización de la policía y del poder judicial, así como la hegemonía de las regulaciones penitenciarias por sobre otras estrategias para hacer frente a las transgresiones. El desorden mismo confirmaba el diagnóstico: los distritos caracterizados por marginalidad, suciedad y peligro proliferaron en torno a los espacios centrales de la urbe al tiempo que la frecuencia del delito aumentaba a lo largo de la primera década del siglo xx.

Dicha evidencia sugería que había una debilidad en la modernización. El régimen colonial había combinado estrategias de prevención de la delincuencia con cierto éxito, fundamentadas en estructuras comunitarias tradicionales y en una gama de instituciones y códigos, la mayor parte legisladas desde España, incluyendo la Real Audiencia del Crimen, el tribunal de La Acordada, y la Inquisición. A este confuso legado, parte del cual siguió vigente después de la Independencia, los gobiernos nacionales añadieron los preceptos liberales de la Constitución de Cádiz de 1812 y de varias constituciones post 1824. Durante la mayor parte del siglo XIX, múltiples agentes afrontaron la criminalidad: autoridades locales, el ayuntamiento, el ejército, las milicias cívicas, el Tribunal de Vagos. Pese a que en algunos estados se intentó llevar a cabo una codificación de las leyes penales incluso tan temprano como en la década de 1830 (en Veracruz), en la Ciudad de México se continuó con una fortuita combinación de viejos métodos policíacos a nivel local, y una vida política nacional impredecible, que con frecuencia iba a contrapelo de la municipal. El arreglo persistió en gran parte gracias al es-

tancamiento del crecimiento poblacional en la capital, y a una economía en decadencia a nivel nacional.⁸

Como resultado del triunfo contra los imperialistas en 1867, los liberales promulgaron un Código Penal para el Distrito Federal en 1871, y empezaron a profesionalizar y uniformar a la policía en la capital. El porfiriato tardío estuvo marcado por la coincidencia entre un creciente desorden urbano y un estado federal lo suficientemente fuerte como para apelar a métodos científicos en su lucha contra el crimen. Esta coincidencia encuentra su mejor expresión en las reformas que en la década de 1890 se hicieron al Código de 1871, en una nueva legislación penitenciaria y, lo más visible de todo, en la inauguración, en 1900, de la penitenciaría federal en San Lázaro. Así comenzaba la época más agresiva de castigo autoritario en la historia del país.

Durante los años de la Revolución, no obstante, las instituciones judiciales y penales perdieron el respeto que antes inspiraban. Los soldados fastidiaban a los policías, los prisioneros escapaban de la cárcel, y los jueces perdían el empleo, dejando un cúmulo de casos sin resolver. Aunque algunas facciones revolucionarias expresaron la necesidad de reformar el sistema penal, la continuidad de las líneas ideológicas e institucionales previas se comenzó a restablecer poco después del fin del conflicto. En 1915, el líder revolucionario Venustiano Carranza tomó el control del gobierno de la ciudad y aplicó métodos porfirianos de manera vigorosa, tales como arrestos colectivos de sospechosos y su traslado a colonias penales. Pero el crimen no desapareció. La amplia presencia de armas, la amenazante multiplicación de automóviles y el surgimiento de bandas organizadas de ladrones hicieron de la criminalidad urbana algo más complejo y difícil de controlar. En los años 1920, bajo las presidencias de Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, las nuevas políticas de bienestar tomaron crecientemente el lugar de la represión abierta, en tanto teorías en torno a la “readaptación” empezaron a ganar adeptos por sobre las teorías positivistas de aislamiento.

En el terreno de la legislación penal, esto se tradujo en un difícil encuentro entre la criminología positivista, la penología clásica (representada por el Cód-

⁸ Véase Michael Charles Scardaville, “Crime and the Urban Poor: Mexico City in the Late Colonial Period” (tesis de doctorado, Universidad de Florida, 1977); Gabriel J. Haslip, *Crime and Punishment in Late Colonial Mexico City, 1692-1810* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1999).

go Penal de 1871 y la mayor parte de los profesionales de la ley), y los puntos de vista radicales en torno a las causas de los males sociales (adoptados por muchas personas de entre la nueva elite política). Tal combinación se reflejó primero en un nuevo código penal para el Distrito Federal, decretado en 1929, al que muchos se opusieron debido a su uso doctrinario de la criminología positivista y, más tarde, en el de 1931, que combinaba ideas penales nuevas y viejas con el impulso revolucionario de la reforma social. La nueva legislación marca el final del periodo que este libro discute, ya que coincide con la consolidación política del régimen post-revolucionario y de un nuevo marco institucional para la policía y las instituciones penales.

En una periodización estrecha, definida por el cambio institucional, este libro coloca al crimen ante las prácticas cotidianas más estables de la población urbana. De cara a rápidos cambios sociales, las comunidades urbanas (los barrios, las vecindades, las familias extensas) se dispusieron a consolidar las redes sociales de reciprocidad que posibilitaban la supervivencia cotidiana.⁹ Estas comunidades se enfrentaban a la criminalidad apelando a la vergüenza del ofensor e interponiendo negociaciones ante conflictos potencialmente violentos. La criminalidad era, para ellos, algo más que “patologías sociales” abstractas. Como consecuencia de la idea unificada en torno al crimen forjada por los criminólogos, muchos hombres y mujeres fueron castigados debido a que se les consideraba sospechosos, más que porque hubieran cometido ofensas reales. Para las víctimas de la criminalidad verdadera y para sus comunidades, no obstante, las personas criminales eran, simplemente, aquellas que cometían crímenes —ya fuera porque sus circunstancias los orillaran a ello, o porque eran unos sinvergüenzas. Merecían recibir un castigo, pero su singularidad no podía ne-

⁹ “Cualquier generalización acerca de la naturaleza de la vida social en la ciudad debe fundamentarse en estudios cuidadosos de estos universos más pequeños, más que en aseveraciones *a priori* sobre la ciudad en general”. Oscar Lewis, *Anthropological Essays*, (Nueva York: Random House, 1970), 60. Véase también Larissa A. Lomnitz, *Cómo sobreviven los marginados* (Ciudad de México: Siglo XXI, 1975), 27; Mercedes González de la Rocha, *The Resources of Poverty: Women and Survival in a Mexican City* (Cambridge, MA: Blackwell, 1994); Susan Eckstein, *The Poverty of Revolution: The State and the Urban Poor in Mexico* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1977); Guadalupe Reyes Domínguez y Ana Rosas Mantecón, *Los usos de la identidad barrial: una mirada antropológica a la lucha por la vivienda: Tepito 1970-1984* (Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, 1993).

garse. Más que una amenaza colectiva a la sociedad, los criminales eran personas que se parecían mucho a sus víctimas. En la exploración de estas perspectivas, hasta ahora poco tomadas en cuenta, este estudio se aboca a las prácticas y narrativas construidas en torno a ofensas específicas.¹⁰

SOBRE LAS FUENTES

El crimen es también lo que los documentos preservan. La naturaleza evasiva de las breves y tensas interacciones que apiñamos bajo la palabra “delito” se vuelve aún más confusa resguardada en registros judiciales. Como en la película de Akira Kurosawa, *Rashomon*, cada participante tiene su propio punto de vista, pero la verdad no pertenece a nadie. Víctimas, testigos y sospechosos en México sabían que los jueces eran injustos en ocasiones y que la calidad de culpable era con frecuencia resultado del prejuicio, más que del impacto de los testimonios. Esto no hace que los fallos judiciales se vuelvan inútiles, sino que obliga a considerarlos declaraciones que combinan asertos sobre moralidad individual, relaciones sociales y el significado de la delincuencia y la justicia.

Una mirada crítica a las instituciones penales y sus sujetos requiere de una lectura adecuada de los documentos que generaron. El archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, albergado en el Archivo General de la Nación, conserva registros judiciales organizados por casos individuales y clasificados por tribunal y nombre de la persona acusada. En conjunto con reportes publicados acerca de algunos juicios, estos archivos proveen de información sobre el funcionamiento del sistema judicial, y registran las narrativas producidas por víctimas y acusados. Al seleccionar los archivos para esta investigación (209 en total, extraídos de paquetes polvorientos, no catalogados y sin anotacio-

¹⁰ Práctica (definida como “desempeño habitual o acostumbrado”) hará referencia, en las páginas siguientes, a aquellos “lugares en los que lo que se dice y lo que se hace, las reglas impuestas y las razones dadas, lo planeado y lo que se toma por sabido se encuentran e interconectan”. Michel Foucault, “Politics and the Study of Discourse”, en Gram. Burchell, Colin Gordon y Peter Miller (eds.), *The Foucault Effect: Studies in Governmentality with Two Lectures and Interview with Michel Foucault* (Chicago: University of Chicago Press, 1991), p. 75. Para asociar el estudio de las prácticas cotidianas con el de las narrativas (tales como los fallos judiciales), véase Michel de Certeau, *The Practices of Everyday Life*, traducido por Steven Rendall (Berkeley: University of California Press, 1984), p. 78.

nes, almacenados entonces en el sótano del edificio de la Penitenciaría del Sur en San Mateo, Xalpa, Distrito Federal), intenté hacerme de una muestra semejante a la información proveniente de las estadísticas que registran el tipo de delitos más frecuentes y los cambios en su frecuencia durante el periodo que cubro. Así, 95 casos corresponden a los años 1900-1909, 67 a 1910-1920, y 47 a 1921-1930. De estos juicios, 121 correspondían a casos de lesiones, homicidio, y otras ofensas contra las personas, 24 a casos de ofensa sexual, 66 a delitos contra la propiedad, y 12 a delitos contra el estado (algunos juicios tenían que ver con más de una ofensa).

Los registros comenzaban con una declaración levantada en alguna delegación de policía, en la que la víctima y la persona acusada describían los sucesos, en ocasiones acompañada de una declaración del oficial de policía que efectuaba el arresto, así como de testigos adicionales. El funcionario a cargo en la delegación mandaba entonces el caso al Ministerio Público, a los sospechosos a la cárcel, y a los heridos al Hospital Juárez. En las horas o días siguientes al arresto, las personas participantes eran sometidas una vez más a un interrogatorio por un juez, quien dirigía la investigación a partir de ese momento, por lo general llamando a comparecer a más testigos. Los archivos judiciales también contienen registro de las asignaciones de los abogados defensores y de la identidad y antecedentes de los sospechosos (fotografía, descripción anatómica, y un listado de sus encarcelamientos previos). Una vez que se recolectaba toda la evidencia, el ministerio y la defensa redactaban sus conclusiones, que por lo general eran sucintas. Por último, el juez compendia el caso, refería a los capítulos aplicables del código penal, determinaba culpabilidad o inocencia y, si era necesario, la duración de la pena. En los casos de ofensas serias, tales como homicidio y violación, un jurado determinaba culpabilidad o inocencia. Los registros también incluían notas en torno a las apelaciones al arresto por la parte culpable, o su solicitud de salir bajo fianza.

Los documentos judiciales contienen versiones contradictorias de los sucesos, pero también recuperan voces usualmente silenciadas en los relatos históricos. Estas dos funciones resultan a veces conflictivas, ya que las narrativas elaboradas por los diversos actores tenían intenciones precisas, a las que la verdad fáctica con frecuencia se subordinaba. Los sospechosos buscaban eludir la responsabilidad o culpar a alguien más. Las víctimas querían proporcionar un relato convincente de los hechos, garantizar que habría castigo para

sus adversarios, y evitar volverse sospechosos ellos mismos. La lectura académica de estas declaraciones impone, involuntariamente, regularidades y racionalidad sobre los restos de momentos excepcionales y caóticos en las vidas de los actores. Al utilizar estos documentos intenté mantener esto en mente, así como ser cuidadoso en el entrelazamiento de conexiones entre los casos individuales y las prácticas sociales. Los problemas a que se enfrentan los antropólogos (las falsas certidumbres del objetivismo y los sesgos narrativos de los informantes) son aleccionadores para el historiador de la cultura que usa fuentes judiciales.¹¹

Con todo, debo confesar sentir confianza en general en las declaraciones de víctimas y acusados. Se les puede creer porque querían que sus declaraciones alcanzaran una meta obvia (el castigo, la libertad). Su pretensión de verdad puede despertar sospechas incluso hoy, pero hacen referencia a normas socializadas en torno a la veracidad, así como a justificaciones de comportamientos individuales. Su discurso habla, quizá de manera indirecta pero no con menos contundencia, de las paradojas de la transgresión y la justicia.

SOBRE LA HISTORIOGRAFÍA

Haciendo uso de una útil inversión del sentido común, la historiografía con la que este libro dialoga antepone el castigo al crimen. La historia social de las sociedades occidentales modernas de las últimas décadas se ha beneficiado de las nuevas investigaciones sobre el papel de las instituciones de castigo dentro del proceso de adaptación de los estados nacionales a las demandas del capitalismo industrial. El castigo, sostienen estos estudios, se volvió pieza central en la construcción de las clases trabajadoras productivas y de una autoridad estatal

¹¹ Pierre Bourdieu, *Outline of a Theory of Practice*, traducido por Richard Nice (Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press, 1998), capítulo 1. Sobre las posibilidades de las fuentes judiciales, véase Edward Muir y Guido Ruggiero, "Introduction: The Crime of History", en Muir y Ruggiero, eds., *History from Crime* (Baltimore, MD: Johns Hopkins University Press, 1994); Lynn Hunt, "Introduction", en Lynn Hunt, ed., *The New Cultural History* (Berkeley: University of California Press, 1989), 14, 22; Robert Darnton, *The Great Cat Masseur and Other Episodes in French Cultural History* (Nueva York: Vintage Books, 1984), 5.

más incisiva.¹² Los trabajos históricos sobre la criminalidad en sí añaden importantes matices que frecuentemente se dejan de lado, al modelo de control social y de clase; el crimen sigue sus propios ritmos, independientemente del castigo, y por lo general en una tendencia descendiente a lo largo de la era moderna.¹³ Los estudios sobre control social en América Latina han hecho valiosas aportaciones que complementan los estudios sobre el castigo. Obras recientes sobre Brasil, Argentina, Perú y México ponen énfasis en las circunstancias históricas específicas en las que los grupos gobernantes importaban estrategias de control europeas y estadounidenses a fines del siglo XIX. El discurso de la elite regional sobre progreso y expansión económica giraba en torno a la “regeneración” racial y cultural de la población y a la creación vertical de nuevos ciudadanos gracias a la inmigración y al mestizaje, e incluía luchar contra el rezago y falta de disciplina con higiene, criminología y penología. La criminalidad se volvió tema favorito de la reforma social porque la disciplina científica construida alrededor de ella proveía de explicaciones plausibles de los vicios populares, y las instituciones penitenciarias otorgaban a las autoridades un instrumento apto para regenerar a las personas. La distinción entre criminal y ciudadano se vol-

¹² Véase Michel Foucault, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison* (Nueva York: Vintage, 1979); Dario Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XIV-XIX)* (Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1980); David Garland, *Punishment and Welfare: A History of Penal Strategies* (Aldershot, Hants, Reino Unido: Gower Publishing Company, 1985); Douglas Hay, “Property, Authority and the Criminal Law”, en Douglas Hay et al. eds., *Albion’s Fatal Tree; Crime and Society in Eighteenth-Century England* (Nueva York: Pantheon Books, 1975); Michael Ignatieff, *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution* (Londres: Penguin, 1978); Robert A. Nye, *Crime, Madness and Politics in Modern France: The Medical Concept of National Decline* (Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 1984); Peter Linebaugh, *The London Hanged: Crime and Civil Society in the Eighteenth Century* (Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press, 1992); David J. Rothman, *The Discovery of the Asylum: Social Order and Disorder in the New Republic* (Boston: Little, Brown, and Company, 1971).

¹³ Véase Howard Zehr, *Crime and the Development of Modern Society: Patterns of Criminality in Nineteenth Century Germany and France* (Londres: Croom Helm, 1976); Eric A. Johnson y Eric H. Monkkonen, eds., *The Civilization of Crime: Violence in Town and Country since the Middle Ages* (Urbana: University of Illinois Press, 1996); J.M. Beattie, *Crime and the Courts in England, 1660-1800* (Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 1986); Eric H. Monkkonen, *The Dangerous Class: Crime and Poverty in Columbus, Ohio, 1860-1885* (Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1975); Eric A. Johnson, *Urbanization and Crime: Germany 1871-1914* (Nueva York: Cambridge University Press, 1995).

vió, según Robert Buffington, “la dicotomía fundamental en la sociedad mexicana moderna”.¹⁴

En un camino paralelo, otros académicos han puesto al descubierto el que el poder y el control social son campos en contienda, y han llamado la atención sobre los múltiples actores que cuestionan los principios de clase, de género y de autoridad política que subyacen a la modernización capitalista. En consecuencia, ya no es posible suponer que haya acatamiento social de las tecnologías del poder —ni siquiera en los países más industrializados— ni que se cumpla el punto de vista foucaultiano sobre los efectos esperados del castigo.¹⁵ En América Latina, el énfasis historiográfico sobre la autonomía y movilización popular surgió como una revisión de las interpretaciones, centradas en las elites, de la historia de la región. Los estudios sobre la resistencia campesina al capitalismo, por ejemplo, han mostrado que las narrativas tradicionales de la historia nacional no dan cuenta de la política local ni de los esfuerzos de la gente y de las comunidades por sobrevivir al embate de la conquista y de la aculturación co-

¹⁴ Robert Buffington, *Criminal and Citizen in Modern Mexico* (Lincoln: University of Nebraska Press, 1999), 4. Véase también Paul J. Vanderwood, *Disorder and Progress: Bandits, Police and Mexican Development*, 2da. ed. (Wilmington, Delaware: Scholarly Resources, 1992); Lyman L. Johnson, ed., *The Problem of Order in Changing Societies. Essays in Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1919* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990); Eduardo A. Zimmermann, “Racial Ideas and Social Reform: Argentina, 1890-1916”, *Hispanic American Historical Review* 72:1 (1992): 23-46; Donna Guy, *Sex and Danger in Buenos Aires: Prostitution, Family and Nation in Argentina* (Lincoln: University of Nebraska Press, 1991); Dain Borges, “‘Puffy, Ugly, Slothful and Inert’: Degeneration in Brazilian Social Thought, 1880-1940”, *Journal of Latin American Studies* 23 (1993): 235-56; Thomas Holloway, *Policing Rio de Janeiro* (Stanford, California: Stanford University Press, 1993); Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, eds., *The Birth of the Penitentiary in Latin America* (Austin: Texas University Press, 1996); Nancy Leys Stepan, *“The Hour of Eugenics”: Race, Gender and Nation in Latin America* (Ithaca, Nueva York: Cornell University Press, 1991).

¹⁵ David Garland, *Punishment and Modern Society: A Study in Social Theory* (Chicago: University of Chicago Press, 1990), 229. Véase también David Blackbourn y Geoff Eley, *The Peculiarities of German History: Bourgeois Society and Politics in Nineteenth Century Germany* (Oxford: Oxford University Press, 1984); James C. Scott, *Domination and the Arts of Resistance: Hidden Transcripts* (New Haven, Connecticut: Yale University Press, 1990); Joan Wallach Scott, *Gender and the Politics of History* (Nueva York: Columbia University Press, 1988); Judith Walkowitz, *City of Dreadful Delight: Narratives of Sexual Danger in Late-Victorian London* (Chicago: University of Chicago Press, 1992); Gareth Stedman Jones, “The Determinist Fix: Some Obstacles to the Further Development of the Linguistics Approach to History in the 1990s”, *History Workshop Journal* 46 (1996): 30.

lonial.¹⁶ Colocar el acento sobre la resistencia también ha incrementado el interés de los y las historiadoras en grupos que parecían marginales en relatos previos. Se demostró que bandidos, esclavos, plebes urbanas y mujeres poseían agencia histórica y ahora comparten el lugar de los hombres trabajadores asalariados, y de los políticos, en las narrativas históricas.¹⁷

Este volumen se asienta sobre la pista común de estas dos agendas de investigación aparentemente contradictorias. Se requiere de cautela, no obstante, para hacer frente a las distorsiones de ambas partes. La resistencia, en primer lugar, amenaza con convertirse en el tema central de la experiencia histórica de las clases bajas, y la hegemonía, por muy vagamente que se defina, como el rasgo definitorio de las multifacéticas relaciones políticas y de clase. El resultado, según William Taylor, es una dicotomía en la que gobernantes y gobernados están claramente divididos. La resistencia popular ocupa el primer plano, en tanto las acciones y las instituciones estatales se mueven “hacia el último lugar”. Tal y como Gilbert Joseph señala sobre el estudio del bandidaje, la dicotomía poder/rebelión presenta el riesgo de desatender aquellas prácticas populares que no se expresaran en términos políticos netos.¹⁸ Para decirlo con los térmi-

¹⁶ Sobre resistencia y comunidades campesinas, véase Eric R. Wolf, *Peasant Wars of the Twentieth Century* (Nueva York, Harper and Row, 1969); William B. Taylor, *Drinking, Homicide, and Rebellion in Colonial Mexican Villages* (Stanford, California: Stanford University Press, 1989); Florencia Mallon, *The Defense of Community in Peru's Central Highlands: Peasant Struggle and Capitalist Transition, 1860-1940* (Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 1983); los ensayos en Steve Stern, ed., *Resistance, Rebellion and Consciousness in the Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries* (Madison: University of Wisconsin Press, 1987); Nancy Farriss, *Maya Society under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival* (Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 1992); y un estudio pionero sobre sobrevivencia en Charles Gibson, *The Aztecs under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810* (Stanford California: Stanford University Press, 1964).

¹⁷ Véase, por ejemplo, Torcuato Di Tella, “The Dangerous Classes in Early Nineteenth Century Mexico”, *Journal Of Latin American Studies* 5 (1973): 79-105; Eric Van Young, “Islands in the Storm: Quiet Cities and Violent Country-sides in the Mexican Independence Era”, *Past and Present* 118 (1988): 130-155; sobre esclavitud, Rebecca Scott, *Slave Emancipation in Cuba: The Transition to Free Labor, 1860-1899* (Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 1985). Para una revisión de enfoques interpretativos sobre género y modernización, véase Margareth Rago, *Os Prazeres da Noite: Prostituição e Codigos da Sexualidade Feminina em São Paulo, 1890-1930* (Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991).

¹⁸ Gilbert M. Joseph, “On the Trail of Latin American Bandits: A Reexamination of Peasant Resistance”, en Jaime E. Rodríguez, ed., *Patterns of Contention in Mexican History* (Irvine:

nos de este estudio, los criminales no sólo se resistían a la dominación cuando quebrantaban la ley, sino que también establecían relaciones específicas con funcionarios del estado y con sus propias comunidades.

Una división artificial entre el estudio del poder y el del desorden sin duda arrojará resultados parciales. Los estudios sobre control social en América Latina tienden a analizar estrategias y discursos como parte de la historia intelectual de la región, adoptando de este modo (con reservas retrospectivas) la narrativa de orden y progreso desarrollada por las elites positivistas, así como el supuesto impacto de las políticas de construcción del estado sobre las vidas de las clases bajas. Según este argumento, por ejemplo, todo lo que sucedió con el sistema penal en México desde 1900 eran avances hacia la modernidad y la racionalización del castigo.¹⁹ Sin embargo, aún en aquellos países que recibieron grandes cantidades de inmigrantes europeos, los resultados no satisficieron las expectativas de los ingenieros sociales. El peligro callejero y una baja productividad laboral eran imágenes comunes en las narraciones sobre el cambio social en urbes latinoamericanas a principios del siglo xx. Algunos estudios recientes sobre el impacto nacional y regional de las políticas sociales sugieren, en cambio, que la ingeniería social debería juzgarse en el contexto de la negociación entre los intereses de los reformadores y los de la población “reformada”

University of California Press, 1992), 293-336; William Taylor “Between Global Process and Local Knowledge: An Inquiry into Early Latin American Social History, 1500-1900”, en Olivier Zunz, ed., *Reliving the Past: The Worlds of Social History* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1985), 115-190 142. Véase también Nicholas B. Dirks, Geoff Eley y Sherry B. Ortner, “Introduction” en Dirks, Eley y Ortner, eds., *Culture/Power/History: A Reader in Contemporary Social Theory* (Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 1994), 5; Steve J. Stern, “New Approaches to the Study of Peasant Rebellion and Consciousness: Implications of the Andean Experience” en *Resistance, Rebellion and Consciousness*, 10-11; William H. Beezley, Cheryl English Martin y William E. French, eds., *Rituals of Rule, Rituals of Resistance* (Wilmington, Delaware: Scholarly Resources, 1994).

¹⁹ Véase Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, “The Birth of the Penitentiary in Latin America: Towards and Interpretive Social History of Prisons”, en Salvatore y Aguirre, eds., *The Birth of the Penitentiary*; Laurence John Rohlfes, “Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico” (tesis doctoral, Tulane University, 1983) en la que se encuentra una conclusión similar, y Lyman L. Johnson, “Preface” a *The Problem of Order in Changing Societies*, xiv; Nydia E. Cruz Barrera, “El despliegue del castigo: Las penitenciarías porfirianas en México,” (manuscrito), 4 y 16.

—en otras palabras, como proceso político más que como puro ejercicio del poder.²⁰

El caso de la Ciudad de México muestra los límites de centrarse estrechamente en la parte institucional del castigo y la desviación. En su capítulo de México, su evolución social, la gran síntesis de logros porfiristas publicada en 1900, Miguel Macedo especificó la importancia del castigo: “La función punitiva del Estado... es seguramente uno de los primeros elementos del orden social”.²¹ Siguiendo esta pista, los historiadores han interpretado el control de la criminalidad como un capítulo del exitoso impulso porfirista por atraer inversionistas extranjeros. La penitenciaría de la Ciudad de México, por tanto, expresaba la entrada de las tecnologías del poder modernas a México.²² Pero la criminalidad

²⁰ Alan Knight, “Revolutionary Project, Recalcitrant People: Mexico, 1910-40”, en Jaime O. Rodríguez, ed., *The Revolutionary Process in Mexico: Essays on Political and Social Change, 1880-1940* (Irvine: University of California Press, 1990) [pages]. Sobre reforma social e inmigración en América Latina, véase Diego Armus, “La ciudad higiénica entre Europa y Latinoamérica” en Antonio Lafuente, ed., *Mundialización de la ciencia y cultura nacional* (Madrid: Doce Calles, 1993): 587-596.

²¹ Miguel Macedo, “El Municipio. Los establecimientos penales. La asistencia pública”, en Justo Sierra, ed., *México, su evolución social: síntesis de la historia política, de la organización administrativa y militar y del estado económico de la federación mexicana; de sus adelantos en el orden intelectual; de su estructura territorial y del desarrollo de su población y de los medios de comunicación nacionales e internacionales; de sus conquistas en el campo industrial, agrícola, minero, mercantil, etc., etc. Inventario monumental que resume en trabajos magistrales los grandes progresos de la nación en el siglo XIX* (Ciudad de México: Ballezá, 1900) v. 1, 2:706. Miguel Macedo (1856-1929) fue un influyente abogado, político e integrante del grupo de los científicos. Daniel Cosío Villegas, *El porfiriato: Vida política interior*, vol. 8 de la *Historia moderna de México* (Ciudad de México: Hermes, 1972), 851.

²² José Enrique Ampudia M., “La penitenciaría de México (1882-1911)”, *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (1981-1982): 5-8; Rohlfes, “Police and Penal Correction”; Tony Morgan, “Proletarians, Politicos, and Patriarchs: The Use and Abuse of Cultural Customs in Early Industrialization of Mexico City, 1880-1910” en Beezley et al. eds., *Rituals of Rule*, 151-172; William E. French, “Progreso Forzado: Workers and the Inculcation of the Capitalist Work Ethic in the Parral Mining District”, en Beezley et al. eds., *Rituals of Rule*, 191-212; William H. Beezley, *Judas at the Jockey Club and Other Episodes of Porfirian Mexico* (Lincoln: University of Nebraska Press, 1987); Antonio Padilla Arroyo, “Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, 1876-1910” (tesis doctoral, El Colegio de México, 1995), 86-87. Se encuentra un estudio más profundo sobre las contradicciones entre las prácticas y la teoría jurídicas en Elisa Speckman, “Crimen y castigo: Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia: Ciudad de México 1872 - 1910” (tesis doctoral, El Colegio de México, Ciudad de México, 1999).

era resultado de un conjunto de causas y condiciones más complejas e históricamente estables. La dominación colonial en una sociedad multiétnica ya había establecido las contradicciones entre las instituciones penales y las reacciones comunitarias ante el crimen. La industrialización y las nuevas divisiones de clase que propició tuvieron efectos profundos, más allá del alcance de la mira institucional, sobre una ciudad que ya tenía una larga tradición de trabajo artesanal, de comercio y de desempleo.²³

¿Qué preguntas deben formularse como parte de un esfuerzo más integral? La sociología del crimen, preocupada por encontrar explicaciones y por elaborar políticas, ofrece puntos de referencia útiles para el enfoque histórico. La investigación empírica desafía la idea de que la desviación significa la transgresión de valores universales o un desequilibrio del cuerpo social. “Los criminales”, sostienen los sociólogos, siguen un patrón consistente de comportamientos que rompen con la ley debido a que están inmersos en un medio social que privilegia y legitima dicho comportamiento. Se cita amplia evidencia para mostrar que las personas asociadas con criminales tienen mayores posibilidades de actuar de manera ilegal, y que las personas criminales con frecuencia se asocian con ciertos rasgos culturales tales como estar tatuados, usar jerigonza y beber. La cultura, no obstante, presenta peligrosas tentaciones. Las citadas observaciones se vuelven menos útiles cuando se reifican y trasladan a la rígida, aunque popular categoría de “subcultura” –un conjunto de valores aislado y estable que adscribe desviación a un grupo identificable.²⁴ Explicar la criminalidad se convierte, de este modo, en un ejercicio etnográfico.

²³ Julio Guerrero formuló el argumento sobre la inestabilidad política y la reforma social en *La génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social* (Paris: Viuda de Charles Bouret, 1901), capítulo 4. Véase también Alfonso Quiroz Cuarón et al., *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939), 100. Para una crítica de la modernización como explicación de la criminalidad, véase John D. Roger, “Theories of Crime and Development: An Historical Perspective”, *The Journal of Development Studies* 25:3 (Abril 1989): 312-28, especialmente 314-315. Sobre el régimen colonial y el crecimiento urbano, además de las obras de Scardaville y Haslip, véase Louisa Schell Hoberman y Susan Migden, eds., *Cities and Society in Colonial Latin America* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986); James R. Scobie, *Buenos Aires: From Plaza to Suburb, 1870-1910* (Nueva York: Oxford University Press, 1974).

²⁴ John Braithwaite, *Crime, Shame, and Reintegration*, (Nueva York: Cambridge University Press, 1989), 21; Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, traducido por Alvaro Búnster (Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1986), 71, 81, 87; Marvin E.

Como alternativa, las interpretaciones que se centran en el etiquetado de ciertos grupos como criminales explican el surgimiento y continuidad de los comportamientos desviados como producto de la decisión de la sociedad o, más bien, de sus grupos gobernantes, de definir a los ofensores menores como delincuentes y presionarlos, así, a romper la ley una y otra vez. Las prácticas sociales que estigmatizan a los ofensores tienen el efecto de romper cualquier otra conexión con la comunidad y perpetuar la desviación como rol social. La pregunta, por tanto, ya no es “¿Quién es un delincuente?”, sino “¿Quién lo o la define?”²⁵ Poner énfasis exclusivamente en la etiqueta, no obstante, podría hacernos volver al punto de partida: ya que el estado “produce” el delito, todo lo que queda por estudiar son las instituciones penales, mientras que las prácticas delictivas reales pueden tomarse como simples anécdotas.

Este libro considera estas interrogantes, pero las entreteje en un marco histórico más amplio. Va más allá de la historia del castigo y se adentra en la historia cultural de una ciudad y sus habitantes. Ambiciona, al hacerlo, atar corrientes historiográficas que han estudiado la ingeniería social de elite y la resistencia popular como fenómenos paralelos, aislados. Al considerar tanto la criminalidad como el castigo como productos culturales, este libro busca restaurar el significado político de las interacciones sociales cotidianas y los conflictos con el estado. El énfasis sobre el nivel local de la justicia y la individualización de víctimas y ofensores va contra la tendencia de las grandes generalizaciones sobre criminalidad y castigo, sin embargo revela la centralidad de ambas cuestiones en la vida de la Ciudad de México. Al cruzar la línea divisoria de la revolución, se espera que el estudio rebata los ejes cronológico y conceptual fundamentales (antiguo régimen/revolución, elite/pueblo) de la historiografía política mexicana.

Wolfgang y Francis Ferracuti, *The Subculture of Violence* (Londres: Tavistock Publishers, 1967); Albert K. Cohen, *Delinquent Boys: The Culture of the Gang* (Nueva York: Free Press, 1955); David Garland, “Of Crimes and Criminals: The Development of Criminology in Britain”, en Mike Maguire, Rod Morgan y Robert Reiner, eds., *The Oxford Handbook of Criminology* (Nueva York: Clarendon Press, 1994, 17-68): 7-8; Young from handbook; Enciclopedia; Albert K. Cohen y James F. Short, Jr., “Research in Delinquent Subcultures”, *Journal of Social Issues* 14:3 (1958): 20-37, en especial la p. 22.

²⁵ Véase Kai T. Erikson, “Notes on the Sociology of Deviance”, *Social Problems* 9:4 (primavera, 1962): 307-314; idem, *Wayward Puritans: a Study in the Sociology of Deviance* (Nueva York: John Wiley, 1966); Howard S. Becker, *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance* (Nueva York: The Free Press, 1963).

na. El resultado describe una ciudad marcada por la sospecha: la criminología y las estrategias represivas del estado hacían sospechosos de los pobres urbanos; estos, a su vez, se resistían y negociaban su status ante sus comunidades y las autoridades, de quienes también desconfiaban. Sin menoscabo de lo tensas y complicadas que fueran, estas relaciones definían al crimen en su momento y lugar.

Primera parte: Contexto

La Ciudad de México de fin de siglo contenía todos los símbolos del nacionalismo y muchos ejemplos notables de arquitectura colonial. Hacia los últimos años del primer siglo de vida nacional era el centro del progreso y la capital del largo régimen de Porfirio Díaz. Ferrocarriles, tranvías, calles pavimentadas e iluminadas, anchas avenidas, parques, nuevas zonas residenciales y altos edificios ocupaban su sitio como señas distintivas del progreso material. Las mejoras en el diseño y uso del espacio urbano se fundamentaban en el acuerdo de que ricos y pobres no debían mezclarse: una división racional entre las áreas centrales, seguras y bellas de la ciudad moderna y las zonas marginales, peligrosas e insalubres. El diseño urbano también significaba reforma social: el estado y las clases pudientes querían traducir la evolución física de la urbe en una nueva cultura entre sus habitantes.

La idea de renovación postulada por la élite se enfrentaba al reto de una población en aumento y un tanto indómita. Las clases bajas urbanas, tan distantes de las aspiraciones de riqueza y comodidad asociadas al progreso, utilizaban la ciudad a su manera, desafiando la organización estructurada por clases de la capital. Conforme surgían las tensiones en torno al uso de las calles y de otros espacios públicos, el gobierno confiaba en que la policía y las instituciones penales inculcaran en las personas cierto sentido de qué era una conducta apropiada. El comportamiento delictuoso (se tratara de una transgresión genuina de normas sociales, o simplemente de una violación de las muchas leyes y reglamentos generados en el periodo) adquiriría un significado distinto en el contexto de la disputa por el uso de la ciudad. El delito, no obstante, no era el único modo en que la gente desafiaba la utopía de los gobernantes porfirianos. Un cúmulo de prácticas callejeras (ambulante, mendigar, beber, o sencillamente caminar) también subvertían al mapa social ideal.

Las páginas siguientes tejerán un contrapunto entre el modelo de ciudad de la élite y el desafío a este modelo que representaban los pobres urbanos. Los capítulos 1 y 2 describirán cómo la ciudad ideal trató de imponer sus estrictas divisiones del espacio urbano, pero falló, ya que la conexión entre la apropiación del espacio urbano y la penalización de los usos que de este hacían los pobres urbanos fue una característica duradera de la capital. Se contrastarán los proyectos y políticas dirigidos a la construcción de una moderna capital para el beneficio de una minoría de sus habitantes, con las consecuencias del crecimiento de fines del siglo XIX sobre la infraestructura física de la ciudad y, de manera más importante, sobre la vida cotidiana de las clases bajas. Después de esbozar la ciudad ideal diseñada por los gobernantes porfirianos, el capítulo 1 describirá las modificaciones demográficas y tecnológicas que ocasionaron que el modelo fallara y la ciudad se expandiera a una velocidad sin precedentes. A esto seguirá una exploración de las prácticas cotidianas y las condiciones de vida en la ciudad marginal –la ciudad que atravesó la capital porfiriana ideal y creció en torno suyo. El intento de las autoridades por reformar aquellos comportamientos que se juzgaban como amenaza al progreso, las políticas urbanas que buscaban preservar la geografía social de la ciudad así como las reacciones colectivas ante tales políticas, serán el tema del capítulo 2. Las comunidades urbanas en sus variadas formas, con frecuencia superpuestas, aparecen en estos capítulos como actores centrales de esta historia de conflictos en torno a las reglas y espacios de la vida citadina.

La criminología era la nueva ciencia invocada para dar cuenta de los rasgos negativos de la modernización, pero también para proveer de recetas para mejorar a la sociedad. El capítulo 3 examinará el discurso científico que, inspirado por el crecimiento urbano, al mismo tiempo intentaba sujetarlo. La criminología mexicana regía la fascinación que los espacios marginales de la ciudad ideal ejercían sobre los hombres educados: barrios periféricos, hogares hacinados, desorden nocturno. Explicar el crimen era una manera de disipar esa fascinación, pero tenía implicaciones significativas para el diseño de las políticas estatales.

En resumen, la siguiente sección examina la articulación cultural del crecimiento demográfico y espacial bajo un régimen autoritario. Esta descripción de una ciudad en contienda cuestiona el argumento de los porfirianos respecto de que sus proyectos de renovación urbana no fueron disputados y resultaron, en última instancia, exitosos. En tanto los pobres urbanos usaban la ciudad de ma-

neras contradictorias con dichos proyectos, las percepciones de la élite de las áreas “peligrosas” identificaban la pobreza con la criminalidad. En consecuencia, los funcionarios dependían crecientemente del castigo para imponer sus ideas sociales, mientras que los pobres urbanos identificaban a la policía y al sistema judicial con los intereses de los ricos. La delincuencia misma era el producto de esta coyuntura de miedo y desatención.

1. LA CIUDAD MODERNA

Nuestras perspectivas de la Ciudad de México porfiriana están fuertemente influidas por la grandeza de edificios y avenidas y la elegancia de las colonias que se construyeron durante ese periodo. Es fácil compartir la nostalgia por “los tiempos de don Porfirio”, era en que la sociedad mexicana parecía tan tranquila y bien organizada como los andadores bajo los frondosos árboles del Paseo de la Reforma. Las páginas que siguen, sin embargo, sostienen que dichas imágenes de civilización eran sólo el precario resultado de una negociación entre los proyectos del régimen de modernización urbana y las prácticas cotidianas de la mayor parte de la población urbana.

LA CIUDAD IDEAL

Los cambios que transformaron la Ciudad de México de principios del siglo XX comenzaron casi cuarenta años antes, durante el intento del Emperador Maximiliano de convertir a México en una nación europea moderna, y se aceleraron durante los últimos años del porfiriato. La ciudad ideal de la celebración del centenario de la independencia, en 1910, personificaba los mitos unificadores del progreso y la nación. El centro colonial de la ciudad, el Zócalo o Plaza Mayor, extendía su majestuosa arquitectura hacia el oeste, a lo largo de la Avenida Juárez hacia la Alameda, y de ahí hacia el suroeste, por el elegante Paseo de la Reforma hasta su punta en el Castillo de Chapultepec, la residencia presidencial (vea la figura 1). La Alameda era parte del diseño colonial de la ciudad, y se volvió un lugar de esparcimiento de las clases altas durante el siglo XIX. El amplio diseño y ejecución del Paseo de la Reforma seguía las ideas estéticas y ur-

banísticas que habían transformado a París y a otras capitales europeas desde la década de 1850. Este era el eje de una modificación menos visible del territorio urbano que dio por resultado el desplazamiento de comunidades indígenas de terrenos valiosos. De todos los ciclos de cambios experimentados por la Ciudad de México después del siglo XVI, el que tuvo su auge durante el fin del porfiriano fue quizá el más perturbador porque combinaba crecimiento poblacional, enajenación de tierras y un conflicto cultural intensificado.²⁶

El diseño urbano porfiriano correspondía al impulso de reorganizar a la sociedad dentro de la ciudad. Algunas compañías privadas recibieron el permiso de las autoridades urbanas para construir áreas residenciales o colonias tales como la Juárez, Cuauhtémoc, Roma y Condesa, destinadas a las clases altas o medias en torno al Paseo de la Reforma. Los funcionarios protegían el desarrollo de estas colonias, y con frecuencia ordenaban la eliminación de edificios vergonzosos o que se vieran en mal estado. Tanto diseñadores como constructores tenían una clara idea del significado social de la modernización: debía desplazarse a los pobres de los asentamientos elegantes, en tanto que los servicios urbanos debían concentrarse sólo en los distritos bien mantenidos. Esta estrategia significaba un claro distanciamiento de las viviendas que alojaban familias de distintas clases sociales del centro de la ciudad, que databan de la época colonial. Los inversionistas porfirianos, que frecuentemente tenían vínculos cercanos con funcionarios de la ciudad, compraron y dividieron terrenos para las clases más pudientes en áreas privilegiadas, mientras que reservaron otras zo-

²⁶ Andrés Lira, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México: Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1995), 262, 236, 238. Un estudio pionero y aún sin igual sobre la expansión de la ciudad es el de María Dolores Morales, "La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX: el caso de los fraccionamientos", en Alejandra Moreno Toscano, ed., *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México* (Ciudad de México: INAH, 1974), 189-200. Sobre el proyecto de modernización, véase Mauricio Tenorio, "1910 Mexico City: Space and Nation in the City of the Centenario," *Journal of Latin American Studies* 28 (1996): 75-104; Barbara A. Tenenbaum, "Streetwise History: The Paseo de la Reforma and the Porfirian State, 1876-1910," en William H. Beezley et al., eds., *Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico* (Wilmington: Scholarly Resources, 1994), 127-150; Paolo Riguzzi, "México próspero: las dimensiones de la imagen nacional en el porfiriano," *Historias* 20 (abril-septiembre, 1988): 137-157; Estela Eguiarte Sakar, "Los jardines en México y la idea de la ciudad decimonónica," *Historias* 27 (Oct-Mar. 1992): 129-138; Michael Johns, *The City of Mexico in the Age of Díaz* (Austin: University of Texas Press, 1997).

ILUSTRACIÓN 1
Luis Chávez y amigos



Luis Chávez y amigos. Rafael Trejo al centro; Luis Chávez a la derecha, circa 1924. Fuente: AJ, 19334, homicidios, 1924. Cortesía del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Archivo General de la Nación.

nas para propietarios de la clase trabajadora, colaborando a que se preservara la separación espacial entre clases. La división de clientes según su estatus socioeconómico crearía un mercado inmobiliario más fuerte.²⁷

²⁷ Por ejemplo, el informe del integrante del Consejo de la Ciudad Luis E. Ruiz acerca del Octavo Cuartel, 19 de enero 1904, AHA, Policía en general, 3644, 1691. El apelativo “colonia” proviene de la legislación sobre colonización decimonónica. Jorge H. Jiménez Muñoz, *La traza del poder: Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal desde sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)* (Ciudad de México: Codex, 1993), 9.

Higiene y seguridad, ambos alcanzados simbólicamente con la inauguración de las grandes obras de drenaje y la penitenciaría de San Lázaro en 1900, eran requisitos para la estabilidad de la ciudad colonizada. Para proteger la integridad de los nuevos vecindarios de las clases altas, las autoridades municipales y de salud planearon el crecimiento de las industrias y de los barrios de las clases trabajadoras lejos de los suburbios de las clases altas. El Consejo Superior de Salubridad definió en 1897 una “zona que tiene por objeto alejar cierta clase de industrias del único paseo de la capital”, esto es, de Paseo de la Reforma.²⁸ Las urbanizaciones residenciales se expandirían del eje formado por el Zócalo-Alameda-Reforma hacia el oeste y el suroeste. El este se descartó debido a su proximidad al lago de Texcoco, su nivel territorial más bajo, cuyas condiciones ecológicas eran desfavorables. Los diseñadores de la nueva penitenciaría la ubicaron en la parte este de los llanos de San Lázaro, para enviar a la “miasma” de los prisioneros lejos del centro.²⁹ En los márgenes de la ciudad central, las autoridades y los urbanistas tenían que lidiar con la existencia de áreas residenciales populares: colonias de clase baja y viejos barrios. Aunque siempre habían existido barrios cerca del centro, su pobreza había preservado lo que Andrés Lira llama una “distancia social” de la ciudad moderna. Para las lotificaciones de las clases bajas, la urbanización no significaba acceso al drenaje, electricidad y pavimento, como sí sucedía con las colonias más pudientes y las áreas más protegidas del centro.³⁰

²⁸ Del gobernador del Distrito Federal al Consejo de la Ciudad, 2 de febrero de 1897, *According to city authorities, growth of industries had to revolve around railroad stations, Although the industry was but one of the factors of social division of the space, a map drawn by the Consejo Superior de Salubridad suggests a Northwest-Southeast axis for the development of industry and working-class neighborhoods, from the Colonia Guerrero and Tacuba, turning around the east side of the Plaza de Armas toward San Antonio Abad and then South, dividing the modern city and the new plains of urbanization from the barrios and the Texcoco lake.* AHA, Policía en General, 3640, 1156.

²⁹ *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (1981-1982). El este de la ciudad era una “zona... que atravesaban canales infestos, arrastrando todo tipo de impurezas zona... cruzada por canales infectos que arrastraban todo género de inmundicias” y malos olores, véase Morales, “La expansión,” 191; véase también “El crecimiento urbano de la ciudad de México y la desecación del lago de Texcoco,” *Relaciones* 19:76 (Fall 1998); 133-150.

³⁰ Lira, *Comunidades indígenas*, 264; John Lear, “Mexico City: Space and Class in the Porfirian Capital, 1884-1910,” *Journal of Urban History* 22:4 (mayo, 1996): 481-482. Sobre la falta de

La vida en las colonias más ricas seguía los modelos burgueses europeos de privacidad y autonomía. Quienes planeaban y urbanizaban la ciudad, compartían la premisa implícita de que los negocios, el tiempo libre y el trabajo debían separarse de manera clara, y que hombres y mujeres jugaban papeles indiscutiblemente distintos en las esferas pública y doméstica. Las nuevas colonias organizaron las viviendas de las clases altas en lotes para una sola casa, equipados con todas las comodidades de la vida moderna, incluyendo electricidad, drenaje, agua corriente y teléfonos. Gracias a estos servicios, los habitantes de la casa no tenían que depender de métodos anticuados para resolver sus necesidades cotidianas, tales como acarrear el agua a la casa de manera manual, o depositar los desechos humanos en la calle. El ideal de una residencia autónoma alejó a las familias con medios del centro de la ciudad, que se orientaba cada vez más a usos comerciales. Un sistema de transporte mejorado, que daba servicio a lo largo y ancho de la ciudad, tenía la finalidad de facilitar el movimiento de las personas de las nuevas áreas residenciales a sus lugares de trabajo.³¹

La separación de espacios y actividades públicos y privados fue también el principio guía de la acción oficial en lo que respecta al comportamiento de la gente. La conducta privada en los espacios públicos siempre había sido objeto de preocupación de las autoridades de la Ciudad de México. “Policía y buen gobier-

salubridad en la colonia Obrera, véase “Informe general” del Inspector Médico del Cuarto Distrito, 31 de diciembre, 1924, ASSA, SP, Sección Salubridad del Distrito Federal, 2, 28.

³¹ Para principios del siglo XX, según John Lear, las familias de élite que vivían en el centro se consideraban “excepciones conspicuas”. El proceso de especialización en el uso del espacio urbano era concomitante a la “segregación de la riqueza.” John Robert Lear, “Workers, *Vecinos* and Citizens: The Revolution in Mexico City, 1909-1917” (Tesis doctoral, Universidad de California, Berkeley, 1993), 48, 467, 486. Sostengo, como quedará claro más adelante, que esta segregación no se logró por completo. La mudanza tomaría varias décadas, sin embargo, como en el caso de la familia Gómez. Larissa Adler Lomnitz y Marisol Pérez Lizaur, *Una familia de la élite mexicana. Parentesco, clase y cultura 1820-1980* (Ciudad de México: Alianza, 1993), 91, 105. Sobre la importancia de los vendedores de agua y las fuentes, véase Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos. Narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual estado social, ilustradas con más de trescientos fotograbados*, (Ciudad de México: Editorial Porrúa, 1986. 1era ed., Imprenta de Arturo García Cubas, 1904), 207-214. Como en Río de Janeiro, contar con agua entubada protegía a las familias de las clases altas del contacto con la calle. Sandra Lauderdale-Graham, *House and Street: The Domestic World of Servants and Masters in Nineteenth-Century Rio de Janeiro* (Austin: University of Texas Press, 1992).

no” definió la intervención de las autoridades desde la época colonial, incorporando no sólo problemáticas relacionadas con la policía, sino también el mantenimiento a calles y el control de reuniones públicas. Como sus contrapartes en el siglo XVII y durante el periodo borbónico, el ayuntamiento porfiriano ordenó que pulquerías y cantinas ocultaran a la clientela de la vista de los peatones y retiró a los restaurantes los permisos para colocar mesas y sillas en las banquetas. El estado reglamentaba incluso la vestimenta que los peatones debían usar: los indígenas (definidos por su uso de pantalones y camisas blancos en lugar de trajes oscuros), debían llevar pantalones oscuros. La repetida publicación de esta prohibición durante la década de 1890 y después durante la presidencia de Francisco I. Madero, sugiere la futilidad del intento y revela que las autoridades municipales creían que los y las indígenas no eran culturalmente aptos para usar la ciudad.³²

Estos intentos por dividir el uso de la ciudad estaban lejos de ser perfectos y la realidad de la vida urbana jamás se acomodó al ideal porfiriano. En lugar de funcionar como hogares autónomos, suburbanos (tal y como sus arquitectos las concibieron), las mansiones de la clase alta reproducían la dinámica de un casco de hacienda, en el que sirvientes y trabajadores eran extensión de la familia patriarcal. Los amos y los empleados domésticos formaban una asociación íntima que no se abría fácilmente a la autoridad pública. Isidro Esqueda, por ejemplo, escapó a un intento violento e injustificado –desde su punto de vista– de arresto por un policía embriagado, al buscar refugio en la casa de su jefe, el licenciado José Raz Guzmán, quien más tarde detuvo al policía mismo.³³ El li-

³² *La Tribuna*, 1:4, 16 Oct. 1912, pp. 1, 3. Sobre una campaña similar en 1893, véase Lear, “Workers, Vecinos and Citizens,” 51, 55. Sobre banquetas, véase Algara to the City Council, AHA, Policía en General, 3640, 1143, 1 de mayo de 1896. Sobre algunas acciones en contra de los kioscos, véase AHA, Policía en General, 3640, 1147. Sobre las inquietudes en torno al control de las conductas en los espacios públicos durante la época colonial y los principios de la nacional, véase Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos?: Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1987); Pamela Voekel, “Peeing on the Palace: Bodily Resistance to Bourbon Reforms,” ms., [1991]; Jorge Nacif Mina, “Policía y seguridad pública en la ciudad de México, 1770-1848” en Regina Hernández Franyuti, comp., *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX* (Ciudad de México: Instituto Mora, 1994): 9-50; Anne Staples, “Policía y Buen Gobierno: Municipal Efforts to Regulate Public Behavior, 1821-1910” en Beezley et al., eds., *Rituals of Rule*, 115-126.

³³ AJ, 453723, Abuse of authority, 1905; Adler Lomnitz y Pérez Lizaur, *Una familia de la élite mexicana*, 82.

cenciado Raz Guzmán tenía sus buenas razones para entrar en acción: las residencias adineradas requerían de la mediación de sirvientes y vendedores para tener acceso a muchos productos y servicios básicos.

Las divisiones funcionales del espacio urbano no pudieron resistir la erosión de la vida cotidiana precisamente porque el diseño de la ciudad “civilizada”, de la clase alta, dejaba fuera, sin consideraciones, a los factores mismos que aseguraban su supervivencia. Las nuevas y elegantes colonias en torno al Paseo de la Reforma, así como las casas aristocráticas, más viejas, del centro de la ciudad, necesitaban mano de obra y bienes con frecuencia provenientes de sitios distantes. El Octavo Cuartel, de hecho, no contaba ni siquiera con un mercado de frutas y verduras para 1904.³⁴ De manera inversa, los trabajadores debían salir de sus casas para satisfacer muchas necesidades de la vida diaria: beber, comer, socializar, o simplemente ganarse la vida vendiendo al menudeo en las calles. Estas necesidades y una concepción específica del espacio urbano obligaba a los pobres de la ciudad a erosionar las fronteras artificiales entre una ciudad moderna, en la que las funciones pública y privada estaban claramente separadas, y otra ciudad, en la que los modelos de comportamiento de élite parecían menos importantes. Así surgió la tensión entre el rígido y jerárquico mapa de la capital imaginada por las élites porfirianas, y el punto de vista ambiguo, horizontal, frecuentemente desarticulado, de quienes pasaban la mayor parte del tiempo en la calle. Antes de considerar dicha tensión, no obstante, debemos preguntar qué evitó que la Ciudad de México se convirtiera en la capital modelo que sus gobernantes imaginaban.

POBLACIÓN, TRANSPORTE Y EL FRACASO DEL MODELO

El régimen porfiriano fracasó en la consolidación de su ciudad capital ideal debido al arribo constante de migrantes y al desarrollo de nuevos medios de transporte. Se esperaba que ambas cosas facilitaran el progreso y, en cambio, debilitaron las divisiones sociales y socavaron el control de las autoridades sobre los espacios públicos.

³⁴ AHA, Policía en General, 3644, 1691.

El crecimiento poblacional planteó un problema inesperado a los planificadores y administradores incluso antes de que este se expresara de manera clara en el censo.³⁵ Los conteos poblacionales revelan el nivel sin precedentes de este aumento a fines del porfiriato. Desde 1895, fecha del primer censo nacional, la población de la Ciudad de México no sólo había crecido a un ritmo superior que el total nacional, sino también más rápidamente que otras ciudades del país. En tanto las estimaciones del siglo XIX calculaban su población en alrededor de 200 000 personas, en 1895, fecha del primer censo, la Ciudad de México tenía 329 774 habitantes, y para 1921 había aumentado a 615 327 (vea el apéndice, tabla 5). La causa principal del crecimiento urbano fue la migración interna. En 1900, más de una cuarta parte del número total de migrantes nacionales vivía en el Distrito Federal.³⁶ Grandes cantidades de personas llegaron a la capital y se establecieron en diversas viviendas y ocupaciones.

Pese al origen rural de la mayor parte de los migrantes, la población de la Ciudad de México no era lo que podríamos llamar una sociedad “tradicional”. Las estadísticas en cuanto a alfabetización, por ejemplo, muestran que la población de la capital era más educada que el promedio nacional hacia fines del porfiriato. En tanto que en 1900 la tasa nacional de alfabetización era de 18%, la del Distrito Federal era de 45%. En 1930, los porcentajes eran 39 y 75 respectivamente.³⁷ Aunque la educación escolarizada era más accesible en la ciudad, muchos migrantes venían ya con estudios. En 1895 el grupo de edad más grande en la Ciudad de México eran quienes tenían de 21 a 30 años, sumando el 40% del total de la población urbana. Al mismo tiempo, el grupo de población

³⁵ “Sobre el número y clase de presos que debe alojar la Penitenciaría de México,” *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (1981-1982): 33, 36; Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Justicia, 20 noviembre, 1907, AGN, SJ, 645, 634. Sobre las condiciones en el orfanatorio, véase AGN, GPR, 38, 60, f. 21-22. Sobre el asilo, véase *ibid.*, 38, 19, f. 1.

³⁶ François-Xavier Guerra, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1988), 1:338; *Estadísticas sociales del porfiriato, 1877-1910* (Ciudad de México: Dirección General de Estadística, 1956), 73; Keith A. Davies, “Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México,” *Historia Mexicana* 5:4 (1972): 505; Francisco Alba, “Evolución de la Población: Realizaciones y Retos” en José Joaquín Blanco y José Woldenberg, eds., *México a fines de siglo* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 1:133 [130-151].

³⁷ *Estadísticas históricas de México* (Ciudad de México: INEGI, 1984).

mayor para el país se conformaba por población infantil de 10 años o menos. Representaban al 30% del total de la población nacional.³⁸ La gente llegaba a la capital en busca de empleo, pero no necesariamente carecían de educación, de cierto estatus o de familiaridad con la vida urbana.

La migración a la Ciudad de México se distinguía también de la migración a otras partes del país en cuanto a que la proporción entre hombres y mujeres favorecía a las últimas. En 1895, los hombres eran el 50% de la población nacional, y el 46% en la Ciudad de México. Esta disparidad aumentó hasta que los hombres representaban menos del 45% de la población de la capital en 1930.³⁹ Estas cifras contrastaban con las regiones norteñas del país, en veloz desarrollo, para las que la tendencia era lo opuesto. Según François-Xavier Guerra, el desequilibrio entre sexos de ciertas regiones durante el porfirato explica parcialmente la movilización revolucionaria: había más hombres que mujeres hasta en un 10% en las zonas mineras del norte y en partes del estado de Morelos, ambos focos revolucionarios. La predominancia masculina era una señal, según Guerra, de la modernización y el cambio social, alimentando así la participación política.⁴⁰ Esta perspectiva coincide con algunas interpretaciones contemporáneas a la Revolución, que consideraban a la Ciudad de México como territorio de conservadurismo, decadencia y falta de masculinidad. En 1914, un veterano escritor de oposición, Heriberto Frías, aseveró que

la Dictadura porfiriana, sancionada y apoyada por los ricos, los militares y los clérigos, tendió sistemáticamente a abolir las virilidades de la clase media, fenómeno que se observa principalmente en el distrito Federal, donde los empleados y profe-

³⁸ *Ibid.*, *Estadísticas históricas de México*; Dirección General de Estadística, *Censo General de la República Mexicana verificado el 20 de octubre de 1895* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1898).

³⁹ *Censo General... 1895*; Departamento de la Estadística Nacional, *Censo de población, 15 de mayo de 1930* (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1934). En 1790, las mujeres eran el 57 % de la población de la Ciudad de México y la mayor parte de los inmigrantes a la ciudad. Silvia Marina Arrom, *The Women of Mexico City, 1790-1857* (Stanford: Stanford University Press, 1985), 105-107.

⁴⁰ Guerra, *México, del Antiguo Régimen*, 1:339, 342. Guerra identifica a las mujeres con el "México tradicional" (la influencia de la iglesia, las connotaciones sexuales del mando caciquil). Alan Knight sostiene una perspectiva similar en *The Mexican Revolution* (Lincoln: University of Nebraska Press, 1990), 1:19, 2:207.

sionales integaron una corte corrompida que vivía dentro de un servilismo tan atávico como ambiente.⁴¹

Esta mirada de la capital como una ciudad conservadora y “retrógrada” parecía apoyarse en la ausencia de una revuelta popular masiva (y masculina). Las obras recientes, sin embargo, han sostenido que la participación de mujeres en la Revolución fue más importante de lo que tradicionalmente se ha reconocido, y que las mujeres de la Ciudad de México, de clase baja particularmente, fueron visiblemente activas en la política urbana en 1915, cuando la guerra civil golpeó a la capital de lleno y la escasez y la inflación dieron pie a disturbios por alimento.⁴²

La Ciudad de México ofrecía las condiciones para que las mujeres exploraran oportunidades laborales más allá de sus papeles de género tradicionales. Los datos censales sobre mujeres que trabajan muestran un fuerte contraste entre las cifras nacionales y las de la Ciudad de México: mientras que en 1900 las mujeres representaban tan sólo el 17% de la población nacional empleada, en la Ciudad de México eran casi el 50 por ciento. Esto no quería decir, no obstante, que las mujeres invadieran las áreas de trabajo usualmente ocupadas por hombres. Ciertos empleos parecían atraer la fuerza de trabajo femenina más que otros. Según en censo de 1895, los oficios favorecidos por las mujeres eran los de la costura (5 505 mujeres aparecen en el censo, y ningún hombre), manufactura de cigarros (1 709 mujeres, ningún hombre), trabajo doméstico (25 129 mujeres y 8 883 hombres), lavandería (5 673 mujeres y ningún hombre), y trabajo de conserjes (1 431 mujeres y 994 hombres). Sumadas, estas ocupaciones daban cuenta del 50% de la población femenina empleada.⁴³ Para muchas de estas mujeres vivir en la capital quería decir dejar atrás no sólo sus poblaciones de origen, sino también un ambiente doméstico.

⁴¹ Heriberto Frías, “El Pueblo Revolucionario armado. Inercia de la clase media,” *La Convención*, 1:16, 18 de diciembre de 1914, p. 2.

⁴² Lear, “Workers, *Vecinos* and Citizens”, 164; Ana Lau y Carmen Ramos, “Estudio preliminar” en Lau y Ramos, eds., *Mujeres y Revolución, 1900-1917* (Ciudad de México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1993), 13, 50; Jean Franco, *Plotting Women: Gender and Representation in Mexico* (New York: Columbia University Press, 1988), capítulo 5.

⁴³ *Estadísticas históricas; Censo General... 1895*.

En resumen, la ciudad de México del cambio de siglos tenía una presencia dominante de jóvenes recién llegados, más educados que la norma y con una fuerte presencia de mujeres en ciertas áreas de la actividad económica. A diferencia de otras metrópolis más desarrolladas, los empleos industriales no ocupaban grandes cantidades de gente en la ciudad de México; sólo el 1% de los hombres empleados en la ciudad trabajan en la industria para 1985, en tanto que 11% caían en la categoría de comerciantes (empleados en el comercio) y 7% en la de trabajadores domésticos.⁴⁴ Trasladarse a la capital no se traducían necesariamente en mejores condiciones de vida, aunque abría la posibilidad de tener acceso a puestos mejor remunerados.

Junto al crecimiento demográfico, la modernización trajo consigo nuevos medios de transporte. Se volvió más fácil que los viajeros llegaran a la capital y que sus habitantes se movilizaran en ella. El desarrollo de los ferrocarriles, forjado en una red a lo largo y ancho del país, cuyas líneas convergían en la Ciudad de México, permitía que los artesanos de ingresos modestos así como migrantes pobres hicieran viajes de un día desde pueblos cercanos. En comparación con las tradicionales trajineras y carretas de bueyes que en la década de 1880 aún transportaba gran parte del alimento que la capital requería, los trenes acarreamos productos de regiones más allá del valle. Pronto las vías férreas reemplazaron a canales y caminos como el principal medio de comunicación entre la ciudad y los poblados circundantes. En respuesta a la repentina facilidad para llegar a la capital desde el interior, muchedumbres que no se comportaban o vestían de acuerdo con los modelos extranjeros “civilizados” se desparramaron por las calles de la ciudad. Los fuereños bullían en las estaciones ferroviarias, en especial durante las celebraciones nacionales u ocasiones religiosas tales como la celebración de la Virgen de Guadalupe del 12 de diciembre, que atraía a muchos peregrinos de apariencia rural. Sin menoscabo de su lugar de procedencia, los visitantes abarrotaban las calles, bebiendo y comiendo, procurando bonanza para los comerciantes, y originando dolores de cabeza para la policía.⁴⁵

⁴⁴ *Censo General... 1895*, verificado el 20 de octubre de 1895.

⁴⁵ Salvador Diego-Fernández, *La ciudad de México a fines del siglo XIX* (Ciudad de México: n.e., 1937), 31, y sobre las vías férreas como reemplazo de trajineras, 5; José Guadalupe Posada, *José Guadalupe Posada: Ilustrador de la vida mexicana* (Ciudad de México: Fondo Editorial de la Plástica Mexicana, 1963), 217; John H. Coatsworth, “El Impacto económico de los ferrocarriles en una economía atrasada” en *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia*

Los nuevos medios de transporte, los tranvías en especial, acrecentaban la movilidad de las personas dentro de la ciudad. Además de los carruajes rentados y privados, que proveían de transporte a “muchas gente de dinero y de medianos recursos”, los tranvías hicieron que la movilización entre dos sitios fuera veloz y asequible y acercaron el centro de la ciudad a los suburbios. En 1903 la mayor parte de los tranvías eran halados por mulas, aunque ya había unidades eléctricas. Para 1920 había 345 kilómetros de vías con 370 carros de pasajeros, todos propiedad de la Compañía de Tranvías de México. Los tranvías eran lo suficientemente baratos como para que los usaran los trabajadores diariamente y para que los pobladores más pobres de la ciudad los pudieran usar de manera ocasional.⁴⁶ Este medio de transporte se volvió un elemento importante de la vida cotidiana de las personas pobres urbanas. Para los personajes de la novela

económica de México en los siglos XVIII y XIX (Ciudad de México: Alianza Editorial, 1990), 196-197. Hay un ejemplo de un viaje breve fuera de la ciudad mientras el cual se comete un robo en AJ, 705331, Hurto, 1911.

⁴⁶ *El Universal*, 1 de octubre, 1920, p. 9. Cita de Diego-Fernández, *La ciudad de Méjico*, 12-13. La evidencia sobre el precio relativo de las tarifas no es concluyente. En 1902, el gasto usual en tarifas de tranvías para un trabajador era de 24 centavos aunque probablemente incluía varios viajes, AHA, Policía en general, 3643, 1600; *El Imparcial*, 11 de agosto 1902, p. 1. Los precios se incrementaron hacia fines del porfiriato y en la década de 1910. En 1920, según la Compañía de Tranvías de México, la tarifa promedio era de 9,5 centavos. *El Universal*, 1 de octubre 1920, p. 9; Celadores Municipales del Ramo de Policía al Ayuntamiento de la Ciudad, 23 de abril, 1901, AHA, Policía en general, 3642, 1353. Según el escritor español Julio Sesto, los salarios diarios a fines de 1900 para los jornaleros, costureras o trabajadores de la industria cigarrera era de un peso, Julio Sesto, *El México de Porfirio Díaz (hombres y cosas) Estudios sobre el desenvolvimiento general de la República Mexicana. Observaciones hechas en el terreno oficial y en el particular*, 2. ed., (Valencia: Sempere y Compañía, 1910), 134-6. Sobre el papel de trenes y tranvías en la expansión y centralización del espacio urbano en la Ciudad de México, véase Manuel Vidrio, “El transporte en la Ciudad de México en el siglo XIX” en *Atlas de la ciudad de México*, 68-71; Mario Camarena, “El tranvía en época de cambio,” *Historias* 27 (Oct-Mar. 1992): 141-146; Miguel Rodríguez, *Los tranviarios y el anarquismo en México (1920-1925)* (Puebla: Universidad Autónoma de Puebla, 1980), 66. El número de pasajeros en el Distrito Federal se incrementó de 11,000,000 en 1887 a 102,321,628 en 1923. Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y administración, 1876-1912* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1996), 161. Sobre el papel del tranvía en otras ciudades latinoamericanas, véase Anton Rosenthal, “The Arrival of the Electric Streetcar and the Conflict over Progress in Early Twentieth-Century Montevideo,” *Journal of Latin American Studies* 27 (1995): 319-341; Allen Wells and Gilbert M. Joseph, “Modernizing Visions, Chilango Blueprints, and Provincial Growing Pains: Mérida at the Turn of the Century,” *Mexican Studies/Estudios mexicanos* 8/2 (Verano 1992):167-216.

de Ángel del Campo, La Rumba, el tranvía era mucho más que el medio de transporte habitual. Remedios, una costurera, viajaba a su trabajo en el tranvía, escenario de su vida romántica. Los carruajes tirados por caballo aún eran comunes para principios del siglo XX, así como las carretas propulsadas por bueyes, mulas y a mano. Ya para la década de 1910 se añadieron los automóviles al laberinto del transporte, agregando mayor velocidad y reglas distintas en cuanto a su movimiento.⁴⁷

El impacto que estos nuevos medios de transporte tuvieron sobre la percepción popular de la capital fue doble. En primer lugar, tranvías, trenes y automóviles se identificaban, generalmente, con los peores y más agresivos aspectos de la modernización. Caminar en medio del arroyo vehicular se convirtió en uno de los hábitos “rurales” más peligrosos de esta ciudad. Los accidentes eran frecuentes. Haciendo eco de las preocupaciones públicas, la prensa de a centavo llamaban a los choferes de tranvía “mataristas” en lugar de motoristas. La impunidad de los choferes de automóvil y de tranvía fue una consecuencia central del progreso urbano desde el punto de vista de los peatones de clase baja: la calle se volvió un medio amenazante en el que las víctimas eran pobres y los culpables protegidos por sus compañías y la corrupción judicial. Así, los choferes que atropellaban a los peatones frecuentemente se veían rodeados por testigos y eran llevados a la policía de manera espontánea.⁴⁸ El tránsito moderno creaba un mundo de movimiento que era tanto atractivo como peligroso. Los limosneros mendigaban en las estaciones de trenes, los niños vendían en los tranvías, el hurto era común en ambos lugares, y los periodistas incluso describieron un tipo especial de ladrón profesional que atacaba a pasajeros distraídos.⁴⁹

⁴⁷ Ángel de Campo, *Ocios y apuntes y La rumba* (Ciudad de México: Porrúa, 1976), 199; Eaton Smith, *Flying Visits to the City of Mexico and the Pacific Coast* (Liverpool: Henry Young and sons, 1903), 30-34; AHA, Policía en general, 3644, 1689.

⁴⁸ Véase Moisés González Navarro, *La pobreza en México* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1995), 123; *Gaceta de Policía* 1:2 (19 de octubre, 1905): 3; *ibid.*, 1:10, 24 de diciembre, 1905, p. 2. Sobre respuestas a accidentes automovilísticos, véase AJ, 1051487, lesiones, 1921; Antonio Gavito a Pablo Meneses, Jefe del Departamento Confidencial, Secretaría de Gobernación, 10 de enero 1931, AGN, DGG, 2.014(29)12, c.2, exp. 25. Sobre un conductor que arrolló a un niño de dos años y fue dejado en libertad por los empleados del ministerio al cabo de dos horas, véase H.J. Teufer to Porfirio Díaz, 8 de febrero, 1911, APD, 36, 2216-7.

⁴⁹ AHA, Policía en General, 3639, 1092; Carlos Roumagnac, *Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal. Seguimiento de dos casos de hermafroditismo observado por los señores docto-*

El peligro expresaba el conflicto en torno al uso del espacio urbano. El tránsito era uno de los contextos preferidos de la lucha entre los comportamientos “tradicional” y “moderno”. El uso de la calle para transportarse de manera veloz competía con su uso como lugar de comercio y sociabilidad. El ayuntamiento de la ciudad buscó instruir a los choferes de carruaje para que se mantuvieran a su derecha y a los peatones para que se movieran, recordándoles “que está prohibido estacionarse en medio de las calles formando grupos que entorpecen la circulación de carruajes y animales”. La prohibición era, una vez más, tan sólo una descripción: los comerciantes instalaban sus puestos en medio de las calles bloqueando el tráfico pese a las amenazas de los inspectores; los peatones se paraban a media banqueta obstruyendo la circulación, particularmente en las esquinas y fuera de los teatros, formando grupos en lugar de filas.⁵⁰

La segunda consecuencia del cambio tecnológico fue un diferente entendimiento de la ciudad. El transporte moderno ensanchaba la ciudad. Las líneas tranviarias llegaban hasta San Ángel y unían zonas diferentes de la ciudad con sitios del centro –el Zócalo y Avenida Plateros– pero también con las casas de juego de Tacubaya y otros barrios “peligrosos” de la ciudad. En 1882, el poeta Manuel Gutiérrez Nájera utilizaba el tranvía como vehículo de una exploración imaginaria de las vidas de sus pasajeros. Ya veía una ciudad diferente de aquella de los días previos al tranvía: “El vagón me conduce a mundos desconocidos y regiones vírgenes. No, la Ciudad de México no empieza en el Palacio Nacional ni termina en la Avenida Reforma. Le doy mi palabra de que la ciudad es mucho más grande. Es una enorme tortuga que extiende sus piernas dislocadas hacia los cuatro puntos cardinales. Esas piernas están sucias y son peludas. El Ayuntamiento de la Ciudad, con amor paternal, las pinta de lodo cada mes”.⁵¹ Con-

res Ricardo Egea... Ignacio Ocampo (1904; reimpresión, Ciudad de México: Tipografía El Fénix, 1912), 11, 14; *Gaceta de Policía* 1:9 (17 de diciembre, 1905): 9; AJ, 705337, fraude, 1911.

⁵⁰ *Memoria del Ayuntamiento 1901* (Ciudad de México: La Europea, 1902, 2 vol.), 1:505. Gobernador del Distrito Federal al Ayuntamiento, 22 de diciembre, 1898, AHA, Policía en General, 3639, 1222; Enrique Ignacio Castelló al Ayuntamiento de la Ciudad, 2 de agosto 1904, AHA, Policía en general, 3644, 1689.

⁵¹ Manuel Gutiérrez Nájera, “La novela del tranvía” en *La novela del tranvía y otros cuentos* (Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública, 1984), 159. Sobre “los suburbios plagados de burdeles, hosterías, plazas de toros, palenques y casas de apuestas”, véase José Juan Tablada, *La feria de la vida* (1937; reimpresión, México: Consejo Nacional para la Cultura y

forme la ciudad se expandía, la sociedad se volvía más compleja y móvil. La impresión de una ciudad cosmopolita estable, ordenada, se descomponía debido al movimiento cotidiano de su variada población.

El último factor del fracaso de la ciudad ideal del porfiriato fue la Revolución. A partir de 1913 la guerra civil afectó a la población de la capital, no sólo en cuanto a bajas, sino también por escasez, la ausencia de un estado de derecho y una creciente inmigración a la ciudad. Con los ejércitos revolucionarios llegaron personajes indisciplinados como Manuel González, soldado de un general Gil, que fue enviado a la penitenciaría en 1916 “por haber tirado con flecha a unas palomas” en la colonia Roma.⁵² Los inocentes pintorescos de crónicas decimonónicas quedaron atrás; la multitud de peligroso “extranjeros” asustaba a los vecinos de la colonia de la Bolsa y con frecuencia dejaban a su paso cadáveres no identificados.⁵³ Amenazados por el radicalismo inicial de los líderes revolucionarios, quienes se habían beneficiado de la modernización porfiriana se exilaron de la ciudad y de sus lujosas casas.

Después de la guerra civil, no obstante, las élites vieja y nueva se reconciliaron y continuaron el desarrollo urbano sobre los lineamientos establecidos durante el régimen de Díaz. Después de 1920, la capital volvió lentamente a mejorar su imagen. Las colonias elegantes cercanas al parque de Chapultepec, como Anzures y Polanco, se volvieron el lugar de residencia preferido de los nuevos políticos y hombres de negocios. El saneamiento y la expansión de nuevas urbanizaciones recuperaron su ritmo acelerado hacia fines de la década con base en la armonía de los intereses de los urbanizadores y las políticas urbanas,

las Artes, 1991). “El vagón, además, me lleva a muchos mundos desconocidos y a regiones vírgenes. No, la ciudad de México no empieza en el Palacio Nacional, ni acaba en la Calzada de la Reforma. Yo doy a Uds. mi palabra de que la ciudad es mucho mayor. Es una gran tortuga que extiende hacia los cuatro puntos cardinales sus patas dislocadas. Esas patas son sucias y velludas. Los ayuntamientos, con paternal solicitud, cuidan de pintarlas con lodo, mensualmente”.

⁵² AHA, PPP, 3664, 3. Una poderosa narrativa de esos años, de primera mano, se encuentra en Francisco Ramírez Plancarte, *La ciudad de México durante la revolución constitucionalista* (Ciudad de México: Botas, 1941). Véase también Alberto J. Pani, *La higiene en México* (Ciudad de México: Ballezá, 1916); Claude Bataillon, “México, ciudad mestiza”, en *Ciencias Políticas* 35:1 (1964): 161-184, esp. 167-8. Se presenta una revisión más detallada del impacto económico de la Revolución sobre la población de la capital en el capítulo seis.

⁵³ *El Universal*, 9 de octubre, 1920, p. 9.

como en tiempos prerrevolucionarios. El área de la ciudad se triplicó en diez años. Los autos llegaron a dominar el tránsito y para 1928 se prohibieron los vehículos tirados por animales, conforme los funcionarios retomaron su ataque contra las prácticas de los pobres urbanos.⁵⁴ Pese a los cambios políticos que trajo la Revolución, la mayor parte de la población urbana aún desconfiaba de la autoridad y retaba las fracturas sociales de la ciudad; la vida en las calles se mantenía como transacción entre lo viejo y lo nuevo.

EL IMPACTO DE LA MODERNIZACIÓN EN LA VIDA COTIDIANA

¿Qué significó el rediseño porfiriano de la ciudad para la mayoría de su población? Esta interrogante se encuentra al centro de cualquier intento por explicar la relación entre modernización y delincuencia. Los pobres urbanos vivían en condiciones que no podían conciliarse con los modelos burgueses; debían vérselas con el hacinamiento, el desplazamiento y las políticas autoritarias del régimen. También debían hacer frente a la desaprobación de observadores tales como *El Imparcial*, que en 1902 sostuvo que

La verdad es que una buena parte de la población, precisamente la que no brilla por su higiene privada, vive en montones en las estrechas piezas que las construcciones de la capital ponen a disposición de las clases pobres. Esas casas de vecindad, esas accesorias de las que ya alguna vez hemos hablado, ofrecen el más sorprendente espectáculo de hacinamientos humanos que podría imaginarse. Solo los antiguos 'Ghettos' de la Edad Media, aquellos típicos barrios a que se confinaba a los judíos, podrían dar idea de la estrechez, de la incuria, del desaseo de las moradas.⁵⁵

⁵⁴ Jean Meyer, "La ciudad de México, ex de los palacios" en Enrique Krauze, ed., *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1924-1928*, vol. 10 *La reconstrucción económica* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1977), 273-9; *El Universal*, 2 de octubre, 1920, p. 3; Jiménez, *La traza*; Ayuntamiento Constitucional de México, *Argumentos contra la iniciativa presidencial por eliminar el ayuntamiento de la ciudad de México. Envían presidente municipal L.L. Hernández y regidor encargado de la secretaría general J. Prieto Laurens* (Ciudad de México: Imprenta Francesa, 1919), 34.

⁵⁵ AHA, Policía en general, 3643, 1600, recorte de *El Imparcial*, 11 de agosto, 1902, p. 1.

La descripción implicaba que el hacinamiento y la suciedad hacían necesario el aislamiento geográfico e incluso cultural de las clases bajas, ya que estas desafiaban las ideas burguesas de civilidad y socavaban las fracturas de clase y género que pretendían estructurar la vida urbana.

En los viejos barrios cercanos al centro urbano y en muchas de las colonias para las clases bajas de reciente creación, la gente vivía en vecindades, viviendas de uno o dos pisos que carecían de la clara autonomía espacial de las casas modernas. Varias familias vivían en apartamentos de uno o dos cuartos, con una única puerta que daba a un pasillo angosto. Los habitantes compartían los servicios sanitarios y el uso del pasillo para labores de limpieza o de cocina. No había razones de peso para que los propietarios mejoraran estas condiciones. En la colonia de la Bolsa, donde la mayor parte de los avecindados no tenían un aval, se establecían las rentas a corto plazo a precios relativamente altos. Los caseros no entraban a las vecindades, mucho menos les daban mantenimiento, y negociaban sus tratos con los inquilinos en la calle.⁵⁶ Según Nueva Era, la policía tampoco se atrevía a entrar porque las vecindades no eran lugares halagüeños: habían perros sueltos y agresivos, ropa colgada a la mitad del pasillo, y los vecinos consideraban a cualquier representante del gobierno un intruso. Por otro lado, los vendedores ambulantes entraban a las vecindades cuando querían, lo que contribuía a que hubiera hurtos frecuentes en los apartamentos de los inquilinos. El déficit de viviendas explicaba estos problemas. De acuerdo con el reporte de 1902 de *El Imparcial*, no se podía rentar algo decente por menos de cincuenta pesos al mes; las casas que se rentaban por menos de veinte pesos eran “verdaderas moradas de trogloditas”.⁵⁷ Para las unidades domésticas de la clase baja, las vecindades eran simplemente la única opción.

⁵⁶ *El Imparcial*, 6 de julio, 1908, p. 4; Sesto, *El México de Porfirio Díaz*, 245; Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 426-7. Las vecindades cercanas al centro fueron resultado de subdividir grandes casas de la clase alta, que durante el siglo XIX albergaron a inquilinos de diversos niveles económicos. La construcción de casas de vecindad con el propósito expreso de rentar apartamentos se llevó a cabo en las áreas de desarrollo reciente o en lotes del centro donde hubieron demoliciones. Véase Lear, “Mexico City: Space and Class,” 476; Jaime Rodríguez Piña, “Las vecindades en 1811: Tipología”, en Alejandra Moreno Toscano *et al.*, *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México (II)* (Ciudad de México: INAH, 1976): 68-82.

⁵⁷ AHA, Policía en general, 3643, 1600, recorte de *El Imparcial*, 11 de agosto, 1902, p. 1. De acuerdo con la Comisión Monetaria, en 1891 había 8,883 casas en la ciudad y para 1902 el número había ascendido a 11,024. José Lorenzo Cossío, “Algunas noticias sobre las colonias

Los dormitorios u hospedajes públicos, llamados mesones, ofrecían una alternativa para los individuos. Proveían de un techo para la noche a cambio de una tarifa diaria de bajo costo. Esto convenía a las condiciones económicas de quienes carecían de un ingreso estable tales como los ambulantes o los mendigos. Aunque a todas luces fueron diseñados para viajeros, los mesones se volvieron la residencia permanente de muchos capitalinos pobres, dispuestos a soportar la aglomeración. El espacio para dormir en el piso (que compartían hombres, mujeres y niños) podía volverse objeto de disputas sangrientas. Arrestaron a Felipe Toledo en 1907 porque le clavó cuatro centímetros de un lápiz al pecho de Amador Rodríguez. Rodríguez había pisado a Toledo cuando buscaba un rincón en un mesón de la Plaza de las Vizcaínas.⁵⁸ Aunque era requisito que se proveyera de duchas, las condiciones eran menos que higiénicas, en especial conforme crecía la demanda. En 1918 el dormitorio de la Beneficencia Pública albergó a 54, 750 personas. En un día promedio de 1920, 91 hombres, 19 mujeres y ocho niños usaron un dormitorio público.⁵⁹ Los mesones y las vecindades inspiraron los alegatos de los escritores porfiriano sobre la promiscuidad entre los pobres: la inmoralidad era la única consecuencia posible de lo que veían y

de esta capital,” *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 47:1 (Sep. 1937): 11. Sobre el interior de las vecindades, *Nueva Era*, 9 de jul. 1912, p. 4. Una reglamentación de policía de 1872 estableció que se debía considerar a los patios de las vecindades “calles públicas” en lo que a la acción policiaca correspondía. *Colección de leyes y disposiciones gubernativas municipales y de policía vigentes en el Distrito Federal formada por acuerdo del C. gobernador Lic. Carlos Rivas* (Ciudad de México: Imprenta y Litografía de Ireneo Paz, 1884), 2:120.

⁵⁸ AJ, 518303, lesiones, 1907. Sobre las condiciones en los mesones véase Morales Martínez, “La expansión,” 68; ASSA, Beneficencia Pública, Sección Asistencial, Serie Asilados y Mendigos, 8, 8, f. 2; *ibid*, 9, 21. A mediados del siglo XIX los mesones daban albergue a los choferes de carreta que venían de fuera y se quedaban un par de días, AGN, Fondo Secretaría de Gobernación 1847, 227, 1. En 1907 los inspectores urbanos cobraron una multa al dueño de un mesón debido a la falta de agua corriente, drenajes tapados y expuestos, baños comunes, hacinamiento en sus doce cuartos, no tirar la basura diariamente, hoyos en techo y suelos. Visita al dormitorio público propiedad de Pedro V. Manrique, *Jun.1902 (f. 4)*, sito en #12 calle del Puente del Blanquillo, Av. Oriente 14, sin número, realizada ASSA, Salubridad Pública, Sección Salubridad del Distrito Federal, 1, 24. Muchos de los mendigos arrestados en una campaña en 1930 vivían en mesones. ASSA, Beneficencia Pública, Sección Asistencial, Serie Asilados y Mendigos.

⁵⁹ *Memoria del ayuntamiento*, 2:275-6; Blanca Ugarte al Ayuntamiento de la ciudad, 31 de agosto 1920, ASSA, Fondo Establecimientos Asistenciales, Dormitorios Públicos, 1, 5.

sufrían en esos lugares.⁶⁰ Es difícil documentar ese tipo de aseveraciones, pero un resultado evidente del hacinamiento y la falta de viviendas era la necesidad de los pobres urbanos de llevar a cabo muchas de las actividades asociadas con el mundo privado en lugares públicos.

Un problema generalizado de las viviendas populares, quizá la razón principal de que sus ocupantes pasaran la mayor parte del día en las calles, era la carencia de agua corriente y de coladeras. Los retretes colectivos de las vecindades se vaciaban en alcantarillas o en la calle por canales abiertos que corrían a la mitad de los pasillos.⁶¹ Esto estimuló la creación de baños públicos, institución importante en las vidas de los habitantes de la ciudad, que mezcló aún más las necesidades íntimas con la vida social. En estas instalaciones hombres y mujeres podían ducharse y lavar la ropa por un pequeño pago. En la década de 1880, los baños públicos eran las construcciones más grandes sobre Paseo de la Reforma, cerca de la Alameda. Las piscinas también recibían multitudes en días calurosos, en especial durante el día de San Juan Bautista. La asistencia a estas instalaciones era cuantiosa: en 1914 durante el mes de abril, 5 434 hombres y 5 267 mujeres usaron los Baños de la Lagunilla, administrados por la Beneficencia Pública.⁶²

⁶⁰ Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 14-15; Luis Lara y Pardo, *La prostitución en México* (Ciudad de México: Bouret, 1908), 120-1; Pani, *La higiene*, 111, 221. Para saber cuáles son las inspiraciones extranjeras de estas descripciones, véase el Capítulo Tres.

⁶¹ Desde fines de la colonia, la carencia de agua corriente en la casa había frustrado la construcción de familias nucleares. Marcela Dávalos, "La salud, el agua y los habitantes de la ciudad de México. Fines del siglo XVIII y principios del XIX" en Hernández Franyuti, comp., *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, 300, 281. Véase también Ilán Semo, "La ciudad tentacular: notas sobre el centralismo en el siglo XX" en Isabel Tovar de Arechederra y Magdalena Mas, eds., *Macrópolis mexicana*, (Ciudad de México: Universidad Iberoamericana-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-DDF, 1994 47-65), 48. Sobre sistemas de drenaje véase, ASSA, Salubridad Pública, Sección Salubridad del Distrito Federal, 1, 33.

⁶² Diego-Fernández, *La ciudad de Méjico*, 4. Para una descripción de los baños públicos en La Lagunilla y Juárez, véase vice-presidente de la Junta Inspector de la Beneficencia Pública al Ministro de Gobernación, 16 de agosto, 1913, AGN, Fondo Gobernación Período Revolucionario, 115, 77, 1. Véase también ASSA, Fondo Establecimientos Asistenciales, Baños y Lavaderos Públicos, 1,15; sobre los reglamentos para los baños públicos de La Lagunilla, véase *ibid.*, 2,11.

Otras prácticas menos agradables disparadas por la falta de servicios higiénicos en las viviendas de las clases bajas, se sumaban a la lista de agravios contra la sensibilidad de los observadores de la clase alta. Orinar y defecar en las calles era una práctica de facto para hombres, mujeres y niños pobres. Este problema preocupaba a las autoridades desde la época borbónica. Aunque había uriniales en diferentes lugares de la ciudad, aún era común que hubiera arrestos después de la Revolución por “exonerarse en la vía pública”.⁶³ Instalar baños públicos era necesario, sostuvo un médico en 1892, ya que la única alternativa disponible eran las pulquerías donde “hay la costumbre de tener barriles o cubetas que sirven de receptáculo para contener la orina de todo individuo que quiera hacer uso de ellos”.⁶⁴ El problema se volvió más evidente en las calles de reciente pavimentación, cerca de teatros y restaurantes donde, a la noche, la gente dejaba “grandes charcos de orines” y heces. El Ayuntamiento, no obstante, tenía dificultades para castigar incluso a sus propios empleados: “¿Qué pueden hacer los gendarmes”, inquiría un reporte, “permaneciendo ocho horas en sus puntos, los cocheros, que están muchas veces todo el día en la calle, los comerciantes ambulantes y, en suma, todos los que transitan por la ciudad y que, estando lejos de su habitación, se les ofrece alguna necesidad?”⁶⁵ Para los hombres y en particular para las mujeres de la clase baja, ni sus viviendas ni las instalaciones públicas ofrecían una solución “decente” a sus necesidades corporales cotidianas. Su única opción era ignorar los dictados de la urbanidad, encerrar la vergüenza y arriesgarse a sufrir un castigo.⁶⁶

⁶³ En octubre de 1917, AHA, PPP, 3664, 1. Sobre las preocupaciones oficiales en torno a estos asuntos en la época borbónica, véase Voekel, “Peeing on the Palace.” El problema seguía en 1930 en la colonia Doctores. Pablo Peña Borregó al Ministro de Justicia, 6 de junio, 1930, AGN, DGG, 2.014(29)8, c.2, exp. 29.

⁶⁴ M. Río de la Loza al Ayuntamiento de la Ciudad, 27 de diciembre, 1892, AHA, Policía en General, 3639, 1020. *M. Río de la Loza to the City Council, 27 Dec. 1892, AHA, Policía en General, 3639, 1020.*

⁶⁵ Reporte de los Comités de Vivienda al Ayuntamiento de la Ciudad Dictámen de las Comisiones de Habitaciones del Ayuntamiento, 15 de mayo, 1901, AHA, Policía en general, 3642, 1354.

⁶⁶ Sobre mingitorios para hombres, véase Vicente Moyano y José Genaro Alonso al Ayuntamiento de la Ciudad, 11 de octubre, 1892, AHA, Policía en General, 3639, 1019; contrato entre el Ayuntamiento de la Ciudad y Francisco J. Báez, 29 de agosto, 1895, *ibid.*, 3639, 1056; Consejo de Salud Pública al Ayuntamiento de la Ciudad, 8 de abril, 1892, *ibid.*, 3639, 1016.

Por último, la escasez de agua potable en sus hogares llevaba a la gente a la calle para saciar su sed. Hombres y mujeres de todas las edades debían usar las fuentes públicas, comprar aguas frescas en puestos callejeros o acudir a las pulquerías. Muchas casas carecían de pozos o estaban lejos de tomas de agua, aunque el agua de beber era una preocupación menor para las colonias al oeste del centro, donde los manantiales de Chapultepec proveían de abundante agua de buena calidad. La sed conducía a la gente a las calles, donde las bebidas alcohólicas estaban al centro de la vida social. Los migrantes llegaban atraídos por el anonimato de la ciudad y venían a disfrutar del uso secularizado y sin reglas del alcohol.⁶⁷ El consumo de pulque tenía un ritmo particularmente lento, pero otras bebidas de bajo contenido alcohólico como el tepache (jugo de piña fermentado) y las infusiones (te con alcohol) también permitían que los clientes pasaran horas en las pulquerías, cantinas o restaurantes baratos. A pesar de las reglamentaciones oficiales específicas, la permanencia en estos lugares se hacía más agradable gracias a su profusa decoración. Los parroquianos pasaban el tiempo fraternizando, comiendo o simplemente pasando de un establecimiento a otro, a veces desde la mañana, continuando a lo largo del día. José Dolores Méndez, acusado de violar a María Guadalupe Rodríguez, describió cómo la invitó a varias cantinas donde comenzaron a beber limonada y terminaron con doce vasos de rompope. Acabaron en un hotel donde, de acuerdo con la acusación de la mujer, intentó poseerla por la fuerza.⁶⁸

El control del alcohol en sitios públicos se volvió más difícil conforme seguía creciendo el número de establecimientos que lo expendían a lo largo del periodo. Hasta 1871, la venta de pulque se restringía oficialmente a la Calle del Águila, dos cuadras al norte de la Alameda pero, para fines del siglo, las pulquerías habían sobrepasado cualquier precedente en términos de cantidad y extensión. Conforme la ciudad se ampliaba, surgían nuevas pulquerías en las afueras

⁶⁷ Roumagnac, *Los criminales*, 282; Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario: Sociedades indígenas y occidentalización en el México español, siglos XVI-XVIII* (Ciudad de México, FCE, 1991), 272-275; Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos?*, 191 y *passim*. Sobre disponibilidad de agua, véase el reporte del inspector de salud A. Romero al Consejo de Salud Pública, 10 de enero, 1902, ASSA, Fondo Salubridad Pública, Sección Salubridad del Distrito Federal, 1, 22; del miembro del consejo Luis E. Ruiz sobre el Octavo Cuartel, 19 de abril, 1904, AHA, Policía en general, 3644, 1691.

⁶⁸ AJ, 553759, secuestro, 1908. Sobre pulquerías, véase Raúl Guerrero Guerrero, *El pulque* (Ciudad de México: Joaquín Mortiz, 1986), 158.

de la ciudad, con nuevos edificios y pinturas murales coloridas. Según los registros oficiales, en 1902 había 2 423 establecimientos de alcohol en la capital incluyendo cantinas, pulquerías y expendios más pequeños. La mayor concentración de estos estaba en las cuadras al este del Zócalo. De un total de 924 pulquerías en la ciudad, 170 estaban en un área circundante al centro donde estaban formalmente prohibidas.⁶⁹ Las autoridades citadinas buscaban prevenir los delitos y disturbios asociados con el consumo de alcohol limitando las horas de operación de cantinas y pulquerías, prohibiendo las apuestas y la música en sus instalaciones, así como la venta de alcohol durante las fiestas. El alcohol se volvió la excusa para ejercer aún mayor control oficial sobre los movimientos de las personas. Como el pulque estaba sujeto a un impuesto al entrar a la ciudad, incluso los peatones que llevaran apenas dos litros sufrían arresto policiaco. La policía arrastraba a docenas de borrachos tirados en las calles a las estaciones de policía cada noche. En la mayor parte de los casos se les cobraba una multa de manera sumaria y se les dejaba libres la mañana siguiente.⁷⁰

Encontrar una solución integral al problema del alcoholismo era difícil, en parte debido a los fuertes intereses económicos conectados al negocio del pulque en la Ciudad de México. La creciente demanda y una mayor supervisión estatal llevaban a pleitos entre cantinas y pulquerías, que debían cumplir con los

⁶⁹ Ayuntamiento de la Ciudad a José González Parres, 7 de diciembre, 1907, AHA, Bebidas embriagantes, 1337, 397. *Tabla 1902*. El Reglamento de Bebidas Embriagantes de 1902 estableció una zona de expendios de alcohol de “primera categoría” en torno al centro de la ciudad, en la que las cantinas debían seguir normas de higiene más estrictas y se les permitía permanecer abiertas durante más tiempo que a aquellas en el resto de la ciudad, la zona de “segunda categoría”, AHA, Bebidas embriagantes, 1332, 115. García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, 221-2; José María Marroqui, *La ciudad de México. Contiene: El origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias curiosas y entretenidas* (Ciudad de México: La Europea, 1900), 3:189-211. Sobre los primeros intentos por controlar el consumo de pulque, véase Virginia Guedea, “México en 1812: Control político y bebidas prohibidas,” *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 8 (1980): 23-64.

⁷⁰ Andrea Coquis al Ayuntamiento de la Ciudad, 1 abril, 1916, AHA, Policía en general, 3645, 1777; sobre capturas y arrestos en relación con la venta no autorizada de pulque, AHA, Gobernación, 1112, 120 bis y 121 bis; AHA, Gobernación, 1118, 4. Esta preocupación permaneció aún después de la Revolución. *El Universal*, 14 de diciembre, 1916, p. 3. Sobre las restricciones, véase AHA, Bebidas embriagantes, 1332, 115; Pablo Piccato, “‘El Paso de Venus por el disco del Sol’: Criminality and Alcoholism in the Late Porfiriato,” *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 11:2 (Summer 1995): 203-241.

requisitos de la licencia municipal, y los numerosos expendios informales, tales como tendajones y puestos, que vendían alcohol sin licencia en especial durante la noche cuando los expendios legales debían cerrar. Los propietarios de pulquerías y cantinas pequeñas acusaban a las autoridades de poner en vigor las regulaciones a favor de la Compañía Expendedora de Pulques, monopolista, y los propietarios de los establecimientos elegantes del centro de la ciudad. La Compañía, cuyas propiedades incluían haciendas, trenes, y bienes raíces urbanos, tenía socios poderosos que eran también funcionarios públicos de alto rango, tales como Pablo Macedo, hermano del jurista y criminólogo Miguel, y funcionario del gobierno de Díaz y del Ayuntamiento. Después de la caída de Díaz, muchos de los agravios de los pequeños comerciantes en contra de la Compañía se hicieron públicos y los nuevos gobiernos se mostraron más dispuestos, al menos a nivel retórico, a actuar en torno a los temores que despertaba el alcoholismo como problema social.⁷¹

El comercio callejero, otra fuente de tensión de larga data entre las autoridades y los pobladores de la ciudad, reforzaba la vida callejera asociada al alcohol. Ya que la mayor parte de los habitantes ciudadanos pasaban sus días y noches fuera, una gran variedad de intercambios sucedía en todas las zonas de la capital. Muchos ciudadanos emprendedores veían al comercio callejero como una fuente de ingresos a la mano, si bien riesgosa, por la que valía la pena enfrentar la inclinación de las autoridades por controlar las calles. Se ofrecía una multitud de servicios: escribanos (también llamados evangelistas), peluqueros, dentistas, operadores de fonógrafo y músicos ejercían sus oficios en las banquetas con o sin autorización oficial. Las mujeres cocinaban y vendían comida (picando carne de res, haciendo tortillas, preparando tacos) a la mitad de calles estrechas, en especial cerca de algunos mercados como La Merced.⁷²

⁷¹ Carta firmada por los “comerciantes de abarrotes y cantina,” 16 de junio, 1909, AHA, Bebidas Embriagantes, 1338, 511; también Gervasio Suárez al Ayuntamiento de la Ciudad, 24 de julio, 1911, AHA, Bebidas Embriagantes, 1341, 699; Ministerio de Gobernación al Gobernador del Distrito Federal, 7 de junio, 1913. Transcribe instancia de propietarios de fondas del DF, AHA, 1781, 1130. Sobre la industria del pulque, véase Juan Felipe Leal y Mario Huacuja Rountree, *Economía y sistema de haciendas en México: La hacienda pulquera en el cambio: Siglos XVIII, XIX y XX* (Ciudad de México: Ediciones Era, 1982).

⁷² *El Universal*, 16 de febrero, 1917, p. 1. *ibid.*, 13 de enero, 1917, p. 6. Véase también AHA, Sección Bebidas Embriagantes; Antonio Aura al Ayuntamiento de la Ciudad, 4 de abril, 1899,

La inestabilidad de estos oficios se compensaba por su flexibilidad y libertad de movimiento. Los pequeños comerciantes de verduras o dulces compraban su abasto diario en el mercado de La Merced o en los embarcaderos (muelles a los que las trajineras llevaban los productos frescos del campo al otro lado del lago de Texcoco). Vendían por las calles o se colocaban en algún sitio sobre la banqueta y trabajaban hasta que se ponía el sol o se terminaba su mercancía. María Magdalena Gutiérrez, de 45 años, caminaba todos los días del mercado de Jamaica al Cuarto Distrito para ofrecer sus verduras. Hablaba náhuatl y un poco de español, y vivía en Lerma, Estado de México, donde hacía tortillas; pero, tal como le informó a una trabajadora social en 1931, “pero viendo que la venta de verdura podía dejarle mayor utilidad se dedicó a ella, trasladándose a esta capital”, donde podía ganar aproximadamente un peso diario. Se despertaba muy temprano todos los días, comparaba “lechugas, chícharos, alcachofas, etc.”, las vendía en las calles, y volvía caminando a casa. La arrestaron bajo sospecha de ser mendiga cuando estaba a más de dos kilómetros de su casa.⁷³

Los vendedores ambulantes como María Magdalena estaban en constante batalla contra las autoridades por ocupar aquellas áreas de la ciudad en las que había clientes y dinero. Los vendedores indígenas que venían a la capital a vender sus propios productos frescos eran algo común desde la época colonial. En la percepción de las autoridades de principios del siglo XX, sin embargo, María Magdalena representaba una seria fuente de desorden. No era ya un elemento “natural” del paisaje urbano, sino una agente de conflicto social, luchando por un espacio en contra de los comerciantes establecidos y los vecinos respetables. El censo de 1900 clasificaba sólo a 334 personas como vendedoras ambulantes, pero muchos testimonios sugieren de manera convincente que la cantidad era mucho mayor. En 1894, los comerciantes de la Calle del Empedradillo, cerca de la catedral, se quejaron por la “plaga” de ambulantes que había en esa calle y la reticencia de la policía para tomar medidas enérgicas en su contra. Tal como concibió el Ayuntamiento, las regulaciones municipales no se podían poner en

AHA, Policía en general, 3641, 1240; sobre una licencia para un operador de fonógrafo, *ibid.*, 3639, 1060; sobre una para vender comida, *ibid.*, 3640, 1145.

⁷³ ASSA, Beneficencia Pública, Sección Asistencial, Serie Asilados y Mendigos, f. 7.

vigor fácilmente debido a la negligencia de la policía, que se rehusaba a actuar con fuerza contra los ambulantes.⁷⁴

Abundaban las disputas entre comerciante establecidos y ambulantes en torno al acceso a los clientes. Muchos vendedores se estacionaban afuera de los mercados ofreciendo los mismos productos que había adentro, que ellos habían adquirido muy temprano en la mañana a precios menores. La clave del éxito era encontrar el lugar adecuado. Los vendedores de comida de fuera del mercado de La Merced se quejaron con el Ayuntamiento de que si se les desplazaba a una zona con menor circulación de clientes – como era la intención de las autoridades de la ciudad – se destruirían sus medios de vida.⁷⁵ Los agentes e inspectores de policía hacían las vidas de los ambulantes más difíciles exigiéndoles ya fuera un permiso oficial (que la mayor parte de ellos no tenían y que constaba 13 centavos al día por metro cuadrado de una banqueta del centro) o un soborno.⁷⁶ Los ambulantes representaban un problema particular para el grupo de comerciantes acomodados y de reformistas urbanos que querían establecer un control sobre las calles del centro y volverlas un distrito de negocios moderno. Presionaban para que hubiera mayor rigor en las calles cercanas al centro, pero les preocupaban menos los puntos populosos tales como la Plaza de Santo Domingo.⁷⁷ Después de todo, el Zócalo era uno de los lugares ejemplares de la ciudad

⁷⁴ Gobernador del Distrito Federal al Ayuntamiento de la Ciudad, 11 de mayo, 1903, AHA, Policía en general, 3644, 1643. Comerciantes de la calle Empedradillo al Ayuntamiento de la Ciudad, 23 de agosto, 1894, *ibid.*, 3640, 1179; Dirección General de Estadística, *Censo general de la Republica Mexicana verificado el 28 de octubre de 1900* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1901-1907). Para consultar imágenes de ambulantes, véase Salvador Diego-Fernández, *La ciudad de Méjico*, 4; Marcela Dávalos, “La salud, el agua,” 280.

⁷⁵ Tomasa Pérez y otras siete mujeres al Ayuntamiento de la Ciudad, 3 de julio, 1915, AHA, Policía en general, 3645, 1768; Isabel Reza y doce más al Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad, 25 de enero, 1901, *ibid.*, 3642, 1342; *ibid.*, 3642, 1371.

⁷⁶ Sobre la resistencia que los comerciantes oponían a los inspectores en el mercado de San Lucas, véase Comisión de Mercados al Ayuntamiento de la Ciudad, 24 de febrero, 1899, AHA, Policía en general, 3641, 1266; José Carpinteiro, quien pagaba 13 centavos diarios, sostenía que el valor de los dulces que vendía diariamente no excedía los 10 pesos. AGN, SJ, 891, 3937.

⁷⁷ Vecinos y caseros de Santo Domingo al Ayuntamiento de la Ciudad, 26 de julio, 1901, AHA, Policía en general, 3642, 1360; Santos Cisneros y treinta y tres más al Ayuntamiento de la Ciudad, 11 de noviembre, 1897, *ibid.*, 3640, 1180. El conflicto continuó después de la Revolución. En 1917, *El Universal* triunfantemente anunció que las autoridades dejarían de otorgar licencias a ambulantes en las avenidas que estaban entre la Plaza de la Constitución y la Alameda. *El Universal*, 10 de enero, 1917, p. 1.

modelo, en tanto que Santo Domingo, tan sólo tres cuadras al norte, ya pertenecía a las márgenes.

Otros tipos de intercambio cuestionaban las divisiones sociales de la geografía urbana. La necesidad inmediata de efectivo guiaba a la gente al centro a empeñar sus posesiones. El Ayuntamiento tuvo que autorizar que se establecieran casa de empeño en otras áreas de la ciudad para evitar las largas filas y aglomeraciones que se formaban en torno al edificio del Monte de Piedad, pero no permitió que las empresas privadas ofrecieran tarifas más bajas que éste.⁷⁸ El hurto era otra razón para que algunas personas entraran a las áreas pudientes de la capital. Los reportes sobre carteristas en lugares tales como la catedral inflamaban la preocupación en torno a la delincuencia en general y fortalecían las peticiones de dar un trato duro a los ladrones. Una práctica común de algunos ladrones era entrar a una tienda, tomar una pieza de seda fina del mostrador y tratar de escapar de los empleados y policías.⁷⁹ Aunque había menos ladrones que ambulantes, aquellos también participaban en la fractura de la geografía social de la capital.

Sin duda más visibles que los ladrones, los mendigos se volvieron el centro de atención de las luchas de la clase alta por “recuperar” los espacios públicos. En 1897 el doctor Eduardo Liceaga, influyente higienista, propuso que se mandara a los pordioseros a prisión en lugar de al hacinado asilo. El *Imparcial* apoyó la idea ya que evitaría “esas escenas poco edificantes que desdican mucho de nuestra cultura”.⁸⁰ En 1916, *El Universal* se quejó de que los menesterosos eran agresivos, mostraban “llagas asquerosas y úlceras infectas, con un punible impudor” y amenazaban con infectar a los peatones. No debían ocupar un sitio en las calles, sino “lo más recóndito de los hospitales”.⁸¹ En 1917, Julio Anaya fue arrestado cerca de La Merced y enviado a la penitenciaría porque estaba pidiendo limosna “y para el efecto [según la policía] se atravesaba la piel del

⁷⁸ *Memoria del ayuntamiento*, 2:39-41. Con relación al empeño, consulte el capítulo seis.

⁷⁹ *El Imparcial*, 2 de enero, 1900, p. 3; *La Voz de México*, 29 de enero, 1890, p. 2.

⁸⁰ *El Imparcial*, 1 de abril, 1897 p. 2, c., 3.

⁸¹ *El Universal*, 24 de diciembre, 1916, p. 3; Carlos M. Patiño, 4 de junio, 1912, AHA, Policía en general, 3645, 1704; y la respuesta de la Comisión de Policía, *ibid.* En 1930 se llevó a cabo una campaña muy publicitada en contra de los mendigos. Véase Beneficencia Pública del Distrito Federal, *La mendicidad en México* (Ciudad de México: Departamento de Acción Educativa, Eficiencia y Catastros Sociales, 1931).

cuello con una aguja”.⁸² Pero era la ubicación de los pordioseros más que su estilo de mendigar lo que determinaba intervención oficial. Como los vendedores y los ladrones, los limosneros gravitaban hacia las áreas centrales y con más multitud. Los inspectores de policía reportaron al Ayuntamiento en 1895 que los mendigos venían de barrios o poblados de alrededor de la ciudad, en particular durante las celebraciones religiosas. Su presencia era poco común en los distritos suburbanos como el Séptimo y Octavo.⁸³ En 1930, *El Universal* publicó un mapa de la zona de “mayor concentración de mendigos”. El área comprendía desde la calle de Las Cruces hasta Guerrero, y de la Avenida Arcos de Belén a la calle República de Panamá. Esta zona se empalmaba con las calles principales del centro, la zona cosmopolita en torno a la Alameda y el Zócalo.⁸⁴

El ambulante, el robo, mendigar y beber sin duda no constituían las únicas razones por las cuales los pobres urbanos se apropiaban de los espacios de la ciudad rica, pero sí eran las más visibles. Por trabajar en talleres, casas de clase alta, oficinas de gobierno o tiendas, los habitantes de la ciudad marginal se desplazaban diariamente a la ciudad central, llenando las calles con su presencia. La ciudad no podía funcionar sin este movimiento que traspasaba barreras sociales. Con todo, las autoridades ciudadanas buscaban controlar y canalizar las dinámicas de la vida urbana. Trataban de enseñar a las clases bajas urbanas cómo usar su propia ciudad. Esta pretensión dominante, más que mejoras materiales, caracterizaron la versión porfiriana de la capital moderna.

⁸² AHA, PPP, 3664, 2. Véase *Nueva Era*, 3 de julio, 1912, p. 4.

⁸³ Propuesta del integrante del Ayuntamiento Algara al Ayuntamiento de la Ciudad, 25 de febrero, 1895, y respuesta de los inspectores de policía, AHA, Policía en General, 3639, 1092; jefe de policía del Quinto Distrito al jefe del Ayuntamiento, 7 de abril, 1895, *ibid* [“En los días de fiesta, religiosos y nacionales y especialmente los sábados, aparecen en las calles y lugares de tránsito de esta Demarcación algunos mendigos, procedentes de los otros barrios de la Ciudad o de las poblaciones foráneas, siendo perseguidos por la policía y consignados a la autoridad correspondiente los que sin licencia y sin causa justificada imploran la caridad]. Véanse también las descripciones de los trabajadores sociales en 1930 en ASSA, Beneficencia Pública, Sección Asistencial, Serie Asilados y Mendigos; *El Imparcial*, 18 de julio, 1912, p. 7.

⁸⁴ *El Universal*, 3 de julio, 1930, p. 3ª.

2. LA CIUDAD VIGILADA

Tan pronto como las autoridades ciudadanas, comerciantes y urbanistas del siglo XX intentaron organizar la ciudad según sus intereses, se acogieron a la policía para castigar los comportamientos públicos que no se adecuaban a sus metas. Los pobres urbanos, por su parte, desarrollaron un punto de vista escéptico respecto al orden. Usaban la ciudad de diferentes maneras, cruzando las fronteras sociales, retando la autoridad policiaca, e incluso subvirtiendo los mandatos oficiales en torno a la nomenclatura callejera.

El conflicto era el rasgo distintivo de la ciudad del porfiriato tardío. Los ladrones, borrachos y mendigos se volvieron objeto de diversas campañas oficiales para “limpiar” la ciudad. Quizá las campañas más duras se llevaron a cabo entre 1908 y 1910, bajo la mano de hierro de Porfirio Díaz, y posteriormente en 1917-19, cuando Venustiano Carranza buscó consolidar la legitimidad revolucionaria usando métodos del antiguo régimen.⁸⁵ Estas políticas fueron el ejemplo más agresivo de las actitudes oficiales hacia las clases bajas urbanas. Surgieron en el contexto de la disputa entre diferentes nociones en torno al uso y estructura de la ciudad. Pero no fue una pelea unilateral: los habitantes de la ciudad desafiaban la sesgada distribución de recursos promovida por las autoridades, que favorecía a la colonias de clase alta y al centro por sobre el resto de la ciudad. La problemática de la salud, la vigilancia y la nomenclatura de las calles revela percepciones en contienda sobre el espacio urbano e ilustra cómo las consecuencias no intencionales de la industrialización subvertían el modelo porfiriano de una capital cosmopolita.

FRONTERAS

Las fronteras internas y externas de la Ciudad de México se volvieron particularmente inestables durante el porfiriato. Desde principios del periodo colonial la estratificación étnica había definido un área de población española alrededor

⁸⁵ Para una discusión completa acerca de las “campañas” contra el crimen, véase el capítulo 7. Véase *El Imparcial*, 12 de octubre, 1897; *ibid.*, 3 de enero, 1917, p. 5; *Gaceta de Policía* 1:10 (*I:10*, 24 de diciembre, 1905): 2; AGN, POC, 121-G-I-4.

del centro político y religioso de la Plaza Mayor. La traza de la ciudad central desplazó a los habitantes indígenas de Tlatelolco y Tenochtitlan a las orillas del lago que rodeaba la ciudad. Según Andrés Lira, a partir de aquellos primeros momentos, las zonas de ocupación española e indígena se movían y traslapaban de manera constante. La tensión que estos movimientos imponían sobre la “distancia social” llegó a su punto álgido en la segunda mitad del siglo XIX.⁸⁶ Las áreas de vivienda de clase baja, caracterizadas por ser vecindades sobrepobladas, cerca del centro, y chozas ocupadas de manera ilegal en las afueras de la ciudad, rodeaban el centro en un semicírculo cuya curva abrazaba al Zócalo y la Alameda, de manera más cercana al este del Palacio Nacional, para distanciarse en sus extremos. Los puntos más distantes del medio círculo eran la colonia Guerrero al noroeste y la prisión de Belén al suroeste. Su territorio incluía las colonias Morelos y de la Bolsa, ubicadas al norte y noreste del viejo barrio de Tepito y de la colonia Obrera.

Los barrios de vivienda más antigua y pobre presentaban otros problemas. Muchos habían sido establecidos en tiempos prehispánicos, y algunos aún mantenían hábitos y lengua indígenas, pero otros eran producto de los aumentos recientes en la densidad poblacional. Según *El Imparcial*, la especulación en bienes inmuebles, la centralización de servicios y comercio, y el precio de las tarifas del tranvía forzaban “a nuestras clases pobres a amontonarse como sardinas enlatadas en las pequeñas habitaciones disponibles”.⁸⁷ Muchas vecindades, pulquerías y calles peligrosas en malas condiciones se ubicaban justo detrás del Palacio Nacional. El visitante estadounidense Eaton Smith notó que, en consecuencia, el Zócalo “es en su mayor parte un sitio en que las clases bajas pasan el tiempo, como la Alameda lo es para las altas”.⁸⁸ Después de la Revolución, los barrios de clase baja cercanos al centro siguieron siendo un mundo de pobreza

⁸⁶ Andrés Lira, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México: Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919* (México, D.F.: El Colegio de México, 1995), 26-28.

⁸⁷ Recorte de *El Imparcial*, 11 de agosto 1902, p. 1., AHA, PG, 3643, 1600. José Lorenzo Cossío, “Algunas noticias sobre las colonias de esta capital,” *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 47:1 (septiembre, 1937): 5-9; Agustín Avila Méndez, “Mapa serie barrios de la ciudad de México 1811 y 1882,” en Alejandra Moreno Toscano *et al.*, *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México (I)* (México, D.F.: INAH, 1974): 155-181; Lira, *Comunidades indígenas*, 66.

⁸⁸ Eaton Smith, *Flying Visits to the City of Mexico and the Pacific Coast* (Liverpool: Henry Young and Sons, 1903), 28-9.

y enfermedades. A principios de los años veinte las autoridades sanitarias consideraron al área al norte de la plaza de la Constitución como una zona de tifo “endémica” cuyos habitantes debían ser “desinsectizados” para evitar nuevos brotes de la enfermedad.⁸⁹

El contraste también era innegable en los suburbios más pobres, en los que prácticas rurales tradicionales coexistían con los aspectos más novedosos de la modernización. En los distritos Séptimo y Octavo, algunas áreas abiertas desatendidas impulsaron al Ayuntamiento de la ciudad a ordenar que se cercaran los lotes vacíos cerca de “zonas habitadas”.⁹⁰ Aún abiertas al campo circundante, estas áreas mostraban la transición inacabada a la vida urbana. Perros, caballos, burros, cerdos, ganado y pollos andaban por doquier y creaban problemas de sanidad: en diciembre de 1900 se recogieron los cuerpos de setecientos animales y se incineraron.⁹¹ En Mixcoac, al sur de Chapultepec, algunos vecinos acomodados se quejaron de una casa de vecindad de 43 cuartos y sus correspondientes animales, que consideraban foco de enfermedad y crimen, así como un insulto a las residencias cercanas. Al este, más distante de la ciudad ideal, Smith exploró los barrios de San Lázaro, Santa Anita, La Soledad y La Palma, una “zona de barrios pobres de la ciudad”, en el límite suroriental del Segundo Distrito. Ubicada cerca del Lago de Texcoco, el área sufría los peores efectos de las polvaredas e inundaciones.⁹²

Los límites externos de la capital perdieron su función de ordenamiento durante el porfiriato, ya que la capital aumentó su área en casi cinco veces y los trenes llegaron al corazón de la ciudad.⁹³ Se colocaron varias garitas en las afueras de la ciudad para controlar el tránsito de la mercancía que llegaba en carretas. Para principios del siglo XX, sin embargo, las garitas se volvían obsoletas rápidamente. Los funcionarios aún recababan tarifas por el pulque y otros pro-

⁸⁹ ASSA, SP, Epidemias, 32, 12.

⁹⁰ Comisión de Obras Públicas al Ayuntamiento de la Ciudad, 18 de mayo 1900, AHA, Policía en general, 3641, 1289.

⁹¹ *El Imparcial*, 6 de enero 1900, p. 2.

⁹² Smith, *Flying visits*, 41-2, 26; Vecinos de Mixcoac al Consejo de Salud Pública, 31 de enero 1907, ASSA, Fondo Salubridad Pública, Sección Salubridad del Distrito Federal, 1, 36.

⁹³ María Dolores Morales, “La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX: el caso de los fraccionamientos”, en Alejandra Moreno Toscano, *et al.*, *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México* (México, D.F.: INAH, 1974), 190-191, citado por Lira, *Comunidades indígenas*, 240.

ductos, pero su importancia fiscal se había reducido debido al incremento del tránsito por ferrocarril, y ya no demarcaban los límites exteriores de la ciudad. Durante el porfiriato las autoridades citadinas no podían dar seguimiento al flujo de viajeros que entraban por las garitas o que se hospedaban en los mesones, como había sido la práctica desde el periodo colonial.⁹⁴ La Revolución mostraba la falta de control sobre las fronteras exteriores de la ciudad. Los zapatistas insurgentes de Morelos adquirían armas, dinero e información en la capital, y transitaban por las colinas al sur del valle con relativa facilidad, aunque en pequeña escala. La entrada del ejército de Zapata en noviembre de 1914 fue la culminación simbólica de esta invasión silenciosa.⁹⁵

En la década de 1880, la separación entre los fuereños que recién llegaban y los habitantes de la ciudad parecía clara para todos, porque ambos grupos exhibían ropa y modos de ser distintivos. Conforme la ciudad creció y los trenes trajeron multitudes anónimas, se volvió más difícil distinguir a los forasteros.⁹⁶ Para muchos capitalinos la modernización del transporte significó un espacio urbano más amplio, pero también plagado de anonimato y peligro.

El semicírculo, por tanto, representaba una amenaza a la seguridad de la ciudad moderna. La “gente decente” identificaba ciertos barrios y colonias de la clase baja como lugares de vicio y criminalidad. Hacia el norte, en el Tercer

⁹⁴ Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos. Narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual estado social, ilustradas con más de trescientos fotograbados*, (México, D.F.: Editorial Porrúa, 1986 [1904]), 231. Sobre las garitas del pulque, véase Raúl Guerrero Guerrero, *El pulque* (México, D.F.: Joaquín Mortiz, 1986), 118; Jorge Nacif Mina, “Policía y seguridad pública en la ciudad de México, 1770-1848” en Regina Hernández Franyuti, ed., *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, (México D.F.: Instituto Mora, 1994), 33. Para el registro de los viajeros que llegaban a la ciudad, véase AGN, Fondo Secretaría de Gobernación, 1847. El área mayor y los límites poco precisos de la ciudad se expresan claramente en una comparación entre mapas de 1886 y 1906: Antonio García Cubas, *Plano topográfico de la ciudad de México formado por el ingeniero Antonio García Cubas con las nuevas calles abiertas hasta la fecha y los ferrocarriles* (México, D.F.: Antigua librería de M. Murguía, 1886) y *Plano oficial de la Ciudad de México. Edición especial para el Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de la reunión del X Congreso Geológico Internacional* (s.e.: 1906).

⁹⁵ *El Imparcial*, 16 de julio, 1912, p. 1; *La Nación*, 2 de septiembre, 1912, p. 1-2; *El Universal*, 21 de octubre, 1916, p. 3.

⁹⁶ Salvador Diego-Fernández, *La ciudad de Méjico a fines del siglo XIX* (México, D.F.: s.e., 1937), 5; *Gaceta de Policía* 1:10 (24 de diciembre, 1905): 2; Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (México, D.F.: Secretaría de Fomento, 1897), 14-16, 4-7.

Distrito, el barrio Tepito y la colonia de la Bolsa, conocidas por su papel en el tráfico de bienes robados, también eran territorios del crimen (vease figura 2). Un reportero de *El Imparcial* describió a la colonia de la Bolsa como “la cuna del crimen”. Relató su excursión a la colonia como si se tratara de un viaje a lo desconocido: “como el explorador que busca las fuentes de los ríos remontando las corrientes, seguí el intrincado dédalo de callejuelas que a guisa de torcidos puentes tiende la maldad desde la Bolsa para invadir a la ciudad”. Una vez allí “una muchedumbre de figuras horribles, extrañas... oscuras, surgió por masas, ante mis ojos asustados que atónitos contemplaban aquel mundo sórdido y terrible donde las gentes parecían agitarse por familias, por generaciones de delincuentes!”⁹⁷ También se temía al barrio de Tepito por considerarse un nido de ladrones. A Eaton Smith le dijeron que el “mercado de los ladrones” era el lugar donde se podía vender la mercancía robada tres meses después del hurto sin temor a ser procesados. El visitante pensó que se trataba de una exageración, “al menos ahora bajo la rígida mano de Díaz”.⁹⁸ Hacia el sureste y sur del centro, principalmente en los distritos Segundo y Cuarto, el mercado de La Merced y la calle Cuahutemotzín (una zona de prostitución) se veían como focos de peligro. Una guía para visitantes de 1895, sugerentemente intitulada *México y sus alrededores*. Guía para los viajeros escrita por un mexicano. Cuidado con los rateros, advertía que La Merced es “famoso por la cantidad de rateros que allí hay”⁹⁹. Alrededor de la Cárcel de Belén, en el Sexto Distrito, una multitud variopinta de familiares de prisioneros, testigos y víctimas que acudían a la corte, policías, personas que asistían a los juicios, vendedores ambulantes y escribanos, recordaban a los observadores cuán grande era la población involucrada en el negocio del crimen y el castigo.

El consumo de alcohol definía estos sitios. En un censo que pidió el Ayuntamiento en 1902, aparecía que el Segundo Distrito tenía el mayor número de expendios de alcohol (534 de un total de 2423 en toda la ciudad). Junto con los distritos Primero y Tercero, englobaban más de la mitad de las pulquerías (484 de un total de 924) en los ocho distritos.¹⁰⁰

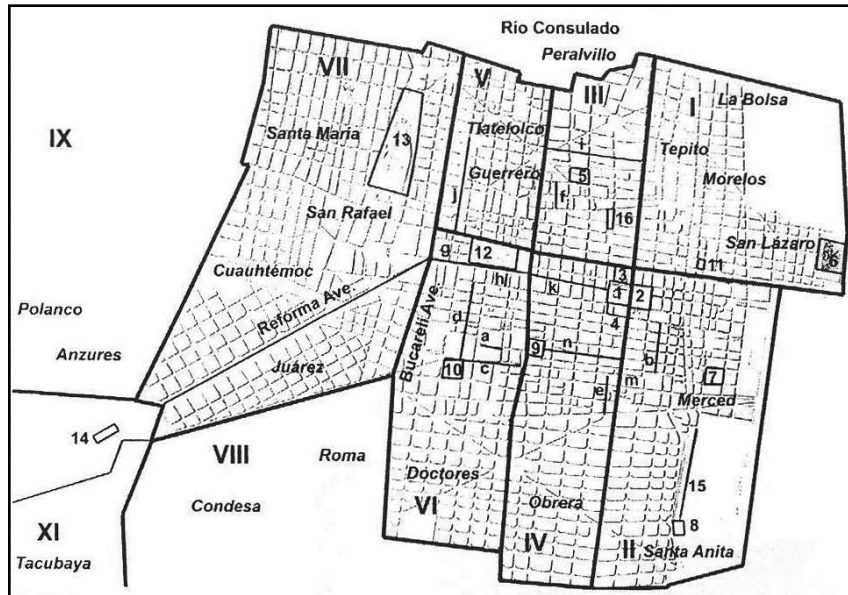
⁹⁷ *El Imparcial*, 3 de julio 1908, p. 1. Véase también AGN, SJ, 893, 4337.

⁹⁸ Smith, *Flying Visits*, 72-3; *El Imparcial*, 3 de julio 1908, p. 1.

⁹⁹ *El Universal*, 16 de febrero, 1917, p. 1. *México y sus alrededores. Guía para los viajeros escrita por un mexicano. Cuidado con los rateros* (México, D.F.: Tip. Luis B. Casa, 1895), 15.

¹⁰⁰ AHA, BE, 1331, 41, fol. 1.

ILUSTRACIÓN 2

Ciudad de México: Colonias, Barrios, Demarcaciones policiales

Ciudad de México: Colonias, Barrios y Demarcaciones Policiales.

Una mirada en detalle a la información de la base de datos judicial que anota las direcciones de los criminales y las ubicaciones de los crímenes, descrita en la introducción a la segunda parte de este libro, parece reforzar esta percepción. Los datos, con base en una muestra y no normalizados respecto a las cifras de población, señalan que ciertas áreas tuvieron una mayor frecuencia de crímenes: las colonias Doctores, Guerrero y Morelos, así como los barrios al este del Zócalo, dan cuenta del sesenta por ciento de los casos de la base de datos. Las direcciones de los sospechosos corresponden de manera sugerente con la mala imagen de ciertas colonias: 99 sospechosos de los 248 para quienes existe información vivían en San Lázaro, Merced, Esperanza, Tepito y, una vez más, Doctores y Morelos.

La imagen parece menos convincente cuando se usa información poblacional (disponible para distritos policiacos pero no para colonias) para normalizar datos en torno a la delincuencia. A partir de fuentes judiciales, las tasas por cada

cien mil habitantes –que se presentan en forma de índices en la tabla 6 del apéndice– no son concluyentes respecto al carácter endémico de la delincuencia en ciertas áreas. Sólo el Cuarto Distrito tuvo un índice consistentemente más alto de incidencias y de direcciones de sospechosos de lo que tuvo la ciudad en su conjunto –pero sólo en las tasas basadas en una compilación directa de fuentes judiciales y administrativas, en las columnas segunda, tercera y cuarta. Pocos sospechosos vivían en el Octavo Distrito, que incluía a las elegantes colonias Condesa y Roma, aunque los arrestos eran más comunes allí, lo que sugiere una mayor preocupación policial por la seguridad en esas áreas. Los temidos Distritos Segundo y Tercero, no obstante, no son claramente prominentes excepto en las tasas que se obtuvieron en la campaña de 1917-18 en contra de “rateros”. Los resultados de esta campaña, que se presentan en el capítulo siete, dan una imagen más parecida a las percepciones descritas en los párrafos anteriores: una mayor cantidad de los sospechosos de ser rateros vivía en los distritos Segundo, Tercero y Cuarto, en tanto los distritos Séptimo y Octavo tenían un bajo índice. Esto, sostengo, era producto de la idea de la policía acerca del perfil de los delincuentes, más que de la comisión más frecuente de delitos específicos en esas áreas.

La falta de policía en estas zonas pobres aumentaba la sensación de la élite sobre los territorios “peligrosos” dentro de la ciudad. Pese a la pareja distribución de los delitos en relación con la población a lo largo de la ciudad, el despliegue que hacían las autoridades de servicios urbanos, incluyendo la vigilancia, favorecía a los vecindarios más acaudalados. Estas decisiones administrativas provocaban reacciones entre los habitantes de los vecindarios de clase baja, que con frecuencia se volvían disputas públicas sobre los usos del espacio urbano y el derecho a la seguridad. El ayuntamiento de la ciudad tenía a su cargo hacer oficial la expansión urbana. Debía “recibir” una colonia antes de otorgarle los beneficios de la infraestructura. El ayuntamiento aprobaba la transferencia de propiedad en las colonias Roma, Condesa, Juárez, San Rafael, Santa María y Guerrero, en terrenos que antes habían sido de haciendas, y garantizaba que sus urbanizadores proveyeran todos los servicios que se ofrecía a los propietarios. Parecía que otras áreas quedaban en el olvido. En 1903, por ejemplo, los vecinos de la colonia de La Bolsa solicitaron pavimento y alumbrado en las calles, pero el ayuntamiento denegó su solicitud sobre la base de que el fraccionamiento de los terrenos no se había aprobado de manera oficial. Después de una lucha política con el gobernador del Distrito Federal, el ayuntamiento finalmente aceptó

la petición de los vecinos, aunque poner el pavimento tomó su tiempo, y la seguridad no dejó de ser un problema. Los habitantes de la colonia Obrera participaron en una disputa similar.¹⁰¹

Las necesidades mercantiles jugaban un papel de peso en estas decisiones porque los integrantes del ayuntamiento usualmente se elegían de un grupo de ciudadanos influyentes, cuyos intereses económicos estaban en juego. Esto daba por resultado políticas pragmáticas que concentraban los limitados recursos en el embellecimiento de la ciudad moderna más que en la expansión de todos los servicios.¹⁰² La limpieza e higiene de las calles se tomaban en cuenta sólo en tanto se pudiera conseguir resultados visibles sin incurrir en grandes gastos –particularmente en el centro y en las áreas de clase alta “son muy transitadas, especialmente por extranjeros”. La limpieza, en esta perspectiva, significaba prohibir que se hicieran pinturas en las fachadas de los edificios “que notoriamente sean de mal gusto y pintadas contra las reglas del arte” –referencia clara a la tradición de las pulquerías de cubrir sus exteriores con murales coloridos. La policía estaba a cargo de cobrar las multas establecidas por incumplimiento.¹⁰³

¹⁰¹ Cossío, “Algunas noticias sobre las colonias,” 23, 26-29, 31; Diego-Fernández, *La ciudad de Méjico*, 4; Lira, *Comunidades indígenas*, 253; Jorge H. Jiménez Muñoz, *La traza del poder: Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal desde sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)* (México, D.F.: Codex, 1993), 191-2; John Robert Lear, “Workers, Vecinos and Citizens: The Revolution in Mexico City, 1909-1917” (tesis doctoral, Universidad de California, Berkeley, 1993), 56-8.

¹⁰² En 1903, algunas reformas legales redujeron en mucho la autoridad del ayuntamiento de la ciudad y, en 1929, desapareció. Esta institución debía negociar muchas decisiones importantes con el gobernador del Distrito Federal, nombrado por el presidente. García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, 146. Para la reforma de 1903 y sus consecuencias, Véase AHA, PG, 3645, 1701; Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y administración, 1876-1912* (México, D.F.: El Colegio de México, 1996), cap. 2; Jiménez, *La traza*, 19, n. 88.

¹⁰³ *El Universal*, 4 de enero 1917, p. 4. AHA, PG, 3642, 1427; *ibid.* AHA, Policía en general, 3643, 1600. Véase también Miguel Vega y Vera al Ayuntamiento de la Ciudad, 24 de febrero, 1892, AHA, PG, 3639, 1014. Varios contratos fallidos cuyas fechas alcanzan 1889 muestran la reticencia del Ayuntamiento de la Ciudad de tomar responsabilidad directa por la limpieza de las calles, AHA, PG, 3639, 1028; *ibid.*, 3639, 1071; *ibid.*, 3640, 1193. En 1898, los prisioneros barrieron las calles de la ciudad, AHA, PG, 3639, 1231. Ayuntamiento Constitucional de México, *Argumentos contra la iniciativa presidencial por eliminar el ayuntamiento de la ciudad de México. Envían presidente municipal L.L. Hernández y regidor encargado de la secretaría general J. Prieto Laurens* (Ciudad de México: Imprenta Francesa, 1919), 19, 32-3.

La salud pública también fue fuente de conflicto social en torno a los usos y jerarquías del espacio urbano. En 1901, el Consejo de Salud Pública indicó que una epidemia de tifo había brotado en los suburbios de clase baja. Según el Consejo, estas zonas no podían sanearse a menos de que hubiera suficiente policía para obligar a los habitantes a limpiar la basura y las heces. Los recursos, concluyó el consejo, eran insuficientes para atender tanto a los suburbios como al centro de la ciudad.¹⁰⁴ El mismo año, los vecinos de los distritos Primero y Segundo desafiaron al Consejo a hacer algo con la sucia Plazuela de Mixcalco:

Los que suscribimos con domicilio en las calles del Puente de San Lazaro, Andalecio y Mixcalco, de esta Capital, pertenecientes a la 1a. y 2a. demarcación, ante Ud. con el debido respeto exponemos que produciéndonos tifos, pulmonías y otras multitud de enfermedades que no están a nuestro alcance precisar en los términos respectivos, por ser profanos en la ciencia de medicina, y por lo mismo nos limitamos bajo protesta de decir verdad que esto es a consecuencia de la dañosa higiene que produce la viña Pública, o sea el muladar en que se a convertido la Plazuela denominada de Mixcalco, que se haya cita al frente de nuestras habitaciones; pues invadidos como nos encontramos por la seria catastrof[fe] de enfermedades que nos esta privando de la vida con la violencia eléctrica del rayo.... A Ud. pedios se sierva dictar las medidas necesarias de ley, a fin de salvarnos de la peste que nos esta amagando; en lo que recibiremos los quejosos verdadera merced y justicia.¹⁰⁵

Aunque los suscriptores solicitaban limpieza en las calles, el gobierno de la ciudad veía el problema como un tema de moral. Las autoridades centraban sus intentos de reforma en cambiar los hábitos de las clases bajas –una estrategia más barata que el saneamiento. Los doctores denunciaban y prohibían prácticas tales como escupir, cuestión que consideraban insalubre y se asociaba con el consumo del pulque y con el contagio de tuberculosis. La enfermedad fue responsable de la muerte de 2 013 personas en 1909. Se aconsejó a los habitantes de las vecindades que defecaran en “cubos portables”, que serían entregadas y recolectadas cada noche por las autoridades. Sin embargo, para 1907 el servicio

¹⁰⁴ Consejo de Salud Pública al Ayuntamiento de la Ciudad, 27 de septiembre, 1901, AHA, PG, 3642, 1368.

¹⁰⁵ Veintisiete firmas al Consejo de Salud Pública, 13 de abril 1901, AHA, PG, 3642, 1420.

aún no era confiable en áreas tales como Tacubaya. La falta de drenaje entubado, agua corriente y recolección de basura, había causado tifo entre los aproximadamente 100 habitantes de una vecindad en el Distrito Segundo, pero varias visitas de los inspectores entre 1902 y 1906 sólo sirvieron para documentar condiciones que empeoraban. Las vecindades, sin embargo, no podían cerrarse de tajo ni remodelarse con dinero público, y muy raramente se mencionaba a los caseros como responsables de estas situaciones. Era más fácil culpar al relajamiento moral, la falta de higiene y el alcoholismo de los pobres urbanos mexicanos.¹⁰⁶

LA POLICÍA COMO INSTRUMENTO DE REFORMA SOCIAL

Es en el contexto de este espacio urbano fragmentado, producto tanto del desdén como de la discordia, que debe comprenderse a la policía de la Ciudad de México. Los policías estaban con frecuencia atrapados en la contradicción de servir a un proyecto de modernización y responder a las exigencias de la población urbana de la que provenían.

Para el gobernador y el ayuntamiento, la policía era la mejor arma de la reforma social. Desde su perspectiva, las sanciones penales y la presión policíaca eran el medio para inculcar el buen comportamiento en los habitantes de la ciudad. Una nota manuscrita, añadida de pasada a unos documentos sobre regulaciones de tráfico que se discutieron en el ayuntamiento en 1904, revela esta fe en los efectos benéficos de la vigilancia policíaca. El autor de la nota, probablemente un integrante del ayuntamiento, dividía a los peatones entre “personas cultas” e “idem analfabetas”. Al primer grupo debía enseñársele las reglas de tránsito por medio de anuncios en el periódico y señales; al segundo mediante “avisos persistentes, observaciones constantes de la policía, y sanción penal”.¹⁰⁷ Más que un plan, se trataba de una aseveración factual cuyas ramificaciones se

¹⁰⁶ Julio Sesto, *El México de Porfirio Díaz (hombres y cosas) Estudios sobre el desenvolvimiento general de la República Mexicana. Observaciones hechas en el terreno oficial y en el particular*, 2. ed. (Valencia: Sempere y Compañía, 1910), 231-4. Consejo de Salud Pública al Ayuntamiento de la Ciudad, 5 de enero 1902, AHA, PG, 3643, 1534; ASSA, SP, Sección Salubridad del Distrito Federal, 1, 23, 35.

¹⁰⁷ AHA, PG, 3644, 1689.

indicaban en *La Voz de México*: “la policía es muy odiada entre la clase baja del pueblo”.¹⁰⁸

El departamento de policía fue reorganizado en 1879 para profesionalizar el servicio y centralizar el control de los agentes. La fuerza policiaca que precedió a la Gendarmería Municipal de 1879 se basaba en la participación de los vecinos de los 32 cuarteles menores en los que se dividía la ciudad. Los inspectores y asistentes también eran residentes; hacían rondas en su barrio y colaboraban en la prevención del crimen al tiempo que desarrollaban otras tareas tales como recolectar impuestos y apagar incendios –en correspondencia con la noción integral de “policía y buen gobierno” y la estructura colonial de “alcaldes de barrio”, ambas herencias de la época colonial.¹⁰⁹ La reorganización porfiriana, retomando algunas de las reformas que establecieron los gobiernos liberales así como la intervención francesa y el Segundo Imperio (1861-67), dividió la ciudad en ocho demarcaciones o distritos policiales y estableció una estructura en la que el inspector general de la policía respondía al gobernador del Distrito Federal, él mismo nombrado por el presidente de la república. La fuerza policiaca debía integrarse por personal a tiempo completo, claramente distinguible de la población civil por sus uniformes, que rendían cuentas a sus superiores más que a sus vecinos –cuya relación con la fuerza policiaca debía mantenerse bajo límites estrictos. La policía, esperaban las autoridades, debía volverse un instrumento del estado más que una extensión de la vida de barrio. La aparente racionalidad del modelo y el gran porcentaje del presupuesto ciudadano que se destinaba a la vigilancia, contribuyeron a crear una imagen de orden y creciente seguridad durante el porfiriato.¹¹⁰

¹⁰⁸ *La Voz de México*, 20 de octubre, 1897, p. 3.

¹⁰⁹ *Colección de leyes y disposiciones gubernativas municipales y de policía vigentes en el Distrito Federal formada por acuerdo del C. gobernador Lic. Carlos Rivas* (Ciudad de México: Imprenta y Litografía de Ireneo Paz, 1884), 1:284; 2:117.

¹¹⁰ Según el análisis de Laurence Rohlfes, la Ciudad de México estaba a la vanguardia en materia de reforma policiaca ya que “incrementaba el papel de la policía profesional a expensas de la instituciones anacrónicas que eran legadas de la herencia colonial”. Su estudio aún es el mejor acerca del tema. Laurence John Rohlfes, “Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico” (Tesis de doctorado, Tulane University, 1983), 42, 9-12. Para el presupuesto de la policía, véase Manuel González de Cosío, *Memoria que presenta al Congreso de la Unión el General... Secretario de Estado y del*

Sin embargo, tal y como se experimentaba en la vida cotidiana, la institución de la policía no irradiaba orden y civilidad. Las comisarías estaban atestadas, eran desordenadas, insalubres y peligrosas desde su establecimiento con la reforma de 1879.¹¹¹ Aunque las reformas estipulaban que cada comisaría debía contar, entre su personal, con un médico y un interno, y que los gendarmes debían llevar a cualquier persona que estuviera herida en las calles a la comisaría para que recibiera servicios de emergencia, el cuidado médico en las delegaciones de policía era tan deficiente que la gente las evitaba si requerían de atención médica.¹¹² Algunas víctimas y sospechosos eran enviados a hospitales públicos, confundiendo aún más los servicios de emergencia y las funciones judiciales. Emeterio Ortiz, sospechoso de lesiones, fue transportado al hospital de la Cruz Blanca, donde “un individuo de los de allí le dijo que fuera el día de hoy a que lo curaran y por esto se retiro “. ¹¹³ Emeterio tuvo suerte ya que se le declaró fugitivo pero sólo sobrellevó ocho días de cárcel cuando se le volvió a aprehender. Otros, como Jesús Torres, no corrieron con tanta suerte. Torres pasaría un año, contra su voluntad, en el Hospital Juárez –un lapso más largo que el que su atacante pasó en prisión.¹¹⁴

Pero el conflicto más claro entre la modernización y la vigilancia cotidiana se centraba en el papel del agente de policía en las comunidades urbanas. Los gendarmes (como se les llamó a los policías a partir de las reformas) eran los representantes más visibles de la autoridad en la vida urbana. El cuerpo policia-co contaba con alrededor de 3 mil hombres hacia fines del porfiriato. Su presencia era obvia día y noche en las intersecciones, en las que sus linternas, colocadas en las esquinas, formaban una larga hilera de luces señalando las áreas bajo vigilancia. La amplitud de las tareas de los policías sugiere que en efecto se esperaba que fueran la piedra angular del orden. A diferencia de sus predecesos-

Despacho de Gobernación (Ciudad de México: Imprenta del Gobierno Federal, 1900), appendix, 804-811.

¹¹¹ Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 94.

¹¹² El gobierno de la ciudad afirmó haber cambiado sus políticas en 1906, permitiendo así que los heridos obtuvieran atención médica antes de que llegara la policía, sin embargo la práctica continuó. *Gaceta de Policía* 1:26 (I:26, 6 mayo 1906): 6; Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 94, 97-98, 41-42; Reporte al Ayuntamiento de la Ciudad, 19 de julio, 1919, AHA, Justicia, comisarías, 2717, 1.

¹¹³ AJ, 1027226, lesiones, 1920.

¹¹⁴ Agustín Arroyo de Anda al Ministro de Justicia, 8 de abril, 1904, AGN, SJ, 481, 793.

res, los gendarmes debían ser letrados y responder a una estructura de mando vertical. Vigilaban que las pulquerías cerraran a tiempo y que los vecinos limpiaran sus calles. También estaban a cargo de que las prácticas privadas se mantuvieran fuera de los espacios públicos: entre sus funciones estaba evitar que la gente lavara “ropa, trastos, barriles y otras cosas en los caños y zanjas, calles y fuentes públicas”, y garantizar que los artesanos no ejercieran su oficio en las calles.¹¹⁵ La policía también tenía que arrestar a las parejas “por estar coabitando [sic] en la vía pública” y a los ebrios dormidos. Estas obligaciones “civilizatorias” y el resguardo de aquellos con propiedades eran la prioridad en cuanto al uso de la fuerza laboral policiaca. Se concentraba a la mayor cantidad de gendarmes en las áreas adineradas del centro, mientras que los barrios y colonias de la periferia tenían apenas algunos policías o ninguno.¹¹⁶

Las condiciones de trabajo de los gendarmes impidieron cumplir estas metas. La profesionalización total era aún una meta distante para fines del porfiriato, ya que los salarios eran bajos y la rotación de personal alta. Los mismos gendarmes estaban sujetos a prácticas disciplinarias agobiantes. Las multas para incentivar la puntualidad se descontaban del salario. Se debía pagar un depósito de seguridad por la pistola y el uniforme. Los oficiales de alto mando extorsionaban a sus subordinados. Otros intentos por mejorar la disciplina sólo provocaron insubordinación. En 1904 un volante incitaba a los gendarmes a irse a la huelga en respuesta a los abusos de sus superiores. Su reacción más común, no obstante, era la desertión. Los gendarmes entraban y salían de la institución con facilidad, guiados por el mercado laboral más que por cualquier sentido de profesionalismo. Cuando daban su información personal en las declaraciones, usualmente decían algún oficio diferente de “gendarme” o “empleado”. Algunos sin titubeo afirmaban que su ocupación era “comerciante actualmente gendarme”.¹¹⁷ El trabajo de policía no era fuente de orgullo. Los policías reitera-

¹¹⁵ “Reglamento de las obligaciones del gendarme,” [1897], en González de Cosío, *Memoria*, appendix, 767. El uso de policías para propósitos similares data de la época colonial tardía con los *celadores* y *vigilantes*. Nacif, “Policía y seguridad pública,” 14; Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 45-46, 77, 81.

¹¹⁶ AHA, PPP, 3664, 3-4.

¹¹⁷ AJ, 1027244, Lesiones, 1920; AJ, 781332, Hurto, 1902; AJ, 430159, Ataques a la autoridad, 1904. De entre los 82 gendarmes activos que participaron como sospechosos, víctimas o testigos en los casos estudiados, 46 reportaron otro oficio. Según Rohlfes los gendarmes recibían salarios equiparables a aquellos de trabajadores calificados: en 1879 era de un peso al día,

damente carecían de la capacitación y el porte que pudieran inspirar respeto de los ciudadanos, y a menudo se les acusaba de excesivo uso de fuerza, muchas veces en relación con la leva. El soborno era una característica de la actividad policiaca a todo nivel, desde la extorsión a los ambulantes y dueños de pulquerías, hasta la protección del juego de apuesta y la prostitución, pasando por permitir la escapatoria de algunos prisioneros.¹¹⁸

Sin embargo, para las víctimas usuales de la delincuencia, los policías resultaban esenciales para mantener la seguridad y capturar a los agresores. La evidencia judicial, más que los reportes administrativos, muestra a los gendarmes en interacción compleja y cercana con otros actores. Probablemente como herencia de las tradiciones de la época colonial, los gendarmes, más que inspirarles temor, buscaban establecer una relación personal con los vecinos y así obtener su confianza. Un elemento clave para lograrlo era la presencia constante del gendarme en su punto asignado o cerca de éste. Secundino Sánchez, por ejemplo, vivía muy cerca de su punto y recibía información sobre las peleas constantes de “una muchachita a quien conoce”. Como en el caso de Secundino, víctimas y vecinos perseguían a los sospechosos y usualmente los arrestaban con “ayuda de la policía”.¹¹⁹ La actitud del barrio debe haber sido un factor importante cuando los gendarmes llevaban a la persona detenida a la comisaría, dirigiendo al sospechoso desde su punto al del próximo gendarme, quién llevaba al sospechoso al próximo gendarme hasta que llegaban a la comisaría.¹²⁰ Los gendarmes que tenían buenas relaciones con sus vecinos podían contar con su apoyo. Salvador Luna, que vivía cerca de la calle Estanco de Mujeres, intentó

en 1903 habían aumentado a 1.5 pesos. Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 104, 30, 40, 88. En 1898, 2.3% de los policías fueron despedidos, y en general la “rotación de personal fue increíblemente alta”. La mayoría de los gendarmes, afirma Rohlfes, “no consideraban trabajar de por vida como policías”, y permanecían un promedio de dos años y cuatro meses en servicio. Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 120, 109, 119, 127. Sobre la huelga, González Navarro, *El Porfiriato: La vida social*, vol. 4 de *Historia moderna de México* (Ciudad de México: Hermes, 1957), 315. La profesionalización era también un problema para el cuerpo de policía rural. Paul J. Vanderwood, *Disorder and Progress: Bandits, Police and Mexican Development*, segunda ed. (Wilmington: Scholarly Resources, 1992).

¹¹⁸ Véase AJ, 781364, Cómplice de escape, 1914. Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 31-32, 129-130.

¹¹⁹ AJ, 430159, Ataques a la autoridad, 1904. Véase también AJ, 1067902, Lesiones y robo, 1921.

¹²⁰ Por ejemplo, AJ, 430164, Ataques a la autoridad, 1904.

arrestar a Dionisio Cardiel porque estaba ebrio y expresándose de manera obscena. Cardiel atacó a Luna, pese a que el agente disparó al aire cinco veces. Cardiel alcanzó a herirlo en la axila. Entonces, según los testimonios de ambos hombres, “el pueblo” de alrededor sometió a Cardiel y lo golpearon por herir a Luna.¹²¹

Concientes de las reacciones negativas contra el abuso de la fuerza policiaca, aún cuando estuvieran bajo ataque, los gendarmes, como Luna, evitaban usar sus pistolas. Era más frecuente que dispararan al aire para intimidar a los sospechosos y atraer la ayuda de otros gendarmes. No les convenía ejercer violencia excesiva pues no eran inmunes a la persecución en caso de ocasionar heridas o muertes durante su trabajo. La queja común en la prensa en torno a los gendarmes que abandonaban sus puntos para ir a beber un vaso de pulque con sus amigos, podía entonces entenderse no sólo como una señal de mala disciplina, sino quizá como expresión del interés propio del agente en mantener relaciones con los vecinos.¹²²

Por otro lado, la resistencia de los vecinos a la intervención policiaca restringía considerablemente el poder de los policías. En un caso de 1906, el gendarme Luis Velis recibió una herida leve cuando intentó interrumpir una pelea entre dos empleados domésticos. El dueño de la casa le negó a Velis la entrada para arrestar a los agresores, y tanto sospechosos como testigos acusaron al agente de intervenir cuando la pelea había terminado y de intentar incriminar a uno de los sospechosos colocándole un cuchillo como prueba falsa. Durante el juicio Velis no apareció a dar su testimonio, ni en los interrogatorios, porque se notificó al juez que “ya se dio de baja y que se ignora su paradero pues no vive en la dirección que dejó”.¹²³

¹²¹ AJ, 781323, Ataques a la autoridad, 1913.

¹²² Véase el grabado “La seguridad en México. Eficacia de la policía,” *El Hijo del Abuzote* 16:1746 [?] (17 de febrero, 1901): 76; para un gendarme ebrio pillado en una pelea de pulquería, Véase *El Imparcial*, 1 de abril, 1897, p.2; Carlos Roumagnac, *Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal. Seguido de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea...Ignacio Ocampo* (Ciudad de México: Tipografía el Fénix, 1912 [1904]), 118; AJ, 434206, Lesiones, 1903; AJ, 19331, Lesiones, homicidio, 1924; AJ, 430159, Ataques a la autoridad, 1904; José González al Presidente Madero, s.f. AGN, FIM, 70; Archivo Venustiano Carranza, Condumex, Ciudad de México, 70, 7653.

¹²³ Los dos sospechosos fueron condenados a quince días y un mes de arresto, respectivamente, AJ, 518295, Lesiones, 1906.

Los habitantes de la ciudad no eran tímidos en cuanto a expresar su rechazo a los gendarmes que usaban fuerza excesiva. El gendarme Manuel Aguilar fue acusado y condenado por lesiones cuando usó su pistola contra un ex vecino. Varios testigos afirmaron que Aguilar era proclive a sacar su pistola a media discusión. Aguilar declaró que la víctima y otros vecinos le llamaron “desgraciado tecolote” –epíteto común contra la policía– y amenazaron con apedrearlo.¹²⁴ La altanería personal podía alcanzar proporciones épicas, como lo hizo un día de 1906, cuando Elvira Peredo pasó frente a una delegación de policía y llamó al oficial segundo “viejo cabrón”. Les llevó varias horas lograr someterla y esto no se hizo antes de que rompiera la puerta de dos celdas, mordiera y lanzara yeso a los empleados, e insultara a todo mundo incluyendo al Presidente Díaz, quien, según ella, “no solo se la mama, sino todo el mundo porque el que se la mamaba se volvía hombre; que los escribientitos eran los pliegues del chiquito del secretario y sus mama berga”. Su explicación, el día siguiente, fue que estaba borracha y que el jefe de la comisaría le tenía “mala voluntad y por ese motivo la consigna sin causa justificada”.¹²⁵

¿Acaso las autoridades citadinas se engañaban cuando confiaban a la policía la reforma de la urbanidad de las clases bajas? La criminología, objeto del capítulo siguiente, afirmaba que la represión modificaba la cultura. Pero la evidencia sugiere que no se puede entender a los gendarmes como simples ejecutores de los proyectos de la élite, ni como protectores imparciales de la vida y propiedad de cada uno de los ciudadanos. Su papel es de intermediarios involuntarios entre las políticas públicas y las tradiciones, entre las instituciones y las comunidades y, como se verá más tarde, entre los criminales y las víctimas.

¹²⁴ AJ, 781369, Lesiones, 1913; otros llamaron a un policía “mula” y dudaron de su masculinidad, AJ, 430159, Ataques a la autoridad, 1904; otro sospechoso llamó a un gendarme “miserable tecolote hijo de puta”. tecolote barbero hijo de la chingad AJ, 518295, Lesiones, 1906. La palabras para gendarme incluían “tecolote, dorais, cuico, garfin, tequis, choco.” Roumagnac, *Los criminales*, 126.

¹²⁵ AJ, 518271, Ataques a la autoridad, 1906. La sentenciaron a tres meses de arresto.

LA PROBLEMÁTICA DE LA NOMENCLATURA

Un episodio final de esta breve historia de la capital en disputa, muestra las ambiciones de los reformadores urbanos y los límites de las estrategias oficiales para dar forma a la manera en que la gente usaba la ciudad. La controversia en torno a la nomenclatura de las calles mostraba la renuencia de la mayoría de los habitantes a aceptar el progreso de manera pasiva, cuando éste amenazaba la manera en que conocían la ciudad y andaban por sus calles. En 1888, el Ayuntamiento decidió cambiar todos los nombres de las calles para establecer “una nomenclatura que está en armonía con los adelantos de la población”. Se sostuvo que el estilo existente (que en la mayoría de los casos daba un nombre a cada cuadra) era “irracional...absurdo” y provocaba la hilaridad de los visitantes extranjeros. Nombres tales como Tumbaburros, el Tomepate, la Tecomaraña eran “ridículos”.¹²⁶ El sistema que se propuso dividía a la ciudad a lo largo de dos ejes que cruzaban una cuadra al este de la Alameda y que identificaban a las calles por número y punto cardinal. Pero el proyecto rápidamente enfrentó la oposición de varios grupos. Los ejes, sostenían los críticos en el Ayuntamiento, no correspondían con la mitad de la ciudad debido a su crecimiento asimétrico y porque “en la mente de todos los habitantes” el centro de la ciudad no era un punto geométrico sino “cierta zona que ahora puede decirse que se extiende desde la Alameda o Carlos IV hasta la Plaza de la Constitución”.¹²⁷

Cuando se promulgaron los cambios hubo confusión y protestas. La gente usaba tanto el viejo como el nuevo nombre de las calles de manera simultánea. En 1893, las autoridades de la ciudad volvieron a colocar las señales con los viejos nombres en sus sitios originales pero no eliminaron los nuevos nombres “oficiales”. La consecuencia fue que la mayor parte de las calles tenían dos nombres: el viejo que se usaba de manera cotidiana, y el nuevo para los documentos oficiales. Sin embargo, en San Rafael, Santa María y Guerrero, colonias de reciente creación, como la gente comenzó a usarlos, los nuevos nombres se consolidaron, aunque de manera temporal. En las colonias aún más nuevas tales como la colonia del Paseo, los vecinos se resistieron al sistema numérico y pre-

¹²⁶ *México y sus alrededores*, 5, 13-4.

¹²⁷ *Documentos relativos a la nomenclatura de calles y numeración de casas de la ciudad de México* (Ciudad de México: La Europea, 1904), 35-6.

frieron usar nombres que ellos seleccionaran. En las colonias Condesa y Roma, el eje para los números era Paseo de la Reforma en lugar de la línea establecida en 1888. Según Roberto Gayol, defensor del nuevo sistema, la reforma de 1888 no tuvo éxito porque carecía de apoyo político y porque, en una serie de colonias nuevas, se les dio a los vecinos el derecho de facto de nombrar las calles a su antojo, sin intervención aparente de las autoridades urbanas.¹²⁸

La gente continuó usando los viejos nombres porque tenían más sentido para ellos y correspondían con su manera de ver la ciudad: como un grupo de “rumbos” asociados con edificios u otros marcadores urbanos, más que como una cuadrícula. Según el regidor Alberto Best, la gente conocía la ciudad lo suficientemente bien como para que el sistema numérico fuese innecesario: “cada individuo tiene presentes en su memoria un número de calles suficientes para sus negocios y ocupaciones, y cuando ignora u olvida alguna, fácil le será encontrarla con solo saber el rumbo o proximidad que tenga con respecto a alguna de las que le son conocidas”. En 1904, el ayuntamiento recomendó que se restableciera el viejo sistema con sólo una reforma: unificar los nombres ahí donde el sistema tradicional había dado un nombre específico a cada cuadra.¹²⁹

Los habitantes de la Ciudad de México no pensaban en su localidad como un espacio centralizado, sino como un grupo de rumbos. Así, los intercambios y movimientos que desde la perspectiva de la élite constituían una “invasión” de zonas respetables, desde la perspectiva de los pobres urbanos eran simplemente cambios de un rumbo a otro. Tales cambios respondían a las necesidades inmediatas de la vida social y no conllevaban la amenaza del desorden. No obstante, al nombrar y habitar la ciudad de su propia manera, la gente socavaba el modelo de orden racional ingeniado por los urbanistas porfirianos.

Las narrativas judiciales atestiguan el caminar serpenteante que precedía a la comisión de algún delito. Leopoldo Villar dio a la policía una descripción detallada de sus movimientos el día que lo arrestaron por robo, empezando en su casa, en la Calle Málaga, al Hotel Regis; de allí con su amigo Emilio Vera al cine San Rafael, el Palacio Legislativo, la Avenida San Rafael, calle las Artes y, finalmente, a las 11 p.m., a la sexta cuadra de la calle Miguel María Contreras, donde lo arrestaron por robarse una llanta. Como Leopoldo no tenía un empleo

¹²⁸ *Ibid.*, 28, 32, 38 Documentos relativos a la nomenclatura, 48-9.

¹²⁹ *Ibid.*, 102-3 Documentos relativos a la nomenclatura, 25, 80-2.

fijo, debía moverse por la ciudad pasando el tiempo con los amigos y en busca de un ingreso.¹³⁰

La falta de precisión en el uso de los nombres de las calles y las direcciones era también una manera de evadir a las autoridades. Cuando se les forzaba a dar una dirección, la gente usaba referencias vagas para ubicar su morada. 19% de aquellos a quienes se arrestó en la campaña contra los rateros de 1917-18 sostenía no tener una dirección como tal, en tanto que otros simplemente hacían referencia a un rumbo (por ejemplo, “la Ladrillera”).¹³¹ Josefina Ayala, arrestada por mendigar en octubre de 1930, dio dos direcciones falsas a los trabajadores sociales que evaluaron su posibilidad de vivir sola o de recibir sustento de su familia. Quizá temía que se castigara también a otros miembros de su familia. Aconsejó a su hijo, Luis Barrios, que no diera su nombre cuando la visitara en prisión, sino que mejor preguntara por Isabel Gómez (una amiga de Josefina también encarcelada) para que no lo detuvieran para interrogarlo.¹³² Probablemente Josefina había pasado por la misma experiencia humillante de Candelaria García, a quien arrestaron en la misma campaña: se quemó su ropa, le raparon la cabeza, la rociaron de desinfectante, y se le forzó a usar el uniforme del asilo.¹³³ Quizá los trabajadores sociales hayan intentado ayudar a Josefina, pero ella sólo podía percibir esta campaña (así como otras políticas públicas de cara a los pobres urbanos) como una agresión mal disfrazada. Presionados por el maltrato oficial y la penuria económica parecida a la que había forzado a Josefina a mendigar, los pobres urbanos eligieron usar la ciudad a su manera, atravesando las fronteras que se suponía organizaban a la sociedad, y evitando cualquier contacto con las autoridades.

¹³⁰ AJ, 1067901, Hurto, 1922; sobre caminar en las calles como un “acto locutivo” que reta al poder panóptico, véase Michel de Certeau, *The Practice of Everyday Life*, traducido por Steven Rendall (Berkeley: University of California Press, 1984), 98.

¹³¹ AHA, Vagos y rateros, 4157 -4160.

¹³² Josefina fue liberada finalmente después de cuatro meses en prisión, ASSA, BP, Sección Asistencia, 6, 3. Véase también, *ibid.*, 6, 29.

¹³³ Candelaria García a Josefa Castro, 14 de octubre, 1930, ASSA, BP, Sección Asistencia, 7, 7.

CONCLUSIONES: CRIMINALIZACIÓN Y EL PAPEL
DE LAS COMUNIDADES URBANAS

La mayoría de los problemas y políticas descritos en este capítulo tenían antecedentes en la historia de la Ciudad de México. La peculiaridad del período de fines del porfiriato a principios de la posrevolución reside en las claras confrontaciones entre los proyectos de un régimen autoritario para dar nueva forma a la geografía urbana, y las fuerzas de oposición del uso de la ciudad de los grupos subordinados, del crecimiento demográfico y el cambio tecnológico. Sitia-dos por el desempleo, la enfermedad y la falta de agua y de vivienda apropiada, los pobres urbanos también vivían en la ciudad respetable, pese al hecho de que la policía les recordara constantemente cuáles eran las fronteras sociales de la capital.

Así, la disputa en torno al uso de la ciudad se volvió un tema de crimen y castigo. Se identificaba a los barrios de clase baja como zonas de peligro y enfermedad. Las autoridades urbanas pusieron a la policía a cargo de castigar aquellos comportamientos que desafiaron la idea de la modernización – aunque los policías mismos tuvieran que lidiar con salarios bajos y poco prestigio. Otros esfuerzos tales como la ampliación de obras de saneamiento y el control del consumo de alcohol se veían limitados por el presupuesto asignado a la ciudad marginal y por el grado en que los funcionarios estuvieran dispuestos a apoyar la urbanización. Las ganancias de la especulación inmobiliaria y la industria del pulque menguaban las metas de la reforma social. Era más fácil y menos costo-oso castigar el comportamiento desviado y restringir a los pobres urbanos a las áreas de la capital socialmente marginales.

El tipo particular de modernización de la Ciudad de México porfiriana se caracterizaba por una constante negociación entre la ciudad ideal y la ciudad cotidiana. No se percibía (por sus diseñadores o sus destinatarios) que las reglas de comportamiento en las áreas públicas requirieran obediencia estricta. El contexto determinaba su puesta en vigor. Ciertas transgresiones podían no ser castigadas si se cometían en la zona “peligrosa” de la ciudad o si el trasgresor pertenecía a las clases altas. Al mismo tiempo algunas prácticas tales como el consumo de alcohol en público, que los pobres urbanos veían como inocuas, se volvieron delictivas. Esto generaba gran escepticismo acerca de lo justo de la policía y del derecho penal. Para los pobres urbanos no se podía esperar justicia

desde arriba. Constantemente y en silencio debían hacer caso omiso de las reglamentaciones para poder sobrevivir en la ciudad.

Este capítulo, por último, introduce uno de los actores clave en la historia del crimen y castigo en la Ciudad de México, uno que no fue reconocido ni por el estado porfiriano ni por el de principios de la posrevolución, y uno que se identificó apenas recientemente en la historiografía: las comunidades urbanas. Pese a su diversidad, las colonias, los barrios y las vecindades compartían la voluntad de responder al vacío que dejaban las autoridades ciudadanas en torno a la seguridad y la salud. La prevención del crimen era fuente de cohesión para estas comunidades tal y como se verá cuando se examine la reacción de las víctimas, sus vecinos y parientes, ante la violencia y el robo menor.

Pese a que se define de manera más vaga a las comunidades urbanas que a las rurales (debido, quizá, al hecho de que las últimas han sido tema de la mayor parte de la investigación académica), jugaron un papel central en la transformación de la ciudad durante este periodo de rápido crecimiento. Eran fáciles de identificar. La gente asociaba a su comunidad con un rumbo, un destino geográfico para su errar por la ciudad. Combinaban trabajo, familias nucleares y extensas, amigos y los lugares públicos de sociabilidad en los que continuaba la vida privada. La comunidad contenía las redes de apoyo que eran elemento esencial de la supervivencia en un mundo asediado por los cambios drásticos de la modernización capitalista, pero carente de las recompensas materiales de un ingreso estable y seguridad.

3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA MEXICANA

Desconcertada por la indócil población de la Ciudad de México, la intelligentsia porfiriana se concentró en la criminalidad para explicar la falta de control gubernamental sobre grandes sectores de la vida urbana. Los delincuentes representaban la imagen opuesta a la capital progresista que el régimen buscaba crear. Los estudiosos del crimen (llamados criminólogos o antropólogos criminales) se dispusieron a clasificar los grupos sociales y a dar legitimidad científica al sentido de superioridad moral de las clases altas. Las percepciones y explicaciones del crimen urbano eran un elemento clave de la perspectiva social de

la élite. El discurso criminológico, no obstante, no era tan sólo una construcción ideológica para justificar el dominio de clase.¹³⁴ Las ideas porfirianas en torno al crimen y el castigo ponían en evidencia la ambivalencia que los observadores educados sentían ante su propia sociedad. El deseo de disciplinar y regenerar a la sociedad por la vía científica era el fundamento de la criminología como ciencia emergente en Europa y en los Estados Unidos durante las últimas décadas del siglo XIX. Esto inspiró la creencia de los reformadores urbanos mexicanos de que la represión podía cambiar la manera en que la gente usaba la ciudad. Sin embargo, pese a las metas cosmopolitas, las ideas específicas de los criminólogos mexicanos no podían abstraerse de la realidad de la ciudad. Estaban fascinados por la compleja sociedad que era objeto de su investigación y no lograban ponerse de acuerdo en una solución a los problemas urbanos. Sostendré que las explicaciones sociales propuestas por la criminología surgieron de una inestable combinación de temor, eclecticismo y fascinación que no respondían a las complejidades de la vida cotidiana.

Las interpretaciones contemporáneas del porfiriato han pasado por alto esta empresa y su fracaso. Las explicaciones posrevolucionarias del régimen de Porfirio Díaz desechan sus políticas sociales arguyendo que se trata de un simple instrumento para mantener el poder y el control social. Los historiadores revolucionarios y posteriores veían las ideas sociales del grupo de los científicos (funcionarios y escritores influyentes agrupados en torno a Díaz) como simples racionalizaciones de las jerarquías sociales y políticas existentes, que demostraron su ineficacia debido al mismo rechazo social que derrocó al régimen. Esas ideas eran tanto más artificiales, se sostiene, porque eran copias de construcciones intelectuales francesas, inglesas o estadounidenses. Los periodistas denunciaban los sistemas policiaco y carcelario como el medio del dictador para silenciar la prensa, destruir la oposición electoral y reprimir la desobediencia

¹³⁴ “Discurso” se usa aquí para abarcar las aseveraciones producidas, desde distintas perspectivas y por diferentes medios de comunicación, en torno al tema de la criminalidad. Véase un uso similar del término en Marie-Christine Leps, *Apprehending the Criminal: The Production of Deviance in Nineteenth-Century Discourse* (Durham, N.C.: Duke University Press, 1992). Véase también Michel Foucault, *La arqueología del saber* (Ciudad de México: Siglo XXI, 1979), y Robert Wuthnow, *Communities of Discourse: Ideology and Social Structure in the Reformation, the Enlightenment and European Socialism* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1989).

colectiva. Bajo estas premisas, las ideas porfirianas en torno a la criminalidad son poco más que un subtema de la historia intelectual del régimen.¹³⁵

Algunas miradas posteriores han reexaminado la reforma social porfiriana bajo la premisa de que la “ingeniería social” era más que una moda intelectual, y que los científicos de hecho intentaron seriamente disciplinar a las clases bajas para hacerlas más obedientes y aptas para el progreso.¹³⁶ Independientemente del impacto limitado de la ingeniería social sobre los comportamientos de la clase baja, añadiré, las ideas rectoras del proyecto no eran producto de una pasiva absorción de conocimiento extranjero pues incluían el esfuerzo creativo de algunos escritores y la curiosidad de un amplio público mexicano. Las imágenes y los análisis del crimen ofrecían una clave para explicar una sociedad que no siempre parecía estar a la altura del proyecto de orden y progreso. Además, al proveer una perspectiva crítica sobre la realidad social, los criminólogos buscaban contribuir a la redefinición de las políticas sociales. El discurso de la criminalidad y el castigo no debe interpretarse, entonces, simplemente como un

¹³⁵ Esta interpretación la mantuvieron durante el porfiriato varios periódicos tales como *El Hijo del Abuzote* y fue posteriormente adoptada por comentaristas y escritores revolucionarios. Véase “Energía gendarmeril,” *El Hijo del Abuzote* 17:806 (13 de abril 1902): 1279, en donde policías atacan a vendedores de periódico pero dejan que los ladrones, asesinos y falsificadores actúen sin impedimentos. Para una denuncia de los usos políticos de las cárceles durante el porfiriato véase el discurso hecho por Rafael Martínez en *Diario de los Debates del Congreso Constituyente* (Ciudad de México: INEHRM, 1960), 2:813. El grupo de los científicos usaron “una filosofía traída de fuera y usada habilidosamente aquí: el positivismo europeo”, Arnaldo Cordova, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen* (Ciudad de México: ERA, 1973), 45 y 63-79. Véase también Charles A. Hale, *The Transformation of Liberalism in Late Nineteenth-Century Mexico* (Princeton: Princeton University Press, 1989) y Leopoldo Zea, *El positivismo y la circunstancia mexicana* (México, FCE-SEP, 1985).

¹³⁶ Allen Wells y Gilbert M. Joseph, “Modernizing Visions, *Chilango* Blueprints, and Provincial Growing Pains: Mérida at the Turn of the Century,” *Mexican Studies / Estudios Mexicanos* 8:2 (Verano 1992): 171-180; William E. French, *A Peaceful and Working People: Manners, Morals and Class Formation in Northern Mexico* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1996); los ensayos de William H. Beezley et al., en *Rituals of Rule, Rituals of Resistance* (Wilmington: Scholarly Resources, 1994). Para la continuidad de estos temas después de la Revolución, véase Alan Knight, “Revolutionary Project, Recalcitrant People: Mexico, 1910-40,” en Jaime O. Rodríguez, ed., *The Revolutionary Process in Mexico: Essays on Political and Social Change, 1880-1940* (Irvine: University of California Press, 1990).

medio para lograr un fin, sino como un producto histórico, parte de una “configuración de elementos [sociales] que se construyen mutuamente”.¹³⁷

Escritores, académicos, abogados y funcionarios públicos produjeron estas ideas. Al hacerlo se erigieron en representantes de la opinión pública y, como tales, sostuvieron que sus conclusiones merecían aplicarse en áreas distintas de la vida social. Sus puntos de vista estaban informados por intereses religiosos, periodísticos, administrativos, e incluso comerciales, y sus palabras frecuentemente planteaban puntos de vista en contienda. Todos ellos argüían que sus aseveraciones tenían validez científica.

Sin embargo la ciencia era sólo uno de los componentes de estas observaciones cruzadas en torno al crimen. El proceso de importar conocimiento criminológico ocasionó resistencias de los sectores vinculados con la profesión legal, mientras que las explicaciones de enfermedades sociales combinaban teoría, ideología y una fascinación mórbida por el mundo del crimen. Nacida de temores sociales pero también del deseo de ser modernos, la criminología mexicana construyó una percepción científica de la sociedad urbana, así fuera una que no proveyera de una fórmula ampliamente aceptada para la reforma social.

¹³⁷ David Garland, *Punishment and Modern Society* (Chicago: University of Chicago Press, 1995), 22. Para estudios recientes que ponen énfasis en las motivaciones políticas y raciales detrás de la criminología y que empiezan a establecer sus conexiones con otras ciencias sociales y la cultura popular, véase Julia Rodríguez, “Encoding the Criminal: Criminology and the Science of ‘Social Defense’ in Modernizing Argentina (1880-1921),” (Tesis de doctorado, Columbia University, 1999); Lila Caimari, “Psychiatrists, Criminals, and Bureaucrats: The Production of Scientific Biographies in the Argentine Penitentiary System (1907-1945),” en Mariano Plotkin, ed., *Argentina on the Couch* (Albuquerque: University of New Mexico Press, en prensa); Cristina Rivera Garza, “The Masters of the Streets: Bodies, Power and Modernity in Mexico, 1867-1930,” (Tesis de doctorado, University of Houston, 1995); Elisa Speckman, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de México, 2002), y las obras de Carlos Aguirre sobre Perú, Ricardo Salvatore sobre Argentina y Brasil. Robert Bufington, *Criminal and Citizen in Modern Mexico* (Lincoln: University of Nebraska, 1999) (traducido al español por Siglo XXI como *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México D.F., Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2001) es el estudio más completo en cuanto a colocar al discurso criminológico y penal dentro del marco más amplio de la construcción de la nación.

PERCEPCIONES DEL CRIMEN Y OBSERVACIONES CRIMINOLÓGICAS

La élite porfiriana creía que el México de entre siglos había finalmente alcanzado la paz, si no es que la armonía, gracias a la patente superioridad moral de sus gobernantes. La sociedad urbana, sin embargo, ofrecía un paisaje mucho más complicado de lo que dicha élite hubiera deseado. La persistencia de zonas de criminalidad y la “invasión” de los pobres urbanos de lugares respetables, sugerían que la mayoría de los mexicanos no eran tan virtuosos ni obedientes como se esperaba, y que la línea entre la bondad y la maldad no era tan recta y “natural” como la que dividía a los ricos de los pobres, o a los hombres de las mujeres. Para alcanzar la autoridad necesaria para inspeccionar “el mundo del delito” y la vida de clase baja que tanto les fascinaba, los observadores educados apelaron a la ciencia. Charles A. Hale ha definido un componente importante del sentido de superioridad de la élite como una “política científica”: un gobierno fuerte encabezado por Díaz, guiado por los métodos de la ciencia, y una interpretación de la sociedad que la veía como un organismo.¹³⁸ La criminología fue de este modo un instrumento útil para mantener viejos prejuicios en la observación de nuevas realidades.

Las estadísticas conformaban el primer testimonio de la modernización, y la opinión pública encontró muy convincentes los datos que mostraban el crecimiento nacional. A partir de las últimas dos décadas del siglo XIX, las instituciones locales, federales y no gubernamentales recabaron información cuantitativa sobre economía y población. La Dirección General de Estadística, fundada en 1882, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, y el Consejo Superior de Salubridad estaban entre los principales organismos divulgadores de estadísticas. Las autoridades y observadores creían que las estadísticas criminológicas en particular eran una medida objetiva del comportamiento de la sociedad, creencia que resurgió después de la Revolución de 1910. La compilación y publicación de series estadísticas con base en fuentes judiciales y policiacas buscaba demostrar el manejo adecuado del problema por el estado.¹³⁹ La promoción internacio-

¹³⁸ Hale, *Transformation of Liberalism*, 27.

¹³⁹ Sobre la necesidad y las ventajas de compilar estadísticas sobre delincuencia, véase Trinidad de la Garza y Melo, *Apuntes para la estadística criminal del Estado de Nuevo-León* (Monterrey: Imprenta del Gobierno, 1870); “Sobre el número y clase de presos que debe alojar la Penitenciaría de México, Proyecto de Penitenciaría del Distrito Federal, Junta formada por el

nal de la imagen de México también motivaba la publicación de estadísticas criminológicas. La Dirección General de Estadística compiló y publicó la serie número 1871-1885 con la meta explícita de mostrar en la Exposición Internacional de París “el progreso moral que ha llegado a obtenerse” en México.¹⁴⁰

Los testimonios en torno a la recepción de estas series, sin embargo, sugieren que con frecuencia tenían un efecto contrario al esperado. No lograban comunicar un contrapunto “objetivo”, moderador de las alarmantes percepciones de los contemporáneos sobre las recurrentes “olas de crimen”. Cuando la discusión pública de la criminalidad mencionaba estadísticas, era para dar fe de un aumento del crimen que “aterroriza”.¹⁴¹ Debido al potencial negativo de la

gob. Ramón Fernández” [1882], *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (Oct. 1981-Mar. 1982); Antonio A. de Medina y Ormaechea, *México ante los congresos internacionales penitenciarios* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1892), 294-5. Para la autoridad de las estadísticas en general véase Moisés González Navarro, *El Porfiriato: La vida social*, vol. 3 de *Historia Moderna de México* (Ciudad de México: Hermes, 1957), 3-13; “La estadística en 1853 y 1924”, *Boletín del Departamento de la Estadística Nacional* 2:1, no. 11 (mayo 1924): 23; Francisco Barrera Lavalle, “Apuntes para la historia de la estadística en México” *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística de la República Mexicana* 5:4 (1910); *Estadística Gráfica. Progreso de los Estados Unidos Mexicanos* (Ciudad de México: Empresa de Ilustraciones, 1896); Jorge Adame Goddard, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1867-1914* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980), 204. Después de la Revolución el uso de las estadísticas con fines propagandísticos continuó, véase Alberto J. Pani, *La higiene en México* (Ciudad de México: Ballescá, 1916), 145; “Circular no. 54 del Gobierno Constitucionalista de México, 3 de enero de 1917,” *Boletín del Archivo General de La Nación* 1:3 (Oct.-diciembre., 1977): 44; *El progreso de México. Estudio económico estadístico del Departamento de la Estadística Nacional* (Ciudad de México: Diario Oficial, 1924), 7; véase también “Ley por la cual fue creado el Departamento de la Estadística Nacional”, *Boletín del Departamento de la Estadística Nacional* 1:1-2 (1923): 68. Para una crítica de los presupuestos ideológicos que sustentan el prestigio de las estadísticas, véase Joan Wallach Scott, “A Statistical Representation of Work: *La Statistique de L'Industrie a Paris, 1847-1848*,” en J.W. Scott, *Gender and the Politics of History* (New York: Columbia University Press, 1988), 111-138; para el uso de las estadísticas en la construcción del nacionalismo véase, Benedict Anderson, *Imagined Communities* (Nueva York-Londres: Verso, 1983), cap. 10; Mauricio Tenorio, *Artifugio de la nación moderna ...* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, ...), cap. 8.

¹⁴⁰ Dirección General de Estadística, *Estadística del ramo criminal en la República Mexicana que comprende un periodo de quince años, de 1871 a 1885* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1890), iii-vii.

¹⁴¹ Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 23, 4; Ramón Prida, *La criminalidad en México* (Ciudad de México:

información cuantitativa, las series elegidas para recabarse y publicarse estuvieron sujetas al vaivén de las preocupaciones de diferentes autoridades y, por esto, carecían de continuidad. La mayor parte de las series durante la primera mitad del siglo XX fueron resultado de los esfuerzos por publicarlas cuando parecían útiles, y no de un registro rutinario. Las autoridades podían cambiar los criterios de las cuantificaciones o frenar la publicación del todo cuando la información revelaba tendencias negativas.¹⁴² Los críticos denunciaban las estadísticas de criminalidad para la capital, publicadas desde 1890 con base en información de la policía y los tribunales, por su falta de consistencia. Carlos Roumagnac las consideraba “tiempo perdido” por su inexactitud.¹⁴³ En 1896 los comerciantes de pulque defendieron su negocio contra acusaciones de que ocasionaba criminalidad argumentando que la información estadística oficial, aunque estuviera ordenadamente impresa en tablas, no daba cuenta de la circunstancia de los arrestos, la cantidad de absoluciones, y el crecimiento poblacional. Concluyeron que las cifras oficiales no reflejaban el número exacto de crímenes que se cometían y que sólo especialistas podían extraer información significativa de ellas.¹⁴⁴

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1933), 707; Xavier Sorondo, “La necesidad de la pena de muerte,” *Excelsior*, 21 de julio 1933, p. 5; Alfonso Quiroz Cuarón et al., *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939), 124-5, 111, 14-15.

¹⁴² Por ejemplo, véase Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, *Cuadros estadísticos e informe del Procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el Distrito Federal y territorios* (Ciudad de México: Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, 1900-1909). Véase la nota anterior a las tablas para los sesgos específicos de las series publicadas.

¹⁴³ Carlos Roumagnac, *La estadística criminal en México* (Ciudad de México: García Cubas, 1907), 19, 5. Carlos Roumagnac (1869-1937) nació en Madrid; trabajó como periodista en México y con la policía de la Ciudad de México. Fue el criminólogo más prolífero del periodo. En 1939, Quiroz Cuarón dijo de Roumagnac que fue uno de los primeros “policías técnicos”, que murió “pobre”, y que sus contribuciones a la ciencia seguían sin el reconocimiento debido, Quiroz Cuarón et al., *Tendencia y ritmo*, 129; *La Voz de México*, 6 de octubre, 1897, p. 3. Para una valoración de la influencia de Roumagnac, véase Javier MacGregor Campuzano, “Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario”, *Secuencia: Revista de Historia y ciencias sociales* 22 (1992): 221-257.

¹⁴⁴ Junta General del Ramo de Pulques, *Dictamen que presenta la comisión nombrada por la... al señor Gobernador del Distrito* (Ciudad de México: Tipografía Artística, 1896), 3, 8; pulque, a product of the fermentation of the maguey sap with low alcoholic content, was the most consumed beverage of the central highlands, a key element of diet and social life.

Los reportes estadísticos de la ciudad presentaban una tasa de criminalidad creciente. Temprano en el porfiriato, la postura oficial era que la criminalidad no crecía en la Ciudad de México porque abundaban los empleos, la población era más educada, la policía y el sistema judicial habían mejorado, y la estabilidad política había frenado la desmoralización ocasionada por la guerra civil.¹⁴⁵ Esta idea, no obstante, no duró mucho. En 1890 los jueces correccionales de la Ciudad de México se quejaron de que los arrestos excedían la capacidad de sus tribunales. En 1896, la policía arrestó a 29 729 “ebrios escandalosos”, 94 mendigos y 910 prostitutas. El Procurador del Distrito Federal afirmó que mientras que en 1897 se condenó a 8 108 individuos, para 1909 el número se había más que duplicado para llegar a 16 318. Los números mostraban la naturaleza violenta de la mayor parte de los crímenes registrados: entre 1885 y 1895, el 78% de las ofensas eran delitos contra las personas. El homicidio aumentó de 179 supuestos asesinos arrestados en 1891 a 481 en 1895. Las cifras revelaban a la capital mexicana como una de las ciudades más peligrosas del mundo.¹⁴⁶

Las imágenes contemporáneas de la Ciudad de México también exhibían, quizá de manera más precisa que las estadísticas, la faceta embarazosa del progreso. Los observadores porfirianos condensaban la vida de las clases bajas en narraciones visuales de degradación corporal y vivienda miserable que contrastaban con el “confort” del progreso. En 1897 Miguel Macedo describía moradas insalubres, húmedas y sin ventilación, en las que el petate era la mesa durante el día y la cama por la noche, y donde la misma cobija que protegía de la lluvia o el frío, cubría el sueño y las relaciones sexuales. En las calles los cuerpos sucios y demacrados de los pobres eran tan evidentes como las nubes en los claros cielos de la ciudad, lo que no impedía que fueran víctimas frecuentes de los trolebuses.¹⁴⁷ El Hijo del Ahuizote denunció el “bochorno general” ocasionado por los gendarmes que arrastraron a una mujer del pueblo en estado de embriaguez. Cuando se resistió físicamente al arresto, la prendieron y en la lucha la dejaron completamente desnuda, transportándola con los pies atados “como

¹⁴⁵ “Sobre el número y clase de presos que debe alojar la Penitenciaría de México,” 32-4.

¹⁴⁶ *La Voz de México*, 18 de enero 1890, p. 2; Macedo, *La criminalidad*, 17, n.5, 43; Ministerio Público, *Cuadros estadísticos e informe del Procurador*, 1900, p. 122-23; *ibid.*, 1909, p.5.

¹⁴⁷ Macedo, *La criminalidad*, 14-15; Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social* (París: Viuda de Bouret, 1901), 53; *Gaceta de Policía* 1:9 (17 de diciembre, 1905): 6.

quien lleva un cochino”.¹⁴⁸ Los cuerpos desnudos y hambrientos de los alcohólicos en las calles se volvieron una referencia esencial de los argumentos contra el alcoholismo.¹⁴⁹ *Santa*, una novela muy popular escrita por Federico Gamboa, publicada en 1903 y salpicada de meditaciones científicas sobre la desviación, compendia la ambivalente atracción que los lectores mexicanos sentían por las escenas de vicio y crimen. La novela, con enorme éxito de ventas, describía imágenes mórbidas y lascivas de la vida y cuerpo de su personaje principal, una prostituta de la Ciudad de México.¹⁵⁰

Estas imágenes tuvieron fuerte impacto en la opinión pública gracias a la prensa. Los diarios describían los crímenes de manera gráfica y daban voz a la indignación de la élite de cara al contraste entre su proyecto de crear una ciudad elegante y el comportamiento de una población que no compartía dichas preocupaciones. La *Gaceta de Policía* era una revista dedicada por completo a las noticias policíacas locales con el apoyo del inspector de policía, Félix Díaz. El *Imparcial*, vehículo de los puntos de vista de los poderosos científicos, también subsidiado por el gobierno, dedicaba una importante sección de su espacio a reportar crímenes, suicidios y disputas diversas. Aún el respetable *La Voz de México*, órgano de la iglesia católica, daba informes diarios sobre los incidentes delictuosos. En su cobertura los periódicos usaban narrativas tanto como diagramas, fotografías, grabados, resúmenes de litigios y testimonios y, con frecuencia, editoriales.¹⁵¹

¹⁴⁸ *El Hijo del Abuizote*, 10 de octubre 1897, p. 2.

¹⁴⁹ Fernando Ponce, *El Alcoholismo en México* (Ciudad de México: Antigua Imprenta de Murguía, 1911), 4. Ponce era médico, director del Hospital de Tulancingo. Véase Pablo Piccato, “El Paso de Venus por el disco del Sol: Criminality and Alcoholism in the Late Porfiriato” *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 11:2 (Verano 1995), 203-241.

¹⁵⁰ Federico Gamboa, *Santa* (Ciudad de México: Eusebio Gómez de la Puente, 1922 [1903]). Sobre el éxito de Gamboa, véase José Emilio Pacheco, “Nota preliminar”, en *Diario de Federico Gamboa, 1892-1939* (Ciudad de México: Siglo XXI, 1977), 12.

¹⁵¹ *La Voz de México*, 28 de enero 1890, p. 3. Para un ejemplo de narrativa, véase *La Voz de México*, 29 de enero 1890, p. 3; y “Tragedia de la Calle de la Amargura,” en *Gaceta de Policía* 1:2 (19 Oct. 1905): 7-10. Para una narración gráfica de una riña, véase *El Imparcial*, 1 de enero 1906, p. 3, col. 1. Para el uso de diagramas, véase *El Imparcial*, 9 de septiembre, 1897, p. 1, col. 1-5. Un ejemplo de ilustraciones aparece en *Diario del Hogar*, 16 de abril, 1901, p. 2, col. 3. Véase Alberto del Castillo, “Entre la moralización y el sensacionalismo: Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la Ciudad de México” en Ricardo Pérez Montfort, ed., *Hábitos, normas y escándalo: Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato*

El tratamiento que daban los periódicos a las noticias policiacas era criticado desde diversos ángulos. Las autoridades desaprobaban la exageración que la prensa transmitía del aumento “cuantitativo y cualitativo” de la criminalidad. El periódico liberal *El Hijo del Ahuizote* denunció a *El Imparcial* por dar preferencia a “frivolidades”, como bailes de la alta sociedad y asesinatos horripilantes, sobre problemas reales. La prensa sensacionalista, declaró la revista mutualista *El Bien Social*, animaba a realizar fechorías debido a su cobertura “morboza” y “por lucro” de algunas historias, e inspiraba a cometer nuevos crímenes con sus reportajes de homicidios entre las clases altas.¹⁵² Don Cucufate (un semanario satírico) se burlaba de las “imparcialadas” en su estilo prosaico: “Veinticinco trituradas/y suicidas un montón,/y uno que otro cabezón/dividido a cuchilladas./ Clausuras de pulquerías,/descarrilamiento en curva.../Así se ilustra a la turba,/con chismes y porquerías”.¹⁵³

En lugar de la actitud moralizante que tomaban los diarios respetables, la prensa popular satirizaba el otro lado de la tensión entre civilización y barbarie en las calles de la capital, a saber, la represión judicial, administrativa y policiaca. Las revistas semanales ilustradas denunciaban la duplicidad de las instituciones del orden, que condenaban los vicios de las clases bajas (en particular el consumo del pulque) al tiempo que ignoraban el alcoholismo de la clase alta y dejaban de lado la criminalidad verdadera. En un dibujo de la portada de *El Diablito Bromista* (subtitulado “Semnario de la clase obrera, azote del mal bur-

tardío (Ciudad de México: Ciesas-Plaza y Valdés, 1997). La *Gaceta* afirmó vender 11,000 copias, *Gaceta de Policía* 1:9 (17 de diciembre, 1905): 9. Varios jefes de policía locales, alcaldes y jefes políticos de lugares tales como Veracruz, Chalco y Campeche aparecieron como suscriptores morosos de la *Gaceta*, *Gaceta de Policía* 1:26 (6 de mayo 1906): 8; *ibid.* 1:43 (9 de septiembre, 1906): 3. La sección dedicada a noticias policiacas de *El Imparcial* parece haber aumentado durante la década de 1900: para 1906, aproximadamente 20 por ciento del espacio, incluyendo parte de la primera plana, se dedicaba a noticias policiacas. Además había secciones regulares sobre Belén y las distintas estaciones de policía, *El Imparcial*, 23 de enero 1906, p. 1, col. 4-6.

¹⁵² Cita del abogado Emilio Álvarez, 1897, en Quiroz Cuarón et al., *Tendencia y ritmo*, 81; *El Hijo del Ahuizote*, 15 de agosto 1897; Luís G. Rubin, “Los crímenes y la prensa,” *El Bien Social*, 17:8 (agosto, 1904):p. 53-4.

¹⁵³ *Don Cucufate*, 1:10 (1 de octubre, 1906, p. 1. Véase una crítica burlesca similar en “*Imparcialadas/Veinticinco trituradas/y suicidas un montón,/y unoque otro cabezón/dividido a cuchilladas./ Clausuras de pulquerías,/descarrilamiento en curva.../Así se ilustra a la turba,/ con chismes y porquerías*” *El Diablito Bromista*, 9:6 (18 de agosto, 1907, p.): 1.

gués y coco del mal gobierno”), un cliente de una pulquería le preguntaba a otro por qué el policía arrestó a su amigo (vestido a la usanza indígena tradicional con calzones de manta, huaraches y camisa blanca) cuando otro cliente (de traje, sombrero y zapatos) era obviamente el más borracho de los dos. La respuesta era un viejo dicho mexicano: “el hilo siempre se revienta por lo más delgado”, indicando que el delito de embriaguez pública sólo sucedía cuando lo cometía un pobre.¹⁵⁴

El origen social de los sospechosos y las víctimas determinaba la cobertura de prensa de la criminalidad en la Ciudad de México, sin menoscabo de la ideología de la publicación. Los periodistas usaban términos degradantes para describir fenómenos colectivos. Para referirse a los ladrones usaban palabras como “plaga”, “epidemia” y “rata” o “ratero”; con apelativos como “hijos de Gestas” o “hijos de Caco”, aludían a una antigua y oscura familia de ladrones. Los informes sobre peleas o accidentes de tránsito difícilmente mencionaban los nombres de los atacantes y de las víctimas, y usaban en su lugar expresiones genéricas tales como “una mujer del pueblo” o, para referirse a la etnicidad, “una indita”. El reportaje detallado se reservaba para los ricos o para lo particularmente horripilante. Según los editores de la *Gaceta de Policía*, si un hombre de clase baja mataba a su amante e intentaba suicidarse, el suceso podía enterrarse en un artículo corto. No obstante, si las personas involucradas en el hecho fueran Manuel Algara y Terreros y la actriz María Reig, el evento causaba “sensación” y alcanzaba la primera plana.¹⁵⁵ Estos casos famosos se distinguían contra un telón de fondo de anonimato.

Ese anonimato se volvió una obsesión para los criminólogos y la policía mexicanos debido, en parte, al crecimiento demográfico de la ciudad. O los criminales no tenían nombre, o se les conocía a todos por los mismos seudónimos: en 1889 el nombre Antonio Hernández aparece 23 veces en los registros de la cárcel de Belén, y el de José Hernández 17. No quedaba claro hasta qué

¹⁵⁴ *El Diablito Bromista*, 9:2 (16 de julio 1907, p. 1. Véase también “Lamentos de Juan Tlachique,” *El Hijo del Abuzote*, 17:794 19 de enero 1902, p. 1046-47; *ibid.*, 16:746 17 de febrero, 1901, p. 76. The dialogue reads: “El Peladito. —Oigame Don Teques, ¿pos por qué se lleva a mi vale el Ardilla, siendo que esta menos mamey que este roto? / El Roto. —No seas menso, porque el hilo siempre se revienta por lo más delgado.”

¹⁵⁵ *La Voz de México*, 10 de octubre, 1897, p. 3; *ibid.*, 12 de enero 1890, p. 3; *Gaceta de Policía* 1:14 (28 de enero 1906): 7.

punto esto era resultado de reincidencias. Según un juez del Tribunal Superior del Distrito Federal, las autoridades castigaban la reincidencia quizá sólo en un caso de cada 300, debido a su incapacidad de identificar a los delincuentes o debido a la mendacidad de los ofensores. Otro juez explicó que la identificación de los delincuentes en México se dificultaba porque la mayoría eran de raza indígena y, como los chinos, tenían rasgos uniformes.¹⁵⁶

Esta percepción de similitud nulificaba los métodos de identificación utilizados por la policía mexicana, basados en las declaraciones de los prisioneros y en observaciones superficiales sobre la apariencia del sospechoso. El criminólogo Ignacio Fernández Ortigoza promovió el uso del sistema de identificación diseñado en Francia por Alphonse Bertillon, que se sustentaba en la medida de los cuerpos de los criminales y en un uso más preciso de la fotografía. Como Bertillon empleaba una clasificación que distinguía los tamaños pequeño, mediano y grande de diversas partes del cuerpo, Fernández Ortigoza midió personalmente las cabezas, pies, orejas, manos y brazos de 800 delincuentes en México para calcular un estándar “nacional”.¹⁵⁷ Los archivos de Bertillon apoyaban el supuesto de que los actos criminales, como cualquier otro vicio, siempre dejaban sus marcas sobre el cuerpo. En los juicios penales, los jueces usaban la ficha de identificación del sospechoso para establecer sus ofensas previas. Las cicatrices del cuerpo, registradas con precisión en la ficha, mostraban la disposición a pelear de la persona sospechosa. Si la persona acusada negaba la existencia de las cicatrices, se le obligaba a mostrar la parte de su cuerpo que llevaría la marca. En medio de las risas del público y del jurado, la exhibición demostraba dos cosas: que la o el sospechoso buscaba desafiar a la ciencia con mentiras, y que su culpa de delincuente estaba inscrita en su cuerpo.¹⁵⁸

¹⁵⁶ Carta a Ignacio Fernández Ortigoza del Juez Manuel F. de la Hoz, en Ignacio Fernández Ortigoza, *Identificación científica de los reos: Memoria escrita por...* (Ciudad de México: Sagrado Corazón de Jesús, 1892), 20, 8, 11; Roumagnac, *Los criminales*, 235, 360; *El Imparcial*, 1 de julio 1897, p. 1, col. 1.

¹⁵⁷ Fernández Ortigoza, *Identificación científica de los reos*, 38-39, 3. El sistema digital reemplazó al método de Bertillon a partir de 1908, Carlos Roumagnac, *Elementos de policía científica. Obra de texto para la Escuela Científica de Policía de México* (Ciudad de México: Botas, 1923), 85. Hasta la década de 1930, los registros criminales aún combinaban los dos sistemas.

¹⁵⁸ Demetrio Sodi, *El jurado en México: Estudios sobre el jurado popular* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1909), 149-150. Los archivos también reportaban los tatuajes. Véase

Como los métodos para identificar a los delincuentes eran bastante deficientes, los periodistas, abogados y policías preferían entender la delincuencia como una actividad confinada a un segmento particular de la sociedad, y a los delincuentes como un grupo profesional. Las estadísticas podían sugerir que la delincuencia se ampliaba de manera continua, pero los gendarmes y los propietarios de tiendas suponían que existía un núcleo identificable de ladrones o rateros profesionales y expertos. La Gaceta de Policía publicaba una “Página Negra” con retratos de delincuentes del archivo policiaco, que incluía su nombre, su alias y su modus operandi. Esta información, sostenía la Gaceta, era útil para los gendarmes, viajeros, tenderos, el público general de la Ciudad de México y para el sistema ferroviario.¹⁵⁹ Tal y como se verá en el capítulo siete, los rateros se volvieron el núcleo de la profesión delincuente mexicana en la percepción de las autoridades y de la ley.

Sin embargo, la línea entre la población delincuente y la respetable no era tan clara como se hubiera deseado. Desde la perspectiva de los observadores porfirianos, la falsedad caracterizaba a los criminales. Miguel Macedo correlacionaba delincuentes con “léperos” – hombres de clase baja cuyo contacto con las clases ilustradas les había permitido refinar “la astucia propia del indio”.¹⁶⁰ Roumagnac compiló un diccionario de la jerga ininteligible que usaban los prisioneros para referirse a sus actos delictivos. La Gaceta de Policía publicó una lista de las artimañas favoritas que se llevaban a cabo en las calles de la ciudad, y las explicó. Éstas requerían de una habilidad adicional: los delincuentes podían vestirse bien, tener buenos modales y hacerse pasar por gente honesta. Algunas veces los defraudadores podían incluso hacerse pasar (si no es que lo eran en realidad) por policías de civil o inspectores de salubridad.¹⁶¹ Por lo tan-

Francisco Martínez Baca, *Los tatuajes; estudio psicológico y médico-legal en delincuentes y militares* (Puebla: Of. Impresora del Timbre, 1899).

¹⁵⁹ *Gaceta de Policía* 1:9 (17 de diciembre, 1905): 9; *ibid.*, 1:10 (24 de diciembre, 1905): 2. La *Gaceta* enfatizaba el uso de la fotografía para la identificación.

¹⁶⁰ Macedo, *La criminalidad*, 12.

¹⁶¹ *Gaceta de Policía* 1:10 (24 de diciembre, 1905): 12; *ibid.*, 1:11 (7 de enero 1906): 12; *ibid.*, 1:10 (24 de diciembre, 1905): 2; *ibid.*, 1:31 (10 de junio 1906): 14. Para una descripción de las habilidades de los criminales, véase Carlos Roumagnac, *Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal. Seguido de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea...Ignacio Ocampo* (Ciudad de México: Tipografía El Fénix, 1912 [1904]), 376-82. Sobre ladrones actuando como policías, *El Imparcial*, 7 de enero 1897, p. 2, col. 3;

to, pese a los prejuicios raciales de las élites urbanas, la delincuencia atravesaba las divisiones somáticas de la población. A los ojos de las clases gobernantes porfirianas, los delincuentes incluían ambos extremos del anonimato: las masas anónimas inidentificables, por un lado, e individuos bien vestidos, astutos, y escondidos entre la gente respetable, por el otro.

Más que los pormenores de la criminología, eran los delitos violentos los que fascinaban al público en general. Los que provocaban la mayor atención de la prensa eran los llamados crímenes de pasión, y así era porque se daban en todas las clases sociales, edades y épocas, y desafiaban las concepciones tradicionales de un honor masculino que “protegía” a las mujeres de la violencia.¹⁶² La delincuencia también fascinaba debido a que con frecuencia subvertía los papeles de género tradicionales.¹⁶³ Para sorpresa de científicos y periodistas, las mujeres también podían ser agentes de transgresión. El famoso caso de María Villa (también conocida como “La Chiquita”) quien mató a Esperanza Gutiérrez, llamó mucho la atención porque una mujer le disparó a otra en un caso que involucró a un hombre de mayor estatus social.¹⁶⁴

Al irrumpir en las divisiones de género y en los papeles morales, la delincuencia encarnaba la atracción que subyacía al escrutinio de los lectores de la vida de las clases bajas. Santa, la prostituta de la novela de Gamboa, pasó por todas las posibilidades de transgresión y enfermedad de la sociedad porfiriana. Llegó a la metrópolis de la provincia, donde trabajó para personas ricas y léperos anónimos. Amó a hombres tanto guapos como feos, fue testigo de un crimen y atestiguó en Belén. Otra mujer se le acercó sexualmente y finalmente

Gaceta de Policía 1:31 (6 de enero 1906): 14. Un caso de fraude y falsa identidad en Pablo Piccato, “De otarios y timadores: Guión para una estafa y crítica de la moralidad callejera en la ciudad de México a fines del porfiriato”, en Claudia Agostoni y Elisa Speckman, eds., *De normas y transgresiones: Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005), pp. 255-286.

¹⁶² *Gaceta de Policía* 1:14 (28 de enero 1906): 2; Carlos Roumagnac, *Crímenes sexuales y pasionales*, vol. 1 de *Crímenes sexuales y pasionales: Estudios de psicología morbosa* (Ciudad de México: Librería de Bouret, 1906), 5-6.

¹⁶³ Roumagnac, *Los criminales*. El primer volumen de *Los criminales* de Roumagnac concluye con un apéndice ilustrado sobre dos casos de hermafroditismo.

¹⁶⁴ *Ibid.*, 117; véase también el folleto de Posada sobre la delincuencia, *Posada: Ilustrador de la vida mexicana* (Ciudad de México: Fondo Editorial de la Plástica Mexicana, 1963), 237. Véase el capítulo cuatro y Robert Buffington y Pablo Piccato, “Tales of Two Women: The Narrative Construal of Porfirian Reality” en *The Americas*, 55:3 (enero 1999): 391-424.

sucumbió de la salud juvenil al alcoholismo y el cáncer. El público devoró Santa con el mismo interés que ponían en los crímenes pasionales. Pero se trataba de una atracción pecaminosa que obligaba a la intelligentsia porfiriana a representar y explicar el vicio al mismo tiempo que preservaba la moral y la distancia científica de la jerarquía social. La tensión resultante era un elemento importante en los estudios porfirianos sobre los espacios más oscuros de la sociedad.

La mejor manera de limitar el inquietante impacto de la desviación era establecer la base científica de la diferencia social. Científicos y periodistas construyeron un discurso en torno a las enfermedades sociales que las aislaba conceptualmente de las partes “buenas” o “altas” de la sociedad mexicana, renovando de este modo los vínculos entre clase y moralidad. Según Macedo, el sentido de seguridad personal de las clases gobernantes mexicanas era sólido, sin importar que la tasa de homicidios en México era trece veces más alta que la de Córcega. La razón era clara: las personas de las clases bajas cometían crímenes contra sus iguales. En tanto su moralidad era “ínfima”, la moralidad de los pudientes era “elevada”. La riqueza, la inteligencia y las costumbres visiblemente dividían a ambas clases. Las únicas conexiones eran “mandar y obedecer, servir y ser servido”. Esta separación correspondía a una diferencia evidente. Macedo dividió a la sociedad en tres grupos: los individuos que usaban sólo camisa eran la clase más baja, seguidos de aquellos que usaban sacos, para rematar con el grupo que usaba levita. La identificación de los grupos que participaban en la delincuencia también tenía elementos raciales relevantes: “el indio puro” y los “predominantemente indios” daban forma a las “clases delincuentes”.¹⁶⁵

Para separarse de su objeto de observación, estos escritores empezaban por una condena, sobre bases morales y estéticas, del contexto cultural de la bebida y la transgresión. Las pulquerías eran lugares “que producen unas nauseas... que rasgan el esternón” y la mayor parte de las prostitutas mexicanas eran “feas”.¹⁶⁶

¹⁶⁵ Macedo, *La criminalidad*, 19, 7-8, 16, 13, citando a Justo Sierra, “México político y social,” *Revista Nacional* 1:14; *ibid.*, “Discurso pronunciado en la ceremonia inaugural de la Penitenciaría de México,” [1900], en Archivo General de la Nación, *Boletín del Archivo General de la Nación: La Penitenciaría de México* 18 (1981-1982): 12.

¹⁶⁶ *El Imparcial*, 27 de enero 1906, p. 1, col. 7; *Gaceta de Policía* 1:14 (28 de enero 1906): 3-4; *La Guacamaya*, 5:2, (30 de agosto, 1906, p. 1; Luis Lara y Pardo, *La prostitución en México* (Ciudad de México: Bouret, 1908), 32-33; William H. Beezley, “The Porfirian Smart Set Anti-

Los efectos curativos y de calentamiento que los pobres atribuían al alcohol se agrupaban con otras creencias extrañas como los sistemas tradicionales de curación que, según Gamboa, “daña al espíritu sin aliviar la carne”.¹⁶⁷ El ladrón que usaba una medalla religiosa para protección sólo eran “perfectamente imbécil”.¹⁶⁸

Pero alejarse de las culturas reprecensibles no era suficiente. Para explicar estas realidades los grupos educados intentaban sistematizar sus observaciones de los pobres urbanos. El locus de estas observaciones era el medio doméstico. Las descripciones de las viviendas pobres, insalubres, tales como las elaboradas por Macedo en 1897, se volvieron tema común de la literatura sobre los males sociales urbanos. Luis Lara y Pardo aseveró en 1908 que los orígenes de la delincuencia y la prostitución se encontraban en los cuartos de vecindad: “Dentro de las cuatro paredes del cuarto único, han pasado noches de ebriedad y de lujuria, los padres, los hermanos, los amigos y los amantes. No es raro que el padre, con la mente enturbiada por el alcohol, vaya, voluntaria o involuntariamente, a acariciar a la hija, en vez de la amante”.¹⁶⁹ Años más tarde, Alberto J. Pani repitió los elementos centrales de estas descripciones. En *La Higiene en México*, señaló que los cuartos de vecindad eran “verdaderos focos de infección física y moral... el teatro constante de todas las miserias, de todos los vicios y de todos los crímenes”.¹⁷⁰ Estas imágenes se repetían y así sugerían la misma legitimidad científica de las descripciones francesas de la vida obrera a mediados del siglo XIX. Los escritores franceses buscaron en los hogares de los trabajadores las raíces de los males sociales conectados con la industrialización. Encontraron con estupor en este medio totalmente inhóspito, incesto y “degeneración”, aun cuando estas condiciones ya existieran durante periodos de industrialización previos. Tanto literatos como pensadores sociales como Jean Joseph Blanc y Jean Léon Jaurés advirtieron sobre la falta de separación en la

cipates Thorstein Veblen in Guadalajara” en Beezley et al., eds., *Rituals of Rule, Rituals of Resistance*, 173-190.

¹⁶⁷ Gamboa, *Santa*, 291; Véase también Eduardo Menéndez, *Morir de alcohol: saber y hegemonía médica* (Ciudad de México: Alianza-CNCA, 1990), 83-4; *El Imparcial*, 29 de enero 1906, p. 1, col. 1-2.

¹⁶⁸ *La Voz de México*, 9 de enero 1897, p. 2.

¹⁶⁹ Lara y Pardo, *La prostitución en México*, 120-1.

¹⁷⁰ Pani, *La higiene en México*, 111 y descripciones en el apéndice 3.

vida de la clase obrera entre el trabajo y el hogar, las esferas de los hombres y de las mujeres.¹⁷¹ La aparición de estas escenas en la literatura porfiriana se asemejaba a aquella producida por los “exploradores urbanos” victorianos de Londres quienes, al menos de manera simbólica, también entraron a las viviendas de los pobres y denunciaron escenas de degeneración. Escritores y lectores de clase alta en Londres, al igual que sus contrapartes en la Ciudad de México, buscaban cristalizar la geografía social de la ciudad, al identificar, describir y explicar los espacios de la pobreza y el peligro.¹⁷²

La mirada que entró a los hogares de los trabajadores también elucidó las enfermedades sociales fuera de éstos. En su ambicioso estudio del crimen de 1901, Julio Guerrero describió “las pocilgas inmundas de los barrios”, y se distanció de descripciones previas al afirmar que los peores casos de inmoralidad en la Ciudad de México no se llevaban a cabo en esas viviendas, sino en los grupos cuyo único hogar eran las calles o los dormitorios públicos.¹⁷³ Entre los criminólogos mexicanos, Guerrero colocaba el mayor énfasis, no sólo metodológico sino también explicativo, en lo visual; según la lógica de Guerrero y sus contemporáneos, la atmósfera tenue y pura de la altiplanicie mexicana hacía que la vista fuera más aguda, las escenas de degradación y miseria más precisas, y la gente menos contenida. Sus descripciones del paisaje del Valle de México antecedieron a dos temas de la literatura del siglo XX. Uno era la transparencia del aire del Valle, reiterado más tarde por escritores como Alfonso Reyes. El otro era el contraste entre la claridad de los cielos ciudadanos y la oscuridad de sus barrios marginales. Los hombres de los barrios eran “muy feos” y la gente en general estaba sucia. En sus descripciones de la ciudad Guerrero, poeta él mis-

¹⁷¹ William M. Reddy, *The Rise of Market Culture. The Textile Trade and French Society, 1750-1900* (Cambridge, Gran Bretaña: Cambridge University Press, 1984), cap. 6; Joan Wallach Scott, “‘Louvrière! Mot impie, sordide...’ Women workers in the discourse of French political economy, 1840-1860,” en J.W. Scott, *Gender and the Politics of History* (New York: Columbia University Press, 1988), 149-151.

¹⁷² Judith Walkowitz, *City of Dreadful Delight: Narratives of Sexual Danger in Late-Victorian London* (Chicago: The University of Chicago Press, 1992), 26-28. Para descripciones de la vida de la clase trabajadora urbana como “la condición necesaria” para la creación de la criminología, véase Leps, *Apprehending the Criminal*, 5.

¹⁷³ Guerrero, *La génesis del crimen*, 137, 158-9. Julio Guerrero, nacido en 1862, fue abogado y fundador de la *Revista de Jurisprudencia*. Publicó libros de poemas, *Cantigas y rapsodias* (Ciudad de México: Botas, 1920).

mo, transmitía la importancia del detalle visual y descubría la afinidad de perspectiva y estilo entre criminólogos y escritores.¹⁷⁴

Las narrativas sobre temas urbanos también se centraron en las áreas más oscuras de la vida en la ciudad. Los escritores profundizaban más en los detalles de sus descripciones que la prensa. Hacían un esfuerzo más explícito por establecer su punto de vista y autoridad moral, así como la distancia entre observador y observado, para de este modo poder explorar libre y cercanamente el abominable mundo de la delincuencia urbana y el vicio que les fascinaba tanto a ellos como a sus lectores. Un ejemplo de este juego entre distancia y proximidad es *La Rumba* de Ángel de Campo. La novela, publicada por entregas en periódicos entre 1890 y 1891, seguía los pasos de Remedios Vena, una costurera pobre pero honesta, que mató a su concubino. Los cambios frecuentes de perspectiva y del punto de vista de la narración, hacían patente la búsqueda de de Campo de una voz convincente. En los primeros capítulos se combinan descripciones precisas de la miseria de la vida de la clase baja con coloridos diálogos entre los habitantes de un barrio. Después, mudando al estilo de las noticias policíacas e incluyendo un diagrama de la escena del crimen, de Campo analizó los detalles del asesinato. Una vez que el jurado absolvió a Remedios, la narrativa retornó a su compasivo escrutinio de la vida en el barrio.¹⁷⁵

Conforme los autores adquirían mayor familiaridad con los relatos del vicio y delincuencia urbanos, las narrativas se hacían de autoridad y popularidad. El personaje central de Santa, de Gamboa, “conoció gente y sucedidos que muchos ignoran hasta su muerte, a pesar de que han vivido siglos y años en la propia ciudad, leyendo sus diarios, concurriendo a los jurados, cultivando relaciones con autoridades y gendarmes”.¹⁷⁶ Gamboa alternaba dos puntos de vista para lograr la misma tensión entre fascinación y autoridad moral que existe en la obra de de Campo. Por un lado, Santa contaba la historia del amor de un pianista ciego por la prostituta. La adoración de Hipólito por Santa podía mante-

¹⁷⁴ Guerrero, *La génesis del crimen*, 46-53.

¹⁷⁵ Ángel de Campo, *Ocios y apuntes y La rumba* (Ciudad de México: Porrúa, 1976), 276.

¹⁷⁶ Gamboa, *Santa*, 96, 302. Para una perspectiva similar sobre la prostitución, véase el texto de Mariano Azuela, “Impresiones de un estudiante” en Mariano Azuela, *Obras completas*, 3 vols. (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1958), 2:1026-28. Authorities planned improvements and new facilities for the city jail of Belem, to avoid the shame when foreign visitors wished to examine it, *Gaceta de Policía* 1:39 (12 August 1906), 8.

nerse pura y noble porque se basaba en las descripciones que de ella hacían otras personas. Por el otro lado, Gamboa narraba la degradación del cuerpo de Santa desde una juventud saludable hasta los peores vicios y, finalmente, la muerte por cáncer. Para establecer su autoridad, Gamboa enfatizaba la ignorancia de los personajes y su propio conocimiento científico de los procesos fisiológicos internos. Una vez que Santa se volvió prostituta, rápidamente perdió todo sentido de la moralidad, quizá debido a “que en la sangre llevara gérmenes de muy vieja lascivia de algún tatarabuelo que en ella resucitaba con vicios y todo”.¹⁷⁷

Las cárceles eran otro territorio en el cual se podía jugar con la tensión entre observación objetiva y el mundo de la delincuencia. En uno de los giros narrativos de *La Rumba*, de Campo usa la primera persona para describir una visita a la cárcel de Belén. Una vez permitido el ingreso por un periodista y un celador, el narrador trepa al techo del viejo convento y espía a la muchedumbre en los patios de la prisión.¹⁷⁸ Del mismo modo, Gamboa visitó las celdas de la infame prisión San Juan de Ulúa, en Veracruz. En su diario anotó “necesitaba ver [a los prisioneros] con mis ojos para poder describirlos en mi libro”. La descripción a partir de esa visita subrayaba la similitud entre prisioneros y animales (“rodillas y codos de felinos amaestrados... pies que se cerraban y abrían cual garras de ave o ventosas de tosco animal rampante”) y hacía referencia a la teoría del criminólogo italiano, Cesare Lombroso, de que los cráneos de los delincuentes mostraban “las abulias y vesanias que habíanlos empujado al crimen y al presidio”.¹⁷⁹

Guiados por descripciones literarias y criminológicas, el público veía el corazón del mundo de la delincuencia en la abarrotada cárcel de Belén. En este edificio, los sentenciados y los sospechosos soportaban condenas que iban de una noche a veinte años y compartían el limitado espacio con los tribunales penales. En 1895, Heriberto Frías esbozó una imagen sombría de Belén: el tifo

¹⁷⁷ Gamboa, *Santa*, 69, 291. Gamboa no sólo hacía eco de ideas extranjeras, también expresaba “la típicamente porfiriana...sensación arraigada de segregación de clase que persistía a pesar (y probablemente como causa) de la larga historia de relaciones carnales entre hombres de clase alta y mujeres de clase baja”. Robert Buffington, *Criminal and Citizen*, cap. 4.

¹⁷⁸ De Campo, *Ocios y apuntes y La rumba*, 298.

¹⁷⁹ Gamboa, *Diario de Federico Gamboa*, 160-161; Federico Gamboa, *La llaga* (Ciudad de México: Eusebio Gómez de la Puente, 1922 [1913]), 54-55, 49.

era endémico, había basura por doquier, los celadores ignoraban a los prisioneros enfermos, había violencia entre presos, y se abandonaba a los niños.¹⁸⁰ Pese a esta aparente desorganización, los observadores porfirianos encontraban cierta coherencia en Belén que aislaba aún más al mundo de la delincuencia de su concepción del orden. Los prisioneros establecieron un mundo interno de poder y lealtades. En la sección de menores, las jerarquías cuasi-militares estructuraban la disciplina. Los alimentos y el comercio al interior de la cárcel estaban bajo el control de los prisioneros, y las relaciones conyugales se establecían formalmente y se respetaban, aún cuando ambos esposos fueran del mismo sexo. Era este cerrado tejido de relaciones personales, en ocasiones avaladas por vínculos religiosos, lo que hacía que el mundo de Belén pareciera más peligroso. Después de todo, sostenían los críticos, los prisioneros disfrutaban la compañía de sus iguales aún más que la sociedad de gente civilizada fuera de la cárcel.¹⁸¹ El mundo de la delincuencia rápidamente absorbió a los pocos inocentes que vivían en Belén. Mientras transcurrían largos meses antes de que sus juicios empezaran, aprendían todos los secretos de la profesión. Belén, todo mundo estaba de acuerdo, era un espacio cerrado para la recreación de la delincuencia, más que un lugar de castigo o regeneración.¹⁸²

Las cárceles fueron el escenario de las primeras observaciones criminológicas sistemáticas en México. “El hospital es el gabinete del clínico”, escribieron Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara en 1892, “el manicomio, lo es del

¹⁸⁰ Heriberto Frías, “Crónicas desde la cárcel,” *Historias* 11 (oct-diciembre, 1985): 47-71. En 1905 aproximadamente 4,400 presos poblaban Belén, incluyendo hombres, mujeres y menores de edad. *La Voz de México*, 8 de octubre, 1897, p. 3; Charles F. Lummis, *The Awakening of a Nation: Mexico of To-day* (Nueva York: Harper and Bros., 1899), 63-64.

¹⁸¹ Macedo, *La criminalidad*, 34; *Gaceta de Policía* 1:20 (11 de mar. 1906): 2-3; Gamboa, *La llaga*, 38; Fernández Ortigoza, *Identificación científica de los reos*, 18-20. Para las reglas internas de disciplina y matrimonio entre presos, véase Roumagnac, *Los criminales*, 88, 136, 126-127; y Frías, “Crónicas desde la cárcel,” 47-71. Para el comercio, *La Voz de México*, 14 de octubre, 1897, p. 3. Una discusión más completa aparece más adelante en el capítulo ocho y en Pablo Piccato, “‘Such a Strong Need’: Sexuality and Violence in Belem Prison”, en *Gender and Sexuality, and Power in Latin America since Independence*, K. E. Bliss y W. E. French, eds. (Wilmington: Scholarly Resources, 2007), 87-108.

¹⁸² *Diario del Hogar*, 23 noviembre, 1907, p. 1, col. 2; *ibid.*, 19 noviembre, 1907, p. 1, col. 2. Esta crítica a las prisiones se desarrolló al mismo tiempo que las ideas modernas sobre la prisión como instrumento principal de castigo, Michel Foucault, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison* (Nueva York: Vintage, 1979), 265.

alienista; el de los que estudian el derecho criminal y la medicina legal deberá ser la prisión; allí donde están confinados, amontonados, todos los elementos de la fermentación y de la descomposición social. Ningún lugar más a propósito que éste para la observación”.¹⁸³ Esta creencia subyace a las obras porfirianas más importantes y extensas sobre las cárceles y los delincuentes: *Los criminales de México* y *Crímenes sexuales y pasionales* de Carlos Roumagnac. En el primer libro, Roumagnac explicaba que las cárceles mexicanas eran “minas inagotables “ para los investigadores. Su exploración antropológica intentaba armonizar la necesidad práctica de conocer la identidad de los criminales y la verdad tras su lenguaje. Su meta era doble: colaborar a la prevención y el castigo, y exponer casos individuales antes de que se convirtieran en “una unidad más en las estadísticas criminales”.¹⁸⁴

Aunque Roumagnac conocía el “reino de la teoría”, ponía énfasis en la riqueza de información empírica contenida en las cárceles mexicanas. Sus dos libros tienen como base entrevistas con los prisioneros de Belén y de la penitenciaría, a la que entró con la autorización del Secretario de Gobernación, Ramón Corral, a quien Roumagnac dedicó el primer volumen.¹⁸⁵ Por medio de la reiteración de una estructura básica de preguntas y explicaciones, mas fotografías de archivo y las medidas de cada prisionero, las entrevistas vinculaban los casos individuales con las dimensiones sociales de la criminalidad. Roumagnac, que alguna vez fue preso debido a su trabajo periodístico, también exploró las prácticas del mundo carcelario y los recovecos de la jerga de los criminales. Señalaba el uso de la mentira y la “verbosidad inacabable” o simplemente el lenguaje “obsceno” que usaban los reclusos. Roumagnac no reproducía las palabras obscenas, pero sí compiló un pequeño diccionario del argot criminal para ayudar al desarrollo de una “vigilancia y supervisión científicas”.¹⁸⁶ El estudio

¹⁸³ Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara, *Estudios de Antropología Criminal: Memoria que por disposición del Superior gobierno del Estado de Puebla presentan...* (Puebla: Benjamín Lara, 1892), 5. Véase también Fernández Ortigoza, *Identificación científica de los reos*.

¹⁸⁴ Carlos Roumagnac, *Los criminales*, 68; Roumagnac, *Crímenes sexuales y pasionales*, 11, 24; véase también vol. 2, *Matadores de mujeres*.

¹⁸⁵ Roumagnac, *Los criminales*, 69-72.

¹⁸⁶ *Ibid.*, 287, 256-257, 376-382; continuó el diccionario en 1923, Carlos Roumagnac, *Elementos de policía científica. Obra de texto para la Escuela Científica de Policía de México* (Ciudad de México: Botas, 1923). Martín Gabriel Barrón Cruz, “Carlos Roumagnac: Primeros estudios criminológicos en México”, *Revista Cenipec* 22 (enero-diciembre 2003), 167-196.

del lenguaje reforzaba la creencia de los criminólogos mexicanos de que la desviación aparecía dentro de un conjunto particular de valores y referencias culturales que ocasionaban su persistencia. En *La llaga*, Gamboa se refería a un vocabulario criminal que “tortura, calumnia y roba” la lengua cotidiana sin volverse un lenguaje en sí mismo. La verdad no podía transmitirse por este medio; debido a una “decorosa práctica presidencial” los reos difícilmente se referían a los crímenes de sus compañeros de cárcel.¹⁸⁷

Pese a su riqueza en detalles, las observaciones criminológicas no reducían la fuerza de las explicaciones biológicas y el prejuicio de clase inherentes al discurso científico en torno a la criminalidad. Al hablar de la universalidad de la criminalidad, Roumagnac escribió: la criminalidad es común a “toda especie de hombres –iba a escribir animales”.¹⁸⁸ Roumagnac, tanto como Gamboa, debía armonizar el imperativo de la observación directa con los métodos y teorías científicas traídas del exterior, y hacer que sus conclusiones cupieran en el marco de ideas prevaletentes sobre las jerarquías sociales. Tal y como Marie-Christine Leps señala respecto de la criminología europea, los primeros exponentes de la disciplina fundamentaron sus argumentos en su habilidad de reunir las piezas de un conocimiento abigarrado sobre los males urbanos y sociales.¹⁸⁹

CRIMINOLOGÍA Y ANOMALÍAS SOCIALES

Del mismo modo que la ciencia ofrecía la fórmula elemental del orden social, también se esperaba que explicara sus anomalías. Durante las últimas décadas del siglo XIX, la criminología sistematizó los principales elementos teóricos y metodológicos del estudio de la criminalidad y el alcoholismo, combinando viejas ideas sobre anatomía con ideas contemporáneas de la sociología positivista. Los criminólogos italianos tales como Lombroso, Ferri y Garofalo, leídos frecuentemente en México en sus traducciones al francés, y autores franceses tales como Tarde y Lacassagne, otorgaban a los textos mexicanos un sabor in-

¹⁸⁷ Gamboa, *La llaga*, 58, 36. Para un ejemplo del lenguaje que disparó las quejas de Gamboa, véase *El Diablito Bromista*, 1:17 (10 Oct. 1907, p. 3).

¹⁸⁸ Roumagnac, *Crímenes sexuales y pasionales*, 5.

¹⁸⁹ Leps, *Apprehending the Criminal*, 44, 55.

ternacional, y daban forma a los mismísimos cimientos empíricos de la criminología mexicana.¹⁹⁰ La criminología legitimaba la fascinación literaria por el mundo del vicio. A los autores mexicanos, en particular los que estaban familiarizados con el positivismo, no les importaba usar fuentes teóricas múltiples, incluso contradictorias, ni transcribir largos párrafos de sus fuentes. Más bien todo esto funcionaba perfectamente para la criminología, ya que la disciplina misma tenía un carácter polémico y ecléctico. Sus fundadores subrayaron la calidad científica de sus observaciones, en tanto que las respaldaban con ejemplos de fuentes y periodos diversos, sobre la premisa de que los criminales eran una variedad separada dentro de la raza humana.¹⁹¹

El nombre de Cesare Lombroso se cernía como el más importante sobre la disciplina. Aunque tenía estudios de frenología previos, Lombroso sostenía haber descubierto empíricamente patrones en los rasgos anatómicos de los “criminales natos” lo que anunciaba la posibilidad de distinguir a los criminales de la gente “saludable”. En otras palabras, rompiendo con la criminología clásica, Lombroso y sus seguidores concluyeron que debía erradicarse a los criminales de la sociedad como medida terapéutica. Su idea del atavismo (retroceso individual a los rasgos de las razas primitivas) tanto planteaba una teoría causal como otorgaba racionalidad a dicha erradicación. Desestimó a sus críticos llamándolos “filósofos” que suponían que hacer teoría era más valioso que la observación, pero que no podían “descender de las nebulosas regiones de la especulación metafísica a la árida y humilde tierra de las prisiones”.¹⁹² Lombroso atrajo a los

¹⁹⁰ Para una revisión del surgimiento de la disciplina, véase David Garland, “Of Crimes and Criminals: The Development of Criminology in Britain” en *The Oxford Handbook of Criminology* (Nueva York: Clarendon Press, 1994): 17-68; Margarita Urueta, *Jesús Urueta: la historia de un gran desamor* (Ciudad de México: Stylo, 1964), 32-33, 36-37; Urueta se acercó a Ferri en Italia. Mandó artículos sobre las teorías de Ferri a *La Revista Moderna* de México. El bibliófilo Genaro García adquirió las traducciones al francés de los maestros italianos y otros importantes tratados para su biblioteca personal. La Universidad de Texas en Austin posteriormente compró la colección sobre criminología de García, así como el resto de su biblioteca.

¹⁹¹ Sobre el eclecticismo de la criminología y su contexto victoriano, véase Peter Gay, *The Cultivation of Hatred. The Bourgeois Experience. Victoria to Freud* (Nueva York: Norton, 1993), 151-159; Leps, *Apprehending the Criminal*, 35-6. Para el método acumulativo de recolectar la evidencia, véase Cesare Lombroso, *Delitti di libidine* (2ª. ed. Torino: Fratelli Bocca, 1886).

¹⁹² Cesare Lombroso, *L'Homme Criminel. Criminel Né. Fou Moral. Epileptique. Criminel Fou. Criminel d'Occasion. Criminel par Passion. Etude Anthropologique et Psychiatrique* (2a. ed., Paris: Félix Alcan, 1895), vi. Cesare Lombroso (1836-1909), estableció una taxonomía

lectores porfirianos porque defendía una jerarquía racial basada en el estudio de la anatomía de los delincuentes. Como en Italia, los antropólogos de la criminalidad se consideraban destinados a jugar un papel importante en la construcción de una nación fuerte.¹⁹³

Pese a larga sombra de Lombroso, la adopción de la criminología en México no tuvo un momento definitorio ni un emisario único, como sí lo tuvo la sociología con Gabino Barreda. Los criminólogos carecían de las estructuras académicas que apoyaran el desarrollo de otros cuerpos de conocimiento científico. Esta marginalidad relativa deriva del hecho de que durante las primeras discusiones sobre sociedad y progreso, los positivistas mexicanos pusieron énfasis en la colonización y educación por sobre el tratamiento de las enfermedades sociales. Esto cambió para fines del siglo cuando en México, su evolución social, Miguel Macedo y Justo Sierra (el escritor científico más influyente) señalaron el tratamiento del crimen y otros problemas sociales entre las áreas principales de acción estatal.¹⁹⁴ La discusión de tales problemas llegó a las nuevas generaciones

inicial de tipos de criminales (nacidos así, ocasionales, emocionales). Cercano a Lombroso, Enrico Ferri (1856-1929) vinculó la criminología con la sociología positivista, y propuso un estudio múltiple de las causas de la criminalidad: antropológicas, físicas y sociales. Atacó las ideas tradicionales de responsabilidad penal y refinó la clasificación de Lombroso explicando a las personas criminales como el producto de múltiples influencias internas y externas. Raffaele Garofalo (1852-1934) también fue conocido por sus estudios sobre la aplicación jurídica de la criminología, Bernaldo de Quiros, *Modern Theories of Criminality* (Boston: Little, Brown and Co., 1912), 3, 6-7, 13, 16, 19-22.

¹⁹³ Pick, "The Faces of Anarchy: Lombroso and the Politics of Criminal Science in Post-Unification Italy", *History Workshop* 23 (primavera 1986): 62-63, 65.

¹⁹⁴ Justo Sierra, ed., *México, su evolución social: síntesis de la historia política, de la organización administrativa y militar y del estado económico de la federación mexicana; de sus adelantos en el orden intelectual; de su estructura territorial y del desarrollo de su población y de los medios de comunicación nacionales e internacionales; de sus conquistas en el campo industrial, agrícola, minero, mercantil, etc., etc. Inventario monumental que resume en trabajos magistrales los grandes progresos de la nación en el siglo XIX* (Mexico City: Ballezá, 1900), vol. 1, cap. 8. Hale, *Transformation of Liberalism*, 140-141, cap. 7. Sobre los esfuerzos no siempre exitosos por alcanzar respetabilidad académica en América Latina, véase Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología* (Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1981); Luis Marco del Pont, *Grandes corrientes de la criminología: Los delitos de cuello blanco (o de los poderosos)* (Córdoba, República Argentina: Editorial Dimas, 1984); Lila Caimari, *Apenas un delincuente: Crimen, castigo y cultura en Argentina, 1880-1955* (Buenos Aires: Siglo veintiuno, 2004). La falta de apoyo institucional también afectó a la criminología europea y estadounidense hasta la década de los 60. Leps, *Apprehending the Criminal*, 38.

de abogados y médicos educados bajo el positivismo durante la última década del siglo XIX. Entre las primeras discusiones públicas de la “Escuela Positivista Italiana” se encontraba la clase de derecho penal de Macedo en la Escuela de Jurisprudencia. Aunque el maestro sabía de la existencia de nuevas teorías, había sido reticente a incluirlas antes en su curso porque no armonizaban con los postulados “clásicos” del Código Penal Mexicano de 1871. Las preguntas de los estudiantes Manuel Calero, Jorge Vera Estañol y Jesús Urueta estimularon a Macedo a hablar de criminología. De manera informal el grupo continuó con el estudio de los maestros italianos.¹⁹⁵

Macedo sabía que la criminología no carecía de opositores. Los abogados tenían una reacción ambivalente a estas novedades. Los nuevos editores de la publicación legal *El Foro* prometieron, en 1898, difundir las nacientes ideas de Lombroso, Ferri, Tarde y Lacassagne, porque sus teorías eran verdaderas “obras maestras del espíritu moderno”. Uno de estos editores, Urueta, proclamó la necesidad de adaptar el derecho penal a las nuevas certezas científicas en torno al crimen. Por otro lado, algunos grupos no menos influyentes en la profesión legal expresaban sus preocupaciones sobre las aseveraciones exageradas de los lombrosianos. La *Revista de legislación y jurisprudencia* publicó varios ensayos claramente opuestos a la criminología italiana que incluso ponían en duda su estatus científico.¹⁹⁶ La renuencia entre los abogados penales a aceptar las consecuencias punitivas de la criminología sería a la larga un obstáculo sólido a que se hicieran reformas exhaustivas al código penal de 1871. Esto se logró apenas en el Código de 1929, tan sólo para que los abogados lo socavaran y reemplazaran por otro código en 1931.

Aunque la criminología mexicana no estaba organizada en una institución académica única o alrededor de algún académico en particular, manifestaba cierta coherencia en torno a la búsqueda de las particularidades de la delincuencia en México. Según un autor español, una serie de obras de criminología

¹⁹⁵ José Angel Ceniceros, *Tres estudios de criminología* (Ciudad de México: Cuadernos Criminología, 1941), 50-1; del Olmo, *América Latina y su criminología*, 136, fija estas discusiones en 1889; véase también Carlos Roumagnac, *Los criminales*, 32.

¹⁹⁶ Carlos Díaz Infante, “Estudios penales. La sociología criminal,” *Revista de Legislación y Jurisprudencia* 12 (enero-junio 1897): 191-206; y J. Zarewsky, “Algunas consideraciones sobre el Congreso de Ginebra,” *ibid.*: 511-525; *El Foro* 50:1 (4 de enero 1898): 1; *ibid.*, 50:15 (25 de enero 1898): 1.

mexicanas hicieron “contribuciones importantes” a la ciencia. Los textos citados son Estudios de antropología criminal (1892) por Martínez Baca y Vergara, La criminalidad en México (1897) de Macedo, La génesis del crimen en México (1901) de Guerrero, Los criminales de México (1904) y Crímenes sexuales y pasionales (1906) de Roumagnac y La prostitución en México (1908) de Luis Lara y Pardo.¹⁹⁷ Los criminólogos de México se alejaron de la investigación fisiológica para encaminarse hacia enfoques que subrayaban las causas sociales de la criminalidad. En 1885, Rafael de Zayas Enríquez publicó en Veracruz Fisiología del crimen: estudio jurídico-sociológico, donde empezó a discutir la criminalidad desde una perspectiva con base en la medicina y en conexión con las enfermedades mentales. En 1892, Martínez Baca y Vergara publicaron un análisis de los cráneos de los criminales almacenados en el museo de la penitenciaría de Puebla. La meta de los autores era establecer “el conocimiento fisiológico del alma” y así corregir las desviaciones. No obstante, estos intentos no tuvieron gran impacto. Para 1904, Roumagnac consideraba que las ideas lombrosianas en torno al atavismo y la fisonomía de los criminales eran exageradas, ya que la investigación sobre la conexión entre criminalidad y anatomía no había producido resultados precisos. Después de todo, los datos disponibles en las cárceles mexicanas aún eran “muy ricos” y no se habían explorado; requerían de un enfoque específicamente nacional. Los especialistas mexicanos debían descender a las horribas profundidades de crimen y vicio del bajo mundo, y elevarse con explicaciones y soluciones nacionales.¹⁹⁸

Esta sensación de urgencia y su propio eclecticismo debilitaban el alegato de la criminología de que cubría el discurso completo en torno a las enfermedades sociales. Los límites mismos de la disciplina hicieron implosión bajo la presión de las múltiples voces que intentaban abordar el dilema central de las exploraciones de la sociedad mexicana de los intelectuales porfirianos. Por un

¹⁹⁷ Bernaldo de Quiros, *Modern Theories*, 120-21; también Cenicerros, *Tres Estudios de Criminología*, 52-3.

¹⁹⁸ Rafael de Zayas Enríquez, *Fisiología del crimen: Estudio jurídico-sociológico* (Veracruz: Impr. de Rafael de Zayas, 1885). Para una discusión más extensa sobre la criminología temprana, véase Buffington, *Criminal and Citizen*, caps. 1 y 2; Martínez Baca y Vergara, *Estudios de Antropología Criminal*, 2, 9; Roumagnac, *Los criminales*, 13-14; Macedo, *La criminalidad*, 37; Gamboa, *La llaga*, 186; L. G. Rubin, “Los dos grandes males,” *El Bien Social*, 15 de mayo:8:3 (1900, p. 1; y Lara y Pardo, *La prostitución en México*, vii-viii.

lado, las estadísticas e imágenes de crimen y vicio en la capital eran impresionantes, aunque su significado aún no era preciso y planteaba muchas preguntas; por el otro, la criminalidad debía permanecer ajena al mundo propio de las clases altas por temor de que desafiara la superioridad moral de la élite. Científicos, funcionarios públicos, criminólogos y periodistas identificaban y clasificaban a los criminales. Su discurso combinaba la condena moral con un análisis de fenómenos sociales que ellos mismos declaraban sistemático. Como las élites vacilaban entre el interés científico y el temor social, no obstante, las observaciones y los análisis empíricos no seguían una secuencia lógica y en ocasiones eran difíciles de reconciliar.¹⁹⁹

La primera tarea del discurso sobre enfermedades sociales era formular una explicación legítima de los procesos interno, fisiológico y psicológico que convertían a un ciudadano anónimo en un individuo anómalo. La premisa era que la conducta humana tenía orígenes somáticos –de ahí “la importancia filosófica de estas nociones de anatomía” según Roumagnac– y que los mecanismos de transmisión de estas anomalías eran biológicos más que sociales.²⁰⁰ Al mismo tiempo, los escritores confinaban la criminalidad al mundo de las clases bajas urbanas, añadiendo con esto una calificación social a la teoría biológica. Esto creaba una tensión característica entre las percepciones cotidianas y las narrativas científicas sobre criminalidad.

La criminalidad misma no estaba claramente separada de otros males tales como el alcoholismo. Por lo tanto, grupos diferentes respondían a estas interrogantes con explicaciones que variaban según sus agendas y percepciones de la sociedad en general. En la prensa liberal dirigida a la clase trabajadora se prestaba mayor atención al alcoholismo que al crimen, porque separaba a los criminales de los trabajadores industriales y los artesanos. Estas publicaciones ponían énfasis en el trabajo duro, el esfuerzo constante y la disciplina para construir una identidad de clase trabajadora, pero también reflejaban la importancia del alcohol como parte de la recreación de los trabajadores. El San Lunes, por ejem-

¹⁹⁹ Sobre el dilema en torno a la responsabilidad penal y el diagnóstico psiquiátrico, véase Alexandre Lacassagne, *Vacher l'éventreur et les crimes sadiques* (Lyon: Stork, 1899), 5, 8; Enrico Ferri, *La Sociologie Criminelle*, 3a. ed. (Paris: Arthur Rousseau, 1893 [1881]), 100; Robert A. Nye, *Crime, Madness, and Politics in Modern France: The Medical Concept of National Decline* (Princeton; NJ: Princeton University Press, 1984), 194-196.

²⁰⁰ Roumagnac, *Los criminales*, 32.

plo, abanderaba la corrección moral de los trabajadores e incluso intentó infundir respeto por los gendarmes. Del lado contrario, La Guacamaya anunció sin vergüenza alguna que su publicación se interrumpió una semana porque el director había estado en una parranda tan estupenda que le había quedado “se le aflojó el tornillo principal de la pensadora” en la cabeza y lo encerraron en la cárcel. Una postura demasiado severa con respecto a este vicio podía alienar a sus lectores. La Guacamaya, que apoyó la prohibición de la embriaguez pública en 1907, había antes publicado una columna en la que dos bebedores de pulque daban opiniones editoriales en jerga de clase baja. El Hijo del Fandango prometió luchar contra el alcoholismo, pero también usaba el alcohol con propósitos humorísticos y anunciaba cantinas y pulquerías.²⁰¹ Algo era claro: los trabajadores podían embriagarse en ocasiones, pero no eran criminales que llevaran una vida “disipada” y trabajaran sólo de manera esporádica. Una de las principales metas de la prensa popular era desbancar la imagen que los periódicos oficiales daban de los trabajadores como “canallas”, así como el doble estándar postulado por la prensa y los gendarmes respecto a los trabajadores y la gente decente.²⁰²

Los escritores católicos compartían con los liberales la percepción del alcoholismo y la criminalidad como temas esencialmente morales y presentaban sus ideas en términos de la oposición moral entre vicio y familia. Los padres borrachos, sostenían, minaban la coexistencia armónica de los hogares de la clase obrera. Los periódicos católicos que cubrían la delincuencia la mostraban como comportamiento pecador que necesitaba expiación cristiana. Esto, más que la raza o la fisiología, era la causa de la criminalidad y la degeneración de las naciones. Los análisis que hacían los científicos de los cerebros de los criminales, aseveraba La Voz de México, eran quiméricos: el verdadero virus del crimen era el libre pensamiento, las ideas de Martín Lutero y de Voltaire. Los escritores católicos laicos sostenían que México había avanzado demasiado rápido en térmi-

²⁰¹ *San Lunes*, 1:2 (4 de septiembre, 1907, p. 3; *La Guacamaya*, 1:17 (29 de septiembre, 1902, p. 3; *ibid.*, 6:2 (21 de noviembre, 1907; *El Hijo del Fandango*, 1:15 (21 de octubre, 1901, p. 3. Si bien el término “liberal” puede ser usado para referirse a una gran variedad de tendencias, lo usaré aquí para referirme a aquellos que invocaban los valores del liberalismo mexicano del siglo XIX contra las inclinaciones tecnocráticas y las políticas conciliatorias con la iglesia católica del régimen de Díaz.

²⁰² María Elena Díaz, “The Satiric Penny Press for Workers in Mexico, 1900-1910: A Case Study in the Politicization of Popular Culture,” *Journal of Latin American Studies* 22 (1990): 507-508.

nos materiales, dejando a la zaga el progreso moral. El alcoholismo y la delincuencia eran elementos importantes de la crítica católica al proyecto secular de los políticos científicos: el progreso material sin moralidad promovía el vicio.²⁰³

Las explicaciones científicas a la larga tuvieron mayor impacto sobre la opinión pública. Sería engañoso, no obstante, enfrentar un enfoque científico al de los católicos y liberales. Los escritores de toda procedencia aceptaban la ciencia como verdad y utilizaban ideas e instrumentos provenientes de la ciencia. Incluso El periquillo sarniento, una publicación dirigida a una audiencia popular de la Ciudad de México, publicó una novela romántica peculiar, “como las del doctor Lombroso”, sobre tres jovencitas embarazadas.²⁰⁴ La calidad científica del conocimiento funcionaba más como un dispositivo retórico que como un mecanismo claro para excluir a los escritores “no científicos”. Los criminólogos mismos se sentían con la libertad de acompañar sus investigaciones con juicios morales.

Una mirada más detenida a sus explicaciones revelará por qué la criminología mexicana era tan persuasiva. Las metáforas que implicaban similitud entre el comportamiento humano y otros fenómenos biológicos se asimilaban fácilmente a la ciencia. La noción de “contagio” era particularmente útil porque incorporaba a la cultura pero preservaba la prioridad de los mecanismos biológicos. Macedo propuso que el estado rescatara a los huérfanos callejeros de esa “cuna” del crimen. Para garantizar su regeneración, las autoridades no debían concentrarlos en refugios, ya que ese ambiente permitiría una mayor transmisión del conocimiento del vicio. En lugar de ello Macedo sugirió dar esos niños a las familias dispuestas a adoptarlos.²⁰⁵ La cárcel de Belén, previamente mencionada, se consideraba otro vehículo de contagio; la “población criminal” del viejo convento compartía sus vicios y salía a dispersar “el morbo del tifo y el morbo del crimen”.²⁰⁶ Los escritores también sostenían que los diarios podían diseminar información sobre los métodos de la delincuencia, lo que podría proveer de información y técnicas valiosas que imitar. Una variación del tema del contagio

²⁰³ *La Voz de México*, 9 de septiembre, 1897, p. 2; *ibid.*, 3 de septiembre, 1897, p. 2; Sánchez Santos, *El Alcoholismo en la República Mexicana*, 92; Adame Goddard, *El pensamiento político*, 219-220, 206; *El Heraldo, Diario Católico*, 19 de enero 1890, p. 2.

²⁰⁴ *El Periquillo Sarniento*, 1:14 (28 de diciembre, 1902, p. 1, 4.

²⁰⁵ Macedo, *La criminalidad*, 29.

²⁰⁶ *Diario del Hogar*, 19 de noviembre, 1907, p. 1, col. 2.

residía en la idea de la “imitación”, formulada por el criminólogo francés Gabriel Tarde. Según él, la criminalidad no era tan sólo el producto del “individuo biológico”, sino también de la influencia de la sociedad. Esta teoría, sostenía, combinaba las ideas de Lombroso sobre las causas fisiológicas, heredadas, de la criminalidad, con las que ponían énfasis en la influencia del medio social.²⁰⁷

La imitación y la herencia convergían en la esfera de la familia. Como en Europa, los niños y las niñas de las hacinadas viviendas de la clase baja mexicana recibían allí las semillas genéticas de sus debilidades y veían los modelos de su comportamiento futuro. Lara y Pardo, antes citado, describió las imágenes de habitaciones claustrofóbicas que generaban prostitutas. Los niños veían a sus padres beber y pelear, y era tan sólo natural que salieran a las calles a probar un vaso de pulque –que sólo costaba un centavo– e imitaran actos de violencia y sensualidad. Todo se podía transmitir de padres a hijos: la fisonomía, los gustos, las capacidades, tanto como las debilidades y los hábitos. Este medio cerrado hacía de la educación, el instrumento de modernización cultural favorito de los científicos, un arma ineficaz para reformar a las “clases peligrosas”.²⁰⁸

Para delinear este proceso se utilizó la idea de degeneración con mayor frecuencia que la de la herencia debido a su significado doble: (a) la degeneración aludía a la condición moral de los delincuentes, las prostitutas y los mendigos y (b) describía los efectos del consumo de alcohol y de la poca moral sobre la herencia. El discurso sobre las enfermedades sociales colocaba la degeneración al centro de su explicación porque vinculaba niveles de observación

²⁰⁷ *Ibid.*, 30 de junio 1905, p. 2, col. 1. Lara y Pardo se referiría a las “epidemias” de suicidios y raptos como si no tuvieran otra explicación más que la imitación, Lara y Pardo, *La prostitución en México*, 118-9; Gabriel Tarde, *La philosophie pénale* (Lyon-Paris: A. Stork-G. Masson, 1890), 410. Para ejemplos mexicanos de contagio, vea Roumagnac, *Los criminales*, 59-60; Junta General del Ramo de Pulques, *Dictámen que presenta*, 12-13; José Almaraz, “Regímenes penitenciarios” en *Memoria del Primer Congreso nacional Penitenciario celebrado en la Ciudad de México del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 1932, convocado por la Dirección Antialcohólica* (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1935), 83.

²⁰⁸ Lara y Pardo, *La prostitución en México*, 120-121; Ponce, *El Alcohólico en México*, 10-11; Roumagnac, *Los criminales*, 14, 11; “Sería absurdo el empeño que se tuviera en negar que forzosamente se corrompe desde los primeros años un niño rodeado de malos ejemplos, cuyos padres viven en la crápula y el vicio, que sólo recibe lecciones de robo y raterismo, y que no escucha más lenguaje que ese caló obsceno y desvergonzado que se habla en su hogar.” Junta General del Ramo de Pulques, *Dictámen que presenta la comisión*, 12-13. “La enseñanza contra el alcoholismo,” *El Bien Social*, 18:21 (12 de febrero, 1906): 157-8.

individual, familiar y nacional. Trinidad Sánchez Santos mencionó varios “estigmas”, de naturaleza psicológica y fisiológica, que los alcohólicos transmitían a sus descendientes.²⁰⁹ Así, la degeneración hacía víctima a toda la sociedad sin que se notara, ni siquiera por los especialistas. La delincuencia y el alcoholismo se difundieron de manera insidiosa fuera del alcance de las medidas profilácticas, imposible de aislar porque “las llevamos dentro”, sostuvo Roumagnac.²¹⁰ Sánchez Santos calculó que un alcohólico podía producir 640 descendientes “degenerados” que poblaran los espacios más oscuros de la ciudad y que sería, cada niño, un candidato a la penitenciaría.²¹¹

La raza era un instrumento útil para lidiar con la degeneración a nivel social porque las categorías raciales funcionaban como extensión de las concepciones orgánicas de la sociedad y la política. Martínez Baca, en Puebla, planteó generalizaciones raciales arrolladoras como los elementos básicos de sus comparaciones anatómicas. Argüía que los cerebros de los delincuentes indígenas eran más pequeños que los de sus contrapartes europeas porque la raza indígena era “muy degenerada”.²¹² Sánchez Santos sostenía que los indios habían perdido “belleza y vigor” después de la conquista, porque el gobierno colonial eliminó los estrictos castigos prehispánicos contra el alcoholismo.²¹³ Continuando con el proceso histórico de la decadencia racial, las guerras civiles de la era de la independencia provocaban criminalidad porque relajaban los límites entre el patriotismo y el mero lucro personal. La perspectiva para México era desalentadora: los individuos débiles formaban razas y naciones débiles incapaces de defenderse y con tendencia a la delincuencia. Las naciones podían preservar su

²⁰⁹ Sánchez Santos, *El Alcoholismo en la República Mexicana*, 17-24. Para los efectos morales de la prostitución, véase Lara y Pardo, *La prostitución en México*, 108-109. La degeneración causada por el alcohol aparecía en la primera generación en la forma de depravación y tendencias al exceso, en la cuarta como estupidez y esterilidad, a largo plazo representaba la extinción de la familia. Ramírez, *Resumen de medicina legal y ciencias conexas para uso de los estudiantes de las escuelas de derecho* (Ciudad de México: Tip. de Fomento, 1901), 164, 183; *Gaceta de Policía* 1:33 (junio 24, 1906): 8. La influyente obra de Max Nordau, *Degeneración*, fue traducida al francés, en 1894, y al español en 1902 (Madrid, Librería de Fernando Fé; Saenz de Jubera, hnos.).

²¹⁰ Roumagnac, *Los criminales*, 9-10.

²¹¹ Sánchez Santos, *El Alcoholismo en la República Mexicana*, 28-29.

²¹² Martínez Baca y Vergara, *Estudios de antropología criminal*, 11. Vea también Saldaña, “Prólogo,” en *ibid.*, ix: “Todos los indios son ladrones,” sin importar el lugar donde vivan.

²¹³ Sánchez Santos, *El Alcoholismo en la República Mexicana*, 27, 55.

“virilidad” sólo a través de la templanza y la virtud; de otra manera su supervivencia no se aseguraba.²¹⁴

Para aquellos como Roumagnac, que ponía énfasis en una explicación social de la desviación, la raza proveía de un esclarecimiento integral para evaluar el impacto de dicha desviación en México –pese a que el significado biológico de raza se diluyera en sus escritos y en el de otros autores preocupados por la “raza nacional” de México. En su estudio sobre “antropología criminal” titubeó respecto de si seguir las teorías de la criminalidad que adoptaban causas externas, o aquellas que ponían énfasis en las internas –causas originadas en el medio ambiente o dentro de la psique de la persona. Eligió limitar las causas “internas” del crimen a la “un efecto de la raza” transmitida por la herencia.²¹⁵ Guerrero sostenía que la delincuencia era un fenómeno social complejo, síntoma individual de un fenómeno general de disolución general, que alcanzaba a todos los miembros de la sociedad. De este modo, miraba la vida individual del delincuente en el contexto de “fenómenos coexistentes en la sociedad”.²¹⁶

Los grupos educados del porfiriato se preocuparon porque la degeneración pudiera tomar al país entero y destruir las aspiraciones de progreso. Uno de los motivos originales de Roumagnac para comenzar su estudio de la delincuencia mexicana era rechazar la idea de que el pueblo de México era uno de los más criminales del mundo. La creencia en la importancia de la raza no superó al nacionalismo, sino que se mezcló con éste en una fórmula que se cristalizó en la antropología posrevolucionaria. Algunos autores extranjeros habían dado origen a una imagen de mexicanos sedientos de sangre con base en las estadísticas sociales y los recuentos históricos de los sacrificios humanos aztecas. Pese a los esfuerzos de Roumagnac, los observadores consideraban a las enfermedades sociales urbanas evidencia de que la criminalidad y el alcoholismo eran particularidades nacionales. Si en 1882 se consideraba a la delincuencia mexicana en su mayor parte como el resultado de pasiones súbitas, para 1900 Guerrero había definido un “tipo” mexicano de alcohólico, y había representado a los delincuentes mexicanos como personas que volvían a los bárbaros comportamientos

²¹⁴ “Sobre el número y clase de presos,” 34; Ponce, *El Alcoholismo en México*, 99, 100-101; *Voz de México*, 30 de septiembre, 1897, p. 2.

²¹⁵ Roumagnac, *Los criminales*, 15-27, 59-60.

²¹⁶ *Ibid.*, 50-53; Guerrero, *La génesis del crimen*, ix-x.

de los aztecas quienes necesitaban de guerras para satisfacer su sed de sangre. Advirtió que los indios sufrían “una cerebración atávica e inconsciente de sangre y exterminio” lo que podría ocasionar una “gran tragedia mexicana” si los sucesos políticos lo instigaban.²¹⁷

En este sombrío escenario, la criminología ponía a disposición una herramienta esencial para reestablecer el orden conceptual: una regla convincente para clasificar a los humanos. Lombroso había propuesto la existencia de “tipos” criminales reconocibles por sus diferencias anatómicas, y autores subsecuentes produjeron múltiples clasificaciones, no siempre compatibles, de los diferentes tipos. Los criminólogos mexicanos, del mismo modo que la enciclopedia china mencionada en un relato de Jorge Luís Borges, no estaban demasiado preocupados por la lógica interna de sus taxonomías, variando sus criterios con toda facilidad.²¹⁸ Sin embargo las divisiones mexicanas ponían énfasis en señales externas de diferenciación. La clasificación de Macedo basada en el vestido inspiró la Reglamentación para Instituciones Penitenciarias del Distrito Federal de 1900, que establecía que las autoridades debían dividir a los prisioneros según su “clase”. La primera clase se conformaba por “individuos de buena posición que visten de saco o levita”, la segunda por quienes llevaban sacos, camisas o pantalones, y la tercera por quienes usaban la combinación tradicional de camisa y pantalón de manta.²¹⁹

²¹⁷ “Sobre el número y clase de presos,” 35; Guerrero, *La génesis del crimen*, 153-4, 235-236, 254; Gamboa, *La llaga*, 397; Roumagnac, *Los criminales*, 27-31, 7-8, las citas aquí conciernen a Constancio Bernaldo de Quirós, *Criminología de los delitos de sangre en España*, y Gabriel Tarde, *La Criminalité comparée*, la fuente de la afirmación de que “el pueblo mexicano esté entre los más criminales del mundo”. Las implicaciones de la criminología para el nacionalismo mexicano racializado se analizan exhaustivamente en Buffington, *Criminal and Citizen*.

²¹⁸ Véase Ferri, *La Sociologie Criminelle*, 22; Lombroso, *L'Homme Criminel*, tercera sección. Un comentario sobre la enciclopedia china de clasificación de los animales es Michel Foucault, *The Order of Things: An Archeology of Human Sciences* (New York: Pantheon Books, 1971).

²¹⁹ Manuel González de Cosío, *Memoria que presenta al Congreso de la Unión el General... Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación* (Ciudad de México: Imprenta del Gobierno Federal, 1900), appendix, 855. La clasificación de Macedo fungió como la base para la división estadística de la población hecha por el gobierno del Distrito Federal en “Primera”, “Segunda” y “Tercera” clase, *Boletín Mensual de Estadística del Distrito Federal* 8:11 (noviembre, 1908): 18-19. Véase también Macedo, *La criminalidad*, p. 6, 10; Hale, *Transformation of Liberalism*, 216n; Buffington, *Criminal and Citizen*, cap. 4.

Julio Guerrero compartía la percepción de Macedo de que había una profunda separación de clases, pero no consideraba que fuera tan simple (por ejemplo, “alta y baja” o “la masa, la clase media y la aristocracia”) ni obvia (por ejemplo “camisas, saco y levita”). En lugar de esto basaba su clasificación en las características de la vida privada. La regla básica de la división de Guerrero era el carácter de las relaciones conyugales: en la parte inferior de la sociedad se encontraban los grupos dominados por la promiscuidad y la degeneración, seguidos por aquellos en los que aún persistía la poligamia, y cerraba con aquellos grupos en los que las relaciones eran monógamas y definitivas. Los trabajadores industriales estaban en la mitad de la escala: eran casi monógamos y apenas comenzaban a adquirir disciplina, pero aún requerían de una estricta supervisión. En la cima de esta clasificación, casi como un modelo ideal, Guerrero colocaba a la mujer de clase alta y media, criolla, “la señora decente”, suma de todas las virtudes morales. Esta exquisita “variedad psíquica de la raza humana” había heredado las virtudes del período colonial y las había fortalecido durante la “sangrienta época” de las guerras civiles. Aunque el modelo correspondía a los grupos urbanos, educados, de México central (“nuestras clases directoras”), Guerrero evitó establecer una relación causal entre virtud y clase, fundamentando su construcción en una división moral de género.²²⁰

Cuando se aplicaban al control de anomalías, las clasificaciones de la criminología no se dirigían a la construcción de una sociedad más homogénea e igualitaria, sino a reforzar las marcas de la diferencia social que constituía el fundamento de las clasificaciones mismas. Para los funcionarios gubernamentales era más importante identificar y aislar a los agentes de la transgresión que prevenir los males sociales. Si se apartaba a los delincuentes del resto de la población, sostenía Macedo, la criminalidad ya no sería ocasión de preocupación pública. En la inauguración de la penitenciaría de San Lázaro, en 1900, Macedo celebró el principio de “el reinado del silencio y de la soledad” para los delincuentes.²²¹ Producto de la ciencia y las técnicas modernas, el discurso en torno

²²⁰ Guerrero, *La génesis del crimen*, 111, 157-158, 167, 158-82.

²²¹ Estas consideraciones llevaron a que la nueva cárcel se construyera en las planicies orientales alejadas de la ciudad, “Memoria sobre la Penitenciaría, presentada por el ingeniero José María Romero,” [1882] en *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México*, 5:4 (1981-1982): 40-41. Miguel Macedo, “Discurso pronunciado en la ceremonia inaugural,” 18. Véase también Macedo, *La criminalidad*, 6, 10.

a la criminalidad no buscaba ampliar los beneficios del progreso a la totalidad de la población. Por el contrario, otorgaba una justificación aceptable para la exclusión de grandes sectores sociales de los frutos de la modernización.

CONCLUSIONES

Los criminólogos fueron los observadores sociales privilegiados de la sociedad urbana durante el porfiriato, pero su legado no terminó con el régimen. Transmitieron muchos de sus instrumentos y premisas al proyecto de regeneración del pueblo de México que se apropió el estado revolucionario. Después de la Revolución, la influencia de los criminólogos no sufrió los mismos ataques violentos que sufrió el positivismo comteano. Aunque la criminología mexicana se siguió desarrollando y produjo nuevos estudios en el siglo XX, no alcanzó una institucionalización autónoma, sino que siguió siendo parte de la investigación jurídica en centros académicos. Quizá su influencia fue mayor en el ámbito de la práctica del derecho penal, donde las ideas de los maestros italianos aún se citan. Sus tendencias biologicistas extremas, sin embargo, se han afrontado de manera efectiva gracias a los avances de otras ciencias sociales y sus explicaciones más sólidas de los males de la sociedad.²²²

La historicidad de la disciplina explica sus fallas y continuidades. De cara a las limitaciones de su superioridad moral como instrumento de higiene social, los intelectuales porfirianos intentaron crear un espacio de legitimidad científica con el que pudieran organizar la lucha contra las enfermedades sociales. Los resultados socavaron el principio liberal básico de la igualdad, ya que naturalizaba la diferencia entre desviados y ciudadanos. Y, tal y como Guerrero reconoció con cierta desesperación al final de su libro, el positivismo no se volvió una

²²² El discurso porfiriano acerca de la reforma penitenciaria influyó las ideas sobre el sistema penal de los revolucionarios constitucionalistas, aunque de manera limitada debido a la preocupación política acerca de la excesiva centralización y los abusos del pasado. Buffington, *Criminal and Citizen*, cap. 4. Lombroso, Ferri y Garofalo aun influyen a jueces mexicanos. Comunicación personal, Ana Gamboa de Trejo y Salvador Martínez Martínez, Xalapa, Veracruz, 1998. Algunas revisiones de la criminología positivista y la creciente influencia de la psiquiatría y las ciencias sociales se ven reflejadas, por ejemplo, en los escritos de Matilde Rodríguez Cabo y, más recientemente, en Sergio García Ramírez y Elena Azaola.

fuerza de influencia moral sobre las clases bajas mexicanas.²²³ La mayoría de sus contemporáneos eran más optimistas. No obstante, como mostrarán los próximos capítulos, Guerrero parece haber sido el más acertado. Pese a su amplio público y su capacidad de proveer apoyo discursivo para la intervención estatal, el conocimiento criminológico tuvo un impacto limitado sobre la legislación penal y las nuevas instituciones penitenciarias que fracasaron en frenar la delincuencia o cambiar los sesgos sociales de la policía y el sistema judicial.

La criminología proveyó de clasificaciones y de explicaciones sobre la vida de la clase baja urbana, pero falló en cuanto a la eliminación de la delincuencia de la capital moderna. Las observaciones detalladas elaboradas por criminólogos mexicanos demostraron que, pese a todos sus prejuicios, los hombres educados estaban fascinados con la vida de las esquinas más sombrías de la capital. Esta tensión entre fascinación e ideología hizo que el discurso mexicano en torno a la delincuencia careciera de la coherencia conceptual e institucional que se traduciría en políticas públicas. Sin embargo, las categorías desarrolladas por la criminología mexicana eran componente central de las perspectivas que tenía la élite de la sociedad. Para poder entender las causas externas del fracaso de la criminología como fundamento de la reforma social, y las realidades que escapaban a esa mirada, los próximos capítulos se alejarán del punto de vista de la élite y comenzarán una exploración del bajo mundo de la Ciudad de México.

²²³ Guerrero, *La génesis del crimen*, 356, 316-317.



Segunda parte: Las prácticas

Las descripciones “científicas” de la delincuencia urbana tienen un valor limitado como fuentes de información sobre la delincuencia misma. Los próximos tres capítulos (que tratan sobre crímenes violentos y robo) ilustrarán comportamientos delictivos tal y como aparecen en los testimonios judiciales y, en un menor grado, en registros administrativos, periódicos y los pocos pasajes criminológicos que evitaron caer en las generalizaciones de las que se habló en el capítulo anterior.

La perspectiva gira aquí hacia los sospechosos y las víctimas. El capítulo 4 se centra en delitos cometidos en lugares públicos en los que personas del mismo sexo, por lo general vinculados por el trabajo o lugar de residencia, recurrieron a la violencia para resolver disputas en torno a la reputación. Sostengo que el honor, aunque pocas veces mencionado por los actores, era una preocupación central de las clases bajas urbanas. Las peleas que hacía eco de las reglas de la clase alta expresaban esta preocupación, pero generaban poco interés por parte de las autoridades.

El capítulo 5 estudia la violencia masculina contra las mujeres. Se incluyen casos de abuso conyugal y violación. Como estos delitos por lo general tenían que ver con víctimas y agresores vinculados por parentesco o amistad, el capítulo examina los límites de las nociones en torno al honor discutidas en el capítulo 4; explora la privacidad del matrimonio y plantea que la violencia jugaba un papel clave en la construcción de los roles de género. Golpear o violar mujeres no conducía simplemente a la dominación masculina, sino que también servía para modificar las relaciones domésticas y laborales, conforme las mujeres entraban al mercado de trabajo y comenzaban a usar los espacios públicos urbanos de manera autónoma. Las jóvenes que sufrieron abuso sexual no se convirtieron en la causa de violentas venganzas entre hombres; en lugar de ello

sus padres negociaban el matrimonio de la víctima con su atacante, o su permanencia –en un papel subordinado– en el hogar paterno. En contraste con los puntos de vista que consideran a la violencia como un acto irracional, estos dos capítulos ponen énfasis en el uso expresivo de la fuerza física y en su papel en la construcción de redes sociales entre los pobres urbanos.

El capítulo 6 explora el robo en casas y en el lugar de trabajo, y pone de relieve la función de los intercambios monetarios en la economía de supervivencia de los pobres urbanos. El efecto disruptivo de las relaciones salariales y de otras transacciones de efectivo nos ofrece una manera alternativa de evaluar el impacto cultural del capitalismo. Sin embargo el robo no era simplemente una expresión de las tensiones de clase, ya que los pobres urbanos eran las víctimas más comunes de este delito. En contraste con las víctimas pudientes y en lugar de involucrar a la policía, la gente común negociaba con los atacantes para recuperar la propiedad robada. Al hacerlo, subrayaban la naturaleza del robo como una transacción monetaria. De manera simultánea, los empleadores hacían de cada trabajador un sospechoso, y de la desconfianza la piedra angular de las relaciones laborales.

Antes de tocar delitos específicos, es necesario enmendar algunas generalizaciones criminológicas. Uno de los “hechos” más caros para la criminología positivista era que la desviación se adscribía a una “población criminal” que podía contarse y se podía identificar de manera individual. La mejor medida del tamaño de tal población era el número de arrestos, condenas o prisioneros. No obstante, el primer problema de este censo de criminales era que las estadísticas oficiales en torno a la criminalidad eran inconsistentes y, por ende, confiables sólo de manera parcial.²²⁴ Y aún si se considera que esos datos son suficientemente exactos, como sostengo, para establecer algunos hechos generales en torno a la criminalidad, la pregunta permanece: ¿se puede adscribir un conjunto de rasgos en común a la mayor parte de los agresores si no es que a una clase criminal bien definida? Lo que sigue es una descripción tomada de esas estadísticas y de una base de datos de una muestra de 209 casos, que incluye a 282 acusados, 197 víctimas y 402 testigos.

Aunque la información personal de los sospechosos sugiere un nivel educativo y económico más bajo del promedio, no se les puede tipificar como un

²²⁴ Véase “Nota sobre estadísticas mexicanas de criminalidad”, antes de las tablas.

grupo distinto al interior de la población urbana. Eran 80 por ciento hombres, una proporción bastante común en sociedades modernas, pero otros rasgos no se alejan de los datos demográficos de los censos, lo que sugiere una similitud entre los sospechosos y la mayor parte de la población. Su edad promedio eran 25 años, justo a la mitad del grupo etario más grande de la población.²²⁵ La tasa de alfabetización de los sospechosos era muy cercana al promedio: 124 de los 282 acusados (el 43 por ciento) podían firmar sus declaraciones, comparados con un 40% de la tasa de alfabetización para la población total de la ciudad. Hay una diferencia significativa: aquellos que se encontraron culpables del total de los acusados parecen haber tenido un nivel de alfabetización más bajo. Sólo 41 de los 132 encontrados culpables firmaron (31%).²²⁶

No se puede llegar a alguna conclusión irrevocable en torno a la falta de raíces de los delincuentes a partir de la evidencia. Como en otras sociedades, sólo el 20 por ciento de los sospechosos estaba casado. Este porcentaje es más bajo que el de la ciudad, en la que el 43 por ciento de quienes tenían 16 años o más estaban casados para 1895. No obstante, tal y como se plantea en el capítulo 5, varios de quienes afirman que su estatus marital es “soltero” estaban de hecho unidos en relaciones estables.²²⁷ Una cantidad menor de sospechosos

²²⁵ A menos de que se señale lo contrario, aquí me referiré a los resultados provenientes de la base de datos. Sólo 12 (4%) de los 275 acusados de quienes se conocía la edad, tenían menos de 16 años. Acerca de la mayor representación de hombres entre los delincuentes, véase John Braithwaite, *Crime, Shame and Reintegration* (Nueva York: Cambridge University Press, 1989), 44-45. Véase el capítulo uno para datos sobre la población de la Ciudad de México.

²²⁶ Las estadísticas oficiales muestran que la tasa de alfabetización de los sospechosos era más baja que la del total de la población. En 1900, el 41% de la población de la ciudad sabía leer, pero solo el 16% de los sentenciados leía. La diferencia disminuyó después de la Revolución, pero se mantenía clara: 58 y 40% respectivamente en 1921. Dirección General de Estadística, *División territorial de la República Mexicana, Censo y división territorial del Distrito Federal, verificado en 1900*, México, Fomento, 1901, 67-95, 11; Departamento de la Estadística Nacional, *Censo General de Habitantes, 30 de noviembre de 1921, Distrito Federal* (México, Diario Oficial, 1925), p. 32. Entre 1871 y 1885, el porcentaje de convictos alfabetizado era de 24. *Estadística del Ramo Criminal en la República Mexicana, formada por Guillermo Cabrera* (Ciudad de México: Fomento, 1890).

²²⁷ *Estadísticas históricas de México* (Ciudad de México: INEGI-INAH, 1985); Dirección General de Estadística, *Censo general de la Republica Mexicana verificado el 20 de octubre de 1895* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897-1899). Los hombres solteros tenían mayores probabilidades de cometer un delito en la mayoría de las sociedades. Véase Eric A. Johnson, *Urbanization and Crime: Germany 1871-1914* (Nueva York: Cambridge University Press,

había nacido en la Ciudad de México en comparación con el total de la población urbana: el 34% de la base de datos, contra un poco menos de la mitad de los habitantes de la ciudad en 1900 –aunque la diferencia probablemente disminuiría si los números censales para lugar de nacimiento también consideraran edad. El 15 por ciento de los sospechosos provenían del Estado de México y el 33 por ciento de los estados de Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, Michoacán, Puebla y de otras localidades del Distrito Federal. Los oficios a los que los sospechosos aseveraban pertenecer (ver apéndice, tabla 7) muestran que tenían empleos comunes para las clases bajas, pero de ninguna manera marginales a la economía de la ciudad. Las estadísticas oficiales confirman que la mayoría de los sospechosos eran artesanos. En 1900 daban cuenta del 33 por ciento de quienes se enfrentarían a un juicio por jurado, pero aparecían en la lista censal de ese año como sólo el 10% de la población urbana empleada. Se debe añadir una advertencia en torno a la información sobre los oficios. Muchos sospechosos, víctimas e incluso testigos, declaraban a la policía tener un oficio claramente distinto de la ocupación que traslucía a partir de sus testimonios. Muchos gendarmes declaraban que eran “empleados” o que tenían otro oficio además del trabajo de policía. Algunos cambiaban sus declaraciones: Miguel Delgado declaró primero que era mecánico, pero luego añadió que “como en ese momento no tenía ocupaciones como tales, se sostiene a partir de una máquina que propina descargas eléctricas a quienes lo deseen”.²²⁸

Un patrón surge de la evidencia: aquellos cuyos oficios se desempeñaban en la calle tendían a involucrarse en crímenes. Los zapateros comprendían sólo el 2 por ciento de la población, pero representaban el 6 por ciento de la base de datos (acusados, víctimas y testigos), y el 14% de los sentenciados en 1900. Los trabajadores de la construcción también aparecían de manera excesiva: eran menos del 2% de la población en 1900, pero sumaban el 6% en la base de datos, así como entre quienes fueron sentenciados en 1900.²²⁹ Como Miguel Delgado,

1995), 200; Braithwaite, *Crime, Shame and Reintegration*, 46. Entre 1871 y 1885, el 35 por ciento de los sospechosos sentenciados estaban casados, mientras que en 1895, el 43.17 por ciento de la población de 16 años o más estaba casada en la Ciudad de México. *Estadística del ramo criminal*.

²²⁸ AJ, 1027237, lesiones, 1920.

²²⁹ Dirección General de Estadística, División territorial de la República Mexicana, Censo y división territorial del Distrito Federal, verificado en 1900, México, Fomento, 1901, 67-95, 11;

muchos zapateros, trabajadores de la construcción y artesanos menores ofrecían sus servicios en lugares públicos, cuestión que los exponía al conflicto y los hacía más visibles a los ojos de la policía.

4. HONOR Y CRÍMENES VIOLENTOS

El 27 de febrero de 1924, una ambulancia condujo a Luis Chávez a la delegación de policía del Séptimo Distrito. Tenía heridas de cuchillo en la mano derecha, nariz y axila derecha, lo que sugería que eran resultado de una gresca. Pese al interrogatorio de los agentes se negó a nombrar a su atacante y murió minutos después. Altigracia Cerda identificó el cuerpo. Se declaró su “hermana bastarda” y añadió que no sabía quién hubiera podido matar a su hermano que “no era pendenciero, ni borracho, ni tenía enemigos personales, que siempre estaba dedicado a su trabajo”. Posteriormente, durante su primera audiencia con el juez, Cerda prometió “procurará hacer las investigaciones pertinentes”. En efecto, el 8 de abril volvió y declaró que María de Jesús Medina le había informado que, el día de los hechos, había visto a un hombre llamado Rafael Trejo cerca del lugar en que se encontró a Chávez. Trejo tenía sangre en las manos y presumía de haber tenido una pelea con Chávez. María de Jesús Medina más tarde sostuvo que Chávez y Trejo solían comer juntos en su puesto de tacos, y que habían reñido porque el primero le había cobrado a Trejo dos pesos que este le debía. Medina también hizo una descripción detallada de Trejo, la ropa que llevaba y las pulquerías que frecuentaba. Cerda facilitó una fotografía de su hermano al lado de Trejo y de otro hombre (figura 3). La foto, señaló Cerda, era una prueba de que ambos “eran muy buenos amigos”.

El 15 de mayo Rafael Trejo fue conducido a la delegación después de que Altigracia Cerda lo viera cerca de una pulquería y pidiera a dos policías que lo arrestaran. Trejo declaró que Chávez era sólo un conocido y que el día del asesinato Chávez le había pedido que pagara el pulque que ambos bebían. Cuando Trejo se negó a hacerlo, Chávez intentó arrebatarse el dinero, pegándole en la

Departamento de la Estadística Nacional, Censo General de Habitantes, 30 de noviembre de 1921, Distrito Federal (México, Diario Oficial, 1925), p. 32. Los artesanos constituían el 12.13 % de los sentenciados entre 1871 y 1885, Estadística del ramo criminal.

ILUSTRACIÓN 3
Barrio de Tepito



cara y sacando su cuchillo. Por lo tanto, Trejo se debió defender y usó su propio cuchillo, hiriendo a Chávez. Como prueba, Trejo mostró una cicatriz, producto de la pelea. Después, Trejo se quedó en casa por dos semanas, sin tomarse la molestia de averiguar qué había pasado con Chávez. Pero Altagracia llevó a María de Jesús Medina y a su propia hija, Altagracia Benítez, a declarar en contra de Trejo. Benítez “tuvo relaciones” con Chávez algunos meses antes de su muerte y, más tarde, Trejo le confesó su crimen. Ella dijo que, el día de los hechos, Trejo tenía sólo rasguños en la mano, y no la herida que dijo le había infligido Chávez. No obstante, un año después del arresto, un jurado lo absolvió por haber actuado en defensa propia.²³⁰

²³⁰ AJ, 19334, homicidios, 1924.

Este resumen de un registro que se encontró en los archivos judiciales del Distrito Federal, contiene todos los elementos típicos del crimen violento que sucedía en la Ciudad de México: la ubicación (una pulquería en la colonia Guerrero), el móvil (una desavenencia por una deuda), las armas (cuchillos), los actores (dos amigos de clase baja cuyas edades eran de unos veinte años; la víctima, un vendedor de frutas ambulante, el acusado, un chofer de carreta), la respuesta de las autoridades (que dejaron la investigación en manos de la familia de la víctima y que alargaron el proceso durante meses), y el jurado (que absolvió al sospechoso pese a las convincentes evidencias).²³¹ Este capítulo intentará dar respuesta a algunas interrogantes que esta narrativa plantea: ¿por qué los amigos Rafael Trejo y Luis Chávez se liaron en una lucha a muerte por algo más que un día de salario? ¿Por qué Chávez se rehusó a dar a la policía el nombre de su atacante? Y, finalmente, ¿por qué Trejo comunicó a la novia de la víctima y a otras personas que había peleado con Chávez? ¿Sabía que lo habrían de exculpar?

La violencia era un rasgo de la vida en la Ciudad de México. Las estadísticas oficiales, condensadas en la Tabla 8 del Apéndice, muestran que el crimen violento era un suceso frecuente. Las lesiones representaban más de la mitad de las ofensas que llegaban a juicio. Las tasas de homicidio eran muy altas en comparación con las de otras áreas urbanas contemporáneas, y tendían a aumentar. En 1900, por ejemplo, en el Distrito Federal la tasa llegó a 31.53 y en 1930, a 37.17. Ese mismo año, la tasa de arrestos por homicidio, relativamente alta, de Buenos Aires, fue de 21.00 por 100 000.²³² Una cantidad desconocida de crímenes vio-

²³¹ Los datos personales de los sospechosos por lesiones y homicidio son muy similares a los de los sospechosos en general, descritos en la introducción a la Parte II. La proporción de hombres era un poco mayor entre los sospechosos de crímenes violentos (82 % contra 80% en la base de datos); una proporción menor (el 3.4 por ciento) aparecen como artesanos, y el porcentaje de jornaleros (14.04% contra 8.18 en la base de datos) y de zapateros (9.09 y 5 por ciento.³², respectivamente) era más alto.

²³² Lyman L. Johnson, "Changing Arrest Patterns in Three Argentine Cities: Buenos Aires, Santa Fe, and Tucumán, 1900-1930" en Lyman L. Johnson, ed., *The Problem of Order in Changing Societies: Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990), 136. Entre 1900 y 1904, la tasa de condenas en el departamento francés de Siena era de 2.01 por 100,000; en Berlín, en 1905-1909, la tasa era de 2.75. Howard Zehr, *Crime and the Development of Modern Society. Patterns of Criminality in Nineteenth Century Germany and France* (London: Croom Helm, 1976), 118. La tasa en

lentos no entraron a las estadísticas de criminalidad, ya fuera porque las autoridades administrativas trataban los casos menores como riñas, o porque las víctimas no las reportaban a las autoridades por miedo a que los policías y jueces pudieran castigarlos también, además de a los ofensores.

Los criminólogos y los historiadores han considerado la violencia como un hecho sin sentido y auto-destructivo de la vida de la clase baja urbana. Un examen minucioso de las maneras en que se usaba la violencia, no obstante, revela que la mayor parte de las confrontaciones que terminaban en lesiones u homicidios seguían reglas precisas que se asemejaban a los duelos de las elites gobernantes. Las peleas por lo general involucraban a contendientes en igualdad de condiciones: hombre contra hombre o mujer contra mujer, con armas similares y en un lugar público, lejos de la interferencia policiaca. Estas condiciones permitían que el resultado de la pelea abonara a la reputación que estaba en juego. Los pobres urbanos, después de todo, tenían mucho que perder en cuanto a la percepción social de su valor individual. El honor les era tan importante como a las clases altas.

HONOR Y VIOLENCIA

A fines del siglo XIX, las elites mexicanas aún pensaban en el honor como status social; la honra se significaba de maneras claras por símbolos exteriores tales como la ropa, las costumbres, la lengua y la casta. Esta perspectiva tenía su origen en la estructura de la sociedad colonial que no fue totalmente erosionada por la independencia y las revueltas de la primera mitad del siglo. Con todo, la derrota del monarquismo en 1867 y el triunfo de la Constitución liberal de 1857 establecieron una ciudadanía igualitaria para la que las diferencias sociales visibles no tenían un asiento legal. El honor, como en otras sociedades modernas, se asociaba con virtud e integridad interiores más que con un status heredado. Si bien el honor no se redefinió por completo durante los periodos de la República Restaurada y el Porfiriato, representaba un compromiso que se entabló entre las exigencias de la tradición y las de la modernidad, mejor expresado

Roma en 1900-1909 era de 8 por 100,000, Daniele Boschi, "Homicide and Knife Fighting in Rome, 1845-1914" en Spierenburg, ed., *Men and Violence*, 132-133.

como un código de honor que contenía reglas precisas que ordenaban los duelos y otras disputas. Esta solución, por supuesto, se aplicaba sólo a la “gente decente”. Para ellos, las clases bajas urbanas eran ajenas al honor, aunque ahora como producto de su ignorancia más que debido a su conducta o cuna.²³³

Entender la violencia criminal común como fruto del honor requiere de una revisión del significado del mismo. Los historiadores contemporáneos con frecuencia se acogen a la definición formulada por Julian A. Pitt-Rivers en sus estudios clásicos de la cultura mediterránea: honor es “el valor de una persona para sí misma, pero también a los ojos de su sociedad”. La formulación es productiva porque ata los aspectos interno y externo del honor, y permite que se haga una interpretación del comportamiento individual a la luz del juicio colectivo. Cualquier análisis que no se fundamente en el entretejimiento de ambos aspectos, corre el riesgo de ser parcial.²³⁴ El análisis siguiente, por tanto, se basa

²³³ Pablo Piccato, “Politics and the Technology of Honor: Dueling in Turn-of-the-Century Mexico,” *Journal of Social History* 33:2 (invierno 1999): 331-354; sobre la interiorización del honor como derecho, véase Frank Henderson Stewart, *Honor* (Chicago: University of Chicago Press, 1994), 47-48, 51, 145-6. Sobre la preocupación colonial por la honra y su lugar en la familia y en la virtud femenina, véase Patricia Seed, *To Love, Honor, and Obey in Colonial Mexico. Conflicts over Marriage Choice, 1574-1821* (Stanford: Stanford University Press, 1992), 63; Alexandra Parma Cook y Noble David Cook, *Good Faith and Truthful Ignorance: a Case of Transatlantic Bigamy* (Durham: Duke University Press, 1991); Ann Twinam, “The Negotiation of Honor: Elites, Sexuality, and Illegitimacy in Eighteenth-Century Spanish America,” en *The Faces of Honor: Sex, Shame, and Violence in Colonial Latin America*, Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, eds. (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998); Sueann Caulfield, *In Defense of Honor: Sexual Morality, Modernity, and Nation in Early-Twentieth Century Brazil* (Durham: Duke University Press, 2000); un estudio sobre el periodo moderno se encuentra en Ana María Alonso, *Thread of Blood, Colonialism, Revolution, and Gender on Mexico's Northern Frontier* (Tucson: University of Arizona Press, 1995).

²³⁴ Julian A. Pitt-Rivers, “Honour and Social Status” en Jean Peristany, ed., *Honour and Shame: The Values of Mediterranean Society* (London: Weinfeld and Nicolson, 1965), 21, 29. Véase también Henderson Stewart, *Honor*, 12. Para el tema del honor como la estructura de género de la reputación pública y su centralidad en la coyuntura de los comportamientos burgueses público y privado, véase Kenneth S. Greenberg, *Honor and Slavery: Lies, Duels, Noses, Masks, Dressing as a Woman, Gifts, Strangers, Death, Humanitarianism, Slave Rebellions, The Pro-Slavery Argument, Baseball, Hunting, and Gambling in the Old South* (Princeton, New Jersey: Princeton University Press, 1996); Robert A. Nye, *Masculinity and Male Codes of Honor in Modern France* (Nueva York: Oxford University Press, 1993); William M. Reddy, *The Invisible Code: Honor and Sentiment in Postrevolutionary France, 1814-1848* (Berkeley: University of California Press, 1997).

en la premisa de que los comportamientos observables registrados en los archivos de la criminalidad, guardan una relación cercana con el sentido internalizado del valor que los actores daban a sí mismos y su disposición de responder conforme a éste. La violencia es un reflejo de qué tan dispuesto estaba un sospechoso a defender su honor y de su conocimiento de las reglas que gobernaban la réplica a los desafíos. Sin embargo, la relación entre los dos aspectos del honor de la definición de Pitt-Rivers no es automática o inconciente, como parecen sugerir los episodios violentos. El conocimiento de las reglas de confrontación significa no sólo que los contendientes sabían cómo responder, sino que también poseían un honor que valía la pena defender. El honor, de este modo, debe considerarse un derecho: el derecho a ser respetados y reconocidos como integrantes de un grupo de iguales. Un reto confería honor y una contienda demostraba la capacidad de defenderlo, sin menoscabo de los resultados. La pobreza no excluía a nadie del reclamo de ese derecho: al contrario, hacía su defensa, como en las sociedades argelinas observadas por Pierre Bourdieu, tanto más meritória.²³⁵

Entender al honor en la Ciudad de México moderna exige hacer algunas correcciones al modelo mediterráneo. El honor no era una preocupación exclusivamente masculina de las clases altas. Todo mundo invocaba al honor cuando defendía su reputación. El honor no sólo significaba status, sino que también implicaba otros aspectos de la relación de los individuos con sus comunidades: confiabilidad, ingenio, lealtad. En los barrios de clase baja, donde la vida estaba marcada por la inestabilidad laboral y la carencia, las personas debían depender del apoyo de los mismos vecinos y compañeros de trabajo que eran el público de las confrontaciones. La violencia creaba un sentido de igualdad ya que demostraba que todos merecían respeto y estaban prestos a actuar en su defensa.²³⁶ El honor era un derecho que tenía que defenderse en lo cotidiano, contra

²³⁵ Siguiendo a Bourdieu, defino “regla” como “un esquema (o principio) inmanente a la práctica, que debería llamarse implícito más que inconciente”. Pierre Bourdieu, *Outline of a Theory of Practice*, traducido por Richard Nice (Cambridge: Cambridge University Press, 1998), 27, 61. El punto del honor es una disposición permanente, “incrustada en los cuerpos mismos de los agentes en la forma de disposiciones mentales, esquemas de percepción y pensamiento, extremadamente generales en su aplicación”. *Ibid*, 15, 11.

²³⁶ Sobre la necesidad de estudiar el honor como categoría relativa compartida por diversos grupos sociales, véase Twinam, “The Negotiation of Honor,” y Lyman L. Johnson, “Dangerous Words, Provocative Gestures, and Violent Acts: The Disputed Hierarchies of Plebeian

muchas amenazas y a un costo muy alto. De manera paradójica, por lo tanto, se puede decir que la igualdad liberal incrementó el costo de la defensa del honor: eliminó las marcas visibles de la igualdad de grupo mientras que, en el caso de los pobres urbanos, restringió el acceso al código de honor y el uso legítimo de la violencia.

La legislación penal volvió a poner en vigor la conexión entre violencia y honor. La definición de “lesiones” y de “golpes” del Código Penal de 1871 estableció la guía para clasificar y castigar la mayor parte de los casos de crimen violento. Lesiones se definió como “heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones y quemaduras... cualquiera otro daño que deje huella material en el cuerpo humano”.²³⁷ Las condenas o multas por lesiones variaban de acuerdo con la severidad del daño corporal. Cuando la lesión daba por resultado “una enfermedad... incurable, impotencia, la inutilización... de un miembro o de un órgano, o cuando el ofendido quede lisiado para siempre o deforme en parte visible”, la condena podía llegar hasta seis años en prisión. Si la lesión se ubicaba en la cara, el castigo podía aumentar de acuerdo a la discreción del juez. La temporalidad de las condenas también podía aumentar o disminuir de acuerdo con el riesgo a la vida impuesto por las lesiones o por las circunstancias que rodearan la ofensa. “Alevosía” y “traición” se refería al uso de la sorpresa, engaño o traición de confianza que el ofensor usara contra la víctima. El periodo máximo de prisión por lesiones con circunstancias agravantes era de doce años.²³⁸ El código concedía legitimidad cuando hombres “honorables” usaban la

Life in Colonial Buenos Aires,” en *The Faces of Honor: Sobre “duelos populares”*, véase Pieter Spierenburg, ed., *Men and Violence: Gender, Honor, and Rituals in Modern Europe and America* (Columbus: Ohio University Press, 1998). Sobre la necesidad de desagregar el honor en sus componentes menores tales como hospitalidad, respeto y honestidad, véase David Gilmore, “Introduction: The Shame of Dishonor” en Gilmore, ed., *Honor and Shame and the Unity of the Mediterranean* (Washington: American Anthropological Association, 1987), 3; Michael Herzfeld, “As in Your Own House’: Hospitality, Ethnography, and the Stereotype of Mediterranean Society,” en *Honor and Shame and the Unity of the Mediterranean*, 75, 87-88. Para un análisis centrado en la “verdadera hombría” como una “cualidad bajo tensión y en contienda ... una inseguridad interna que requiere de una demostración dramática”, véase David Gilmore, *Manhood in the Making. Cultural Concepts of Masculinity* (New Haven: Yale University Press, 1990), 17.

²³⁷ CP 1871, 511.

²³⁸ CP 1871, 518, 519, 527, 529. Otras circunstancias agravantes se referían a situaciones en las que uno de los contendientes tenía una ventaja injusta debido a su mayor fuerza física, uso de

fuerza para defender su reputación, en particular cuando la ofensa sucedía en lugares públicos o cuando los actores seguían un código de honor. El código suponía que las lesiones producto de una pelea merecían una sanción menos severa.²³⁹ Los golpes, definidos como violencia física que no ocasionaba lesiones, se castigaban sólo si se infligían “públicamente” o de manera “que la opinión pública tenga como afrentoso”. Los reclusos podían ser sentenciados hasta a cuatro meses de prisión “según las circunstancias del ofensor y de la víctima”.²⁴⁰ De este modo, los golpes no constituían delito si el intercambio se daba entre personas del mismo nivel social y en circunstancias que no afectaran su reputación.

El código concebía la defensa del honor como asunto de hombres; por tanto, los protegía y reducía el castigo de la violencia que se perpetraba por aquellos que tenían posiciones de autoridad familiar. Si un padre, por ejemplo, infligía lesiones después de encontrar a su hija “en el momento de...el acto carnal” con otro hombre, se le imputaba una quinta parte de la condena prescrita. El cónyuge que encontrara a su pareja cometiendo adulterio recibía una sexta parte de la condena común por lesiones y una menor en caso de homicidio. Las lesiones no serían castigadas “si el autor de ellas las infiere ejerciendo el derecho de castigar al ofendido, aun cuando haya exceso en la corrección”.²⁴¹ A la inversa, el código otorgaba a los hombres mayores poderes que a las mujeres para hacerse de reparaciones legales en casos de adulterio y subrayaba la protección de la autoridad paterna y de la integridad física masculina. Las lesiones ocasionadas por algún descendiente de la víctima se castigarían con dos años más sobre la condena usual. La castración se castigaba específicamente por el artículo 533 del Código de 1871 con diez años de prisión y una multa de

armas, ayuda de terceras partes, o la posición de la víctima “cuando éste se halla inerme o caído, y aquél armado y de pie”. CP 1871, 517.

²³⁹ Dos terceras partes de la condena regular se utilizarían en este caso contra el sospechoso que empezara la riña, y la mitad contra el que fuera provocado. CP 1871, 527, 502; CP 1929, 1023; CP 1931, 502. Se encuentra información sobre condenas menores por lesiones en peleas en CP 1929, 949 y CP 1931, 297.

²⁴⁰ CP 1871, 502. Los golpes se clasificaron en el código de 1929 como “Delitos relativos al honor delitos relativos al honor,” junto con la difamación e insultos with injuria, difamación and calumnia –ambos clasificados por el código de 1871 como “Delitos contra la reputación Delitos contra la reputación.” CP 1871, 517.

²⁴¹ CP 1871, 531, 534, 535, 544, 555. Véase también CP 1929, 956; CP 1931, 294.

3 000 pesos. Lejos de volverse obsoleto y, pese a la ausencia de casos de castración en las estadísticas públicas, esta provisión se fortaleció en los códigos de 1929 y 1931.²⁴²

El honor, concebido como status, se reconocía explícitamente como circunstancia atenuante. El Código de 1871 establecía que se eximía a la persona acusada de responsabilidad penal si había actuado “en la defensa de su persona, de su honor, o de sus bienes, o de la persona, honor o bienes de otro”, y los jueces consideraban causales atenuantes las “buenas costumbres” del sospechoso.²⁴³ En efecto se hacía mención del honor en aquellos casos que involucraban a actores de clases medias o altas, como en el caso del homicidio de Carlos Susan en 1923. El sospechoso, Francisco Torres, había solicitado a Susan que dejara de molestar a su esposa en el cine. Torres declaró haberle dicho a Susan, a quien no conocía, que se comportara “por respeto al lugar en que se hallaba y por respeto a las mismas familias, debería de ser decente en sus actos” ahí presentes. Susan amenazó a Torres, lo abofeteó y le invitó a salir. Torres pidió a un espectador que cuidara de su esposa, siguió a Susan al exterior y lo mató de un disparo. Posteriormente declaró que mientras estuvieron afuera, Susan le dijo que “se iba a chingar a su madre y que lo mismo la pinche puta de su mujer”. Cuando un policía se acercó a Torres después del disparo, éste se rindió y dijo que “no era un criminal vulgar, sino un coronel del ejército”. Durante el juicio presentó varias cartas y testigos que hablaban de su “buen comportamiento” y “absoluta honestidad”. Fue absuelto por unanimidad por el jurado debido a que había actuado “por defensa legítima y de su honor” al resguardar a su esposa. El papel de esta fue coadyutorio en lo que había sido esencialmente una disputa sobre status y competencia: Susan había amenazado a Torres al decir que era una persona de valía con amigos en la policía.²⁴⁴

²⁴² CP 1871, 821, 127. El código de 1929 aumentó la condena por castración a doce años (CP 1929, 955). El código de 1931 no contenía un artículo específico sobre castración, pero el artículo 292 condenaba a diez años de prisión al autor de alguna herida que ocasionara cualquier incapacidad permanente o “pérdida de capacidades sexuales”. Sobre lesiones cometidas por algún descendiente, consúltese CP 1871, 127.

²⁴³ CP 1871, 34, 39, 402. Se mantuvo la regla de exención de responsabilidad por defensa del honor en el CP 1929, 45, 56, 59; CP 1931, 15.

²⁴⁴ AJ, 19321, homicidios, 1923. Véase también AJ, 18516, homicidios, 1926.

El Coronel Antonio Tovar, autor del Código nacional mexicano del duelo, de 1891, había previsto la situación que el Coronel Torres enfrentó y lo enmarcó dentro del código de honor. “Un caballero”, escribió Tovar como ejemplo de la utilidad del duelo, “concorre al teatro la noche del estreno de una obra, en la grata compañía de su esposa joven y bella y a quien ama “. Cuando están saliendo, alguien dice “¡me gusta!”. El caballero tiene tres opciones. Podía empezar una pelea in situ, pero esto llevaría a un proceso judicial, un “escándalo a la sociedad”, y expondría a la dama a la obligación de testificar en tribunales. “¿Es esta la moral?”, pregunta Tovar. Podría entablar una demanda civil, pero sólo lograría que se multara al ofensor y, prosigue Tovar, “¿Es esta una reparación?” Retar a duelo en lugar de todo ello sería más discreto y lo suficientemente legítimo como para permitir al caballero que continuara siendo público del teatro y su “esposa misma se enorgullecerá de tener por compañero a un hombre que tiene en sí los elementos necesarios de dignidad y de valor para hacerla respetable y respetada”.²⁴⁵

Durante las últimas décadas del siglo XIX el duelo proveyó de reglas socialmente aceptadas para usar la violencia en la resolución de disputas entre integrantes de las clases altas. Se publicó en ese momento la traducción de códigos de honor europeos, artículos y panfletos a favor y en contra del duelo, e incluso el código mexicano de Tovar. Estas reglamentaciones no oficiales establecían procedimientos detallados que prescribían el ritual y las armas propios de los combates.²⁴⁶ Las autoridades judiciales trataban a los duelistas con indulgencia. Antonio Martínez de Castro, autor del Código Penal de 1871, reconoció en 1870

²⁴⁵ Antonio Tovar, *Código nacional mexicano del duelo por el coronel de caballería ...* (Ciudad de México: Imprenta Lit. y Encuadernación de Ireneo Paz, 1891), 13-15.

²⁴⁶ Tovar, *Código nacional*. El código de Tovar seguía las líneas de los códigos europeos del Conde de Chateauvillard y del Marqués de Cariñana. Véase también Vicente E. Manero, *Apuntes sobre el duelo* (Ciudad de México: Nichols, 1884), 11 p.; Gonzalo A. Esteva, *El duelo a espada y a pistola* (Ciudad de México: Tip. de Gonzalo A. Esteva, 1878); *Código del duelo, traducido, arreglado y anotado por Joaquín Larralde y Anselmo Alfaro* (Ciudad de México: Ireneo Paz, 1886). Para consultar una traducción del código de This code contains, according to the editors, “Las reglas principales están fielmente calcadas en el Código más moderno de Francia que ha dado vuelta ya por el mundo, y ha sido adoptado, como dijimos al principio, en las naciones cultas,” *ibid.*, p. 6. Chateauvillard, véase *Código del Duelo observado en Francia, según el conde de Chatauvillard*, traducido por Arístides Simonpietri (Ponce, Puerto Rico: Tipografía El Comercio, 1887). Otros códigos disponibles eran el *Código del honor en España formulado por el Marqués de Cabriñana* (Barcelona: Librería de Feliu y Susanna,

que el duelo era de uso común entre las clases altas mexicanas, contaba con el apoyo de la opinión pública, y no se podía confundir con “las heridas y los homicidios que resultan de un duelo, a las heridas y homicidios comunes...que se infieren en un combate a que se ven arrestados los combatientes por la fuerza casi irresistible de la preocupación vulgar”; de este modo, explicó, los legisladores habían decidido no castigarlo como al homicidio o las lesiones. Un signo de modernización entre la elite, el duelo resultaba particularmente útil para los diputados, oficiales del ejército, burócratas de alto rango y periodistas durante el régimen de Porfirio Díaz. No era deseable dar un castigo estricto a los duelistas, añadió Martínez de Castro, porque “la nación se privaría tal vez de los importantes servicios de algunos hombres muy respetables”.²⁴⁷ El Código de 1871 dedicaba un capítulo de veintisiete artículos al duelo, y castigaba al homicidio por duelo con hasta seis años de prisión y 3 000 pesos. Pero la rebelión popular, el mayor uso de armas de fuego y las nuevas condiciones políticas contribuyeron a la decadencia del duelo después de la Revolución.²⁴⁸

El impacto de esta legislación fue nulo más allá de la elite política. El complejo ritual sancionado por el código de honor y el costo de las espadas y de las pistolas de duelo evitaban que los pobres urbanos los usaran. Cuando ponían énfasis en la respetabilidad de entablar un duelo, algunos observadores y legisladores lo contrastaban con la violencia de las clases bajas. En 1897 Miguel Macedo señaló que los duelos eran menos frecuentes día con día porque “las clases altas denuncian [los] delitos contra la reputación”, llevaban sus disputas a los tribunales en lugar de pelear en duelos, en tanto que las disputas de “las clases inferiores” se resolvían “en riña o venganza”. Macedo, que en el mismo

1900), y Pietro Lanzilli, *Código del honor para América Latina* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1898).

²⁴⁷ CP 1871, p. 54-6. Véase Piccato, “Politics.” No encontré juicios por duelos en los registros judiciales, ni caso alguno citado en las estadísticas posteriores a 1885, aunque es posible que algunos duelistas fueran procesados por homicidio o lesiones. Entre 1871 y 1885, hubo 32 condenas por duelo. Dirección General de Estadística, *Estadística del ramo criminal en la República Mexicana que comprende un periodo de quince años, de 1871 a 1885* (México, Secretaría de Fomento, 1890). Antonio Escudero presenta 78 duelos entre 1850 y 1929 en *El duelo en México: Recopilación de los desafíos habidos en nuestra República, precedidos de la historia de la esgrima en México y de los duelos más famosos verificados en el mundo desde los juicios de Dios hasta nuestros días* (Ciudad de México: Mundial, 1936).

²⁴⁸ CP 1871, 597, 561, 600, 587; CP 1929, 1076, 1079, 1065, 1066, 1067.

texto denunció que “la delincuencia mexicana tiene el carácter fundamental de delincuencia bárbara”, inadvertidamente vinculó el duelo con la violencia de la clase baja, ya que ambas tenían que ver con asuntos concernientes a la “reputación”.²⁴⁹ De acuerdo con el periódico liberal *El Popular*, el pueblo mexicano no recurría a la ley para arreglar sus disputas porque creían que hacerlo era señal de “cobardía”. Demostrando un “atavismo de origen caballeresco” los pobres preferían el uso de la fuerza.²⁵⁰

Desde esta óptica, la defensa violenta de las reputaciones de los hombres pobres, según un panfleto de 1896, “la pérdida de toda idea de dignidad, deber y propio decoro” era una señal de las clases bajas. El mismo panfleto, producido por la poderosa asociación de distribuidores de pulque, señalaba que la excesiva preocupación por la virilidad era un defecto distintivo del “hombre del pueblo que cifra su orgullo en su virilidad, que sólo se siente lastimado cuando se duda de su valor y fuerza”.²⁵¹ La violencia criminal era producto de la naturaleza “irracional” de las clases bajas mexicanas; algunos escritores y legisladores pensaban que las peleas y los homicidios se disparaban por causas banales, o por caprichos de macho que apenas disfrazaban la avaricia, los celos o la lujuria. El reconocido novelista Federico Gamboa, por ejemplo, afirmó que “la demencia homicida” caracterizaba a la mayor parte de los mexicanos. Estas percepciones han tenido un impacto duradero sobre la academia contemporánea. Los pobres no temen a la muerte y participan en actos de violencia sin sentido, se ha dicho, porque asumen una aceptación fatalista de la dureza y brevedad de la vida, personificada en una “subcultura” típicamente mexicana de pobreza y criminalidad.²⁵²

²⁴⁹ Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 13, 20.

²⁵⁰ “Defectos de nuestro pueblo. Los que no se rajan,” *de El Popular, El Bien Social*, XIII:23, 15 Mar. 1901, p. 178-9.

²⁵¹ Junta General del Ramo de Pulques, *Dictamen que presenta la comisión nombrada por la... al señor Gobernador del Distrito* (Ciudad de México: Tipografía Artística, 1896), 12-13. 9.

²⁵² Federico Gamboa, *La llaga* (1era. ed. 1903, Ciudad de México: Eusebio Gómez de la Puente, 1922), 397. Oscar Lewis presentó la idea de la “subcultura de la pobreza mexicana” caracterizada por la violencia y el machismo en *The Children of Sánchez. Autobiography of a Mexican Family* (Nueva York: Random House, 1961), xxiv, 38, 57. Un ejemplo de valoraciones similares desde el punto de vista de la sociología de la desviación (en México “el uso de la violencia se toma por hecho y el homicidio es una forma de muerte común” y prevalece “una expectativa fatalista de violencia y muerte”) se encuentra en Marvin E. Wolfgang y Franco Ferracuti, *The Subculture of Violence* (Londres: Tavistock, 1967), 280; pero véanse Albert K.

Pese a lo sostenido por los distribuidores de pulque, la intoxicación alcohólica más que el machismo era lo que explicaba comúnmente la violencia. Los escritores y las autoridades culpaban al alcohol de crear las causas tanto medio-ambientales como psicológicas de la violencia. Este punto de vista provenía del hecho obvio de que las peleas frecuentemente sucedían afuera de las pulquerías y las cantinas, y de que muchas de las personas arrestadas mostraban señales de haber consumido alcohol hacía poco.²⁵³ Los borrachos se tornaban criminales violentos con facilidad: un minuto se abrazaban fraternalmente por sobre sus vasos y al siguiente se confundían unos con otros en una lucha sangrienta disparada por razones “triviales”. La preocupación de las clases bajas por la reputación, por lo tanto, equivalía a “razones insignificantes” que sólo el alcohol podía escalar hasta volverse asunto de vida o muerte.²⁵⁴

La intoxicación enmarcaba pero no ocasionaba la violencia. Más allá de sus efectos fisiológicos, que no se vinculan con la agresión de manera conclusiva, “el alcohol provee de una excusa culturalmente aceptada para ejercer violencia”.²⁵⁵

Cohen y James F. Short, Jr., “Research in Delinquent Subcultures,” *Journal of Social Issues* 14:3 (1958): 20-37 y Matthew C. Gutmann, “Los hijos de Lewis: la sensibilidad antropológica y el caso de los pobres machos,” *Alteridades* 4:7 (1994): 9-19.

²⁵³ En 1927-1935, una quinta parte de quienes fueron arrestados por lesiones estaban ebrios al momento de los hechos. Norman S. Hayner, “Criminogenic zones in Mexico City,” *American Sociological Review* XI:4 (Agosto, 1946): 436-428-438; véase también Alfonso Quiroz Cuarón et al., *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939); Trinidad Sánchez Santos, *El Alcohólicismo en la República Mexicana. Discurso pronunciado en la sesión solemne que celebraron las Sociedades Científicas y Literarias de La Nación, el día 5 de junio de 1896 y en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados* (Ciudad de México: Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1897).

²⁵⁴ Véase *El Imparcial*, 29 de enero 1906, p. 1; *El Foro*, t. 44, año, 14:28 (9 Feb. 1895): 110; Antonio Saborit, “Nueve semanas en otro lugar: el viaje a México de Stephen Crane,” *Historias* 6 (abril-julio 1984): 3-17; AGN, SJ, 713, 614; “Por las típicas cuestiones de nuestros hombres de la clase ínfima, riñeron ayer en el barío de Romita, Esteban Mejía y J. Jesús Ortiz,” *El Imparcial*, 7 enero 1906, p. 3, c. 1; Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos. Narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual estado social, ilustradas con más de trescientos fotograbados*, (Ciudad de México: Editorial Porrúa, 1986. 1era. ed., Imprenta de Arturo García Cubas, 1904), 220-221. Se encuentran explicaciones similares en Jean-Charles Sournia, *A History of Alcoholism*, traducido por N. Hindley y G. Stanton (Oxford: Basil Blackwell, 1990), 102-107, pero véase p. 175.

²⁵⁵ James Greenberg, *Blood Ties: Life and Violence in Rural Mexico* (Tucson: University of Arizona Press, 1989), 153. Para William Taylor, el consumo de alcohol sucedía en el contexto de creencias y prácticas comunales que determinaban el uso de la violencia. William B. Taylor,

En los registros judiciales de la Ciudad de México, la disposición de los bebedores a pelear generaba relatos estándar en torno al comportamiento asociado con la intoxicación. Los sospechosos ponían énfasis en el hecho de que habían bebido junto con sus rivales antes de que la pelea irrumpiera. Así podían evitar la responsabilidad al declarar que la violencia había comenzado “sin causa justificada” o podían sostener que no se hacían responsables de sus actos violentos, ya que el alcohol había borrado su memoria.²⁵⁶ A la inversa, las víctimas y los sospechosos podían inculpar a sus rivales al declarar, como lo hizo Leandro Méndez, que su sobrino Luís Martínez lo atacó sin razón alguna porque “siempre que su sobrino Luís se emborracha pierde completamente la cabeza y se pone como loco”.²⁵⁷

Los sospechosos tenían buenas razones para exagerar su borrachera, ya que el artículo 34 del Código Penal de 1871 establecía que “la embriaguez complete que priva enteramente de la razón” era una eximente de responsabilidad penal. En las delegaciones policíacas, los doctores clasificaban el nivel de ebriedad de los sospechosos en tres grupos: “aliento alcohólico” con comportamiento normal; “ebrio incompleto” caracterizado por un pulso veloz, mejillas enrojecidas, y comportamiento nervioso; “ebrio completo” definido por ataxia y porque “no tiene una voluntad completa”, y finalmente un “estado comatoso” en el que el ebrio “pierde la conciencia de sus actos”. Este último grado apoyaba las aseveraciones de los sospechosos de que no recordaban los hechos de los que se les acusaba y les ayudaba a obtener indulgencia.²⁵⁸ De este modo sus testimonios complementaban, más que contradecían, las nociones de la elite que negaban honor a los pobres y despreciaban el ambiente de las pulquerías.

Los jueces aceptaban una mirada fija “amenazante” y cualquier grado de intoxicación alcohólica como circunstancias atenuantes. La explicación no dada en torno a este trato tolerante era la opuesta a la que se aplicaba a los duelistas:

Drinking, Homicide, and Rebellion in Colonial Mexican Villages (Stanford: Stanford University Press, 1989), 71-72. Un examen del efecto de la intoxicación sobre la conducta violenta se encuentra en Jeffrey Fagan, “Intoxication and Aggression” en Michael Tonry y James Q. Wilson, eds., *Drugs and Crime* (Chicago: The University of Chicago Press, 1990): 241-320.

²⁵⁶ AJ, 434206, lesiones, 1903; AJ, 1074687, lesiones, 1915. Manuel Baleriano, en cambio, intentó demostrar que no estaba ebrio cuando infligió las lesiones, argumentando que “recuerda todo a la perfección”. AJ, 1027222, lesiones, 1920.

²⁵⁷ AJ, 18515, lesiones, 1925.

²⁵⁸ AJ, 1027249, lesiones, 1920.

las clases bajas estaban tan vacías de honor y racionalidad que intentar prevenir acciones criminales posteriores por medio de la encarcelación era inútil. Los críticos de las prácticas judiciales notaban que, al considerar la ebriedad como circunstancia atenuante, el código penal ataba las manos de las autoridades en su lucha contra la delincuencia. Un comité especial, formado para revisar el código de 1871, descartó varias propuestas para hacer que la ebriedad fuera una circunstancia agravante. Citando al criminólogo italiano Raffaele Garofalo, el director del comité, Miguel Macedo, sostuvo que se debía mantener la provisión del código penal porque el alcohol sólo exageraba los “instintos criminales” de los ofensores que ya habían nacido criminales.²⁵⁹

El resultado de estas ideas fue una aceptación general de los crímenes violentos sin importar el estatus de los actores. Las lesiones se castigaban de manera menos severa que otras ofensas. La Tabla 9 del Apéndice muestra que cuando las personas fueron condenadas por lesiones estuvieron en prisión no más de un mes en el 80% de los casos, en tanto que el hurto se castigaba con más de un mes de arresto en $\frac{3}{4}$ partes de los casos.²⁶⁰ En la mayoría de los juicios por lesiones, los jueces desechaban los casos por falta de evidencias, o dejaban ir a los sospechosos porque habían pasado en prisión un tiempo mayor que el establecido en la sentencia. La Tabla 10 del Apéndice compara el número oficial de arrestos y condenas para los años en los que existe dicha información, y muestra que se condenó sólo a 1 de cada 3 sospechosos por lesiones. La proporción más grande debido a ofensas sexuales. Esta tolerancia, que podría haber alentado el uso de la violencia, era una manifestación de las maneras históricamente específicas en las que se definió y castigó al crimen violento. Durante las últimas décadas del siglo XIX, ciertas ofensas tales como el robo en carreteras, la rebelión, o incluso el hurto menor se perseguían con severidad como amenazas serias al progreso nacional y al orden social.²⁶¹ Los fiscales consideraban a las

²⁵⁹ AJ, 18489, lesiones, 1922; Secretaría de Justicia. Comisión Revisora del Código Penal, *Trabajos de revisión del Código Penal. Proyecto de reformas y exposición de motivos* (Ciudad de México: Tip. de la Oficina Impresora de Estampillas, 1912), 1: 15, 26, 33, 36, 176-77, 240-45; AGN, SJ, 713, 614.

²⁶⁰ El Código Penal de 1871 estableció que los ofensores que no causaran una herida que pusiera la vida en riesgo serían condenados a un arresto de entre ocho días y dos meses de duración. En 1884 una reforma redujo el plazo mínimo a dos días, CP 1871, 527.

²⁶¹ Sobre las penas contra los bandidos rurales véase Paul J. Vanderwood, *Disorder and Progress: Bandits, Police and Mexican Development* 2da. ed. (Wilmington: Scholarly Resources,

peleas comunes y sangrientas entre hombres y mujeres de clase baja como un fenómeno auto-contenido, que no merecía el interés que se daba a otras ofensas. La tolerancia contra la violencia, no obstante, no hacía que la intervención policíaca fuera bienvenida entre los sospechosos. Las condiciones en las cárceles y las delegaciones policíacas eran tan malas, que tanto autoridades como sospechosos consideraban pasar la noche ahí suficiente castigo. Y cuando comenzaba un juicio, éste se podía alargar durante meses mientras los sospechosos languidecían en prisión o en el hospital Juárez. Los jueces por lo común retrasaban la presentación formal de cargos contra la persona arrestada, obstruyendo de este modo el intento de las familias de pagar fianza por los sospechosos. De manera más importante, la intervención de la policía no garantizaba que las responsabilidades se imputaran de manera justa. En la práctica, con frecuencia quería decir que tanto víctimas como ofensores recibían castigo igual. Los policías interrumpían las peleas cuando anticipaban tumultos, para posteriormente arrestar a quien quiera que estuviera a la mano, incluyendo a la víctima. En la delegación muchos sospechosos se quejaban de lo que consideraban una detención injusta y sostenían que eran sólo transeúntes. Los policías también arrestaban a cualquier persona sangrando o herida (pese a sus reclamos de que la herida era producto de un accidente) y la llevaban a la delegación. Sólo después de que los médicos los examinaran y se les tomara una declaración inicial –otorgada, como en el caso de Luis Chávez, a un paso de la muerte– se mandaba a las víctimas al hospital Juárez donde debían permanecer hasta que el juez emitiera una orden para su liberación. Confinadas a una cama de hospital, las víctimas debían demostrar que la suposición de las autoridades de que ellos también habían ofendido, no era cierta.²⁶² Lo inadecuado de las prácticas de

1992), 89. Sobre construcciones sociales contemporáneas en torno al “problema de los crímenes violentos”, véase Michael Levi, “Violent Crime,” en Mike Maguire, Rod Morgan y Robert Reiner, eds., *The Oxford Handbook of Criminology* (Oxford: Clarendon Press, 1994), 295-353 297-299.

²⁶² *El Imparcial*, 1 mayo 1897, p.2. Un relato de un hombre herido que se oculta de la policía por temor al hospital se encuentra en *El Imparcial*, 1 abril 1897, p.2. La narración de un caso sobre el arresto de dos personas sin evidencia de pelea y su descargo posterior una vez que ambos sospechosos declararon haber estado demasiado ebrios para saber qué habían hecho, se encuentra en AJ, 19381, lesiones, 1926; véase también AJ, 781394, lesiones, 1901. Sobre un hombre herido que fue arrestado, véase AJ, 430153, lesiones, 1904. Sobre el caso de una muerte debida a falta de atención en una delegación de policía, véase *El Universal*, 6 Jun.

arresto respondía a la presuposición de los funcionarios de que costaba trabajo distinguir a víctimas de sospechosos de las clases bajas, ya que la palabra de cualquiera no era digna de confianza.

Desalentados respecto a apelar a la deferencia que había en el código penal por el honor como justificación del comportamiento violento, los sospechosos se valían de argumentos que reforzaban la creencia en torno a la “depravación moral” de los pobres urbanos. Muchos, como se dijo, culpaban al alcohol e impulsos de rabia momentánea por sus actos. Otros, como el sospechoso de homicidio Jesús Rodríguez Soto, simplemente reconocían su culpa y pedían clemencia vehementemente a los integrantes del jurado. En contra de toda evidencia y del argumento del abogado defensor de que se trataba de autodefensa, la mayoría de los miembros del jurado llegaron a la conclusión de que Rodríguez Soto no produjo las heridas que llevaron a su rival a la muerte.²⁶³

Los sospechosos de crímenes violentos casi nunca usaban la palabra honor para justificar su comportamiento. En tanto el coronel Francisco Torres en el caso de 1923 antes descrito, citó su propio estatus, los sospechosos de clase baja ponían énfasis en signos específicos de honor tales como la masculinidad o la confianza, que definían al honor como el derecho a ser un igual al interior de su comunidad. Aquellos acusados por lesiones, por ejemplo, podían justificar sus actos violentos como expresión de su virilidad. En 1917 Pedro Zamora se

1930, 2d. sec., p. 1. Sobre una sospechosa que negó que sus heridas fueran causadas por una pelea, véase AJ, 596562, lesiones, 1908. Sobre una víctima cuya declaración fue tomada minutos antes de su muerte, véase *Nueva Era*, 1:10, 9 agosto 1911, p. 7. El Hospital Juárez también albergaba la morgue, Carlos Roumagnac, *Crímenes sexuales y pasionales: Estudios de psicología morbosa* vol. 1 *Crímenes sexuales* (Ciudad de México: Librería de Bouret, 1906), 136. También se detenía a leprosos y limosneros en el Hospital, ASSA, EA, DP, 1, 6; AGN, GPR, 41, 16, f. 24. Sobre una inspección en 1913 que denunciaba las malas condiciones y el hacinamiento en el Hospital Juárez, véase AGN, GPR, 38, 22, s.f. Un ejemplo de jueces que omiten presentar cargos se encuentra en Ignacio Rosales al Consejo de la Ciudad, 14 abril 1919, AHA, Justicia, Cárcel Municipal, 2707, 1. Sobre arrestos que se llevan a cabo en medio de un “gran escándalo”, véase AJ, 518298, peleas y lesiones, 1907.

²⁶³ El juez no pudo disputar la resolución. AJ, 18516, homicidios, 1926. Sobre otras absoluciones controversiales, véase Demetrio Sodi, *El jurado en México: Estudios sobre el jurado popular* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1909), 41-44, 120-121; *El Universal*, 7 agosto, 1929, p. 3; AJ, 1051492, homicidios, 1921. Durante el periodo colonial en Buenos Aires, los actores plebeyos de los casos civiles y criminales también evitaban el uso de la palabra honor. Johnson, “Dangerous Words, Provocative Gestures, and Violent Acts,” 148.

peleó con Manuel Pinzón y Carlos Gutiérrez porque éstos habían sugerido que Zamora era homosexual. Les llamó cobardes y todos terminaron seriamente heridos y en prisión. En 1931, después de herir a Alfonso Campos, Carlos Torres le dijo a un testigo que llamara a la policía. No les tenía miedo, sostuvo, y anunció “que él era bastante macho y que todos ‘le pelaban la verga’”.²⁶⁴ Otras personas aducían su honradez como trabajadores o comerciantes. Regino Mena, acusado de robo a una tienda en 1915, negó los cargos argumentando que era un sastre y “que es incapaz de cometer un delito como el que hoy sabe que se ha cometido y por lo mismo está dispuesto a presentar a personas honorables que abonen su conducta de hombre honrado y trabajador ocupado siempre en buscar los alimentos para su familia”.²⁶⁵ Traer dinero era prueba de que uno era “honesto” y no “una de esas personas que cuando ganan un peso se lo gastan sin pensar en su mañana”.²⁶⁶ Como en el caso con que se abrió este capítulo, una disputa por una deuda de dos pesos era claramente algo por lo que valía la pena entablar una confrontación potencialmente fatal, ya que implicaba un reto a la honestidad personal.

LAS REGLAS DE LAS CONFRONTACIONES

Como la defensa del honor no se articulaba de manera clara, los ejemplos antes citados parecen apoyar la idea de que los pobres urbanos aprobaban un machismo muy primitivo y “excesivo”. Para poder reconstruir las verdaderas preocupaciones en torno al honor tras estos casos, es necesario ir más allá del primer nivel testimonial de los sospechosos y revisar las circunstancias que rodeaban al crimen, mismas que se pueden examinar a través de las maneras en las que se llevaban a cabo los actos violentos –las armas empleadas, las acciones del ofensor y de la víctima. La importancia del honor –como en el caso de muchos conceptos como este– se expresaba mejor mediante acciones que con palabras.²⁶⁷ Desde cierta distancia las peleas podían haber parecido sucesos rápidos

²⁶⁴ AJ, 19377. Lesiones, lesiones, 1931; *El Universal*, 1 Feb. 1917, p. 9.

²⁶⁵ AJ, 1074681, robo, 1915.

²⁶⁶ AJ, 705337, fraude, 1911.

²⁶⁷ Véase Julian Pitt-Rivers, “Honor” en *International Encyclopedia of the Social Sciences*, David L. Sills, ed., (Nueva York: Macmillan, 1968), 6[v.?:]503.

y confusos, y sus consecuencias indignas y perturbadoras, pero en la Ciudad de México seguían patrones claros que los participantes reconocían como reglas.

Los contendientes de las clases bajas debían observar un comportamiento adecuado para lograr un resultado válido; uno que el público percibiera como justo. Los amigos, vecinos o parientes participaban para garantizar imparcialidad en cuanto a las armas y la intervención policíaca. Igual que en los duelos de las elites. Las peleas uno a uno eran aceptables, en tanto que la superioridad numérica se percibía como injusta. Se debía usar un sitio público, neutral, para garantizar que nadie tuviera la ventaja. Los contendientes interrumpían las disputas que empezaban al interior de una cantina o pulquería para salir a las calles donde se podía usar la fuerza de manera abierta. “Nos vemos afuera” significaba una invitación formal a pelear. En 1919, Nueva Era reportó el caso de dos jóvenes que riñeron después de un partido de billar. Dejaron las instalaciones, tomaron un carruaje a la Calzada de la Verónica en las afueras de la ciudad, y pelearon con cuchillos. Uno de ellos murió.²⁶⁸

Tomarse tanta molestia sólo para resolver un partido de billar podría parecer extraño si hubieran podido enfrentarse simplemente en la banqueta, pero otro precepto del uso de la violencia era evitar la intervención de la policía. Quienes fueran aprehendidos por la policía durante una pelea, por lo general negaban que la hubiera y, tal como lo hizo Luis Chávez, se rehusaban a dar el nombre de su atacante. Además de la desconfianza hacia la policía, no era adecuado buscar ayuda exterior para solucionar un conflicto. El camino adecuado era no quejarse por las heridas y esperar a una mejor ocasión para la revancha. Lorenzo Rivas y los hermanos Manuel y Albino García sostuvieron un conflicto cada vez más peligroso. Según el padre de Rivas, los dos hermanos hirieron a Lorenzo Rivas primero en la cara; éste se rehusó a denunciarlos ante la policía, sosteniendo que se sentía mejor. Dos semanas más tarde, Albino y Manuel “lo desafiaron”, y al día siguiente Rivas estaba muerto, producto de una herida de

²⁶⁸ *Nueva Era*, 1:12, 11 de agosto, 1911, p. 2. En un baile, Gumersindo Herrera, Soberino Vega y J. Félix Martínez “comenzaron una pelea que, de común acuerdo, interrumpieron en el salón de fiestas para salir acabó por disgustarse y entablar con ambos una disputa que de común acuerdo, suspendieron en el interior del salón de baile para ir afuera a celebrar una riña en la que obtuvo el mísero de Martínez unag rave herida que ha ameritado su pase al Hospital Juárez.” *El Universal*, 7 de febrero, 1917, p. 6. Véase también AJ, 1027237, lesiones, 1920; AJ, 1027234, lesiones, 1920.

cuchillo, mientras sostenía otro en la mano.²⁶⁹ Si buscaban evitar las luchas, los vecinos y amigos de los contendientes intervendrían ellos mismos aún bajo el riesgo de ser heridos, antes que llamar a la policía.²⁷⁰

Los amigos eran dignos de más confianza que la policía. Interveníamos como “padrinos”, garantizando que las condiciones fueran justas, o para pelear en lugar de su amigo. En 1920 *El Universal* informó que Manuel Belmont “concertó un duelo” con Francisco Sánchez en la plazuela de Tepito. Belmont titubeó y se retractó de las palabras que habían ofendido a Sánchez. Pero el amigo de Belmont, Alberto Cornejo, insistió en que Belmont no debía perder la oportunidad de comportarse “como un valiente”, de modo que él mismo abofeteó a Sánchez. Sánchez sacó un cuchillo y lo hundió en el estómago de Cornejo dejándolo prácticamente muerto.²⁷¹ La regla, como en los duelos, excluía a las mujeres. Cuando Carlos Morales se peleó a cuchillazos con otro hombre, la esposa de Morales, Magdalena Guevara, se paró entre los contendientes y recibió una herida. De regreso en casa, Morales estaba enojado y le preguntó “que para qué chingados se metía en lo que no le importaba”, lo que llevó a Guevara a acusarlo de ocasionarle las heridas.²⁷²

Otra regla clave de las confrontaciones era que los contendientes debían usar armas equivalentes. La mayoría de las veces se peleaba sólo con los puños pero, pese a la penalidad por golpes que establecía el código penal, muy pocos se reportaban siquiera ante la policía, mucho menos se llevaban a juicio. Los términos que se usaban en las declaraciones legales para referirse a los golpes, con frecuencia implicaban su naturaleza ligera: moquetes, cachetadas, bofetadas.

²⁶⁹ No hubo testigos del suceso (o, cuando menos, nadie dispuesto a atestiguar), y no se pudo condenar a los hermanos García pese a una larga investigación. AJ, 1024574, homicidios, 1900. Sobre una mujer víctima que se rehusó a dar el nombre de su atacante, véase *El Universal*, 3 febrero, 1917, p. 8. Sobre un caso similar que atañe a madre e hija, véase AHA, Justicia Comisarías, 2717, 17. Una situación en que tanto la víctima como la persona acusada cambiaron sus declaraciones para que el caso se absolviera se encuentra en AJ, 781394, lesiones, 1901.

²⁷⁰ AJ, 518298, pelea y lesiones, 1907. Para un caso similar de evasión de la intervención policíaca, véase John Charles Chasteen, “Violence for Show: Knife Duelling on a Nineteenth-Century Cattle Frontier” en Johnson, ed., *The Problem of Order*, 56; Greenberg, *Blood Ties*, 196-7.

²⁷¹ *El Universal*, 1 de octubre, 1920, p. 6. Se encuentra un caso similar en AJ, 1067899, lesiones, 1919.

²⁷² AJ, 453715, lesiones, 1904. Sobre un caso en que la persona acusada atacó verbalmente al testigo que llamó a la policía, véase AJ, 1067905, lesiones y ataques a la autoridad, 1922.

En el caso de las lesiones también se usaban piedras, palos y otros objetos, pero el arma más común y la que por sí misma implicaba la igualdad de los contendientes era el cuchillo. Los cuchillos se usaban incluso en los suicidios. Eran armas tanto ofensivas como defensivas, y su amplio uso determinaba la frecuencia de heridas sangrientas que provocaban la intervención policíaca. Antes de que la Revolución entrara a la ciudad, era inusual ver el uso de pistolas contra cuchillos. En 1903 Faustino García atacó a Carlos Rivas, un policía de asueto, con un cuchillo. Aunque Rivas tenía heridas en la cara, usó su pistola sólo para pegarle a García, y disparó al aire para atraer la ayuda de otros policías.²⁷³

Llevar cuchillo y usarlo era parte del carácter de una persona. Algunos sospechosos llevaban dos o más. Francisco Guerrero, el famoso asesino y violador conocido como “El Chalequero”, llevaba cuchillo y un par de tijeras cuando lo arrestaron en 1888. Le dijo a una de sus víctimas “que no...abandonaba jamás”.²⁷⁴ Elpidia N. se burló de su esposo al declarar públicamente que era poco hombre porque “ni arma carga”.²⁷⁵ Los cuchillos eran objetos clave en la representación de la violencia. La prostituta María Villa, también conocida como “La Chiquita”, condenada por asesinato, creía que si un cuchillo caía al suelo de seguro habría una pelea.²⁷⁶ Múltiples palabras designaban a estas armas. Según el diccionario de Roumagnac, el cuchillo se llamaba “danza”, “charrasca” o “filero”, y “sutiar” quería decir herir con arma punzo-cortante. El léxico de criminales de Arnulfo Trejo añadía otros sinónimos mexicanos para cuchillo: “alfiler”, “barilla”, “belduque”, “estoque”, “faja”, “fierro”, “filosa”, “gancho”, “horquilla”, “limpiadientes”, “peineta”, “punta”, “sacatripas”, “rofi”.²⁷⁷ Tan amplio vocabulario no era exclusivo

²⁷³ AJ, 434206, lesiones, 1903. Véase también *El Universal*, 1:88, 26 Dec. 1916, p. 6; AJ, 19331, lesiones, homicidios 1924. Sobre suicidios, *El Imparcial*, 9 enero 1906, p. 3; *ibid.*, 25 Sep. 1897, p. 3, col 1. Sobre el vocabulario, véase AJ, 1027242, lesiones, 1920.

²⁷⁴ Alonso Rodríguez Miramón, *Requisitoria pronunciada por el Agente del Ministerio Público... en la vista en jurado de la causa instruida contra Francisco Guerrero (a) Antonio el Chalequero y contra José Montoya, por robos, violaciones, heridas y homicidios perpetrados del año de 1881 a julio de 1888* (México, Antigua imprenta y librería de Murguía, 1891), 10, 32-3.

²⁷⁵ Carlos Roumagnac, *Matadores de mujeres: Segunda parte de “Crímenes Sexuales y Pasiones”* (Ciudad de México: Ch. Bouret, 1910), 81-96.

²⁷⁶ Carlos Roumagnac, *Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal. Seguido de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea... Ignacio Ocampo* (1904; reimpresión, Ciudad de México: Tipografía El Fénix, 1912), 112.

²⁷⁷ *Ibid.* Roumagnac, *Los criminales en México*, 126, 376-82; Arnulfo Trejo, *Diccionario Etimológico Latinoamericano del Léxico de la Delincuencia* (Ciudad de México: UTEHA, 1968).

de “la clase criminal”. Sin importar su nombre, tamaño, o el uso que se le daría, los cuchillos eran tanto armas como herramientas de la vida cotidiana, y por tanto estaban ampliamente disponibles. María Villa reconoció en su juicio que siempre cargaba un cuchillo de bolsillo, aunque no era habilidosa en su uso.²⁷⁸ Así, pelear con cuchillo no era un acto súbito y traicionero, ni algo peculiar al “mundo de los criminales”, sino una manera legítima de defender la reputación personal frente a la comunidad.

Los sospechosos por lesiones y por homicidio usaban navajas de afeitar, cuchillos trinchadores, navajas de resorte, y muchos otros instrumentos, pero las herramientas que utilizaban los zapateros para cortar las pieles y hacer sandalias y zapatos (cuchillos de zapateros, también llamados chavetas) eran de lejos los más comunes, ya que se podían comprar fácilmente en los “puestos de fierros viejos”. Tenían una navaja corta y fuerte, la forma de un clavo largo, y una manivela pequeña que cabía en la mano. Se usaban para cortar más que para punzar. Como eran necesarias para el trabajo, el acusado podía afirmar que se trataba de herramientas y no de armas –lo que quizá explica la excesiva presencia de zapateros entre los acusados. Al interior de la cárcel de Belén, donde muchos convictos trabajaban como zapateros, este tipo de navaja siempre estaba presente en las peleas y los suicidios.²⁷⁹

Diferentes tipos de heridas tenían significados distintos de acuerdo con las causas de la confrontación o lo que se percibía como la culpa de la víctima. Se podían ocasionar tajadas extensas en una pelea en la que los contendientes se encontraran cara a cara en condiciones de igualdad, e indicaban, estos cortes, que ambos habían tenido la oportunidad de medirse mutuamente la valentía. Un cuchillo de zapatero podía usarse “apuñada”, cuando la navaja salía de entre los dedos, como extensión del puño. Los contendientes usaban un movimiento rasgante para atacar (“de rasgoncito”) más que intentar pinchar el cuerpo de la víctima. El ataque se dirigía al área gástrica, buscando “sacar el redaño” (sacar

²⁷⁸ Poco después de su confrontación con Esperanza Gutiérrez, Villa preguntó a un amigo “qué tan hondo debía encajar en un cuerpo la navaja de su cuchillo para provocar la muerte” *El Foro* 50:67 (14 abril 1898): 267.

²⁷⁹ Trejo, *Diccionario Etimológico*, 91; *El Imparcial*, 25 de septiembre, 1897, p. 3; Roumagnac, *Los criminales*, 272. Véase AJ, 430153, lesiones, 1904; AJ, 19381, lesiones, 1926. Hay un lista de las armas confiscadas por la policía en AHA, Gobernación, 1112, 123; *ibid.*, 1112, 119; *ibid.*, 1114, 190.

los intestinos) o “dar un vacío”.²⁸⁰ Las heridas resultantes tenían un fuerte impacto visual: El *Imparcial* describió una pintura mural en una pulquería de la Colonia de La Bolsa que ilustraba a un “matón...en alto el cuchillo, calado el sombrero, que es también escudo; y contemplando fijamente al rival que acaba de rodar por el suelo con el vientre abierto”.²⁸¹ “Charrasquear” quería decir “herir en la cara”. Las peleas callejeras con frecuencia terminaban con la inquietante imagen de heridas faciales. Como en otras sociedades, la cabeza era el sitio del honor personal, y las heridas faciales se percibían como señales de una personalidad violenta.²⁸² Las heridas visibles siempre se registraban en las actas de la prisión. Como las autoridades suponían que habían sido ocasionadas por cuchillos, se volvían un registro innegable del comportamiento violento de las personas. En cambio, herir con movimientos penetrantes (“picar”) se usaba contra una víctima desprevenida e implicaba que el atacante no permitió una respuesta. Cuando Lino Calderón fue herido de muerte afuera de una pulquería, los testigos informaron que increpó a su atacante mientras éste huía y le dijo: “in-grato, de ese modo no se pega”.²⁸³

²⁸⁰ Roumagnac, *Los criminales*, 79-81. Pero compare con la técnica estilizada y el prestigio de pelear con cuchillo en la región del Río de la Plata. Richard W. Slatta, *Gauchos and the Vanishing Frontier* (Lincoln: University of Nebraska Press, 1983), 118; Thomas Holloway, *Policing Rio de Janeiro* (Stanford: Stanford University Press, 1993), 40; Chasteen, “Violence for Show,” 52; Jorge Luis Borges, “Evaristo Carriego” en *Obras Completas: 1923-1949* (Barcelona: Emecé Editores, 1989), 128.

²⁸¹ *El Imparcial*, 3 de julio, 1908, p. 1.

²⁸² Trejo, *Diccionario Etimológico*, 95; AJ, 1024574, homicidios, 1900. Se encuentran ejemplos de peleas callejeras en *El Imparcial*, 1 Sep. 1906, p. 3. Sobre el significado de los ataques a la cara en Francia y en el Sur de los EUA durante el periodo previo a la Guerra Civil de este país véase Ruth Harris, “Melodrama, Hysteria and Feminine Crimes of Passion in the Fin-de-Siècle,” *History Workshop* 25 (primavera 1988): 56; Greenberg, *Honor and Slavery*, 15. Véase también Pitt-Rivers, “Honour and Social Status,” 25; entre los estudiantes alemanes decimonónicos, las cicatrices faciales se consideraban un signo deseable de virilidad. Peter Gay, *The Cultivation of Hatred. The Bourgeois Experience. Victoria to Freud* (Nueva York: Norton, 1993), capítulos. 1 y 2.

²⁸³ La madre y la esposa de Calderón nombraron a varios sospechosos, pero no se condenó a nadie por el crimen. AJ, 19337, homicidios, 1924. Sobre un uso similar de cuchillos véase Boschi, “Homicide and Knife Fighting in Rome,” 147. Sobre las cicatrices como antecedentes criminales véase Demetrio Sodi, *El jurado en México: Estudios sobre el jurado popular* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1909), 149-50.

Todas estas reglas variaban pero no se eliminaban cuando las mujeres participaban en las peleas. El significado de heridas en la cara de una mujer, por ejemplo, no representaba una señal de coraje sino una demostración del poder de su hombre. J. Carmen Ramírez esperó a su concubina Consuelo Vázquez en casa, y la hirió en la cara porque sus amigos le habían dicho que era muy guapa además de haber sufrido la burla de los vecinos por sus celos.²⁸⁴ Un proxeneta cortó dos veces el rostro de la prostituta Luisa M., lo que le dejó “las horribles cicatrices” visibles en su retrato. Después otra mujer le dijo a Luisa, “¡no por buena le habrán trozado a vd. el hocico!”. Luisa contestó que ninguna prostituta le había hecho eso, sino un hombre, y lo mató.²⁸⁵ En su defensa de un sospechoso de homicidio, el estudiante de leyes Palemón Serrano razonó: “¿qué hay más querido para una madre sino es su hijo? Pues bien ¿qué habrá de más querido para una prostituta, sino es su rostro? ¿No es, por decirlo así, ese es su rostro, el imán de que se sirve para atraer al hombre? Pues bien, despedazadla, manchadla, transformadla, como la transformó la occisa, y entonces podres ver, cómo los sentimientos de la prostituta se revelan, estallan”.²⁸⁶

Las mujeres se consideraban contendientes débiles pero “explosivas”, “un organismo abandonado al instinto de las pasiones desenfadadas y se convierte en un animal feroz”, más que un actor conciente de sí mismo en la práctica de la violencia.²⁸⁷ El argumento de Serrano parecía tanto más sólido porque correspondía con la percepción de fragilidad de la mujer. Los apologistas mexicanos del duelo tenían una posición inquebrantable respecto del acceso de las mujeres a esta práctica. Los duelos entre mujeres, tal y como se describían en los tratados mexicanos, iban de lo ridículo a lo sublime: las mujeres podían pelear con sus sombrillas en La Alameda o descubrir sus “ricos y turgentes senos” durante un combate en Viena.²⁸⁸ Así, la violencia entre mujeres nunca se interpretó como

²⁸⁴ *El Universal*, 3 de febrero, 1917, p. 8. En una significativa inversión de esta regla, José María Gatica cortó a su concubina en el trasero porque ésta permitió que un hombre más joven la cortejara. *El Universal*, 2 Feb. 1917, p. 4.

²⁸⁵ Roumagnac, *Los criminales*, 167, 169.

²⁸⁶ *El Foro* 14:7 (10 de enero, 1895): 27.

²⁸⁷ *El Foro* t. 44, año 14:4 (5 de enero, 1895): 15-6.

²⁸⁸ *Código del duelo, traducido, arreglado y anotado por Joaquín Larralde y Anselmo Alfaro* (Ciudad de México: Ireneo Paz, 1886), 8; Juan María Rodríguez, *El duelo. Estudio filosófico Moral por ... Catedrático de la Escuela de Medicina de México; Miembro de la Sociedad Católica, de la Sociedad Médica, de la Sociedad Familiar de Medicina, de la de Historia Natural,*

defensa del honor, sino como el producto de la “debilidad” femenina ante las pasiones y los vicios.

Con todo, la violencia reglamentada podía ser tan útil para las mujeres como lo era para los hombres. Las mujeres tenían tanta probabilidad de cometer crímenes violentos como de involucrarse en otro tipo de ofensas. En 1895 y en 1901 las mujeres representaban una cuarta parte de las personas arrestadas por lesiones en el Distrito Federal, en tanto que eran el 22% de las personas arrestadas por todos los crímenes. Cuando se les acusaba de lesiones, había tanta probabilidad como en el caso de los hombres de que hubieran luchado contra alguien del mismo sexo.²⁸⁹ Las mujeres pobres también debían defender su reputación, ya que muchas de ellas compartían con los hombres la preocupación por las percepciones públicas en torno a su valentía y confiabilidad. Su honor no siempre se vinculaba al de sus esposos, ni estaban los cuchillos más allá de su alcance. Los testimonios judiciales sugieren que se daba un grado de autonomía a las contendientes femeninas. Las riñas entre un hombre y una mujer lógicamente se continuarían en una entre dos hombres, ya que no era propio que los hombres instigaran a las mujeres a pelear. Aunque las mujeres también usaban cuchillos y los dirigían a los rostros de sus enemigas, algunos casos sugieren menor preocupación entre las mujeres respecto de los tipos de armas a usar. Ana Villorín y Agustina Carrillo se pelearon porque esta última le dijo a Villorín que era una “desgraciada”. Villorín mordió un pecho de Carrillo, en tanto que Carrillo le golpeó la cabeza con un plato. Las heridas faciales y los jalones de

Profesor de Química en la E.N. Preparatoria, etc. (Ciudad de México: Tipografía Mexicana, 1869), 26; Escudero, *El duelo en México*, 36, 37. Sobre la debilidad en la mujer, véase Francisco Serralde, *El crimen de Santa Julia. Defensa gráfica que, sirviéndose de signos físicos encontrados en los cuerpos de las víctimas del crimen, presenta el Lic. Francisco Serralde, defensor del coronel Timoteo Andrade* (Ciudad de México: F.P. Hoeck, 1899), 15.

²⁸⁹ En doce de los 21 casos de lesiones que hay en la base de datos en los que se acusa a una mujer, otra mujer aparecía también, ya fuera como víctima o como acusada. Sólo en siete de estos 21 casos la víctima fue hombre. En cambio, de los 83 casos de lesiones en los que el acusado era hombre, 27 mujeres fueron las víctimas, pero 53 de ellos tuvieron hombres por víctimas o co-acusados. *Cuadros estadísticos e informes*, 1897, 1900. La base de datos presenta una participación de mujeres menor: de 142 personas acusadas de lesiones y homicidio en los casos examinados, 24 (el 16 por ciento) eran mujeres.

cabello eran elementos comunes en las peleas entre mujeres, ya que las contendientes buscaban avergonzar a su rival.²⁹⁰

Un caso bien documentado es el de María Villa, “La Chiquita”, quien mató a otra prostituta, Esperanza Gutiérrez, “La Malagueña”, en 1897. Ella y Esperanza tuvieron una confrontación verbal debido a su relación con un hombre de clase media, Salvador Ortigoza. En cierto momento intercambiaron golpes en público y se escupieron una a otra. Como Ortigoza no estaba dispuesto a decidir quién le gustaba más, María y Esperanza se pusieron de acuerdo para batirse a duelo en un lugar neutral. Ambas irían armadas porque Villa era más fuerte con las manos. Otras prostitutas intervinieron y las disuadieron, pero Esperanza siguió burlándose de Villa en sitios públicos. La noche del crimen, Villa fue a casa de Esperanza, esperando encontrarla con Ortigoza. El hombre no estaba ahí, pero Villa mató a Esperanza de todas maneras usando la pistola del hombre. El caso atrajo gran atención pública porque una mujer había utilizado una pistola en circunstancias que asemejaban las confrontaciones masculinas. La naturaleza excepcional del evento fue ilustrada en uno de los grabados de José Guadalupe Posada sobre los crímenes de la calle Tarasquillo, en la que María le dispara a Esperanza en la cara parada de la manera típica de los duelos con pistola.²⁹¹

Los insultos, la intervención de las amigas, condiciones parejas; las confrontaciones entre mujeres eran espejo de los encuentros masculinos honorables. Las confrontaciones tipo duelo entre las mujeres no se restringían a las prostitutas caras. En enero de 1906, dos mujeres, de 40 y 60 años, se batieron a duelo con cuchillos para dar fin a una prolongada disputa por algunos pollos. Según *El Imparcial*, ellas y sus testigos se encontraron en el camino de La Piedad y siguieron los dictados del “código de honor”. El periódico se mofó de las pretensiones honorables de las combatientes y describió el duelo mismo como una “riña”. No obstante, el reportaje transmitía las tensiones entre los roles domésti-

²⁹⁰ AGN, SJ, 891, 3940; AJ, 1027247, lesiones, 1920; AJ, 518295, lesiones, 1906; AJ, 1027226, lesiones, 1920. Véase también *El Universal*, 1:72, 10 de diciembre, 1916, p. 4. Las mordidas también eran un rasgo de las peleas entre mujeres, *ibid.*, 1 Feb. 1917, p. 9. Sobre cuchillos, *ibid.*, 13 enero 1917, p. 8. Casos similares se encuentran en *ibid.*, 1:72, 10 Dic. 1916, p. 4; *ibid.*, 23 Dic. 1916, p. 6.

²⁹¹ Roumagnac, *Los criminales*, 108-111; Robert Buffington y Pablo Piccato, “Tales of Two Women: The Narrative Construal of Porfirian Reality” en *The Americas*, 55:3 (enero 1999): 391-424.

cos de las duelistas, la legitimidad de la confrontación y los puntos de vista de las autoridades:

la víctima Saturnina Elizalde concurrió al desafío llevando en brazos a un pequeño hijo suyo. Al comenzar la riña, dejó a su hijo al pie de un árbol de la calzada y lo bendijo y besó, diciéndole que tal vez aquellos serían los últimos momentos en que lo veía. Desgraciadamente salieron ciertas sus sospechas, pues momentos después moría al lado de su tierno niño./La matadora está confesa y dice no haber cometido ningún delito, pues también ella expuso su vida desde el momento en que su rival pudo haberla matado. Como el proceso no presenta dificultades de ningún género, la matadora próximamente será llevada a jurado popular.²⁹²

SOBRE EL HONOR

¿Qué tipo de honor es este que puede llevar a la gente a matar por unos pollos o por las habladurías de los vecinos? Para poder establecer los atributos del honor de la clase baja, es necesario ahondar en las explicaciones que ofrecen los involucrados. La reputación, o la opinión pública en torno al honor personal, aparece en los testimonios judiciales como un bien muy valioso. Algo por lo que vale la pena pelear. Pero las acciones y las explicaciones también revelan que el honor no se limitaba a sus manifestaciones externas e incluía un sentido íntimo de la valía personal, expresado por la reacción inmediata de la parte desafiada.

Este aspecto reflexivo del honor explica por qué, en sus declaraciones, los sospechosos ponían énfasis en las causas inmediatas del crimen (por ejemplo, el disparo accidental de la pistola o la rabia ciega ocasionada por el alcohol) al tiempo que sin temer contradecirse, proseguían con explicaciones sobre las causas más profundas del conflicto. Heliodoro Sandoval y Casimiro Zamora eran viejos “íntimos amigos”, que vivían en la misma vecindad y trabajaban juntos como jardineros en la Alameda. Una noche de 1909 estaban bebiendo en la pulquería. De pronto, y sin razón aparente, según Heliodoro, Casimiro “lo golpeó y tiró al suelo... diciéndole que era un hijo de la chingada y otras picardías más”. Continuaron peleando fuera de la pulquería aporreándose y pateándose

²⁹² *El Imparcial*, 12 enero 1906, p. 4, col. 1-2.

uno al otro hasta que decidieron caminar de regreso a casa. En el callejón de la Santa Veracruz, Heliodoro volteó e hirió a Casimiro en el pecho con su cuchillo. Heliodoro explicó que en ese momento recordó los insultos y golpes que Casimiro le había propinado en la pulquería y “no pudiendo contener su cólera reprimida”. Los sentimientos de Heliodoro eran un hecho esencial y explicaban la tardanza de su reacción. Casimiro obtuvo el empleo porque Heliodoro lo recomendó. El día de los hechos, un sábado, les habían pagado en la Alameda. Casimiro cobró el dinero que otros compañeros trabajadores le debían por el pulque que él había pagado los días anteriores, pero Heliodoro, que le debía 60 centavos, sólo le dio 50. No pelearon en ese momento, pero más tarde se pelearon en la pulquería, donde hablaron y bebieron, y comenzó la pelea. El desacuerdo, después de todo, desafiaba la jerarquía laboral, la amistad y la reputación.²⁹³ En las disputas por deudas, la motivación no era recuperar el dinero sino reestablecer la honorabilidad de los deudores y los acreedores –preocupación vital en la economía monetarizada de los pobres urbanos. “Un vaso de pulque”, entonces, representaba más que una trivialidad.²⁹⁴

En este y en otros casos, las explicaciones de los contendientes siempre se referían a su comunidad como el público ante el que se defendía su reputación. Tales comunidades podían ser la vecindad, la pulquería, o el trabajo, pero lo más frecuente era que se tratara de una combinación de las tres cosas. En una pelea de 1905 en la que todos los acusados, las víctimas y los testigos eran mecaperos, de entre 14 y 30 años, analfabetos, ninguno de los participantes se refirió a la obvia competencia por hacerse de clientes en una esquina. En lugar de ello, hablaban de asuntos de rango y reputación, amistad y sentimientos de “envidia”, “resentimiento”, “cariño”, y “confianza”.²⁹⁵ Las preocupaciones en torno a la confiabilidad eran particularmente importantes para los comerciantes. Casi una tercera parte de aquellos involucrados como testigos, sospechosos o

²⁹³ Heliodoro fue condenado a un periodo mínimo de dos años y ocho meses. A Casimiro también se le declaró culpable, pero fue puesto en libertad porque ya había cumplido su condena. AJ, 596565, lesiones, 1909.

²⁹⁴ AJ, 1027244, lesiones, 1920. “El Ratón” le dijo a su amigo Mauro Becerril que lo iba a apuñalar una vez por cada centavo que se negara a pagar en la pulquería. Sólo fue necesaria una puñalada para matarlo. *El Imparcial*, 10 enero 1900, p. 2.

²⁹⁵ AJ, 492115, lesiones, 1905. Véase también AJ, 430153, lesiones, 1904.

víctimas en los casos de crimen violento de la base de datos se definían a sí mismos como tales.²⁹⁶

Cuando en 1909 Francisco Pérez le disparó a Manuel Sordo, el público primario de la reputación de ambos contendientes eran hombres españoles –seis de las siete personas involucradas en el juicio- que trabajaban y vivían cerca del lugar de los hechos. El caso contenía todos los elementos parte de una definición amplia del honor: violencia, tensiones viejas y recientes, subordinación económica, y decoro sexual. Pérez de 22 años y Sordo de 38, ambos españoles, se conocían bien. Sordo era propietario de la tienda y cantina “La Sevillana”, ubicada en la esquina de Arcos de Belén y Revillagigedo. Había sido el jefe de Pérez un par de años antes y ahora Pérez repartía refrescos a “La Sevillana”. A medio día, el 5 de mayo, Sordo estaba detrás del mostrador de su tienda cuando Pérez entró. Después de hablar brevemente, Pérez se dirigió a la puerta. Pero de pronto se volteó y le disparó a Sordo dos veces. Llegó un policía y desarmó a Pérez. En su lucha por explicar el inquietante suceso, dos de los empleados de Sordo declararon que el problema había empezando un día antes, cuando una de las sirvientas de Sordo, Filomena Galicia, salió de la casa a comprar huevos. Pérez rompió los huevos y le dio dinero para comprar más, y luego se la llevó a su habitación. Volvió media hora más tarde. Sordo increpó a Pérez esa noche, en la cantina, y Pérez lo insultó y huyó. La mañana del 5 de mayo Sordo le dijo a Pérez que iba a despedir a Galicia y que entonces la podía hacer suya. Pérez primero negó tener interés en ella, pero después desde su coche le dijo a Sordo, “que sí se había cogido a la criada y que se lo había de coger a él también”, y se fue pese a que Sordo le exigió que salieran para pelear. Pérez añadió, “aquí está su padre, nada más que termine yo de repartir el agua nos arreglaremos”, a lo que Sordo respondió “que cuando quisiera y donde quisiera”.

Con este abierto desafío, Pérez había convertido la seducción a Galicia en la clave de los otros problemas entre él y Sordo. Sordo que sobrevivió a los disparos, declaró que cuando Pérez había sido su empleado, había seducido a otra

²⁹⁶ Entre 1916 y 1920, 11.79% de quienes fueron condenados por lesiones eran comerciantes, en segundo lugar respecto de los trabajadores domésticos, que hacían el 14.44 por ciento. Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Sección de Estadística, *Estadística de la penalidad habida en los juzgados del fuero común del Distrito y territorios federales durante los años de 1916 a 1920* (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1923).

servienta. La mañana del crimen, Sordo le dijo a Pérez “que le hiciera favor de no andar sonsacando a sus criadas, pues que para extraños sería un mal precedente el saber que su familia al saber lo que pasaba, solapaba esos desórdenes”. Además de la reputación de la casa, estaba en juego el control sobre la fuerza de trabajo. Filomena Galicia confirmó que Pérez estaba tratando de seducirla y que le había prometido hablar con su madre para que ella dejara la casa en la que trabajaba. Según los testigos, ambos hombres tenían personalidades contrastantes. Pérez “es de carácter jovial... pero como es débil y de buen fondo, no llega a disgustarse seriamente sino cuando se le busca”. Sordo, por otro lado, “es muy dominante... y le gustan los juegos de manos, que frecuentemente entablaba con Pérez, en ocasiones abusando de él sin que Pérez se quejara”. Recientemente los juegos físicos de Sordo se habían vuelto más que un juego. Sordo declaró que la mañana de los hechos había sacudido a Pérez del brazo y le había dicho que era “un hijo de la chingada”, y después le dijo “que se fuera, que no le pagaba porque no quería abusar de su fuerza”. Pérez contestó, “Ud. me jaloneará abusando de que es más fuerte, pero lo que es de hombre a hombre no me hace Ud. nada”. Pérez usó una pistola Browning calibre 32 para emparejarse. Pero sabía que el uso de la pistola arrojaría una sombra sobre su victoria. Así, en un esfuerzo desanimado por demostrar que la pelea era honesta, dejó la pistola sobre el mostrador después de dispararle a Sordo una vez, y le dijo: “ahora mátame tú”. Sordo intentó alcanzar la pistola pero Pérez cambió de opinión, tomó el arma, y le volvió a disparar. Tirado detrás del mostrador, Sordo le dijo a Pérez “ya me mataste, cobarde”. La pistola resolvió la disputa pero socavó su significado público.²⁹⁷

Los movimientos deliberados de Pérez (regresó después de repartir los refrescos, no se resistió al arresto) sugieren que estaba motivado por el poder de ciertas personas y lugares. La violencia surgió y se resolvió en la comunidad a la que pertenecían los actores, pero no se concentraba en áreas específicas de la ciudad. De acuerdo con los datos de los casos examinados, de 218 acusados y víctimas de lesiones, 108 vivían a algunas cuadras del lugar en el que se co-

²⁹⁷ Sordo sobrevivió y fue condenado a dos años y cuatro meses de prisión. AJ, 596551, lesiones, 1909. Sobre el uso de pistolas, véase AJ, 434207, lesiones, 1903. Otro caso en el que todos los involucrados eran españoles se encuentra en AJ, 781371, lesiones, 1913. Sobre la importancia del público ante actos violentos en Buenos Aires, véase Lyman L. Johnson, “Dangerous Words, Provocative Gestures”, 148-149.

metió el crimen. En la mayor parte de los casos, la víctima y el ofensor se conocían bien. De acuerdo con la Tabla 11 del Apéndice, las áreas en las que se ejercía violencia con más frecuencia eran los distritos policíacos I, II, III, V y VI. Estos distritos (que englobaban el semicírculo descrito en el capítulo I) rodeaban la zona central de la ciudad e incluían a la mayor parte de las colonias y barrios de la clase baja. También contenían la mayor cantidad de pulquerías de la ciudad, así como áreas de comercio y de vivienda para la clase baja.²⁹⁸ Aunque esta sucesión podría llevar a concluir que el consumo de alcohol jugaba un papel relevante, sería más preciso decir que la violencia ocurría de manera más común donde convergían la vida social, de vecindad, y laboral.

Los habitantes de las comunidades urbanas tenían un claro sentido de la importancia de su valía colectiva. Las peleas podían enfrentar a dos vecindades, como en el caso de una batalla de una calle de Boston que empezó un grupo de niños y continuó entre los adultos.²⁹⁹ En la vecindad Casa Grande de Tepito descrita en *Los hijos de Sánchez* de Oscar Lewis, se esperaba que niños y niñas defendieran la reputación de la comunidad. La comunidad misma podía exigir un comportamiento adecuado –honesto, valiente y respetuoso– de sus integrantes. Las peleas al interior de las vecindades podían comenzar cuando los residentes pedían a los vecinos “que se retirara y fuera a hablar sus palabras para otra parte pues que habiendo señoras y niñas en la vecindad, no era conveniente se estuviera expresando esn esos términos”.³⁰⁰ En ese contexto, el uso de cuchillos y puños no desafiaba sino que más bien apoyaba la preocupación social por la buena reputación y la conformidad con los roles de edad y de género.

El papel de las comunidades en las peleas no debe interpretarse como desdén por la violencia y por la muerte, ya que si los públicos de la clase baja aceptaban las reglas justas del combate, también temían y condenaban la violencia. A pesar de la falta de interés de policías y jueces, había fuertes reacciones sociales contra estos crímenes. Los parientes de las víctimas, por ejemplo, buscaban activamente el castigo de quienes se percibían como culpables. En el

²⁹⁸ AHA, *Bebidas embriagantes*, 1331, 41, f. 1. Para Hayner “los crímenes contra la persona usualmente involucran a gente del mismo vecindario, conocidos, amigos o parientes”. Hayner, “Criminogenic Zones,” 433.

²⁹⁹ *Excelsior*, 4 de octubre, 1929, 2da. sec., p. 1.

³⁰⁰ Cita proveniente de AJ, 1027222, lesiones, 1920. Lewis, *The Children of Sánchez*, 73. Véase también AJ, 434207, lesiones, 1903.

homicidio de Luis Chávez, descrito al principio de este capítulo, su hermana Altagracia Cerda jugó un papel central en la investigación. En el homicidio de Lorenzo Rivas, quien se rehusó a acusar a sus rivales y murió en 1900 con un cuchillo en la mano, el padre y la hermana de la víctima acusaron a los hermanos Albino y Manuel García. En tanto que Albino fue arrestado y liberado más tarde debido a falta de evidencias, la familia de Rivas buscó a Manuel durante años. Cada vez que veían a Albino lo insultaban y lo inculpaban por la muerte de Lorenzo. Finalmente, en marzo de 1908, la policía arrestó a Manuel, pero él y Albino fueron liberados una vez más en julio porque la parte acusadora carecía de suficientes pruebas para ir más lejos. No intentaron encontrarlas demasiado; aunque existía una orden para aprehender a Manuel García por asesinato desde 1900, a éste lo arrestaron dos veces por otras razones después de esa fecha, y dos veces se le dejó en libertad sin reabrir el caso Rivas. El hecho de que había dos atacantes y una víctima explica la búsqueda tenaz de la familia de esta última. La reacción social contra los homicidios o las peleas percibidas como injustas seguía siendo enérgica pese a la falta de acción del sistema judicial y de la policía, más que debido a ella.³⁰¹

Los vecinos y los parientes convocaban a la policía cuando lo consideraban necesario, atestiguaban en la corte, e incluso negociaban una disculpa del ofensor a la víctima, pero su intervención no se sujetaba a los resultados de la acción judicial. Jesús Rodríguez sabía esto muy bien cuando, durante su audiencia ante el jurado por cargos por lesiones, pidió a la familia de su víctima que “no molesten a los hermanos del declarante”.³⁰² El encarcelamiento, en cambio, con frecuencia no satisfacía la necesidad comunal de reintegrar al ofensor, ya fuera gracias a una disculpa o por la restitución de propiedad robada. La intervención judicial y policíaca se aceptaba cuando coincidía con las metas preventivas de la comunidad, pero dicha intervención, muchas veces guiada por las ideas criminológicas sobre la violencia popular, no tomaba en cuenta los códigos del uso legítimo de la violencia o de la mediación de los vecinos en las disputas.

La formalización de la violencia de la clase baja de la Ciudad de México no se transmitía en texto alguno ya fuera literario, periodístico o científico. Su coherencia, no obstante, aparecía en actos públicos y en los testimonios de los ofen-

³⁰¹ AJ, 1024574, homicidios, 1900.

³⁰² AJ, 18516, homicidios, 1926. Véase también AJ, 18515, lesiones, 1925.

sores y las víctimas. Eran contendientes en confrontaciones abiertas al juicio de las autoridades y a la consideración de la comunidad. No importaba tanto quién salía favorecido en una pelea, ni a quién acusaba la policía; lo que importaba era demostrar la valentía y lealtad de la persona, aquellas virtudes que la gente educada llamaba “honor”. En tanto que los hombres de clase alta podían buscar el reconocimiento de su honor en las instituciones judiciales, los pobres urbanos confiaban en el juicio de la colectividad. Cada pelea era, en esencia, un llamado a ese parecer. Por lo tanto, si la violencia se llevaba a cabo de acuerdo con las reglas, no desintegraba los vínculos sociales, sino que fortalecía las ataduras e intercambios necesarios para sobrevivir en un contexto urbano adverso.

La defensa del honor, sin embargo, era costosa. La violencia siempre era más que una expresión de la inquietud en torno a la reputación. Juzgado por sus resultados más que por sus motivos, el crimen violento era denigrante y, en la perspectiva de muchas víctimas, significaba el uso indisputable de la fuerza. La igualdad podría haber sido la meta, pero difícilmente era el resultado. Varias víctimas de homicidio y lesiones (como Luis Chávez) se las arreglaron para también herir a sus atacantes y por ello (a diferencia de Chávez, que murió demasiado pronto) la policía les fincó cargos. Los datos sobre las víctimas que no fueron acusadas (un total de 96) sugieren que muchas no tuvieron la oportunidad de atacar a su agresor: 37 de ellas eran mujeres (38% contra 18% entre sospechosos por homicidio y lesiones) y su edad promedio (30 años) era dos años mayor que la de la parte acusada.

CONCLUSIONES

El desorden de las pistolas y el peligro de la violencia

La violencia se volvió un fenómeno más disruptivo durante los últimos años del porfiriato, conforme el incremento en el uso de pistolas en la comisión de crímenes comunes diluyó el sentido positivo de la violencia en los escenarios públicos. Las heridas faciales provocadas por cuchillo, después de todo, difícilmente ponían en peligro la vida de la víctima, pero las pistolas representaban una amenaza letal y limitaban la capacidad de los contendientes de controlar el efecto de sus armas. Así subvertían, de manera inadvertida, las reglas de las

confrontaciones honorables.³⁰³ Las pistolas son probablemente una de las causas del aumento en la proporción de homicidios entre los crímenes registrados después de 1916, en tanto que las lesiones eran menos frecuentes (véase la tabla 8).³⁰⁴

Las armas de fuego se volvieron más baratas y eran más abundantes para fines del porfiriato, sin embargo, su uso siguió siendo excepcional hasta la Revolución, cuando la disponibilidad de pistolas era amplia en la ciudad. En numerosos casos después de 1913, la violencia provenía de los extraños y tendía a ser fatal. Los soldados de los diferentes ejércitos de ocupación utilizaban sus armas en las disputas personales, y las riñas en las cantinas y en las pulquerías usualmente terminaban en balaceras. La policía, mal preparada para usar sus propias pistolas, con frecuencia requería de la ayuda de funcionarios del ejército para someter a los sospechosos. De los hombres arrestados por ebriedad pública en 1917, la policía incautó docenas de armas de fuego de diferentes marcas y calibres. Las pistolas Colt y Smith and Wesson de alto calibre eran las más comunes. Muchas de las personas arrestadas eran ellas mismas policías, guardias, soldados o funcionarios detenidos por alteración del orden público después de haber disparado al aire.³⁰⁵

El uso de armas de fuego entre civiles siguió aumentando una vez terminó la guerra civil. En 1921, en reconocimiento de esta tendencia, el presidente Álvaro Obregón decretó que se emitirían licencias para portar armas en el Distrito Federal “para su seguridad y legítima defensa”. Se cobraba una cuota de diez

³⁰³ Gutmann ha señalado que el uso de pistolas en las peleas entre hombres en México contemporáneo recibe la condena social de ser un comportamiento peligroso y rural. Matthew Gutmann, *The Meaning of Macho: Being a Man in Mexico City* (Los Angeles: University of California Press, 1996), 202-203n. Para un periodo posterior, Greenberg sostiene que las pistolas tienen un efecto perturbador similar en *Blood Ties*, 152.

³⁰⁴ En las décadas de 1930 y 1940, según Alfonso Quiroz Cuarón, el 26 por ciento de todos los asesinatos del país se cometieron con pistola. Quiroz Cuarón, *La Criminalidad en la República Mexicana* (Ciudad de México: UNAM, 1958), 41.

³⁰⁵ AHA, Gobernación, 1110, 43, e *ibid.*, 1110, 44; *El Universal*, 5 de febrero, 1917, p. 5; Francisco Ramírez Plancarte, *La ciudad de México durante la revolución constitucionalista* (Ciudad de México: Botas, 1941), 70. Los precios de las pistolas Colt y Smith and Wesson disminuyó en las casas de empeño en tanto se volvieron más comunes. Marie Eileen Francois, “When Pawnshops Talk: Popular Credit and Material Culture in Mexico City, 1775-1916,” Tesis de doctorado, University of Arizona, 1998, p. 289, 328-329.

pesos.³⁰⁶ Durante la década de 1920 se acostumbraba llevar pistola a las Cámaras del poder legislativo. La reputación personal siguió siendo un elemento central en los debates parlamentarios a lo largo de esa década. Las pistolas aparecían con frecuencia en el contexto de las discusiones sobre la “virilidad”, “lealtad”, u “honestidad” de los diputados. En diciembre de 1921, durante una sesión a puerta cerrada, una pelea entre dos representantes prácticamente llevó a los disparos. El diputado Luis Espinosa restauró el orden al sacar su propia pistola, pero otra pelea en 1924 dio por resultado la muerte de un diputado, y Espinosa mismo murió en 1926 en una confrontación contra un colega senador.³⁰⁷ Entre los pobres, por otro lado, el costo y la reglamentación de las armas seguía limitando su uso. Las pistolas no eran tan fáciles de adquirir en casas de empeño y los calibres más altos se restringían oficialmente a la policía y al ejército.³⁰⁸

Pocos episodios de disparos seguían las reglas del honor. El Universal prestó atención en particular a un caso de 1916 en el que una disputa aparentemente trivial entre dos jóvenes amigos dio por resultado la muerte de uno de ellos, un oficial del ejército. Octavio García (“muy conocido en varios círculos sociales”) intentó recuperar una boleta de empeño que le había dado a su “amigo íntimo” el teniente coronel Carlos Chico como garantía de un préstamo. Chico se rehusó y García simplemente sacó su pistola y lo mató.³⁰⁹ El reportero explicó la tragedia como el producto de “un instante de locura” y la influencia del alcohol sobre García. Pero el uso repentino de pistolas era en sí mismo inquietante, como en el caso de la muerte del general Juan Banderas, en 1918, a manos del diputado federal Miguel A. Peralta. Banderas empujó a Peralta en un café, porque este último había atacado a Banderas en un discurso pronunciado en la Cámara. Peralta, conciente de la fama de Banderas como un sujeto violento, le disparó. Según los testigos, cuando Banderas yacía en el suelo y antes de que

³⁰⁶ AHA, Gubernación, 1115, 391. Deroga al Reglamento de 3 de octubre, 1893. 24 de septiembre, 1921.

³⁰⁷ *El Universal*, 3 de octubre, 1923, p. 1. *Excelsior*, 17 Dic. 1921, p. 4; José P. Saldaña, *Crónicas históricas* t. 3, (Monterrey, s.e., 1982), 125; *Excelsior*, 13 Nov. 1924, p. 1; *El Universal*, 3 Oct. 1923, p. 1. Véase Pablo Piccato, “El parlamentarismo desde la Cámara de Diputados, 1912-1921: Entre la opinión pública y los grupos de choque” en Pablo Piccato, ed., *El Poder Legislativo en las Décadas Revolucionarias* (Ciudad de México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana-Cámara de Diputados, 1997).

³⁰⁸ Véase AGN, SJ, 894, 4578.

³⁰⁹ *El Universal*, 1:2, 2 de octubre, 1916, p. 1.

Peralta le vaciara la pistola, se arrepintió de no haber usado su arma primero. En ese momento, murmuró, “ya se había amolado”.³¹⁰ Las peleas, debía haberlo sabido, no eran más lo que fueron antes.

Aunque la frecuencia de las lesiones disminuyó después de la Revolución, los crímenes violentos parecían más impredecibles y peligrosos; la obra de extraños. En muchos casos los ofensores eran desconocidos para la víctima. Las autoridades colocaban en edificios públicos fotografías de cuerpos anónimos encontrados en las calles, con la esperanza de que parientes o amigos los identificaran. Los automóviles ocasionaron muchas de estas muertes. En 1924 había 32 537 automóviles registrados en el país; en 1930 el número se elevó a 63 073. Entre 1930 y 1940, los registros muestran que 6 648 personas murieron en accidentes de tránsito.³¹¹ Sin embargo, debido a la corrupción judicial, los choferes disfrutaban de un gran margen de impunidad si atropellaban a algún peatón.³¹² Entre las comunidades urbanas, en consecuencia, la violencia perdió algo de su valor como manera legítima de resolver disputas en torno al honor. El peligro se enfrentaba menos frecuentemente tras un cuchillo, y con más regularidad ante una bala perdida o un auto a toda velocidad.

Esta multiplicación de las fuentes de peligro puede explicar por qué algunos observadores del siglo xx han aceptado a la violencia como un rasgo permanente en la vida de los pobres urbanos; un fenómeno “endémico” no fácilmente susceptible de un estudio histórico. Esta postura ignora, en primer lugar, las reglas en torno a la violencia que prevalecían antes del surgimiento de las pistolas, así como las reglas (modificadas) que sobrevivieron. De manera más importante, la tesis sobre una “subcultura de la violencia” limita el peligro de una violencia irrestricta y sin sentido a ciertos distritos de la ciudad, de este modo estrechando indebidamente el rango de la investigación sobre la violencia urbana. De manera paradójica, los estudios antropológicos sobre el honor mediterráneo no han colaborado a cerrar esta brecha, ya que una de sus premisas es que el tamaño de la comunidad es inversamente proporcional a la sanción pública

³¹⁰ Alfonso Taracena, *La verdadera revolución mexicana* (Ciudad de México: Jus, 1960), 5:214.

³¹¹ Sobre ataques de extraños véase *El Universal*, 2 enero 1917, p. 6; *ibid.*, 3 enero 1917, p. 5. Tribunales de lo penal al Consejo de la Ciudad, diversas fechas, AHA, Gobernación, 1115, 371; *El Universal*, 1 Feb. 1917, p. 3; *Estadísticas históricas de México* (Ciudad de México: INEGI, 1984), 694; AE 1938; AE 1940.

³¹² Véase capítulo 1, nota 23.

en torno a la reputación. De este modo, el escrutinio de los aspectos éticos del honor sería más difícil de hacerse en una ciudad grande.³¹³ La idea embona bien con las perspectivas sociológicas sobre los cambios asociados a la urbanización (anonimato, movilidad, anomia). En cambio, el argumento de este capítulo desafía la creencia de que la modernización diluyó los vínculos sociales y debilitó la preocupación por la opinión de los otros. Tal como muestran los testimonios judiciales, la violencia en la Ciudad de México a principios del siglo XX no era el efecto del debilitamiento de los lazos de los individuos con sus comunidades sino, por el contrario, señalaba una preocupación elevada por la reputación personal a los ojos de aquellas comunidades y de los coetáneos, debe notarse, como respuesta a un incremento en la práctica del duelo entre las clases altas.

Una mirada al honor que pone énfasis en la interconexión de sus aspectos internos y externos es útil para poder vincular la evidencia que incluye tanto acciones como explicaciones. El sentido del honor implicaba la creencia de que era el derecho de la persona (sin importar la clase y el sexo) ser reconocida como digna de confianza, alguien leal, así como una integrante habilidosa de la comunidad. En los barrios de clase baja, donde la vida estaba marcada por la inestabilidad laboral y la carencia, uno debía descansar en el apoyo de los mismos vecinos y compañeros de trabajo, que eran el público de las confrontaciones. La violencia creaba un sentido de igualdad al demostrar que todo mundo merecía respeto y estaba presto a defenderlo; la vergüenza (el rechazo de ese público) debía evitarse a toda costa.³¹⁴ La masculinidad se demostraba en las peleas, pero el sexo de la violencia no era masculino: las mujeres también pe-

³¹³ Pitt-Rivers, "Honour and Social Status," 61, 65. Lewis, en *The Children of Sánchez*, por ejemplo, centró su atención en una vecindad de Tepito, aunque sus informantes recalcaron que los "criminales" se habían ido de Tepito hacía algún tiempo, *ibid.*, 146.

³¹⁴ Sobre la incapacidad de los historiadores de comprender la relevancia de la vergüenza, véase Reddy, *The Invisible Code*, 13-15. Sobre la vergüenza en el mundo contemporáneo, véase John Braithwaite argues that sociological theories that propose that urbanization weakens "the communitarianism that makes shaming possible" imply sometimes an "excessive structural determinism" that would not explain the contemporary cases of Tokyo and the declining rates of crime in Victorian England. John Braithwaite, "Shame and Modernity", *The British Journal of Criminology* 33:1 (invierno 1993): 2 1-18. Reddy also notes "how important honor was among the laboring poor of Paris in the late eighteenth century. As a response to overcrowding and uncertainty, in a climate where credit was often essential for survival," Reddy [ref]: 458.[rago?] Kristin Ruggiero ha señalado el creciente valor del honor familiar en el tardío siglo XIX en Buenos Aires. Kristin Ruggiero, "Honor, Maternity, and the Disciplining

leaban. Al hacerlo, mostraban que también tenían reputaciones que defender y que eran iguales a cualquier hombre o mujer que enfrentara la lucha diaria por la supervivencia en la Ciudad de México.

El honor dictaba un código de comportamiento finalmente puesto a prueba por la capacidad de hacer frente a la violencia. En tanto los ricos veían el honor como estatus y utilizaban la violencia según un código legalizado, para las clases bajas la defensa del honor hacía que valiera la pena correr el riesgo de ser encarcelados. Luis Chávez, que prefirió morir como un valiente en lugar de acusar a su amigo Rafael Trejo, podía haber suscrito los versos de Jorge Luis Borges en memoria de la bravura del Buenos Aires de principios de siglo en el poema “Milonga de Jacinto Chiclana”:

Entre las cosas hay una
De la que no se arrepiente
Nadie en la tierra. Esa cosa
Es haber sido valiente.³¹⁵

5. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Gaceta de Policía cubrió en 1905 la “tragedia de la Calle de la Amargura”. El 23 de octubre Arnulfo Villegas asesinó a su prometida, Carlota Mauri, porque ella le dijo que quería terminar su compromiso. El artículo incluía fotos del asesino y de su víctima y un dibujo del momento del asesinato, cuando Villegas forzó a Mauri a sentarse en su regazo y le disparó en la cara (véase fig. 4). Según la Gaceta, se trataba tan sólo de otro ejemplo de los celos feroces de las clases bajas. “Para esta gente de poca moralidad”, señalaba el reportaje, el rechazo femenino “equivale al mayor de los insultos”. La mujer, daba su opinión editorial la Gaceta algunos meses más tarde, “nació para ser amada y la vemos cariñosa en la cuna, en el tálamo y en el borde de la tumba. El hombre es fuerte, y cualquier desliz de la mujer lo puede reprimir con la fuerza de sus afectos o con la

of Women: Infanticide in Late Nineteenth-Century Buenos Aires,” *Hispanic American Historical Review* 72:3 (1992): 361, cita de p. 357.

³¹⁵ Jorge Luis Borges, *Obra poética* (Madrid: Alianza, 1972), 282.

de sus desprecios. No debe empuñar el arma homicida, que no reivindica el honor mancillado, y sí mancilla el nombre que cae bajo el peso de la ley con el dictado de asesino”.³¹⁶

¿Estaba Arnulfo Villegas tratando de limpiar su honor? El capítulo anterior trajo a colación únicamente la cara pública del crimen violento. La violencia también ocurría en contextos privados y no siempre se organizaba en confrontaciones justas. Quizá tan recurrentes como las lesiones y el homicidio, las ofensas violentas y sexuales en contra de mujeres constituían su lado inverso, ya que las ideas en torno al honor que ocasionaron muchas peleas en defensa de la reputación también justificaban el abuso de los miembros más débiles de la familia. Cuando los esposos, parientes o amantes cometían crímenes violentos contra mujeres, buscaban reforzar el adecuado control masculino sobre las familias y los matrimonios. El resultado no siempre era positivo. El ejercicio de la violencia unilateral puede haber apuntalado entre los hombres el sentido de sus derechos y valía personal; no obstante, si su reputación se beneficiaba en alguna medida de esto, dicho beneficio disminuía debido a la victimización de las mujeres y a su exclusión del gozo de una igualdad honorable. Este capítulo revisará lo que el anterior propuso: en lugar de confirmar el valor positivo del honor, las páginas siguientes tratarán las contradicciones que se ubican en la raíz de la violencia y su alto costo social.

Se pondrán de relieve dos paradojas. La primera tiene que ver con la clase. Del mismo modo que en los enfrentamientos entre hombres, la opinión pública juzgaba la violencia doméstica de manera diferente según el estatus socioeconómico de aquellos involucrados. Mientras que la prensa construía los homicidios maritales de la clase alta como “crímenes pasionales” que se parecían a algunos casos europeos famosos, las mismas ofensas entre parejas de clase baja se interpretaban como muestras del machismo e irracionalidad de los pobres.

La segunda paradoja se refiere a las reacciones sociales ante estos crímenes. Pese al alboroto y curiosidad que estos casos célebres ocasionaban, el público y las autoridades por lo general pasaban de largo la violencia doméstica y sexual

³¹⁶ *Gaceta de Policía* 1:2, 19 de octubre, 1905, p. 7-10; *ibid.*, 1:19, 4 de marzo, 1906, p. 6-7. Otras perspectivas periodísticas sobre este crimen se encuentran en Elisa Speckman, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de México, 2002), p. 187-190.

ILUSTRACIÓN 4
Tragedia de la Calle de la Amargura



“La tragedia de la Calle de la Amargura. Crimen horrendo. Un abrazo fatal. La despedida a disparos”. Fuente: Gaceta de Policía. I:2 (29 de octubre de 1905), p. 7.

que, aunque era frecuente, no producía muerte ni un derramamiento de sangre alarmante. La idea que envolvía a este doble estándar era que muchos de estos casos pertenecían al reino de la familia, en el que la pasión era una emoción peligrosa: los padres podían castigar a sus hijos, y las mujeres no tenían derecho a buscar reparación por el abuso que sufrían. La vida, sin embargo, no se adaptaba con facilidad a las divisiones entre las esferas pública y privada implícitas en la idea moderna de la familia como una unidad nuclear autosuficiente.³¹⁷

³¹⁷ Mi uso de “familia” se referirá no solo a la familia nuclear sino también a las familias extensas que integran a parientes de tres generaciones. Estas familias extensas se estructuraban por el parentesco, pero también por la proximidad de otros parientes y amigos. Se apoyaban entre todos moral y económicamente. Véase Larissa Adler Lomnitz y Marisol Pérez Lizaur, *Una familia de la élite mexicana. Parentesco, clase y cultura 1820-1980* (México: Alianza, 1993). Sobre la necesidad de revisar la violencia masculina sobre las mujeres en el mismo

La interrogante que estas paradojas presentan no es tanto qué ocasionaba la violencia privada, sino cómo se la construía culturalmente. Las razones íntimas que motivaban a algunos hombres a golpear a sus esposas escapan con facilidad del entendimiento de los historiadores. Se las puede comprender, no obstante, centrando la atención en los motivos por los que la opinión pública podía contemplar dicha violencia como parte natural de la vida doméstica, y en cómo esos hombres podían evitar el castigo. Las tradiciones patriarcales son sólo parte de la explicación. La respuesta también se encuentra en la transformación de la Ciudad de México de principios del siglo XX, conforme las comunidades urbanas se adaptaban al reto de la supervivencia en un ambiente urbano caracterizado por inestabilidad laboral, migración y un régimen autoritario. La inestabilidad marital y la necesidad de controlar la fuerza de trabajo familiar eran los factores que, en este contexto, otorgaban sentido a la violencia privada.

CRÍMENES PASIONALES DE CLASES ALTAS Y DE CLASES POPULARES

Las descripciones que se publicaron de la violencia doméstica subrayaban las diferencias entre la “violencia vulgar” de hombres y mujeres de clase baja, y los románticos “crímenes pasionales” de las clases altas. Los escritores condenaban a los primeros y no les prestaban ni de lejos tanta atención como a los segundos. Los diarios con frecuencia describían crímenes pasionales, algunos que sucedían en Europa, en los que la violencia, la sensualidad y el glamour daban forma a una combinación atractiva. Estas narrativas se referían reiteradamente a la “locura” y “pasión ciega” de los involucrados; esto explica el interés que despertó un caso en el que una agresora, una mujer rusa, arrojó vitriolo al rostro de un polaco. Éste se había rehusado a casarse con ella y “la ultrajó moralmente al proponerle que la haría su amante ya que tenía compromiso de casarse con una bella norteamericana”.³¹⁸ Este relato pone de relieve la triste situación de las

contexto histórico de la violencia de un hombre contra otro, véase Pamela Haag, “The ‘Ill-Use of a Wife:’ Patterns of Working-Class Violence in Domestic and Public, New York City, 1860-1880,” *Journal of Social History* 25:3 (Verano 1992: 447-477, 449).

³¹⁸ *Excelsior*, 10 de octubre, 1929, 2da. sec., 1. Véase también *El Imparcial*, 23 enero, 1906, p. 1, c. 4-6; *ibid.*, 33:6711, 16 agosto 1912, p. 1. Sobre la construcción de los crímenes pasionales como una interacción entre mujeres ofensoras “débiles” e instituciones judiciales y peniten-

mujeres que utilizan la fuerza así como los matices cosmopolitas de la historia. Los relatos de crímenes pasionales locales también enfatizaban el elegante estilo de vida de aquellos involucrados y daban luces sobre la vida pasada de la pareja para explicar la “tragedia”. En septiembre de 1913, *El Imparcial* dedicó aproximadamente una cuarta parte de su primera plana al asesinato de Ana Ortiz Borbolla a manos de su esposo Rafael Pinedo. La había matado porque ella no quería darle “más dinero para sus calaveradas”, y luego se suicidó. El acontecimiento dio pie a cierta expansión literaria:

De cuando en cuando de las palaciegas residencias donde viven los magnates del dinero con el lujo y confort de las ‘villes’ europeas, surge también la crónica negra, enlutada en una clámide de tragedia, y la sangre brota con ocres ardientes sobre las pulidas escalinatas de Carrara y las alfombras mullidas, con el mismo grito estridente del Otelo plebeyo, del matamujeres del pueblo, con la misma insania e igual aturdimiento.³¹⁹

La mención del “matamujeres de pueblo” daba pistas respecto al paralelo de estos crímenes con los de las clases bajas. Si se cometían a manos de pobres urbanos, los mismos patrones se volvían una parodia del prestigioso modelo europeo, el producto de la brutalidad y del cifrar el “orgullo en su virilidad”, entre los hombres pobres.³²⁰

Para los lectores contemporáneos, esta concepción de los crímenes pasionales sesgada por los prejuicios de clase no parecía contradictoria, en tanto los crímenes pasionales evocaban tanto el conocimiento científico como el sentido común en su defensa de los derechos de los esposos. La mayor parte de las clasificaciones criminológicas se referían a los “criminales pasionales” como el tipo definido por la excepcionalidad del acto criminal; un resultado de la ira sin premeditación. Según Lombroso, el criminal pasional era distinto de los ofenso-

ciarias, véase Ruth Harris, “Melodrama, Hysteria and Feminine Crimes of Passion in the Fin-de-Siècle,” *History Workshop* 25 (primavera 1988: 31-63).

³¹⁹ *El Imparcial*, 35:7096, 10 de septiembre, 1913, p. 1; *El Universal*, 1:17, 17 de octubre, 1916, p. 1.

³²⁰ Junta General del Ramo de Pulques, *Dictámen que presenta la comisión nombrada por la... al señor Gobernador del Distrito* (Mexico: Tipografía Artística, 1896), 12-13; véase también *Gaceta de Policía* 1:14, 28 de enero 1906, p. 2.

res comunes porque sus celos respondían al amor y “[lo] urgían a violar las leyes motivado por un puro espíritu de altruismo”. Los criminales pasionales, por lo tanto, no eran propiamente criminales: sus rasgos faciales eran nobles y actuaban en respuesta a causas legítimas.³²¹ En México también eran excepcionales, sostenían los especialistas. Carlos Roumagnac, quien dedicó un libro a este tipo de crímenes “perfectamente definidos”, sostenía que los casos mexicanos nunca alcanzaron la “monstruosidad” de aquellos cometidos en “naciones más civilizadas”. Francisco Guerrero, “El Chalequero” (que se examina abajo) no era, de acuerdo con Roumagnac, un criminal pasional ya que “su motivación nunca ha sido el amor”.³²² Los casos de homicidio contra mujeres y otros tipos de violencia “horribles” al interior de las familias eran escasos en la estadística, afirmaban las autoridades, y los periodistas los consideraban inusuales.³²³

Lo raro de estos casos hacía que parecieran tanto más llanos. La emoción que disparaba los eventos típicamente eran celos, pero ¿qué más podría esperarse en defensa del honor masculino? La Gaceta de Policía sugería que las mujeres tomaban ventaja de la protección legal para insultar a los hombres en lugares públicos. Nada, sostenía la Gaceta, podía ser peor para un hombre que

³²¹ Cesare Lombroso, *Crime, its Causes and Remedies*, traducido por Henry P. Horton (Boston: Little, Brown, 1918), 256; Cesare Lombroso, *Delitti di libidine* (2da. ed. Torino: Fratelli Bocca, 1886), 20.

³²² Carlos Roumagnac, *Crímenes sexuales*, vol. 1 de *Crímenes sexuales y pasionales: Estudios de psicología morbosa* (México: Librería de Bouret, 1906), 85n. Carlos Roumagnac, *Matadores de mujeres*, vol. 2 de *Crímenes Sexuales y Pasionales* (México: Ch. Bouret, 1910), 221, 258. He intentado evitar caer en las interpretaciones que hace Roumagnac sobre las motivaciones internas de los criminales que entrevistó; utilizo, no obstante, la detallada información anecdótica que provee. Una mirada crítica de los estudios de Roumagnac se encuentra en Robert Buffington, *Criminal and Citizen in Modern Mexico* (Lincoln: University of Nebraska, 1999) (traducido al español por Siglo XXI como *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México D.F., Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2001), caps. 2 y 3, y en Pablo Piccato, “Interpretations of Sexuality in Mexico City Prisons: A Critical Version of Roumagnac.” In Robert McKee Irwin, Edward J. McCaughan and Michelle Rocío Nasser, eds., *The Famous 41: Sexuality and Social Control in Mexico, 1901*. New York: Palgrave, 2003, pp. 251-266.

³²³ *El Heraldo: Diario Católico*, 1 de enero 1890, p. 3; “Sobre el número y clase de presos que debe alojar la Penitenciaría de México, Proyecto de Penitenciaría del Distrito Federal, Junta formada por el gobernador Ramón Fernández” [1882], *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (octubre, 1981-Mar. 1982): 34; Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (México: Secretaría de Fomento, 1897), 11; *Gaceta de Policía* 2:52 (18 Nov. 1906): 8.

recibir la mofa pública de una mujer. Que la esposa lo engañara a uno, simbolizado popularmente por cuernos que nacen de la frente del hombre, era tan humillante que atenuaba la responsabilidad en los casos de homicidio. Cleofas Nájera, un “hombre pacífico” de Coyoacán, no tenía recurso legal para hacer que su esposa volviera a casa, así que la mató. Los fiscales estuvieron de acuerdo con la defensa de Nájera en que el crimen no era un homicidio premeditado y redujeron la condena de 12 a 8 años.³²⁴ Las cortes interpretaban la mayor parte de los casos de violencia doméstica de la misma manera que consideraban la violencia entre personas del mismo sexo entre los pobres urbanos: un rasgo de la vida urbana de áreas menos “civilizadas”, pero nada de lo que hubiera que preocuparse demasiado. La prensa apenas mencionaba de pasada tales casos y se interesaba en historias como “la tragedia de la Calle de la Amargura” sólo cuando una pistola ocasionaba la muerte, y en esos casos sólo como “uno de tantos de nuestros vulgares dramas de pueblo”.³²⁵

En los casos más notables, los funcionarios preferían imponer el “anatema de ajusticiado” sobre los uxoricidios entre la clase baja. A diferencia de la mayoría de aquellos condenados a muerte, los convictos en estos casos no se beneficiaban de la clemencia presidencial. Arnulfo Villegas, el asesino de la “Calle de la Amargura”, fue condenado a muerte. El presidente Díaz le negó clemencia y fue ejecutado el 12 de febrero de 1908.³²⁶ El castigo de Díaz fue ejemplar porque, aunque la violencia doméstica era una prerrogativa masculina, un derecho, también constituía un deber. La dureza del castigo demostraba, en concordancia con las perspectivas criminológicas, que los abusos en el ejercicio de dicho poder sólo podían ser excepcionales.

De manera paradójica, la opinión pública se mostraba renuente a enfrentar las prácticas más comunes en las que los derechos de los hombres se traducían en la victimización de las mujeres. Los jueces y la policía tendían a perdonar el abuso físico si no llevaba a asesinato o derramamiento de sangre. Tal y como se

³²⁴ *El Imparcial*, 13 Sep. 1897, p. 1, col. 2-3. Hay una crítica de las mujeres abusivas en *Gaceta de Policía* 1:34 (1 Jul. 1906): 11. Para ver un poema satírico, véase *Don Cucufate* 1:7 (10 Sep. 1906): 4; véase también *La Voz de México*, 16 de octubre, 1897, p. 3.

³²⁵ Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 81; *El Demócrata*, 1:33, 20 Oct. 1914, p. 1. Véase también *El Imparcial*, 4 mayo, 1914, p. 5; *El Heraldo: Diario Católico*, 19 enero 1890, p. 3; *El Imparcial*, 8 de mayo, 1914, p. 1.

³²⁶ *Gaceta de Policía* 1:19 (4 Mar. 1906): 6-7; Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 97.

señaló en el capítulo anterior, la ley condonaba el uso de la violencia de los esposos para resolver las disputas conyugales. Pocos casos de golpes a la esposa llegaron a tribunales, y los que lo hicieron por lo general involucraban a amantes o testigos que no pertenecían a la unidad doméstica nuclear. Los tribunales y la prensa distinguían la violencia privada aceptable de aquella que merecía castigo, y fundamentaban la distinción en la capacidad de la familia de evitar la publicidad innecesaria. La violencia y la intervención de la policía se citaban como evidencia de la desvergüenza de las clases bajas y la debilidad de sus familias. Pero la única diferencia de clase perceptible en estos casos era el velo de discreción que se les permitía a los adinerados. La legislación penal apoyaba la capacidad de los hombres de lidiar de manera privada con los retos internos a la jerarquía familiar. El código penal de 1871 castigaba el adulterio con dos años de prisión cuando la mujer estaba casada y el hombre no, pero sólo con un año en la situación inversa.³²⁷ Antonio Martínez de Castro explicó la diferencia con sagacidad antropológica:

Porque si no se puede negar que, moralmente hablando, cometen igual falta el marido y la mujer adúlteros, no son por cierto iguales las consecuencias; pues aquel queda infamado, con razón o sin ella, por la infidelidad de su consorte, y la reputación de esta no se empaña por las faltas de su marido: la mujer adúltera defrauda su haber a sus hijos legítimos, introduciendo herederos extraños en la familia, y esto no sucede con el adúltero que tiene hijos fuera de su matrimonio.³²⁸

Así, vinculada de manera implícita con la propiedad, la capacidad del esposo de usar canales judiciales era mayor que la de la esposa. El derecho de las mujeres a levantar cargos contra sus esposos adúlteros se restringía a aquellas situaciones en las que el esposo cometiera adulterio en el hogar de la pareja, tuviera una concubina, u ocasionara un escándalo.³²⁹ La renuencia oficial a intervenir

³²⁷ CP 1871, 821; Macedo, *La criminalidad en México*, 14-15; AGN, SJ, 892, 3963; *La Voz de México*, 12 de enero, 1906, p. 1.

³²⁸ CP 1871, p. 63. Véase también Speckman, *Crimen y castigo*, pp. 214-220, 288-295.

³²⁹ CP 1871, 821. Para una revisión de un patrón similar en Francia y en Argentina, véase Harris, "Melodrama, Hysteria and Feminine Crimes of Passion," 35; Kristin Ruggiero, "Wives on 'Deposit': Internment and the Preservation of Husband's Honor in Late Nineteenth-Century Buenos Aires," *Journal of Family History* 17:3 (1992): 253-270; Ruggiero, *Modernity in the*

quedaba clara en los conflictos domésticos de las clases altas. Un caso “bien sabido” mencionado por Luis Lara y Pardo en su estudio de la prostitución, ilustra las actitudes públicas hacia los problemas maritales de la élite. Algunos inspectores de salud sorprendieron a la esposa de un “profesionista honorable”, cuyo nombre no se incluye, en un burdel caro al que había ido con su amante. Un funcionario, “considerando con justicia, que la integridad de esos reglamentos no debería imponer jamás el sacrificio de una familia, impidió que la mujer culpable fuese sacada públicamente y reducida a prisión”.³³⁰ Aunque el castigo probablemente llegaría, las autoridades prefirieron dejar el asunto en manos del esposo.

Sin importar la clase, la violencia en contra de las mujeres era legítima, si no legal, porque mantenía el honor del hombre sin la intervención de terceras partes, incluyendo al poder judicial. El divorcio, legislado desde 1915, difícilmente resolvía los problemas, en especial cuando no había una unión legal. Los dilemas de la intervención exterior en las disputas maritales se ejemplifican en el caso del crimen de la Calle Libertad, en la que Catalina Aranda murió a manos de Emilio Romero el 26 de junio de ese año. Emilio había encontrado a Catalina en casa de una amiga en la calle Libertad y quería que ella y su hijo de dos años volvieran a casa, de la que Catalina había partido después de una pelea. Catalina aceptó pero pidió algo de tiempo para preparar su ropa. No obstante siguieron discutiendo y él sacó una pistola calibre .44, le disparó en el estómago, tomó al niño y huyó. Un policía intentó detenerlo pero amenazó con usar su arma nuevamente. Temiendo que pudiera lastimar al niño, el policía siguió a Emilio a una tienda en la que Emilio telefoneó a su sobrino y le pidió que cuidara de su hijo, para luego rendirse ante la policía.

Así concluía una relación de diez años durante la que Catalina y Emilio tuvieron ocho hijos. Seis habían muerto, dos niñas sobrevivieron pero vivían en España, y la paternidad del hijo era incierta. Los testigos declararon que había peleas frecuentes entre ambos. De acuerdo con el testimonio de Emilio, en los años que habían vivido juntos Catalina se había ido de la casa catorce veces,

Flesh: Medicine, Law, and Society in Turn-of-the-Century Argentina (Stanford, Calif.: Stanford University Press, 2004); William M. Reddy, *The Invisible Code. Honor and Sentiment in Postrevolutionary France, 1814-1848* (Berkeley: University of California Press, 1997), 70.

³³⁰ Luis Lara y Pardo, *La prostitución en México* (México: Bouret, 1908), 75-6.

llevándose joyas, dinero y ropa. No bebía pero era irascible y golpeaba a Emilio. Cada vez que se iba de casa, él intentaba hacerla volver “después de varias humillaciones del declarante y de hacerle algunos regalos consistentes en ropa y algunas alhajas”. La razón de su comportamiento no era el alcohol, él explicó, sino la influencia del padre y de la hermana de Catalina a quienes ésta daba dinero. Las cosas parecían haber mejorado dos años antes cuando Emilio nació y se casaron, aunque no por lo civil, en la Iglesia de Regina. Sin embargo, las disputas volvieron y, 20 días antes del asesinato, Catalina se fue con su hijo. Emilio la encontró y discutieron a media calle. Un policía los llevó a un tribunal de lo civil, donde firmaron una declaración jurada en la que se decía que Catalina ya no quería vivir con Emilio. El día del homicidio, Emilio informó al juez, le había pedido a Catalina que fuera con él a España, pero ella respondió, “yo te odio, yo a quien quiero es a Pedro Martínez”, y lo siguió insultando. Eso fue la causa de la pelea que llevó al disparo. Pero, concluyó Emilio, él no había tenido la intención de dañarla. Esta parte de su relato, sin embargo, fue contradicha por dos testigos directos del asesinato.

El relato de Catalina Aranda se registró en la declaración jurada que firmó en el tribunal de lo civil. Ella sostuvo que no sabía quién era el padre del niño que dio a luz a principios de febrero de 1913, pero dijo estar segura de que no era de Emilio. El niño llevaba su apellido porque nació en la casa en la que ella y Romero vivían, en la calle Cuauhtemotzín. Juntos habían viajado a España después del nacimiento. Una persona que atestiguó el asesinato, Tirsa Torres de Álvarez, declaró que Catalina había buscado ayuda en su hogar en la calle Libertad porque Emilio la golpeaba y maltrataba. Catalina dijo a Tirsa que iba a conseguir un empleo y se quedaría con ella sólo un par de días. Durante su estancia, añadió Torres, Catalina “siempre seria y recatada, mostrándose muy cuidadosa de su pequeño niño, no habiendo llegado a salir a la calle”. El registro se detiene el 8 de julio de 1915. A Emilio probablemente lo dejaron libre, como sucedió con muchos otros prisioneros durante las incursiones zapatistas a la Ciudad de México. Quizá tomó a su hijo y huyó a España.³³¹

El crimen de la Calle Libertad ilustra las complejas y contradictorias presiones que pesaban sobre las uniones que carecían de las apariencias de legitimidad. Se trataba de un ejemplo claro del limitado alcance del poder judicial y de

³³¹ AJ, 1074702, Homicidio, 1915.

la policía. Para Catalina Aranda, ambos hicieron poco y tarde, y su tibia respuesta alimentó las quejas del esposo. Emilio Romero pudo haber amado a Catalina y a su hijo, y probablemente añoraba la privacidad respetable de otras uniones, pero consideraba los esfuerzos de ella por vivir y trabajar por cuenta propia como un reto. Pese a sus altercados, sus testimonios documentan un esfuerzo prolongado por mantener una relación estable. ¿Por qué entonces terminó en algo violento?

VIOLENCIA MARITAL EN CONTEXTO

Desde la perspectiva de los legisladores, policías y periodistas, la violencia doméstica era una consecuencia legítima de la defensa masculina del honor familiar, proclive a castigarse tan sólo cuando daba por resultado el asesinato o la publicidad excesiva. Esta justificación, no obstante, daba por hecho dos interrogantes aún sin respuesta. La primera es ¿por qué las mujeres también cometieron crímenes violentos contra sus esposos o amantes si supuestamente ellas no debían preocuparse por la defensa del honor? Varios casos compilados por Carlos Roumagnac demuestran que las mujeres también recurrían a la violencia en las disputas conyugales de maneras similares a como lo hacían los hombres. Carmen V., por ejemplo, mató a su concubino que era 17 años más joven que ella porque sintió “celos, despecho, cólera y algo de pulque”. Además, “porque no le daba para su gasto”.³³² Isabel M., una prostituta, mató a su proxeneta porque la golpeó. La justificación de Isabel se parece a las explicaciones masculinas de la violencia: “cuando le tocan a uno el pelo es natural que se defienda, y esa noche no estaba yo para aguantar”.³³³ En 23 de los 114 casos de lesiones y homicidio de la base de datos muestra de la criminalidad en la Ciudad de México de 1900 a 1930, las acusadas fueron mujeres. En 13 de esos 23 casos la víctima o rival era un hombre. Los ejemplos revisados en el capítulo anterior muestran

³³² Carlos Roumagnac, *Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal. Seguido de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea... Ignacio Ocampo* (México: Tipografía El Fénix, 1912 [1904]), 146.

³³³ M. Guadalupe G. también asesinó a su proxeneta porque lo encontró con otra prostituta. Roumagnac, *Los criminales*, 152, 162. Véase el caso de Prisciliana Cortez, quien degolló a su amante porque lo encontró con otra mujer, *El Universal*, 17 de febrero, 1917, p. 8.

que las mujeres también podían involucrarse en peleas públicas para defender su honor y, como lo hicieron Carmen e Isabel, también invocaban los celos y el alcohol. Una explicación construida estrictamente alrededor de las diferencias de género, corre el riesgo de pasar de largo lo siguiente: la violencia no siempre daba por resultado el reforzamiento de la dominación masculina, aún cuando tuviera la intención de defender la reputación familiar. Sostengo que es más preciso valorar el papel de la violencia privada en el contexto más amplio de las redes comunitarias que al interior de la familia nuclear.

La segunda interrogante puede proveer la respuesta a la primera, y es una razón adicional para discutir la violencia privada en un contexto más amplio. ¿Cuál es el papel de la economía de la unidad doméstica como un factor de la violencia? Al considerar a estos crímenes tan sólo como casos patológicos de autoridad patriarcal fallida, los celos o la pasión cegadora de los “vulgares dramas de pueblo” no iluminan las complejas historias registradas en los archivos judiciales. La violencia en las unidades domésticas de clase baja (que predeciblemente constituyen la mayoría de estos casos) se resiste a las explicaciones con base en la clara distinción público/privado a la que la élite se acogía como la regla para las familias modernas “respetables”. El caso de Catalina Aranda, entre otros, muestra que los golpes y el asesinato eran sólo un aspecto –el más sobresaliente, pero no el único– en disputas en las que tanto mujeres y hombres tenían mucho que perder. Para poder entender por completo las implicaciones de la violencia en la vida doméstica de los sospechosos de clase baja de la Ciudad de México, debemos considerar las condiciones que caracterizaban a sus matrimonios.

Es en este punto que la muerte de Carlota Mauri en la calle de la Amargura puede elucidar la suerte de Catalina Aranda. El criminólogo Carlos Roumagnac dedicó un capítulo de su libro *Matadores de mujeres* a Arnulfo Villegas. La narración de Roumagnac, basada en las actas de sesiones y entrevistas con el acusado, describe una compleja relación entre Arnulfo, Carlota y la madre de ésta. Arnulfo, de 26 años, era el propietario de una carnicería pequeña pero prominente. Carlota, de 16 años, se había mudado recientemente con su madre a la calle de la Amargura, donde abrieron una pequeña tienda. La madre mandaba a Carlota a la carnicería todos los días, sin razón aparente, pero siempre bien arreglada. Esto continuó, según el testimonio de Arnulfo, hasta que entendió que las visitas eran una oferta implícita, de modo que escribió una carta muy formal

para Carlota, en la que le declaraba su amor. Con la autorización de su madre, Carlota y Arnulfo comenzaron a verse diariamente. La relación duró 9 meses, hasta que Carlota le dijo a Arnulfo que no soportaba sus celos excesivos y le pidió que la dejara de ver, con lo que dispuso el escenario para el homicidio.

El relato de Arnulfo Villegas sugiere que la causa de la disposición de Carlota para salir con él, y luego de su ruptura súbita, eran el interés de su madre en lograr un matrimonio beneficioso. Muestra de esto fue la manera superficial en la que se arregló el compromiso. Arnulfo estaba casado por la iglesia y tenía 2 hijos. Su esposa no se había separado de él hasta que él estableció su relación con Carlota. También había sido padre de otro niño cuando tenía 16 años. La madre de Carlota sabía todo esto, pero de todas maneras animó los planes de las bodas religiosa y civil de su hija. Les permitió dormir juntos y, según Arnulfo, sabía que Carlota se había embarazado y había tenido un aborto. Esta permisividad, confesó la madre de Carlota a Arnulfo, provenía del hecho de que unos años antes a Carlota la había “deshonrada” otro hombre, que había sido puesto en libertad después de prometer que se casaría con ella. Carlota había recibido la dote, pero el matrimonio no se llevó a cabo. El relato de Arnulfo implicaba que la madre de Carlota usó a su hija para obtener ganancia y, de manera inadvertida, ocasionó la tragedia. No era poco común que los padres de las mujeres violadas negociaran un matrimonio conveniente, y la madre de Carlota lo había hecho antes. No obstante, Arnulfo prometió a Carlota que la llevaría al altar vestida de blanco, pese a la oposición de su madre, “fundada en que ‘ya todas las relaciones y amistades sabían que su hija había sido raptada’”. Más que su amante, Arnulfo quería hacer de Carlota “su esposa ante Dios y ante la ley”.

Su deseo no pudo cumplirse. Otro hombre, propietario de una tienda cercana que vendía rebozos, comenzó a cortejar a Carlota al mismo tiempo que Arnulfo comenzó a perder dinero en su negocio en gran parte, sostuvo, gracias a los regalos que le compraba a Carlota y a los préstamos que le daba a su madre. Ambos amantes estaban concientes de las dificultades para lograr un matrimonio honorable. En sus cartas, publicadas por Roumagnac, Carlota se quejaba del hecho de que Arnulfo ya estuviera casado y de que su esposa lo hubiera denunciado. Carlota le pidió que evitara el escándalo una vez más “porque es muy feo que sepa que tenemos relaciones los dos”. A Arnulfo también le preocupaba la respetabilidad. En su primera carta a Carlota le propuso matrimonio afirmando que “lo único que deseo y creo haber encontrado en Ud., es un

ser con quien vivir dichosos y feliz bajo la bendición de Dios, y a quien poder nombrar con orgullo sustituta de mi madre”. Se refirió una vez más a su madre en otra carta, en la que le pide a Carlota: “comprende que yo te amo como amé a mi madre, con la única diferencia de que ese era un amor sagrado y el de nosotros es un amor y cariño de un esposo para su esposa”.³³⁴

El deseo de Arnulfo de una relación respetable revelaba las tensiones ocasionadas por la inestabilidad marital. Las relaciones conyugales entre las clases urbanas bajas por lo general existían fuera de la legislación civil e incluso antes de la legalización del divorcio disfrutaban de un gran nivel de flexibilidad. Las parejas concubinas urbanas carecían de la legitimidad social y legal de sus contrapartes de clase alta. Las familias extensas, las vecindades, las colonias o los barrios jugaban de este modo un papel central en la legitimación de las uniones informales, y las familias nucleares no estaban aisladas de estas redes. La violencia masculina intentaba legitimar dichas relaciones al poner en vigor de manera pública los roles de género que debían prevalecer en la familia: los hombres ejercían fuerza y control, las mujeres se sacrificaban, y las relaciones eran estables.³³⁵

Los datos censales muestran que en el Distrito Federal se casaba un porcentaje menor de adultos que en el resto del país. Concientes de esto, algunos observadores de la sociedad urbana vinculaban la violencia, y el crimen en general, con la alta frecuencia de los concubinatos, las separaciones y el desorden sexual. El criminólogo Julio Guerrero veía estos rasgos como la característica moral definitoria del estrato más bajo de la sociedad mexicana, el más reacio a avanzar y el más proclive al crimen. Roumagnac sugería que la mayor flexibilidad de la vida sexual era uno de los factores que atraía a hombres y mujeres criminales a la capital. Los periodistas temían que el divorcio debilitara aún más la decencia de la población. En 1930 *El Universal* culpó al divorcio de la crecien-

³³⁴ Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 97-107.

³³⁵ Sobre el sacrificio femenino y la irresponsabilidad masculina como parte de las relaciones conyugales estructuradas por la familia extensa en una barriada contemporánea en la Ciudad de México, véase Larissa Adler de Lomnitz, *Cómo sobreviven los marginados* (México: Siglo Veintiuno, 1975), 100-101, 103. Un estudio de las redes de apoyo centradas en la unidad doméstica que ponen énfasis en la localidad y la pobreza como factores de la violencia, se encuentra en Mercedes González de la Rocha, *The Resources of Poverty: Women and Survival in a Mexican City* (Cambridge Reino Unido: Blackwell, 1994). [edición en español?]

te indocilidad de las mujeres y la frecuencia de los crímenes pasionales: “el divorcio, con la amplitud que se le da en algunos Estados de la República, es una de las causas de la inmoralidad en la mujer, aun cuando la afirmación parezca aventurada, porque si el matrimonio no es ahora el acto formal, solemne y sagrado de otras épocas, los lazos de la familia se aflojan o se rompen”.³³⁶

Las percepciones de la élite exageraban la fluidez de las parejas de las clases bajas, ya que el que hubiera menos matrimonios no quería decir que menos cantidad de personas formara uniones. El matrimonio, de hecho, era sólo uno de los términos con frecuencia superpuestos que se usaban para nombrar a diferentes tipos de relaciones. Manuel Alcázar llamaba a Petra Rosas “la señora o sea su esposa” pero pese a vivir juntos ambos se declaraban “solteros” tal y como lo hacían Emilio Romero y Catalina Aranda.³³⁷ La ambigüedad provenía en parte de los diferentes significados de los matrimonios civil y religioso. En consecuencia, la bigamia raramente se perseguía.³³⁸ El costo de una ceremonia religiosa o de un banquete estaba más allá de las posibilidades de los grupos de menores ingresos, y una misa no confería estatus legal a las uniones. Sin embar-

³³⁶ *Excelsior*, 11 de octubre, 1929, p. 5; Roumagnac, *Los criminales*, 282; Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social* (Paris: Viuda de Bouret, 1901), 111, 157-158. Para preocupaciones similares entre católicos, véase Manuel Ceballos, *El Catolicismo social: Un tercero en discordia. Rerum Novarum, la ‘cuestión social’ y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911)* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1991), 149-150. En 1895, el 43 por ciento de la población de dieciséis años de edad o menos estaba casado en la Ciudad de México; el porcentaje nacional era del 48 por ciento.^{47.60} *Estadísticas históricas de México* (Ciudad de México: INEGI, 1985); Dirección General de Estadística, *Censo general de la República Mexicana verificado el 20 de octubre de 1895* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897-1899). Para el período colonial tardío, véase This “sense of desperation” originated in the “proliferation of uncontrolled pathways of female livelihood and initiative,” economic instability, and the weakness of “institutional repression.” This resulted in violent conflicts between “plebeian” males and females, Steve Stern, *The Secret History of Gender: Women, Men, and Power in Late Colonial Mexico* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1995), 253-69. Sobre divorcio Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor: Género e individualismo en el siglo XIX mexicano* (México, El Colegio de México-Universidad Autónoma del Estado de México, 2006).

³³⁷ AJ, 1074688, Hurto, 1915.

³³⁸ Véase por ejemplo, AHA, Justicia Negocios Diversos, 2730, 370-15. Entre 1871 y 1885 hubo 7 condenas por bigamia. Dirección General de Estadística, *Estadística del ramo criminal en la República Mexicana que comprende un periodo de quince años, de 1871 a 1885* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1890). No encontré más mención de esta ofensa en las estadísticas consultadas.

go para muchas personas, el matrimonio civil sólo era un deber legal, preliminar al “verdadero” matrimonio por la iglesia. Francisca Montaña se declaró soltera frente al juez en un juicio penal. Más tarde añadió que estaba “casada sólo canónicamente” con Lorenzo Calderón, quien también se definió como soltero, pero llamó a Montaña su esposa.³³⁹ Dada la limitada capacidad de las ceremonias, tanto legal como religiosa, para declarar públicamente su estatus conyugal, los esposos fácilmente se podían mover entre parejas. La vida marital (ya fuera legalizada o no) sólo era posible cuando había vivienda disponible para la nueva pareja. La dirección de Miguel Velázquez se ubicaba en la calle de Regina, pero sólo sus hermanas vivían ahí diariamente, sin embargo, visitaba a su “amasía Elisa Reyes que tiene alojada en la casa de su comadre... en la onceaba de Zarco” (a menos de 2 km. al noreste de Regina).³⁴⁰

Amasio o amasia era la palabra de uso más común para designar a las parejas conyugales. Entre las clases altas, “amasiato” tenía un tono claramente peyorativo, tal como lo tiene en México en la actualidad. La palabra “mancebía” también designaba las relaciones que no estaban sancionadas legal o religiosamente. Con todo, “amasiato” tenía una connotación más positiva entre el resto de la población y se aplicaba a relaciones a largo plazo en las que las partes de la pareja estaban totalmente comprometidas. Vivir en concubinato ofrecía ventajas a ambas partes, tales como mudarse fácilmente a la casa del esposo o esposa, o salir de ella, y aparecer sin embargo como una pareja ante la comunidad. Lorenzo Rivas había estado viviendo con María del Refugio Rodríguez pero tenían altercados frecuentes y finalmente se separaron. No obstante, aún se encontraban cada noche para caminar en las calles de su barrio. La hermana de María del Refugio, Dolores, tuvo una relación inestable que duró 14 años con Manuel García, de quien María del Refugio sospechaba que había matado a Lorenzo. El gendarme González Escobedo y Rita León vivieron 4 años en concubinato hasta que ésta lo dejó y retornó al estado de Michoacán. Pero regresó a vivir con él y se separaron una vez más. González, sin embargo, tomaba la

³³⁹ AJ, 1027222, Lesiones, 1920. Véase también AJ, 434207, Lesiones, 1903.

³⁴⁰ AJ, 1067902, Lesiones y Hurto, 1921. Para los conflictos entre esposas y suegras bajo estas circunstancias véase Ann Varley, “Women and the Home in Mexican Family Law” en Elizabeth Dore y Maxine Molyneux, eds., *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America* (Durham: Duke University Press, 2000), 238-261.

relación muy en serio. Después de un intento fallido de hacerla volver, la mató para luego suicidarse.³⁴¹

El estado matrimonial (tanto legal como de otro tipo) tenía sólo la fuerza que los esposos quisieran otorgarle. El reconocimiento comunitario de los vínculos maritales requería de la protección enérgica de las parejas, tanto de hombres como de mujeres, en contra de rivales y, quizá de manera más importante, contra la intrusión chismosa de las familias, compañeros de trabajo y vecinos. En 1908, Alberta Rodríguez y Matilde Sánchez se hirieron una a otra con cuchillos debido a su relación con un tal Manuel García, que negaba ser el amasio de cualquiera de las dos. Ambas eran prostitutas y habían sido amigas. La pelea fue la conclusión de una prolongada disputa pública, en la que ambas sostuvieron tener una relación estable con García y acusaban a la otra de estar celosa. El crimen se parecía de muchas maneras al de la calle Tarasquillo, perpetrado once años antes, en el que María Villa mató a su colega prostituta Esperanza Gutiérrez por un amante. En ambos casos las sospechosas apelaron implícitamente a las reglas del honor presentadas en el capítulo anterior.³⁴² La naturaleza no oficial de estas uniones y su apertura al escrutinio público eran precisamente la razón de la constante negociación de las relaciones y el uso de la violencia.

Había una diferencia entre las justificaciones masculina y femenina de la violencia. Alberta y Matilde se acusaban mutuamente de tener celos por García ya que, como los celos codificaban y legitimaban la violencia masculina, resultaban impropios para las mujeres. Para los hombres, los celos (aún si se expresaban con violencia) eran una demostración válida de amor. Antonio V., quien mató a su rebelde esposa, se arrepintió de su acto frente a Roumagnac: “¡la quise y la quiero mucho!” declaró, “hubiera querido tenerla donde yo la viera todo, donde ella no pudiera salir”. Esto hubiera evitado las acusaciones y las habladurías de la gente. Pero ella quería ser libre y mostrar su orgullo, en sus palabras,

³⁴¹ AJ, 1024574, Homicidio, 1900; *El Heraldo: Diario Católico*, 1 de enero de 1890, p. 3. Lomnitz nota que la frecuencia de matrimonios por acuerdo común (consensuales) entre los pobres urbanos (18 por ciento) de su muestra de la Ciudad de México contemporánea no implica inestabilidad de las relaciones. Las parejas podían casarse después de varios años de cohabitación. Lomnitz, *Cómo sobreviven los marginados*, 104-105.

³⁴² AJ, 596562, Lesiones, 1908. Alberta Rodríguez fue condenada a trece meses de prisión y Matilde Sánchez a diecinueve. Véase también AJ 1027221, Lesiones, 1920. Para el asesinato de la calle Tarasquillo, véase Robert Buffington y Pablo Piccato, “Tales of Two Women: The Narrative Construal of Porfirian Reality” en *The Americas*, 55:3 (enero de 1999): 391-424.

“con el rebozo a media cabeza”.³⁴³ Agustín C. mató a Modesta H. porque lo humilló frente a su madre y vecinos pero, dijo a Roumagnac, aún la amaba en sueños. Pese a su declaración de no haber premeditado el asesinato, Agustín C. fue condenado a muerte.³⁴⁴

Indiferentes a la amenaza del castigo mortal y motivados por un sentido de obligación, la mayor parte de los ofensores se rendían ante la policía después de matar a sus esposas o novias. Otros se suicidaban o intentaban hacerlo. Casi todos mostraban remordimiento y asumían las consecuencias. “que Dios me lo perdone”, dijo Rosalío Millán, “pero era muy coqueta”.³⁴⁵ Cuando el resultado no era un homicidio, sin embargo, los juicios no ofrecían una expiación satisfactoria porque involucraban la vergonzosa intervención de los tribunales. Amado Santos declaró, después de recibir una condena de un año por lesiones, que sólo lamentaba no haber matado a Joaquina Prieto, “pues si así lo hubiera hecho, lo castigarían por algo de importancia”.³⁴⁶ La reacción ante la traición (o la sospecha de que la hubiera) debía ser rápida y contundente, aunque fuera menos pulcra que las confrontaciones honorables entre hombres. Responder de otra manera podía traducirse en humillación pública y pérdida de auto-estima.

Detrás de la ausencia de reconocimiento social de las uniones entre personas de clase baja, en la raíz de la violencia doméstica, yace la incapacidad de los pobres urbanos de ocultar las disputas privadas del escrutinio público. Jesús Viscaya fue arrestado cuando un hombre lo vio golpear a su esposa porque no había habido pan en la cena y le había hablado sin respeto. El transeúnte (alguien ajeno a Viscaya y su esposa) lo golpeó con una piedra “y luego, para rematar los males, fue a llamar a un gendarme”.³⁴⁷ El problema para Viscaya y para otros sospechosos era que las disputas domésticas sucedían en el espacio semi-público de las vecindades, donde muchas actividades se llevaban a cabo en los pasillos y las reyertas podían escucharse a través de las paredes. Esto hacía de los conserjes de estas vecindades testigos frecuentes en los juicios pe-

³⁴³ Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 81-96.

³⁴⁴ Roumagnac, *Los criminales*, 253-8.

³⁴⁵ Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 61, 76

³⁴⁶ *El Universal*, 1:71, 9 de diciembre., 1916, p. 8

³⁴⁷ Viscaya no fue acusado de ocasionar lesiones, pero recibió una condena de nueve meses en prisión por resistirse al arresto. AJ, 1067905, Lesiones y ataques contra la autoridad, 1922. Véase también AJ, 1027239, Lesiones, 1920.

nales. Los límites entre la vida pública y la privada se desvanecían aún más porque los habitantes de vecindades y mesones debían realizar la mayor parte de sus actividades cotidianas en las calles y en otros espacios públicos. De este modo, pese a las ideas de los criminólogos sobre la inmoralidad popular, las parejas de clase baja sí se preocupaban por las presiones de la opinión pública, e incluso las víctimas podían rechazar la intervención externa y evitar la intervención policial.³⁴⁸ La violencia masculina se condonaba en silencio porque era un instrumento legítimo para garantizar, ante la mirada pública, el honor de los hombres y la sumisión de las mujeres.

Los homicidios, tales como los crímenes de las calles de la Amargura y Libertad, expresan el alto costo de este uso de la violencia, pero también su inevitabilidad. Considérense las repetidas invocaciones a la muerte como la sanción última del verdadero amor en las cartas intercambiadas entre Arnulfo Villegas y Carlota Mauri. Arnulfo firmó su primera carta como “quien la ama y jura amarla aun mas aya de la tumba”. Mas tarde, Arnulfo advirtió a Carlota que si repetía lo que había hecho la noche anterior, “entonces sí jamás nos volveremos a ver en esta vida de ilusiones y desengaños, sino que tal vez nos veremos en la otra”, y concluía con: “tu amor o la muerte”. Carlota firmó una de sus cartas de la siguiente manera: “Carlota M., quien hasta la muerte te olvidará [sic]”.³⁴⁹

Después de la ejecución de Arnulfo, un volante reproducido por Roumagnac advertía a los hombres del peligro de querer demasiado a las mujeres:

Al pobre Arnulfo Villegas
Ya le llegó la malhora
Pues el miércoles temprano
Lo despacharon a La otra.

Carlota Mauri señores,
Fue la causa, claro está;
Por ser tan veleidosita
Arnulfo la fue a matar

³⁴⁸ AGN, SJ, 892, 3961. Sobre conserjes, AJ, 434207, Lesiones, 1903.

³⁴⁹ Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 97-107.

Le hubiera dicho tan sólo
Aunque fuese de mentira
Que se casaba con él
Y no pasa la desdicha.

Villegas con loco brío
Dos balazos le tiró
Y muerta le hacía papachos
Como demente feroz.

El fallo de la justicia
Fue la “Pena Capital”
Que ya sufrió en Belemitas
Sin poderlo remediar.

Su esposa Doña L. B.
Lo mismo que su hijita
Lloran las pobres a mares
Por la desgracia inaudita.

Miren lo caro que cuesta
El amar a las mujeres
Los que casados ya son
Y usan esos procederres.

Tomen ejemplo hombres
De este tristísimo término,
Y contengan su locura
Para no morir tan presto.

No sean celosos terribles
Ni quieran con tanta furia;
Porque esto la causa ha sido
De desdicha tan segura.

No se entreguen tanto, tanto,
 A mujer ninguna, no,
 Porque ellas de cualquier modo
 Son siempre la perdición.³⁵⁰

LOS CONTENIDOS SEXUALES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La elocuencia que inspiraban los crímenes pasionales se ausentaba cuando el sexo era parte de la violencia contra las mujeres. En tales casos la circunspección parecía la mejor opción para todos los actores, incluyendo a las víctimas. Este silencio dificulta aún más colocar las ofensas sexuales en su contexto social. Un caso ejemplar es el de Francisco Guerrero (también conocido como “El Chalequero” o como Antonio “El Chaleco”), que violó, robó y mató a varias mujeres en las afueras de la zona norte de la Ciudad de México entre principios de la década de 1880 y 1908. A diferencia de la mayoría de los otros ofensores sexuales, El Chalequero atrajo el interés de la prensa y la ciencia.³⁵¹

Después de su arresto por el asesinato de dos mujeres, en 1888, se le comparó con la figura londinense de Jack el Destripador: ambos atacaban a prostitutas de aproximadamente 40 años, ambos dejaban heridas repulsivas en los cuerpos de sus víctimas, a ambos se les culpaba por crímenes previos irresueltos, y se rumoraba que ambos eran médicos o cuando menos, hombres educados.³⁵² El juicio de Guerrero, en 1890, atrajo tal interés público que los especialistas,

³⁵⁰ “Reflexiones después del fusilamiento”, en Roumagnac, *Matadores de mujeres*.

³⁵¹ Vea Alonso Rodríguez Miramón, *Requisitoria pronunciada por el Agente del Ministerio Público... en la vista en jurado de la causa instruida contra Francisco Guerrero (a) Antonio el Chalequero y contra José Montoya, por robos, violaciones, heridas y homicidios perpetrados del año de 1881 a julio de 1888* (Ciudad de México: Antigua imprenta y librería de Murguía, 1891), 7-9; Roumagnac, *Crímenes sexuales y pasionales*, 91-2. Para más acerca de las implicaciones criminológicas de este caso, véase Pablo Piccato, “El Chalequero, or ‘the Mexican Jack the Ripper’: The Meanings of Sexual Violence in Turn-of-the-Century Mexico City.” *Hispanic American Historical Review* 81:3-4 (2001) : 623-651; Speckman, *Crimen y castigo*, p. 183-187.

³⁵² *El siglo diez y nueve*, 16 de diciembre, 1890, p. 2; véase también *La Voz de México*, 20 de Julio, 1888, p. 3; Roumagnac, *Crímenes sexuales*, 93; *ibid.*, *Matadores de mujeres*, 224; Judith Walkowitz, *City of Dreadful Delight: Narratives of Sexual Danger in Late-Victorian London* (Chicago: The University of Chicago Press, 1992), 2, 4, 196, 210.

incluyendo a Roumagnac, fueron convocados para decidir si era responsable penalmente. Los expertos concluyeron que no era un enfermo mental sino un “criminal nato”. Al aplicar las categorías criminológicas a su caso, sin embargo, los especialistas y los fiscales evitaron llamar la atención sobre la naturaleza sexual de sus ataques. Las clasificaciones criminológicas carecían de una categoría específica para los ofensores sexuales. Lo que definía a El Chalequero era la crueldad de sus asesinatos, más que sus prácticas sexuales violentas –que incluían violación, ataques contra menores, y mordidas a sus víctimas sexuales-. Tampoco se trataba de un criminal pasional, según sus examinadores, ya que “no ha procedido nunca por amor”. Al final, Roumagnac aceptó la propia explicación de Guerrero sobre su comportamiento: las víctimas habían herido “su amor propio del macho”.³⁵³

Una mirada más cercana a las interacciones de El Chalequero con sus víctimas, no obstante, revela que sus asesinatos eran sólo la consecuencia extrema de relaciones que incluían abuso y explotación sexuales. Antonio Mayorga, el primero que lo inculpó, declaró que Guerrero era el hombre que “sacaba a las prostitutas que transitan por el rumbo de Santa Ana a las afueras de la garita de Peralvillo. . . en donde después de burlarse de ellas –teniendo cópula por la fuerza– las robaba y degollaba”.³⁵⁴ Las mujeres que atestiguaron en su juicio le temían porque, más que una amenaza anónima, la suya era abierta; con frecuencia les decía a las prostitutas cerca de Río Consulado que él era El Chalequero para asustarlas y lograr su sumisión. Soledad González sostuvo que Guerrero había herido y robado a una amiga suya y después exigió tener relaciones con ella por un peso; cuando González se rehusó, la forzó a ir a un lugar solitario cerca del río y le dijo que él era El Chalequero. Puso cuatro monedas en su mano, un cuchillo contra su garganta y “abusó” de ella. Cuando terminó, tomó las cuatro monedas más una más que González escondía en su boca. Otras víctimas declararon que Guerrero se había robado la ropa que estaban a

³⁵³ Para reportes médicos acerca de la sanidad de Guerrero en su primer juicio por homicidio, véase *El siglo diez y nueve*, 17 de diciembre, 1890, p. 2. Véase CP 1871, 42; Roumagnac, *Mataadores de mujeres*, 182-193, 221-226, 233-236. Sobre la taxonomía criminal vea Enrico Ferri, *La Sociologie Criminelle*, tercera ed. (Paris: Arthur Rousseau, 1893), 80-98, 120-128.

³⁵⁴ Rodríguez Miramón, *Requisitoria*, 10-11. Acerca de la violación como un crimen contra la propiedad y las personas, véase Anna Clark, *Women's Silence, Men's Violence: Sexual Assault in England 1770-1845* (London: Pandora, 1987), 39.

punto de lavar en el río. Violó a varias mujeres y luego exigió dinero o pulque. Guerrero sabía el temor que inspiraba en el rumbo de Peralvillo; ninguna mujer se atrevía a denunciarlo, y ningún hombre intentó arreglar cuentas con él hasta que Mayorga testificó en su contra.

La víctima de asesinato que finalmente llevó al arresto de Guerrero en 1888 fue Mucia Gallardo, una mujer que parecía ejercer cierta influencia sobre él. Era su amasia y administraba algunos de los burdeles del área. La relación de Guerrero con Gallardo pasaba por la explotación de las prostitutas, violencia, y el hurto de las escasas propiedades de otras víctimas. Juntos, por ejemplo, robaron e hirieron a Josefa Rodríguez. Su asociación con Gallardo probablemente forzó a las prostitutas a aceptar la protección de ésta última, trabajando en alguna de sus casas, más que por sí mismas en las calles. Incluso el apodo de Guerrero, “El Chalequero” o “El Chaleco” provenía de “la costumbre de forzar a las mujeres”. En habla popular, “a chaleco” quería decir “por la fuerza”. Nadie deseaba acusar a Guerrero porque la violencia que ejercía de manera tan abierta era parte del negocio de la prostitución ilegal en las márgenes norteñas de la ciudad. Finalmente se encontró a El Chalequero culpable de la muerte de Mucia Gallardo, que más tarde reconoció, y de la de Francisca N., “La Chíchara”, debido a la similitud de sus heridas con las de Gallardo.³⁵⁵

El asesinato distinguía las hazañas de El Chalequero de las de la mayoría de los casos de abuso sexual registrados, en los que la violencia no era el fin sino el principio de una negociación entre sospechosos, policías, jueces, doctores, la víctima y su familia. Así, a diferencia de los crímenes de Peralvillo, la mayoría de las ofensas sexuales se rodeaban de un silencio decoroso. Al silencio y las negociaciones subyacen las percepciones públicas del abuso sexual; estas percepciones no consideraban este abuso como equivalente a la agresión física propia de las lesiones y el homicidio. Para los ofensores, la policía, los fiscales y

³⁵⁵ Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 201, 207, 216; *ibid.*, *Crímenes sexuales*, 91-99; Rodríguez Miramón, *Requisitoria*, 10-40; Guillermo Colín Sánchez, *Así habla la delincuencia y otros más* (2da. ed., Ciudad de México: Porrúa, 1991); Itzel Delgado, “Prostitución, sífilis y moralidad sexual en la ciudad de México a fines del siglo XIX”, (tesis de licenciatura, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Ciudad de México, 1993), p. 153-4, 65, 72, 60. El jurado lo encontró culpable de violación, lesiones y hurto. Roumagnac, *Crímenes sexuales*, 97; Rodríguez Miramón, *Requisitoria*, 14. En 1909, Guerrero aún negaba todos los asesinatos por los que se le acusaba con excepción del de Gallardo. Roumagnac, *Matadores de mujeres*, 206.

los integrantes del jurado (hombres todos ellos), la mayor parte de los crímenes sexuales no involucraban violencia porque, pensaban, las relaciones sexuales siempre se llevaban a cabo con el consentimiento de la víctima. Por último, tal y como sugerían los crímenes de El Chalequero y como demostrarán los relatos de las víctimas en las páginas siguientes, el empleo de las jóvenes estaba en juego en las negociaciones que seguían al abuso sexual.

Desde la perspectiva de la víctima, la violación era de hecho un crimen doloroso y humillante, y el uso de la fuerza física y la presión moral asociadas con las relaciones sexuales nunca se diferenciaban con claridad. Sus narrativas ponían énfasis en las conductas alevosas (tales como embriaguez inducida o promesas de matrimonio) que los ofensores usaban para llevarlas a situaciones en las que fuera posible ejercer violencia sexual. Guadalupe Rodríguez, de 14 años, que acusó a Dolores Méndez de estupro, declaró que Méndez la llevó de una cantina a otra, haciéndola beber hasta que se intoxicara. Sabían que los padres de Rodríguez la golpearían si llegaba tarde y borracha, así que Méndez se ofreció a llevarla a casa de una tía en Santa Anita. Empezaron a caminar pero él se detuvo en otra cantina y la hizo beber aún más. Le dijo que tenían que tomar un cuarto en un hotel para esperar a su primo. En el hotel le prometió “ponerle su casa y vestirla y calzarla” si tenía relaciones con él. Ella permaneció en el hotel 3 días antes de volver a casa.³⁵⁶ Otros relatos exponían la presión ejercida por los ofensores relacionados con las víctimas por parentesco o trabajo. Roumagnac reportó el caso de José D., que fue condenado por cometer incesto con su hija M. Para lograr su consentimiento, José la amenazó y le leyó algunos de los artículos del Código Penal que demostraban, según su interpretación, que “nada les había de pasar”. En el juicio José calificó a su hija de “una mujer ligera a quien nadie sino yo puede juzgar por haber vivido en concubinato con ella durante más de un año”.³⁵⁷

Frente a la autoridad personal de los sospechosos y al escepticismo de los funcionarios, las narrativas de las víctimas frecuentemente presentaban grandes lagunas. La violencia física era el componente central de la experiencia de violación de las víctimas; sin embargo, pocos testimonios la describían. Una excepción fue el caso de Juana Espinosa, de diez años, que fue violada por el tío en

³⁵⁶ AJ, 55375, Rapto, 1908, p. 12v-114v 9, 7v, 10.

³⁵⁷ Roumagnac, *Crímenes sexuales y pasionales*, 28.

cuya casa vivía como empleada doméstica. Su expediente muestra también las complejas relaciones que unían a víctimas y ofensores en los casos de violencia sexual. El 23 de julio de 1921, Teresa Corona, madre de Juana, llevó a su yerno Manuel Alvarado a la delegación y lo acusó de haber violado a Juana. Corona declaró que Alvarado se había casado con su hija, Nieves Carmona, hacía un año. En ese momento Alvarado le pidió a Corona que “la niña Juana se fuera a la casa de su hermana para que sirviera de criadita”. Corona accedió y “les facilitó a la niña”. Después Corona llevó a su hija de regreso a casa debido a las disputas entre Alvarado y Carmona. Una semana después, no obstante, Corona volvió a mandar a Juana a trabajar a casa de Alvarado. Días más tarde Juana llamó a su madre y le dijo que “se encontraba mala” y que Alvarado la había violado. Corona acusó a Alvarado primero de estupro y luego simplemente de haber violado a su hija. En el juicio, Juana Espinosa describió la violencia que se ejerció contra su cuerpo de manera directa. Sostuvo en la delegación que siempre le llevaba el desayuno a Alvarado a su trabajo. El día del crimen, cuando terminó de comer, “la acostó en el suelo y sin decirle nada le levantó las enaguas y le abrió las piernas metiéndole una cosa dura que la hizo llorar porque le dolía mucho su parte” y le ocasionó un sangrado. Alvarado le ofreció comprarle zapatos y un reboso si no le decía a nadie lo que había pasado y que la sangre provenía de su nariz.

Manuel Alvarado, un chofer de carruaje de 32 años, no negó la acusación pero intentó enmarcar los eventos bajo una óptica distinta. Dijo que después de desayunar estaba “un poco trastornado por haber tomado algo de pulque” y que él y Juana empezaron a jugar. Sostuvo que Juana lo besó y lo sedujo diciéndole “que quería saber lo que le hacía a su hermana Nieves”. Alvarado declaró que penetró a Espinosa sólo un momento y que no eyaculó en ella. Añadió que Juana no lloró después sino que estaba “contenta”. Frente al juez y posteriormente ante el jurado, Juana negó el relato de Alvarado y una vez más describió con detalle la violencia física ejercida contra su cuerpo. Declaró que no pidió ayuda porque estaba muy asustada y que no aceptó sus avances de manera voluntaria. En un careo con el acusado sostuvo su versión. Pese al valor de Juana, la parte acusadora centró su argumentación en la edad de la víctima más que en la violencia de su atacante. El reporte médico levantado en la delegación de policía y el Hospital Juárez confirmaron la reciente desfloración y heridas en la vagina de la víctima, pero asentaban que su cuerpo no exhibía “huellas de

violencia”. El abogado de Alvarado alegó que la víctima “voluntariamente se ofreció, sin haber mediado seducción, engaño o violencia”. El juez enjuició a Alvarado por estupro, no por violación, y el jurado lo encontró culpable de haber tenido relaciones sexuales con “una mujer casta y honesta” usando seducción, pero no violencia, para lograr su consentimiento. El juez lo condenó a cinco años de prisión, la mitad de lo que le habrían dado si lo hubieran condenado por la violación a una menor.³⁵⁸

Este no fue un resultado inusual porque la penetración forzada no se consideraba una forma de violencia. Los detalles que Juana incluyó en su acusación no se encuentran en otros casos de violación, en los que las víctimas usaban, como regla general, un lenguaje indirecto. Temían enfrentar las versiones de sus atacantes y sufrir aún mayor vergüenza al proveer los detalles de los ataques contra sus cuerpos. “Hacer uso” de la víctima femenina o “deshonrar” se usaban frecuentemente como sinónimos de relaciones sexuales. Otras víctimas decían que el acusado “se burló” de ellas.³⁵⁹ La cuidadosa selección de palabras tenía implicaciones mayores ya que las víctimas debían elegir entre el claro reconocimiento de la violencia física, o poner énfasis en el daño a su honor. Cuando las víctimas elegían subrayar la violencia, no se garantizaba que sus argumentos tuvieran un impacto, ya que los jueces y los jurados daban precedencia a la opinión de los médicos forenses que examinaban a las víctimas. La evidencia de un desfloramiento, aún si estaba acompañada de un sangrado profuso como en el caso de Juana, no se consideraba prueba de haber existido violencia.³⁶⁰ Incluso la familia de la víctima, como en el caso de Esther Zúñiga, de trece años de edad, prefirió levantar cargos en torno al uso de la mano de obra de la víctima en lugar de denunciar los aspectos sexuales de la ofensa. La tía de Esther, Teresa Zúñiga, declaró que había llevado a Esther a trabajar a una casa al norte de la ciudad y que –lo supo después– una tal Marcelina Ayala había llevado a su sobrina al cuartel militar, donde un soldado pagó 25 centavos por violarla. Teresa acusó a Ayala de corrupción de menores, Ayala fue declarada culpable y condenada a una detención de cuatro meses, pero el soldado que forzó a Esther

³⁵⁸ AJ, 1051597, Estupro, 1921.

³⁵⁹ AJ, 19351, Violación y hurto, 1925; AJ, 553759, Rapto, 1908; AJ, 781387, Lesión y violación, 1913.

³⁶⁰ AJ, 1067903, Estupro, 1921; AJ, 781387, Lesión y violación, 1913; AJ, 781394, Lesión, 1901.

a mantener relaciones sexuales no fue acusado de crimen alguno, pese a haber fungido como testigo.³⁶¹

Las percepciones públicas del abuso sexual reforzaban esta negligencia. Los reportes de prensa de los crímenes sexuales eran escasos y no los representaban como ofensas que merecieran gran atención pública. En el caso de El Chalequero, el asesinato, más que la violación, dominaba el interés de los lectores. En otras ocasiones las ofensas sexuales parecían poco más que un chiste. En enero de 1897, *El Imparcial* informó en una breve nota que un hombre había sido acusado de estupro y encarcelado porque pasó la noche acompañado por dos mujeres menores de edad. Si esta acusación fuera verdadera, comentaba el reportero de manera irónica, “se presenta el difícil problema de con quién será casado”³⁶² Como las personas de la élite consideraban la promiscuidad y el incesto como rasgos normales de los hogares de clase baja, el sufrimiento de la víctima se subordinaba a sus intereses y a aquellos de su familia, en la medida en que el ofensor estuviera dispuesto a casarse con ella. Los padres de ambas víctimas del artículo de *El Imparcial*, como cualquiera en su situación, podrían haber ejercido presión para casar a la hija pero, tal como el reportaje sugería, sería difícil convencer al juez de que había un crimen que perseguir.

El rechazo a reconocer el abuso sexual como un crimen se basaba en una definición flexible de las ofensas sexuales. La violación, el estupro y el rapto eran delitos mayores sancionados en el código penal, pero su definición era tan vaga que era difícil que hubiera condenas en la mayoría de los casos. El Código de 1871 los catalogaba como “delitos contra el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres”. La violación se definía como coito con violencia, sin importar la edad ni el sexo de la víctima. Se castigaba con seis años de prisión si la víctima tenía más de catorce años, y con diez si la víctima era menor de catorce. El estupro era “la cópula con mujer casta y honesta, empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento “. Se castigaba con cuatro años de prisión si la víctima tenía de diez a catorce años, con ocho años si la víctima tenía menos de diez, y hasta con once meses de detención si la víctima era mayor de catorce años y el ofensor había hecho una falsa promesa de desposarla. De este modo, el estupro no incluía la cópula con una mujer mayor

³⁶¹ AJ, 518259, Corrupción de menores, 1906.

³⁶² *El Imparcial*, 1 de abril 1897, p. 2, c.3.

de catorce años a quien el ofensor no le hubiera prometido matrimonio. El rapto se definía como “ el que contra la voluntad de una mujer se apodera de ella y se la lleva por medio de la violencia física o moral, del engaño o de la seducción, para satisfacer algún deseo torpe o para casarse”. El castigo era de cuatro años en prisión, pero se podía ampliar a doce si el ofensor no revelaba el paradero de la víctima. Estos crímenes se castigaban más duramente cuando había lazos de parentesco entre el ofensor y la víctima o cuando el primero ejercía algún tipo de autoridad sobre la segunda. No obstante, ni el estupro ni el rapto se castigaban si el ofensor desposaba a la víctima.³⁶³

Las definiciones legales permitían una laxa puesta en vigor de las estipulaciones penales. Los policías, jueces y jurados por lo general interpretaban los casos de violación como casos de rapto y estupro porque percibían los engaños, más que la violencia, como el rasgo definitorio de la transgresión sexual. Los jueces y los fiscales daban la categoría de estupro incluso a aquellos casos en los que la parte acusadora usaba la palabra “violación”. Asunción Gómez, de catorce años de edad, acusó a Margarito Villavicencio de “rapto, estupro y violación”, pero el juez degradó la acusación a estupro y posteriormente a rapto. La víctima sostuvo que tuvo cópula con Villavicencio después de que este le prometiera matrimonio, por eso no había vuelto a casa. El acusado arguyó que “le pidió una prueba de cariño, a lo que no se resistió y que cuando el exponente pretendía verificar el acto carnal se negó, por lo que el dicente ya no insistió”. El jurado lo absolvió de manera unánime.³⁶⁴ La ambivalencia podía confundir a las víctimas.

³⁶³ Acerca de violaciones, CP 1871, 795, 797. El código penal de 1929 mantuvo las mismas penas, pero en vez de tomar los 14 años de edad como punto divisorio, usaba la categoría de “pubescente”, CP 1929, 862. En el código penal de 1931, la pena era de hasta seis años si la víctima era pubescente y hasta 12 años si la víctima era “menor de la edad de la pubertad”, CP 1931, 265. Sobre estupro, CP 1871, 793, 794. El código penal de 1929 redujo la pena a tres años si la víctima era “menor de la edad de la pubertad” y a un año si era “pubescente”. Las relaciones sexuales sin violencia no eran castigadas si la mujer tenía más de dieciocho años de edad. CP 1929, 858. La pena por estupro en el código penal de 1931 era de tres años. CP 1931, 262, 263. Sobre rapto, CP 1871, 808, 809, 812, 799, 800, 801, 813. Los códigos penales de 1929 y 1932 mantuvieron estas provisiones. El código de 1929 estableció una pena máxima de cinco años por rapto (diez si el agresor no revelaba la ubicación de la víctima), y el código de 1931 una pena de seis años. CP 1929, 869, 870, 871, 873; CP 1931, 267, 268, 269, 270.

³⁶⁴ AJ, 1067903, Estupro, 1921. Véase también AJ, 19329, Estupro, 1924, en donde la falta de evidencia física y el hecho de que la víctima no pidió ayuda fueron los argumentos del juez para cambiar el caso de violación a estupro, y para luego descartar el caso por falta de evidencia.

Juana Espinosa y su madre sostuvieron que Manuel Alvarado usó la fuerza para tener cópula con la niña, pero dudaron de acusar a Alvarado de violación o estupro. El juez, el jurado y los médicos que examinaron a Espinosa no encontraron violencia alguna en este caso y acusaron a Alvarado de estupro.³⁶⁵

La idea de tener que demostrar el uso de la violencia era tan dolorosa para la víctima como el delito mismo. La acusación fallida de Asunción Gómez contra Margarito Villavicencio, mencionada arriba, ilustra la violencia física y moral que las víctimas debían tolerar durante el proceso judicial. Los estudiantes de medicina (que hacían sus prácticas en las delegaciones) que la examinaron establecieron que había sido desflorada hacía poco. Dos días más tarde, sin embargo, los médicos la volvieron a examinar por orden del juez y determinaron que no estaba desflorada.³⁶⁶ En estas inspecciones los médicos debían responder a algunas preguntas específicas: ¿era la víctima pubescente?, ¿se había utilizado violencia?, ¿se había desflorado a la víctima recientemente? y ¿cuál era su edad probable? Contestar estas preguntas incluía hacer un examen completo del cuerpo de la víctima así como elaborar descripciones de sus genitales y senos.³⁶⁷ A diferencia de otros crímenes violentos, la evidencia física en estos casos era esencial para apoyar la acusación, ya que el testimonio de la víctima no era suficiente ni siquiera como prueba de su edad.

Esta búsqueda de evidencia física creaba un círculo vicioso. El mero hecho de que una víctima hubiera soportado estos procedimientos, con la subsecuente humillación, reducía su credibilidad como parte acusadora. Por ende, las víctimas evitaban los exámenes. Sabían que los médicos y los estudiantes de medicina que hacían sus prácticas en las delegaciones llevaban a cabo exámenes de las mujeres de manera repetida y con frecuencia innecesaria, sin importar el motivo que las había conducido a la delegación. Teresa Mejía, víctima de violación, declaró al jurado que cuando su agresor la abandonó, “a poco llegó el gendarme que la condujo a la Comisaría y allí ese mismo gendarme le aconsejó que no se dejara reconocer por el practicante sino hasta que llegara el

³⁶⁵ AJ, 1051597, Estupro, 1921. Véase también AJ, 518279, Estupro, 1906. La víctima, Catarina Hernández de catorce años, fue golpeada y tirada al piso y penetrada por la fuerza por el sospechoso, pero le prometió que se casaría con ella y Catarina Hernández tardó en acusarlo.

³⁶⁶ AJ, 1067903, Estupro, 1921.

³⁶⁷ Véase, por ejemplo, AJ, 596568, Estupro, 1908.

médico”.³⁶⁸ Algunas víctimas se resistían a lo que consideraban escudriñamientos abusivos. María Venegas, a quien llevaron a la delegación como supuesta víctima de estupro en 1927, se rehusó a someterse a un examen médico “confesando no ser ya señorita”.³⁶⁹ En 1929, el gobierno de la ciudad estableció que ninguna mujer debía ser examinada en las delegaciones de policía a menos de que estuviera seriamente herida. Según los periódicos, esta decisión buscaba evitar “inspecciones bochornosas” porque “se enteran de su resultado muchas personas que por razón de su empleo lo saben todo en las comisarías y esto ha originado, más de una vez, protestas justificadas de las víctimas de tales desacatos”.³⁷⁰

La preocupación de los jueces en torno a la evidencia física se combinaba con su noción de la “debilidad femenina” y la percepción de que cualquier mujer que decidiera convertir su desgracia en asunto público carecía de honor. Los artículos sobre raptos del código penal implicaban que las mujeres requerían de protección especial en contra del engaño masculino en todos los casos. El Artículo 811 establecía que “por el solo hecho de no haber cumplido diez y seis años la mujer robada que voluntariamente sig a su raptor, se presume que éste empleó la seducción”. Martínez de Castro explicó que una mujer joven “no estando maduro todavía su juicio, se presume que su consentimiento ha sido arrancado a la timidez y debilidad de su sexo, o que es efecto de ilusiones engañosas, de que es fácil rodear la inexperiencia de una joven inexperta y apasionada”.³⁷¹ Los interrogatorios policíacos, los jueces y los abogados defensores intentaban socavar aún más la credibilidad de la víctima al forzarla a describir las circunstancias de la pérdida de su honor.

No es sorprendente, entonces, que las víctimas y sus familias fueran reacias a ir a juicio. Una oferta de matrimonio parecía preferible a la búsqueda del castigo hasta su resolución final. El caso de Guadalupe Rodríguez, arriba mencionado, sirve otra vez de ejemplo. Cuando Rodríguez acusó a Dolores Méndez de estupro, éste negó haber tenido cópula con ella en el hotel. Añadió que camino a la delegación ella le había confesado “había tenido que ver con un herrero”

³⁶⁸ AJ, 781387, Lesión y violación, 1913

³⁶⁹ AJ, 19393, Rapto, 1927.

³⁷⁰ *Excelsior*, 17 de octubre, 1929, 2da. sec., p. 1.

³⁷¹ CP 1871, p. 62.

quién la desfloró hacía meses, después de que ambos estuvieron bebiendo. Ella sostuvo ante el juez que la historia del herrero no era verdad, pero se la contó a Méndez porque éste la amenazó y le dijo que si lo acusaba “la producente tenía que estar dos meses en la cárcel como él estuvo cuatro días”. Guadalupe insistió en que era virgen hasta que Méndez tuvo cópula con ella. El examen médico confirmó su reciente desfloración. No obstante, retiró los cargos contra Méndez cuando éste prometió casarse con ella.³⁷²

Eso era lo que convenía hacer. Teresa Mejía de dieciséis años, y su madre, siguieron, en cambio, un camino distinto. Eligieron seguir el curso legal en contra del tío paterno de Teresa, quien la violó en un hotel y luego la abandonó en la calle. La víctima incluso solicitó que la policía la examinara para demostrar los efectos de la violación y los golpes que recibió cuando se intentó resistir. No obstante, las autoridades no fueron receptivas a sus acusaciones. Con el jurado presente, el abogado defensor y el juez sostuvieron que la madre de la víctima, Socorro Torres, actuaba desvergonzadamente por interés propio pues era viuda y tenía hijos ilegítimos y porque otra hija suya había sido “deshonrada” pero no se casó con el ofensor. Torres negó esos cargos y se quejó de que la audiencia se llevara a cabo sin la presencia del abogado que había presentado la acusación durante el proceso. Con todo, el jurado absolvió a Mejía de manera unánime.³⁷³ La vergüenza de aparecer en el tribunal ante un jurado, lo que por lo general atraía a una audiencia de desconocidos, así como las actitudes del juez y de los integrantes del jurado, desalentaban aún más el uso de los canales judiciales. Concientes de esto, los familiares trataban de que se arrestara al sospechoso y retiraban los cargos tan pronto se llegara a un acuerdo.³⁷⁴ Muchos juicios terminaban de manera abrupta cuando la parte acusadora retiraba los cargos.

Como muestra la tabla 13 del apéndice, la posibilidad de que hubiera una condena en los casos de violación era ínfima: una de cada cinco casos en 1897 y 1900, y una de cada tres de 1937 a 1939. Comparada con otros tipos de delitos, sin embargo, había una proporción (presunto delincuente/condenado) más alta de condenas por violación (véase apéndice, tabla 10). Para raptos y estupro, la

³⁷² AJ, 553759, Rapto, 1908.

³⁷³ AJ, 781387, Lesión y violación, 1913.

³⁷⁴ Véase AJ, 596555, Rapto y estupro, 1909. Al acusado lo arrestaron antes por la misma razón y también fue liberado después de haber negociado con el hermano de la víctima.

probabilidad de que hubiera un veredicto de culpabilidad era aún menor: durante el primer período, sólo hubo una condena por cada 70 casos, y entre 1937 y 1942 la proporción disminuyó a tres.

La intervención de la familia de la víctima llenaba en parte el vacío que el sistema judicial abría, pero difícilmente lograba castigo para el ofensor. Los parientes, y no los jueces, cambiaban la acusación de violación a estupro aún cuando había habido violencia, porque eso aumentaba la posibilidad de negociar un casamiento entre ofensor y víctima. La madre de Carlota Mauri, la víctima de la Calle Amargura, había hecho un trato con el hombre que primero deshonoró a su hija antes de arreglar su trágico vínculo con Arnulfo Villegas. Carlota recibió una dote y una promesa de matrimonio a cambio de retirar los cargos. En ese caso, como probablemente en la mayoría, la jugada salió mal: el supuesto prometido evitó el matrimonio y la única satisfacción para Carlota fue que el ofensor pasara un par de días en la cárcel. Los casos de raptó seguían un patrón similar: la madre o a veces el padre de la víctima denunciaba en la delegación la desaparición de la víctima y el nombre del sospechoso. Una vez se arrestaba al acusado y se llevaba a cabo un examen médico de la víctima, seguían las negociaciones y el ofensor salía bajo fianza por falta de evidencia, o cuando la parte acusadora retiraba los cargos.

Una razón adicional para evitar el juicio era que los padres buscaban reparación por lo general mediante la acción de la madre. Como ella estaba exenta de la obligación de usar violencia, podía ser osada en la persecución del sospechoso. Eligia Álvarez, por ejemplo, sabía de las “relaciones amorosas” entre su hija, Aurora Gutiérrez y Juan Villareal, un hombre a quien no tenía en buena estima. Cuando su hija no regresó del trabajo, Álvarez salió a buscarla. Acusó a Villareal de raptó y estupro. Al día siguiente Álvarez encontró a la pareja e hizo que arrestaran a Villareal.³⁷⁵ El padre jugaba un papel menor porque su reputación era la más herida ya que la pérdida de la virginidad de la hija ponía al descubierto su falta de control sobre el hogar, y el tratamiento público del tema sólo ponía énfasis en su incapacidad de mantener los problemas familiares en privado. La relación de parentesco o vecindad entre el ofensor y la víctima debilitaba aún más la autoridad de la familia nuclear. María Guadalupe Bárcenas,

³⁷⁵ AJ, 596569, Raptó y estupro, 1909. Véase también AJ, 1074707, Raptó, 1915. Statutory rape and abduction. 1909.

por ejemplo, acusó a su hermanastro, Manuel Rosete, de haberle prometido matrimonio para poder sostener cópula con ella. Cuando renegó, fue el padre de ella quien presentó cargos y aseveró que lo hacía sólo para forzar a Rosete a desposar a su hija.³⁷⁶

La acción de los padres también tenía como fin reforzar la autoridad al interior de la casa. Para muchas víctimas el dilema era si volver al hogar y enfrentar el castigo de los padres, o aceptar las propuestas de sus atacantes y permanecer con ellos. Esto apunta a otro elemento clave de la victimización de las jóvenes: aún si fuera voluntaria, otros interpretarían su iniciación sexual como una ruptura de su papel en la familia. Se asumía que todas las víctimas femeninas consentían al coito. De este modo, al levantar cargos los padres castigaban a la víctima también, ya que ella debía sufrir la vergüenza de la investigación judicial. Muchos casos que empezaron como violencia sexual generaron conflictos adicionales al interior de la familia. Aurora Gutiérrez, por ejemplo, declaró en la delegación de policía que se había ido de su casa porque no le gustaba vivir con su hermana, y que ella y Juan Villarreal estaban preparando su boda. Gutiérrez sostuvo que, “en lugar de que su mamá hubiera obrado de una manera prudente, llegó con un gendarme” a arrestarlos a ambos.³⁷⁷ Algunas víctimas, como Aurora, trabajaban fuera de casa, lo que limitaba el alcance de la vigilancia paterna. Esther Zúñiga, la menor violada por un soldado en el caso antes mencionado, decidió quedarse con Marcelina Ayala, la mujer que la entregó al soldado, porque le temía y porque Ayala le compró un vestido.³⁷⁸

Algunos casos de secuestro o de estupro eran, de hecho, producto de la decisión de la hija de fugarse para cortar los vínculos con su familia. Las jóvenes sabían que su “deshonra” alteraría la relación con sus padres de manera radical. Cuando el padre de Raquel Osorno pidió a la policía que la sometieran a un examen médico, ella, quien tenía catorce años, expresó que “sí es verdad que ya es mujer de mundo como cualquiera” porque hacía un año la había desflorado un novio a quien ya no veía. Ahora, declaró, abandonaba su casa “por no

³⁷⁶ AJ, 18514, Rapto, 1925.

³⁷⁷ AJ, 596569, Rapto y estupro, 1909. Véase también AJ, 596553, Rapto, 1909. La víctima, María de la Luz García, trabajaba en una fábrica y declaró que tuvo relaciones sexuales de manera voluntaria con el acusado, lo que forzó a su madre a retirar los cargos.

³⁷⁸ AJ, 518259, Corrupción de menores, 1906.

convenirle más vivir al lado de sus padres por tenerla en completa esclavitud”.³⁷⁹ Los registros judiciales de violencia sexual son, en ocasiones, difíciles de distinguir de otros tipos de conflictos domésticos en torno al honor y al trabajo en los que los padres castigaban a las hijas que mostraban actitudes de independencia. Ángela Rodríguez mantuvo a su hija de 26 años, María Mora, encerrada en su casa durante diez meses, en 1909, cuando se enteró de la breve relación que Mora había sostenido con un hombre hacía siete años. Rodríguez privó a Mora de alimentos y ropa, y la forzó a hacer todo el trabajo doméstico. Cuando estuvo ante la policía, la víctima se rehusó a presentar cargos, y declaró que sólo quería ser libre.³⁸⁰ Guadalupe Rodríguez sostuvo que su padre “la maltrataba porque no quería que fuera a trabajar” fuera de su casa.³⁸¹ El trabajo podía representar tanto el principio como la resolución de estos conflictos. Concepción Cerón, de dieciséis años, quien quedó embarazada luego de fugarse con su novio, prefirió empezar a trabajar de prostituta en la Calle Tabaqueros en lugar de volver con sus padres, “por temor de que la regañara”.³⁸²

Pese al silencio que los rodeaba, los crímenes sexuales desenmascaran la contradicción esencial del honor, al variar su significado cuando los experimentaban quienes estaban al fondo de la jerarquía familiar. Esta contradicción no sería evidente si no fuera por la iniciativa de menores que no temían hablar. Los registros judiciales atestiguan su valentía al describir en detalle una violación frente a sus atacantes y el público, o al deliberadamente elegir la libertad sobre el honor, haciendo de las relaciones sexuales ilícitas una marca indeleble de su emancipación del trabajo doméstico.

En cambio, desde la perspectiva de los padres, el control sobre la fuerza de trabajo de las hijas no se diferenciaba del honor. Esta coincidencia hacía posible el pragmatismo expresado en sus negociaciones ante una violación, sin importar

³⁷⁹ AJ, 596568, Estupro, 1908. Ese no fue el final de las negociaciones. Statutory rape. 1908. Raquel modificó su testimonio frente al juez y acusó al sospechoso Gabriel Uriarte de estupro. Él replicó que Raquel estaba cambiando su testimonio “porque su familia le aconsejó que lo hiciera, quizá para que él les diera dinero”. Finalmente se retiró la acusación. Para consultar otros casos de acusaciones de los padres en contra de novios contraviniendo la voluntad de sus hijas, véase AJ, 596552, Rapto y estupro, 1909; AJ, 596564, Allanamiento de morada, 1909; AJ, 19393, Rapto, 1927; AJ, 518283, Rapto y estupro, 1906. Statutory rape and abduction, 1906.

³⁸⁰ AJ, 596559, Secuestro, 1909.

³⁸¹ AJ, 553759, Rapto, 1908.

³⁸² AJ, 430168, Rapto, 1904.

que los arreglos y la publicidad proveniente del proceso legal humillaran aún más a la víctima. Esta sufría no sólo la violencia de sus ofensores sino también las investigaciones intrusivas de la policía y los abogados. La violencia infligida contra las víctimas era el hecho básico de los crímenes sexuales. Pese a la facilidad con la que los esposos podían abusar de sus esposas cuando se trataba de defender su reputación, la evidencia sugiere que evitaban la violencia para restituir la deshonra de una hija.

CONCLUSIONES

Silvia Arrom ha notado un aumento en el respeto a los derechos de las esposas durante la primera mitad del siglo XIX a través de los casos de divorcio eclesiástico. Aunque la evidencia que presentamos en este capítulo debe distinguirse de la de los tribunales civiles, es también posible concordar con Arrom cuando sostiene que el abuso marital sobrevivió en una “zona gris” alentada por definiciones legales laxas que justificaban la renuencia del estado a intervenir. Las estadísticas sugieren una mejora en la proporción de condenas por delitos sexuales después de la Revolución. No obstante, es difícil situar la evidencia de principios del siglo XX en el contexto de un progreso sostenido o de la modernización de las estructuras patriarcales que han sido estudiadas para períodos posteriores por otras autoras.³⁸³

La Revolución, pese a la participación armada de las mujeres, no trajo consigo una transformación de las actitudes sociales que censuraban la violencia doméstica al tiempo que exigían un mayor control masculino de la familia. El *Excélsior* observaba que el código penal de 1929 era indulgente con los asesinos que se apoyaban en la defensa del honor como motivación. Esto, señalaba el editorial, sólo incrementaría la “criminalidad conyugal en “un país como el nuestro donde se desprecia la vida humana”.³⁸⁴ El deber masculino de proteger a las mujeres se volvió aún más fuerte. En 1930, *El Universal* expresó la necesidad de volver a la severidad porfiriana en contra de los “matadores de mujeres”.

³⁸³ Silvia Marina Arrom, *The Women of Mexico City, 1790-1857* (Stanford: Stanford University Press, 1985), 237, 249. Véase Varley, “Women and the Home” y Mary Kay Vaughan, “Modernizing Patriarchy: State Policies, Rural Households, and Women in Mexico, 1930-1940” en el mismo volumen, 194-214.

³⁸⁴ *Excélsior*, 11 de octubre, 1929, p. 5.

“La emancipación de la mujer” advertía el editorial, había creado la ilusión de que se podían defender por sí mismas. Pese a las posiciones de las feministas, añadía el diario, “la mujer, orgánica, naturalmente débil, necesita protección, y son los hombres quienes habrán de dársela, mientras ellas no se masculinicen, y mientras ellos sean los encargados de representar y de poner en acción la fuerza pública”.³⁸⁵ Las audiencias en los juicios por jurado y los reportes policíacos en los periódicos daban la bienvenida y contribuían a crear la imagen de las mujeres como víctimas que debían tomar la justicia en sus propias manos. Después de 1916 y hasta la eliminación de los juicios por jurado en 1929, varios casos defendidos por abogados famosos lograron la absolución de algunas mujeres que habían asesinado hombres. El vocabulario que se usaba en su defensa ponía énfasis en la debilidad orgánica y psicológica de las mujeres, que las orillaba a cometer actos fatales en contra de hombres fuertes y peligrosos.³⁸⁶ Al poner énfasis en la inocencia de la parte acusada, estas dramatizaciones en torno a mujeres implicaban que su situación general en la sociedad no tenía que cambiar. Al contrario, volvía a señalar *Excélsior*, las mujeres debían retomar el comportamiento que las hacía el “honra y decoro de la sociedad mexicana” en un mítico pasado prerrevolucionario.³⁸⁷

Entre 1900 y 1931, y probablemente también después, las perspectivas e intereses que convergían en los delitos sexuales y matrimoniales señalaban hacia la conclusión de que la violencia misma era una construcción social de lenta transformación. Los “crímenes pasionales” de la élite se transformaban en “vulgares dramas” cuando se llevaban a cabo entre los pobres urbanos. La mayor parte de los actores sociales no percibían que el uso de la fuerza en las relaciones cotidianas entre padres e hijos e hijas o entre esposos fuera un delito.

³⁸⁵ *El Universal*, 3 Jun. 1930, p. 3. Sobre la participación femenina en la Guerra civil, véase Gabriela Cano, “Soldaderas and Coronelas” en *Encyclopedia of Mexico: History, Society and Culture*, Michael S. Werner, ed. (Chicago: Fitzroy Dearborn Publishers, 1997), 2:1357-1360.

³⁸⁶ Vea algunas descripciones de juicios con jurado en *El Universal*, 4 Oct. 1923, 2da. sección., p. 1; *La Voz de México*, 12 enero, 1906, p. 1, c. 5. Véanse los casos que defendió Querido Moheno en la década de 1920: Querido Moheno, *Procesos Célebres. Nidia Camargo. Discurso en defensa de la acusada* (Ciudad de México: Botas, 1925); *ibid.*, *Mis últimos discursos* (Ciudad de México: Botas, 1923). Se usaron argumentos similares en Francia, véase Harris, “Melodrama, Hysteria and Feminine Crimes of Passion,” 31.

³⁸⁷ *Excélsior*, 11 de octubre, 1929, p. 5, donde se hace eco de la discusión en torno a “la señora decente” (analizada en el Capítulo 3) de Julio Guerrero; Guerrero, *La génesis*, pp. 167, 158-182.

Para los pobres urbanos, ejercer control por la fuerza tanto de esposas como de hijas servía para restituir la falta de legitimidad de sus matrimonios, así como para lidiar con las tensiones que se creaban por no poder mantener una clara separación entre la vida privada y el ámbito de lo público.

Los delitos sexuales con frecuencia quedaban fuera de la mirada pública porque los funcionarios judiciales y de la policía no admitían la naturaleza sexual de la violencia masculina en contra de las mujeres y porque los familiares de las víctimas menospreciaban el hecho de que, para la víctima, la relación sexual misma podía ser una forma de violencia, ya que la violación hería no sólo la reputación de la víctima sino también su cuerpo. Sólo las víctimas, y por lo general pagando el costo de exponerse a humillación, podían aseverar el carácter delictivo de estos casos. Casi siempre resultaba conveniente para la mayor parte de aquellos involucrados mantener estos asuntos, así como otras formas de violencia doméstica, confinados al ámbito privado. Con todo, los ejemplos presentados en este capítulo no se sucedieron exclusivamente al interior de la esfera privada, ya que estaban abiertos a la indagación de las autoridades judiciales y al interés de las comunidades urbanas, sin mencionar la curiosidad egoísta del historiador. No obstante, los jueces, testigos, ofensores y víctimas definieron muchos de estos casos como cuestiones privadas y, en efecto, las mantuvieron más allá del alcance del castigo.

Este capítulo pone énfasis en la perspectiva de los hogares urbanos menos beneficiados por las estructuras de poder patriarcales. Un control estrecho de la sexualidad de las víctimas de clase baja tenía menos consecuencias que el tema de quién se beneficiaría de su trabajo, ya que no había una propiedad heredable que se pudiera perder a manos de hijos ilegítimos o debido a un matrimonio desfavorable. El crimen de la Calle de la Amargura muestra el resultado de una negociación en la que los intereses de la madre de Carlota Mauri y de Arnulfo Villegas alcanzaron la mayor tensión. La violencia resolvió dicha tensión porque, desde el punto de vista del hombre, ésa era la mejor manera de limpiar su honor. En los casos en los que padres e hijas decidieron buscar el castigo de los ofensores sexuales, el sistema judicial les recordó que los pobres urbanos no podían confiar en que el estado y las leyes reconocieran su honor.³⁸⁸

³⁸⁸ Los estudios que examinan los significados del honor femenino y sexual en América Latina también señalan la compleja relación entre este aspecto del honor y los puntos de vista do-

No obstante, las comunidades urbanas colocaban la versión del honor de los pobres urbanos –que ponía énfasis en la confiabilidad y el ingenio– en un lugar central de su vida social. La violencia, tanto la pública como la privada, era la consecuencia. Hombres y mujeres debían defender su reputación personal cuando sus iguales la ponían en duda. De este modo demandaban el lugar que les correspondía en su comunidad. Pero las jóvenes que aún estaban bajo el control de sus padres no podían hacer este reclamo. Con todo, fueron capaces de convertirse en algo más que víctimas pasivas de la vergüenza. Al hablar revelaron las contradicciones del honor tal y como la tradición lo dictaba. Si los contendientes de las peleas entre personas del mismo sexo pagaban un alto precio para reconstruir el sentido del honor y su reclamo de éste, aquellos que usaban la violencia en contra de sus esposas e hijas sólo demostraban la costosa e inestable naturaleza de dicho honor.

6. DINERO, CRIMINALIDAD Y REACCIONES SOCIALES ANTE EL ROBO

En 1909 la viajera Ethel B. Tweedie registró las actitudes de la élite ante el hurto con una riqueza de detalles que los escritores mexicanos preferían evitar:

Lo primero que habría que enseñar a los indígenas mexicanos es la honestidad; éstos, por naturaleza, resultan ser unos ladrones terribles. Advertencia: no lleve a México nada de valor, lleve sólo lo que le resulte absolutamente necesario, y jamás deje sus cosas sin llave. ¡En la calle los mexicanos arrebatarán una bolsa o un broche a plena luz del día; o tomarán el fistol directamente de la corbata del hombre! Circulan constantemente billetes y plata falsos; invariablemente se le entrega menos cambio a los extranjeros... note que los tapetes de entrada están encadenados al

minantes sobre el acceso de las mujeres a la reputación y la autonomía. Véanse Sueann Caulfield, *In Defense of Honor: Sexual Morality, Modernity, and Nation in Early-Twentieth Century Brazil* (Durham: Duke University Press, 2000); Stern, *The Secret History*; Kristin Ruggiero, "Wives on 'Deposit,'" 260; Susan Midgen Socolow, "Women and Crime: Buenos Aires, 1757-97" en Lyman L. Johnson, ed., *The Problem of Order in Changing Societies: Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990).

piso. Fíjese en los asientos de las principales tiendas de la ciudad; están atados al mostrador. Mire las botellas de tinta en la Oficina Central de Correos; están encajadas en las mesas para que no se las pueda sustraer. Incluso los peines y los cepillos de dientes (en efecto, ¿existen cepillos de dientes públicos!) pueden estar encadenados a las paredes en los hoteles. Se hace de todo para intentar evitar el robo. Sin embargo una incontable cantidad de casas de empeño crujen bajo el peso de los bienes mal habidos; hay cámaras Kodak, espejuelos y un sinfín de artículos robados de las casas así como de velises de viajeros.³⁸⁹

El tipo de latrocinio menor que Tweedie describe no era el más dañino o peligroso, y probablemente ni siquiera el tipo de hurto más frecuente. Los carteristas, rateros de tiendas y otros ladrones similares difícilmente tenían acceso a grandes sumas de dinero y no usaban violencia física contra sus víctimas. Sin embargo, alarmaban a la “gente decente” porque su criminalidad parecía tocar a cualquier persona u objeto, sin importar su clase, tanto en las calles como en cualquier otro sitio público. El hurto era amenazante para la élite de la Ciudad de México porque, en palabras de Miguel Macedo, “construía un puente” entre clases. Transformaba a los jefes en víctimas y a los trabajadores, a los empleados domésticos y a los pobres que deambulaban por las calles en sospechosos. Las lesiones, el homicidio y la violencia sexual, por otro lado, eran un problema interno de las clases bajas.³⁹⁰ El “peso de los bienes mal habidos” era una medida de la batalla perdida por la que las autoridades intentaban ganar contra la criminalidad que cruzaba la división entre clases.

Tweedie y Macedo ignoraban la evidencia de que generalmente la atención de los ladrones no se limitaba a “cámaras Kodak y espejuelos”. En la mayor parte de los casos de hurto, las víctimas no pertenecían a la élite; tampoco era el latrocinio una expresión sistemática del descontento social ante la desigual-

³⁸⁹ Ethel B. Tweedie, *Mexico as I Saw It* (Londres: Hurst and Blackett, 1901), 223-4. La prolífica viajera y escritora feminista Tweedie (1860-1940) también escribió *The Maker of Modern Mexico: Porfirio Díaz* (Londres y Nueva York: John Lane, 1906).

³⁹⁰ Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 12. Para ejemplos de robos menores véase *El Imparcial*, 2 de enero 1900, p. 3; AGN, SJ, 892, 4173. Véase también Ilan Semo, “La ciudad tentacular: notas sobre el centralismo en el siglo XX” en Isabel Tovar de Arechederra y Magdalena Mas, eds., *Macrópolis mexicana*, (Ciudad de México: Universidad Iberoamericana-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-DDF, 1994 47-65), 49.

dad. Pese a que muchas personas sufrían de privaciones, relativamente pocas decidían romper la ley y todas las clases sociales condenaban el robo.

La literatura histórica heredó esta negligencia hacia el tema del robo urbano. Los académicos han puesto énfasis en el papel de los bandidos latinoamericanos en la expresión de las tensiones sociales en el campo y su represión como parte del proceso de construcción del Estado. El latrocinio urbano, sin embargo, se ha ignorado principalmente porque sus conexiones con movimientos sociales y políticos son menos aparentes.³⁹¹ Desde el punto de vista de quienes se situaban en el punto más bajo de la escala del ingreso, ya se tratara de víctimas o de ofensores, el hurto expresaba las drásticas transformaciones de la sociedad urbana ocasionadas por el crecimiento demográfico y por una economía dominada por intercambios monetarios de bienes y fuerza de trabajo. Para resarcir la falta de interés de los estudios que se concentran en procesos políticos y económicos más amplios, se debe examinar los aspectos económicos y culturales del robo de manera más detenida.

El hurto era una de entre varias actividades económicas a pequeña escala, no asalariadas, que proveían a los pobres urbanos de un ingreso adicional y de la posibilidad de hacer frente a la inestabilidad económica. De este modo, el

³⁹¹ Pero véase Michael Charles Scardaville, "Crime and the Urban Poor: Mexico City in the Late Colonial Period," (Tesis de doctorado University of Florida, 1977); Gabriel J. Haslip, *Crime and Punishment in Late Colonial Mexico City, 1692-1810* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1999); para el caso del Brasil urbano, véase Boris Fausto, *Crime e cotidiano: A criminalidade em São Paulo, 1880-1924* (São Paulo: Brasiliense, 1984). Sobre el carácter político del bandidaje en relación con las condiciones culturales e institucionales, aparte de la mera resistencia, véase Paul J. Vanderwood, *Disorder and Progress: Bandits, Police and Mexican Development* 2 ed. (Wilmington: Scholarly Resources, 1992); Alan Knight, *The Mexican Revolution* (Lincoln: University of Nebraska Press, 1990), 2:392-406; Gilbert M. Joseph, "On the Trail of Latin American Bandits: A Reexamination of Peasant Resistance" en Jaime E. Rodríguez, ed., *Patterns of Contention in Mexican History* (Irvine: University of California Press, 1992): 293-336. Para la construcción de los bandidos como rebeldes "pre-políticos", véase Eric Hobsbawm, *Primitive Rebels: Studies in Archaic Forms of Social Movement in the 19th and 20th Centuries* (Nueva York: Norton, 1959), 6. Algunos enfoques sobre el hurto se encuentran en John D. Rogers, "Theories of Crime and Development: An Historical Perspective," *The Journal of Development Studies* 25:3 (abril 1989) : 314-328; James C. Scott, "Everyday Forms of Peasant Resistance" en *Everyday Forms of Peasant Resistance in South-East Asia*, James C. Scott and Benedict J. Tria Kerkvliet, ed., (London: Frank Cass, 1986), 5-6; James C. Scott, *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance* (New Haven: Yale University Press, 1985), 267.

hurto debe estudiarse no sólo como una ofensa predatoria, sino también respecto a las reacciones sociales que provocaba. El latrocinio era una estrategia económica marginal porque los ofensores potenciales ponían en la balanza la necesidad y la oportunidad por un lado, y el costo del castigo y la vergüenza pública, por otro. No obstante, la violenta reacción penal del Estado contra el hurto transformó este cálculo. El hurto menor no era nuevo en la Ciudad de México para las primeras décadas del siglo XX, pero sólo entonces se volvió el eje de la relación entre las clases bajas urbanas y las políticas estatales de reforma social. Una predisposición como la expresada por Tweedie y la construcción intelectual de una categoría social de ladrones urbanos o rateros, que examinaré en el próximo capítulo, justificarían estrategias penitenciarias severas pero en gran parte no efectivas. Los capítulos 6 y 7 se fundamentan en la misma tesis: los delitos contra la propiedad eran tanto un producto de las condiciones económicas como el resultado de actitudes culturales hacia las diferencias de clase y la criminalidad.

LA ECONOMÍA DEL HURTO

La Ciudad de México había estado al centro de una economía de mercado durante siglos, pero fue durante el porfiriato que el dinero se volvió un factor de inestabilidad en las vidas de los pobres urbanos. Rodney Anderson observa que muchos trabajadores desplazados de sus tierras desde la década de 1890 se volvieron jornaleros en las haciendas y trabajadores en las ciudades “en tanto que antes por lo general no habían sido parte de la economía monetaria nacional”.³⁹² La población asalariada del país se triplicó entre 1861 y 1895. En este último año, según Stephen Haber, el número de consumidores cuyo ingreso era suficiente como para comprar bienes manufacturados alcanzaba los cinco millones, aunque la gran mayoría de la población del país pertenecía a una clase más baja definida por su magro ingreso.³⁹³ Entre los artesanos, según Carlos Illades, la

³⁹² Rodney D. Anderson, *Outcasts in Their own Land: Mexican Industrial Workers, 1906-1911* (DeKalb: Northern Illinois University Press, 1976), 27.

³⁹³ Stephen Haber, *Industria y subdesarrollo: La industrialización de México, 1890-1940* (Ciudad de México: Alianza Editorial, 1992), 43-45. La población nacional en 1895 era de 12,634,427.

tendencia durante el siglo XIX era alcanzar una mayor “transparencia de la relación patrón/trabajadores (pagados por jornal o a destajo) que se estableció entre los maestros, de un lado, y los oficiales y aprendices, del otro”.³⁹⁴ El volumen de efectivo circulante se multiplicó por doce entre 1880 y 1910. En la Ciudad de México los intercambios monetarios eran particularmente intensos en comparación con otras regiones. En 1910-11 las ventas al menudeo por habitante del Distrito Federal eran cinco veces mayores que en el resto del país y había más dinero en efectivo disponible en la capital.³⁹⁵

Que hubiera más dinero y un mayor número de empleos asalariados en la economía no significaba que hubiera mejores condiciones para todas las personas. Durante la última década del porfiriato, las bajas en la economía tuvieron efectos veloces y desestabilizadores sobre la subsistencia de la población en general. La adopción en 1905 del oro como estándar, ocasionó el aumento de precios e hizo que la economía mexicana, que tradicionalmente se había sostenido de las exportaciones de plata, fuera más vulnerable a los ciclos económicos globales, tal y como pronto se demostró por el impacto de la crisis económica internacional de 1907 sobre las condiciones de vida. Los últimos años del porfiriato vieron un ascenso dramático del precio de los alimentos y del desempleo, causados en parte por una sequía y una baja en la producción. De este modo, la escasez de efectivo hizo que los desplomes económicos fueran más difíciles

³⁹⁴ Carlos Illades, *Hacia la república del trabajo: La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876* (Ciudad de México: El Colegio de México-Universidad Autónoma Metropolitana, 1996), 42.

³⁹⁵ La cantidad de dinero en circulación en México en el período 1880-81 era de 25 millones de pesos; en 1910-11 llegó a 310 millones. En el Distrito Federal, las ventas llegaron a ser de 124.31 pesos por habitante, mientras que a nivel nacional eran de 23.57 pesos. Fernando Rosenzweig, “El desarrollo económico de México de 1877 a 1911,” en *Secuencia* 12 (septiembre,-Dic. 1988): 151-190 160, 167. El Primer Censo Monetario, compilado en 1903, estableció que en el Distrito Federal había 34 pesos en monedas de oro, plata y cobre por habitante; a nivel nacional el monto era de 5. Si tan solo consideramos la cantidad de efectivo en manos de individuos privados per cápita, esta cifra en la Ciudad de México sigue siendo mayor que la del país en su totalidad: 9 centavos en la capital frente a 6 en el país. The concentration of money in the hands of banks and companies was also greater in the Federal District: while 1.35 per cent of the money was held by particulars in the country, the percentage in the Federal District was 0.28. AE 1902 [ed?], 247-246. Le debo esta referencia a Edward Beatty.

de enfrentar.³⁹⁶ Después de 1907, y en particular entre 1913 y 1916, cuando la revuelta revolucionaria golpeó con la mayor severidad, el dinero en efectivo y los precios se volvieron una verdadera obsesión para la mayor parte de los habitantes de la Ciudad de México. En esa época las monedas de plata se volvieron escasas, la ocupación militar y las campañas alrededor del Valle de México trajeron consigo aún mayor penuria, y las autoridades imprimieron papel moneda sin preocuparse mucho por su inmediata devaluación. Empezó una recuperación en los años 20 pero a menor ritmo después de 1926, para interrumpirse del todo por una nueva depresión en 1929.³⁹⁷ Esta dura época para la población de la capital se tradujo en una lucha diaria para conseguir efectivo.

El empeño de bienes y la solicitud de préstamos aumentaban en tiempo de crisis y frecuentemente se presentaban objetos robados como garantía. Con una fuerte raíz en la tradición del crédito popular, las casas de empeño prestaban a los clientes cantidades inferiores al valor de los objetos empeñados. Los clientes guardaban una boleta hasta que pudiera pagar el préstamo con sus intereses y

³⁹⁶ François-Xavier Guerra, *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1988), 2:233-235; John H. Coatsworth, "Producción de alimentos durante el Porfiriato," en *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX* (Ciudad de México: Alianza Editorial, 1990), 177; véase también Anderson, *Outcasts in Their own Land*, 68. A pesar de la recuperación al final del porfiriato, los salarios reales disminuyeron entre 1898 y 1911. Rosenzweig, "El desarrollo económico de México de 1877 a 1911," 184. Los precios de ventas al por mayor en la Ciudad de México entre 1886 y 1935 muestran un incremento constante durante el porfiriato en contraste con una tendencia a la disminución después de la Revolución. *Estadísticas históricas de México* (Ciudad de México: INEGI, 1984), 930. Según William Schell, la conversión del patrón plata al de oro en 1905 creó una "severa falta de dinero", causando "una mayor penuria a los pobres y los trabajadores que la causada por la inflación" William Schell, Jr., "Money as a Commodity: Mexico's Conversion to the Gold Standard, 1905," *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 12:1 (Invierno 1996), 67-89, quote from p.: 80, 83.

³⁹⁷ La tendencia general durante el período 1913-1920 fue de disminución de la producción, devaluación, y disminución en los niveles de vida. Alan Knight, "The Working Class and the Mexican Revolution: c. 1900-1920," *Journal of Latin American Studies* 16 (1984), 72. [for currency check Kemmerer, Edwin Walter, *Inflation and revolution: Mexico's Experience of 1912-1917*, Princeton: Princeton University Press, 1940; E. Cardenas and C. Manns, "Inflation and Monetary stabilization in Mexico during the revolution," *Journal of development economics* 27 (1987), cited by Lear.] Véanse también Knight, *The Mexican Revolution*, 2:409; José A. Bátiz, *Historia del papel moneda en México* (Ciudad de México: Banamex, 1984), 87; Nacional Financiera, *50 años de Revolución Mexicana en cifras* (Ciudad de México: Cultura, 1963), 115.

recuperar sus posesiones. El prestamista principal de los pobres era el Monte de Piedad, una institución colonial de caridad supervisada por el gobierno de la Ciudad, cuyo éxito aumentó desmesuradamente a fines del siglo XIX. Las tasas de interés sobre préstamos que usaban una propiedad como garantía eran de al menos 8% mensual para cantidades de menos de un peso y 6% para cantidades mayores, más una comisión del 5%. Atraídas por el negocio cada vez más lucrativo durante el porfiriato, las casas de empeño privadas competían con el Monte de Piedad aunque exigían tasas de interés más altas. Las autoridades reconocían el papel de los préstamos en la economía de los pobres urbanos, y en tiempos de las hambrunas de 1915 hasta la depresión de la década de los 30, intentaron hacer que los préstamos fueran más fácilmente disponibles. Durante este período era muy común que se dieran créditos que iban de los 50 centavos a los 10 pesos, que se utilizaban para comprar alimentos o alojamiento.³⁹⁸

No es sorprendente, por tanto, que las presiones económicas tuvieran claro impacto sobre la criminalidad. Los vínculos entre la economía y el hurto habían sido notorios desde la época colonial, y las desigualdades y la pobreza que hacían posible el latrocinio tenían profundas raíces en la sociedad mexicana.³⁹⁹

³⁹⁸ En 1929 el Monte de Piedad dio más de 600,000 préstamos (comparado con los promedios anuales anteriores de menos de 500,000), y alcanzó los 1.5 millones en 1933. Moisés González Navarro, *La Pobreza en México*, 228-229, 157. *Memoria del ayuntamiento de 1901*, 2:39-41. Para un estudio del empeño en la Ciudad de México véase Marie Eileen Francois, "When Pawnshops Talk: Popular Credit and Material Culture in Mexico City, 1775-1916", (tesis de doctorado, Universidad de Arizona, 1998), 234, 69, y cap. 5. (Publicado como *A Culture of Everyday Credit: Housekeeping, Pawnbroking, and Governance in Mexico City, 1750-1920*. Lincoln: University of Nebraska Press, 2006.) Sobre la admisión de bienes robados en casas de empeño, véase Brian Roberts, *Cities of Peasants: The Political Economy of Urbanization in the Third World* (Londres: Sage, 1978), 109-110, 128, 141-144. : Yale University Press, c1985 [Scott, The everyday; idem., Hidden Transcripts.]

³⁹⁹ Para descripciones de hurto y pobreza en el periodo de la colonia tardía, véase José Joaquín Fernández de Lizardi, *El Periquillo Sarniento* L. Sainz de Medrano, ed. (Madrid: Editora Nacional, 1976). Los escritores que tratan las tendencias históricas del hurto en Europa están en desacuerdo acerca de la manera en que los factores económicos impactan sobre las tasas de crimen. Aunque la correlación entre indicadores económicos (tales como los precios de la comida) y tasas de hurto pueden ser herramientas explicativas útiles, no se ha formado un consenso en torno a los múltiples factores históricos y culturales (dieta, disponibilidad de dinero) que median esa correlación. Tipos de hurto específicos pueden incrementar o disminuir dependiendo de su viabilidad económica –es decir, según la facilidad del empeño y la posibilidad de ser apprehendidos. Véase Howard Zehr, *Crime and the Development of Modern*

Después de las lesiones, el hurto era el delito que se reportaba de manera más frecuente. Entre 1895 y 1938, el robo constituyó el 21% del total de las condenas y el 18% del total de los arrestos.⁴⁰⁰ Las tablas 14 y 15 del apéndice muestran las cantidades totales de las personas arrestadas, acusadas, y condenadas por hurto entre 1871 y 1938. Se muestra una tendencia a la alta durante los últimos años del porfiriato, así como un descenso después de la brecha 1910-15 de la serie. El número promedio de condenas anuales y sus tasas por cada cien mil habitantes (véase apéndice, tabla 16) cayó 7 veces de 1895-1909 a 1927-38. Las variaciones en las tasas de robo en plazos más cortos coinciden con períodos en los que los estándares de vida de las clases bajas sufrieron debido a la economía, como los aumentos posteriores a 1903, 1907 y 1928. Los datos para 1916-20 muestran un promedio menor de condenas por año que el ciclo anterior, pero la evidencia de fuentes cualitativas sugiere que en 1915 hubo otro pico en los hurtos, que coincide con momentos difíciles para la población capitalina debido a la guerra civil. La tendencia desciende posteriormente. Aunque la economía nacional aún era deplorable a principios de la década de 1920, se avanzaba en la reconstrucción en la Ciudad de México. La crisis volvió a golpear en la segunda mitad de la década, lo que contribuyó a un aumento en las reclusiones después de 1928.⁴⁰¹

Society. Patterns of Criminality in Nineteenth Century Germany and France (London: Croom Helm, 1976), 80-81, 46, 52-55. Aunque Eric A. Johnson rechaza el vínculo general de Zehr entre modernización y tasas de crimen, coincide en que “las relaciones entre condiciones económicas y hurtos son mucho más fuertes que aquellas entre condiciones económicas y otros tipos de delito”. Eric A. Johnson, *Urbanization and Crime: Germany 1871-1914* (New York: Cambridge University Press, 1995), 140; véase también idem, “The Crime Rate: Longitudinal and Periodic Trends in Nineteenth- and Twentieth-century German Criminality, from Vormärz to Late Weimar” en Richard J. Evans, *The German Underworld. Deviants and Outcasts in German History* (New York: Routledge, 1988), 181. Eric A. Johnson disagrees with Zehr’s emphasis on modernization, asserting that simple theft [quote], 181. He notes the weaker correlation between prices and theft in more recent periods, *ibid.*, 183.

⁴⁰⁰ Véase el cuadro 2 para arrestos totales. Entre 1916 y 1920, el 22.67 por ciento de aquellos sentenciados en el Distrito Federal fueron condenados a causa de hurto. Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Sección de Estadística, *Estadística de la Penalidad habida en los juzgados del fuero común del Distrito y Territorios Federales durante los años de 1916 a 1920* (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1923).

⁴⁰¹ Alfonso Quiroz Cuarón *et al.*, *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939); James W. Wilkie, *The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change since 1910* (Berkeley: University of California Press, 1967), 38; para un incremento del hurto durante los años previos a la Revolución ba-

Los datos estadísticos se refuerzan por las fuentes cualitativas que señalan los períodos de aumento y estabilidad para los casos de latrocinio.⁴⁰²

Se requiere, sin embargo, precaución: las correlaciones entre los indicadores económicos y el hurto (véase el apéndice, tabla 17) reflejan una relación causal débil. Esto se debe en parte al escaso número de casos observados. Además las series estadísticas de hurto no son completamente confiables ya que las actitudes oficiales y los métodos de recolección de datos variaron a lo largo del período. La policía, por ejemplo, arrestaba a aquellos sospechosos de ser “rateros habituales” durante las campañas esporádicas que las autoridades urbanas llevaban a cabo, aunque en muchos de esos casos no se había cometido ofensa alguna que justificara el arresto. Según datos policiacos, menos de la mitad de las personas arrestadas –durante algunos años sólo una décima parte– fueron procesadas formalmente.⁴⁰³

sados en datos policiacos, véase Laurence John Rohlfes, “Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico” (tesis de doctorado, Tulane University, 1983), 168, 245.

⁴⁰² Para un estudio acerca de un incremento antes de la Revolución véase *La Voz de México*, 18 de enero 1890, p. 2; *Gaceta de Policía* 1:2, 19 de octubre, 1905, p. 3; Carlos Roumagnac, *Los criminales de México: Ensayo de psicología criminal. Seguido de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea... Ignacio Ocampo* (Ciudad de México: Tipografía El Fénix, 1912), 373; *El Hijo del Abuzote*, 17 de enero, 1897, p. 39; *El Imparcial*, 4 de enero 1897, p.2; *La Voz de México*, 29 de enero 1890, p. 2. Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 23, 4. Para estudios sobre percepciones en torno a un incremento durante la década revolucionaria, véase Venustiano Carranza, mensaje al congreso, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados* 27 congreso, 1:9 (15 abril 1917), 13; *El Demócrata*, 1:26, 12 de octubre, 1914, p. 1; Francisco Ramírez Plancarte, *La ciudad de México durante la revolución constitucionalista* (Ciudad de México: n.p., 1941), cap. 12-20. Después de 1920, véase Manuel I. Fierro, “Algunas consideraciones sobre esta publicación...” en *Estadística de la penalidad*, 3; Casimiro Cueto, “Consideraciones generales y apuntes para la crítica, estadística de la criminalidad habida en el Distrito Federal durante el año de 1922,” *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* 5:12 (1928): 38. El espacio que los diarios le destinaban a noticias policiacas disminuyó notablemente durante el inicio de la década de 1920, pero esta tendencia cambió nuevamente hacia el final de la misma.

⁴⁰³ Véase el cuadro 10; Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 153-156. Véase el capítulo siete para una discusión de estas campañas. En 1895, por ejemplo, 38,577 personas fueron arrestadas en la Ciudad de México por diferentes crímenes, pero sólo 16,795 fueron formalmente sentenciados en la corte, el resto fueron despachados por el Gobierno del Distrito Federal. AE 1896. En 1930, 90,564 personas fueron “llevadas a la policía” en el Distrito Federal, pero

La relación históricamente específica entre las condiciones de vida y la delincuencia durante fines del siglo XIX y principios del XX revela su complejidad en los señalamientos de los observadores contemporáneos. Los criminólogos explicaban el hurto como una combinación de miseria e inmoralidad entre los pobres. En 1900, Julio Guerrero sugirió los motivos por los que los ladronzuelos permanecían en las ciudades, pese al traslado periódico de cientos de ellos a los campos de trabajo de Valle Nacional, Oaxaca. Carecían de un empleo estable o de un ingreso suficiente, anotaba Guerrero, de manera que preferían vivir del delito que enfrentar “los azares de una competencia, en la cual cuando consiguen ocupación es con un recargo abrumador de faenas, y sin conseguir ni lo estrictamente necesario para satisfacer sus necesidades animales”. Guerrero denunció las miserables condiciones de vida de las clases bajas que, desde su punto de vista, ocasionaban la criminalidad. Sin embargo, él y otros autores concordaban en que los pobres urbanos carecían de la moralidad necesaria para resistir las tentaciones creadas por un medio urbano en el que, gracias al progreso, ahora la riqueza se exhibía públicamente.⁴⁰⁴ Pero más que tentación, la categoría de “miseria” articulaba la conexión entre hurto, apremio económico y debilidad moral. En 1882, los diseñadores de la nueva penitenciaría acotaron que la miseria empujaba “a hombres de corazón no pervertido, a buscar en los atentados contra la propiedad un medio de subsistencia para sí y para sus familias, y siendo una de las causas principales de la prostitución del sexo débil”. Estos impulsos, añadía el reporte, eran los mismos que en el resto del mundo, el “resultado de una causa general cuyos efectos son y tienen que ser seguros e inevitables”.⁴⁰⁵

Concientes de tales explicaciones, los sospechosos de hurto mencionaban el hambre para justificar sus delitos. En una carta del 19 de enero de 1913 al Presidente Francisco I. Madero, la reclusa de Belén, Consuelo Hernández, solicitaba el perdón sobre la base de que la necesidad la había forzado a robar. Pero

sólo se presentaron cargos formalmente por algún delito contra 11,208. Quiroz Cuarón, *Tendencia y ritmo*; AE 1938.

⁴⁰⁴ Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social* (París: Viuda de Bouret, 1901), 137. Se usan palabras similares en *El Universal*, 5 de julio 1930, segunda sección, p. 1.

⁴⁰⁵ “Sobre el número y clase de presos que debe alojar la Penitenciaría de México,” *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (1981-1982): 33, 36.

más que describir la pobreza como causa “inevitable”, su misiva presentaba los múltiples cálculos vinculados al latrocinio:

Sr. yo su servidora tengo como seis años de viuda con dos niños siempre trabajando en barias cosas pero hace un año que se me dificulto en que trabajar y el día que cometí una falta tan vergonzosa no tenía que darles un pan a mis hijos en todo el día habían comido, andaba buscando a una señora que me habían recomendado no mas que se me había olvidado el número y entre a una casa estuve tocando y nadie salía en eso vi un rebozo en el barandal y yo que no mas pensaba en mis hijos me vino el pensamiento de tomármelo no hice mas que cojerlo cuando salió la criada y luego me consignaron

El resto de la carta muestra que, al contrario de lo que pensaban los escritores de la élite, Consuelo no pensaba que la miseria significara desvergüenza:

créalo Ud Sr. que sentía morirme no por mi sino por mis hijos que se quedaban abandonados no tengo familia an quedado en la orfandad como Ud comprenderá tomaron la cosa como robo en casa abitado y me sentenciaron a 5 años ya tengo un año de amarguras estoy consumida pensando no mas en mis hijitos están con gentes extrañas que me han echo el favor de recogérmelos como Ud sabe el arrimado a los tres días aburre...⁴⁰⁶

A Consuelo no se le dio el perdón, aunque le solicitaba al presidente que resarciera una situación en la que el castigo sólo había empeorado los problemas que la llevaron a romper la ley. Después de todo Consuelo tomó la decisión deliberada de hacerse de un chal que podía empeñar con facilidad. Esto quedaba implícito cuando reconoció que, pese a la confusión ocasionada por el hambre, ella se dijo: “me vino el pensamiento de tomármelo” el rebozo mientras “pensaba en mis hijos” (cursivas mías).

Como muchas otros sospechosos, Consuelo pensaba en el hurto como una forma de intercambio económico mediado por dinero, aspecto obviado por el moralismo de los criminólogos. Recibir efectivo a cambio de bienes robados,

⁴⁰⁶ AGN, FIM, 70. Varias cartas encontradas en esta carpeta hacen eco de los argumentos de Hernández.

aún cuando éste fuera poco, hacía que el arresto fuera menos probable porque se reemplazaban las ropas, herramientas y cualquier bien menor (que el propietario legítimo podía reconocer y reclamar) por monedas anónimas. Se podía acceder fácilmente a las tiendas de empeño en la ciudad, y muchos negocios, incluyendo pulquerías, aceptaban bienes como pago.⁴⁰⁷

Consuelo también sabía que la posibilidad de ser procesada era parte de tales intercambios. Los jueces podían utilizar el intento de empeñar los objetos como la única evidencia del delito. La policía presionaba a los sospechosos para que explicaran el origen de los objetos cuando los sorprendían en la casa de empeño y una explicación débil era suficiente para justificar un veredicto de culpabilidad. Tal fue el caso de Regino Valdés, un menor que en 1914 fue arrestado y sentenciado a seis meses de prisión en una colonia penal por haber intentado empeñar un arma. Confesó que quería venderla pero ningún mercader o personal de la casa de empeños la tomó porque era un tipo de arma de uso exclusivo del ejército. La vendió en dos pesos a un hombre mayor quien más tarde lo denunció.⁴⁰⁸

El costo de convertir la propiedad robada en efectivo aumentaba de acuerdo con el tamaño del botín. La historia de dos vacas robadas en 1915 ilustra la gran variación en el precio de las propiedades robadas. Daniel Ocaña, José Cruz y Federico Rodríguez fueron acusados de robar las vacas, valuadas en mil ochocientos pesos, del jefe de Ocaña, José Díaz. Según Cruz, Rodríguez le pagó a él y a Ocaña veinte pesos por robarse las vacas. Rodríguez vendió las vacas a Rosario N. en cincuenta pesos. Rosario N. vendió las vacas a Enrique Sánchez, quien insistió en haber comprado las vacas sin saber que habían sido robadas, en doscientos setenta y cinco pesos cada una.⁴⁰⁹ Los comerciantes estaban conscientes del riesgo que implicaba comprar bienes de origen desconocido, ya que

⁴⁰⁷ Véase AJ, 705331, Hurto, 1911.

⁴⁰⁸ AGN, SJ, 894, 4578. Véase también el caso de Juan Tavera, quien fue arrestado por su supervisor mientras empeñaba algunas herramientas de una construcción en 1913. AGN, SJ, 894, 4610.

⁴⁰⁹ Cruz y Díaz fueron formalmente acusados, pero no hay conclusión alguna en el archivo. Rosario N. no fue arrestada. AJ, 1074688, Hurto, 1915. Pino González vendía coches robados que le costaban 400 pesos, a 700. AJ, 23196, Asociación delictiva y robo, 1930. Nicolasa Martínez empeñó un anillo de diamantes de 25 pesos en dos, según un recibo que encontró la policía en su casa. El dueño del anillo afirmó que su valor era de 150 pesos. AJ, 434208, Hurto, 1903.

una víctima decidida siempre podía rastrear su propiedad y obtener una orden judicial para que se le regresara. El mecánico Adolfo Barrera le dijo al juez, en un caso de hurto, que no había comprado herramientas robadas del sospechoso José Mejía “pues tiene por costumbre, por precaución, no comprar nunca la herramienta que van a venderle y cuando la necesita la adquiere en la ferretería el Volador”.⁴¹⁰ Cualquier transacción monetaria, en resumen, podía vincularse a hurtos. Aún así, tal y como quedaría claro a lo largo de la Revolución, el acceso a dinero en efectivo era la clave para la supervivencia cotidiana.

ESCASEZ, DESORDEN Y FALSIFICACIONES A MEDIADOS DE LA DÉCADA DE 1910

La pobreza, la inestabilidad y la monetarización combinaron y concentraron sus efectos sobre las clases bajas urbanas durante los años de la Revolución. Los efectos de la guerra civil comenzaron a sentirse por la población de la Ciudad de México en febrero de 1913, durante los días conocidos como la Decena Trágica, cuando una cantidad desconocida de civiles fue muerta en una rebelión militar contra el presidente Francisco I. Madero. Después de la derrota de 1914 del sucesor de Madero, Victoriano Huerta, la ciudad se rindió al general constitucionalista Álvaro Obregón. El control de la ciudad se alternó entre los constitucionalistas y la Convención Revolucionaria, alianza de zapatistas de Morelos y villistas del norte. No fue sino hasta que la ciudad finalmente fue recuperada por el Ejército Constitucionalista de Venustiano Carranza, en agosto de 1915, que el gobierno municipal volvió a establecer su orden tradicional.⁴¹¹ Las etiquetas políticas pronto perdieron su significado para los pobres urbanos, conforme aprendían el alto costo de la inestabilidad política. El hambre se volvió una realidad para cualquiera que no tuviera ahorros o bienes que empeñar. Francisco Ramírez Plancarte describió vívidamente cómo el levantamiento ocasionó el

⁴¹⁰ AJ, 1067904, Hurto, 1920.

⁴¹¹ Para una cronología precisa, véase Jorge H. Jiménez Muñoz, *La traza del poder: Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal desde sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)* (Ciudad de México: Codex, 1993), 129. Para una discusión de la crisis de 1915, véase Ariel Rodríguez Kuri, “Desabasto, hambre y respuesta política, 1915”, en Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri, eds., *Instituciones y ciudad: Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México* (Ciudad de México: FP-Sones-Uníos, 2000).

gran perjuicio del pueblo cuya hambre se extremó de una manera tan intensa, que en las barriadas, no pocas eran las personas que caían desfallecidas, viéndose cómo multitud de individuos indigentes levantaban del suelo las cáscaras de fruta que, no obstante estar impregnadas de tierra, se llevaban ansiosas y vorazmente a la boca; otros, provistos de un palo, escarbaban afanosamente los grandes montones de basura que rodeaban los mercados, con la esperanza de encontrar algunos despojos de aves, frutas, legumbres o vísceras, aunque fuera en estado de putrefacción, con tal de aplacar el hambre devoradora que sentían.⁴¹²

La guerra civil era una amenaza que provenía del exterior. Los diarios señalaban a los zapatistas como los creadores de problemas de comunicación al sur de la ciudad por atacar trenes y caminos. Cuando Obregón se aproximaba a la capital desde el norte, en 1914, una carta firmada por mil quinientos residentes solicitaba al presidente interino, Francisco Carvajal, que el Ejército Federal abandonara la ciudad, porque su presencia expondría a medio millón de personas a “los horrores de un sitio”. La carta sostenía que la capital ya había sufrido suficiente sin tener que alimentar a un ejército combatiente o tener que enfrentar una revuelta popular.⁴¹³ No hubo sitio, pero las transiciones entre distintas autoridades forzaron a los residentes urbanos a refinar sus instintos de supervivencia. Cuando Carranza salió a Veracruz a fines de 1914, abandonando la ciudad en manos de Zapata y Villa, la gente se apresuró a comprar comida y carbón, aunque tuvieran que empeñar sus propiedades para lograrlo. Sabían que nuevas autoridades de ocupación significaban más problemas, en particular inflación. A fines de 1916, El Universal comparó los precios de los productos básicos con los de 1912: una carga de maíz había subido de cuatro a diecinueve pesos; un kilo de azúcar, de ocho a cuarenta centavos; un kilo de frijol de ocho a veinte centavos;

⁴¹² Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 348.

⁴¹³ “Carta abierta al Licenciado D. Francisco Carvajal,” [agosto, 1914], folleto, MPP. Otro folleto similar preveía que la defensa de la ciudad ocasionaría robos y saqueos por parte de las clases más pobres. Waldo D. Orozco y G. Lecuona, “Comité Paz,” 3 agosto, 1914, s.f., folleto, MPP. Para mediados de 1912, algunas provisiones básicas tales como frijoles, carne y carbón ya eran escasas y caras, *La Nación*, 1:46, 16 de julio 1912, p. 1, 3; Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 225. Sobre rumores de una “invasión” zapatista en 1912, véase *La Nación*, 2 de septiembre, 1912, p. 1-2. Las rutas comerciales e instalaciones de agua al sur eran fuentes importantes de recursos para los zapatistas. John Womack Jr., *Zapata and the Mexican Revolution* (New York: Vintage, 1970), 248, 266-7.

sal, de seis a quince centavos.⁴¹⁴ Los precios, no obstante, eran tan solo un aspecto de la pesadilla de comprar al menudeo. Según *El Demócrata*, las pesas estaban alteradas, los comerciantes exigían pago por adelantado o maltrataban a los clientes, los precios variaban si uno pagaba con billetes o con moneda, y el dinero falso circulaba ampliamente.⁴¹⁵

El caos monetario era la mayor fuente de ansiedad. Distintas autoridades imponían unidades monetarias diferentes, creando confusión, inflación y mayor escasez. Pese a los decretos de cada una de las facciones para forzar la circulación de su moneda y excluir a la del enemigo, los pobladores de la ciudad debían usar el circulante que estuviera a mano. En junio de 1915, por ejemplo, José Rodríguez robó la bolsa de Pomposa González, que contenía los siguientes artículos: “un billete Constitucionalista de a un peso, tres cartones de a veinte centavos, dos de cinco centavos, cinco pesos en plata, cincuenta pesos en billetes, un billete de cincuenta centavos de Chihuahua, dos cuartitos de billete de la lotería de Michoacán, y seis monedas de cobre de cinco centavos”.⁴¹⁶ Pomposa no sabía cuáles de estas unidades monetarias aceptarían los comerciantes, ya que su valor relativo cambiaba cada día según las condiciones políticas. La moneda misma se volvió escasa porque los comerciantes y la gente más pudiente guardaban las monedas y billetes “buenos” que llegaban a sus manos, dejando a los pobres con dinero de calidad cuestionable. Los préstamos forzosos y las confiscaciones del gobierno agotaron aún más la circulación del efectivo, en particular de las monedas. Ya en 1913, el gobierno de Huerta autorizó que los bancos imprimieran billetes de cincuenta centavos, y alentó a que las tiendas e industrias usaran vales.⁴¹⁷

Otro resultado costoso de la guerra civil fue el debilitamiento de la policía ciudadana. El ejército federal y los revolucionarios pensaban que el control de la capital les otorgaba el derecho de arrebatar propiedades y de cometer una serie de excesos. Esto dificultaba el que la policía, diezmada por el reclutamiento para los ejércitos y la desertión mantuviera el orden, ya que con frecuencia debían enfrentarse a soldados indisciplinados. En 1914, los carrancistas saquearon la armería de la policía y enrolaron a varios gendarmes antes de abandonar

⁴¹⁴ *El Universal*, 1:57, 26 de noviembre, 1916, p. 3; Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 223; *La Convención*, 1:56, 20 de febrero, 1915, p. 4.

⁴¹⁵ *El Demócrata*, 1:10, 24 de septiembre, 1914, p. 1.

⁴¹⁶ AJ, 1074705, Hurto, 1915.

⁴¹⁷ Bátiz, *Historia del papel moneda*, 59.

la ciudad y dejarla en manos de los zapatistas, quienes a su vez abrieron las puertas de las cárceles antes de retirarse. Ramírez Plancarte atestiguó “el deficiente, por no decir nulo, servicio de policía; pues que muchos gendarmes fueron víctimas de atracos y venganzas, que dado lo caótico de la situación, nadie trataba de investigar quiénes eran los culpables ni mucho menos proceder a su captura, quedando así impunes tales crímenes; esto hizo que los pocos guardianes del “orden” que aun continuaban en servicio, careciendo de garantías, lo abandonarán”.⁴¹⁸ En tanto que para la oligarquía porfiriana la irrupción de los revolucionarios en la capital significaba el arrebato de hogares, autos, y de propiedades valiosas, para la mayor parte de los habitantes de la capital la nueva situación significaba una sensación de peligro generalizada. Mirar de manera equivocada a un “carranclán” o no comprarle una bebida u otorgarle el asiento en el tranvía podía fácilmente provocar disparos.⁴¹⁹

El trabajo de gendarme se volvió peligroso, principalmente debido a los ataques gratuitos de los revolucionarios. Benjamín Pérez estaba en su punto de la avenida Arcos de Belén, cuando un grupo de soldados constitucionalistas (los testigos les llamaban “yaquis” lo vieron y dijeron “aquí ay tecolotes y ay que acabar con ellos”. Se intercambiaron disparos y los soldados capturaron a Pérez, hirieron a algunos testigos y ocasionaron daños a un restaurante. A Pérez se le ejecutó sumariamente por órdenes de la autoridad militar. En los pocos casos en los que se arrestó a un soldado por cometer un crimen común, aún después de restaurado el sistema judicial, el sospechoso podía ser liberado por órdenes militares o por “la bola zapatista”. También se atacó a gendarmes durante el saqueo de tiendas de comida.⁴²⁰

⁴¹⁸ Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 238, 70; Gobierno del Distrito Federal al Ayuntamiento, 4 de diciembre, 1914, AHA, Policía en general, 3645, 1734. Véase también *La Convención*, 20 de febrero, 1915, p. 4. Sobre un gendarme enrolado en la policía para evitar la leva de Huerta, Lamberto García al Ministro de Justicia, 17 de octubre, 14, AGN, SJ, 893, 4392.

⁴¹⁹ Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 550. Sobre un civil asesinado por un soldado sin razón, AJ, 1074679, Homicidio, 1915. Sobre las confiscaciones de los ejércitos revolucionarios, véase Martín Luis Guzmán, *El Aguila y la Serpiente en Obras Completas* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1984), 1:379. Sobre un tiroteo después de una pelea de cantina, véase *La Convención*, 1:85, 7 de mayo 1915, p. 1. Sobre uso de fuerza excesiva para arrestar a un ciudadano, AJ, 1074685. Homicidio, 1915.

⁴²⁰ AGN, SJ, 891, 3686. Para un gendarme herido por una mujer durante un motín de comida en 1915, y reportes de gendarmes desertores, véase AHA, Policía en general, 3645, 1761, AHA,

Una vigilancia debilitada abrió el espacio para la frecuente acción concertada de trabajadores y mujeres en revueltas por comida. Durante los años revolucionarios, las manifestaciones callejeras se dispararon, al principio debido a sucesos políticos, pero pronto se convirtieron en canales de protesta o sencillamente de distribución de alimento. Las narrativas sobre las primeras acciones colectivas sugieren que la policía nunca tuvo control total sobre éstas. El 24 de mayo de 1911, por ejemplo, una multitud marchó de la Cámara de Diputados al Palacio Nacional, exigiendo la renuncia de Porfirio Díaz al grito de “¡Viva Madero!” Cuando un miembro de la impopular Policía Reservada (vestida de civil) disparó contra los manifestantes, lo lincharon en el acto. En el Zócalo, la policía disparó nuevamente y las cosas se salieron de control. Hubo nueve muertos y 52 heridos, y algunas tiendas fueron saqueadas; Díaz renunció al día siguiente. La gente volvió a las calles una vez más en febrero de 1913, cuando una rebelión militar amenazó al presidente Madero, pero el ejército dispersó a la muchedumbre abriendo fuego indiscriminadamente. Bajo el régimen de Huerta, los trabajadores organizados en la Casa del Obrero Mundial, anarcosindicalista, marcharon en la primera celebración mexicana del Día del Trabajo. Para 1915, las autoridades se mostraban impotentes para evitar la exigencia colectiva de alimento. La turba asaltó algunas tiendas y fueron controladas sólo gracias a la intervención del ejército.⁴²¹ Los motines de subsistencia expresaban el hambre

Policía Presos Penitenciaria, 3664, 3. Sobre soldados liberados por órdenes de oficiales, véase AJ, 1027242, Lesiones, 1920. La orden no podía venir de Carranza mismo, Secretario al Primer Jefe del Ministerio de Gobernación, 28 de agosto, 1916. AGN, GPR, 71, 68, f. 1. Sobre una turba liberando a prisioneros de una estación de policía, Juez Cuarto. Auxiliar al Jefe de Sección de Justicia, Secretaría de Justicia, 26 de noviembre, 1914, AHA, Justicia Juzgados Correccionales, 2759, 4. Ejemplos de militares y revolucionarios atacando a gendarmes en Francisco J. Sánchez al Presidente Porfirio Díaz, Tacubaya, 15 de febrero, 1911, APD, 36, 2834-5; AJ, 1074696, Lesiones, 1915; Cesar López de Lara, Gobernador del Distrito Federal a Venustiano Carranza, 19 de septiembre, 1916, Archivo Venustiano Carranza, Conдумex, Ciudad de México, 95, 10790; para casos similares en 1917 y 1918, véase AHA, PPP, 3664, 2; Comandancia de la gendarmería de a pie al Presidente Municipal, 22 de marzo 1918, AHA, PG, 3646, 1786; *El Universal*, 12 de enero 1918, p. 1. Sobre fuerzas carrancistas tomando armas policíacas, véase AHA, PG, 3645, 1734.

⁴²¹ Esta descripción está basada en el periódico de Irineo Paz *La Patria*, que es políticamente favorable a la manifestación, pero crítico de sus elementos “reprobables”. *La Patria* 35:9921, 25 de mayo 1911, p. 3; *ibid.*, 35:9922, 26 de mayo 1911, p. 3. Véase John Robert Lear, “Workers, *Vecinos* and Citizens: The Revolution in Mexico City, 1909-1917” (Tesis de doctorado,

del pueblo así como el resentimiento contra comerciantes, pero a veces era difícil distinguirlas de las acciones de las tropas revolucionarias. En junio de 1915, por ejemplo, la Inspección General de Policía reportó ante el Ayuntamiento que una pandilla de “cincuenta hombres armados” irrumpió en una cantina y robó 3 500 pesos en mercancías y joyas. Unos días más tarde, “un grupo de gente del pueblo” saqueó 200 pesos de mercancías de otra tienda también ubicada en la Avenida San Antonio Abad.⁴²² Aunque el hambre podía haber sido la causa del último ataque, la impunidad de los “hombres armados” del primero probablemente invitaba a la acción. Después de todo, nadie estaba libre de culpa. Pese a la imagen popular (al menos entre los historiadores) de los zapatistas humildes pidiendo pan cuando su ejército entró a la ciudad, en su momento también se les acusó de ataques violentos en contra de algunas propiedades.⁴²³ Algunos casos desencadenaron acción legal, pero como las autoridades judiciales y la policía estaban reducidas a la impotencia en aquellos días, el castigo era cuestión de azar.

Todo parecía estar de cabeza: quienes detentaban el poder cometían delitos, los asuntos judiciales y políticos no estaban debidamente separados y las mujeres daban órdenes a los hombres. Un hurto de 1915 transmite el sentido de desorden y peligro que trajo consigo la Revolución. El 14 de mayo, un grupo de soldados dirigidos por una oficial a quien llamaban “mi coronela” entró al departamento de Juana Ayala y sus hijos, en la Colonia Doctores, con una orden de cateo para buscar armamento y municiones en la casa. La oficial no llevaba uniforme sino que vestía falda azul, blusa blanca y sombrero blanco con tres estrellas. Se veía muy joven, llevaba el cabello corto y tenía algunas cicatrices en la parte izquierda del cuello. Alguien de la vecindad había acusado a la familia Ayala de ser carrancistas. Juana Ayala, la madre, respondió, tratando tal vez de explicar, “que ni ella ni sus hijos eran carrancistas, que eran carniceros”. Los soldados encontraron una caja con 1763 pesos en monedas de plata. Cuando vio las monedas, la coronela le dijo a Ayala “con razón no circula la plata, si toda la tienen acaparada”. Los soldados se llevaron también un reloj y otros objetos. Los

University of California, Berkeley, 1993), cap. 8. Para una manifestación para exigir comida y la reacción de las autoridades véase *La Convención*, 20 de febrero, 1915, p. 4.

⁴²² AHA, PG, 3645, 1761.

⁴²³ Véase Samuel Brunk, “‘The Sad Situation of Civilians and Soldiers’: The Banditry of Zapatismo in the Mexican Revolution,” *American Historical Review* 101:2 (abril 1996).

vecinos rodeaban la puerta de la familia Ayala pero la coronela los dispersó y les advirtió que dispararían contra ellos si no volvían a sus casas. Los militares forzaron a Ayala a firmar un recibo que decía que se confiscaron 134 pesos en billetes y monedas, y partieron en dos autos.

A diferencia de la mayor parte de otras operaciones similares, el cateo a la casa de los Ayala desató una respuesta policíaca y judicial. Se arrestó a varios sospechosos y se les dejó libres una vez demostrado que el cateo había sido ordenado por autoridades militares. El juez emitió una orden de arresto contra “una mujer que se dice coronela”. Cuando la arrestaron, el nueve de julio, dijo llamarse Celia Hernández Salazar, tener 17 años y haber nacido en Cuernavaca. Sostuvo que aunque no llevaba su insignia, ella era en efecto coronela y parte del Estado Mayor del General José Flores Alatorre. Negó todos los cargos, pero varios testigos –algunos de quienes dijeron que se trataba de una prostituta de un burdel de la calle Cuahutemotzín– la reconocieron. Fue conducida a la cárcel de Belén, donde la encerraron hasta que el Coronel Juan Flores presentó una carta ordenando al juez que la pusiera en libertad. Antes de que la orden pudiera obedecerse, las tropas zapatistas que abandonaban la ciudad a fines de julio la liberaron junto con otros prisioneros.⁴²⁴

Las “coronelas”, como Celia Hernández, no fueron poco comunes durante la Revolución, en particular entre los zapatistas. No todas las coronelas en efecto lo eran, pero sí dirigían unidades de hasta varios cientos de hombres.⁴²⁵ Aunque algunas ocultaban su sexo, ese no era el caso de Celia. Tal vez por eso, y por su juventud, o tal vez por el dudoso carácter “revolucionario” del cateo en la calle Doctor Lavista fue arrestada, así fuera por un breve lapso. A los ojos de la familia Ayala y sus vecinos, Celia Hernández era una extraña de diversas maneras: representaba la amenaza indescifrable que la Revolución representaba para el pequeño mundo de su comunidad.

Alentada por la ambigüedad de la situación, las turbas de civiles atacaron establecimientos de los que se sospechaba que acaparaban alimentos y que pertenecían a los odiados comerciantes españoles. Tales acciones, definidas por la ley como delitos, se estaban volviendo bastante aceptables. Algunos motines

⁴²⁴ AJ, 1024566, Hurto, 1915.

⁴²⁵ Gabriela Cano, “Soldaderas and Coronelas” en Michael S. Werner, ed., *Encyclopedia of Mexico: History, Society and Culture* (Chicago: Fitzroy Dearborn Publishers, 1997), 2:1357-1360.

de subsistencia se dispersaban sin intervención policíaca e incluso incitaron al gobierno revolucionario a asignar cinco millones de pesos para la compra de granos. Otros tumultos fueron tipificados como delitos pero hasta los jueces se mostraban tolerantes. El 13 de agosto de 1915, Clementina Núñez, española, le dijo a la policía que su tienda y cantina en la esquina de las calles Imprenta y Palomas fue víctima de un hurto de 400 pesos en botellas de coñac, jerez y rompopo. Los zapatistas habían robado la tienda recientemente. En esta ocasión Núñez había atrapado a Jesús García, de catorce años, con algunas botellas en la mano. García explicó que otros vecinos se estaban llevando botellas de la tienda y que él lo hacía para “vender las botellas que se encontró por que tiene hambre y tenía que darle también a su madre algo para comer”. En noviembre, citando un decreto del Primer Jefe Venustiano Carranza, “despoja al procedimiento de las ritualidades y formulas que en épocas anteriores entorpecieron esta con perjuicio de la pronta y recta administración de la misma justicia”, el Juez Julio Montes de Oca declaró culpable a García, pero lo liberó en el mismo acto. El juez valuó las botellas –que se perdieron en la delegación de policía– en montos bajos, y señaló la necesidad del acusado de alimentar a su madre como una expresión de “la situación angustiosa y difícil en que, por razón de las recientes revueltas política, ha estado y aun está la clase más pobre del pueblo a que pertenece el procesado y si es de presumirse por lo mismo que el hambre le haya impulsado a delinquir”.⁴²⁶

Las reacciones oficiales eran menos benignas si, en lugar de simplemente pedir pan, la muchedumbre tocaba el sensible tema del dinero circulante. El 15 de julio de 1915, un grupo de mujeres y niños saquearon tiendas de la Merced, esta vez como reacción al decreto del general Pablo González que ordenaba sacar los billetes villistas de circulación. Los soldados carrancistas abrieron fuego contra los manifestantes, dejando a varios heridos.⁴²⁷ En 1916, dos huelgas

⁴²⁶ AJ, 1074681, Hurto, 1915. El juicio estuvo plagado de irregularidades –como la mayoría llevadas a cabo ese año. Sólo uno de los 18 casos examinados para 1915 concluyó con una sentencia. Sobre otro juez que rehusó dar una condena larga a un ladrón, véase AGN, SJ, 894, 4610. Para acciones pacíficas véase *La Convención*, 25 de junio 1915, p. 1, 4; Ramírez Planarte, *La ciudad*, 254, 314-5.

⁴²⁷ Alfonso Taracena, *La verdadera revolución mexicana* (Ciudad de México: Costa Amic, 1967), 4:34.

generales exigieron el pago de salarios en moneda estable. Una vez más se encontraron con la inmediata represión de Venustiano Carranza.⁴²⁸

El dinero, después de tanta anarquía, se había vuelto la representación más directa de la autoridad política. Alfonso Taracena describió una obra de teatro presentada en agosto de 1915 llamada “Su Majestad el Hambre”, donde se representaban estas creencias. Los personajes alegóricos significaban diferentes aspectos de la problemática económica: un hombre de vestimenta humilde representaba un billete revolucionario, en tanto que una dama elegante era un billete del Banco Nacional; tenían que vérselas con “coyotes” (intermediarios) que se beneficiaban exageradamente del intercambio. Los diálogos se alternaban con escenas en las que “verdaderos” empleadas domésticas y obreros de fábricas se quejaban del precio y la mala calidad de la comida, y a continuación arremetían contra un mercado. Sostenían que los “despreciables monopolistas” tenían la culpa de la situación. Otra obra de teatro puesta en el Lírico se burlaba de la confusión monetaria: los actores, las bailarinas y cantantes representaban “reválidos altos y bajos”, billetes villistas y carrancistas, rublos, francos y dólares.⁴²⁹ Una serie de decretos publicados por Carranza en 1916 se comprometía a terminar con la anarquía al reemplazar los viejos billetes con unos nuevos “infalsificables”. La medida, que forzó a que otras monedas salieran de circulación, desató aún mayor intranquilidad y contribuyó a la impopularidad de Carranza y su ministro de finanzas, Luis Cabrera.⁴³⁰

⁴²⁸ *La Convención*, 1:125, 25 de junio, 1915, p. 1, 4; Taracena, *La verdadera*, 4:214-6, 225-6, 43; John Mason Hart, *Anarchism and the Mexican Working Class, 1860-1931* (Austin: University of Texas Press, 1978), cap. 9, p. 130, 150-5. Sobre quejas de trabajadores de La Compañía de Luz, y otros trabajadores públicos en diciembre de 1916 en torno a recibir parte de su salario en monedas y el resto en bonos, véase *El Universal*, 3 de diciembre, 1916, p. 1; *ibid.*, 7 de diciembre, 1916, p. 1.

⁴²⁹ Taracena, *La verdadera*, 4:47, 107-8.

⁴³⁰ Esta medida no logró frenar la depreciación del peso, Taracena, *La verdadera*, 4:149, 166-7, 191-2; para una descripción del caos monetario, véase Knight, *The Mexican Revolution*, 2:407-10. En enero de 1916 Zapata acusó al gobierno carrancista de ser un “falsificador de dinero” que robaba a los pobres con la sistemática devaluación de la moneda. Taracena, *La verdadera*, 5:40; *Discusión de la credencial del diputado don Luis Cabrera y documentos justificativos* (Ciudad de México: Imp. Cámara de Diputados, 1917); Fernando Alejandro Vázquez Pando y Arturo Sotomayor Jiménez, “El derecho monetario en México de 1864 a febrero de 1917” en Beatriz Bernal, ed., *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho en México (1986)* (Ciudad de México: UNAM, 1988), 1063.

Mientras los billetes bailaban, los pobres con dificultad se hacían de comida. ¿A quién culpar? Los falsificadores y saqueadores demostraron que la línea entre el comportamiento delictivo y la simple subsistencia era cuestión de perspectiva. Mientras que el saqueo podía condenarse, la falsificación se volvió el síntoma delictivo más claro de la inestabilidad política. Debido a la escasez crónica de dinero, falsificar moneda y utilizar vales eran prácticas comunes en la Ciudad de México desde la colonia, pero se volvieron más notorias durante la última década del porfiriato y proliferaron durante los días de desorden revolucionario. Como en las revueltas por comida, la falsificación expresaba la disminuida legitimidad de las autoridades políticas. Su significado ideológico específico, no obstante, es menos obvio. La práctica era principalmente un recurso de sobrevivencia, y los sospechosos jamás argumentaron justificación moral alguna como lo hacían los manifestantes que pedían comida. No obstante, los comerciantes, las víctimas principales de la falsificación, denunciaban el crimen y exigían la acción policíaca. Mordían las monedas para ponerlas a prueba y rechazaban aquellas que no pasaran.⁴³¹

Sus quejas en ocasiones daban inicio a investigaciones de la Policía Reservada, pero no siempre, ya que una investigación excesivamente rigurosa podría paralizar el comercio. En agosto de 1915, por ejemplo, una mujer que vendía tortillas en las calles se rehusó a aceptar un “cartón” de veinte centavos. El cliente llamó a un gendarme quien forzó a la tortillera a recibir el vale. Dos agentes de la Reservada intervinieron y decidieron que el vale en efecto era sospechoso. El gendarme se peleó con los agentes y sostuvo que “ya estaba cansado de servirle a este gobierno pinche”; siguió una riña y lo arrestaron.⁴³² Esta confronta-

⁴³¹ AGN, SJ, 891, 3906. Según William Schell, la falsificación adquirió mayor importancia después de la reforma monetaria de 1905 como “una forma de bandidaje social, de resistencia a un programa de hegemonía de estado por parte de falsificadores y ‘víctimas’” quienes aceptaban monedas conspicuamente falsas para mantener su negocio en pie. Schell, “Money as a Commodity,” 84. Es difícil imaginarse, sin embargo, cómo los falsificadores (cuyas actividades eran exitosas en la medida que permanecía ocultas al público) podían lograr apropiarse de posición política alguna y expresarla. Los falsificadores nunca adquirieron la popularidad o la influencia política que definía a los bandidos sociales. Para un estudio sobre la escasez de monedas y el uso de vales fines del siglo dieciocho, véase Richard L. Garner, *Economic Growth and Change in Bourbon Mexico* (Gainesville: University Press of Florida, 1993), 243-244.

⁴³² y entonces le mostró la credencial que lo acreditaba como agente de la Reservada, no obstante lo cual manifestole que en su cruceo solo él mandaba y por lo mismo no acataba

ción representa dos puntos de vista sobre el dinero falsificado. En las calles, la preocupación de la mayor parte de la gente era circular la moneda, sin importar su origen –por ello la decisión del policía callejero de forzar a la tortillera a tomar la ficha–; para las autoridades políticas, representadas por los policías vestidos de civil, el tipo de moneda que circulaba era una preocupación mayor.

La falsificación recibía un castigo severo. El Código Penal de 1871 establecía plazos de prisión que iban de tres a ocho años y multas de hasta dos mil quinientos pesos por falsificación de la moneda nacional. Se aplicaba la penalidad si se encontraban seis o más monedas en posesión de la persona sospechosa. En diciembre de 1903, una reforma que incrementaba el castigo por hurto sin violencia también aumentó la pena para los falsificadores. La condena por falsificar billetes emitidos por un banco era de diez años, más una multa de hasta tres mil pesos, y sólo se debía encontrar tres monedas en posesión de la persona sospechosa para castigarla por falsificación. El periódico católico *La Nación* señaló en 1912, no obstante, que los continuos arrestos sólo demostraban que “los monederos falsos no escarmientan, no obstante las duras penas [a] que son condenados los que son sorprendidos en este delito”.⁴³³ Durante la Revolución, los falsificadores enfrentaron un mayor rigor de las autoridades militares dispuestas a forzar la circulación de sus billetes, y a usar la pena capital con propósitos ejemplares. En agosto de 1915, ejecutaron a Rafael Meza por imprimir

observaciones de nadie y mucho menos de un agente, al que nada le importaban sus asuntos: que entonces el deponente trató de convencer al gendarme de que estaba en su derecho como agente de policía, evitar los abusos, lo que motivo que en vez de ponerse de acuerdo en el asunto a discusión, lo injuriara diciendole que la Reservada valía una pura chingada y que ya estaba cansado de servirle a este Gobierno pinche AJ, 1074715, Desacatos a la autoridad, 1915. La regulación policiaca de 1897 establecía que los gendarmes debían vigilar que los comerciantes aceptaran la moneda usada por los clientes. “Reglamento de las obligaciones del gendarme” [1897] Art. 57 en Manuel González de Cosío, *Memoria que presenta al Congreso de la Unión el General... Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación* (Ciudad de México: Imprenta del Gobierno Federal, 1900), appendix, 765. Véase en Reservada investigaciones, AGN, SJ, 891, 3939.

⁴³³ *La Nación*, 1:50, 20 de julio 1912, p. 2; CP 1871, 683, 670, 675. El Código Penal de 1929 reducía las penas por falsificar monedas (la penalidad iba de uno a cinco años más una multa), regresaba a la regla original de seis monedas en posesión del sospechoso, y reducía la pena por falsificar papel moneda a ocho años más una multa. CP 1929, 655, 659, 668. El Código Penal de 1931 mantenía estas líneas generales, estableciendo la pena por falsificar monedas de seis meses a cinco años, y ocho años por falsificar papel moneda. CP 1931, 234, 238.

billetes de baja denominación. Su hijo lo había incriminado sin querer, cuando le aseguró a un dependiente de tienda que los billetes que usaba para pagar sus dulces eran buenos porque su papá los había hecho. El *Demócrata* justificó la pena, argumentando que las leyes debían ser más duras en época de guerra, y que Meza era culpable de aumentar la miseria de las personas analfabetas.⁴³⁴

Quienes apoyaban un castigo severo pensaban que la producción de dinero falsificado de buena calidad requería de habilidades especiales y de organización. Ese parece haber sido el caso durante el siglo XIX y durante la mayor parte del porfiriato. En 1900, la Policía Reservada arrestó a varios sospechosos de producir monedas falsas que, de acuerdo con *El Imparcial*, circulaban en grandes cantidades por la ciudad. El taller de la pandilla estaba en Tepito y contenía todas las herramientas y materiales necesarios. Dos mujeres, a quienes también se arrestó, utilizaban las monedas en ferias de provincia y en la capital.⁴³⁵ Los ofensores más calificados no permitieron que la Revolución interrumpiera sus actividades. Eduardo Carreón Suárez, condenado en 1914 a cinco años y medio por falsificación, tenía dos condenas previas por el mismo cargo. La policía encontró una serie de herramientas y materiales en su casa, aunque él sostuvo que sólo las estaba guardando para un amigo. En 1916, reportó *El Universal*, agentes encubiertos arrestaron a falsificadores de moneda de oro de “verdadera maestría”.⁴³⁶

La crisis económica y la anarquía monetaria, sin embargo, hicieron que la falsificación dejara de ser una actividad exclusiva de los expertos. A las filas de impresores y de acuñadores calificados se sumaron falsificadores de monedas y de fichas de poca monta, que usaban materiales y herramientas fácilmente disponibles (véase figura 5).⁴³⁷ Según la *Gaceta de Policía*, en 1906 los falsificadores eran un grupo heterogéneo:

Entre las aprehensiones, se cuentan desde las de aquellos que tienen un humilde taller de donde sale una moneda burda y mal acabada; hasta aquéllos que usan para la fabricación maquinarias valiosas y bastante perfeccionadas para producir moneda

⁴³⁴ Taracena, *La verdadera*, 4:53, 77; para otras ejecuciones, *El Demócrata*, 1:263, 17 de agosto, 1915, p. 4.

⁴³⁵ *El Imparcial*, 18 de enero 1900, p. 2. Véase también *La Nación* 20 de julio 1912, p. 2, 1:50.

⁴³⁶ *El Universal*, 1:3, 3 de octubre, 1916, p. 1; AGN, SJ, 891, 3939.

⁴³⁷ Un taller descubierto en 1914 usaba una cafetera, un martillo, una lima y un pequeño cepillo. AGN, SJ, 891, 3939.

de tal manera bien hecha, que difícilmente podría distinguirse de la legal. ...Entre los delincuentes, los hay desparrrados y que pululan en los barrios bajos, hasta aquéllos que visten como un dande y se mezclan entre personas de la buena sociedad.⁴³⁸

Los allanamientos de los barrios de clase baja para atrapar falsificadores, en ocasiones llamados “cachuqueros”, se volvieron noticia común en la prensa popular. Durante los años revolucionarios, el caos monetario hizo que la falsificación estuviera al alcance de todo mundo, ya que las autoridades emitían fichas y billetes de pobre diseño, fáciles de imitar.⁴³⁹

Más que habilidades de impresión, la falsificación requería de audacia. El riesgo residía en introducir monedas o billetes falsos a la circulación, en particular si eran de mala calidad. Las monedas falsas, por tanto, se usaban en transacciones menores. Rosario Cerón y Maximino Salgado, condenados a cinco años de prisión en 1914, confesaron producir monedas de veinte centavos. Gastaban diariamente con ellas de cuatro a cinco pesos. Una estratagema común era pagar algo con monedas buenas, recibir el cambio y sustituir una de las monedas con una falsa. El ofensor actuaba entonces como víctima y exigía que la moneda mala se intercambiara por una válida. En la mayor parte de los casos, no obstante, el acusado simplemente intentaba pagar productos básicos con monedas falsificadas. Catalina Ayala fue arrestada en 1913 por usar una moneda falsa de cincuenta centavos para pagar pan, café y azúcar de una tienda pequeña en la Avenida Nonoalco. El dueño de la tienda llamó a la policía y un juez sentenció a Ayala a dos años y seis meses de prisión. Ayala y otras personas acusadas invocaron su pobreza e ignorancia en cosas de dinero para explicar su falta. Paula Iglesias declaró haber pagado algunas piezas de ropa en La Merced con dos monedas falsas de cincuenta centavos debido “a su ignorancia, porque no conoce el dinero perfectamente”.⁴⁴⁰ Las autoridades difícilmente creían estas

⁴³⁸ *Gaceta de Policía* 1:29, 27 de mayo 1906, p. 2.

⁴³⁹ *El Imparcial*, 4 de julio 1908, 8; *El Diablito Bromista*, 9:6, 18 de agosto, 1907, p. 1; para el uso de cartones, véase Bátiz, *Historia del papel moneda*, 87; Carlos Roumagnac, *Elementos de policía científica: Obra de texto para la Escuela Científica de Policía de México* (Ciudad de México: Botas, 1923).

⁴⁴⁰ AGN, SJ, 892, 4171. Iglesias fue condenado a dos años. AGN, SJ, 868, 8469. Una defensa similar se presentó por parte de Gerónimo Acosta y José Monzón en Morelia, Mich., en 1919, AGN, SJ, 891, 3906; AGN, SJ, 892, 3977; *El Imparcial*, 13 de enero 1900, p. 3.

aseveraciones. Sin embargo son significativas porque hacen referencia a los estragos desatados por la monetarización en la economía de supervivencia de los pobres urbanos.

ILUSTRACIÓN 5
Falsificadores



Falsificadores. Delincuentes con una bolsa de monedas en una casa, ca. 1925-30. Fuente: Fototeca Nacional. Fondo Casasola, 74987. © INAH.

Los breves e intensos sucesos de 1915 dejaron su impronta en la experiencia histórica de la Ciudad de México. Dieron al hurto una relevancia ideológica que fue más allá de ese momento histórico. La opinión pública durante esos días se volvió más comprensiva hacia el hurto como producto de la desigualdad y la ignorancia. Estas implicaciones tuvieron un impacto sobre las decisiones de los jueces, como en el caso del juicio de Jesús García. Al darle a García una condena breve, el juez se hizo eco de los sentimientos expresados en los motines de subsistencia, poniendo algo de la culpa sobre los abarroteros que ocasionaban

el hambre.⁴⁴¹ Pero tal construcción política del hurto corre el riesgo de pasar por alto la naturaleza predatoria de la ofensa. No se compilaron estadísticas de criminalidad entre 1911 y 1916, pero es claro que se continuaba enjuiciando a los delincuentes. En octubre de 1914, las delegaciones de policía entregaron más de dos mil quejas a las autoridades judiciales. Muchos casos nunca llegaron a juicio, ya que las funciones administrativas y judiciales eran débiles frente al poder de los comandantes revolucionarios que controlaban la ciudad. Pese a esto, los funcionarios instituyeron una política de castigo a los ladrones con rigor ejemplar, tal como lo hicieron con los falsificadores.⁴⁴²

EL HURTO Y LAS COMUNIDADES URBANAS

Una imagen más equilibrada de las reacciones sociales ante el hurto surge cuando examinamos el robo con allanamiento, suceso muy común pero con frecuencia ignorado por las autoridades políticas. Más que la ley, era la reacción colectiva de los vecinos lo que protegía del robo a las víctimas de clase baja. Aunque era entendible como un producto de la “situación angustiosa y difícil” de los pobres, el latrocinio no era un suceso bienvenido en la vida de la población urbana. Los ladrones se aprovechaban de las ambiguas divisiones entre los espacios privados y colectivos de las vecindades, y ponían a prueba los vínculos de confianza que unían a las familias y a las comunidades. Aproximadamente la mitad de los casos de hurto en las bases de datos involucraba a víctimas y

⁴⁴¹ AJ, 1074681, Hurto, 1915. Véase Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 348. Para una acusación oficial contra intermediarios españoles, véase AHA, Gobierno del Distrito, Rastros, 1786, 67. Sobre nuevas actitudes frente al hurto, véanse *El Demócrata*, 2:356, 22 de noviembre, 1915, p. 2:3; *La Convención*, 1:125, 25 de enero 1915, p. 1, 4; Mariano Azuela, *Los caciques* en Fernando Castro Leal, ed., *La novela de la revolución mexicana* (Ciudad de México: Aguilar-SEP, 1988), 1:132, parte 1, cap. IX; *ibid.*, *Los de abajo*, Castro Leal, ed., *La novela de la revolución mexicana*, 1:84, parte 2, cap. XIV.

⁴⁴² *El Demócrata*, 1:26, 12 de octubre, 1914, p. 1. Ramírez Plancarte, *La ciudad*, cap. XII a XX. En agosto de 1914, las tropas constitucionales ejecutaron a dos “ladrones bien conocidos” como ejemplo de la estricta postura oficial. Taracena, *La verdadera TARA*.1967, 2:343. En junio de 1915 dos ladrones aprehendidos por tropas Zapatistas en la capital fueron ejecutados públicamente bajo las instrucciones del comandante Amador Salazar. *La Convención*, 1:122, 2 de junio 1915, p. 1-2. Véase también Emiliano Zapata, “Circular,” Brioso y Candiani Collection, Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin, folleto.

ofensores que vivían cerca unas de los otros, o que estaban relacionados por parentesco, amistad, o trabajo.⁴⁴³

Un caso de 1909 revela el complejo vínculo que con frecuencia unía a víctimas y ladrones. El 13 de enero, Ricardo García de ocho años de edad fue capturado por algunos vecinos y arrestado cuando intentaba entrar a la casa de un residente chino de la calle Delicias. Interrogado por las autoridades, Ricardo dio información contradictoria sobre sí mismo: que su apellido no era García sino Vázquez y que, a diferencia de lo que le dijo a la policía antes, “no tiene domicilio pues duerme donde se le presenta la oportunidad; que no tiene oficio ni padre sino únicamente madre, y ésta tampoco tiene domicilio, pues pernocta en los [sic] Restaurant donde está trabajando como criada”. Los testimonios que siguieron demostraban que Ricardo no estaba aislado de su comunidad. Vivía con algunos parientes en una vecindad de la misma calle Delicias. El año anterior Ricardo y otros niños habían robado treinta pesos y un reloj de la casa de Rafaela Romero, su vecina. Ricardo devolvió el dinero y Romero decidió no llamar a la policía porque las familias de los niños le pidieron que no lo hiciera y le prometieron que le darían a Ricardo “una buena cuereada”. Ricardo y otros menores formaron una pandilla que se reunía diariamente para cometer hurtos, robar dinero o empeñar los productos de sus robos y dividirse las ganancias. Usualmente las víctimas eran sus vecinos y parientes. En esta ocasión se descargó a todos los sospechosos excepto a Ricardo, para quien el Gobierno del Distrito Federal ordenó se le internara seis años en una escuela correccional.⁴⁴⁴

El severo trato que recibió Ricardo fue consecuencia de la incapacidad del vecindario de la calle Delicias de dar soporte a las jerarquías del hogar. Los jóvenes ladrones en este y en otros casos pasaban por alto el respeto que debían a sus mayores. También vinculaban el juego y otras destrezas sociales con una habilidad notable para adquirir y gastar dinero. El efectivo que obtenían de empeñar bienes robados se usaba para comprar boletos de tranvía, pulque, o ropa bonita.⁴⁴⁵ Los presuntos ladrones solían ser más jóvenes que otros sospe-

⁴⁴³ En 19 de los 52 casos de hurto con información de domicilios disponible, uno o más de los acusados vivían a unas pocas cuadras de la víctima. Veintiséis de los 97 sospechosos de hurto vivían en la zona donde el hurto ocurrió. En varios casos las víctimas y agresores tenían algún tipo de relación.

⁴⁴⁴ AJ, 281, 596570, Hurto, 1909.

⁴⁴⁵ AJ, 1074686, Hurto, 1915; AJ, 1067904, Hurto, 1920.

chosos. La edad promedio de los acusados en los casos de hurto examinados era de 25 años, en tanto que la edad promedio de aquellos a quienes se acusaba de lesiones y homicidio era de 28 y 31 años respectivamente. En cambio, las víctimas de hurto eran generalmente mayores, con una edad promedio de 32 años.⁴⁴⁶ La edad promedio de los sospechosos de robo probablemente decrecería aún más si se consideraran los casos jamás llevados a juicio. La delincuencia juvenil preocupaba a los funcionarios gubernamentales y se volvió uno de los focos de las políticas sociales después de la Revolución. En tanto Ricardo enfrentó la dureza habitual de las políticas porfirianas en contra de los ladrones, los ofensores juveniles posrevolucionarios se beneficiaron de instituciones de bienestar y educativas bien intencionadas, pero en gran medida ineficaces.⁴⁴⁷

Los ladrones como Ricardo también traicionaban la confianza de sus vecinos cuando acechaban hasta que las víctimas dejaran su propiedad en situación de vulnerabilidad. Muchos hurtos se llevaban a cabo en vecindades en las que los vecinos compartían un espacio común en el patio del edificio y pasaban muchas horas juntos. Ya que las relaciones a nivel de vecindad eran menos jerárquicas que las que había entre integrantes de una familia, los hurtos generaban disputas públicas en las que se ponía en juego la reputación de cada una de las partes. El Universal reportó que cuando María Guadalupe Rivera encontró que sus mejores ropas ya no estaban en el tendedero fue al cuarto de su vecina, Antonia Aguilar, y le preguntó por sus prendas pensando que se trataba de una vacilada broma. Pero Aguilar se enojó por la insinuación e insultó a Rivera. La víctima sostuvo después que vio la ropa en una esquina de la habitación de

⁴⁴⁶ En 1900, 17.30 por ciento de los acusados de hurto eran menores de dieciocho años, comparado con 12.30 por ciento de aquellos acusados de causar lesiones. [database aj lista, age layout preview, provide total number] *Cuadros estadísticos e informe del Procurador de Justicia*, 1900 (Ciudad de México: La Europea, 1903).

⁴⁴⁷ Véase Norman S. Hayner, "Criminogenic zones in Mexico City," *American Sociological Review* 9:4 (agosto, 1946): 436; Elena Azaola, *La institución correccional en México: Una mirada extraviada* (Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1990), 64-5. [Leer Madrigal, Menores delincuentes.] Para la formulación de leyes e instituciones dirigidas a delincuentes juveniles, véase *ibid.*, 45-58. Aunque los jóvenes delincuentes durante el porfiriato se enviaban a escuelas correccionales, muchos también eran encarcelados en Belem y otras prisiones; se establecieron cortes correccionales y regulaciones *ad hoc* para finales de la década de 1920. Los límites de las nuevas instituciones quedaron plasmados en la película de Luis Buñuel de 1950, *Los olvidados*.

Aguilar y la recogió; luego fue a la policía y la acusó.⁴⁴⁸ En vista de que los ladrones se aprovechaban de la confianza para tener acceso a las casas de vecinos y parientes, la moraleja de este relato era clara tanto para víctimas como para testigos: no confíes en nadie.

Pero había que hacerlo. Las comunidades no prevenían el hurto al romper lazos con los sospechosos, mediante el castigo, o al guardar su propiedad bajo llave. Cuando las víctimas, sus vecinos y parientes, capturaban a los ofensores, intentaban lidiar con el problema sin llamar a la policía porque la intervención oficial sólo podía aumentar la distancia entre ellos y los sospechosos. Ricardo y sus amigos habían cometido una serie de ofensas que se castigaron simplemente con “una buena cuereada”. Para evitar hurtos y las confrontaciones que seguirían, la gente hacía causa común de la protección de la propiedad de sus vecinos.

En la primera línea de defensa, los conserjes de las vecindades jugaban un papel importante en la prevención del hurto. Las porteras (por lo general mujeres) vivían en el lugar y atestiguaban las idas y venidas de los vecinos, porque sus habitaciones por lo general estaban en la entrada de los edificios.⁴⁴⁹ Si la víctima no estaba, la portera llamaba a la policía e incluso detenía a la persona sospechosa. Cuando María Guadalupe Hernández volvió a su casa en mayo de 1915 encontró que habían forzado su cerradura, “pero que la portera de la vecindad ya había aprehendido al ratero y remitido a la Comisaría por lo que se presentó en seguida viendo que realmente todos los objetos recogidos y que se describen antes son de su exclusiva propiedad”. Inés Camacho, la portera en este caso, estaba limpiando la acera frente a la vecindad cuando vio a Antonio Pérez, un desconocido, entrar y partir poco después con un bulto sospechoso. Camacho entró a la vecindad y encontró una puerta abierta. Siguió a Pérez y pidió ayuda a la policía. Proteger a la vecindad no era sólo un asunto de solidaridad. Como la proximidad creaba recelo, la portera tenía que actuar en contra del ladrón que entrara a su edificio porque corría el riesgo de volverse la primera sospechosa. Carlos M. Tello acusó a su portero de hurto, aunque en realidad no sabía quién había entrado a su casa y robado sus joyas. El acusado, Policarpo

⁴⁴⁸ *El Universal*, 3 de febrero, 1917, p. 8.

⁴⁴⁹ AJ, 1027226, Lesiones, 1920. Los conserjes o porteras solían ser mujeres: 1,431 en contraste con 994 hombres. Dirección General de Estadística, *Censo General de la República Mexicana verificado el 20 de octubre de 1895* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1898). Siete de los ocho porteros de las bases de datos fueron testigos de varios crímenes.

Lozada, declaró que vio a dos sospechosos entrar al edificio y notó que habían forzado la puerta de Tello, pero no avisó a la policía.⁴⁵⁰ Se interpretó su negligencia como evidencia de complicidad.

Todas las personas sabían que era necesario reaccionar rápidamente cuando se cometía un hurto. Al interrogar a los testigos y a los sospechosos del entorno, las víctimas de clase baja establecían negociaciones cara a cara con el fin de recuperar la propiedad robada antes de que alguien tuviera que ir a prisión. La víctima Sara Prado, por ejemplo, declaró que sólo quería que la sospechosa María Vargas le regresara la bolsa que se había llevado y que no le interesaba que la castigaran. Nadie se beneficiaba de la encarcelación de los ofensores, ya que la experiencia indicaba que sería más difícil recuperar lo perdido una vez se involucraran la policía y los tribunales. Manuel Martínez vio a Manuel Torres en una pulquería usando el sarape que se acababan de robar de la casa de Martínez junto con una máquina de coser. Antes de llevar al sospechoso a la delegación de policía, Martínez “rogó al individuo autor del robo confesara en donde tenía la máquina a lo que se rehusó terminantemente”.⁴⁵¹ Las negociaciones podían incluso llevarse a cabo después de requerir a la policía. Teodora Rodríguez ofreció dar dinero a sus acusadores en la delegación de policía. Un oficial de policía la escoltó a su casa, pero no pudo encontrar a su esposo ni obtener el dinero, de modo que se le arrestó oficialmente y después se la encontró culpable. La violencia no era por lo general parte de estas negociaciones, aunque siempre era una posibilidad latente. Tal como se mencionó en el capítulo 4, las lesiones podían ser el resultado de una disputa irresuelta en torno a propiedades.⁴⁵² No obstante, como la violencia podía atraer la atención de la policía, era una manera contraproducente de lidiar con el hurto. En cambio, si el gendarme de la esquina más cercana estaba de acuerdo en intervenir, como en el caso de Teodora Rodríguez, podía representar una amenaza de encarcelación creíble

⁴⁵⁰ AJ, 19353, Hurto, 1925. No hay sentencia en este caso. Véase también AJ, 1074683, Hurto, 1915. El caso de Hernández se encuentra en AJ, 1074694, Hurto, 1915.

⁴⁵¹ A pesar de ciertas debilidades en su versión de los hechos, Torres fue liberado porque afirmó haber comprado el sarape en el mercado de Tepito. AJ, 19360, Hurto, 1925. Véase también AJ, 781370, Hurto, 1913.

⁴⁵² AJ, 705334, Hurto, 1912. Véase AJ, 19325, Lesiones, 1923. Los jueces se concentraron en los delitos violentos que llevaron a arrestos: sólo tres casos de la base de datos fueron denominados “Lesiones y hurto”.

que llevaba al sospechoso a confesar y, de manera más importante, a entregar los objetos robados.

Las negociaciones daban considerable amplitud para que las víctimas decidieran entre el castigo o la restitución. Cuando Dimas Barba acusó a la portera Eulalia Pérez de robar un bulto con la ropa de su esposa, ella ofreció conducir a la policía a otro sospechoso, José Vázquez. Pérez le dijo al juez que Vázquez era culpable porque había firmado un papel en el que prometía pagar a la víctima el costo de la ropa robada. El archivo en efecto contiene un documento firmado por un tal Raymundo Vázquez en el que promete pagar a la víctima cincuenta pesos si se retiraban los cargos contra José Vázquez. La propuesta del sospechoso debía satisfacer a la víctima; de otro modo se podía utilizar como evidencia de su culpabilidad. María de la Luz Ruiz no aceptó dinero de José Ramos a cambio de la ropa que se habían robado de su casa. Ramos, que vivía en el mismo edificio, culpó a otro hombre al que había invitado a su habitación esa noche; por temor a ser encarcelado le rogó a Ruiz que retirara los cargos, a lo que ella se negó. La víctima dudaba de que Ruiz mantuviera su palabra, ya que sólo lo había conocido desde hacía tres días y, añadió, era un “afeminado”.⁴⁵³ Para Ramos y para muchos otros sospechosos, la amenaza del encarcelamiento era una buena razón para negociar con sus acusadores. La diferencia en el destino de cada uno de los sospechosos en estos dos casos ilustra el papel de las comunidades en la posibilidad de establecer una negociación. Dimas Barba conocía a José Vázquez, de modo que aceptó la promesa de pago. Por otro lado, María de la Luz Ruiz no confiaba en José Ramos y no tenía mucho que perder al hacerlo arrestar.⁴⁵⁴

⁴⁵³ AJ, 18517, Hurto, 1926. Se encontró a Ramos culpable. El caso de Pérez se encuentra en AJ, 1074693, Hurto, 1915. El archivo no incluye una sentencia.

⁴⁵⁴ Sobre la policía como mediadora de una disputa, véase AJ, 19367, Fraude, 1925. Los costos de emprender acciones legales, aun si las leyes mexicanas no cobraran los gastos de la parte ofendida, surtían el efecto de desanimar a la gente de acudir a la policía. La misma consideración parece haber sido la razón de que hubiera menos juicios a principios de la Europa moderna, así como del uso de arreglos extrajudiciales. En Inglaterra la tendencia había disminuido notablemente para el siglo diecinueve debido a la profesionalización de la policía y los magistrados, V.A.C. Gatrell, “The Decline of Theft and Violence in Victorian and Edwardian England”, en *Crime and the Law: The Social History of Crime in Western Europe since 1500* (London: Europa Publications, 1980), 244; Bruce Lenman y Geoffrey Parker, “The State, the Community and the Criminal Law in Early Modern Europe” en *Crime and the Law*, 19, 22.

El robo surgía en una ciudad de sospechosos, en la que la privacidad, la propiedad y la jerarquía de las familias y las comunidades eran flexibles y estaban abiertas a la negociación. Las porterías y vecinos buscaban proteger a la gente que conocían de los extraños. Sospechaban de todo mundo, pero también querían mantener la confianza dentro de la vecindad. Sus reacciones explican por qué el robo menor se reportaba de manera relativamente menos frecuente que otros delitos, tales como lesiones y homicidio. En estos últimos la policía no esperaba que la víctima presentara cargos, en tanto que en los casos de robo la policía por lo general actuaba sólo cuando la víctima lo solicitaba.⁴⁵⁵ Suponiendo, tal y como la evidencia sólidamente sugiere, que los pobres urbanos lidiaban con la mayor parte de los casos de latrocinio sin intervención oficial, es posible sostener que la participación de las víctimas y sus comunidades jugaba un papel mayor que el castigo oficial y la policía en la prevención y resolución del problema del hurto.

HURTO EN EL LUGAR DE TRABAJO

Una disposición similar para lidiar directamente con los sospechosos sucedía en otro espacio significativo para el robo. El hurto en el lugar de trabajo, y con frecuencia tan sólo el temor de que sucediera, jugaba un papel clave en la construcción cultural de las relaciones de clase en la Ciudad de México moderna. Era en las tiendas, talleres, restaurantes y servicio doméstico en los que el desfalco “construía un puente”, para usar la frase de Macedo, entre clases. Los empleados y supervisores tomaban la investigación y el castigo en sus propias manos porque dudaban de todos los trabajadores. Siempre objeto de sospechas, los trabajadores tenían poco que perder al suplementar su ingreso con “préstamos” del trabajo.

⁴⁵⁵ Esto se volvió evidente después de la Revolución. Los artículos 17, 21 y 103 de la Constitución de 1917 establecían que sólo la judicatura podía llevar a cabo (OJO: texto dañado del original... texto dañado del original... texto dañado del original... texto dañado del original... texto dañado del original... texto dañado del original... texto dañado del original...) los enjuiciamientos. Esto teóricamente evitaba que las víctimas intervinieran en los procesos judiciales. Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario jurídico mexicano* (Ciudad de México: Porrúa-UNAM, 1987), 1:39.

Tomar herramientas o materia prima del lugar de trabajo había sido una práctica tradicional desde el período colonial, y tanto trabajadores como empleadores evitaban tratarla como delito. En algunas industrias estos “préstamos” se aceptaban de manera informal como un complemento del salario de los trabajadores. Para el siglo XX, no obstante, las actitudes de los empleadores comenzaban a variar para criminalizar de manera estricta estas prácticas, incluso si sucedían en establecimientos pequeños. El Artículo 384 del Código Penal de 1871 trataba específicamente el robo en el lugar de trabajo, estableciendo una sentencia de dos años, sin importar el valor del objeto robado, cuando “cometa el robo un dependiente, o un doméstico, contra su amo o contra alguno de la familia de éste”, y “cuando se cometa por los operarios, artesanos, aprendices o discípulos, en la casa, taller o escuela en que habitualmente trabajen o aprendan”.⁴⁵⁶ La descripción del Código sugiere que estos temores no expresaban la distancia que las élites intentaban construir entre las clases, sino la relación cercana entre propietarios, administradores y trabajadores en aquellos lugares en los que el trabajo con frecuencia se mezclaba con la vida privada.

La referencia al “amo o... alguno de la familia de éste” en el Artículo 384 sugiere que la fuente de desconfianza más común no se encontraba en las fábricas o en los talleres, sino en el hogar del “amo”, en el que la intimidad y el trabajo se mezclaban en la ausencia de relaciones contractuales explícitas. Muchos trabajadores dormían en su lugar de trabajo creando con ello circunstancias inciertas. María Torres era una tortillera que trabajaba para María Trinidad

⁴⁵⁶ El código de 1929 establecía una sentencia de uno a tres años por hurto ocurrido bajo estas circunstancias, sin sumar la sanción basada en el valor del objeto robado. El código de 1931 establecía que las condenas basadas en el valor del bien robado se aumentarían hasta en tres años bajo estas circunstancias, PC 1929, 1131; PC 1931, 381. En las fábricas tabacaleras del siglo dieciocho, los trabajadores consideraban el uso de pequeñas cantidades de tabaco y papel como “gratificaciones no monetarias”. Susan Deans-Smith, “The Working Poor and the Eighteenth-Century Colonial State: Gender, Public Order, and Work Discipline” en William H. Beezley, Cheryl English Martin and William E. French, eds., *Rituals of Rule, Rituals of Resistance* (Wilmington: Scholarly Resources, 1994):57-58 47-75. Véase también Illades, *Hacia la República del Trabajo*, 66. Para la interacción entre coerción y fuerzas “imperfectas” del mercado en los ámbitos laborales coloniales, véase Richard J. Salvucci, *Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1840* (Princeton: Princeton University Press, 1987), 114-115. Sobre la criminalización de la apropiación acostumbrada, Peter Linebaugh, *The London Hanged. Crime and Civil Society in the Eighteenth Century* (Cambridge: Cambridge University Press, 1992).

Franco. Después de quince días de trabajo, Torres le pidió a Franco que le permitiera pernoctar en la tienda “por indicarle que no tenía donde hacerlo”. Dos semanas más tarde, faltaban una balanza y algo de ropa, y Franco acusó a Torres.⁴⁵⁷ La convergencia de lugar de vivienda y de trabajo era el rasgo definitorio de las relaciones entre empleadores y trabajadoras domésticas (la mayoría eran mujeres). Aunque por lo general se llegaba a un acuerdo respecto al salario entre el amo o el ama y la trabajadora, la relación también era una extensión de las jerarquías domésticas, y los salarios incluían vivienda, alimentación y ropa para la empleada y en ocasiones para sus hijos también. Según Julio Guerrero, la servidumbre estaban “incorporados en la casa donde sirven, quedando sujetos a las ordenes incondicionales de sus amos en cualquiera hora que se les ocupe”.⁴⁵⁸ La cercanía no evitaba la desconfianza. Si los empleadores creían que sus “ordenes incondicionales” no se habían cumplido, no dudaban en llamar a la policía. Cuando un billete de cien pesos que la patrona de Rosa Vázquez había dejado en la mesa ya no estaba, se registró a todos los trabajadores de la casa y se les llevó a la estación de policía. La policía interrogó y amenazó a los sospechosos, incluyendo a Mariana Espinosa, de diez años, la hija de Vázquez, y a su hermano Felipe, de 19 años, hasta que Mariana confesó y la arrestaron a ella y a su madre.⁴⁵⁹

La intervención de la policía en las relaciones entre amo y sirviente se volvió oficial en el Reglamento de Criados Domésticos de 1879, emitido por el gobernador del Distrito Federal. Como las prostitutas en su reglamento de 1873, los sirvientes domésticos (incluyendo a meseros, chóferes de carruaje y de carro, lavanderas y los empleados de billares, hostales, fuentes de sodas, baños públicos y pulquerías) debían registrarse ante la Inspección General de Policía, don-

⁴⁵⁷ Los cargos fueron posteriormente retirados. AJ, 19343, Hurto, 1924. Quince de los acusados en la base de datos eran empleados domésticos, nueve fueron acusados de hurto. Como testigos eran 13, 8 de ellos en casos de hurto. Sobre la mezcla entre trabajo y vida privada, Morgan, “Proletarians, politics and Patriarchs,” 151; William E. French, *A Peaceful and Working People: Manners, Morals and Class Formation in Northern Mexico* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1996) [189 diss].

⁴⁵⁸ Guerrero, *La génesis del crimen*, 168.

⁴⁵⁹ Seis días después de su aprehensión, Mariana y su madre fueron exonerados por falta de evidencia. Diez días después, sin embargo, Vázquez aún le rogaba al juez que liberara a su hija de la prisión general, lugar al que la habían mandado en vez de a la escuela correccional. AJ, 1074713, Hurto, 1915.

de recibían una libreta. Al concluir su trabajo con un “amo”, el empleador debía regresar la libreta al trabajador con las anotaciones que al primero “en conciencia estime justos”. Tales notas debían registrarse con la policía y futuros empleadores las revisarían. La reglamentación de 1879 presumía que los empleados domésticos eran sospechosos: la falta de notas a la salida de un empleo “hará presumir que el criado no ha observado buena conducta”; la persona registrada que no tuviera empleo durante un mes “será tenido y tratado como vago”. La conexión entre el trabajo doméstico y el desfalco se expresaba perfectamente en el Artículo 12 que indicaba que los “robos domésticos” debían reportarse a la Inspección General de Policía que investigaría y registraría el evento, aunque estos registros no se mencionaron en los juicios examinados.⁴⁶⁰

Los empleados domésticos vivían bajo permanente sospecha, de manera individual y como grupo. Los periódicos advertían a sus lectores que las sirvientas esperarían hasta que sus patrones dejaran la casa para robar ropa o dinero, o para informar a los rateros de tal oportunidad. En su tratado sobre la prostitución en México, Luis Lara y Pardo escribió que siempre había demanda de empleados domésticos incluso si eran gente floja, si estaban enfermos o tenían tendencias al hurto. Describía al robo como parte implícita del arreglo de trabajo de una sirvienta, ya que “tiene alojamiento y tiene salario, que actualmente puede calcularse en un promedio de ocho pesos al mes, sin tomar en cuenta las pequeñas sumas de que logra poderarse fraudulentamente”. Lara y Pardo concluía que las sirvientas eran proclives a la prostitución ya que “la servidumbre constituye por sí misma un grado, aunque menos acentuado de degeneración”.⁴⁶¹ Guerrero caracterizaba a las trabajadoras domésticas por los signos somáticos de su degeneración (“prognatismo, senos frontales, orejas deformes, o algún otro estigma”) y su “moral relajadísima”, tanto en lo sexual como en sus relaciones laborales con los empleadores. Las empleadas domésticas no sólo robaban de los hogares en los que trabajaban, escribió Guerrero, sino que también revelaban a sus amistades las vidas íntimas de sus amos. La descripción de Lara y

⁴⁶⁰ *Colección de leyes y disposiciones gubernativas municipales y de policía vigentes en el Distrito Federal formada por acuerdo del C. gobernador Lic. Carlos Rivas* (Ciudad de México: Imprenta y Litografía de Ireneo Paz, 1884), 2:249-251; Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 79.

⁴⁶¹ Luis Lara y Pardo, *La prostitución en México* (Ciudad de México: Bouret, 1908), 111-112; *El Universal*, 5 de enero de 1917, p. 5; *El Universal*, 22 de enero de 1918, p. 3.

Pardo y de Guerrero eran menos explícitas, sin embargo, en cuanto a la expectativa de los patrones hombres en torno a los favores sexuales de sus empleadas domésticas.⁴⁶²

La preocupación en torno a la integridad de éstas justificaba tomar precauciones tales como pedir a las candidatas una carta de recomendación. Los anuncios de periódico que solicitaban empleadas domésticas usualmente requerían de estas referencias, pero las empleadas también podían contratarse sin tales cartas si podían proveer la recomendación oral de otra sirvienta. Estas precauciones por supuesto no evitaban casos como el de Luz Ramírez, quien logró hacerse de la confianza total de sus empleadores para después huir con la mayor parte de la ropa de la familia.⁴⁶³ Pero el hurto que las empleadas domésticas cometían difícilmente coincidía con el delito claramente definido por la ley. Un sinnúmero de relaciones y arreglos eran parte de las transacciones entre los patrones y empleadas. De acuerdo con Margarita Tinoco, su ama, Carlota Alpuchi, la había acusado de hurto porque Alpuchi no le quería pagar los nueve días que Tinoco había laborado en su casa. Alpuchi respondió que sospechaba de Tinoco porque no se quejó cuando Alpuchi le descontó del salario el dinero que faltaba de su casa. Tinoco alegó que había aceptado la decisión de su patrona de quitarle 2.70 pesos de los 2.90 que le debía de nueve días de trabajo “para evitarse dificultades” y, en efecto, se le dejó libre por falta de evidencia.⁴⁶⁴ Las personas sospechosas explicaban sus actos como respuesta a la violación de los acuerdos con sus patrones, aunque los jueces no siempre aceptaban estas razones. La intervención judicial provenía también de los desafíos a la autoridad de

⁴⁶² Guerrero, *La génesis del crimen*, 170-171. Tres de los diez empleados domésticos que se encuentran como víctimas en la base de datos sufrieron abuso sexual. Acerca de la preocupación de algunos empleadores por la vida sexual de sus empleados domésticos, vea AJ, 596551, Lesiones, 1909, discutido en el capítulo cuatro.

⁴⁶³ AJ, 596563, Hurto, 1908. Cinco días después de haber sido despedida, Teodora Rodríguez pidió trabajo en la casa de Luis S. Viramontes. Al primer día en su nuevo trabajo huyó con joyas y dinero, pero fue aprehendida. Aunque negó haber trabajado en casa de Viramontes, fue condenada a dos años y un mes de prisión. AJ, 705334, Hurto, 1912. Sobre prácticas de contratación, AJ, 434208, Hurto, 1903; Guerrero, *La génesis del crimen*, 170; *El Universal*, 13 de enero 1917, p. 7.

⁴⁶⁴ AJ, 19375, Hurto, 1925. Véase la misma situación en AJ, 781309, Hurto, 1914. La acusada tomó un broche que valía seis pesos como paga por los seis meses de salario que le debían y fue sentenciada a dos años quince días de prisión.

la supuesta víctima, como en el caso de Uriel González contra María Rueda. González acusó a Rueda de robar dinero de su habitación en la casa del General Manuel Arenas, donde él vivía y ella trabajaba. Pero Rueda sostuvo ser inocente y acusó a González de maltratarla y de tratar de hacer que su verdadero patrón, el General Arenas, la despidiera. González respondió que Rueda también era su empleada porque él daba dinero para el gasto de la casa. En otras palabras, Rueda argüía estar bajo la protección del General Arenas, en tanto que González buscaba la intervención de la policía y del juez no sólo para recuperar su dinero, sino también su autoridad.⁴⁶⁵

La sospecha y el desfalco no se limitaban al hogar “del amo”. El hurto, junto con el alcoholismo y la pereza, eran temas recurrentes en las descripciones que la élite hacía de los trabajadores mexicanos en general. Incluso el liberal *Diario del hogar* advertía al trabajador mexicano que “si quiere mejorar de clase... necesita ser honrado, formal, digno de estimación”.⁴⁶⁶ Se acusaba usualmente a los dependientes de tienda o a los obreros de fábrica de llevarse mercancía o materiales. A los empleados de restaurantes podía acusárseles simplemente de quedarse con el dinero del día. La desconfianza era, de acuerdo con los observadores, la nota dominante en las relaciones laborales. Julio Guerrero describía a la clase de obreros industriales asalariados como cada vez más disciplinada gracias al tiempo que pasaba en los talleres. No obstante, señalaba, aún eran proclives a abandonar las virtudes de la honestidad y la limpieza que con tanto esfuerzo se les enseñaba: “muchas vigilancias necesitan los principales para evitar el rateísmo entre ellos; y tienen empleados especiales que los registran al salir de los talleres”.⁴⁶⁷

Los empleadores consideraban que perseguir agresivamente a los sospechosos de hurto era parte de su trabajo. Apoyados por el rigor del Artículo 384 del Código Penal, los jefes ampliaban su autoridad a la jurisdicción de la policía y los tribunales, al interrogar, amenazar y castigar a los sospechosos. Cuando se llamaba a la policía se hacía siempre para dar mayor fuerza al mando de los jefes. Esta intervención sesgada de los funcionarios en las disputas laborales

⁴⁶⁵ AJ, 1856, Hurto, 1929. No hay sentencia alguna en este archivo. Véase también AJ, 430146, Hurto, 1904.

⁴⁶⁶ *Diario del Hogar*, 17 de septiembre, de 1906, p. 1:2-3.

⁴⁶⁷ Guerrero, *La génesis del crimen*, 167. Véase también, *El Universal*, 5 de enero, 1917.

despertaba críticas de los juristas. En julio de 1919, un juez correccional le escribió al gobernador del Distrito Federal sobre las “excesivas penalidades” impuestas sobre los trabajadores por su uso incorrecto de las materias primas. “Las fábricas que existen en este Distrito Federal y sobre todo los de tejidos”, escribió el juez, “se quejan a diario, de robos que cometen los operarios de las mismas, consistentes estos en retazos de mantas o géneros, o, en ovillos de hilo, cuyo valor no alcanza muchas veces, un peso... estoy seguro, C. Gobernador, que estos individuos que cometen estas pequeñas raterías, lo hacen mas bien por ignorancia que, por dolo o mala fe, pues, todos confiesan el hecho sin darle importancia, precisamente por la poca cuantía de los objetos robados y no saber el móvil del legislador, al castigar con penas severas, el robo de operarios”.⁴⁶⁸

El juez propuso que se colocaran avisos que informaran a los trabajadores sobre las provisiones del Código Penal. Su opinión, no obstante, no representaba un reto a la autoridad extrajudicial tradicional de los supervisores laborales.

Las paradojas de este uso del derecho penal como parte de las relaciones laborales no escapaban a la percepción de los trabajadores. Los trabajadores organizados resentían que se les definiera como una clase cargada de vicios. Por el contrario, sus exigencias de respeto como clase ponían énfasis en sus distancias respecto de los criminales.⁴⁶⁹ Además, quedaba claro para muchos de los trabajadores acusados que otras ilegalidades se pasaban por alto si beneficiaban a los empleadores. La diferencia (lo que criminalizaba a los trabajadores) era que los supervisores podían actuar sobre la base de la sospecha, en tanto que la acción jurídica contra otras prácticas ilegales, tales como fraude o violación de contrato por los empleadores, era comparativamente inusual.

Esta paradoja era particularmente clara en sitios de trabajo como el rastro municipal, en el que la vigilancia agresiva de los empleadores coexistía con múltiples irregularidades en la venta al menudeo y la distribución de la carne. Las quejas públicas de corrupción oficial, de especulación de los comerciantes y del robo de los subproductos –como la sangre que tradicionalmente se vendía a los pobres en precios bajos- eran comunes. En 1919, los carretoneros que

⁴⁶⁸ AHA, Justicia Juzgados Correccionales, 2759, 1.

⁴⁶⁹ Anderson, *Outcasts in Their own Land*, 46, 106-107, 70-73; Illades, *Hacia la República del Trabajo*, 54. Acerca de las prácticas paternalistas entre los empleadores antes de la Revolución, véase Alan Knight, “The Working Class and the Mexican Revolution, c. 1900-1920,” *Journal of Latin American Studies* 16 (1984): 51-79, cit. p. 59.

transportaban producto al rastro casi crearon un motín al sostener que los inspectores corruptos no prestaban atención a las reglamentaciones oficiales para beneficiar a las grandes compañías, ni se esforzaban en prevenir la creciente violencia criminal o hacer algo ante el hecho de que “han invadido el rastro una plaga de rateros”.⁴⁷⁰ A diferencia del ejemplo anterior, un caso de robo en el rastro en 1915 revela la manera en que los supervisores utilizaban a la policía para fastidiar a los trabajadores de quienes se sospechaba. El 10 de junio Antonio Montiel, a cargo de la seguridad en el rastro, llevó al vigilante nocturno Vicente Nieto a la delegación de policía, acusándolo de robarse una banda, parte de la maquinaria del rastro. Dos días después, Montiel le dijo al juez que había acusado a Nieto porque, en el momento del hurto, estaba ebrio y había abandonado su lugar de trabajo para jugar a los dados. Montiel reconoció, no obstante, que no tenía pruebas de que Nieto en efecto hubiera cometido el delito, y retiró los cargos. El 5 de julio Montiel presentó a Joaquín Mireles ante las autoridades acusándolo del mismo robo. Montiel arguyó haber encontrado a Mireles vendiendo la banda robada en un puesto de herramientas usadas en el mercado de Tepito. Mireles explicó que había trabajado en el rastro durante cuatro años, pero que debido a la disminución de la cantidad de animales sacrificados tuvo que buscar otro empleo. Pese a no haber confesado ser responsable del hurto, Mireles ofreció pagarle a Montiel la banda, para evitar el arresto. El hecho de que Montiel no diera seguimiento a la acusación contra Mireles puede sugerir que aceptó la propuesta.⁴⁷¹ Cuando los sospechosos ofrecían pagar la propiedad robada, se implicaba que el hurto era parte de una negociación conducente a mejorar el ingreso que recibían a cambio de su trabajo.

Desde el punto de vista de los trabajadores, los “préstamos” que los jefes interpretaban como robo no eran un delito, sino una manera de resarcir una relación injusta o simplemente de complementar su salario. Eduardo Tamayo, un pintor, acusó a su empleado Marciano Chávez de robarse 4.5 pesos en brochas y pintura. Tamayo sostuvo que Chávez cometió el hurto porque lo había despedido por estar ebrio en el trabajo. El acusado argumentó que Tamayo se rehusó

⁴⁷⁰ AHA, Gobierno del Distrito, Rastros, 1785, 10; *ibid.*, 17. Acerca de reportes de comercio ilegal, *ibid.*, 1785; sobre el hurto de sangre, *ibid.*, 1786, 63; para el uso de sellos falsificados, *ibid.*, 1785, 10; una queja contra intermediarios españoles se encuentra en *ibid.*, 1786, 67.

⁴⁷¹ El dueño de la tlapalería confirmó que el cinturón que vendía Mireles no era el cinturón robado y el sospechoso fue liberado. AJ, 1074683, Hurto, 1915.

a pagarle el monto que se había ganado. Chávez fue absuelto pero cuatro meses después de su arresto.⁴⁷² Su alegato de inocencia pudo haber convencido al juez, pero el encarcelamiento de Chávez sólo reforzó la autoridad de Tamayo, quien definió exitosamente como hurto aquello que, a los ojos de su empleado, era tan sólo una disputa por salarios. Desde la perspectiva de los trabajadores, el trabajo impago o mal pagado también podía interpretarse como una violación de la confianza recíproca. En tal contexto, llevarse materias primas o herramientas a casa en realidad no constituía un delito. Ya que la sospecha siempre funcionaba en su contra y la inestabilidad caracterizaba al empleo en la Ciudad de México, los trabajadores tenían pocos incentivos para desistir.⁴⁷³

CONCLUSIONES

El hurto se parecía a otros intercambios económicos pero enfrentaba la reacción adversas de los miembros de todas las clases. Pese a las ideas de la élite en torno a la criminalidad intrínseca de las clases bajas mexicanas descritas por Ethel Tweedie, el hecho es que el hurto se contenía gracias a la desaprobación social que en gran parte provenían de los mismos grupos acusados de ser criminales por las élites. Esto explica por qué sólo una minoría de los pobres urbanos recurría al robo durante los períodos de escasez y desempleo. Las reacciones colectivas contra prácticas tales como la devaluación y la manipulación de precios también expresaban la interpretación de los habitantes de la ciudad de las causas de su penuria y por eso no se definían universalmente como delitos. Con todo, el robo articulaba la naturaleza conflictiva de la expansión capitalista. Del mismo modo que los crímenes violentos y las acciones colectivas que estudió E. P. Thompson, el latrocinio no era un comportamiento “espasmódico” sin sentido, sino que reflejaba las complejidades de las sociedades urbanas modernas.⁴⁷⁴

⁴⁷² AJ, 430147, Hurto, 1904.

⁴⁷³ Acerca de la movilidad de trabajadores véase Haber, *Industria y Subdesarrollo*, 52; Guerra, *México*, 1:338, 356.

⁴⁷⁴ E. P. Thompson, “The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century,” *Past and Present* 50 (1971): 50.

¿Era la modernización capitalista la causa del hurto en la Ciudad de México moderna? El aumento en el robo –o al menos el aumento en la ansiedad en torno a éste– era alentado por la creciente importancia del dinero en las relaciones laborales y en la supervivencia cotidiana de los hogares pobres, así como por el incremento en la movilidad entre residencias, empleos y redes sociales. Para muchos, la modernización significaba la ruptura de las lealtades y la pérdida de las estructuras tradicionales de control patriarcal, pero también mayores oportunidades para intercambiar bienes y fuerza de trabajo por dinero. No obstante, el hurto no era nuevo en México, como tampoco lo eran las reacciones agresivas de los empleadores en contra de los sospechosos en el lugar de trabajo, ni los intentos de las comunidades por establecer negociaciones entre víctimas y sospechosos.

Las interpretaciones contemporáneas del castigo en las sociedades capitalistas sostienen que el desarrollo de la penitenciaría moderna fue el resultado del deseo de las élites de contar con una clase obrera disciplinada.⁴⁷⁵ El caso de la Ciudad de México, sin embargo, sugiere la necesidad de examinar el castigo de delitos específicos. La falsificación, que se practicaba y castigaba cada vez más durante la guerra civil, demostraba cómo la autoridad del estado en la definición de las prácticas en contra de la propiedad podía ser objeto de disputa. En un contexto mayor, aumentar el castigo por falsificación también revela un proyecto más general del Estado para socavar prácticas que eran habituales, pese a ser ilegales. El hurto en el lugar de trabajo tenía dos significados en este contexto: daba a los empleadores una lógica para mantener su autoridad extrajudicial y para describir las disputas laborales como delitos, y daba a los trabajadores un modo informal de resarcir las relaciones laborales que percibían como injustas. Desde el punto de vista de la élite, la meta de ejercer control en el lugar de trabajo no era la creación de una clase de trabajadores nueva, limpia, confiable y

⁴⁷⁵ Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, "The Birth of the Penitentiary in Latin America: Towards an Interpretive Social History of Prisons", en Salvatore y Aguirre, eds., *The Birth of the Penitentiary in Latin America* (Austin: Texas University Press, 1996). [ms p. 21] Acerca del uso de las prisiones para establecer disciplinas industriales, véase Dario Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)* (Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1980). Para un análisis más específico sobre el dinero y las relaciones laborales entre trabajadores mineros y ferrocarrileros durante el porfiriato, véase Jonathan C. Brown, "Foreign and Native-Born Workers in Porfirian Mexico," *American Historical Review* 98:3 (junio 1993): 786-818, en particular 795.

obediente, tanto como ejercer una vigilancia preventiva y dar castigo ejemplar a una clase obrera de otro modo irredimible.⁴⁷⁶ Lo que resultaba único a principios del siglo XX era la criminalización del hurto menor en el lugar de trabajo y la consiguiente construcción por la élite, de los pobres urbanos como una clase de ladrones potenciales —tema que trataremos en lo que sigue.

⁴⁷⁶ La historia laboral en América Latina no ha explorado el rechazo de los trabajadores a ser considerados criminales injustamente. En este sentido, los jefes de la Ciudad de México se alejaban de los ideales desarrollistas de los empleadores de Hidalgo del Parral, quienes esperaban convertir a una “población flotante nueva, y temida, de trabajadores rurales y urbanos en ciudadanos patrióticos y en trabajadores pacíficos, diligentes, y adecuadamente motivados.” French, *A Peaceful and Working People*, 63.



Tercera parte: Las consecuencias

Se supone que el castigo sigue al crimen. No obstante, la literatura sobre ambos temas en México ha puesto el acento sobre la perspectiva jurídica, e incluso los recuentos históricos tienden a centrar su atención en las instituciones policiaca y penitenciaria. Los capítulos previos han mostrado cómo las prácticas criminales y las políticas públicas se han conformado mutuamente. Para poder restaurar la secuencia conceptual propia entre crimen y castigo, las páginas siguientes seguirán poniendo de relieve las interacciones entre los discursos (criminológico, legal y político) y las prácticas (criminal, policiaca y penitenciaria), pero rastrearán los cambios desde las postrimerías del siglo XIX hasta el periodo de reformas legales que concluyen con la eliminación de los juicios por jurado en 1929, y la abrogación del Código Penal de 1871.

Centrar la atención en el castigo, sin embargo, introduce un problema que había estado ausente de la discusión anterior: la construcción de identidades colectivas e individuales a través de la acción de las instituciones penales. Los “rateros”, que se examinan en el capítulo 7, fueron producto de las explicaciones criminológicas y de las estrategias policíacas en contra del hurto urbano. Aunque las descripciones de las élites y las campañas de arrestos se dirigieron a los pobres urbanos en general, surgió un grupo identificable entre las clases bajas: los criminales “modernos”, profesionales. El capítulo 8 examina la manera en que las prácticas penitenciarias dieron forma a la identidad de los prisioneros como grupo, y cómo adquirieron una expresión política cuando las condiciones lo permitieron.

En tanto la introducción a la parte II describe el perfil de los sospechosos con base en datos estadísticos, tal método no es factible en esta sección. La comisión de crímenes provee de un criterio razonablemente claro para identificar a un grupo, pero el efecto del encarcelamiento sobre la identidad iba más allá

de los factores económicos y culturales que, para empezar, hacían posible la transgresión. La identidad de los rateros se construyó a partir de la comisión de delitos, en efecto, pero también de las intervenciones institucionales. El significado del castigo en la ciudad de México de principios del siglo XX es, dicho de manera simple, la creación, mediante la violencia y el aislamiento, de las diferencias sociales entre ciudadanos “criminales” y “normales”, diferencias que los criminólogos consideraban naturales.

7. LA INVENCION DE LOS RATEROS

En su libro *Las colonias de rateros*, publicado en 1895, Antonio Medina y Ormaechea sostenía que los ladrones trastornaban la “sociedad moderna” “introduciendo la alarma en el hogar, turbando la tranquilidad en las vías públicas, sembrando la desconfianza en todas las clases sociales y desprestigiando la influencia de la autoridad en la administración de los intereses públicos”. Medina y Ormaechea propuso que los ladrones, a quienes llamó “rateros”, fueran desterrados de las ciudades y enviados a colonias de trabajos forzados.⁴⁷⁷ Había opiniones incluso más vehementes. En 1897, tanto Miguel Macedo como los editores de *El Imparcial*, recomendaron fustigar a los ladrones.⁴⁷⁸ Su consejo no fue desoído. En la ciudad de México de principios del siglo XX, el estado, apoyado por las clases dominantes, tomó una posición radical de cara al problema del hurto: adoptaron el método de Medina y Ormaechea y preservaron los añejos prejuicios que Macedo y *El Imparcial* sostenían.

Las ideas de estos influyentes escritores fueron la base de uno de los mayores experimentos en reforma social emprendidos durante las primeras décadas del siglo. Los policías y la prensa definían a los rateros como un grupo social de ladrones. La criminología positivista otorgaba autoridad científica a estas ideas al sostener que los criminales eran un tipo particular de ser humano. Por último, los legisladores reformaron el código penal e instituyeron el transporte a las

⁴⁷⁷ Antonio Medina y Ormaechea, *Las colonias de rateros* (Ciudad de México: Imprenta del Gobierno en el Ex- Arzobispado, 1895), 30-31.

⁴⁷⁸ *El Imparcial*, 1 de julio de 1897, p.1; Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 35-36.

colonias penales como instrumento para liberar a las ciudades de los rateros –como si se tratara de invasores extranjeros o de algún tipo exótico de enfermedad epidémica. Desde el punto de vista de todos estos grupos, el castigo se volvió el arma para cumplir con las metas de progreso y civilización en la ciudad de México.

No obstante, la guerra contra los rateros enfrentaba tensiones. En primer lugar, las enérgicas medidas en contra de los ladrones extendieron la sospecha policiaca sobre muchas personas inocentes. Algunas autoridades políticas, así como algunos abogados, criticaron estas estrategias por obviar el proceso previsto por la ley. Aún más importante, las políticas en contra de los ladrones contradecían las maneras en que las personas habitantes de la ciudad lidiaban con el hurto en sus hogares o en sus lugares de trabajo. Estas políticas destacaban el papel de la policía y del sector judicial en la mediación de disputas que tradicionalmente habían permanecido en el ámbito de las unidades domésticas o del vecindario. Su resultado fue empeorar aquello de lo que se trataba de prevenir, ya que el castigo estigmatizante a los ladrones menores se combinó, durante la revolución, con un mayor uso de armas para crear un tipo de criminal urbano, profesional y moderno. Pese a ser numéricamente escasos, estos criminales se volvieron el centro de los temores públicos en torno al crimen y la corrupción policiaca.

LA DEFINICIÓN DEL OFICIO DE LADRÓN

Para poder erradicar a los rateros de manera sistemática, los criminólogos mexicanos de entre siglos debían representarlos como una colectividad –aunque, como demuestra el capítulo anterior, el hurto era la consecuencia de decisiones individuales. El discurso porfiriano sobre el crimen proveía de una explicación general más allá del contexto económico del robo. Los criminólogos, los funcionarios y los periodistas equiparaban a los en pequeña escala con los rateros: un grupo social claramente definido, distinguible por sus habilidades delictivas y su presencia en ciertas zonas de la urbe. Este discurso era tanto más convincente porque reconciliaba conocimiento científico, políticas públicas y prejuicios de clase. A diferencia de otras nociones criminológicas, la categoría de ratero evocaba la experiencia y vocabulario de los habitantes urbanos. El término era

parte del uso común de la lengua española desde hacía tiempo para referirse a los ladronzuelos. “Ratero” tenía connotaciones de bajeza moral y con frecuencia se le relacionaba con los sustantivos “rata” o “ratón” y el adjetivo “rastrero” (que anda a rastras, pero también bajo, vil y despreciable).⁴⁷⁹ La gente usaba la palabra “ratero” para señalar a personas extrañas en el contexto inmediato del hurto, como sinónimo de “ladrón”. La palabra simplemente establecía un hecho fundamentado en la evidencia inmediata: “es un ratero porque está huyendo con mis pertenencias”.⁴⁸⁰

Las definiciones criminológicas de los rateros oscilaban entre las explicaciones biológicas y las observaciones empíricas. Los científicos y periodistas buscaban demostrar que había una identidad colectiva para los rateros al referirse a los orígenes genéticos de su “decadencia”. Trinidad Sánchez Santos sumaba a los rateros a la lista de descendencia degenerada de padres alcohólicos. La prensa se refería a ellos como “ratas” que arribaban como “plagas”, en “oleadas” o “invasiones”.⁴⁸¹ Julio Guerrero calificaba al “raterismo” de fenómeno “endémico” a la capital.⁴⁸² De manera más frecuente, sin embargo, los escritores los identificaban y hablaban sobre ellos con base en observaciones directas de la vida en la capital. En Las colonias de rateros, Medina y Ormaechea definía a los “rateros” como aquellos ladrones que robaban menos de mil pesos y no recurrían a la

⁴⁷⁹ El *Diccionario de autoridades* de 1737 definía *ratero* como “el ladrón que roba objetos de poco valor o de la bolsa”. El origen de la palabra, según el mismo *Diccionario*, se encuentra en la germanía (jerga de ladrones) para la que “rata” significa *flatriquera* (bolsillo). El *Diccionario de la lengua española* contemporáneo define *ratero* como un adjetivo para el ladrón que “roba con destreza y precaución objetos de poco valor”. Aunque *ratero* no parece originarse de rata o ratón, la asociación se hacía comúnmente en México. En su definición clásica, la palabra *ratero* sugiere bajeza: el *Diccionario de autoridades* define “ratero” como “lo que se arrastra por el piso”, como “rastrero”, e incluye el significado metafórico “bajo en sus pensamientos y hechos, o cosa vil y despreciable”. Real Academia Española, *Diccionario de autoridades* (1 ed. 1737; Madrid: Gredos, 1963); Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (21 ed.; Madrid: Real Academia Española, 1992).

⁴⁸⁰ AJ, 18493, Hurto, 1922; AJ, 1074705, Hurto, 1915.

⁴⁸¹ *Nueva Era*, 1:20, 21 de agosto, 1911, p. 3; *La Voz de México*, 29 de enero 1890, p. 2; Trinidad Sánchez Santos, *El alcoholismo en la República Mexicana. Discurso pronunciado en la sesión solemne que celebraron las Sociedades Científicas y Literarias de La Nación, el día 5 de junio de 1896 y en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados* (Ciudad de México: Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1897), 28.

⁴⁸² Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social* (Paris: Vda. de Ch. Bouret, 1901), 137.

violencia. Subrayaba la pobreza y carencia de lazos sociales que originaban sus delitos:

Esos pilluelos, esas mujeres desarregladas, esos descamisados que vagan por las calles de la ciudad aprovechando la ocasión más favorable para despojar a los transeuntes de cuantos objetos llevan al descuido; esos allanadores que, espionando las mejores oportunidades, se extraen objetos depositados en las casas de comercio o guardados en las habitaciones, casi en su totalidad, son menores de edad, sin ligas de familia, sin educación ni hábitos de trabajo.⁴⁸³

La descripción de Medina y Ormaechea era exacta y contrastaba con las de otros que aplicaban el mote de manera liberal a cualquier sospechoso de clase baja que pasara por la calle. El *Universal* escribió, en 1916, que recurriendo al “pretexto” de tener dificultades económicas, “del holgazán se hace el ratero”.⁴⁸⁴ Ese invierno, el periódico publicó en su primera plana retratos de supuestos rateros, incluyendo a varios pordioseros y a una madre indigente con sus hijos. El texto advertía que muchos pordioseros y vendedores ambulantes eran en verdad rateros y estafadores y que debían retirarse de las calles.⁴⁸⁵

Estas descripciones establecían una relación entre la carencia de lazos sociales y la proliferación de rateros, implicando con ello que la “plaga” era consecuencia de la migración reciente a la capital. De este modo los rateros eran un fenómeno urbano, un grupo que naturalmente medraba en las ciudades pero que no eran originarios de éstas. Eran intrusos, “elementos dañados... la escoria de otras ciudades... que en aquellos lugares no tienen un campo fértil que explotar y donde se les persigue con éxito”, que venían a la capital a aprovecharse del anonimato.⁴⁸⁶ Según *El Imparcial*, en tanto los “hombres no-rateros” estaban dispuestos a emigrar a sitios de clima cálido para emplearse y alimentar a sus

⁴⁸³ Medina y Ormaechea, *Las colonias*, 30-31.

⁴⁸⁴ *El Universal*, 1:13, 13 de octubre, 1916, p. 4.

⁴⁸⁵ Dos días después el periódico publicó que el jefe de la policía había seguido sus consejos. *El Universal*, 1:82, 21 de diciembre, 1916, p. 1; *ibid.*, Univ 1:84, 23 de diciembre, 1916, p. 1.

⁴⁸⁶ Junta General del Ramo de Pulques, *Dictamen que presenta la comisión nombrada por la... al señor Gobernador del Distrito* (Ciudad de México: Tipografía Artística, 1896), 14-15; *El Imparcial*, 1 de abril, 1897, p. 2, c.2.

familias, los rateros intentaban quedarse en lugares de buen clima y evitar el trabajo.⁴⁸⁷

Los analistas ubicaban a los rateros en ciertas zonas de la ciudad consideradas tradicionalmente peligrosas y de comercio intenso. El barrio de Tepito y el cercano mercado de la Lagunilla eran los más notables de entre estos lugares. El mercado del Baratillo se conocía como el “mercado de los ladrones” donde los bienes robados y de segunda mano comúnmente se compraban y vendían. Una guía de la ciudad de 1895 alertaba a los visitantes sobre el mercado de la Merced que “es famoso por la cantidad de rateros que allí hay”.⁴⁸⁸ La experiencia de los habitantes urbanos daba sustento a estas impresiones. En octubre de 1925 varios individuos robaron a José Sorribas, se llevaron su sombrero y su dinero. Al día siguiente, Sorribas lo comunicó a la policía, fue a Tepito a comprar un sombrero nuevo y vio a uno de sus atacantes, Rafael Téllez, en los jardines donde “muchos vagos se tiran en la mañana a tomar el sol”. Para Sorribas, como para muchas otras víctimas, los rateros pertenecían al mundo de los vagos y de los criminales de ciertas zonas de la capital.⁴⁸⁹ Estas percepciones de los rateros como colectividad hacían eco de las derivaciones mexicanas de la palabra “ratero”, que incluían “raterismo” o el adjetivo “rateril” para referirse al grupo u oficio de los ladrones.⁴⁹⁰

Las ideas criminológicas y populares concordaban en la noción de que el raterismo era el oficio que se especializaba en el hurto. Los rateros eran aquellas personas que podían hábilmente robar una cartera o una casa sin ser captura-

⁴⁸⁷ *El Imparcial*, 10 de enero 1897, p.1, c.3.

⁴⁸⁸ *México y sus alrededores. Guía para los viajeros escrita por un mexicano. Cuidado con los rateros* (Ciudad de México: Tip. Luis B. Casa, 1895), 15.

⁴⁸⁹ AJ, 19368, Hurto, 1925; véase también AJ, 23196, Asociación delictiva y hurto, 1930.

⁴⁹⁰ El *Diccionario de mejicanismos* de Santamaría define *rateril* como “lo relacionado con un ratero” y *raterismo* como “el hábito de ser un ratero, el arte del ratero”. Francisco J. Santamaría, *Diccionario de mejicanismos* (Ciudad de México: Porrúa, 1974). También se le da este uso en otros países latinoamericanos Francisco J. Santamaría, *Diccionario General de Americanismos* (Ciudad de México: Pedro Robredo, 1942), 3:16. En Argentina *raterear* significa “robar objetos de poco valor con habilidad y sutileza”. Diego Abad de Santillán, *Diccionario de Argentinismos de Ayer y Hoy* (Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina, 1976), 804. El *Diccionario de la Real Academia* incluye “ratero”, “ratería”, y “ratear”. *Diccionario de la lengua española*. La palabra adquirió un uso frecuente entre los abogados españoles. “Ratería” se define como un hurto pequeño llevado a cabo con precaución. Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara, *Diccionario de derecho* (12 ed.; Ciudad de México: Porrúa, 1983), 413.

dos. La prensa diaria hablaba de los rateros en términos que hacían hincapié en su coordinación y técnicas unificadas. En 1897, el periódico liberal *El Hijo del Ahuizote* anunció que “no sólo plancartean al prójimo, sino que atacan con puñal en mano a sus víctimas, y casos se dan de que peguen bofetadas a los gendarmes”.⁴⁹¹ En 1923, según *El Universal*, la represión policiaca detuvo temporalmente las actividades de los ladrones, pero ahora “reanudaron sus deplorables actividades”, una vez que la tregua les permitió “recuperar sus fuerzas”.⁴⁹² De acuerdo con estas descripciones, la evasión caracterizaba su oficio. Los rateros podían pasar por ciudadanos “decentes” y engañar a los distraídos, y también podían evitar el castigo al esgrimir mentiras y ocultar su identidad. Se pensaba que la educación era parte del oficio: en 1918 Francisco Bárcenas fue enviado a las Islas Marías porque, según la parte acusadora, era “profesor de rateros menores de los que pululan por el rumbo de la Merced”.⁴⁹³ En 1929, *Excélsior* informó que la policía había descubierto “una verdadera escuela de ladrones” y arrestó a estudiantes y profesores. El reportaje describía a la escuela con salones de clase, reglamentaciones completas e incluso una ceremonia de graduación. Los egresados entraban a una pandilla de rateros que trabajaba en coordinación con la escuela, aunque los solicitantes podían unirse a la pandilla simplemente al demostrar que eran “rateros conocidos”.⁴⁹⁴ El reportaje no incluía evidencia adicional sobre la existencia de tal escuela, pero la creencia de que existía una comunidad de ladrones muy cerrada alcanzaba a un sector más amplio de la opinión pública que, por ejemplo, las ideas de los criminales como un tipo primitivo de ser humano. Aún si los lectores de clase alta podían identificar a los rateros con los pobres en general, las ideas en torno al raterismo como un oficio eran ampliamente compartidas. Como se señaló antes, los vecinos y los conserjes consideraban su deber proteger de los intrusos la propiedad de sus vecinos. En una ciudad marcada por divisiones sociales claras, así fueran inestables, la categoría de “ratero” ofrecía a la gente una manera útil de hablar sobre estos extraños.

⁴⁹¹ *El Hijo del Ahuizote*, 17 de enero, 1897, p. 39.

⁴⁹² *El Universal*, 10 de octubre, 1923, p. 6.

⁴⁹³ AGN, GPR, 117, 2.

⁴⁹⁴ La policía arrestó a más de 40 sospechosos, 24 permanecieron en la cárcel después de las primeras investigaciones. *Excélsior*, 11 de octubre, 1929, segunda sec., p. 1.

A diferencia de las reacciones populares en contra de los ladrones, las de los juristas y científicos se fundamentaban tan sólo en el castigo. Para los escritores y funcionarios influyentes del Porfiriato, las leyes existentes no eran satisfactorias porque castigaban los crímenes y no a los criminales. El Código Penal de 1871 definía el hurto de acuerdo con los principios clásicos del derecho penal, al prestar atención a la acción a castigar más que a la persona que comete el crimen. El robo era la apropiación “de una cosa ajena mueble, sin derecho, y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley”.⁴⁹⁵ El robo se dividía en “robo sin violencia” y “robo con violencia a las personas”. El primer tipo era castigado con penas que iban de tres días a cinco años, según fuera el valor de la propiedad robada y las circunstancias del delito. El castigo para la segunda categoría podía ser de hasta doce años de prisión o la pena capital en el caso de que el acusado participara en un atraco que incluyera violación u homicidio. Con todo, los expertos culpaban a la indulgencia y a las lagunas jurídicas del código penal de las múltiples “oleadas de crímenes”, e incluso el Secretario de Justicia concluyó que las penas más largas no eran suficientes para frenar a los ladrones. En estas críticas estaba implícita la idea de que lidiar con los rateros requería de formas especiales de castigo, aun si tales castigos violaban la premisa del código de que sólo se podía castigar las acciones individuales, y de que todos los ciudadanos eran iguales ante la ley.⁴⁹⁶

Los observadores del sistema penal sabían que el establecimiento de la penitenciaría de San Lázaro no resolvía el problema de los rateros, porque el edificio resguardaba a menos de 700 reclusos hombres cuya sentencia era de más de tres años o que las autoridades pensaban que su “mal comportamiento era incorregible”. Como la nueva prisión tenía como base ideas modernas en torno a los penales, su intención no era infligir el castigo humillante y cruel que los

⁴⁹⁵ CP 1871, 368. La infracción se consumó “el momento en que el ladrón tiene en sus manos el objeto robado; incluso cuando se le ha quitado antes de que lo lleve a otro lado o lo abandone” CP 1871, 370.

⁴⁹⁶ Un memorándum de 1900 admite que, a pesar de las reformas recientes al sistema penitenciario, “el robo no ha decrecido como se había esperado”. La solución, continuaba el memorándum, era forzar a los jueces a apegarse estrictamente a las pautas respecto al castigo a la reincidencia. AGN, SJ, 372, 364. Según la criminología positivista, la peligrosidad de un criminal justificaba su destierro de la sociedad, aún si no había cometido crimen alguno. Enrico Ferri, *La Sociologie Criminelle* (3a. ed., París: Arthur Rousseau, 1893), cap. 2. Sobre castigos, CP 1871, 376, 388, 400, 404.

rateros merecían.⁴⁹⁷ El raterismo exigía una solución a gran escala sin el enorme gasto y retrasos que presentaría la construcción de una nueva penitenciaría.

Varias reformas adoptadas durante el porfiriato adaptaron el marco legal a las preocupaciones sobre la amenaza colectiva representada por los ladrones. Estas reformas establecieron tanto penalidades como instalaciones específicas para los ladrones sentenciados y otorgaron a las autoridades políticas una mayor influencia sobre el proceso penitenciario. En 1894, una enmienda al código penal autorizaba al Presidente a designar los “lugares de trabajo” en los que los ladrones condenados debían cumplir su pena. Según el Ministro de Justicia, la meta de la enmienda era “reprimir el delito de robo y hacer cesar la alarma causada por la frecuencia y audacia con que se comete”. Los abogados le llamaban “ley contra los rateros”, ya que se dirigía de manera explícita contra los ladrones sin violencia y contra otros culpables de hurto.⁴⁹⁸ Otro decreto del mismo mes simplificaba los procedimientos para establecer una condena por robo. En diciembre de 1903, una nueva reforma al código aumentó la condena máxima por robo cometido sin violencia de cuatro a nueve años.⁴⁹⁹

La reforma de 1894 buscaba facilitar el destierro de los rateros hacia colonias de trabajos forzados y de este modo formalizar los añejos métodos para expulsar a los criminales de las ciudades mexicanas. Durante la época colonial, las condenas por delitos tales como la vagancia, la alteración del orden público, el juego y la desertión con frecuencia incluían asignar a los condenados a la cuadrilla de presos que ejecutaban trabajos forzados en La Habana o en la construcción de fuertes en Perote o en el puerto de Veracruz. El tribunal de la Acordada por lo común castigaba a los criminales asignándoles servicio militar en fuera del reino o trabajo en obras públicas. Pero el sistema no funcionaba fluidamente. El tribunal tenía conflictos jurisdiccionales con la Sala del Crimen de la Ciudad de Méxi-

⁴⁹⁷ Manuel González de Cosío, *Memoria que presenta al Congreso de la Unión el General... Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación* (Ciudad de México: Imprenta del Gobierno Federal, 1900), 85, appendix, 891; “Sobre el número y clase de presos que debe alojar la Penitenciaría de México,” *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (1981-1982): 36.

⁴⁹⁸ Medina y Ormaechea, *Las colonias*, 30-31; Antonio Ramos Pedrueza, *La Ley Penal en México de 1810 a 1910* (Ciudad de México: Díaz de León, 1911), 17. Se presenta el mismo uso de palabras en el Reglamento General de Establecimientos Penales del Distrito Federal, decretado el 14 de septiembre, 1900, Art. 8°. González de Cosío, *Memoria*, appendix, 843.

⁴⁹⁹ AGN, SJ, 372, 364. Para la reforma de 1903, CP, 1871, 376.

co; los prisioneros aguardaban largos períodos antes de que se les transportara y con frecuencia escapaban. Después de la independencia, era frecuente que se forzara a los convictos a unirse al ejército y, desde 1867, las autoridades políticas de la capital mandaron a los prisioneros a campos de trabajo forzado.⁵⁰⁰ Después de la promulgación de la ley de 1894, la policía arrestó a miles de rateros y los mandó a campos de trabajo en Valle Nacional, Oaxaca, o en Yucatán. Los prisioneros, pero también los trabajadores “enganchados”, eran enviados a afanarse en las plantaciones bajo condiciones tan severas que muchos morían. Los agentes de policía de la capital recibían una recompensa de los contratistas de las plantaciones según el número de trabajadores que enviaran. El periodista estadounidense John Kenneth Turner y los familiares de los prisioneros que esperaban transporte equipararon ese tráfico con la esclavitud.⁵⁰¹

⁵⁰⁰ Véase Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la ciudad de México: 1800-1821* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1987) 98-99; Colin MacLachlan, *La justicia criminal del Siglo XVIII en México. Un estudio sobre el Tribunal de la Acordada* (Ciudad de México: SepSetentas, 1976), 131. Para un ejemplo del traslado, y sus efectos insignificantes, véase “Causa formada de oficio de la Real Justicia á Don Santiago Balvas por vago y mal entretenido,” Puebla, 1817. Edmundo O’Gorman Collection, Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin. Para servicio en el ejército, véase Christon I. Archer, “To serve the King: Military Recruitment in Late Colonial Mexico,” *Hispanic American Historical Review* 5 (1975): 239; *ibid.*, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1983), 288; José Angel Ceniceros en el Primer Congreso Criminológico y Penitenciario, *El Universal*, 18 de octubre, 1923, p. 1. Durante el porfiriato, los criminales convictos eran transferidos a la autoridad del Ministerio de Guerra, que los entregaba a los comandantes militares. Gobierno del Distrito Federal al Ministerio de Justicia, 11 de junio, 1904, AGN, SJ, 468, 406. Después de 1911, para los prisioneros, el reclutamiento representaba un buen prospecto para obtener una sentencia abreviada debido a la deserción. Para el reclutamiento de reos, véase Vicente Fuentes al Presidente Huerta, Cárcel General, 14 de marzo 1914, AGN, SJ, 894, 4554.

⁵⁰¹ John Kenneth Turner, *Barbarous Mexico* (Chicago: Charles H. Kerr, 1910), 107, 75; Jacinto Barrera Bassols, *El caso Villavicencio: Violencia y poder en el porfiriato* (Ciudad de México: Alfaguara, 1997), caps. 12 a 15. Sobre plantaciones y trabajos forzados, véase Armando Bartra, *El México bárbaro: Plantaciones y monterías del sureste durante el porfiriato* (Ciudad de México: El Atajo Ediciones, 1996). Véase también [chechar lugar valle nacional] The practice generated tensions between political authorities and the judiciary, causing the release of prisoners when the cases against them were not proved. Laurence John Rohlfes, “Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico” (Ph. diss., Tulane University, 1983), 155.

La formulación más explícita de las ideas en torno al raterismo apareció el 20 de junio de 1908 cuando una nueva ley estableció el traslado a las colonias penales (la llamada relegación) como castigo para los rateros, los falsificadores, los vagos, así como para otros “delincuentes habituales”. Los convictos cumplirían el doble del tiempo de su sentencia en la nueva colonia penal de las Islas Marías en el Océano Pacífico.⁵⁰² La legislación se centraba en los “delincuentes habituales, que constituyen la sección veterana del ejército del crimen, que cometen el mayor número de delitos ... mantienen a la policía constantemente ocupada, y conforman el núcleo de la población encarcelada”. La reforma se derivaba de una propuesta de la Comisión Revisora del Código Penal, de Miguel Macedo, misma que el congreso aprobó con enmiendas menores. La idea de enviar a los delincuentes a una isla se había propuesto al comité en 1903, para no empeorar las de por sí pobres condiciones en las prisiones. La reforma y la inauguración de la colonia de las Islas Marías obtuvo el apoyo de la prensa pero, del mismo modo que la legislación de 1894, no atrajo la atención pública que logró la penitenciaría en 1900.⁵⁰³

Con base en la premisa de que los rateros eran un grupo extraño entre la población urbana, los legisladores esperaban revertir la “invasión” al mandarlos a sitios de detención distantes. Los partidarios de la relegación la describían como una política social urbana progresista, más que como una simple represalia. En Las colonias de rateros, Medina y Ormaechea introdujo a los lectores mexicanos las nuevas ideas sobre el traslado que discutían los criminólogos a nivel internacional. El traslado, señalaba Medina y Ormaechea, era más racional que los azotes, que era un método “bárbaro”, manchado por su uso entre los invasores extranjeros en contra de los mexicanos, expresamente prohibido por el artículo 22 de la Constitución. Ambas prácticas estigmatizaban a los rateros y ofrecían ejemplos públicos de la mano dura estatal en contra del robo, pero el traslado se adecuaba a las nociones modernas del castigo.⁵⁰⁴

⁵⁰² Ramos Pedrueza, *La Ley Penal*, 12, 17.

⁵⁰³ Propuesta de Alberto Lombardo en la Secretaría de Justicia, Comisión Revisora del Código Penal, *Trabajos de revisión del Código Penal: Proyecto de reformas y exposición de motivos* (Ciudad de México: Tip. de la Oficina Impresora de Estampillas, 1912), 1:48, 4:414-415, 428; *El Imparcial*, 31 de julio 1908, p. 1.

⁵⁰⁴ Medina y Ormaechea, *Las colonias*, 1. En Perú, en cambio, las autoridades penitenciarias defendieron la flagelación arguyendo que estaba en uso en el ejército y el hogar. Carlos

El traslado se sustentaba en una lógica económica. Medina y Ormaechea lo describía como una extensión lucrativa de las políticas de colonización, en la que las tierras e islas que pertenecían a la nación se pondrían a funcionar para regenerar a los delincuentes mediante el trabajo. El trabajo de los prisioneros, sugería, también podía usarse de manera productiva en la construcción y mantenimiento de carreteras y vías férreas.⁵⁰⁵ Ya que los rateros eran un fenómeno urbano, razonaba la Gaceta de Policía, las colonias penales podían transplantarlos a un medio que los haría inocuos y los forzaría a aprender un oficio útil. Según Julio Guerrero, la deportación de rateros fuera del Distrito Federal a fines de la década de 1890, ya había aumentado el nivel salarial en la ciudad. El traslado y la industrialización prepararían al “pueblo para la democracia”.⁵⁰⁶ De este modo se imaginaba la relegación como una política de efectos benéficos para la sociedad urbana en general.

Como consecuencia de estas ideas, las autoridades pusieron en práctica el traslado sin mucha consideración de los derechos individuales de los sospechosos. Aun después de que se aprobara la ley de 1908, los funcionarios ciudadanos con frecuencia pasaban de largo los procedimientos judiciales requeridos para mandar a los rateros a las colonias penales, tal y como se venía haciendo desde 1894. En 1910, se aprehendió a 2 238 personas y se les mandó a las islas; a la mayoría por robo, aunque una gran cantidad de ellos llegó allí debido a las “campanas” oficiales de la policía contra los rateros, que incluía arrestos colecti-

Aguirre, “The Lima Penitentiary and the Modernization of Criminal Justice in Nineteenth-Century Peru” en Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, eds., *The Birth of the Penitentiary in Latin America* (Austin: Texas University Press, 1996), 65 44-77. Para una síntesis de las discusiones y proyectos de traslado, véase Rohlfes, “Police and Penal Correction,” cap. 6. Para el caso británico a finales del siglo dieciocho, véase John Hirst, “The Australian Experience. The Convict Colony” en Norval Morris y David J. Rothman, eds., *The Oxford History of the Prison. The Practice of Punishment in Western Society* (New York: Oxford University Press, 1995): 264 [263-295].

⁵⁰⁵ Estas propuestas no estaban separadas del todo de los intereses del autor. En 1881 Antonio y Carlos Medina y Ormaechea propusieron el establecimiento de un sistema penitenciario centrado en la construcción de penitenciarías aseguradas por su Compañía Constructora de Penitenciarías en la República Mexicana. Antonio A. de Medina y Ormaechea y Carlos A. de Medina y Ormaechea, *Proyecto para el establecimiento del régimen penitenciario en la República Mexicana* (Ciudad de México: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1881), 23.

⁵⁰⁶ Guerrero, *La génesis del crimen*, 155; *Gaceta de Policía* 1:26, 6 de mayo, 1906, p. 9.

vos, con frecuencia indiscriminados.⁵⁰⁷ Pese a las irregularidades en que se incurría, la prensa y las autoridades de la ciudad defendían estas campañas sobre la premisa de que, gracias a su experiencia cotidiana de la vida en las calles, la policía podía distinguir fácilmente a los rateros del resto de la población. Según *El imparcial*: “en vista del incremento que había tomado nuevamente el raterismo, se ha vuelto a declarar guerra sin cuartel a esa plaga social, comisionándose como hace poco tiempo a agentes inteligentes para la razzia... . La labor de esos agentes, encabezados por Francisco Chávez, conocedor de todos los rateros, de los lugares que frecuentan y hasta de sus domicilios, ha sido muy fructífera, pues en pocos días se ha logrado la captura de los más conocidos”.⁵⁰⁸

En 1906 la *Gaceta de policía* declaraba triunfante que estas acciones habían llevado a muchos rateros a irse a otras ciudades porque encontraban mayores dificultades para huir de la policía y porque temían a la penitenciaría.⁵⁰⁹ Aunque esta aseveración puede mostrar sesgos (el Departamento de Policía, encabezado por Félix Díaz, ayudaba a publicar la *Gaceta*), revela la conexión entre la policía y la creación de los rateros como colectividad.

Los funcionarios y los periódicos sostenían que la acción policíaca no debía obstaculizarse con un excesivo respeto por la ley. Aunque nunca se admitió de manera pública, la policía tenía considerable libertad de acción en el uso de la violencia contra rateros y otros infractores. Las golpizas para lograr confesiones eran lugar común durante el porfiriato. Las fuerzas revolucionarias de la capital capturaron a un ex-policía conocido como “el mata ratas” a quien se acusaba de haber matado a varios rateros (de allí su sobrenombre) durante el lapso en el que Félix Díaz fue jefe de la policía. También se acusó al Mata Ratas de asesinar a opositores políticos de Huerta después de 1913.⁵¹⁰ Durante las campañas en contra de los rateros, la policía podía arrestar a “sospechosos” sin acusarlos de algún crimen en particular, arguyendo simplemente que se trataba de “rateros bien conocidos”. Así, en febrero de 1914, el agente de la Policía Reservada, José Acosta, detectó a Guadalupe Vega, un “ratero conocido”, en la calle Alhóndiga,

⁵⁰⁷ *Trabajos de revisión*, 4:428. Véase *El Universal*, 27 de junio, 1930, p. 1; *El Universal*, 30 de junio, 1930, p. 3.

⁵⁰⁸ *El Imparcial*, 12 de octubre, 1897, p. 2.

⁵⁰⁹ *Gaceta de Policía* 1:19 (4 de marzo 1906): 2; véase también, *La Nación*, 1:58, 28 de julio 1912, p. 6.

⁵¹⁰ *El Demócrata*, 1:11, 25 de septiembre, 1914, p. 1:3-5.

y decidió vigilarlo. Cuando parecía que Vega estaba a punto de robarse unas botellas de licor de una carreta, Acosta lo arrestó. Le tomó al juez sólo tres días, sin evidencia adicional, para sentenciar a Vega a nueve meses de relegación.⁵¹¹ La policía frecuentemente sostenía que se había sorprendido al acusado en “actitudes sospechosas” no especificadas o que se le había encontrado con objetos cuyo origen la persona sospechosa no podía explicar de manera satisfactoria –sin menoscabo de que se tratara de cosas de poca monta. Se arrestó a Manuel González en marzo de 1918 “por haber sido encontrado con algunas prendas de ropa, cuya propiedad no acredita, pero sin que nadie se haya presentado a reclamar ni a denunciar algún robo”. Se le entregó a la autoridad del ayuntamiento de la ciudad, probablemente para ser transportado posteriormente a las Islas Marías. La ropa que llevaba, no obstante, estaba tan sucia que la autoridad ordenó que se desechara.⁵¹²

Estas prácticas sobrevivieron a la Revolución, pese a las críticas que las nuevas autoridades hacían del “relajamiento de la administración de justicia y como consecuencia de ésto la falta absoluta de garantías para las personas “ bajo la dictadura.⁵¹³ Durante la ocupación constitucionalista de la capital, según Ramírez Blancarte, los abusos policíacos, incluyendo la leva, aumentaron “trescientas veces” porque los funcionarios de la policía fueron asignados por los comandantes militares de entre el Ejército del Oriente de Pablo González.⁵¹⁴ En 1916, *El Universal* informó con beneplácito que el jefe de policía hacía redadas de “infinidad de rateros” para mandarlos a Yucatán y a otros lugares distantes.⁵¹⁵

El destierro de ladrones continuó siendo una piedra angular de las políticas sociales urbanas del presidente Carranza. En su mensaje a las cámaras en abril de 1917, Carranza anunció que el gobierno había tomado medidas para “reprimir con toda severidad la plaga del raterismo que se había desarrollado en esta ciudad de una manera extraordinaria”.⁵¹⁶ Esto quería decir reestablecer la políti-

⁵¹¹ AJ, 781373, Hurto, 1914.

⁵¹² AHA, Policía Presos Penitenciaria, 3664, 3.

⁵¹³ *Nueva Era*, 1:16, 15 de agosto, 1911, p. 1-2.

⁵¹⁴ Francisco Ramírez Plancarte, *La ciudad de México durante la revolución constitucionalista* (Ciudad de México: Botas, 1941), 553.

⁵¹⁵ *El Universal*, 21 diciembre, 1916, p. 1.

⁵¹⁶ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados* 27 Congreso, 1:9 (15 de abril 1917), 13; *El Universal*, 1:82, 21 de diciembre, 1916, p. 1.

ca del traslado y poner en práctica una campaña sistemática de arrestos. Se capturaba a sospechosos por cientos. Se les advertía que abandonaran las calles. Si se les volvía a arrestar, se les enviaba a las Islas Marías de manera sumaria. La campaña tenía como fundamento una sección difícilmente usada del Código Penal de 1871, que tenía que ver con “vagancia y mendicidad” en el capítulo de “delitos contra el orden público”. El Artículo 854 establecía que eran vagos aquellos quienes “el que careciendo de bienes y rentas, no ejerce alguna industria, arte u oficio honestos para subsistir, sin tener para ello impedimento legítimo”. Se incluía a los rateros en esta definición ya que carecían de un oficio “honesto”. Los registros de los ayuntamientos de la ciudad contienen cientos de legajos de arrestos por razones que van de ser un “borracho tirado” a orinar en la vía pública y a insultar al gobernador del Distrito Federal. Se definía a la mayor parte de las personas arrestadas como “rateros conocidos” o “rateros perniciosos”.⁵¹⁷ Como el estatus de “ratero conocido” lo establecían las autoridades políticas sin un juicio, la decisión de mandar a sospechosos a las islas era en gran medida discrecional. En diciembre de 1916, por ejemplo, el gobernador del Distrito Federal, César López de Lara, escogió personalmente a cien rateros de la penitenciaría para ser mandados a las islas. Otros cien sospechosos fueron liberados.⁵¹⁸ La campaña de 1917 tan solo formalizó esta práctica.

Como en la época porfiriana, la campaña de 1917, se basaba principalmente en la mirada de los policías para detectar a rateros, pero también incluía la recopilación de información sistemática sobre personas delinquentes. Después del arresto, los empleados del ayuntamiento de la ciudad recababan información personal sobre el sospechoso, incluyendo datos tales como lugar de nacimiento, oficio, edad, dirección y una breve descripción física. Para poder establecer el estatus y las conexiones del sospechoso, los archivos personales también incluían cartas sobre el carácter de la persona, que elaboraban conoci-

⁵¹⁷ AHA, Policía Presos Penitenciaría, 3664 y 3665; *El Universal*, 25 de enero 1918, p. 1. AHA, Policía Presos Penitenciaría, 3664, 1. El castigo contra la vagancia era de hasta 11 meses de arresto y una multa de hasta 500 pesos. CP 1871, 855. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alberto Jiménez al Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad, 30 de noviembre, 1917, AHA, Vagos y rateros, 4140, 14; AHA, Vagos y rateros, 4157, 1. Sobre prácticas del siglo diecinueve véase, Salvador Rueda Smithers, *El diablo de Semana Santa. El discurso político y el orden social en la ciudad de México en 1850* (Ciudad de México: INAH, 1991), 72.

⁵¹⁸ *El Universal*, 1:75, 14 de diciembre, 1916, p. 3. Sobre un sospechoso enviado a las islas en 1919, sin juicio, véase Paulina Paredes al Ministro de Gobernación, 27 de julio 1921, AGN, GPR, 117, 6.

dos, empleadores, o parientes del arrestado.⁵¹⁹ Esta información posteriormente se utilizaba para enviar a los rateros a las colonias penales la próxima vez que fueran arrestados, pero también servía a los funcionarios como fundamento empírico de su discusión sobre los rateros como un grupo social numeroso y claramente definido. En 1920, por ejemplo, el jefe de policía elaboró una imagen alarmante de la confrontación entre policías y rateros. Diez años antes, sostuvo, “el cuerpo de la gendarmería de a pie contaba con siete mil hombres, bien equipados y armados”, pero ahora esa fuerza se había reducido a “dos mil hombres sin armas”. De éstos, sólo 700 estaban en las calles en cualquier momento dado. Sin embargo, debían enfrentarse a diez mil rateros.⁵²⁰

¿Quiénes eran estos rateros? La información reunida para el registro del ayuntamiento durante la campaña de 1917, muestra que los rateros arrestados en ésta eran un grupo diferente de los sospechosos que aparecen en los archivos jurídicos que fueron analizados en la introducción a la parte 2. La policía parece haber definido a los rateros como aquéllos sospechosos particularmente visibles en los espacios públicos. Los rateros eran hombres. En tanto que las mujeres conformaban una quinta parte de las personas sospechosas en todos los juicios penales, sólo el 7% de quienes fueron arrestados en las campañas eran mujeres. Algunos comerciantes, artesanos, albañiles y conductores de carreta, muchos de quienes eran vendedores de bienes o servicios en las calles, proveían de un porcentaje más alto de los rateros en relación con los sospechosos que aparecen en los registros judiciales. Los jornaleros y las personas empleadas domésticas eran, en comparación, relativamente menos (véase apéndice, tablas 7 y 18). Los oficios más “respetables” en general no se encontraban entre las filas de los rateros: los policías e integrantes del ejército, el 6% de la base de datos judicial, eran menos del 5% de aquellos arrestados en la campaña de 1917. Los rateros eran jóvenes. Tenían 20 años en promedio, 5 años menos que la edad de los sospechosos judiciales, y sólo el 12% estaban casados, en contraste con el 21% entre los sospechosos judiciales. Por lo demás, los sospechosos de ser rateros se parecían a la mayor parte de la población capitalina en que la mitad de éstos había nacido allí. En resumen, quienes fueron arrestados en las campañas contra los rateros se ajustaban a un perfil que se parecía más a la imagen crimino-

⁵¹⁹ AHA, Vagos y rateros, 4157 a 4160.

⁵²⁰ *El Universal*, 14 de octubre, 1920, p. 9.

lógica y policíaca de los delincuentes que aquellos de quienes se sospechaba con base en delitos reales.

Después de la caída de Carranza en 1920, el gobierno del Distrito Federal llevó a cabo un “ensayo administrativo” en contra de los rateros a partir de los cimientos de la campaña de 1917. La lógica del programa, descrita por Teófilo Olea y Leyva en el Primer Congreso Criminológico y Penitenciario de 1923, era que la policía no podía actuar contra ciertos rateros porque la ley no era lo suficientemente flexible. Durante el ejercicio, las autoridades administrativas (i.e. la policía, sin la participación de los tribunales) detendrían a los sospechosos de ser rateros durante quince días. Un comité de la Junta de Vigilancia de Cárceles entrevistaría a cada ratero. Con base en la información recabada de esta manera, uno de los integrantes del comité investigaría el legajo del sospechoso en los archivos de la cárcel de Belén y en el Departamento de Higiene Mental, y entrevistaría a otros testigos. La meta de esta pesquisa era establecer “un juicio moral sobre el detenido”. Con base en tales hallazgos, las autoridades administrativas decidirían desterrar al sospechoso a las Islas Marías (a través de la Secretaría de Gobernación), o simplemente abrirles un expediente para forzar al sospechoso a reportarse periódicamente ante el comité. Si se volvía a arrestar al presunto sospechoso, se le enviaba inmediatamente a las islas. De acuerdo con Olea y Leyva, el experimento de 1923 había sido exitoso: el 75% de los rateros arrestados no fueron detenidos otra vez, y aquellos a quienes arrestó la policía sin una justificación adecuada fueron protegidos por el expediente que registraba su buen comportamiento. No existe evidencia de que este “experimento” continuara durante los años veinte pero, con la aplicación de una mezcla similar de reportes individuales y hostigamiento colectivo, una campaña contra los mendigos en 1931 conjuntaba datos personales y daba seguimiento al comportamiento individual de las personas infractoras. Aunque en esta ocasión las entrevistas corrían a cargo de trabajadoras o trabajadores sociales, la campaña muestra que las ideas criminológicas en torno al raterismo tuvieron un efecto duradero sobre las políticas sociales.⁵²¹

⁵²¹ Véase Beneficencia Pública del Distrito Federal, *La mendicidad en México* (Ciudad de México: Departamento de Acción Educativa Eficiencia y Catastros Sociales, 1931); AHA, Sección Asistencial, Serie Asilados y Mendigos; José Ángel Cenicerros, *El nuevo código penal de 1931, en relación con los de 1871 y 1929* (Ciudad de México: Botas, 1931), 32-3.

Las campañas policíacas y los “experimentos administrativos” en contra de los rateros empezaron a perder su fuerza incuestionable en la opinión pública en los años veinte. El efecto de los cambios políticos sobre estas estrategias se ejemplifica de manera clara en la confrontación de 1920 entre el gobernador del Distrito Federal, recientemente nombrado, Celestino Gasca, y el jefe de policía de la ciudad, Jesús Almada. La disputa giraba sobre la autoridad del jefe de la policía para lidiar con los rateros de manera independiente del gobernador y el sector judicial. Gasca había intervenido personalmente para revertir la detención ilegal de muchos rateros que permanecían en la cárcel o las islas desde la época del gobierno de Carranza. Almada acusó a Gasca “de ser el directo causante del aumento de la criminalidad en el Distrito Federal, en virtud de que no sólo autorizó la salida de todos los rateros que se hallaban en la Penitenciaría, sino que, además, prohíbe que se persiga a las ratas”. Aunque Gasca sostuvo que sólo estaba cumpliendo con la ley, y se publicaron acusaciones de corrupción entre la policía, Almada y los periódicos lograron contextualizar el debate en términos de la defensa de los intereses de la sociedad (enarbolados por la policía) en contra de la protección “puritana” legalista de los delincuentes (enarbolada por el gobernador y por algunos jueces puntillosos). El *Universal* publicó algunos artículos alertando que los rateros liberados de las Islas Marías regresarían a la capital a tomar venganza contra sus enemigos y a elevar la criminalidad urbana.⁵²² El jefe de la policía pareció obtener una victoria durante los últimos días de la presidencia de Adolfo de la Huerta, cuando éste autorizó que Almada hiciera una redada de rateros y los enviara a las Islas Marías. La disputa persistió, no obstante, durante la presidencia de Álvaro Obregón, cuando Almada pidió mayor autonomía y Gasca lo acusó de corrupción.⁵²³ Las campañas contra los rateros continuaron aunque eran menos contenciosas que a principios de los años veinte, y la prensa ya no las consideraba una novedad. El traslado de “cuerdas” (nombre que se le daba a los grupos de personas que salían a las islas para efectuar trabajos forzados) se volvió, a fines de los años veinte, un hecho rutinario que incluía a sospechosos, convictos y prisioneros

⁵²² *El Universal*, 1 de octubre, 1920, p. 1; *ibid.*, 14 de octubre, 1920, p. 3, 9; *ibid.*, 12 de octubre, 1920, p. 12; *ibid.*, 13 de octubre, 1920, p. 1.

⁵²³ *El Universal*, 27 de octubre, 1920, p. 1; AGN, POC, 122-D2-P-7; recorte de *El Universal*, 10 de enero, 1922, AGN, POC, 307-P-12; *ibid.*, 407-P-15; *ibid.*, 122-D2-P-7.

políticos. Para 1934, el presidente Cárdenas nombró una comisión para examinar el caso de los prisioneros de las Islas Marías que no habían sido consignados de la manera debida.⁵²⁴

Pese a su tendencia científicista, las campañas contra los rateros generaron una fuerte oposición de los profesionistas de la ley, cuya intervención en el proceso judicial y penal era limitado debido a los actos extrajudiciales de las autoridades políticas. La dureza, así como la distancia de la ciudad, sostenían los abogados, no se traducían en regeneración. En 1911, Antonio Ramos Pedrueza afirmó que la ley de 1894 contra los rateros, y el establecimiento de colonias penales en 1908, no habían reducido el número de robos, que seguía aumentando. Hacía la misma crítica a las colonias penales que por lo general se dirigían a las cárceles, a saber, que creaban más criminales de carrera por colocar a los “primerizos” junto con los reincidentes.⁵²⁵ Las reglamentaciones del destierro así como el incremento en los castigos en contra del robo forzaban a los jueces a dar condenas largas. La tabla 9 refleja esta severidad y la relativa falta de preocupación de las autoridades en torno a los crímenes violentos: en tanto que una cuarta parte de aquellos sentenciados por robo recibían condenas de más de once meses, sólo el 3% de aquellos convictos por lesiones recibía la misma penalidad. Los prisioneros, que en efecto temían ser trasladados a las Islas Marías, contribuían al disenso expresado por los abogados mediante el uso de todos los recursos legales disponibles para evitar la ejecución de su castigo, y los tribunales aceptaban apelaciones de los sospechosos en contra del traslado. Ellos y sus familias protestaban en contra de la cuerda porque significaba acortar sus juicios. En junio de 1930, varios sospechosos y sus familiares alegaron que las autoridades de la ciudad estaban invalidando el fallo de un juez que

⁵²⁴ *El Universal*, 1-22 de mayo, 1925. AGN, POC, 121-G-I-4. En agosto de 1929 un grupo de 133 “rateros y degenerados” fue trasladado a la colonia penal de las Islas Marías. *El Universal*, 3 de agosto, 1929, 2 sec., p. 1. Para el traslado de prisioneros políticos en 1931, véase ASSA, Fondo Salubridad Pública, Sección Salubridad del Distrito Federal, 29, 7; José Revueltas, *Los muros de agua* (Ciudad de México: Ediciones Era, 1978). Para el éxito de las apelaciones contra el destierro, véase *El Universal*, 28 de enero, 1930, p. 1. Sobre Cárdenas, Hector Madrid Muliá, “La política contra la delincuencia en el periodo del general Lázaro Cárdenas (1934-1940),” *Revista mexicana de justicia* 3:9 (julio-septiembre, 1991): 99.

⁵²⁵ Ramos Pedrueza, *La Ley Penal*, 17. Para un argumento idéntico expresado en 1948, véase Luis Garrido, “La utopía de las islas” en *Ensayos Penales* (Ciudad de México: Botas, 1952), 87.

suspendía la cuerda. Pese a su apelación, la policía tomó por fuerza a varios prisioneros y los llevó, de sus camas de hospital, a la estación ferroviaria.⁵²⁶

Las campañas contra los rateros generaron protestas y críticas. No obstante, dejaron varios legados duraderos en la comprensión del crimen y el castigo entre los habitantes de la Ciudad de México. El primero consistió en la demostración práctica de que los rateros eran una colectividad. Las cuerdas, que alejaron a muchos sospechosos de su ciudad y sus familias, reforzaban esa idea. Un segundo legado, más insidioso, de estas campañas, sobrevive a la fecha en la creencia de que la policía puede identificar y actuar en contra de quienes delinquen sin el obstáculo del respeto por los derechos individuales.

LOS RATEROS MODERNOS Y LA IDENTIDAD DE LOS DELINCUENTES

El discurso criminológico y las campañas oficiales en contra de los ladrones alimentaron la amplia creencia de que los rateros conformaban un claro grupo profesional. Pero, ¿tenía esta idea un fundamento real? Aunque la mayor parte de los arrestos bajo el pretexto de que se trataba de “rateros conocidos” era producto del capricho de la policía, en efecto existía un grupo relativamente pequeño de infractores que personificaban las ideas en torno a los rateros como personas cuyo gremio era evasivo y hábil. Producto de las políticas represivas señaladas antes, estos rateros profesionales modernos, quienes de todas maneras evitaban el mote, tenían mayor conocimiento sobre las autoridades que aplicaban la ley y eran más proclives a usar la violencia y a estar organizados de manera compleja, que los típicos ladrones. Los rateros modernos, como llamaré a estos profesionales, ocasionaron un giro en la percepción pública del delito: esta pasó de la “invasión de ladronzuelos” temida por las élites porfirianas, a las preocupaciones contemporáneas en torno a la violencia, la corrupción y la imposibilidad de discernir entre los delinquentes y los policías. Esta sección prestará atención a narraciones sobre varias personas acusadas de ser rateros, tales

⁵²⁶ *Excelsior*, 10 de octubre, 1929, 2 sec., p. 1. Sobre apelaciones, *El Foro* 49, año 18, no. :80 (23 de octubre, 1897): 3; *El Imparcial*, 10 de diciembre, 1897, p. 2; *El Universal*, 27 de junio, 1930, p. 1. El viaje en sí era muy arduo y la vida en la islas particularmente difícil. Para una experiencia de primera mano véase Revueltas, *Los muros de agua*.

como Higinio Granda, Rafael Mercadante y Antonio Martínez. Existen pocos documentos que comprueben sus historias de vida, pero sus identidades, tal y como el público y el registro histórico las perciben, se construyeron a partir de sus delitos.⁵²⁷

Las nuevas percepciones en torno al crimen fueron producto de la Revolución. Pese a la presión sin precedentes impuesta por la guerra civil sobre la economía de supervivencia de los pobres urbanos, los delitos menores no se distanciaron de las prácticas del porfiriato de manera radical. Se podría decir algo similar respecto del castigo. No obstante, los personajes que se asociaban públicamente al delito cambiaron después de 1913. El famoso caso de la Banda del Automóvil Gris representa esta transformación. La banda se volvió el centro de atención pública así como un símbolo de la modernización y el peligro en la capital; a los ojos de la población, se trataba de una clara evidencia de la con-

⁵²⁷ *Ratero* no formaba parte de la jerga de los delincuentes mexicanos. Según Roumagnac las palabras para ladrón y ratero eran “rupante” y “riño” respectivamente. Carlos Roumagnac, *Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal. Seguido de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea... Ignacio Ocampo* (1904; reedición, Ciudad de México: Tipografía El Fénix, 1912), 126. Según Trejo, en la jerga de la delincuencia mexicana, se usa preferentemente “rata” y “ratón” en vez de ratero; también se usan otras palabras tales como “cacle”, “caco”, “carrancista” o “carranclán”, “rupa” o “rupante”, y “talón”. Arnulfo Trejo, *Diccionario Etimológico Latinoamericano del Léxico de la Delincuencia* (Ciudad de México: UTEHA, 1968), 18. Un diccionario de léxico criminal de 1987 no incluía la palabra “ratero”, pero contenía “rata”, “ratón” y “ratoncito” para designar a un ladrón o ratero. Guillermo Colín Sánchez, *Así habla la delincuencia y otros más...* (Ciudad de México: Porrúa, 1991), 172. Tal y como sucedía en la Inglaterra victoriana, estos “delincuentes profesionales” eran una minoría, pero causaron un gran impacto en las percepciones públicas del crimen y de la función social de la policía. Clive Emsley, *Crime and Society in England, 1750-1900* (2 ed., Londres: Longman, 1996), 175. En la Inglaterra y los Estados Unidos modernos, los delincuentes profesionales son considerados malhechores involucrados en actividades organizadas. Dick Hobbs señala la cultura compartida entre las actividades del mercado y del lugar del trabajo, el espíritu emprendedor, la concentración geográfica en las ciudades y el gusto por el consumo conspicuo. Dick Hobbs, “Professional and Organized Crime in Britain” en Mike Maguire, Rod Morgan y Robert Reiner, eds., *The Oxford Handbook of Criminology* (New York: Clarendon Press, 1994, 17-68): 441-468, esp. 447-449. Tal y como ocurre en México, la violencia es una característica de los delincuentes profesionales. Según Hobbs, “La violencia es un recurso clave para establecer y mantener un nicho en el mercado contemporáneo”. *Ibid.*, 460. Véase también Neal Shover, *Great Pretenders: Pursuits and Careers of Persistent Thieves* (Boulder: Westview Press, 1996).

fabulación entre funcionarios gubernamentales y delincuentes que distinguiría a la etapa posrevolucionaria.

A partir de mediados de 1915, cuando la capital estuvo bajo el mando de Zapata, una banda de uniformados que se transportaba en un auto gris (del que se decía que era el vehículo en que iba Madero cuando lo asesinaron), irrumpió en las casas de varias familias acomodadas y las robó. Aunque es difícil distinguir estos actos por sí mismos de las expropiaciones llevadas a cabo por algunos líderes revolucionarios, la banda procedió a volverse una leyenda en los anales del hurto. Sus integrantes tenían como víctimas a personas de clase alta, viajaban en autos elegantes, y gustaban de gastar su parte del botín en restaurantes y cantinas selectas. Usaban métodos sofisticados para entrar en las casas y evitaban la violencia física. Alguna información proveniente de fuentes oficiales les permitía escapar de la intervención policiaca y ubicar a su presa. Sus operaciones continuaron durante la ocupación constitucionalista de la ciudad.⁵²⁸ La estructura de la banda era compleja: diversos grupos, desconocidos entre sí, llevaban a cabo tareas especiales, en tanto el “cerebro” del sistema, Higinio Granda, los coordinaba y recibía información y apoyo de algunos funcionarios revolucionarios. Los escritores caracterizaban a Granda con base en sus virtudes intelectuales, que comparaban con las de los otros miembros de la banda quienes eran quizá más valientes pero demasiado proclives al alcohol. La sofisticación de Granda contribuía al estilo cosmopolita asociado con la banda. En tanto Granda era español, se decía que el chofer del auto era japonés. Un integrante de la Banda del Automóvil Gris presumía –justo antes de ser ejecutado– de que los robos de la banda serían la envidia de los ladrones de todo el mundo.⁵²⁹ Un aura de destreza técnica que se asemejaba a las imágenes importadas vía películas y literatura europeas y estadounidenses rodeaba a la banda. En 1897, un artículo de *El Imparcial* intitulado “La evolución del robo”, firmado por un tal Cestas el Roto, describía el creciente refinamiento del robo. Las viejas raterías parecían torpes y retrógradas comparadas con las prácticas de los estafadores

⁵²⁸ *El Demócrata*, 2:383, 20 de diciembre, 1915, p. 6; *ibid.*, 1:377, 13 de diciembre, 1915, p. 1. Para estudios sobre la pandilla, véase Constancio Bernaldo de Quiros, *El bandolerismo en España y en México* (Ciudad de México: Editorial Jurídica Mexicana, 1959), 391; Juan Mérito, *La banda del automóvil gris y yo!* (Ciudad de México: s.p., 1959); *La Convención*, 1:44, 20 de enero 1915, p.4.

⁵²⁹ *El Demócrata*, 2:383, 20 de diciembre, 1915, p. 2, 6.

contemporáneos.⁵³⁰ Los delincuentes parecían tomar la modernización muy en serio. En 1914, se arrestó a los miembros de una banda que se especializaba en abrir cajas fuertes. Confesaron haber imitado a la Banda del Guante Negro (Black Glove Gang) representada en los filmes de Nick Carter.⁵³¹ En 1920, el Secretario de Gobernación, Manuel Aguirre Berlanga, defendió la censura cinematográfica arguyendo que la película “Los misterios de Nueva York”, había enseñado a los ladrones mexicanos a llevar a cabo “robos de gran clase”.⁵³² Los sospechosos nacidos en el extranjero, como Granda, simbolizaban una amenaza añadida debido a su capacidad de pasar por “gente decente”, lo que frustraba las percepciones criminológicas de que los delincuentes mexicanos eran indios o mestizos. Se culpaba los extranjeros, en particular después de la Revolución, de varias transgresiones que iban de la prostitución al robo de mujeres mexicanas, pasando por el hurto. El notorio cambio en cuanto a métodos y habilidades de los ladrones se ilustró en un editorial de *El Universal*, de 1925, que llevaba por título “la criminalidad triunfante”. Los robos recientes, señalaba el diario, podrían clasificarse, en palabras de Thomas de Quincey, como “obras de arte” y demostraciones del “avance técnico de los delincuentes”. *El Universal* explicaba que “del mismo modo que México abandonó hace años su cariz de capital provinciana, bonachona y cordial, convirtiéndose en un centro cosmopolita, así la delincuencia, que andaba en pañales, ha crecido y es adulta”.⁵³³

⁵³⁰ *El Imparcial*, 7 de septiembre, 1897, p. 3.

⁵³¹ *Ibid.*, 7 de mayo, 1914, p. 1.

⁵³² Álvaro Matute, “Salud, familia y moral social (1917-1920)” *Históricas* 31 (1991): 34. Según *El Demócrata*, la manera en la que la Banda del Automóvil Gris operaba se parecía a los famosos “Apaches” de París. *El Demócrata*, 1:377, 13 de diciembre, 1915, p. 1; *ibid.*, 2:384, 20 de diciembre, 1915, p. 1.

⁵³³ *El Universal*, 9 de mayo, 1925, p. 3. Para el supuesto surgimiento de una “mafia” de extranjeros en la colonia La Bolsa, véase *El Universal*, 9 de octubre, 1920, p. 9; sobre extranjeros inculcados por la alta incidencia criminal, véase *El Universal*, 9 de mayo, 1925, p. 3. Para acusaciones sobre el robo y engaño de mujeres mexicanas por extranjeros, “Patriota Anónimo” a Ministro de Gobernación, 1931, AGN, DGG, 2.014(29)10, c. 2, exp. 27. En 1897 fueron arrestados “anarquistas extranjeros”, *La Voz de México*, 3 de agosto, 1897. Se vinculaba a extranjeros con juegos de apuestas ilegales, *El Imparcial*, 1 de julio, 1912, p. 1-2. En 1905, de entre 258 prostitutas registradas, 70 eran extranjeras. Luis Lara y Pardo, *La prostitución en México* (Ciudad de México: Bouret, 1908), 49-50. En la Ciudad de México, sin embargo, sólo una fracción muy pequeña de la población era extranjera. Ellos representaban solo 8 de los 282 sospechosos en la base de datos, y 18 de 197 víctimas.

La Banda del Automóvil Gris representaba otro rasgo de la delincuencia moderna: el uso de automóviles. Los autos otorgaban a los criminales una apariencia “moderna” y “peligrosa”. En la operación de la banda, el uso de los automóviles les daba una ventaja sobre los policías de a pie y revelaba la gran inversión relacionada con la delincuencia moderna. Conforme aparecían más autos en la calle, robarlos y venderlos se volvió un nuevo negocio productivo. En 1912, la prensa notificó el arresto de Luis Tapia (también conocido como “La Muerte”), que se había “dedicado al oficio de ladrón de autos, nueva moda en los anales del robo”. Tapia actuaba solo y sin violencia, haciendo uso de un implemento que, sostuvo, podía echar a andar cualquier auto.⁵³⁴ Apropiarse de autos se había vuelto una táctica común entre los revolucionarios. Forzado por los sucesos políticos, incluso el intelectual revolucionario, Martín Luis Guzmán, tuvo que llevarse uno a punta de pistola, en plena luz de día, sobre la Avenida Juárez.⁵³⁵ Tanto el uso de la violencia como las organizaciones delictivas mayores pronto se volvieron características del hurto de autos. En octubre de 1929, *Excélsior* reportó un robo de auto que se llevó a cabo “en la forma consagrada ya”: varios individuos pararon un taxi, condujeron al chofer a un suburbio desierto donde lo asaltaron con sus pistolas, tomaron su auto y lo dejaron en el camino. Probablemente este grupo era el mismo que la policía capturó en 1930. Tenían cómplices en Pachuca, Hidalgo, que conseguían nuevas placas y vendían los autos robados como nuevos. Los extensos registros de estos juicios, que se examinan enseguida, revelan la compleja estructura de la banda de ladrones y su tendencia a diversificar sus actividades ilegales. Los autos robados, en otros casos, se desvalijaban y se vendían por partes para evitar la posibilidad de ser detectados.⁵³⁶

El rasgo definitorio en la percepción de la delincuencia moderna personificada por la Banda del Automóvil Gris era su asociación con algunos políticos. La banda había gozado del apoyo de los funcionarios revolucionarios desde que surgió en 1914. Cuando irrumpían en las casas de sus víctimas, los integrantes de la banda llevaban uniformes y mostraban órdenes de cateo firmadas por

⁵³⁴ *La Nación*, 30 de julio, 1912, p. 6.

⁵³⁵ Martín Luis Guzmán, *El Aguila y la Serpiente en Obras Completas*, (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1984), 1:482-483.

⁵³⁶ *El Universal*, 13 de mayo, 1925, 2 sec, p. 1; véase también *La Nación*, 1:60, 30 de julio 1912, p. 6; AJ, 23196, Asociación delictiva y hurto, 1930; *Excélsior*, 1 de octubre, 1929, p. 1.

comandantes de alto rango; primero por el general zapatista Amador Salazar y, posteriormente, por el general carrancista Francisco de P. Mariel. Algunas de las órdenes firmadas por el general Pablo González, jefe de Mariel, también se utilizaron. Los documentos aparentemente se obtenían mediante una red que incluía a un policía secreto, el mayor José Palomar, que trabajaban para González. Esta información, registrada por el cronista Alfonso Taracena y más tarde por Juan Mérito (un supuesto cómplice), circulaba en la capital de boca en boca, pero ningún periódico lo reportó.⁵³⁷ La manera en que los funcionarios constitucionalistas desmantelaron la banda prestó mayor veracidad a la sospecha en torno al involucramiento de algunos comandantes. Los zapatistas arrestaron a Higinio Granda y a otros integrantes de la banda, pero se les liberó en la transición entre zapatistas y constitucionalistas. En septiembre de 1915, los constitucionalistas aprehendieron a Granda, a Rafael Mercadante y a otros, y los pusieron bajo la autoridad de un juez militar. El general Pablo González, que había prometido castigar a quienes usaran “falsas órdenes de cateo”, obstruyó las investigaciones de un juez civil al ordenar la ejecución inmediata de los dos sospechosos. Se arrestó a 16 supuestos miembros de la banda en diciembre, lo que dispersó las responsabilidades aún más; un tribunal militar condenó a seis de ellos y los ejecutó días después de su arresto. A Mercadante y a Granda se les perdonó la vida porque dijeron saber la localización de partes del botín y los nombres de otros cómplices. Mercadante murió en su celda en diciembre de 1918; días después Oviado, otro miembro de la banda, declaró en la penitenciaría que iba hacer revelaciones “sensacionales”, pero murió poco después en circunstancia sospechosas. Granda, en cambio, fue liberado de prisión en 1920 con el apoyo de González, y trabajó como empleado en tribunales penales y vendedor bienes raíces.⁵³⁸

⁵³⁷ Alfonso Taracena, *La verdadera revolución mexicana* (Ciudad de México: Costa Amic, 1967), 4: 64, 55; Mérito, *La banda del automóvil gris*, 6. Pero véase *El Demócrata*, 20 de diciembre, 1915, p. 6. Véase Knight, *The Mexican Revolution*, 2:404-6.

⁵³⁸ Mérito, *La banda del automóvil gris*, 175-176; Taracena, *La verdadera*, 4:77, 97, 109-10, 118, 5:65-82; Bernaldo de Quiros, *El bandolerismo*, 292, 395; *El Demócrata*, 1:377, 13 de diciembre, 1915, p. 1; *ibid.*, 2:384, 20 de diciembre, 1915, p. 1. El ardid usado por Granda y Mercadante también fue empleado por otros prisioneros esperando obtener favores: González recibió en 1916 una carta de dos reos ofreciéndole proveerle de información sobre un botín de joyas. Carlos Acosta y Carlos Martínez a Pablo González, s.f. [1916]. Gral. Pablo González Archives, University of Texas at Austin, microfilm, roll 3.

Las acusaciones contra Pablo González respecto de su involucramiento con la Banda del Automóvil Gris se volvieron parte de la política presidencial y reflejaban la opinión pública acerca de la corrupción de los nuevos gobernantes.⁵³⁹ González era conocido por intervenir en asuntos policíacos “comunes”. En junio de 1915, por ejemplo, solicitó sin éxito al gobernador de Veracruz, Cándido Aguilar, que usara su influencia a favor de un sospechoso juzgado por el fuero militar de ese estado. En un esfuerzo por limpiar su imagen de cara a un frustrado intento por lograr la candidatura presidencial, González apoyó la producción de una película de 1919, *El automóvil gris*, en la que se expondría la verdad sobre el caso. Aunque la película fue un éxito, no mejoró la imagen de González.⁵⁴⁰ La “mugre” en los rangos más altos del gobierno habían sido una crítica frecuente contra el régimen porfiriano, y a Huerta se le asociaba con alcohol y deshonestidad, pero los carrancistas fueron, de lejos, el blanco preferido del desdén popular. El término “carrancear” significaba “robar”.⁵⁴¹ El escritor y funcionario Luis Cabrera denunció la corrupción de otros políticos constitucionales desde junio de 1917, y describió el uso de la propiedad privada arrancada durante las operaciones militares para beneficio personal. Las sospechas en torno a funcionarios revolucionarios de alto rango difícilmente se sustanciaban en tribunales. Cabrera se rehusó a dar nombres a raíz de sus acusaciones de 1917, y pese a que González enfrentó una corte marcial en 1912, sus acusadores no usaron los alegatos de corrupción.⁵⁴²

⁵³⁹ Guzmán, *Obras completas*, 2:568-74; John Womack Jr., *Zapata and the Mexican Revolution* (New York: Vintage, 1970), 322-6.

⁵⁴⁰ Aurelio de los Reyes, *Medio siglo de cine mexicano: 1896-1847* (Ciudad de México: Trillas, 1988), 80; Cándido Aguilar a Pablo González, Veracruz, 8 de junio 1915, Gral. Pablo González Archives, microfilm, roll 3. Según Taracena, González le propuso a otra oficina constitucionalista compartir el lucro derivado de una orden de cateo, Taracena, *La verdadera*, 4:72-3.

⁵⁴¹ Guzmán, *El Aguila y la Serpiente*, 1:380. A los constitucionalistas también los llamaban “Con sus uñas listas” en “Entusiasta despedida a los ladrones Carranza, Nerón y sus fariseos,” folleto, s.f., y “La Cucaracha (Canción dedicada al Iscariote barbón),” folleto, s.f. MPP. Para otros ejemplos, véase Ramírez Plancarte, *La ciudad*, 223-4, 245; “Los dos bandoleros (Parodia de una fábula conocida),” folleto, s.f., MPP.

⁵⁴² Mérito, quien al parecer fue el único oficial revolucionario de alto rango formalmente acusado por sus conexiones con la banda, sostuvo que González hizo desaparecer los registros del caso. Mérito, *La banda del automóvil gris*, 169. Para una defensa de la reputación de González, véase Pablo González, *Centinela fiel del constitucionalismo* (Saltillo: Textos de Cultura Historiográfica, 1971) [ref; artículo garciadiego HMI]. Las tropas constitucionalistas

La Banda del Automóvil Gris expresaba la tenue separación, en la perspectiva del público en general, entre autoridades y delincuentes. Desde mediados de la década de 1910, los ladrones usaban uniformes o insignias para facilitar su acceso a las casas de las víctimas. Esto fue posible inicialmente debido a la confusión ocasionada por los múltiples ejércitos que entraban a la capital. También se usaba este ardid en fraudes a pequeña escala. En 1914, por ejemplo, un vendedor de pan le tuvo que dar su dinero a un hombre uniformado que sostenía ser un capitán constitucionalista. Un ratero, advirtió *El Universal* en 1917, había estado cometiendo robos en casas y hurtos a personas durante la noche usando un uniforme del ejército constitucionalista. Otros se hacían pasar por inspectores del Consejo de Salud Pública.⁵⁴³

Tal y como sugieren estos ejemplos, pocos fueron tan glamorosos como Granda y sus asociados. Eduardo Vázquez es buen ejemplo del conjunto de habilidades que caracterizaba a la mayor parte de los rateros modernos. En abril de 1915 se le arrestó después de que algunos testigos lo sorprendieron al entrar a una casa. Vázquez al principio sostuvo que se trataba de su casa, pero quienes lo acusaban eran vecinos de la víctima y sabían que estaba mintiendo. Entonces Vázquez dejó caer un bulto que contenía ropa, joyas y relojes de pulso y se echó a correr. La víctima le pidió al oficial Manuel L. Arguelles “que siguiera a un individuo vestido de mecánico que es un ratero “. Arguelles alcanzó a Vázquez en su casa, donde se estaba cambiando de ropa. Una vez arrestado, el sospe-

bajo el mando de González en las zonas productoras de petróleo, también eran propensas a la corrupción y al robo. Jonathan C. Brown, *Oil and Revolution in Mexico* (Berkeley: University of California Press, 1993), 203-210. Taracena, *La verdadera*, 5:98-9; Para corrupción entre líderes revolucionarios, véase José Vasconcelos, *La tormenta: Segunda parte del Ulises criollo* (Ciudad de México: Jus, 1983), 10-11.

⁵⁴³ *El Demócrata*, 1:9, 23 de septiembre, 1914, p. 1; varios rateros fueron aprehendidos en estos días, algunos de ellos vestidos con finos uniformes policíacos, *ibid.*, 25 de septiembre, 1914, p. 1; *El Universal*, 15 de febrero, 1917, p. 3. En 1916, algunos bandidos en San Ángel y Tlalpan cometieron varias infracciones haciéndose pasar por revolucionarios zapatistas. Cabe destacar que la fuente es Carrancista, *El Demócrata*, 1:21, 7 de octubre, 1916, p. 1. El uso de órdenes de cateo falsas también ocurrió en 1918, en un caso de robo a una joyería por seis hombres “bien vestidos”. *El Universal*, 11 de enero, 1918, p. 1. Militares involucrados en robos en 1920 en *El Universal*, 11 de octubre, 1920, 12; *ibid.*, 5 de enero, 1917, p. 4. El Ministerio de Guerra le solicitó a la policía reportar si el personal militar arrestado vestía uniformes militares durante el arresto. Oficial Mayor de Gobernación del Ayuntamiento a Inspector General de Policía, 18 de marzo 1922, AHA, Gobernación, 1115, 379.

choso dio nombres distintos (primero Guillermo Pacheco, luego Eduardo Vázquez) a la policía y al juez, arguyendo que se sentía apenado, pero esta estratagemata también falló. Según el archivo de la prisión municipal, se había arrestado a Vázquez por robo en 1913 y se le había sentenciado a cinco años de prisión, pero en julio de ese año las autoridades militares huertistas lo habían liberado. Probablemente se le descargó con la derrota del Ejército Federal en 1914. El 24 de junio de 1915, después de su segundo arresto, se llamó a Vázquez a comparecer, pero el alcaide de la prisión reveló que ya no estaba allí porque “fue mandado poner en absoluta libertad de orden expresa de la Secretaría de Justicia”.⁵⁴⁴ Su cambio de ropa y de nombre, su renuencia a confesar, y su posterior liberación absoluta por órdenes del secretario de justicia, sugieren que Vázquez conocía el sistema judicial y tenía los medios para lograr que las autoridades políticas lo favorecieran. Los testigos le llamaron ratero y él demostró de hecho ser elusivo y capaz de evitar largas condenas a prisión.

Los rateros profesionales tenían la experiencia común de pasar por períodos frecuentes, si no es que prolongados, de encarcelamiento. La trayectoria (como empleado del sistema legal y hombre de negocios) de Higinio Granda después de su liberación en 1920 es paralela a la de otros rateros “conocidos”. Conocía a las autoridades policíacas y de la prisión porque ya había estado previamente encarcelado. En 1910, una carta firmada por él y por otros doce prisioneros extranjeros que estaban en Belén, solicitaba al secretario de relaciones exteriores, Enrique Creel, un perdón en conmemoración del centenario de la independencia.⁵⁴⁵ Como Vázquez, muchas de las personas acusadas de robo eran infractoras persistentes, aunque las autoridades difícilmente lo podían demostrar.

Los jueces establecían el récord de los encarcelamientos previos de un sospechoso con base en un reporte elaborado por el archivista de la cárcel de Belén, pero el procedimiento no era de fiar porque los sospechosos, como Vázquez, frecuentemente cambiaban sus nombres. Según Roumagnac y otros observadores, las estadísticas que se publicaban subestimaban la reincidencia por un gran margen, en particular en el caso de los ladrones. Algunos infractores, como Victoriano Jaramillo y Mariana Hernández, a quienes se arrestó en 1912 por pelear en su vecindad, podían ser muy activos y sin embargo evitar un cas-

⁵⁴⁴ AJ, 1074699, Hurto, 1915.

⁵⁴⁵ Varios prisioneros al Ministro Creel, 15 de agosto, 1910, AGN, SJ, 714, 674.

tigo prolongado. Desde 1910 se había arrestado a Jaramillo nueve veces por hurto y una vez por lesiones, y se le había dejado libre en cada ocasión por falta de evidencia. Desde 1901 Hernández tuvo cuatro arrestos por lesiones (de los que se le dejó en libertad una vez por falta de evidencia) y ocho por robo (liberada por falta de evidencia en tres ocasiones). Los críticos del código penal propusieron reformas que eliminaban las condenas breves, porque éstas exponían a los infractores primerizos a las enseñanzas de los delincuentes maduros sin reformar la conducta de los prisioneros.⁵⁴⁶

La posibilidad de que los reos aprendieran más sobre delincuencia unos de otros al interior de las cárceles era un hecho bien conocido, informaba en 1871 Antonio Martínez de Castro. Las prisiones, según el autor, eran verdaderas escuelas de la delincuencia donde “el ratero y el bandido; los culpables de las peleas y el asesino...el culpable y aquellos aún en juicio” viven juntos en ocio,

⁵⁴⁶ Esta vez Jaramillo fue sentenciado a dos años y seis meses, y Hernández a 30 días de arresto. AJ, 705332, Lesiones, 1912. Para la larga lista de cortos encarcelamientos de un *ratero conocido*, véase Teresa García Vda. de Bringas al Ministro de Gobernación, 21 de enero 1921 e Inspector en Jefe de la Policía al Ministro de Gobernación, 28 de junio 1921, AGN, GPR, 117, 4. Anselmo Cejudo y Pedro Camarillo eran “especialistas en robar las cortinas de las ventanas habían hecho una especialidad en el robo de las cortinas y visillos de los balcones.” Cejudo fue llevado a la cárcel de Belén 43 veces por la misma infracción, y ambos habían sido llevados a la colonia penal de Valle Nacional. *El Imparcial*, 4 de enero, 1900, p. 1. Véase también Carlos Roumagnac, *La estadística criminal en México* (Ciudad de México: García Cubas, 1907), 14; *El Universal*, 30 de junio 1930, p. 3; Macedo, *La criminalidad*, 23; Ramos Pedrueza, *La Ley Penal*, 14; Moisés González Navarro, *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La vida social* (Ciudad de México: Hermes, 1957), 427. Según la prensa, los rateros y las cruzadoras esquivaban el uso de la fotografía como método de identificación, al cambiar su expresión facial en el momento de ser fotografiados en Belén. *Gaceta de Policía* 1:17 (18 de febrero, 1906): 2. En 1905 el Ministerio de Justicia le solicitó a los jueces pedir información de los jefes de policía para investigar la reincidencia de sospechosos de hurto. AGN, SJ, 515, 603; también AGN, SJ, 680, A. El Congreso Criminológico de 1923 propuso que se usaran sentencias cortas menos a menudo. Esta idea, formulada por el comité para la reforma del Código Penal de Miguel Macedo, fue adoptada en el Código de 1932. El Artículo 90 establecía que la condena condicional se le podía conceder a infractores de primera vez sentenciados a menos de dos años que demostraran buena conducta, “medios honesto para vivir”, y pagaran un depósito determinado por el juez. *El Universal*, 16 de octubre, 1923, p. 1; *ibid.* 18 de octubre, 1923, p. 9; CP 1931, 90; José Angel Cenicerros, *Tres estudios de criminología* (Ciudad de México: Cuadernos Criminalia, 1941), “Los sustitutivos de las penas cortas de privación de la libertad,” 116-117.

compartiendo relatos y proyectos de crímenes pasados y futuros.⁵⁴⁷ Varias de las personas que Carlos Roumagnac entrevistó narraron su aprendizaje de técnicas delictivas en la cárcel. Miguel N., por ejemplo, entró a la Escuela Correccional la primera vez cuando tenía nueve años. Debido a pequeños hurtos estuvo en la cárcel cinco o seis veces, por períodos de menos de quince días, según Roumagnac. Miguel aprovechó esos encarcelamientos, sostuvo, al aprender cómo forzar chapas, “pues muchos platicaban que se cogían los trescientos y los mil pesos”.⁵⁴⁸ Sobre todo, el encarcelamiento reforzaba actitudes favorables al incumplimiento de la ley entre los reos. Los “trescientos y los mil pesos” que atraían a Miguel N. implicaban tener acceso a bienes y prestigio anhelados. Posibles ladrones se asociaban con otros presos en la cárcel y se organizaban para acciones futuras. Tal fue el caso, por ejemplo, de Carlos Pineda y de David Rojas, fundadores de la pandilla de roba-autos de fines de la década de 1920 mencionada antes. Admitieron ante el juez que el origen de su asociación fue la penitenciaría en donde diseñaron una estratagema para atacar a los choferes de taxi. Los integrantes originales de la banda del automóvil gris se conocieron en la cárcel de Belén y escaparon juntos durante la Decena Trágica de 1913.⁵⁴⁹

Quizá mejor que el conocimiento técnico, los prisioneros compartían un agudo entendimiento de la debilidad de los sistemas policíaco y judicial. Al salir de Belén, los fugados de febrero de 1913 quemaron los archivos de la prisión para limpiar sus expedientes y evitar ser aprehendido otra vez.⁵⁵⁰ Un rasgo definitorio de los delincuentes profesionales exitosos era la capacidad de evitar encarcelamientos prolongados e incluso, tal y como Eduardo Vázquez parece

⁵⁴⁷ CP 1871, p. 34. Se encuentran palabras similares en Medina y Ormaechea, *Proyecto para el establecimiento*, 12.

⁵⁴⁸ Roumagnac, *Los criminales*, 310-1. Los infractores juveniles vivían entre adultos en la cárcel de Belén; González de Cosío, *Memoria*, 82-3; *El Imparcial*, 26 de mayo, 14, p. 7; Dr. Alberto Lozano Garza, “El problema de los niños dentro de las prisiones” en *Memoria del Primer Congreso nacional Penitenciario celebrado en la Ciudad de México del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 1932, convocado por la Dirección Antialcobólica* (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1935), 263.

⁵⁴⁹ Mérigo, *La banda del automóvil gris*, 11; AJ, 23196, Asociación delictiva y hurto, 1930. Para “asociaciones diferentes” entre reos, véase John Braithwaite, *Crime, Shame and Reintegration* (New York: Cambridge University Press, 1989), 37n.

⁵⁵⁰ Mérigo, *La banda del automóvil gris*, 1. Le tomó a las autoridades huertistas varios meses el hacer una lista de los 938 prisioneros que habían escapado. AGN, SJ, 838, 1311.

haber hecho, usar sus conexiones para salir de la prisión aún antes del final de sus juicios. No obstante, esta aptitud era una espada de doble filo. Los ladrones que tenían contacto cercano con las autoridades pertenecían a la categoría de “rateros conocidos” y se volvían el blanco de arrestos sin motivo.⁵⁵¹

Antonio Martínez (alias “El Enterrador”) nos ofrece el mejor ejemplo de las conexiones y habilidades que se podían adquirir en la cárcel. En 1923, Martínez y Luis González fueron condenados por asesinar a su acaudalado amigo Ignacio Oliver, en un famoso caso que se dio a conocer como “el crimen del Desierto de los Leones”, por el bosque en las afueras de la Ciudad de México donde enterraron el cuerpo. Martínez salió en 1929 gracias a un perdón presidencial. Posteriormente se acercó al juez que lo había sentenciado para pedirle un empleo (véase la figura 6). El juez ayudó a Martínez y “durante unos meses se dedicó a arreglar indultos a varios reclusos de la Penitenciaría” – tal y como Higinio Granda lo hizo al principio de la década de 1920 después de su liberación. En 1930 Martínez se incorporó a la banda de ladrones de autos que organizaron Carlos Pineda y David Rojas. Después de su segundo arresto se rehusó a confesar y acusó a la policía de haberlo torturado y de haber forzado a que otros sospechosos atestiguaran en su contra. De regreso en prisión, su participación activa en la vida del penal no cesó. En 1931, él y otros presos de la penitenciaría firmaron una carta dirigida al presidente Pascual Ortiz Rubio pidiéndole que echara a un policía que, dijeron, era corrupto y “había sido parte de la bien conocida banda de rateros llamada ‘los de la gorra prieta’”. La carta hacía referencia a los expedientes penales de la cárcel de Belén como prueba de sus acusaciones.⁵⁵²

El conocimiento que tenían sobre la policía y sobre los procedimientos judiciales otorgaba a los rateros medios para hacer frente a la persecución policiaca. Martínez, como otros sospechosos, sabía que la policía dependía de las confesiones para lograr veredictos de culpabilidad, de manera que se rehusó a hacer declaraciones e incluso, según la policía, forzó a que otros sospechosos retiraran testimonios que lo incriminaban. Se daba cuenta de que no había ventaja alguna en vencerse ante la presión de los investigadores para admitir

⁵⁵¹ *La Nación*, 1:50, 20 de julio 1912, p. 2; Roumagnac, *Los criminales*, 324-5.

⁵⁵² *El Universal*, 2 de octubre, 1923, 2 sec., p. 1; AJ, 23196, Asociación delictiva y hurto, 1930; AGN, PG, 1931/2, 2245.

culpa, porque, pese a los mandatos de la ley, los jueces jamás consideraban las confesiones como circunstancia mitigante. La confesión era tanto más importante para los fiscales porque el efecto de los testimonios de los testigos con frecuencia se diluía en los interrogatorios o cuando los testigos dejaban de acudir a audiencias posteriores. Eduardo Vázquez se cambió de ropa después de cometer el hurto porque sabía que las descripciones de las víctimas muchas veces se centraban en el tipo de ropa que usaba el sospechoso, y eran muy vagos en cuanto a la apariencia física. Para contrarrestar las acusaciones, algunos sospechosos, como Rafael Téllez, apelaban a la creencia de que los delinquentes eran claramente distintos de la “gente decente”. Téllez sostenía que era una persona “honesta” cuya relación con los rateros que estaban con él en el momento de su arresto, era sólo incidental. Quedó libre porque la víctima no volvió al tribunal.⁵⁵³

Las estrategias utilizadas por los sospechosos para evitar sentencias frecuentes no eran ni más ni menos que recurrir a los derechos otorgados por la ley. El Imparcial reportó el caso de Refugio Rodríguez, “El Chaval”, un “ratero fino, carterero” capturado en una redada de 1897. Se le había sentenciado a destierro en Valle Nacional dos veces, pero se las arregló para quedarse en la Ciudad de México gracias a apelaciones. Los recursos legales para hacer frente a las decisiones judiciales estaban disponibles para cualquiera, pero de hecho se usaban

⁵⁵³ Téllez sostuvo que en su trabajo, vender boletos de la lotería en el centro de la ciudad, “con frecuencia tiene en sus manos billetes de cien o doscientos pesos... lo que demuestra que la gente confía en él y tiene los medios para ganarse la vida y por tanto no robaría”. AJ, 19368, Hurto, 1925. Véase también AJ, 1074681, Hurto, 1915; the accused declared “que es incapaz de cometer un delito... como el que hoy sabe que se ha cometido y por lo mismo está dispuesto a presentar a personas honorables que abonen su conducta de hombre honrado y trabajador ocupado siempre en buscar los alimentos para su familia.” AJ, 23196, Asociación delictiva y hurto, 1930; AJ, 1027237, Lesiones, 1920; sobre un caso de indulgencia negada a un ladrón que ha confesado, AJ, 18517, Hurto, 1926. Sobre descripciones, véase AJ, 1074699, Hurto, 1915. Una víctima en 1921 describió a dos infractores: uno tenía facciones normales y “viste overoles de mezclilla azul, una chamarra del mismo tipo y color, y a veces zapatos negros y a veces está descalzo”. viste pantalón azul de mezclilla con peto, chaqueta de la misma tela y color del pantalón, a veces anda calzado con zapatos negros y a veces descalzo; the other was a woman who “anda descalza, usa rebozo negro y viste de humilde indumentaria.” AJ, 18483, Lesiones, 1921. Otros sospechosos eran descritos como “vestidos pobremente” (AJ, 1074693, Hurto, 1915) o “vestidos tan pobres como todos los boleadores de zapatos” (AJ, 1067904, Hurto, 1920) o “sin recordar más detalles”. AJ, 1067900, Hurto, 1919.

ILUSTRACIÓN 6
El crimen del desierto de los leones



El crimen del Desierto de los Leones. Luis González, “La Viuda Negra”, y Antonio Martínez, “El Enterrador”. 1923. Fuente: Fototeca Nacional, Fondo Casasola, 69130. © INAH.

muy poco. Esto posibilitaba sostener que sólo los delincuentes entendidos podían recurrir a las apelaciones o usar varios abogados defensores, en una inversión de la ley orientada a retrasar el juicio, el testimonio de los testigos y la relegación. Aún cuando sólo algunos convictos tuvieron éxito con sus apelaciones, sus casos reforzaban los argumentos policíacos y periodísticos en torno al motivo del arresto.⁵⁵⁴

Las bandas organizadas de delincuentes –definidas por su uso de armas de fuego, un alto grado de planeación, y algún tipo de complicidad oficial– dieron forma a las percepciones públicas sobre la existencia de un oficio delictivo. Se volvieron un síntoma visible de la modernización de la criminalidad en la capi-

⁵⁵⁴ *El Imparcial*, 12 de octubre, 1897, p. 2; Gobernador del Distrito Federal al Ministro de Justicia, 19 de octubre, 1911, AGN, SJ, 749, 873; *El Universal*, 27 de junio 1930, p. 1.

tal, en particular en víspera de las hazañas de la Banda del Automóvil Gris. El uso de la fuerza no había sido un rasgo común de la delincuencia urbana a principios de siglo, pero el robo se volvió un elemento central de los temores públicos ante la delincuencia después de la Revolución. Así, la categoría de ratero se asoció con el uso de la violencia, elemento ausente en las definiciones del raterismo de principios del porfiriato. Según el juez David Fernández Jáuregui, la delincuencia aumentaba en 1920, en particular en la forma de robos y asaltos: “ya no se trata del carterista que se conforma con robar el reloj, sino que los rateros hacen uso del puñal y la pistola para asaltar a sus víctimas”.⁵⁵⁵ Con alarma, la prensa reportaba que los rateros usaban violencia no sólo contra las víctimas acaudaladas, sino contra cualquiera que fuera por la calle y llevara artículos de poco valor.⁵⁵⁶

El caso contra un grupo de ladrones de autos desbandado en 1930, documenta las nuevas modalidades del crimen organizado. Sus integrantes incluían a Antonio Martínez, cuya experiencia en prisión se detalló antes, así como a Carlos Pineda y David Rojas, quienes organizaron la banda desde prisión mientras cumplían sentencias de tres años por robo. Sus testimonios y aquellos de otros sospechosos ilustran el complejo sistema de jerarquías, lealtades y rivalidades que daban forma a su trabajo. De acuerdo con la confesión inicial de Pineda, él y David Rojas había robado más de doce autos. Pineda declaró que en 1929 conoció a Leonor Jiménez, “y habló de amores a ésta”, y la invitó a unirse

⁵⁵⁵ *El Universal*, 17 de octubre, 1920, 2 sec., p. 1. En 1900 hubieron 2,303 casos de hurto simple, en contraste con 61 casos de hurto acompañado de algún uso o amenaza de uso de violencia física. Véase también Rohlfes, “Police and Penal Correction,” 245. Las estadísticas sugieren que el hurto se volvía cada vez menos violento en la capital. En el período que va de 1871 a 1885, 7.94 por ciento de las sentencias por hurto en el Distrito Federal fueron por hurto con violencia; en 1900, el porcentaje fue de 2.27. Dirección General de Estadística, *Estadística del ramo criminal en la República Mexicana que comprende un periodo de quince años, de 1871 a 1885* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1890); *Cuadros estadísticos e informe del Procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el Distrito Federal y territorios* (Ciudad de México: Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, 1900). En este respecto, es difícil comparar las estadísticas pre-revolucionarias con aquellas publicadas a partir de 1920 porque las categorías de clasificación varían. Para un desarrollo comparable en Brasil, véase Boris Fausto, *Crime e cotidiano: a criminalidade em Sao Paulo, 1880-1924* (Sao Paulo, Brasil : Brasiliense, 1984), 127, 134-135.

⁵⁵⁶ *El Universal*, 6 de octubre, 1920, p. 12. Para más casos de hurto violento, considerada una nueva “ola” de crimen, véase *El Universal*, 10 de octubre, 1923, p. 6.

a la banda, en la que colaboraba atando las manos del chofer. Esto ocasionó una pelea y Pineda y Jiménez cometieron algunos robos sin la participación de Rojas. Por su parte, Rojas invitó a Antonio Martínez y a Manuel Castillo a que se unieran a él y robaron otros autos. Pineda y Rojas volvieron a trabajar juntos más tarde. En sus robos amenazaban a choferes con una pistola o un cuchillo y los dejaban en lugares remotos. Los autos se vendían a Pino González, que tenía un taller en Pachuca, Hidalgo. González solicitaba los autos a Rojas y Pineda, o en ocasiones sólo pedía refacciones, tales como llantas. Se ponían de acuerdo en el pago (entre 400 y 500 pesos por cada coche) antes del robo. González vendía el auto como nuevo por setecientos pesos, para lo que cambiaba los números de serie de las máquinas y carrocerías, con la colaboración del jefe de tránsito de Pachuca, quien proveía de placas falsas.

Esto no sucedía sin percances. González sostuvo que había tenido disputas con Rojas y Pineda, en particular cuando González no pudo pagar el total del precio acordado por un auto que le entregaron en enero de 1930. Días más tarde, Leonor Jiménez le pidió 400 pesos para sacar de la cárcel a Pineda y a Rojas. González le dio 200 pesos y, un mes más tarde, Pineda y Rojas le llevaron otro auto, un Ford. González declaró que cuando se enteró de que Antonio Martínez participaba en los robos, le dijo a Pineda y a Rojas que no quería tener nada que ver con Martínez y expresó dudas sobre los otros miembros de la banda también. Pineda y Rojas le dijeron a González que sus cómplices eran todos “machos” y no lo iban a denunciar. Una vez que aprehendieron a los dos primeros, el resto de la banda fue arrestado en Tulancingo, Hidalgo, donde Martínez había planeado robar entre siete y ocho mil pesos del jefe de la estación ferroviaria así como secuestrar a un hacendado. Con las ganancias “planeaban dejar el país para ir a Sudamérica”.⁵⁵⁷

La colaboración oficial (ya fuera en Pachuca para obtener nuevas placas o en la Ciudad de México, para escapar de la cárcel vía el cohecho) era esencial para la empresa de la banda. La complicidad policíaca alentaba más que inhibía

⁵⁵⁷ El 23 de Julio de 1931 una corte formada por tres jueces sentenció a los sospechosos. Pineda fue sentenciado a 18 años; Rojas a 16; Manuel Castillo a 14; Leonor Jiménez a 10, y Pino González a 6. Todas las sentencias podían ser aumentadas en un 50% de manera discrecional por las autoridades penitenciarias y todas estaban acompañadas por multas que iban de 667 a 2,000 pesos. La corte suprema del Distrito Federal redujo todas las sentencias en tres años por una apelación. AJ, 23196, Asociación delictiva y hurto, 1930.

el uso de la violencia, lo que mostraba la creciente autonomía de las actividades de la policía durante la década de los 20. Tal y como se señaló en el capítulo dos, la reorganización que emprendió Porfirio Díaz de la policía de la ciudad buscaba volver a esta corporación un instrumento del gobierno para imponer progreso sobre la vida callejera. Sin embargo, la realidad de las delegaciones de policía y de los gendarmes quedaba distante de las reglamentaciones modernizantes. Los rumores sobre la corrupción policíaca y la violencia en los altos niveles de la institución caracterizaron los últimos años del régimen.⁵⁵⁸ El prestigio de la policía sufrió un duro golpe durante la Revolución. Cuando los ejércitos rebeldes ocuparon la ciudad, los gendarmes con frecuencia no eran más que testigos o víctimas de los desórdenes creados por las tropas. Las delegaciones de policía seguían siendo la fuente de ayuda médica menos deseable para quienes la necesitaran, y el prestigio personal de los gendarmes seguía disminuyendo. En 1920 Eufemia Rocha le dijo a su vecino, Lorenzo Valeriano, que trataba de tranquilizarla, que él podía ser el gendarme en su punto, pero que en la vecindad en la que vivían, él “allí valía una pura chingada”.⁵⁵⁹ En 1922 se encarceló a dos gendarmes durante tres meses porque golpearon a algunos transeúntes que protestaron por su uso de fuerza durante un arresto.⁵⁶⁰

Después de 1920, la policía se volvió blanco de acusaciones públicas de corrupción, y los presidentes Adolfo de la Huerta y Álvaro Obregón se involucraron personalmente en el rediseño de esta institución. Al principio de su administración, el presidente Obregón despidió a todo el personal de la Policía Reservada –conocida por su cercano involucramiento en asuntos políticos. Más allá de la necesidad de contar con funcionarios leales, Obregón parece haber tenido interés en reformar a la policía sobre bases militares, con insignias, uniformes y armas similares a las que usaba el ejército. El tres de mayo de 1922, sin previo aviso, personal militar desarmó a todos los gendarmes y los retiró de sus puntos. Los soldados patrullaron la ciudad en su lugar. Obregón respondió a un

⁵⁵⁸ Véase Barrera Bassols, *El caso Villavicencio*. Un episodio confuso en donde un hombre sospechoso de intentar asesinar a Porfirio Díaz fue asesinado por una turba, causó el arresto de varios oficiales policíacos y el suicidio de un jefe de policía. *Hijo del Abuitzote*, 26 de septiembre, 1897, *ibid.*, 28 de noviembre, 1897, p. 738; véase también *Nueva Era*, 1:16, 15 de agosto, 1911, p. 1-2.

⁵⁵⁹ AJ, 1027222, Lesiones, 1920; véase también *El Universal*, 6 de junio, 1930, 2 sec., p. 1.

⁵⁶⁰ AJ, 1051501, Lesiones, 1922.

telegrama alarmado, enviado por el gobernador del Distrito Federal, explicando que la sustitución era parte de una reorganización de la policía urbana que esperaba concluir en algunos días.⁵⁶¹

Las medidas respondían a la evidencia de la corrupción policíaca, ahora un fenómeno visible, incluso en los niveles más bajos del trabajo policíaco. Examinemos el caso de Antonio Torres, quien fue a una delegación de policía a reportar un fraude (un cliente que se rehusó a pagar una carretilla). En la comisaría le informaron que el costo de llevar a un sospechoso ante las autoridades era de 40 pesos, más 10% del valor de la deuda. Frustrado, la víctima apeló a la policía judicial, pero el expediente no registra resultado alguno.⁵⁶² Todo tenía un precio: un sospechoso podía salir libre una vez pagara diez pesos al funcionario a cargo de la delegación; los amantes capturados in fraganti en los parques públicos debían pagar cinco pesos a los gendarmes que había apagado las luces para provocar la ofensa; los civiles compraban y usaban a la policía “para cometer asaltos con lo cual se desprestigia la corporación”; los gendarmes pagaban a sus superiores para que les asignaran los puntos más lucrativos.⁵⁶³

Las frustraciones de Antonio Torres y la corruptela que las provocaron fueron resultado de la nueva autonomía de la policía de cara a las autoridades locales y a las comunidades urbanas. La Constitución de 1917 establecía que la persecución de delitos debía ser responsabilidad exclusiva del gobierno. Lo que esto significaba en la práctica era que la policía judicial adquiría mayores responsabilidades y recibía un mayor financiamiento directamente de la presidencia. La policía judicial hacía hincapié en la investigación, más que en la prevención, y

⁵⁶¹ Obregón a Gasca, 4 de mayo. AGN, POC, 407-P-15. Para el involucramiento de Obregón en la reforma policíaca, *ibid.*, 104-S-5; para una purga de la policía en 1921, *ibid.*, 122-D2-P-4; en 1922, *ibid.*, 122-D2-P-13; y en 1923, *ibid.*, 122-D2-P-14. Sobre la militarización, véase *ibid.*, 122-D2-P-6 e *ibid.*, 122-D2-P-11. Para el aumento de recursos asignado a la policía de la capital bajo el gobierno de Obregón, véase *ibid.*, 121-D5-D-1; *ibid.*, 121-D5-P-8; *ibid.*, 122-D2-P-2; *ibid.*, 121-D5-G-22; sobre la creación de la policía montada, véase *ibid.*, 121-D5-G-22; *ibid.*, 121-W-D-2; sobre la distribución de nuevas armas de fuego, véase *Excélsior*, 22 de noviembre, 1921, 2 sec., p. 1.

⁵⁶² AJ, 19367, Fraude, 1925. Sobre corrupción en estaciones de policía a principios de la década de 1920, véase AHA, Justicia Comisarías, 2717, 15; AHA, Gobernación, 1112, 124bis, s. f.

⁵⁶³ Visitador de Juzgados al Gobernador del Distrito Federal, 1 de julio 1919, AHA, Justicia Comisarías, 2717, 11; O. Medellín Ostos al Presidente Obregón, 20 de diciembre, 1922, AGN, POC, 121-D5-P-3; *Excélsior*, 24 de noviembre, 1921, 2 sec., p. 1. Sobre robos cometidos por agentes policíacos, M. Blanco al Presidente Ortiz Rubio, agosto, 1931, AGN, OR, 1931/217, 5659.

se volvía el único punto de acceso a la protección policíaca para las víctimas tales como Torres. El ministerio público empezó a sustituir a los jueces como fiscales principales en los juicios. De manera simultánea, los gendarmes gradualmente perdieron la cercanía que habían intentado establecer con sus vecinos, en contra del proyecto oficial, durante el Porfiriato. Más que un signo de mayor seguridad, el papel más preponderante de la policía judicial con frecuencia significaba que las acciones policíacas escapaban del escrutinio público.⁵⁶⁴

Las acusaciones de corrupción, sin embargo, llegaron más lejos en los años veinte; involucraron a la prensa e incluso a la presidencia. El inspector en jefe, Pedro Almada, fue acusado de explotar burdeles, permisos de juego, y de tener subordinados que pertenecían a las “terribles” bandas de delincuentes que negociaban con autos robados.⁵⁶⁵ Durante la prolongada disputa pública entre Almada y su superior, el gobernador del Distrito Federal, Celestino Gasca, sobre las políticas a seguir contra los rateros, Obregón redefinió las responsabilidades de cada funcionario; Almada, no obstante, parece haberse hecho del apoyo del presidente –pese a que Gasca le requirió su renuncia, el inspector en jefe recibió un bono por su desempeño de manos de Obregón y permaneció en su puesto hasta 1925, ya en la presidencia de Plutarco Elías Calles-. La policía de la ciudad se había vuelto un elemento funcional en la maquinaria política de los sonorenses. En 1924, algunos activistas de la oposición denunciaron la participación de los gendarmes en contra de los candidatos que se enfrentaban a Calles.⁵⁶⁶ Al tratar las acusaciones contra la policía, el tema de la lealtad parece haber prevalecido sobre el de la corrupción.

Estos cambios fomentaron la privatización de ciertos servicios policíacos. El mismo espíritu empresarial que movía a las policías a solicitar dinero para bus-

⁵⁶⁴ Para un argumento a favor de una policía política secreta, véase Carlos Magaña al Presidente Madero, 8 de noviembre, 1911, AGN, FIM, 60, 226, f. 1. Para la necesidad de reorganizar la policía, véase *El Universal*, 14 de octubre, 1920, p. 9. Para el “presupuesto secreto” de la Policía Judicial entre 1923 y 1928 y la contratación de más agentes, véase AGN, POC, 121-P4-G-1; *ibid.*, 121-P4-P-12; *ibid.*, 121-G-I-3.

⁵⁶⁵ González al Presidente Obregón, 4 de abril 1922. AGN, POC 307-14-16. Para una exposición de la corrupción policial, véase *Excelsior*, 24 de noviembre, 1921, 2 sec., p. 1; AGN, POC, 307-P-12.

⁵⁶⁶ Inspector General de Policía al Presidente Obregón, 9 de agosto, 1924, AGN, POC, 104-P-106; Obregón a Gasca y Almada, 4 de mayo 1922. AGN, POC, 122-D2-P-7. Obregón a Gasca, 16 Nov. 1921. AGN, POC, 605-P-6.

car a los sospechosos, disparó el surgimiento de agencias de investigación privadas y de otras maneras menos formales de colaborar en la búsqueda de sospechosos. En contra de la reglas, algunos funcionarios de la policía emitieron tarjetas de identificación para algunos ciudadanos privados que “colaboraban” en sus pesquisas. Las agencias de detectives ofrecían sus servicios arguyendo que la modernización de la delincuencia y su aumento exigían nuevos métodos. “Ofloador Policía Privada Metropolitana”, por ejemplo, garantizaba que no se aplicarían tarifas a menos de que sus agentes lograran “éxito completo”. La solicitud de licencias incluía cartas de apoyo de organizaciones mercantiles. En su aprobación de una solicitud al respecto en 1933, un memorándum de la Secretario de Gobernación citaba la creciente inseguridad derivada de la crisis económica del momento, la debilidad de las instituciones del estado para responder a la criminalidad, y la existencia de, para entonces, un gran número de agencias e individuos privados que vendían sus servicios. Para 1934, no obstante, las agencias privadas de policía aún carecían de reglamentaciones específicas.⁵⁶⁷

CONCLUSIONES

La “modernización” de delinquentes y policías trastornó las maneras en que la población de la Ciudad de México percibía la criminalidad y lidiaba con ella. Conforme la policía y los ladrones parecían vivir en su propio mundo de dinero y violencia, se abandonó a las comunidades urbanas a que previnieran los hurtos menores por sus propios medios. Aunque ésta había sido una función de las vecindades y los barrios desde hacía tiempo, creció una brecha cada vez mayor entre ellos y la policía. El gendarme de la esquina ya no era lo único que un vecino necesitaba para enfrentar un problema: una pesada estructura de co-

⁵⁶⁷ Cristóbal Trápaga al Ministerio de Gobernación 24 de octubre, 1933, AGN, DGG, 2.014(29)22, c.2, exp. 15; funcionarios del Distrito Federal, sin embargo, se opusieron a nuevas autorizaciones porque algunos de los miembros de las agencias de detectives “desprestigiaban a la policía”. Octavio B. Barona al Ministro de Gobernación, 10 de febrero, 1934, *ibid.* El anuncio en *El Universal*, 8 de mayo, 1925, 2 sec., p. 5. Sobre la expedición de identificaciones, *El Universal*, 7 de junio, 1930, p. 1. Véase también AJ, 1067900, Hurto, 1919; Enrique Jiménez al Ministro de Gobernación, 28 de julio, 1934, AGN, DGG, 2.014(29)27, c.2, exp. 10.

rupción, armas y largas condenas pendía ahora sobre la simple acción de buscar ayuda de los representantes de la ley.

Los aspectos “modernos” del robo, personificados por los delincuentes organizados, fueron resultado de la coyuntura de cambio urbano, el discurso criminológico de fines del Porfiriato y de las transformaciones políticas y culturales que la Revolución llevó a la ciudad. Las percepciones públicas del robo a principios del siglo xx estaban señaladas por la construcción de la categoría “ratero”. Los carteristas y los roba casas menores se volvieron, a los ojos de los habitantes urbanos, un cuadro criminal peligroso y hábil, cuyos integrantes más avanzados conformaban las bandas organizadas que surgieron durante el levantamiento revolucionario. La invención de los rateros había sido el cimiento empírico de la reforma penitenciaria y de las nuevas estrategias de vigilancia. Estas estrategias fueron en efecto el primer intento y el más sistemático por traducir la criminología positivista y sus prejuicios en reforma social. En la práctica, no obstante, esta invención apuntalaba la creciente especialización de las instituciones del orden público, la segregación de los infractores que aprendieron los torcidos senderos del sistema, y el surgimiento de grupos de ladrones que se volvieron delincuentes profesionales.

Las prácticas posrevolucionarias del hurto organizado nunca fueron tan frecuentes como el latrocinio menor, pero adquirieron gran resonancia entre la población. Los delincuentes profesionales, tales como los integrantes de la Banda del Automóvil Gris se veían a sí mismos como parte de un mundo cosmopolita de autos, armas, películas y centros nocturnos. La opinión pública, por otro lado, sospechaba que actuaban coludidos con algunos políticos y con la policía. Así, los ladrones urbanos nunca se volvieron una variedad de los bandidos rurales. Las casas de los adinerados no eran necesariamente sus blancos: los autos de los ladrones atacaban a los choferes de taxi y hacían que las calles fueran más peligrosas en las noches para las mujeres que trabajaban. Tampoco existe evidencia alguna de que hubiera tendencias redistributivas tras su conspicuo consumo. Más que una crítica al orden social, sus actividades mostraban a los pobres urbanos que las tendencias delictivas innatas no eran en realidad parte de las diferencias entre las clases. Más bien, estos ladrones confirmaban el doble estándar oficial hacia los sospechosos: penalidades excesivas contra los ladronzuelos y colaboración corrupta con los grandes ladrones.

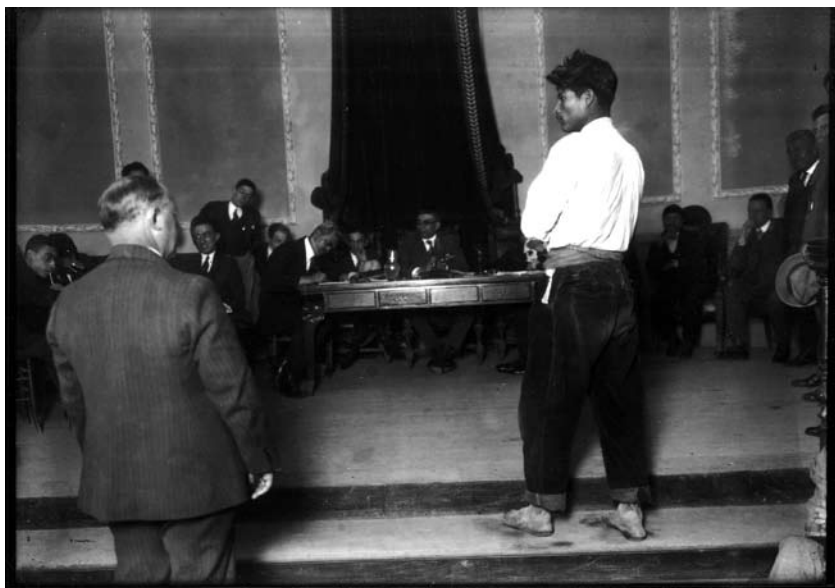
8. EXPERIENCIAS PENALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Los prisioneros de la cárcel de Belén frecuentemente tenían pesadillas. Algunos soñaban que volaban, pero no de manera agradable y libre. Maximino O. con frecuencia sentía que caía o que lo perseguían unos toros. Amada B. veía objetos temibles en su vuelo. Otros prisioneros como María Villa o Carlos A. soñaban que sus víctimas los visitaban e intentaban llevárselos. A lo largo de meses y años de prisión, debían acostumbrarse a vivir con la incertidumbre de sus pesadillas. La noche previa a que un jurado decidiera su futuro, Esteban M. soñó que subía las escaleras hacia su juicio cuando un hombre le dijo: “si te paras en la mano izquierda, te echan diez años, y en la derecha, veinte”. En su sueño se para del lado derecho, porque no sabía distinguirlo de su lado izquierdo. Al día siguiente lo sentenciaron a veinte años (figura 7).⁵⁶⁸

Para poder analizar la incertidumbre que los prisioneros experimentaban –de no saber ni dónde estaban parados– debemos examinar el derecho penal y la vida en prisión en la Ciudad de México. Las prácticas jurídicas y penales, como otros aspectos de la vida cívica, fueron objeto de reevaluación a principios del siglo XX. Los capítulos anteriores muestran que el castigo era un elemento fundamental en la relación de los pobres urbanos con las instituciones estatales. No obstante, esta relación no era fija. Pese a la continuidad de las actitudes elitistas hacia los pobres urbanos, la Revolución marcó una clara distancia en la manera en la que el régimen porfiriano trataba los males sociales. La periodización de la historia política es válida porque, según Sergio García Ramírez, “la legislación penal, en amplio sentido... [ofrece] el más vivo testimonio... sobre la orientación autoritaria o liberal... de un régimen político”. Las fluctuaciones políticas tuvieron un efecto más inmediato sobre el castigo que los cambios demográficos y económicos sobre la criminalidad. Durante el Porfiriato los prisioneros de la Ciudad de México sufrieron abuso y explotación y temían a la nueva penitenciaría así como al exilio en las colonias penales. Sus cartas al presidente

⁵⁶⁸ Carlos Roumagnac, *Los criminales en México: Ensayo de psicología criminal. Seguimiento de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea... Ignacio Ocampo* (Ciudad de México: Tipografía El Fénix, 1904), 145, 212, 156, 262, 203, 129-30, 236. Esteban M. soñó que subía una escalera para ir al jurado y un señor le decía “si te paras en la mano izquierda, te echan diez años, y en la derecha, veinte”. El se paró en la derecha, porque no sabía cuál era cual. En efecto, le dieron 20.

ILUSTRACIÓN 7
Sospechoso durante un juicio



Sospechoso durante su juicio, ca. 1912. Fuente: Fototeca Nacional, Fondo Casasola, 6903. © INAH.

Porfirio Díaz imploran misericordia y profesan una subordinación incondicional a la autoridad. La revolución transformó su actitud. Los prisioneros en la década de los 1920 se organizaron para buscar mejor trato y hacerse de apoyo político, que recibían en ayuda material y en leyes de amnistía firmadas por el Presidente Álvaro Obregón. Sus cartas del período posrevolucionario muestran el deseo de hacer que sus voces se escuchen. Después de los años veinte, el estado adoptó algunas reformas al sistema penal y siguió el consejo de algunos penalistas que abogaban por condiciones más humanas para los reos y por una mayor intervención de trabajadoras o trabajadores sociales y de abogados en la ejecución de las condenas, en la protección del proceso debido, y en la meta general de la “prevención social”.⁵⁶⁹

⁵⁶⁹ Sergio García Ramírez, “Introducción” en Carmen Castañeda García, *Prevención y readaptación social en México (1926-1979)* (Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979), p. 1.

Esta narrativa de avance gracias a la Revolución es fundamentalmente correcta, aunque demasiado simple. Las condiciones en las cárceles mexicanas pueden haber mejorado en comparación con los estándares porfirianos, sin embargo, seguían caracterizándose por su hacinamiento, violencia y corrupción, alentadas por el tráfico de drogas tanto dentro como fuera de ellas.⁵⁷⁰ Además, esta narrativa sugiere que los políticos, con ayuda de los especialistas, no podían amoldar las instituciones y las prácticas del castigo a voluntad –con ello obviando las acciones de aquéllos a quienes afectaba la ley-. La Revolución significaba no sólo un cambio de tono en las políticas estatales y en la actitud de las élites en torno al castigo, sino también la participación de un mayor número de actores en la discusión sobre la reforma penal en comparación con lo que sucedió durante el Porfiriato. En tanto los abogados retaban el poder que la criminología ejercía sobre el castigo, los prisioneros adquirían mayor elocuencia contra los abusos.

Las leyes e instituciones no son tan sólo expresiones directas de un proyecto estatal. En su uso cotidiano, y a pesar de la disparidad de poder entre los diversos actores, existe una tensión permanente que da forma a un régimen político y lo transforma. Tal y como demuestra el capítulo anterior, las políticas contra los rateros sobrevivieron a la Revolución, pero recibieron la afrenta cada vez más común de algunos prisioneros e integrantes del poder judicial. En el ámbito del proyecto de orden de la élite, y en la supervivencia cotidiana de los prisioneros, esta tensión explica las maneras recíprocas en que el discurso y la

les, 1979). Véase también Sergio García Ramírez, *El final de Lecumberri. Reflexiones sobre la prisión* (Ciudad de México: Porrúa, 1979); sobre el transporte de prisioneros de la penitenciaría, véase Antonio Padilla Arroyo, "Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, 1876-1910" (tesis de doctorado, El Colegio de México, 1995). Para una historia legal de las instituciones penitenciarias, véase Raúl Carrancá y Rivas, *Derecho penitenciario: Cárceles y penas en México* (Ciudad de México: Porrúa, 1896); Antonio Ramos Pedrueza, *La ley penal en México de 1810 a 1910* (Ciudad de México: Díaz de León, 1911); Robert Buffington, *Criminal and Citizen in Modern Mexico* (Lincoln: University of Nebraska, 1999), caps. 4 y 5. Existe unaperspectiva histórica y cultural de la sociología del castigo en David Garland, *Punishment and Modern Society: A Study in Social Theory* (Chicago: The University of Chicago Press, 1990), 28.

⁵⁷⁰ Elena Azaola Garrido y Cristina José Yacamán, *Las mujeres olvidadas: Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1996); Luis de la Barreda Solórzano, *Justicia penal y derechos humanos* (Ciudad de México: Porrúa, 1997), 218-222.

“realidad”, la ciencia, las políticas públicas y las prácticas populares se modificaban unas a otras. Tanto prisioneros como abogados tienen mucho que decir sobre las variables normas de participación en la esfera pública.⁵⁷¹

LOS ABOGADOS Y LA REFORMA PENAL

Después de casi sesenta años de regular la criminalidad y el castigo en la ciudad de México, el código penal de 1861 fue reemplazado por uno completamente nuevo en 1929 que fue reemplazado, a su vez, por un tercer código en 1931. En este proceso, la reforma penal se volvió el centro de un debate público que no se restringió a los corredores ministeriales. Los criminólogos sostenían contar con el apoyo de la ciencia a favor de una transformación radical de las reglas del castigo. Los abogados, por otro lado, defendieron con éxito su control sobre la discusión y legislación de esta problemática.

Los abogados, no obstante, no eran un grupo homogéneo. Algunos criminólogos influyentes, como Miguel Macedo y José Ángel Ceniceros, recibieron buenos salarios y altos puestos, y participaron en la redacción del derecho penal. Al mismo tiempo, quienes trabajaban en los tribunales penales sufrían las restricciones materiales que limitarían el efecto de las reformas. El presupuesto asignado al sistema judicial y penitenciario había sido crónicamente bajo desde el Porfiriato, y se encogió aún más después de la Revolución, ocasionando quejas frecuentes de los agentes del ministerio público, los oficinistas y otros empleados del sector. En 1931, Alfonso Teja Zabre sostuvo que, mientras las condiciones materiales de las cárceles y los tribunales fueran precarias, los códigos penales serían tan sólo un género literario: “es necesario repetir muchas veces que la obra heroica de la reforma penal en México, como en todo el mundo,

⁵⁷¹ Para cultura popular y el estado en México véase Joseph y Nugent, eds., *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico* (Durham: Duke University Press, 1994, 26-68), en especial Joseph y Nugent, “Popular Culture and State Formation in Revolutionary Mexico,” 3-23. Para la interacción entre la ciencia y la política y la esfera pública como proceso histórico véase Jürgen Habermas, *Ciencia y técnica como “ideología”* (Ciudad de México: Rei, 1993), 75-78; idem. *The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*, trad. Thomas Burger (Cambridge, Mass., The MIT Press, 1991).

debe comenzar por la parte material y administrativa”. Estas condiciones promovían la corrupción en los tribunales y delegaciones de policía. Los diarios, los políticos e incluso los jueces denunciaban el uso rutinario del cohecho y la extorsión, comenzando por los niveles administrativos más bajos. Los líderes revolucionarios condenaban la venalidad en los tribunales porfirianos, pero el problema nunca fue una consideración fundamental en las discusiones sobre la reforma que se llevaron a cabo de fines de la década 1890 hasta 1913.⁵⁷²

Los problemas materiales presentes en la práctica legislativa contrastan con el aparente avance en legislación penal. La reforma penitenciaria comenzó bajo auspicios favorables cuando, en 1896, las cámaras aprobaron las modificaciones al código penal para poder preparar el camino hacia la inauguración de la nueva penitenciaría en San Lázaro. La Constitución de 1857 y el Código penal de 1871 habían fijado la meta de establecer un “régimen penitenciario” –lo que significaba adaptar las condenas al comportamiento de los prisioneros así como la abrogación (con unas cuantas excepciones) de la pena capital. Las reformas y los decretos del período que va de 1896 a 1900, reorganizaron las cárceles del Distrito Federal y otorgaron mayor poder a las autoridades administrativas para decidir la ejecución de las sentencias y el trabajo de los prisioneros. Las élites porfirianas percibían la nueva legislación como una ruptura con el pasado,

⁵⁷² Alfonso Teja Zabre, “Exposición de motivos” en *Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en Materia de Fuero Federal* (Ciudad de México: Botas, 1938), 29. Para quejas sobre el retraso de pagos a empleados judiciales y penitenciarios, AGN, POC, 811-R-82; AGN, PG, 1932/2, 2258; APD, 36, 2576; AGN, SJ, 714, 675; *ibid.*, 600, 949. El porcentaje del presupuesto federal destinado a la administración de la justicia disminuyó después de 1912. Gustavo F. Aguilar, *Los presupuestos mexicanos desde los tiempos de la colonia hasta nuestros días* (Ciudad de México: n.p., 1946); *Estadísticas económicas del porfiriato: Fuerza de trabajo y actividad por sectores* (Ciudad de México: El Colegio de México, s.f.). Para la corrupción de jueces y policías, véase *El Universal*, 19 de enero, 1918, p. 1; AHA, Policía en general, 3645, 1777; AHA, Justicia Comisariás, 2717, 15; AGN, POC, 307-P-12; Guillermo Mellado, *Belén por dentro y por fuera* (Ciudad de México: Cuadernos Criminalia, 1959), 170-175. El censo de 1910 contó a 1,631 hombres y 3 mujeres con empleos “judiciales” en la capital –más de un cuarto del total nacional. Dirección de Estadística, *Censo de 1910* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1911); Miguel Macedo recibió cinco mil pesos por su participación en la comisión revisora del Código Penal, Miguel Macedo al Ministro de Justicia, 14 de junio 1912, AGN, SJ, 790, 1079; José Angel Ceniceros se volvió Asistente del Ministro de Justicia después de su participación en el comité que escribió el borrador del código de 1931, José Angel Ceniceros, *Un discurso sobre el código penal de 1931. Bosquejo de una sociología de la delincuencia* (Ciudad de México: Editorial La Justicia, 1977), 26.

cuando el empirismo y la improvisación caracterizaban al castigo. Pensaban que los principios científicos ahora gobernarían el encarcelamiento al reformar a aquellos delincuentes que fueran receptivos y aislar para siempre a quienes no se pudieran redimir. La reforma legal, sin embargo, estaba subordinada a los proyectos penitenciarios del régimen. La costosa y muy publicitada penitenciaría de México recibió más atención oficial que el Palacio de Justicia Penal, que albergaba a los tribunales penales. El presidente Díaz asistió a la apertura de ambos edificios en 1900, aunque quedó claro cual fue su favorito. En la apertura del Palacio de Justicia, el presidente con desdén comentó “no está mal la casa de vecindad”. El Palacio, de hecho, no era sino un añadido a la cárcel de Belén, construido con menores recursos que la penitenciaría.⁵⁷³

La penitenciaría, por otro lado, fue una de las grandes obras públicas del régimen. Su moderno plano panóptico fue diseño del arquitecto Antonio Torres Torija, que se inspiró en una interpretación de las ideas de Jeremy Bentham que en 1848 hiciera el arquitecto mexicano Lorenzo de la Hidalga. La construcción comenzó en 1885, pero el edificio no estuvo listo para recibir prisioneros sino hasta 1897. En la inauguración oficial de 1900, el gobernador del Distrito Federal, Rafael Rebollar, alabó la nueva prisión llamándola el principio de “una nueva era en la evolución de los sistemas represivos en México”.⁵⁷⁴ Además de las novedades arquitectónicas, la penitenciaría señalaba el principio de la centralización de las instituciones penitenciarias bajo el poder ejecutivo.

⁵⁷³ Sergio García Ramírez, “Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri” en *Lecumberri: un palacio lleno de historia* (Ciudad de México: Secretaría de Gobernación, 1994): 71-84; Clementina Díaz y de Ovando, “La Ciudad de México en el amanecer del siglo XX (inauguración de la Penitenciaría)” en *ibid.*, 11-41; *Boletín del Archivo General de La Nación: La Penitenciaría de México*, 5:4 (1981-1982). Los comentarios de Díaz en Mellado, *Belén por Dentro*, 16. Un decreto de 1897 estipulaba que la cárcel de Belén sería financiada conjuntamente por el gobierno federal y el Ayuntamiento. Manuel González de Cosío, *Memoria que presenta al Congreso de la Unión el General... Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación* (Ciudad de México: Imprenta del Gobierno Federal, 1900), 88-83, 837. Véase también Carrancá y Rivas, *Derecho penitenciario*, 440; Ramos Pedrueza, *La ley penal*, 12; Cámara de Diputados, *Diario de los debates de la Cámara de Diputados: Decimoctava Legislatura Constitucional* (Ciudad de México: Imprenta de “El Partido Liberal,” 1896), 28.

⁵⁷⁴ Buffington, *Criminal and Citizen*; la cita de Rebollar en *ibid.*, 97. Para el diseño y la construcción de la penitenciaría, véase Elisa García Barragán, “El Palacio de Lecumberri y su contexto arquitectónico” en *Lecumberri: Un palacio lleno de historia*, 45-67. Los prisioneros empezaron a ocupar la penitenciaría en 1897. *El Imparcial*, 1 de agosto, 1897, p. 2.

Los cambios legislativos promulgados en 1896, dieron principio a una discusión en torno al derecho penal que el régimen supervisó de manera cercana. En 1903 el presidente Díaz asignó al ubicuo Miguel Macedo como cabeza de la Comisión Revisora del Código Penal. Durante 9 años la Comisión recabó opiniones sobre dicho código emitidas por abogados y jueces, y elaboró proyectos de reforma al Código de 1871. Aunque no produjo un proyecto de reforma integral, la Comisión tuvo el efecto significativo de mantener la discusión en torno a la reforma confinada a los límites del poder presidencial, canalizando las diversas opiniones por las jerarquías establecidas de la profesión legal. Macedo ejercía un férreo control sobre las sesiones de la Comisión; su hermano, Pablo, colaborador cercano de Díaz, era también integrante del grupo de los científicos.⁵⁷⁵ La Comisión Revisora proveía de un contexto para absorber y neutralizar las propuestas positivistas, en boga, de muchos escritores que sostenían representar la modernización de la legislación penal. Macedo, jurista más que criminólogo, se rehusó a echar abajo el Código Penal de 1871 para redactar uno completamente nuevo; limitó la tarea de la Comisión Revisora a clarificar los pasajes oscuros del viejo código, a poner al día aquellos artículos que la práctica había superado, y a introducir algunas novedades. Las reformas no podían ser más profundas, señalaba Macedo, porque las nuevas tendencias criminológicas aún no ofrecían una alternativa penitenciaria integral a la escuela clásica.⁵⁷⁶

La Comisión Revisora se hizo de apoyo presidencial constante hasta que terminó su trabajo en 1912, bajo el Presidente Madero, y publicó los cuatro volúmenes de sus actas bajo el gobierno de Huerta, en 1914. La inestabilidad política impidió que la Comisión propusiera reformas extensivas al Código Penal.

⁵⁷⁵ Secretaría de Justicia, Comisión Revisora del Código Penal, *Trabajos de revisión del Código Penal: Proyecto de reformas y exposición de motivos* (Ciudad de México: Tip. de la Oficina Impresora de Estampillas, 1912), 1:1; in 1912, Macedo received 5,000 pesos as his reueneration for acting as the head of the Comisión, Miguel Macedo al Ministro de Justicia, 14 de junio, 1912, AGN, SJ, 790, 1079. Para un proyecto similar para recopilar opiniones sobre el Código de Procedimientos Penales llevado a cabo por autoridades maderistas, véase memorando del Ministerio de Justicia a jueces, agentes del Ministerio Público y secretarios de juzgado, 3 de diciembre, 1912, *ibid.*, 790, 1062. Para una cronología breve del comité, véase Celestino Porte Petit Candaudap, *Apuntamientos de la parte general de derecho penal*, vol. 1 (Ciudad de México: Porrúa, 1991), 47-8.

⁵⁷⁶ *Trabajos de revisión*, 1:265-7; para una discusión de las reformas penales hasta el código de 1931, véase Robert Buffington, *Criminal and Citizen*, cap. 5.

No obstante, la Comisión pudo elaborar el proyecto de reforma que establecía la pena de relegación, previamente examinada.

La Revolución trajo consigo un nuevo crisol de actitudes hacia la reforma judicial y penitenciaria. Aunque las nociones positivistas sobre el raterismo permanecieron sólidas entre los políticos, el movimiento social incluía una crítica de las prácticas corruptas e injustas de la policía y el sistema judicial, e incluso del apoyo que la ciencia daba a las políticas autoritarias. Las tropas revolucionarias expresaron esta afrenta con juicios sumarios en contra de los sospechosos o forzando a que las puertas de prisión se abrieran; pero los ideólogos también concordaban con el impulso de llevar a cabo una reforma legislativa. La facción zapatista propuso la distancia más radical del viejo status quo mediante una ley penal de 1915, cuya idea fundamental era hacer que la justicia fuera fácilmente accesible a aquellas personas que carecieran de recursos económicos. La propuesta zapatista podía haber terminado con los retrasos y los “monopolizadores de la justicia”, y podía haber permitido que los jueces y los jurados sentenciaran a los delincuentes sin procedimientos complicados. Los zapatistas que diseñaron esta ley hicieron de lado el aislamiento en el trato a los convictos. Los especialistas en la “ciencia de la Psicología” supervisarían a los reos en las nuevas “Establecimientos de Regeneración”. La ley afirmaba que la jurisprudencia no era una habilidad técnica sino una función política, derivada de la premisa de que la desigualdad social era la verdadera causa de la criminalidad.⁵⁷⁷

Aunque muchos revolucionarios compartían las ideas de los zapatistas, la continuidad institucional prevaleció sobre la radicalidad. Desde fines de 1914, Carranza había firmado varios decretos que reestablecían la administración de justicia, limitaban las posibilidades de las apelaciones y asignaban nuevos jueces en los poblados que estaban bajo el control Constitucionalista. El “Programa de

⁵⁷⁷ Consejo Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, “Ley General sobre la Administración de la Justicia,” Cuernavaca, 1, 18 de diciembre, 1915, Archivo Genaro Amezcua, Centro de Estudios Históricos ConduMex, Ciudad de México, vol. 3, f. 216-222. Un concurso para la redacción del nuevo código penal fue convocado en junio de 1915, pero la ley de diciembre, 1915 no hacía referencia a él, *La Convención*, 1:106, 1 de junio 1915, p. 12. Sobre el proyecto legislativo zapatista, Arturo Warman, “The Political Project of Zapatismo,” en *Riot, Rebellion, and Revolution: Rural Social Conflict in Mexico*, Friedrich Katz, ed. (Princeton: Princeton University Press, 1988); pero véase [page?] Samuel Brunk, “The Sad Situation of Civilians and Soldiers: The Banditry of Zapatismo in the Mexican Revolution,” *American Historical Review* 101:2 (abril 1996), 345-353.

la revolución social encabezada por el ciudadano Venustiano Carranza” de 1915, criticaba la “inmoralidad de los tribunales” y los largos retrasos en los procedimientos judiciales ocasionados por los empleados corruptos. El “Programa” incluía “reformas del procedimiento judicial con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia”.⁵⁷⁸ Una vez su facción derrotó a los zapatistas y a los villistas, sin embargo, Carranza demostró que su preocupación principal era el reestablecimiento de la rutina jurídica, la represión estilo porfiriana de las “plagas sociales”, y la continuación de la centralización del sistema penitenciario bajo el poder ejecutivo, tal y como se delineó en 1896 y 1897.⁵⁷⁹ Pero no todos los grupos que pertenecían a la heterogénea coalición triunfante coincidían con Carranza. Durante el Congreso Constitucional de 1916-17, los diputados derrotaron la propuesta carrancista de establecer un sistema penitenciario centralizado mediante el artículo 18 de la nueva Constitución, descartando la confianza carrancista en los argumentos científicos y su énfasis en el castigo como instrumento de reforma social. En sus discursos, la mayor parte de los representantes hicieron hincapié en preferir lidiar con la desigualdad social y expresaban su desconfianza hacia el reestablecimiento de un poder ejecutivo estilo porfirista.⁵⁸⁰

Después del derrocamiento de Carranza en 1920, se renovaron los intentos por lograr una reforma penitenciaria. Según los organizadores del Primer Congreso Criminológico y Penitenciario, en octubre de 1923, la criminalidad y el castigo eran aspectos centrales de la reconstrucción social. La convocatoria al Congreso aseveraba que el régimen revolucionario había logrado “la resolución de los más importantes problemas políticos” y que el próximo paso era conti-

⁵⁷⁸ *El Pueblo*, 1 de enero 1915, p. 3. *El Universal* aplaudió el reestablecimiento de tribunales en el Distrito Federal como un paso hacia la justicia pronta y equitativa y contra el estilo legalista de los viejos jueces. *El Universal*, 1:1, 1 de octubre, 1916, p. 1; *ibid.*, 1:9, 9 de octubre, 1916, p. 3. Sobre decretos véase *El Demócrata*, 1:1, 15 de septiembre, 1914, p. 1; *ibid.*, 1:6, 20 de septiembre, 1914, p. 1.

⁵⁷⁹ Discurso de Carranza, 17 de abril 1917, *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 27 Congreso, 1:9, p. 10-23.

⁵⁸⁰ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente* (Ciudad de México: INEHRM, 1960), 2:74; para la propuesta carrancista y sus argumentos, véase *ibid.*, 1:506, 931; para los argumentos federalistas, véase *ibid.*, 1:941. Véase también Buffington, *Criminal and Citizen*, cap. 5; Pablo Piccato, “The Discourse about Criminality and Alcoholism in Mexico, 1890-1917” (tesis de maestría, University of Texas at Austin, 1993), cap. 3.

nuar “el esfuerzo hacia el mejoramiento radical y racional de nuestra sociedad” con la ayuda del conocimiento científico y técnico. Esta ocasión, no obstante, la reforma técnica coincidiría con los cambios políticos y el apoyo a un orden social progresista. El Congreso incluía a especialistas de diversas disciplinas (sociología, derecho penal, antropología, medicina y educación), así como a funcionarios públicos de todo el país. Se reunieron bajo los auspicios del líder laboral, Vicente Lombardo Toledano, y del gobernador del Distrito Federal, Celestino Gasca –quien aún peleaba con el jefe de la policía, Almada, respecto del trato a los rateros. Los debates transmitían los nuevos puntos de vista de los reformadores penales posrevolucionarios, en particular su preocupación en torno a la delincuencia juvenil. Los oradores hicieron hincapié en la explicación del crimen como fenómeno social, así como en su prevención. Incluso Miguel Macedo articuló su preocupación en torno a las desigualdades de la ley respecto a las diferentes clases sociales.⁵⁸¹

No hubo acción legislativa hasta la segunda mitad de la década de los veinte, además, no se trató del producto de un claro consenso entre los penalistas. El presidente Plutarco Elías Calles designó un comité en 1925 para que propusiera “reformas de fondo, no simple correcciones a las ideas clásicas”.⁵⁸² El trabajo del comité dio por resultado un nuevo código penal, decretado por el Presidente Emilio Portes Gil en 1929, gracias a poderes legislativos especiales otorgados por el Congreso. El Código Almaraz (llamado así por su autor principal, Juan Antonio Almaraz) se acogía a la criminología positivista y a las ideas en torno a la centralización del castigo bajo el poder ejecutivo. La influencia de la Comisión Revisora de Macedo se notaba claramente en algunas secciones que

⁵⁸¹ Gobierno del Distrito Federal, *Primer Congreso Criminológico y Penitenciario Mexicano* (Ciudad de México: Tip. Escuela Correccional Tlalpan, 1923), 3. Para las crónicas del congreso, véase *El Universal*, 12 al 21 de octubre, 1923. Varios participantes también acudieron al Primer Congreso Nacional Penitenciario en 1932, *Memoria del Primer Congreso Nacional Penitenciario celebrado en la Ciudad de México del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 1932, convocado por la Dirección Antialcohólica* (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación), 1935.

⁵⁸² José Almaraz, *Exposición de motivos del Código Penal promulgado el 15 de diciembre de 1929* (Ciudad de México: s.e., 1931), 12; Porte Petit Candaudap, *Apuntamientos*, 48. Un código penal positivista, escrito por Enrico Ferri, en Italia, para Mussolini, en 1921, estaba disponible para proveer inspiración directa. Ceniceros, *Tres estudios de criminología* (Ciudad de México: Cuadernos Criminalia, 1941), 57.

seguían palabra por palabra el proyecto de 1912. Al mismo tiempo, algunos pasajes del Código Almaraz abogaban por la rehabilitación de los delincuentes más que por su aislamiento, haciendo eco del vocabulario que se usó en el Congreso de 1923.⁵⁸³

Pese a sus innovaciones, o quizá debido a ellas, el Código de 1929 disparó la reacción de los profesionales de la ley, quienes protestaron por la interferencia de las autoridades políticas en la adjudicación y ejecución de las condenas. El código había creado un poderoso Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, que, como depositario de un conocimiento especializado sobre técnicas penales, tenía el poder de invalidar las decisiones de los jueces. Los autores del nuevo código justificaron el poder que se le otorgaba al Consejo sobre la base de que la nueva institución podría establecer la “responsabilidad social” del sospechoso, en oposición a la idea clásica de responsabilidad moral y libre voluntad individual. La premisa del castigo sería el principio más flexible de la “defensa social”, que permitía el encarcelamiento de aquellos individuos considerados peligrosos, sin menoscabo de su responsabilidad respecto a alguna ofensa específica. De acuerdo con el código, los reincidentes podían ser encarcelados por tiempo indefinido, hasta que las autoridades decidieran que su “peligrosidad” había desaparecido. Citando el “exagerado respeto a los derechos individuales” del régimen actual, Almaraz incluso sostuvo que las reformas constitucionales se hacían para poder permitir que las autoridades actuaran de manera efectiva contra la criminalidad antes de que algún crimen se llevara a cabo.⁵⁸⁴

Los abogados penalistas resintieron la manera en la que se introdujo el código; no se precedió de una amplia discusión. Se estableció literalmente por decreto. Las posturas críticas atacaron mencionando que el nuevo código era difícil de poner en práctica, contenía varias fallas conceptuales y formales, e introducía novedades innecesarias en el vocabulario penal, tales como la sustitución de “sanciones” por “penas”. Más aún, argumentaron los críticos, el Código Almaraz contradecía a la Constitución al dar al Consejo Supremo (nombrado por el ejecutivo) facultades para invadir la jurisdicción de la rama judicial del

⁵⁸³ El capítulo entero sobre libertad provisional, con correcciones menores, fue adoptada de la propuesta de la comisión de Macedo. José Angel Cenicerros, *El nuevo código penal de 1931, en relación con los de 1871 y 1929* (Ciudad de México: Botas, 1931), 32.

⁵⁸⁴ Almaraz, *Exposición de motivos*, 114, 12, 18, 100-1; CP 1929, 64, 203, 204.

gobierno.⁵⁸⁵ Las respuestas minaron al código. Un criminólogo acusó a la Secretaría de Gobernación, al Gobierno del Distrito Federal, y al Supremo Tribunal del Distrito Federal de “asesinar [al Consejo Supremo] por inanición” porque no estaban dispuestos a ceder ninguno de sus poderes. El nuevo presidente Pascual Ortiz Rubio no estaba interesado en conceder al Consejo los poderes que su antecesor, Portes Gil, le había prometido a Almaraz.⁵⁸⁶

La resistencia al código amenazaba con ir más allá de la política del gabinete. Una de las nuevas provisiones del Código de 1929 era castigar la negligencia con condenas mayores. Los choferes de camiones y de taxis percibieron que esta prohibición significaba la eliminación de la fianza para quienes atropellaran a un peatón u ocasionaran accidentes. Los sindicatos de choferes amenazaron con irse a huelga si no se revocaban esas provisiones. Hubo rumores de que su puesta en vigor se pospondría. El *Excélsior* afirmó que la sola publicación del Código de 1929 ya había aumentado el crimen violento en la capital. Los congresistas y otros diarios denunciaron al código como una mayor amenaza a la seguridad pública y sugirieron que el congreso debía abrogarlo, pero los integrantes de la mayoría oficial salieron al paso para detener mayores discusiones.⁵⁸⁷

La reacción contra el Código de 1929 dio por resultado no un regreso al Código de 1871, sino la rápida elaboración y aprobación de un código más. Éste demostró ser una mejor síntesis de las viejas prácticas y las ideas contemporáneas en torno al castigo. El Presidente Ortiz Rubio designó un nuevo comité para que escribiera un código que tuviera “en cuenta la realidad”, diseñando una reforma que fuera “práctica y realizable”. El comité declaró desde el principio que “no sigue integralmente a determinada escuela o sistema penal, sino que le preocupa una actitud pragmática y ecléctica.”⁵⁸⁸ El nuevo código penal se

⁵⁸⁵ Porte Petit Candaudap, *Apuntamientos*, 41-42. Según José Ángel Cenicerros, el conocimiento técnico disponible en México no era suficiente para evaluar la peligrosidad de sospechosos individuales. Cenicerros, *El nuevo código penal*, 10-12, 17. Sobre el cambio en el vocablo de “sanción” en vez de “pena” y “segregación” en vez de “prisión”, véase AGN, PG, 2/432, 9597; Porte Petit Candaudap, *Apuntamientos*, 48-49. En febrero de 1929, la Secretaría de Gobernación había invitado a oficiales del gobierno, académicos y periodistas para discutir el nuevo código penal, pero las discusiones no llegaron a un gran público. AGN, PG, 2/430, 2697.

⁵⁸⁶ Cenicerros, *El nuevo código penal*, 37-9.

⁵⁸⁷ *Ibid.*, 26; Procurador General de Justicia del Distrito Federal a los medios, AGN, PG, 2/432, 14108; *Excélsior*, 20 de octubre, 1929, p. 1; *ibid.*, 26 de octubre, 1929, p. 1.

⁵⁸⁸ Porte Petit Candaudap, *Apuntamientos*, 49; Cenicerros, *El nuevo código penal*, 97-9.

aprobó en 1931, y se expuso a un proceso de discusión más amplio que el que tuvo el anterior. Después de los trabajos iniciales del comité, el Primer Congreso Jurídico aprobó el proyecto. Abogados y jueces celebraron el hecho de que el nuevo código mantuviera la primacía de la profesión legal en la administración de la justicia.⁵⁸⁹ El resultado, aún en vigor actualmente pese a sus múltiples reformas, desechó los extremos estilísticos del Código de 1929.

Los códigos de 1929 y 1931 tenían mucho en común: ambos reflejaban los cambios posrevolucionarios en las actitudes hacia el castigo y en apuntar las causas sociales de la criminalidad con una terminología distinta; ambos establecían la meta de la rehabilitación y colocaban el castigo bajo la responsabilidad del poder ejecutivo. El Código de 1929 establecía que la meta de las sanciones sería “prevenir los delitos, reutilizar a los delincuentes y eliminar a los incorregibles, aplicando a cada tipo de criminal los procedimientos de educación, adaptación o curación que su estado y la defensa social exijan” (artículo 69). El Código de 1931 no incluía tal aseveración doctrinaria, pero establecía que “el Ejecutivo aplicará al delincuente los procedimientos que se estimen conducentes para la corrección, educación y adaptación social de éste” (artículo 78). Así, el crudo lenguaje del Código del 1929 (“reutilizar a los delincuentes”) aparece en el Código de 1931 como la “adaptación social” de los criminales, pero mantiene el control de las autoridades políticas sobre la ejecución de las condenas.

Ambos códigos eran más receptivos a las explicaciones del hurto basadas en factores económicos de lo que fueron las ideas porfirianas sobre los rateros. Los códigos introdujeron la idea del “robo famélico” para definir el latrocinio cometido sin violencia y ocasionado por una necesidad urgente del presunto culpable y su familia. Tales ofensas ya no se castigarían. Esta noción mostraba un rasgo común de las percepciones revolucionarias de las causas de la criminalidad. En 1923, Lombardo Toledano había criticado a quienes apoyaban el uso del destierro en contra de los ladrones menores, y decía que era injusto imponer un castigo tan fuerte sobre quien probablemente robaba pan por hambre. Alfonso Teja Zabre, coautor del Código de 1931, definía al derecho penal específicamente como un “instrumento para la justicia de clase” que fortalecería al estado mediante “formulas de derecho de carácter revolucionario... para atraer a

⁵⁸⁹ *El Nacional*, 8 de mayo 1931, p. 1; Teja Zabre, “Exposición de motivos,” 13-14; Ceniceros, *Tres estudios*, 87.

su causa la fuerza latente y desorganizada de las clases”.⁵⁹⁰ En lo sucesivo, se juzgaría la falta de éxito del castigo en función de las políticas sociales del régimen posrevolucionario. Ese razonamiento fue el origen de que el Partido Nacional Revolucionario incluyera políticas preventivas y una reforma penitenciaria en el programa presidencial de Lázaro Cárdenas de 1934.⁵⁹¹

LA IDENTIDAD DE LOS PRISIONEROS

De este modo, asociada con las políticas sociales, la reforma penal posrevolucionaria fue más allá de un mero debate académico. Aún cuando los mecanismos legislativos y de impartición de justicia no se transformaron de manera radical después de la Revolución, los nuevos y los viejos actores ahora se sentían habilitados para participar en la discusión pública del derecho. El grupo más numeroso que participó en la mediación entre el derecho y las prácticas punitivas no fueron los abogados, sino los prisioneros. Estaban íntimamente involucrados en el funcionamiento de las instituciones y, por esto, muy interesados en la reforma. Había límites, no obstante, a su capacidad de participación en las discusiones públicas antes mencionadas. Sin lugar a dudas, uno de ellos era su grado de alfabetización: tal como se señaló en la introducción a la parte dos, los condenados tenían un grado de alfabetización menor del que tenían los enjuiciados en general. Otro obstáculo era la etiqueta de “delincuentes” que el proceso judicial y el discurso criminológico les colocaba. Si hubo una idea de entre las construcciones intelectuales de los criminólogos que enraizó en la opinión pública, era la de que la persona delincuente era un tipo de individuo caracterizado por su constante impulso a quebrantar la ley, que se sintetizaba en la

⁵⁹⁰ Teja Zabre, “Exposición de motivos,” 33-38. La declaración de Lombardo Toledano en *El Universal*, 18 de octubre, 1923, p. 1. El código de 1929 excluyó a “aquellos que, sin usar el engaño ni medios violentos, se apropian una vez de la comida estrictamente necesaria para satisfacer su necesidad alimentaria momentánea”. CP 1929, 45. El artículo 379 del código penal de 1931 estipulaba que: “No habrá castigo para aquellos que, sin usar el engaño ni medios violentos, se apropien una vez de los objetos estrictamente necesarios para satisfacer sus necesidades momentáneas, familiares o personales”. Véase también Porte Petit Candaudap, *Apuntamientos*, 447-455.

⁵⁹¹ Héctor Madrid Muliá, “La política contra la delincuencia en el periodo del general Lázaro Cárdenas (1934-1940),” *Revista Mexicana de Justicia* 3:9 (julio-septiembre, 1991): 88 83-101.

categoría del ratero. Por lo tanto, la gente podía interpretar una condena penal o simplemente un arresto como una marca permanente sobre la identidad de la persona sospechosa: si alguna vez se fue delincuente, siempre se es delincuente. Como se señaló antes, los jueces y la prensa interpretaban el que los prisioneros hicieran uso de los recursos legales en su defensa como prueba contundente de su naturaleza delictiva.

Una manera en que los prisioneros lucharon contra estas percepciones y lidiaron con la vida en prisión fue construir una voz pública en defensa de sus intereses. Tomando distancia de las interpretaciones de la vida en prisión que plantean la pérdida de la identidad de los prisioneros como subproducto inevitable de las técnicas penitenciarias, las páginas siguientes trazan la reconstrucción de la acción política en el contexto de las prisiones.⁵⁹² En los años 1920, los prisioneros empezaron a considerarse a sí mismos como una comunidad de intereses y por esto se dirigían a las autoridades con una retórica legal que hasta entonces había excluido a las personas pobres y a las no educadas. De este modo, planteaban un reto radical a las estrategias de castigo que se basaban en el aislamiento.

La vida en prisión misma era el tema central de esos reclamos. La idea de que los delincuentes pertenecían a un nivel más bajo de la sociedad había justificado condiciones inhumanas en prisión, aún si dichas condiciones hacían que la reforma penitenciaria fuera objeto de burla. Las descripciones de la vida en prisión en la Ciudad de México ilustraban una imagen sórdida, pero también hacían hincapié en la aparente felicidad de los reos. En 1863, el inspector Joaquín García Icazbalceta encontró que la cárcel de Belén estaba repleta de juego, bebida y violencia. García Icazbalceta, al igual que muchos observadores posteriores, consideraban este lugar un “foco de corrupción” y una “escuela de inmoralidad”.⁵⁹³ En 1897, Miguel Macedo señaló que incluso la construcción de

⁵⁹² Cf. Carlos Aguirre, “The Lima Penitentiary and the Modernization of Criminal Justice in Nineteenth-Century Peru” en Salvatore y Aguirre, eds., *The Birth of the Penitentiary*, 62; Michael Ignatieff, *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution* (Londres: Penguin, 1978).

⁵⁹³ Joaquín García Icazbalceta, *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital; su estado actual; noticia de sus fondos; reformas que desde luego necesitan y plan general de su arreglo presentado por José María Andrade* (Ciudad de México: Moderna Librería Religiosa, 1907), 71. Es un “foco de corrupción” y una “escuela de inmoralidad”.

una nueva prisión no resolvería los problemas penitenciarios, porque los prisioneros aún se corrompían y disfrutaban de la compañía de sus iguales. El fiscal público Emilio Rovirosa Andrade confirmó, en 1903, que a los delincuentes además les gustaba la nueva penitenciaría. Después de visitar personalmente varias cárceles, el novelista Federico Gamboa escribió en 1913 que la mayor parte de los presos estaban contentos con su vida de ocio y su consumo de marihuana.⁵⁹⁴ Esta evidencia azoró a los observadores de la élite. Concluyeron que el encarcelamiento, aún en condiciones tan degradantes, no corregía el comportamiento transgresor, sino que lo alentaba.

Pese al supuesto agrado de los prisioneros, las cárceles se caracterizaban por la enfermedad y el peligro. No era poco común saber de casos tales como el del empleado que, tras pasar cinco meses en Belén por lesiones, murió dos semanas después de su liberación de una enfermedad ocasionada por la prisión.⁵⁹⁵ Según Heriberto Frías, el tifo, la negligencia y en ocasiones incluso la inanición, mataban a los prisioneros. Los juicios se prolongaban durante meses, incluso años, mientras los acusados esperaban en la prisión. Las peleas eran frecuentes y a muerte, muchas veces relacionadas con el consumo de alcohol o drogas. En 1900, el Consejo Supervisor de las Prisiones descubrió que no había suficientes retretes en Belén. Inmundicia peligrosa flotaba por el edificio durante las frecuentes inundaciones. Los anexos y las reformas al edificio no mejoraron sus condiciones higiénicas. En 1907, el Diario del Hogar describía Belén con fuertes adjetivos: “se levanta dentro de la ciudad, claustal, infecta, repugnante, derramando por encima de sus muros, como un vaso colmado de esencias venenosas, sus malsanas emanaciones”.⁵⁹⁶ Aún la oficialista Gaceta de policía re-

⁵⁹⁴ *Trabajos de revisión*, 1:73; *Gaceta de Policía* 1:20 (3 de noviembre, 1906): 2-3; Federico Gamboa, *La llaga* (primera ed. 1903, México: Eusebio Gómez de la Puente, 1922), 38; Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 34.

⁵⁹⁵ *La Voz de México*, 23 de enero 1890, p. 2.

⁵⁹⁶ *Diario del Hogar*, 19 de noviembre, 1907, p. 1. Heriberto Frías, “Crónicas desde la cárcel,” *Historias* 11 (octubre,-diciembre, 1985), 51-4. Porfirio Díaz le informó al Congreso que había ocurrido una epidemia de tifo en la cárcel municipal en 1896. *Diario de los Debates... Decimoctava Legislatura*, 27-8. Véase también AJ, 518263, Lesiones, 1906; *El Imparcial*, 19 de enero, 1900, p. 1; “Informe del inspector Sanitario del Cuartel No. 7” en Consejo Superior de Salubridad, *Memoria* (Ciudad de México: s.e., 1905), 249. Sobre las mejoras en 1886, véase José Ceballos, *Memoria presentada al C. Lic Manuel Romero Rubio Secretario de Estado y del*

conocía que la institución era una vergüenza potencial “en caso de que algún extranjero demuestre deseos de visitarla”.⁵⁹⁷

Las autoridades tenían dificultades para poner orden en la cárcel de Belén. El hacinamiento creciente fue un problema a lo largo de la historia de esa prisión. Para 1863, la prisión tenía 780 hombres y 336 mujeres. En 1887, había 1299 hombres y 313 mujeres. En 1906, hasta cinco mil prisioneros llegaron a ocupar Belén. Debido al lento ritmo de los tribunales, los sospechosos eran una gran proporción de la sobrepoblación de la cárcel. Los tribunales penales se comunicaban con la prisión por medio de una ventana llamada “el boquete” por la que los prisioneros hacían sus declaraciones. El edificio tenía múltiples pasajes entre diversas secciones y muchas subdivisiones; había 7 patios y 116 habitaciones “grandes y pequeñas”. Los prisioneros se juntaban en los patios dificultando la labor de los guardias. La inauguración de la penitenciaría de San Lázaro fue un suceso propagandístico relevante, pero su impacto sobre el sistema carcelario de la ciudad fue menor. La sobrepoblación y la violencia de la penitenciaría pronto se asemejaron a las condiciones de la vieja cárcel de Belén. La estructura de

Despacho de Gobernación por el... Gobernador del Distrito Federal y que comprende los años de 1886 y 1887 (Ciudad de México: Eduardo Dublán, 1888), 140; y antes de la inauguración de la penitenciaría, incluyendo la compra de nuevos terrenos, González de Cosío, *Memoria*, 83; *Gaceta de Policía* 1:2 (19 de octubre, 1905): 6-7. La cárcel de Belén se estableció en 1862, durante el imperio de Maximiliano. Reemplazó a la cárcel del colonial Tribunal de la Acordada, que se consideraba estaba demasiado cercana al centro de la ciudad. El gobierno federal le cedió al ayuntamiento el edificio del antiguo Colegio de Belén, un convento para mujeres del siglo diecisiete, y la cárcel se estableció el 22 de enero de 1863. Primero se llamó la Cárcel Nacional. En 1887 su nombre cambió a Cárcel Municipal, cuando el gobierno de la ciudad se hizo cargo de ella. En 1900, después de la inauguración oficial de la penitenciaría, se convirtió en la Cárcel General del Distrito. Además de Belén, cada municipalidad del Distrito Federal tenía una cárcel, y existía una cárcel militar en Tlatelolco. En 1886, la Cárcel de Detenidos, que en ese entonces se ubicaba en el centro de la ciudad, fue integrada al edificio de Belén. Miguel Macedo, “El Municipio. Los establecimientos penales. La asistencia pública,” *México, su evolución social*, Justo Sierra ed. (Ciudad de México: Ballescá, 1900), 1:698-9; García Icazbalceta, *Informe*, 65-6; Ceballos, *Memoria*, 140. Belén continuó funcionando como cárcel hasta los principios de la década de 1930, cuando fue demolida para construir una escuela pública, el Centro Escolar México. Véase AGN, GPR, 81, 4; Luis Vázquez y Julio Baz al Ayuntamiento Comisión de Justicia del Ayuntamiento, 27 de julio 1917, AHA, Justicia Juzgados, 2745, 1. Probablemente José Vasconcelos ideó convertir la cárcel en una escuela. Obregón le había otorgado el terreno y los edificios de la cárcel de Belén al Ministerio de Educación. AGN, POC, 241-E-B-4; García Ramírez, “Pena y Prisión,” 78.

⁵⁹⁷ *Gaceta de Policía* 1:39 (12 de agosto, 1906): 8.

poder de ambas prisiones mostró ser más compleja y resistente al cambio de lo que los reformistas habían esperado.⁵⁹⁸

Las penurias del encarcelamiento alentaban algunas prácticas informales destinadas a mejorar las condiciones de vida gracias a detalles. Prisionera de 1897, María Villa, “la Chiquita”, finalmente encontró una distracción en 1900, cuando se le permitió adquirir una guitarra y un mandolín. María escribió en su diario, “parece que Dios me ha mandado la conformidad”. El prisionero Manuel T. tenía un perrito por compañía. Otros jugaban cubilete (supuestamente apostando dinero), se robaban objetos unos a otros, y pasaban el rato como podían: organizaban una lotería, compraban y vendían tequila.⁵⁹⁹ La comida en prisión era tan mala que cualquiera que tuviera un poco de dinero obtenido por su trabajo o de fuentes externas, hacía que le llevaran sus alimentos diariamente, que se entregaban por una ventana. Los empleados y los reos a cargo de la vigilancia recolectaban cuotas por su cooperación al permitir la entrada de alimentos y bebidas. También obtenían ganancias de un vigoroso comercio de pan, café, azúcar y cigarrillos.⁶⁰⁰

Los funcionarios de la prisión y la legislación penitenciaria buscaban contrarrestar la aparente satisfacción de los prisioneros con acoso, aislamiento y divisiones internas. En Belén los funcionarios imponían decisiones arbitrarias tales como la súbita prohibición de todas las visitas en 1890. Las prisioneras eran objeto de acosos sexual por el personal masculino. Catalina S. veía poca utilidad en quejarse, le dijo a Roumagnac, porque nadie prestaba atención y la podían castigar por ello. Las jerarquías internas que separaban a los prisioneros eran tan

⁵⁹⁸ García Icazbalceta, *Informe*, 68-9; Ceballos, *Memoria*, 142-6; *Gaceta de Policía* 1:39 (12 de agosto, 1906): 8; *Nueva Era*, 1:16 (15 de agosto, 1911, p. 2; un visitante en 1904, sin embargo, contó 2,939. AGN, SJ, 516, 757. Véase también Secretaría de Gobernación al Ministro de Justicia, 28 de agosto, 1912, *ibid.*, 789, 872; *Memoria del Primer Congreso Nacional Penitenciario*.

⁵⁹⁹ *Diario del Hogar*, 24 de junio 1905, p. 2; Roumagnac, *Los criminales*, 215-6, 123, 210, 306.

⁶⁰⁰ Mellado, *Belén por dentro*, 56-57; “Reglamento General de Establecimientos Penales del Distrito Federal,” 14 de septiembre, 1900, artículos 61 al 67, en González de Cosío, *Memoria*, 849. Las autoridades reconocieron en 1922 la deficiencia en el abasto alimenticio y permitieron a los reos recibir comida adicional de sus parientes. Obregón decidió darle a cada prisionero la cantidad de contribuciones federales destinadas a su comida para que ellos la compraran independientemente., “en el deseo de mejorar hasta donde es posible las condiciones en que se encuentran los presos federales en todo el País.” Acuerdo a la AGN, POC, 811-R-82; Ma. Jesús Marín al Presidente Madero, 15 de noviembre, 1911, AGN, FIM, 70; *La Voz de México* 14 de octubre, 1897, p. 3.

sólidas como aquellas que dividían a las autoridades de los reos. Cuando un recién llegado entraba a prisión por primera vez, se enfrentaba a la agresión de los “tiburones” más experimentados, quienes pronto le dejaban sin ropa. Las separaciones al interior de los edificios reforzaban las jerarquías basadas en el tiempo de encarcelamiento de cada prisionero y en su estatus social. Las reglamentaciones emitidas en 1900 establecieron de manera oficial un “departamento de distinción” –para albergar a aquellos prisioneros “que determine la autoridad” o, en otras palabras, aquellos cuyo estatus social era más elevado que el del resto de los prisioneros– además de las secciones para los acusados y los convictos.⁶⁰¹ Siguiendo la clasificación de estratos sociales de Miguel Macedo, la reforma instituía que los empleados debían registrar las “calidades personales de los individuos entrados” incluyendo oficio, educación y “clase social”. Las tres clases se distinguían por el uso del prisionero de levita, chaqueta o sólo camisa.⁶⁰² Los separos o “bartolinas” (celdas de aislamiento) albergaban a los prisioneros de mal comportamiento y a los condenados a muerte. Una sección separada para expolicías, evitaba que entraran en contacto con otros prisioneros. Aquellos periodistas encarcelados por el régimen de Díaz también estaban confinados a una sección en especial.⁶⁰³

Las jerarquías entre los prisioneros, basadas en parte en regulaciones o en estatus previo, se desarrollaban aún más al interior del penal. Al entrar, todos los reos recibían dos platos, una cuchara y taza, jabón y un petate para dormir. Pero también podían usar su propia ropa y muebles –mismos que consistían, para los afortunados, de una cama y una mesa. La igualdad no era deseable para los más acomodados. María Villa disfrutaba de algunos beneficios y, en su diario, hacía hincapié en las diferencias que la separaban del resto de las prisioneras. “Ni ellas me comprende a mí, ni yo las comprendo a ellas”, escribió. Rafael Tagle, que había ido a secundaria, le dijo a Roumagnac que otro prisionero que lo atacó era un “pelado”, término peyorativo que se refería a los pobres urbanos. El reglamento prohibía que los prisioneros tuvieran dinero, periódicos, instrumentos musicales, imágenes pornográficas o alcohol. Sin embargo, la exis-

⁶⁰¹ González de Cosío, *Memoria*, 846-7; *La Voz de México*, 25 de enero 1890, p. 3; Roumagnac, *Los criminales*, 191; *Diario del Hogar*, 23 de noviembre, 1907, p. 1; CP 1871, p. 264.

⁶⁰² González de Cosío, *Memoria*, 855.

⁶⁰³ Roumagnac, *Los criminales*, 228; Ceballos, *Memoria*, 146; *La Voz de México*, 8 de octubre, 1897, p. 3.

tencia de posesiones materiales, de comercio y de trabajo acentuaba las disparidades económicas y daba a los prisioneros acceso a efectivo. Para fines de siglo, Belén tenía tres talleres de zapatería, dos de carpintería y uno para hacer cigarros, otro para sastrería, otro para producir cerillos, otro de tejido, y uno más para sombrerería. También había una panadería. Las mujeres se encargaban de la lavandería y el bordado, y estaban a cargo de la cocina para los reos de Belén y de otras cárceles de la ciudad. Algunos presidiarios incluso se volvieron jefes. Victoriano A., cuya condena era de veinte años, era propietario de un telar en el que trabajaban otros prisioneros.⁶⁰⁴

Las diferencias de rango entre los prisioneros incluían el uso tanto de violencia como de influencias. Un grupo selecto de reos de Belén y la penitenciaría se volvieron integrantes de la estructura de vigilancia que mantenía el control sobre el resto de la población. Cada sección de la prisión tenía un “alcalde” y varios “presidentes” designados por el alcaide. Se trataba de prisioneros armados con garrotes, cuya lealtad a las autoridades penales era más fuerte que cualquier solidaridad que podían haber sentido para con sus compañeros reos. En el marco de un intento fallido de escape encabezado por el prisionero Alberto Tagle, en 1887, un presidente y un empleado murieron. La intervención de otros presidiarios, a quienes las autoridades recompensaron más tarde, evitó que Tagle y otros llegaran a un muro y escaparan. El reglamento de 1900 llamaba a estos reos-funcionarios “cabos” y “ayudantes”, e instituía un salario de diez y de cuatro pesos al mes respectivamente. Aunque los nombramientos debían fundamentarse en el historial de buen comportamiento, esto no era el caso necesariamente. Rafael Tagle, hermano de Alberto Tagle y cómplice en el intento de fuga de 1887, se volvió un alcalde posteriormente. Su rango parece haber provenido de su estatus social y cercana relación con las autoridades penales. Finalmente logró escaparse en 1904. Francisco R. no temió a la voluntad o a la ambición de los otros prisioneros mientras fue alcalde de Belén. Mantuvo su

⁶⁰⁴ Roumagnac, *Los criminales*, 246. En la cocina del hospicio para pobres trabajaban niñas, mientras que los reos de Belén iban a la cárcel correccional para cocinarle a los reos juveniles. García Icazbalceta, *Informe*, 162, 21, 30. Véase también Roumagnac, *Los criminales*, 113, 219; González de Cosío, *Memoria*, 864-5, 848. En 1863 no había talleres. García Icazbalceta, *Informe*, 70. El Código Penal de 1871 estipulaba que el trabajo de los reos era obligatorio y les permitía acumular ciertos ahorros o mantener a sus familias después de que la prisión deducía un porcentaje de la venta de sus manufacturas. Ceballos, *Memoria*, 142, 145.

poder gracias a una lista de hombres homosexuales y porque tenía un hermano que era policía. Como uno de los primeros habitantes de la penitenciaría, no obstante, se quejaba amargamente de haber perdido su buena relación con las autoridades de Belén.⁶⁰⁵ Los estratos más altos de entre los prisioneros hombres pudieron recurrir a la violencia, ganar dinero y manipular las estructuras del poder para acercarse a las autoridades y a la posibilidad de fuga. Disponían de suficientes recursos para hacer frente y hasta cierto punto beneficiarse de la vida en prisión.

Todas estas jerarquías y arreglos internos ayudaban a los reos a administrar sus limitados recursos, pero no eran suficiente para mejorar las condiciones de vida de la mayoría. La respuesta más común de los presos ante las pobres condiciones, sin importar su rango, era dirigirse a las autoridades para solicitar ayuda y capitalizar sus conocimientos de las prácticas judiciales. La enfermedad (contra la que tener rango en prisión significaba poco) daba razones frecuentes para apelar a las autoridades. En 1931, varios presos de Belén enviaron una carta sin firma al jefe de salud pública de la ciudad, quejándose de una epidemia de gripa al interior de la prisión y sobre la falta de instalaciones médicas. La mala calidad y la comida también originaban quejas ante la prensa y las autoridades. Algunos prisioneros denunciaban la explotación de su trabajo en la prisión, o que los empleados confiscaban su comida.⁶⁰⁶

La lentitud de sus juicios preocupaba a los presos más que cualquier otra circunstancia de su encarcelamiento. Los retardos y las irregularidades en la administración de justicia eran la regla, y los prisioneros con frecuencia no sa-

⁶⁰⁵ Roumagnac, *Los criminales*, 215-8, 220n, 357-62. La versión oficial de la fuga fallida se encuentra en Ceballos, *Memoria*, 147; González de Cosío, *Memoria*, 866; AJ, 518258, Fraude, 1906.

⁶⁰⁶ Carta al Sr. Don Rafael Silva, Departamento de Salud, cárcel de Belén, 26 de enero. 31, ASSA, Fondo Salubridad Pública, Sección Epidemiología, 56, 1; *Diario del Hogar*, 3 de junio 1905, p. 2, Emilio Helguero al presidente Madero, 14 de noviembre, 1911, AGN, FIM, 60, 242; miembros de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal al presidente Calles, 18 de febrero, 1925, AGN, POC, 707-P-27; Manuel Rivas al presidente Obregón, 5 de abril 1921, *ibid.*, 307-14-16; Sebastián Hidalgo al Ministro de justicia, 11 de enero 1914, AGN, SJ, 892, 4165. El problema de la comida y las quejas de los prisioneros forzó una visita a la Cárcel Municipal en octubre de 1920, en donde se descubrió un fraude que involucraba la preparación de la comida. Marcos González a Porfirio Díaz, Cárcel General, 27 de febrero, 1911, APD, 36, 3820.

bían el estado de sus casos o la fecha de su futura liberación. Miguel Delgado, por ejemplo, fue arrestado el 13 de julio de 1920 por una pelea; el 7 de septiembre se le sentenció a 8 días de arresto y fue liberado. Los oficinistas del tribunal frecuentemente tenían un papel más importante que los jueces en la conducción de los procesos judiciales. Se beneficiaban de los retrasos, al exigir dinero para movilizar los casos.⁶⁰⁷

La Constitución garantizaba que los pobres se beneficiarían de los servicios de los defensores públicos, aunque nunca había suficientes como para atender los tribunales de la ciudad, y jugaban sólo un papel menor en los juicios. En un caso, un defensor público le pidió al jurado que encontrara culpable a sus acusados. Tal ineptitud explica por qué Guadalupe Ruisseñor renunciaría a su derecho a contar con un abogado de oficio, como lo hicieron muchos otros sospechosos, sosteniendo que debían hacerlo porque no había cometido delito alguno. El sospechoso Florencio Sánchez nombró a su esposa su abogada, quizá buscando poder verla, y suponiendo de manera correcta que la decisión no lastimaría su defensa. Algunos abogados de oficio, no obstante, en particular Agustín Arroyo de Anda, eran modelo de habilidad y tenacidad. En aquellos casos en los que tomó parte, las personas acusadas utilizaron su derecho a interrogar a los acusadores y exigir evidencia que corroborara la acusación, en ocasiones con éxito. Sacó a la luz las solicitudes de clemencia ignoradas que los prisioneros habían presentado, y obtuvo liberaciones que hacía tiempo debieran

⁶⁰⁷ Sobre demoras en los procesos debido a la ausencia de empleados del tribunal, Ignacio Rosales al Ayuntamiento, 14 de abril 1919, AHA, Justicia. Cárcel Municipal, 2707, 1; AJ, 1027237, Lesiones, 1920. Sobre las “constantes” demoras de los tribunales para emitir sentencias, a veces de hasta un año, véase “Anteproyecto del Lic. Jesús M. Aguilar para capítulos VI y VII, título XI, libro III del Código Penal,” “Con pena tengo que decir que una buena parte del personal de la administración de justicia del Distrito Federal desatiende con mucha frecuencia los plazos que la ley fija para pronunciar sentencias; y no en una sino en varias ocasiones se ha dado el caso de dejar pasar algunos meses y hasta un año sin llegar a dictarlas. Semejante práctica ha llegado a adquirir el carácter de constante en algunos juzgados, y esto impone la urgente necesidad de poner remedio a ello castigando con una pena a los jueces que por malicia o negligencia cometan actos de esta naturaleza,” [1911] AGN, SJ, 749, 780; véase también la visita de un juez del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a la cárcel de Belén, 21 de junio 1904, *ibid.*, 470, 697; *ibid.*, 516, 757; y “Proyecto a la Comisión de Justicia del Ayuntamiento, por los licenciados Vázquez y Bas,” s.f. (1917), AHA, Justicia Juzgados, 2745, 1. Para las quejas de prisioneros, véase Ministro de Justicia al Fiscal General, 6 de noviembre, 1909, AGN, SJ, 683, 817; Mellado, *Belén por dentro*, 167-176.

haberse cumplido. Pero a los defensores de oficio con frecuencia se les negaba acceso a los prisioneros, en tanto que a los abogados privados se les permitía ingresar al penal para vender sus servicios. Los reos y sus familias invertían recursos, esperanzados, para quedar muchas veces descorazonados.⁶⁰⁸

Las condiciones en las prisiones de la Ciudad de México, que combinaban brutalidad, corrupción y jerarquías internas, no podían ser menos favorables para el surgimiento de acción autónoma (agencia) de los prisioneros. Con todo, los prisioneros reaccionaban, de manera individual y como grupo. Una serie de estrategias distintas tenían como objeto las limitaciones judiciales. Como hemos visto, los sospechosos usaron una serie de métodos para limitar la acción legal, tales como negociar con las víctimas, cambiar de nombre, y rehusarse a confesar. Los sospechosos también recurrieron a las ambigüedades de la lengua y la memoria para desviar las interrogaciones judiciales, ya que los fiscales descansaban casi por completo en los testimonios de víctimas y acusados, y muy ocasionalmente, en más de un testigo o en evidencia de la escena del crimen. En tanto algunos sospechosos apelaban a su juventud como excusa, otros sostenían que el alcohol había nublado sus recuerdos. Si las narrativas de los testigos tenían lagunas, la persona acusada podía incluso negar la existencia de un delito. Una defensa común entre aquellas personas acusadas de hurto, era decir que había encontrado el objeto robado en la calle y lo habían tomado suponiendo que se trataba de algo perdido.⁶⁰⁹

Los prisioneros recurrían a las reglas del procedimiento para evitar una condena desfavorable. Algunos sospechosos retardaban el procedimiento con la esperanza de que los testigos en su contra desaparecieran. Para lograrlo, designaban y desechaban a su abogado varias veces sin razón aparente. Julián Lara y Andrés Tapia, acusados de ocasionarse lesiones mutuas, nombraron y se deshicieron de hasta siete abogados defensores a lo largo de su caso. Al juez le llevó

⁶⁰⁸ AJ, 596561, Hurto, 1908. Véase también *El Imparcial*, 20 de enero, 1900, p. 3; AJ, 1027234, Lesiones, 1920; AJ, 1027244, Lesiones, 1920; Flores también nombró a dos defensores más, y fue absuelto del delito de homicidio. AJ, 1051492, Homicidio, 1921; Arroyo de Anda al Ministro de Justicia, 8 de abril, 1904, AGN, SJ, 481, 793; AJ, 518268, Fraude, 1906; Pedro Ruíz Ramírez al presidente Obregón, 15 de diciembre, 1922, AGN, POC, 811-B-18; José M. Lozano y Manuel Zamora al Ministro de Justicia, 4 de julio 1902, AGN, SJ, 436, 1949.

⁶⁰⁹ AGN, SJ, 894, 4578; AJ, 1067901, Hurto, 1922; AJ, 596570, Hurto, 1909; AGN, SJ, 891, 3930; Inspectores policiales al Ayuntamiento, 23 de diciembre, 1920, AHA, Justicia Comisaría, 2717, 17.

seis meses encontrarlos culpables a ambos. Era más común, no obstante, que la persona acusada desistiera de su derecho de nombrar a un defensor porque sabían que sólo retrasaría el juicio. Los sospechosos de robo ocupaban otros mecanismos para evitar el destierro a las Islas Marías y otras colonias penales. Muchos convictos presentaban apelaciones al conocer su condena, sin importar qué resultado tuvieran, porque sabían que el proceso de apelación llevaría meses, y les daría el derecho de permanecer en la Ciudad de México durante el resto de su sentencia. Para evitar que se les enviara a las colonias penales, los prisioneros atacaban y herían a sus víctimas, a policías o a otros reos, para que se presentaran nuevos cargos en su contra por ofensas que se penaban con prisión en la Ciudad de México.⁶¹⁰

A sabiendas de las políticas del sistema judicial, los prisioneros con frecuencia apelaban a las autoridades superiores. Era común escribir cartas solicitando un perdón presidencial antes de la Revolución, costumbre que continuó bajo Madero y Huerta. Estas cartas por lo general tenían un tono sumiso, apelando a la clemencia del presidente o de su esposa. Una carta firmada por Agustín Ulibarri y otros, en ocasión de una de las reelecciones de Porfirio Díaz, sirve de ejemplo:

Sumisos sufrimos las consecuencias de nuestra desgracia, pero arrepentidos y deseosos de aliviar esta triste situación por demás miserable, hemos resuelto elevar nuestra humilde voz hasta Ud. Sr. Presidente en estos momentos solemnes en que la espontánea unanimidad del Pueblo Mexicano lo ha vuelto a reelegir para el alto puesto que desempeña Ud. y con la cual ese pueblo se regocija justamente⁶¹¹

Tales misivas no eran ejercicios ociosos. Una carta frecuentemente incluía contar con el costo del papel, de las estampillas y de la tarifa de escribas que ofrecieran

⁶¹⁰ Gobernador del Distrito Federal al Ministro de Justicia, 19 de octubre, 1911, AGN, SJ, 749, 873; *El Imparcial*, 4 de enero 1897, p.4; García Ramírez, *El final de Lecumberry*, 141; AJ, 19325, Lesiones, 1923; Sexto Juez Correccional al Ministro de Justicia, 27 de octubre, 1910, AGN, SJ, 716, 895; Memo del Jefe de Defensores de Oficio en el Fuero Común, José B. Robles al gobernador del Distrito Federal, 7 de octubre, 1929; Juan Sandoval et al. al presidente Díaz, 30 de abril, 1910, *ibid.*, 714, 673.

⁶¹¹ Agustín Ulibarri et al. a Díaz, 1 de diciembre, 1900, AGN, SJ, 382, 1450. Para una carta similar a Díaz, véase Cirilo Noveno et al. a Díaz, 9 de agosto, 1910, *ibid.*, 714, 672.

la buena caligrafía y las formalidades estilísticas que ocasionaban un mayor impacto.⁶¹²

La revisión minuciosa de estas cartas revela que los prisioneros de las cárceles porfirianas veían ventajas en la aceptación de las ideas estigmatizantes de los criminales como clase. Un veredicto de no culpable, después de todo, no limpiaba el estigma de pasar días o meses en prisión. Francisco P. Díaz apeló a la piedad, sabiduría y “noble corazón” del presidente Díaz solicitándole cumplir el resto de su condena en el ejército. Francisco no sostuvo ser inocente y reconoció su pertenencia a ese grupo especial de la sociedad: tengo “22 años de edad y llebo 16 en la carrera del crimen”.⁶¹³ Otros utilizaban categorías criminológicas para solicitar indulgencia, con el argumento de ser delinquentes por necesidad más que por “instinto”.⁶¹⁴ Las cartas también pedían la intervención presidencial en las decisiones judiciales porque sus juicios no habían sido justos. “Tenemos fe en la justicia”, escribieron a Díaz en 1900 algunos reos de la cárcel de Belén, “pero mas fe le tenemos a usted, señor Presidente”.⁶¹⁵ Quizá preocupados por estos llamados, la reglamentación carcelaria de 1900 autorizaba a los funcionarios a abrir las cartas que los reos mandaban y recibían, a borrar palabras de dichas cartas o a enviarlas a otras direcciones.⁶¹⁶

La revolución vinculaba los problemas individuales de los prisioneros con problemáticas políticas más amplias y modificó el tono de sus cartas. Durante un alzamiento militar contra Madero, en febrero de 1913, el fuego de artillería abrió un hoyo en las paredes de la cárcel de Belén y cientos de prisioneros huyeron en medio de la batalla. La mayoría fue perdonada más tarde por el nuevo presidente, Victoriano Huerta, pese a que no habían sido vueltos a aprehender. Otros fugado se unieron al ejército federal. Muchos que aún estaban en prisión

⁶¹² Véase Pablo Sánchez Hurtado y José López Trejo al presidente Madero, 5 de octubre, 1912 y Felipe Lugo al presidente Madero, 3 de diciembre, 1911, ambos en AGN, FIM, 70, 354.

⁶¹³ Francisco P. Díaz al presidente Díaz, 11 de febrero, 1911, APD, 36, 3299.

⁶¹⁴ Bonifacio y Tomás Ordóñez a Madero, 25 de noviembre, 1911, AGN, FIM, 70; varios reos al Ministro Creel, 15 de agosto, 1910, AGN, SJ, 714, 674.

⁶¹⁵ Cirilo Noveno *et al.* al presidente Díaz, 9 de agosto, 1910. AGN, SJ, 714, 672. Hay argumentos similares en Miguel Torres al presidente Madero, 7 de noviembre, 1911, AGN, FIM, 70; Juan Sandoval *et al.* al presidente Díaz, 30 de abril 1910, AGN, SJ, 714, 673. Véase también Atanasio Pacheco al presidente Huerta, s.f., y a Venustiano Carranza, 18 de julio 1914, *ibid.*, 892, 4165; Martiniano Nerey al presidente Huerta, Cárcel de Belén, 30 de julio 1914, *ibid.*, 894, 4558.

⁶¹⁶ González de Cosío, *Memoria*, 847-8.

fueron liberados posteriormente por los ejércitos zapatistas cuando tomaron la ciudad. En consecuencia, las cartas de los prisioneros pronto adoptaron una retórica revolucionaria, y la situación política o militar del país se convirtió en su argumento principal. Eva Rojo y otras 23 presas de Belén solicitaron el perdón de Madero para poder pelear para la Revolución en una brigada femenina que ya habían organizado en la cárcel. Según el reo condenado a muerte, J. Guadalupe Cuéllar, las autoridades otorgaron múltiples de perdones en 1914 para que los prisioneros pudieran ingresar al ejército.⁶¹⁷ Las descripciones del sufrimiento dieron paso a promesas de un feliz sacrificio por la nación. Pioquinto Gómez y otros prisioneros de la galera 3 de Belén se dirigieron al presidente Obregón en 1922: “Nosotros sus humildes simpatizadores desde su candidatura hasta en estos momentos mas precisos, cuente Ud. con nosotros, para ingresar a las filas de los verdaderos Revolucionarios y de ideas y convicciones firmes para castigar con mano firme a todos esos traidores que no hacen mas que buscar el medio personal para adquirir los mejores puestos públicos, aun cuando se sacrifiquen las vidas de nuestro querido Pueblo, que aburrido de tanta infamia, queremos ir a combatirlos a los campos de Batalla, antes de ser esclavos de la Dictadura pasada”.⁶¹⁸ Gracias a su patriotismo, intentaban pasar de ser los castigados a ser los castigadores de aquellos que habían cometido crímenes contra la nación.

Las cartas de los prisioneros del período posrevolucionario ya no sólo rogaban. Mostraban la mayor voluntad de los prisioneros de denunciar la corrupción, de intervenir en el nombramiento o destitución de las autoridades penales. En 1911, Emiliano Helguera acusó al alcaide de Belén, Wulfrano Vázquez, de

⁶¹⁷ Guadalupe Cuéllar al presidente Huerta, 26 de marzo 1914, AGN, SJ, 892, 3992; Eva Rojo y otros al presidente Madero, 7 abril, 1912, AGN, FIM, 70, 123; *ibid.*, 70, 5; Vicente Fuentes al presidente Huerta, Cárcel General, 14 de marzo, 1914, AGN, SJ, 894, 4554; *ibid.*, 891, 3930. Para solicitudes para ingresar al ejército, véase Ministro de Justicia al Ministro de Gobernación, 17 de julio 1913, AGN, GPR, 121, 4; *ibid.*, 118, 3. Sebastián Hidalgo fue trasladado a la Ciudad de México por la leva y luego enviado a las Islas Marías porque no era apto para participar en el ejército. Hidalgo al Presidente Huerta, 11 de enero 1914, AGN, SJ, 892, 4165. Por lo menos 938 prisioneros escaparon el 24 de febrero, *ibid.*, 838, 1311. Algunos fueron aprehendidos posteriormente, pero la mayoría lograron escapar entre la confusión y el terror. Agustina Carrillo al presidente Huerta, 12 de enero, 1914, *ibid.*, 891, 3940; Agustín Arroyo de Anda al Ministro de Justicia, 26 de febrero, 1913, *ibid.*, 838, 1311.

⁶¹⁸ Pioquinto Gómez y 37 más al presidente Obregón, 29 de octubre, 1922, AGN, POC, 213-B-12.

participar en una conspiración contra Madero. En 1924, invocando los “ideales [de la] Revolución”, los prisioneros solicitaron una amnistía más amplia. En 1931, Antonio Martínez (“el Enterrador”) y otros presos de Belén agradecieron al presidente Ortiz Rubio por la destitución de ciertos funcionarios de la prisión y ofrecieron información sobre los tratos ilícitos de algunos de ellos que aún ostentaban su cargo. Algunas ofertas de espiar a la oposición política surgieron de la penitenciaría en 1925. Aunque aún se contrataba a escribas para redactar algunas de estas cartas, el grado de alfabetización entre los prisioneros se elevó después de la Revolución, lo que permitía que un número mayor pudiera escribir sus propias cartas.⁶¹⁹

Varios intentos sin precedentes de formalizar sus acciones colectivas son muestra de la voluntad de los prisioneros de entrar a la esfera pública. Los presidiarios se organizaron para conseguir amnistías presidenciales generosas. En 1921, la organización de reos Asociación Pro-Libertad de las Islas Marías, con el apoyo de la Federación de Sindicatos del Distrito Federal, se dirigió a la nación mediante un manifiesto en busca de amnistía del presidente Obregón. El Sindicato Penitenciario Pro-Amnistía presentó una demanda similar al presidente Elías Calles en 1924, con el apoyo de Obregón. Los organizadores de las prisiones adoptaron el estilo de los sindicatos. A fines de 1922, los prisioneros de la misma galería 3, que habían expresado su deseo de contarse “verdaderos Revolucionarios y de ideas y convicciones firmes”, informaron al presidente Obregón que habían organizado el Sindicato de Prisioneros para poder enfrentar la corrupción y fraude de abogados, guardias y empleados de los tribunales. También se planteaban hacer alianzas con “todas las agrupaciones y sindicatos del interior y del exterior” al definirse como un “sindicato autónomo”. El Sindicato de Prisioneros adoptó en su totalidad el lenguaje de la movilización política que estaba de moda en la década de los 1920. Se acogieron al mismo lema, “Salud y

⁶¹⁹ Emiliano Helguera a Francisco I. Madero, 14 de noviembre, 1911, en la que denuncia al alcaide Wulfrano Vázquez de conspirar contra el gobierno y explotar a los presos, AGN, FIM, 60, 242; Sino Hernández Serrano y otros, Penitenciaría de México, D.F., Crujía “B” de obreros, 21 de septiembre, 1921, AGN, POC, 811-I-10; Pablo A. Palacio, Antonio B. Esqueda, Cecilio Castillo, Leonardo Aguilar, Penitenciaría de México, a Obregón, 5 de noviembre, 1924, *ibid.*, 731-I-10; Antonio Martínez García y otros al presidente Ortiz Rubio, 20 de marzo 1931, AGN, PG, 1931/2, 2245; Jerónimo Vázquez, al secretario del presidente, 17 de agosto, 1925, AGN, POC, 101-R2-D-2. Para los escribas, llamados evangelistas, en Belén, véase *Belén por dentro*, 65.

Revolución Social”, que tenía la Confederación Regional de Obreros Mexicanos (CROM), organización dominante en ese momento. Sus metas, no obstante, se dirigían a la reforma institucional más que a las relaciones de clase o a las políticas sociales gubernamentales. Uno de los objetivos del sindicato era solicitar la destitución inmediata “del empleado que intrigue o de mal tratamiento de palabra o de hechos a los que tenga bajo su custodia”. Obregón dio la bienvenida al sindicato como medio para ayudar a resolver los casos de los presidiarios. No existe evidencia documental de que haya habido otras actividades en los años siguientes; en 1937, sin embargo, un sindicato de trabajadores penitenciarios logró el control de los talleres de la penitenciaría.⁶²⁰

Difícilmente eran una clientela política. Con todo, los reos lograron utilizar las nuevas reglas del discurso público para su beneficio. Los presidentes Obregón y Elías Calles otorgaron varias amnistías, y este último intervino a favor del bienestar de los reos, utilizando los recursos del poderoso Departamento de Aprovisionamientos Generales, bajo el control de Luis N. Morones, líder de la CROM. Aunque es difícil de evaluar, en particular a la luz de las condiciones contemporáneas, las mejoras en la vida carcelaria surgieron de este activismo. De la organización de la “Belem Jazz Band”, (véase fig. 8) al establecimiento de la visita conyugal y el derecho a elegir el traslado a las Islas Marías junto con la familia, la evidencia indica que las condiciones de vida para los prisioneros de la Ciudad de México nunca se hundieron al punto de llegar a la situación que existía durante el cambio de siglo.⁶²¹ Las actitudes oficiales respecto de los de-

⁶²⁰ Según Héctor Madrid, existían dos organizaciones de reos durante la presidencia de Abelardo Rodríguez (1932-1934), la Asociación Pro-Presos de la República Mexicana y la Unión General de Reclusos del País. Madrid Muliá, “La política contra la delincuencia en el periodo del general Lázaro Cárdenas,” 87-88, 98 83-101. Para los estatutos de la Unión, Pedro Ruíz Ramírez *et al.* al presidente Obregón, 15 de diciembre, 1922 y Obregón a Pedro Ruíz Ramírez, 10 de enero 1923. AGN, POC, 811-B-18. También *ibid.*, 811-I-2; Unión Penitenciaria Pro Indulto al presidente Calles, [1924], *ibid.*, 731-I-10; Secretario de la Unión Penitenciaria, A. Antunes, al presidente Obregón, México D.F., 6 octubre, 1924, *ibid.*, 731-I-10.

⁶²¹ Obregón al Ministro de Gobernación, 14 de septiembre, 1921, AGN, POC, 121-G-R-1; *ibid.*, 811-I-10. También en 1924, véase Enrique Cumplido y Joaquín Becerra al presidente Obregón, 30 de septiembre, 1924, *ibid.*, 731-I-10; Obregón al gobernador del Distrito Federal, 16 de mayo 1921, *ibid.*, 122-D2-P-12; para la distribución de ropa y zapatos nuevos a los reos, Obregón al Director del Departamento de Provisiones Generales Jefe del Departamento de Aprovisionamientos Generales de la Nación, 4 de septiembre, 1922, *ibid.*, 121-D4-D-1; también *ibid.*, 121-D5-P-10. García Ramírez, *El final de Lecumberri*; el Congreso Criminológico

ILUSTRACIÓN 8
Banda de jazz de presos



Banda de jazz organizada por los presos de la cárcel de Belén, ca. 1930. Fuente: Fototeca Nacional, Fondo Casasola, 86628. © INAH.

lincuentes habían cambiado, pero estas medidas también fueron testimonio de la mayor organización entre los prisioneros y de su capacidad para dirigirse a las autoridades.

CONCLUSIONES

Los presidentes posrevolucionarios fueron más receptivos hacia los reos y más considerados respecto de las causas sociales de la delincuencia, pero su generosidad popular no significó el fin de los usos tradicionales y científicos del castigo. Las ideas positivistas sobre la naturaleza “innata” de los delincuentes

de 1923 recomendó las visitas conyugales y la propuesta fue apoyada por el Gobernador del Distrito Federal, *El Universal*, 18 de octubre, 1923, p. 1.

sobrevivió hasta bien entrada la década de 1920 y posteriormente. Los profesionistas del derecho se resistían a las propuestas de los científicos, no sólo para defender la Constitución, sino también para proteger su poder en el sector judicial. La Revolución no fue una apertura repentina a la libertad, tal y como muchos reos de Belén pensaron ese día de 1913 cuando el fuego de artillería perforó el muro de su prisión. Tampoco representó un reto radical a las ideas que prevalecían en torno a la delincuencia, los delincuentes y la estructura interna de la vida en prisión. Los muros fueron reparados y las instituciones del castigo y la justicia sobrevivieron a la revuelta política.

El cambio verdadero pertenecía al nivel de la participación política. El castigo se volvió el campo de batalla en el que abogados, la policía y los sospechosos disputaban el significado del derecho penal y su lugar en el contexto más amplio de la política posrevolucionaria. El efecto de esta disputa en torno al castigo se puede apreciar en dos áreas. En primer lugar, los prisioneros y sus comunidades llegaron a creer que el delito respondía a factores sociales y económicos, y no tan sólo a las fallas morales o a la degeneración en la que hacían hincapié los criminólogos y las autoridades que querían aislar a los ofensores. En segundo, la nueva participación de los prisioneros y los abogados en las discusiones públicas sobre la criminalidad y el castigo se volvieron parte de la construcción de la legitimidad revolucionaria. Los habitantes de la Ciudad de México desafiaron el discurso tecnocrático construido por los especialistas porfirianos respecto de las “patologías sociales”; en cambio, los prisioneros esperaban lograr beneficios concretos a partir de una relación más transparente con las instituciones penales.

El volverse presos forzó a los pobres urbanos a replantear su relación con el derecho y el poder político. El activismo dentro de las instituciones penales difícilmente se volvió tema de discusión pública, a diferencia de la criminalidad misma. Las fuentes jurídicas, no obstante, documentan la continuidad de la oposición entre los prisioneros y los sospechosos y las decisiones de jueces y administradores; la resistencia, en este contexto, significaba la supervivencia mediante el acomodo, más que un desafío abierto a la autoridad; no implicaba el rechazo directo de los prisioneros a la validez de la ley, sino su uso y manipulación.⁶²²

⁶²² Sobre Resistencia, véase James C. Scott, *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance* (New Haven: Yale University Press, 1985); sobre cuán apropiada es su aplicabili-

La participación activa de los presos en su propia subsistencia y organización, en la Ciudad de México, demuestra que las instituciones penitenciarias, tanto antes como después de las reformas de 1896-1908, fueron menos efectivas en aislar y reformar a las personas delincuentes de lo que los criminólogos habían esperado. La adopción de los presos de una voz pública en la década de 1920 era una extensión de la autonomía que habían ejercido al interior de Belén desde la época porfiriana. Al adoptar el lenguaje de la participación política, sin embargo, los prisioneros contribuyeron a cambiar las condiciones del diálogo entre ciudadanos comunes y un sistema penal que con frecuencia los victimizaba en lugar de proteger sus derechos.

dad para la Revolución Mexicana, véase Alan Knight "Weapons and arches in the Mexican revolutionary landscape," 24-68.



Conclusiones

LA CRIMINALIDAD A DEBATE

Entre 1900 y 1931, la criminalidad en la Ciudad de México tuvo un desarrollo a dos ritmos distintos. Uno fue ágil: de la orgullosa capital del progreso porfiriano, pasando por el centro sitiado y hambriento de la guerra civil, al optimista corazón de la reconstrucción posrevolucionaria de los años 20, la ciudad experimentó grandes cambios en treinta años. Las instituciones y las ideas en torno a la criminalidad también se modificaron a paso veloz en comparación con los periodos de reforma más paulatina que precedieron y siguieron a ese periodo. El estado mexicano nunca antes había sido tan agresivo e inventivo contra los sospechosos: campañas de arrestos, grandes prisiones, leva y traslado a las colonias penales se sucedieron rápidamente. Las imágenes del delito reforzaban la impresión de una transformación vertiginosa: de los rotosos y rurales que peleaban navaja en mano en la pulquería, pasando por los temibles soldados revolucionarios, hasta los sofisticados ladrones profesionales motorizados de la era posrevolucionaria.

Aunque estas transformaciones dejaron su impronta en la opinión pública, enmascaraban aquellos cambios que tenían lugar a un ritmo diferente. Había reglas consistentes que gobernaban la violencia, el hurto, las percepciones de la criminalidad y las reacciones ante esta, así como las negociaciones llevadas a cabo por todos los actores antes y durante la intervención de la policía y los jueces. Los resultados de estas interacciones no siempre fueron positivos; la violencia se combinó con la dominación masculina para silenciar a las víctimas jóvenes, y la corrupción, los retrasos y la indiferencia definían al proceso judicial. Los patrones cotidianos de la criminalidad eran resistentes al cambio y las fronteras cronológicas de este estudio probablemente podrían extenderse en

ambas direcciones sin reemplazar los elementos centrales de esta descripción. Un hecho, sin embargo, es indicador claro de que las cosas estaban cambiando a largo plazo: la criminalidad aumentó en frecuencia hasta la Revolución (y probablemente durante ésta) y descendió después. Este libro ha explorado los múltiples factores que explican tal giro. En pocas palabras, la historia de la criminalidad en la ciudad debe explicarse en la intersección de la política y las prácticas cotidianas.

La primera parte de este libro reconstruyó la tensión que surgió entre el proyecto elitista de modernización urbana y la manera en que los habitantes de la ciudad hacían uso de la urbe cotidianamente. A partir de la segunda mitad del siglo XIX, las clases altas de la Ciudad de México habían entendido el diseño urbano como parte del progreso hacia “la civilización”. La construcción de amplias avenidas y de edificios impresionantes, por lo tanto, iba mano a mano con la división entre vecindarios seguros y zonas peligrosas. Los migrantes se ubicaban en estas últimas. Los urbanistas porfirianos, sin embargo, no podían hacer nada para impedir a los trabajadores salir de sus casas y vecindarios para ganarse la vida en los talleres, las calles, los mercados y las residencias de los ricos. La falta de agua en sus viviendas y de efectivo en sus bolsillos hacían que muchos pasaran sus días (y con frecuencia sus noches) en lugares públicos, en los que entraban en contacto con todo tipo de personas. Auxiliados por la extensión de las líneas tranvía y de ferrocarril, los pobres urbanos cruzaban y diluían las fronteras sociales diseñadas por los urbanistas.

La criminología mexicana nació de esta contradicción. La ciencia y un cuerpo profesional de policía acudieron a la ayuda del régimen y comenzaron a criminalizar las prácticas cotidianas de los pobres urbanos. Los especialistas intentaron explicar la complejidad de la vida urbana al definir a los delincuentes como un grupo social; para ello utilizaron de manera ecléctica teorías e incluso descripciones de textos europeos. Sus observaciones sobre el bajo mundo de la Ciudad de México constituían un diagnóstico sombrío de la amenaza al progreso que significaban las “patologías sociales”. Más allá de este pesimismo, sin embargo, la criminología mexicana no proponía un conjunto unificado de políticas sociales. Algunos autores pensaban que era suficiente recurrir a los tradicionales prejuicios raciales y culturales para aislar a la población criminal de los grupos “civilizados”, en tanto que otros escritores estaban fascinados por las vidas de los prisioneros y las familias de clase baja. El legado intelectual de la

criminología mexicana fue ambivalente. Por un lado, daba un tono científico a las políticas autoritarias de control social de las ciudades y, por otro, estimulaba la investigación empírica sobre la vida de la población urbana por científicos sociales y escritores.

La tensión entre la modernización y los usos cotidianos se desplegaba con más claridad en ciertas áreas de la ciudad. La luna creciente que rodeaba al centro de la ciudad hacia el norte, el este y el sur generaba las temibles imágenes de la criminalidad, pero era principalmente en los límites internos de esa luna donde se expresaba el conflicto: la estación ferroviaria, las pulquerías al norte de la Alameda, el mercado de Tepito, la central de tranvías del zócalo, el comercio en torno a la Merced, la justicia y el castigo en la cárcel de Belén. Aquí, y no en las amplias avenidas y grandiosos edificios de la ciudad ideal, era donde la vida urbana y los discursos elitistas se cruzaban y articulaban los conflictos de clase.

La segunda parte de este libro se ocupó de examinar prácticas delictivas específicas. En la perspectiva de las comunidades urbanas, la criminalidad significaba algo más que las contradictorias ideas sobre el uso de la ciudad. Las ofensas violentas, para empezar, reflejaban la importancia del honor. Pese a que los juristas desestimaban la mayor parte de las peleas como ocasionadas por discusiones triviales y el alcohol, las reglas implícitas que gobernaban esas disputas demostraban que la reputación y un sentido de valía personal importaba tanto a las clases bajas como a los duelistas de las clases altas. De manera inversa, la violencia doméstica mostraba el deseo de los cónyuges de clase baja de consolidar núcleos familiares sólidos, pese a los múltiples factores económicos y culturales que hacían que el matrimonio fuera inestable, a saber, la falta de legitimidad civil o religiosa o las presiones sobre la unidad doméstica que obligaban a maximizar el uso de su fuerza de trabajo. Los observadores de la élite consideraban a la violencia delictiva como algo espontáneo y desorganizado. Los registros judiciales, en cambio, demuestran que la violencia se justificaba, aunque no fuera bienvenida, como una afirmación de derechos personales, y que sus efectos negativos podían contenerse siguiendo algunas reglas implícitas. Las armas llegaron con la Revolución para socavar los significados positivos de la violencia; como los automóviles, parecían azarosas y letales en cuanto a sus efectos, pero no eran tan accesibles como las navajas.

La violencia sexual era resultado de los mismos factores y contextos, aunque explicarla obliga a tener en cuenta el lado oscuro del honor. La perspectiva histórica llega a sus límites cuando intenta equiparar los usos públicos y honrosos de la violencia con la vergüenza inflingida por la violación, aun cuando cometida en el espacio íntimo del hogar. Ninguna evidencia o esfuerzo interpretativo pueden escapar a la conclusión de que la violencia sexual tuvo un impacto negativo sobre la sociedad mexicana. Al mismo tiempo, no es fácil disipar la intuición de que, como en los actos de El Chalequero, toda violencia era violencia sexual.

El papel de los vecinos en la prevención de los delitos contra la propiedad era menos ambiguo. Si bien estas ofensas resultaban en parte del desempleo y de la falta de un ingreso estable entre los pobres urbanos (tal y como claramente lo expresan el desfalco y la falsificación), la mayor parte de la gente juzgaba el latrocinio simplemente como un delito. Los ofensores potenciales sabían que las víctimas, los vecinos y los gendarmes actuarían con presteza y los forzarían a negociar una solución aceptable. Los criminólogos y los legisladores, no obstante, nunca reconocieron estas respuestas comunitarias al robo. Esto se debió, en parte, a la entendible renuencia de los pobres urbanos a involucrar a las autoridades –la intervención de jueces y policías con frecuencia significaba el castigo tanto de ofensores como de víctimas, así como la pérdida irrecuperable de la propiedad robada-. Más allá de estas motivaciones pragmáticas, no obstante, el hurto expone perspectivas en contienda sobre el castigo. Las políticas oficiales en contra de la ilegalidad implicaban que el delito era endémico en ciertos vecindarios y que el aislamiento de los convictos era la única solución. Las comunidades urbanas condenaban el delito pero preferían un castigo reintegrativo; esto es, sanciones y negociaciones que dejaban una puerta abierta para el regreso del trasgresor a la comunidad, en lugar de la estigmatización.⁶²³

Una historia de la criminalidad muestra cómo estas comunidades se construyeron a sí mismas constantemente a pesar del estado: las autoridades no protegían su seguridad, sino que castigaban sus intentos por hacer frente al

⁶²³ Para una teoría de la criminalidad centrada en el impacto de la reacción comunitaria ante el crimen, véase Braithwaite, *Crime, Shame and Reintegration*, (Nueva York: Cambridge University Press, 1989), cap. 1; define la estigmatización como “vergüenza que es desintegradora...y divide a la comunidad al crear una clase de parias”, *ibid.*, 55.

conflicto mediante la negociación y la vergüenza. El derecho negaba honor a sus peleas, legalidad a sus tratos con los ladrones, y virtud a las víctimas de abuso sexual. La desconfianza se erguía tanto sobre culpables como sobre inocentes, creando, desde arriba, una verdadera ciudad de sospechosos. Con todo, del mismo modo que los hogares de clase alta no podían funcionar sin que los trabajadores cruzaran los límites entre la ciudad moderna y la marginal, la gobernabilidad urbana siempre se fundamentó, de manera implícita, en la respuesta activa de las comunidades urbanas ante los problemas de la urbanización, desde la seguridad hasta la salud y el abasto alimenticio. El impresionante crecimiento poblacional de la ciudad no se puede explicar de otra manera, ya que el estado consistentemente gastó sus recursos de acuerdo con las estrechas visiones políticas y de clase. Tal y como Oscar Lewis sostiene, los vecindarios, las familias extensas y las vecindades contradicen los puntos de vista sociológicos que asociaban la vida urbana con la anomia y el anonimato.⁶²⁴

Invisibles a la mirada ambivalente de flaneurs y criminólogos, estas comunidades se constituían en varias capas superpuestas. Incluían a aquellos barrios que ostentaban tener una identidad de siglos, tales como Tepito y La Merced, o las colonias más recientes cuya cohesión interna provenía de la lucha, contra el estado y los urbanistas, por la infraestructura que se les había prometido, tales como las colonias Guerrero, La Bolsa y Obrera. Pero las vecindades también formaban comunidades espacialmente más densas que los barrios y las colonias, y más intensas en cuanto a las interacciones entre sus habitantes. Las familias extensas aceptaban el don moderno de la movilidad y ensanchaban sus vínculos a través de las divisiones geográficas de la ciudad entre los espacios del trabajo y de la privacidad. Sufrían el reto permanente del desprecio de la gente decente por el amasiato, y con frecuencia las caracterizaba la violencia contra las mujeres. Otras comunidades –con frecuencia precarias– se construyeron en torno a pulquerías y la vida social de las esquinas. Estas comunidades aparecían y desaparecían diariamente y, sin embargo, integraban sólidos grupos horizontales de colegas de trabajo, de amantes y amigos, dispuestos a pelear unos con otros para demostrar su derecho a exigir respeto público. Existían también las comunidades de las prisiones, constreñidas pero poderosas, en las que los reos desafiaban las tecnologías del castigo para edificar sus propias redes de super-

⁶²⁴ Oscar Lewis, *Anthropological Essays* (Nueva York: Random House, 1970), 58, 424, 439.

vivencia. La figura 3, la agrietada fotografía presentada como evidencia en contra de Rafael Trejo, ejemplifica muy bien la naturaleza múltiple de las comunidades urbanas. Trejo y su víctima, Luis Chávez, eran amigos antes de pelearse, vivían cerca uno del otro, comían y bebían juntos, y su disputa fatal involucró a la hermana de la víctima, Altagracia Cerda, quien insistió en que se investigara el homicidio a pesar de la apatía policial y de la benevolencia del jurado hacia Trejo.

La delincuencia forjaba a las comunidades urbanas. Este libro no ha presentado una definición estable de las mismas porque la evidencia revela que son fluidas, siempre tratando de negociar sus derechos y límites con el estado y entre sus propios integrantes. Puedo sugerir una definición retroactiva que, en lugar de intentar encasillarlas, abra una avenida para profundizar en la investigación: las comunidades urbanas eran la opinión pública que juzgaba la delincuencia, la justicia, y el valor de sus propios miembros y, por lo tanto, se redefinía constantemente de cara al conflicto y a la indiferencia o intervencionismo estatales. Al constituir un público para el conflicto, el tamaño del cual variaba según su capacidad para diseminar palabras y gestos, las comunidades urbanas eran mediadoras (de peleas por honor, de arrestos, y de negociaciones entre víctimas y sospechosos) y por tanto actoras en la prevención del crimen.

La última parte de este volumen, de vuelta a un tiempo histórico más veloz, demuestra que los legisladores nacionales respondieron a la incómoda evidencia de estas comunidades urbanas con la invención de una hipotética comunidad de rateros –un oficio, argüían los escritores de la élite, pero también un producto de la herencia-. Las políticas punitivas que derivaban de tales construcciones sociales tuvieron la consecuencia imprevista de crear dos grupos que, aunque no merecen el nombre de comunidades, se volvieron actores importantes en la historia de la criminalidad en la Ciudad de México del siglo XX: los delincuentes profesionales y la policía especializada –sospechosos perennes en las visiones de la criminalidad entre los habitantes urbanos-. La estigmatización y el aislamiento de los convictos alimentaron el surgimiento de infractores expertos en navegar el sistema penal que pronto se volvieron el foco de los temores generalizados en torno a la delincuencia “moderna” en la Ciudad de México. En tanto la frecuencia de los delitos disminuyó después de la Revolución, la gente aprendió a temer a los ladrones bien armados porque entendieron que tales delincuentes dependían de la complicidad de la policía y del sector

judicial, y que los crímenes serios con frecuencia no se castigaban. De aquí el doble significado de una ciudad de sospechosos: si la criminología racionalizaba los temores hacia la mayoría de la población, la gente volteaba la sospecha para enfocarla en los representantes del estado.

El estado creaba nuevos tipos de sospechosos al hacer hincapié en el uso de la vigilancia y el castigo como instrumentos de la reforma social. Los jueces y los policías tradicionalmente habían apoyado a los empleadores y protegido a las víctimas “respetables” de los carteristas y ladrones de tiendas. Pero fue durante el Porfiriato tardío y el periodo revolucionario que las autoridades pusieron una fe sin precedentes en el código penal y en las instituciones a cargo del castigo para hacer frente a los grupos que consideraban responsables de las “patologías sociales”. El intento más integral de adaptar las políticas sociales a las ideas criminológicas se tradujo en las políticas represivas contra los rateros. Con base mayormente en la sospecha policiaca y la renuencia a acatar los procedimientos legales, dichas políticas dieron por resultado el encarcelamiento o la relegación a las colonias penales de miles de sospechosos.

Los resultados de estas políticas son difíciles de evaluar. Por un lado, el establecimiento de la penitenciaría federal no redujo la delincuencia, y pronto se volvió escenario de complejas relaciones de poder similares a las que prevalecían en las viejas prisiones de la Ciudad de México. Las prisiones establecían el marco para la construcción social de los delincuentes, pero también para serios desafíos a la estigmatización colectiva. El encarcelamiento aislaba a los sospechosos de sus comunidades y, desde el punto de vista de las élites, creaba un extraño mundo de criminales. Después de la Revolución, no obstante, una mayor participación política permitió que los prisioneros adoptaran una posición más pública respecto de la administración de las cárceles y los tribunales, hasta llegar a su sindicalización. Al hacerlo, retaban la idea de que los delincuentes no eran ciudadanos y comprometían al estado en una disputa en torno al significado de la delincuencia como problema social. La disciplina laboral, por otro lado, sufrió pocos cambios con el nuevo sistema penal; los empleadores y los trabajadores siguieron lidiando con el hurto en el lugar de trabajo. Mientras tanto, la reforma penitenciaria legalizó la continuidad del trabajo cuasi esclavista en regiones distantes de la capital. Pese a esto, las tasas delictivas subieron desmesuradamente. La movilización política y la inestabilidad institucional durante la Revolución debilitaron el control porfiriano sobre la policía y el sector judicial.

En tanto la corrupción se generalizó, el estado relajó su postura ante el hurto menor. Los resultados parecían benignos. Las tasas de delincuencia muestran un descenso contundente después de 1920, como parte de una tendencia a largo plazo que duró hasta los últimos años del siglo (sin duda relacionado con el crecimiento sostenido en educación y niveles de vida adquiridos entre la segunda guerra mundial y fines de la década 1960).

Empero, la narrativa aquí presentada contiene muchos elementos de los problemas del crimen y el castigo que afectan a México contemporáneo. Ha sido una tentación permanente, al escribir este libro, introducir evidencia proveniente de la vida en la Ciudad de México de nuestros días. En la actualidad, el crimen y el castigo ocupan, una vez más, un lugar central en la intersección entre las políticas del estado y la vida cotidiana. La criminalidad y la violencia han aumentado, en particular a partir de la crisis económica de diciembre de 1994.⁶²⁵ Las ideas populares sobre el raterismo siguen sólidas, así como también las reacciones comunitarias contra el latrocinio. Una manta a la entrada de un bullucioso distrito comercial de la colonia Morelos saluda a sus clientes con la leyenda: “Bienvenidos. Si un ratero trata de robarlo, avísenos. Los comerciantes de este mercado con gusto le pondremos en su madre”. El comercio callejero sigue siendo fuente de ingresos para una buena parte de la población y, del mismo modo que en las primeras décadas del siglo pasado, su relación con las autoridades está mediada generalmente por la intervención policiaca. Los vendedores y los clientes no asocian la presencia de la policía con una mayor seguridad, sino con el cohecho y mayor violencia. Hoy, igual que en las primeras décadas del siglo, la gente prefiere evitar el involucramiento de jueces en sus disputas, ya que el sistema judicial parece mantener los prejuicios de clase y género de los viejos tiempos.⁶²⁶

⁶²⁵ En 1994 se reportaron un promedio de 442 delitos al día. El promedio para las primeras semanas de 1996 fue de 655, *La Jornada*, 14 de enero 1996. El número de arrestos por día en marzo de 1997 fue de 664. Sin embargo, una encuesta de 1998 mostró que el 82% de los incidentes no eran reportados a la policía. *La Jornada*, 6 de agosto, 1998. Para la reforma de los cuerpos policíacos, véase *La Jornada*, 31 de marzo 1997.

⁶²⁶ Para un ejemplo de la persistencia de actitudes tradicionales sobre las mujeres y las violaciones, véase el caso de Claudia Rodríguez, quien fue condenada por el homicidio de un hombre que la estaba atacando sexualmente. Fue liberada un año después gracias a la presión de la opinión pública. *La Jornada* 12 de febrero, 1997. Para análisis recientes de las prácticas policíacas y judiciales, véase Human Rights Watch, “Abuso y desamparo: Tortura,

Las prácticas criminales han adoptado formas nuevas en tiempos recientes debido al narcotráfico y al aumento en la corrupción. El uso de armas, de una organización compleja y la colusión oficial que definió a la Banda del Automóvil Gris en la década de 1910, está presente en organizaciones transnacionales que son inconmensurablemente mayores y más redituables. Como sus antecesores, los delincuentes modernos tienen un espíritu empresarial y están prestos a usar la violencia. Los rumores contra Pablo González son risibles si se les compara con las acusaciones que se presentaron en tribunales contra Raúl Salinas de Gortari y otros miembros de la élite política y financiera de la administración del hermano de Raúl, Carlos (1988-94). Desde la perspectiva del público, esta complicidad hace a la delincuencia más amenazante y anónima. La violencia no se restringe a confrontaciones formalizadas, sino que se ha vuelto mortal y se ha generalizado. Como en los años veinte del siglo pasado, las nuevas leyes penales y la reorganización policíaca no parecen efectivas para contener la corrupción y la impunidad. La experiencia histórica parece perderse para los gobiernos mexicano y estadounidense al traducir la lucha contra el narcotráfico en una prioridad de la seguridad nacional. El uso de la violencia en la “guerra” contra el tráfico de drogas (que ha demostrado ser de alto costo y bajos resultados en países como Perú, Colombia y Estados Unidos) amenaza con repetir los errores del pasado. Las acciones actuales contra el narcotráfico sólo aumentan el costo a los narcotraficantes, forzándolos a propagar sus utilidades. Se podría decir que cuanta más gente se beneficie del negocio de las drogas, menos condenará el tráfico la sociedad. En el México actual, esa mal llamada guerra desvía recursos de las verdaderas preocupaciones de la población en torno a la criminalidad, y aliena del público, aún más, a la policía y al sector jurídico.

Como en las primeras décadas del siglo XX, en el México de hoy el crimen y el castigo constituyen el eje de las tensiones entre las políticas estatales y la sociedad civil. El gobierno se apoya en nuevas cárceles, equipo y armamento para la policía. En 1996, por ejemplo, las cámaras mexicanas aprobaron algunas leyes diseñadas para enfrentar al crimen organizado. Los soldados reemplaza-

desaparición forzada y ejecución extrajudicial en México,” documento en Internet (<http://www.hrw.org/spanish/reports/mexico99/index.htm>), enero 1999; John Cross, “The Great Rip-off: ‘Commercial Plazas,’ Street Vendors and the ‘System,’” documento de Internet, 24 de diciembre, 1995.

ron temporalmente a la policía en la capital a principios de 1997, en tanto se envió a esta última a un programa de reentrenamiento. Los políticos preocupados por el voto de la clase media, hacen hincapié en un discurso centrado en la ley y el orden y en la estigmatización de los delincuentes.⁶²⁷ Pero estas políticas debilitan la habilidad de los residentes urbanos para hacer frente a la transgresión y excluyen la reintegración de los infractores. La convergencia de las metas estatales y públicas respecto del crimen y el castigo puede ser uno de los beneficios de la largamente esperada llegada de la democracia. La elección del jefe de gobierno del Distrito Federal en julio de 1997 fue un paso decisivo en la rendición de cuentas de los funcionarios de la capital, pero se logrará muy poco a menos de que el sistema judicial se haga de la confianza de la ciudadanía.

Este estudio del crimen y el castigo ha buscado proveer de una perspectiva sólida sobre problemáticas contemporáneas al subrayar los ritmos diversos, pero entretejidos, del cambio histórico. Los científicos sociales por lo general hablan de la criminalidad con una urgencia orientada a elaborar políticas. Este texto tiene como finalidad revisar asertos simplistas y convencionales que postulan a la criminalidad como una enfermedad o desequilibrio de la sociedad. La historia de la criminalidad en la Ciudad de México de principios del siglo XX demuestra que la frecuencia y el carácter de las infracciones no responden de manera favorable a una mayor vigilancia y castigo. Por el contrario, la criminalidad se vuelve un fenómeno perjudicial para la mayor parte de la población urbana cuando el estado aplica políticas estigmatizantes contra sospechosos individuales o colectivos. Una mirada integral sugiere cómo la criminalidad misma incentivó desafíos a estas políticas y a las identidades que ellas creaban.

Los paralelos entre pasado y presente asomaron de manera clara una noche de verano en 1995, mientras sacaba a mi perro Harpo a caminar, al final de un día de investigación en los archivos de la Ciudad de México. Tres adolescentes en patines, con ropa punk y cabello en picos, se agarraban de la parte trasera de un tranvía que los halaba por la avenida Lázaro Cárdenas. Varios policías en motocicleta, armados con metralletas, miembros de una de las fuerzas especia-

⁶²⁷ Para la ley contra el crimen organizado que permite a las agencias del orden público grabar conversaciones telefónicas e incautar propiedad con más facilidad, véase Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 28 de noviembre, 1996. Para muestras del gobierno federal en apoyo a la pena capital, véase *La Jornada*, 17 de agosto, 1998.

les “de élite”, creadas recientemente por el gobierno del Distrito Federal, los detuvo. Los oficiales no parecían tener una razón clara para detener a los adolescentes, que mantuvieron una actitud desafiante, enfrentando la mirada de los agentes pese a las amenazas y empujones. Un pequeño grupo de transeúntes comenzaron a rodear la escena, y una mujer le dijo a un oficial, “déjelos ir. No les pegue”. El agente se volvió hacia ella y le preguntó, “¿Quiere que los dejemos ir para que la roben? ¿Es eso lo que quiere?” La mujer no se inmutó y los testigos no se alejaron. Finalmente, los policías dejaron que los adolescentes se alejaran patinando.⁶²⁸ Los elementos principales de la narrativa que ocupó los capítulos anteriores estaban presentes en esta escena: habitantes de la ciudad aprehendidos debido a ciertos rasgos culturales, una disputa entre las autoridades y la ciudadanía en torno al uso adecuado del espacio público, y la policía que se guía por la sospecha más que por saber que se había cometido un delito real. Pese al temor que los agentes inspiraban, la gente en la calle dejó claro que no temían tanto a la criminalidad como para pasar por alto el abuso policíaco, aún en esta ciudad de sospechosos.

⁶²⁸ Uno de estos grupos élite, los “jaguares”, fue desbandado en 1997 después de que varios de sus líderes estuvieron involucrados en la muerte de siete jóvenes en la colonia Buenos Aires, a unas cuerdas de la casa del autor, en 1995. Sobre prácticas policíacas, Daniel Gerds, *Paper protection: Human rights violations and the Mexican criminal justice system. A report of the Minnesota Lawyers International Human Rights Committee* (Minneapolis, MN: The Committee, 1990).



Apéndice

Estadísticas de la criminalidad

NOTA SOBRE LOS SESGOS GENERALES Y PARTICULARES DE LAS ESTADÍSTICAS PENALES

Las estadísticas mexicanas de criminalidad presentan problemas conceptuales y metodológicos. En 1907, Carlos Roumagnac las declaraba deficientes, sólo útiles como índice de la actividad jurídica. Otros criminólogos concordaban con él.⁶²⁹ Los historiadores han criticado las estadísticas de criminalidad por diversas razones. Entre las más importantes se encuentra las siguientes: (1) las víctimas de delitos no siempre acuden a las autoridades porque las autoridades no siempre aprehenden a los sospechosos y porque los sospechosos no siempre son los culpables; (2) las estadísticas por lo general reflejan el interés de las autoridades y del público por ciertos tipos de delitos; (3) las estadísticas ofrecen resultados diversos dependiendo de la institución que las compile.⁶³⁰

⁶²⁹ Carlos Roumagnac, *La estadística criminal en México* (Ciudad de México: García Cubas, 1907), 19, 10-15. Según los críticos, las estadísticas mexicanas no tomaban en cuenta la reincidencia y la tardanza de los procesos. Ignacio Fernández Ortigoza, *Identificación científica de los reos: Memoria escrita por...* (Ciudad de México: Sagrado Corazón de Jesús, 1892), 8; Miguel Macedo, *La criminalidad en México: Medios de combatirla* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1897), 23; Antonio Ramos Pedrueza, *La Ley Penal en México, de 1810 a 1910* (México, Tip. Vda. de Díaz de León, 1911), 14. Para una perspectiva mexicana acerca de las estadísticas del crimen, véase Cap. 3, nota 6. Las tendencias del siglo XX se encuentran y se examinan en Ira Beltrán y Pablo Piccato, "Crimen en el siglo XX: Fragmentos de análisis sobre la evidencia cuantitativa", en Ariel Rodríguez Kuri y Sergio Tamayo, eds., *Ciudad de México: Los últimos cien años, los próximos cien años* (Ciudad de México: UAM, 2001).

⁶³⁰ Moisés González Navarro, *Historia moderna de México* vol. 4 *El Porfiriato: La vida social*. (Ciudad de México: Hermes, 1957), 427; V.A.C. Gatrell, Bruce Lenman y Geoffrey Parker, "Introduction" en *Crime and the Law: The Social History of Crime in Western Europe since 1500* (Londres: Europa Publications, 1980), 9; V.A.C. Gatrell, "The Decline of Theft and Vio-

En el caso de México se debe añadir la inestabilidad institucional a todos estos problemas. El poder ejecutivo, el judicial, y las fuerzas policíacas de la Ciudad de México con frecuencia tenían puntos de vista y estrategias en conflicto en lo relativo a la criminalidad. De este modo, la contabilidad de los delitos a partir de fuentes judiciales es mucho menor de la que produce la policía, que detenía en la calle a muchas personas en estado de ebriedad así como a prostitutas y las encerraba en la cárcel durante la noche sin mayor trámite. Este tipo de procedimientos “administrativos” también se usaban contra ladrones menores.⁶³¹ Todas las series estadísticas disponibles hasta la década de 1930 provienen de esfuerzos esporádicos por publicarlas en lugar de un registro rutinario. Las autoridades no dudaron en cambiar los criterios para la cuantificación o en frenar la publicación cuando les convenía. Por ejemplo, el fiscal del Distrito Federal designado en 1902, Luis López Masse, dejó su huella en las estadísticas judiciales al dejar de lado las series que daban seguimientos a los arrestos.⁶³² La Revolución suspendió la continuidad de todas las esferas de la administración pública, y hubo cambios recurrentes en los procedimientos de los tribunales, en las políticas para mantener el orden público y en el sistema penal.⁶³³ Las modi-

lence in Victorian and Edwardian England”, en *Crime and the Law*, 243-51; Eric H. Monkkonen, *The Dangerous Class: Crime and Poverty in Columbus, Ohio, 1860-1885* (Cambridge: Harvard U. P., 1975), 67-8, 57; Howard Zehr, *Crime and the Development of Modern Society. Patterns of Criminality in Nineteenth Century Germany and France* (Londres: Croom Helm, 1976), 15, 17-8. Para críticas sobre el uso de la estadística en la criminología positivista, véase Ian Taylor, Paul Walton y Jack Young, *The New Criminology: For a Social Theory of Deviance* (Londres: Routledge & Kegan Paul, 1973), 11, 14, 37; Constancio Bernaldo de Quiros, *Modern Theories of Criminality* (Boston: Little, Brown and Co., 1912), 9-10. Hay una revisión reciente de datos estadísticos de largo plazo en Eric A. y Eric H. Monkkonen, eds. *The Civilization of Crime: Violence in Town and Country since the Middle Ages* (Urbana: University of Illinois Press, 1996).

⁶³¹ *El Universal*, 3 de octubre, 1924, 2 sec, p. 1-7; *Excelsior*, 7 de septiembre, 1925, 2 sec., p. 6. Sobre la disparidad entre los arrestos policíacos y los casos judiciales de hurto, véase cap. 6, nota 19.

⁶³² *Cuadros estadísticos e informe del Procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el Distrito Federal y territorios* (Ciudad de México: Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, 1904): 2; *ibid.*, 1906.

⁶³³ Para prácticas conflictivas durante el arresto de sospechosos, véase *El Imparcial*, 1 de abril 1897, p. 4; *ibid.*, 12 de octubre, 1897, p. 2; *El Universal*, 3 de octubre, 1924, 2. sec, p. 1-7. Laurence John Rohlfes, “Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico” (Tesis de doctorado, Tulane, 1983), p. 154-61. Sobre

ficaciones en la jurisdicción de tribunales y policía, además, hacen que la comparación entre la tasa de criminalidad previa y posterior a la Revolución resulte imprecisa.⁶³⁴

Pese a estos problemas, se puede considerar la estadística de criminalidad como la cuenta de los delitos que el estado “adquirió”, mediante el financiamiento de la policía, de fiscales, jueces y jurados.⁶³⁵ La correlación Pearson entre el presupuesto judicial y las tasas de criminalidad da un coeficiente de 0.91 durante los trece años previos a la Revolución: cuando el estado gastaba más en jueces y fiscales, la cantidad de personas arrestadas y sentenciadas, crecía. Es más difícil establecer la relación después de 1916, porque las decisiones políticas y los cambios en la organización del sistema penal desorganizaron el presupuesto del sector jurídico.⁶³⁶ Las autoridades podían haber encontrado más delincuentes cuando gastaban más en localizarlos, pero resulta dudoso que hayan tenido éxito en influir sobre las tendencias a largo plazo de la criminalidad.⁶³⁷

la dilación de juicios, véase Demetrio Sodi, *El jurado en México: Estudios sobre el jurado popular* (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1909), 100-101; *Diario del Hogar*, 19 de noviembre, 1907, p. 1. Después de la Revolución, hubieron varios cambios en la estructura de los sistemas judicial y penal, véase Manuel I. Fierro, “Algunas consideraciones sobre esta publicación” en *Estadística de la penalidad habida en los juzgados del fuero común del Distrito y territorios federales durante los años de 1916 a 1920* (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1923), 1-2; *El progreso de México. Estudio económico estadístico del Departamento de la Estadística Nacional* (Ciudad de México: Diario Oficial, 1924), 8-9; Ramos Pedrueza, *La Ley Penal en México*, 12; “Circular no. 54 del Gobierno Constitucionalista de México, 3 de enero de 1917”, *Boletín del Archivo General de La Nación*, 1:3 (Oct.-diciembre, 1977): 44; “La estadística como elemento de cultura” en *Boletín del Departamento de la Estadística Nacional* 2:2, (agosto, 1924): 21. Para conflictos institucionales después de la Revolución, véase Alfonso Quiroz Cuarón et al., *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939), 46.

⁶³⁴ Manuel I. Fierro, “Algunas consideraciones sobre esta publicación” en *Estadística de la penalidad*, 3; AE 1938; Quiroz, *Tendencia y ritmo*, 104-5.

⁶³⁵ Eric H. Monkkonen, *The Dangerous Class: Crime and Poverty in Columbus, Ohio, 1860-1885* (Cambridge: Harvard U. P., 1975), p. 43; Gatrell, Lenmand y Parker, “Introduction,” 9.

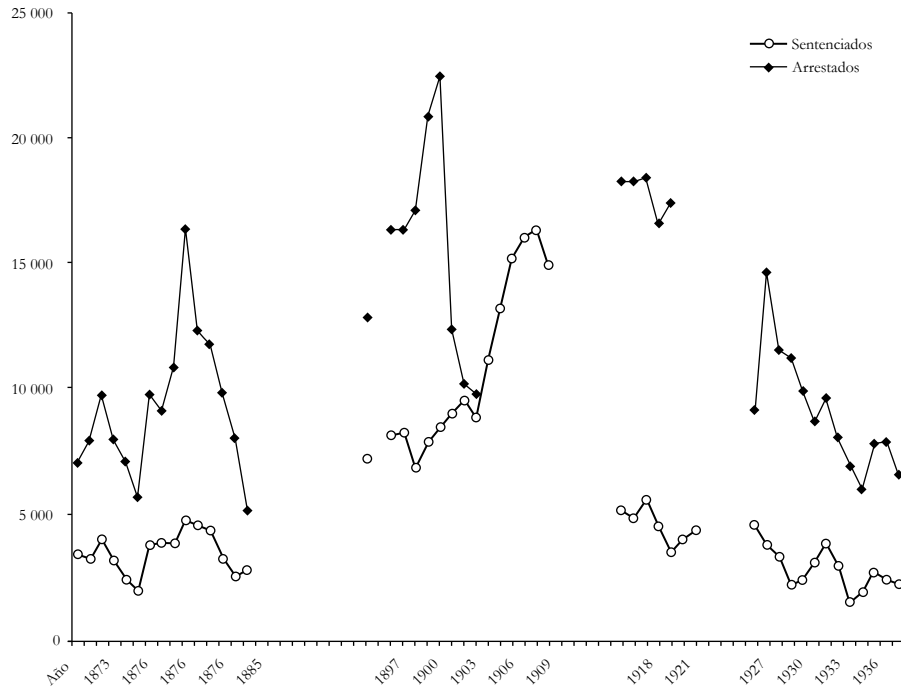
⁶³⁶ *Estadísticas históricas de México* (Ciudad de México: INEGI-INAH, 1985), 636-642; *Estadísticas económicas del porfiriato: Fuerza de trabajo y actividad por sectores* (Ciudad de México: El Colegio de México, s.f.); Gustavo F. Aguilar, *Los presupuestos mexicanos desde los tiempos de la colonia hasta nuestros días* (Ciudad de México: s.l., 1946), 140-147.

⁶³⁷ Una conclusión similar a las críticas sobre el uso histórico de estadísticas se puede encontrar en Gatrell, “The Decline”, 249.

La primera publicación sistemática de estadísticas de criminalidad para la Ciudad de México y el Distrito Federal es la Estadística del ramo criminal en la República Mexicana que comprende un período de quince años, de 1871 a 1885, de la Dirección General de Estadística (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1890). Los datos posteriores a 1895 se publicaron en el Anuario Estadístico de la República Mexicana (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1894-99). Algunas publicaciones subsecuentes que cubren el período por el que se interesa este libro fueron: Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, Cuadros estadísticos e informe del Procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el Distrito Federal y territorios (Ciudad de México: Ministerio Público del Distrito y territorios federales, 1900-1909); Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Sección de Estadística, Estadística de la penalidad habida en los juzgados del fuero común del Distrito y territorios federales durante los años de 1916 y 1920 (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1923); Anuario Estadístico de la República Mexicana 1938 y 1940 (Ciudad de México: Talleres Gráficos de la Nación, 1939 y 1942), y Alfonso Quiroz Cuarón et al., Tendencia y ritmo de la criminalidad en México (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939), 82-3.

Las tablas siguientes intentan establecer series amplias con base en procedimientos de conteo y fuentes homogéneas. Uso “presuntos delincuentes” para referirme a aquéllos sospechosos cuyos casos fueron considerados por las autoridades judiciales como acusados de un delito, y se corresponde, por lo general, con la palabra “consignados” en las fuentes. “Arrestado” se refiere a aquellas personas detenidas por la policía, en ocasiones contabilizados como “arrestados” o simplemente “arrestos”.

TABLA 1
Presuntos delincuentes y sentenciados. Distrito Federal, 1871-1939



Gráfica elaborada a partir de las estadísticas de la Tabla 2.

TABLA 2
Sentenciados y presuntos delincuentes. Distrito Federal, 1871-1939

<i>Año</i>	<i>Sentenciado</i>	<i>Presunto delincuente</i>	<i>Año</i>	<i>Sentenciado</i>	<i>Presunto delincuente</i>
1871	3 403	7 038	1906	13 164	
1872	3 249	7 923	1907	15 192	
1873	4 018	9 745	1908	16 010	
1874	3 207	7 965	1909	16 318	
1875	2 440	7 078	1910	14 929	
1876	1 991	5 672			
1877	3 782	9 750	1916	5 106	18 279
1878	3 865	9 100	1917	4 841	18 265
1879	3 836	10 843	1918	5 560	18 419
1880	4 803	16 374	1919	4 483	16 601
1881	4 554	12 332	1920	3 514	17 428
1882	4 322	11 754	1921	3 980	
1883	3 252	9 796	1922	4 282	
1884	2 558	8 004			
1885	2 780	5 135	1927	4 546	9 136
			1928	3 791	14 658
1895	7 165	12 838	1929	3 310	11 563
			1930	2 175	11 208
1897	8 108	16 333	1931	2 368	9 874
1898	8 194	16 330	1932	3 061	8 651
1899	6 783	17 094	1933	3 796	9 590
1900	7 848	20 837	1934	2 928	8 023
1901	8 441	22 427	1935	1 498	6 868
1902	8 956	12 344	1936	1 871	5 985
1903	9 470	10 155	1937	2 696	7 757
1904	8 782	9 740	1938	2 398	7 866
1905	11 114		1939	2 186	6 521

Fuentes: Estadística del ramo criminal; Cuadros estadísticos, 1900-1909; Estadística de la penalidad; Quiroz Cuarón *et al.*, Tendencia; AE 1938; AE 1940.

TABLA 3
*Presuntos delincuentes. Ciudad de México
1922-1926*

<i>Año</i>	<i>Presuntos delincuentes</i>
1922	27 689
1923	28 608
1924	29 809
1925	31 917
1926	21 971

Fuente: Estadística Nacional 3:47 (15 de enero, 1927).

TABLA 4
Arrestos. Ciudad de México. 1885-1938

<i>Año</i>	<i>Arrestos</i>	<i>Arrestos enviados a autoridades judiciales</i>
1885	32 893	10 114
1886	35 421	10 107
1887	34 972	10 335
1888	39 542	12 064
1889	44 377	14 813
1890	44 074	14 064
1891	47 408	14 358
1892	49 577	14 776
1893	43 684	14 352
1894	37 798	16 110
1895	38 577	16 795
1929	76 854	
1930	90 564	
1931	102 383	
1932	141 477	
1933	120 621	
1934	102 674	
1935	89 784	
1936	90 129	
1937	89 213	
1938	83 050	

Nota: La columna denominada “Arrestos enviados a autoridades judiciales” excluye a aquéllos que la policía envió ante las autoridades del gobernador del Distrito Federal debido a infracciones administrativas: prostitutas, ebrios, y mendigos. Como las series se basan en fuentes policíacas y no todas las personas que se incluyen en la segunda columna fueron formalmente procesados, el término “presunto delincuente” no se utilizó.

Fuente: AE 1895; Quiroz Cuarón et al., *Tendencia*; AE, 1893-1899.

TABLA 5
Población de la Ciudad de México, el Distrito Federal, las capitales estatales y los Estados Unidos Mexicanos*

<i>Año</i>	<i>Ciudad de México</i>	<i>Distrito Federal</i>	<i>Capitales de los estados*</i>	<i>Población nacional total</i>	<i>Ciudad de México como % de la población nacional</i>
1895	329 774	474 860	732 047	12 632 427	2.61%
1900	344 721	541 516	774 233	13 607 272	2.53%
1910	471 066	720 753	923 755	15 160 369	3.11%
1921	615 327	906 063	926 475	14 334 780	4.29%
1930	1 029 068	1 229 576	1 159 224	16 552 722	6.22%
1940	1 802 679	1 757 530	1 431 007	19 652 552	9.17%

* Incluye a las ciudades de Aguascalientes, Ciudad Victoria, Colima, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, Chilpancingo, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Hermosillo, La Paz, Mérida, Monterrey, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Toluca, Tuxtla Gutiérrez, Veracruz, Villahermosa.

Fuente: Estadísticas históricas de México (México: INEGI, 1994), con base en cifras de los censos nacionales.

TABLA 6
*Índices de presuntos delincuentes por cada 100 000 habitantes,
 por distrito. Ciudad de México*

	<i>Base de datos de los archivos judiciales</i>		<i>Base de datos de los "rateros"</i>	
	<i>Presuntos delincuentes 1900</i>	<i>Domicilio de las personas presuntas delincuentes</i>	<i>Sitio de comisión del delito</i>	<i>Domicilio de las personas sospechosas</i>
Total Ciudad de México	1.00	1.00	1.00	1.00
I Distrito	0.85	0.68	0.59	0.58
II Distrito	1.02	0.83	0.70	1.07
III Distrito	0.69	0.93	0.94	1.14
IV Distrito	0.91	1.34	1.55	1.20
V Distrito	0.91	0.67	1.03	0.53
VI Distrito	1.28	0.92	0.84	0.46
VII Distrito	0.62	0.94	0.73	0.52
VIII Distrito	0.79	0.28	1.16	0.28

Nota: se establecen las tasas al dividir los arrestos entre la población de cada distrito. Se normalizaron los datos de 1900 a la población de ese año. Las otras series se normalizaron a la población de 1921.

Fuentes: Bases de datos; Cuadros estadísticos 1900; Censo general de la República Mexicana verificado el 28 de octubre de 1900 (Ciudad de México: Secretaría de Fomento, 1901-1907); Departamento de la Estadística Nacional, Censo general de habitantes: 30 de noviembre de 1921 (Ciudad de México: Departamento de la Estadística Nacional, 1928).

TABLE 7
Base de datos de los archivos judiciales. Oficios de los sospechosos

<i>Oficio</i>	<i>Núm.</i>	<i>Porcentaje</i>
Artesano	44	15.60%
Comerciante	24	8.51%
Jornalero	23	8.16%
Albañil	16	5.67%
Zapatero	16	5.67%
Trabajador(a) doméstico(a)	15	5.32%
Empleado	12	4.26%
Personal militar	9	3.19%
Policía	9	3.19%
Carrero	8	2.84%
Chofer de carruaje	6	2.13%
Chofer de automóvil	5	1.77%
Trabajador ferroviario	5	1.77%
Ayudante	4	1.42%
Aprendiz	3	1.06%
Jardinero	3	1.06%
Mecánico	3	1.06%
Portero	3	1.06%
Estudiante	3	1.06%
Carnicero	2	0.71%
Electricista	2	0.71%
Ama de casa	2	0.71%
Lavandera	2	0.71%
Prostituta	2	0.71%
Mesero(a)	2	0.71%
Otros	20	7.09%
Desempleado(a)	2	0.71%
Sin información	37	13.12%
Total	282	100.00%

Nota: "Artesano" incluye alfarero, peletero, sastre, sombrerero, tapicero, bizcochero, panadero, repostero, carpintero, herrero, peluquero, pintor, plomero, curtidor, talabartero, hojalatero, tejedor. "Otros" incluye a personas no-artesanas con sólo un representante de cada categoría en la muestra.

TABLA 8
Presuntos delincuentes y personas sentenciadas por crímenes violentos
Distrito Federal. 1895-1939

Año	Lesiones		Homicidios	
	Presuntos delincuentes	Sentenciados	Presuntos delincuentes	Sentenciados
1895	8 054		481	
1900	9 238	5 586	141	72
1901	10 582	6 169	131	163
1902	8 560		184	
1903	6 707		191	
1904	6 164		117	
1908		9 526		121
1909		10 303		227
1916		1 292		46
1917		2 474		57
1918		2 851		101
1919		2 685		70
1920		2 363		55
1927	6 669		305	
1928	10 801		492	
1929	7 569		547	
1930	6 277		457	
1931	4 762		267	
1932	3 758		369	
1933	4 097		325	
1934	3 630		460	
1935	3 098		492	
1936	2 671		438	
1937	2 814	830	377	222
1938	2 852	752	486	228
1939	2 664	771	411	226

Fuentes: Cuadros estadísticos 1900-1909; Estadística de la penalidad; Quiroz Cuarón *et al.*, Tendencia; AE 1938; AE 1940.

TABLA 9
Duración de la sentencia por delito cometido (porcentajes)
Distrito Federal 1900

	<i>Hurto</i>	<i>Lesiones</i>	<i>Homicidio</i>	<i>Violación</i>
Reprimenda	0.28	1.82	0	0
Multa	0	0.86	0	0
Arresto de hasta 30 días	25.44	81.54	0	0
Arresto de hasta 11 meses	50.42	12.42	0	25
Prisión, más de 11 meses	23.86	3.36	42.86	75
Pena capital	0	0	57.14	0
Total	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Cuadros estadísticos 1900.

TABLA 10
Proporción de condenas (presunto delincuente/convicto)
por crimen cometido. Distrito Federal. 1895-1942

<i>Crimen</i>	<i>Proporción</i>
Hurto	2.68
Lesiones	3.23
Homicidio	1.77
Violación	3.60
Secuestro y estupro	24.40
Todos los crímenes	2.78

Fuente: Cuadros estadísticos, 1900; AE 1940.

TABLA 11
Presuntos delincuentes por lesiones y homicidio según distrito de comisión (por cada 100 000 habitantes). Ciudad de México, 1900

<i>Distrito</i>	<i>Lesiones</i>	<i>Homicidio</i>
I Distrito	2 533.15	30.56
II Distrito	2 846.63	35.37
III Distrito	2 108.23	30.55
IV Distrito	1 902.14	28.42
V Distrito	2 785.51	25.50
VI Distrito	2 867.21	27.28
VII Distrito	1 387.87	15.42
VIII Distrito	1 621.11	33.20

Fuente: Cuadros estadísticos, 1900; Censo general... 1900.

TABLA 12
Personas arrestadas por la policía por delitos sexuales
Ciudad de México. 1885-1926

<i>Año</i>	<i>Estupro y secuestro</i>	<i>Estupro</i>	<i>Secuestro</i>	<i>Violación</i>
1885	41		84	59
1886	22		72	49
1887	113		14	43
1888	124		35	22
1889	132		2	47
1890	221		0	18
1891	139		2	30
1892	105		6	47
1893	150		4	57
1894	131		16	36
1895	177		30	72
1922	41	58	185	91
1923	30	112	197	80
1924	8	65	180	140
1925	66	79	253	109
1926	23	89	244	146

Fuente: AE 1896; Estadística Nacional 3:47 (15 de enero, 1927).

TABLA 13
Presuntos delincuentes y convictos por delitos sexuales
Distrito Federal. 1897-1942

Año	<i>Rapto y estupro</i>		<i>Secuestro</i>		<i>Estupro</i>		<i>Violación</i>	
	<i>Presuntos delin- cuentes</i>	<i>Convictos</i>	<i>Presuntos delin- cuentes</i>	<i>Convictos</i>	<i>Presuntos delin- cuentes</i>	<i>Convictos</i>	<i>Presuntos delin- cuentes</i>	<i>Convictos</i>
1897	43	0	136	3	26	1	23	7
1900	43	0	126	0	50	2	30	4
1901								6
1905								8
1906								3
1908								16
1909								10
1916								1
1917								2
1918								33
1919								2
1937	229	49					53	24
1938	305	54					104	28
1939	217	65					98	37
1940	535	54					59	28
1941	474	56					118	37
1942	438	74					128	31

Fuente: AE 1898; AE 1940, 1942; Cuadros estadísticos, 1900-06 1908-09; Estadística de la pena-
 lidad.

TABLA 14
Presuntos delincuentes y convictos por hurto
Distrito Federal. 1871-1939

<i>Año</i>	<i>Presuntos delincuentes</i>	<i>Convictos</i>	<i>Año</i>	<i>Presuntos delincuentes</i>	<i>Convictos</i>
1871		1 006	1905		2 222
1872		1 032	1906		2 675
1873		1 223			
1874		1 197	1908		4 055
1875		804	1909		3 229
1876		753			
1877		1 584	1916		1 395
1878		1 566	1917		1 330
1879		1 789	1918		1 578
1880		2 202	1919		813
1881		1 312	1920		422
1882		923			
1883		646	1927	941	
1884		386	1928	1 777	
1885		463	1929	1 687	
1895	2 636		1930	2 241	
			1931	2 567	
1897	2 343	1 230	1932	2 078	
			1933	2 480	
1900	3 404	1 083	1934	1 562	
1901	4 420	1 178	1935	1 382	
1902	2 025		1936	1 347	
1903	1 893		1937	1 324	586
1904	2 164	2 145	1938	1 615	581
			1939	1 347	536

Fuentes: Estadística del ramo criminal; Cuadros estadísticos, 1900-06, 1908-09; Estadística de la penalidad; Quiroz Cuarón et al., Tendencia; AE 1938; AE 1940.

TABLA 15
Personas arrestadas por robo. Ciudad de México, 1885-1926.

<i>Año</i>	<i>Personas arrestadas</i>	<i>Año</i>	<i>Personas arrestadas</i>
1885	459	1893	1 773
1886	484	1894	1 935
1887	592	1895	2 123
1888	778		
1889	977	1922	6 391
1890	1 046	1923	6 421
1891	1 493	1924	6 346
1892	1 758	1925	6 481
		1926	3 954

Fuente: AE 1895; Estadística Nacional 3:47 (15 de enero, 1927).

TABLA 16
*Personas convictas y presuntas delincuentes por hurto
Distrito Federal. Promedio anual por periodo*

<i>Periodo</i>	<i>Por cada 100 000 habitantes</i>			
	<i>Presuntos delincuentes</i>	<i>Convictos</i>	<i>Presuntos delincuentes</i>	<i>Convictos</i>
1871-1885		1 032.00		355.60
1885-1895 ^a	1 219.82		369.90	
1895-1909	2 343.00	2 183.50	325.08	302.95
1916-1920	0.00	1 330.00		146.79
1922-1926 ^a	5 918.60		575.14	
1927-1938	1 651.00	581.00	93.94	33.06

^a Datos sobre personas arrestadas en la ciudad de México.

Fuentes: Tablas 14, 15; Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y administración, 1876-1912* (México, El Colegio de México, 1996); Estadísticas Históricas.

TABLA 17
*Correlaciones entre personas arrestadas, presuntas delincuentes
 convictas, por cada 100 000 habitantes y precio de los alimentos
 Distrito Federal (r =)*

	<i>Total de personas convictas</i>	<i>Total de personas presuntas delincuentes</i>	<i>Presuntas delincuentes por burto</i>
Maíz, 1885-1895			0.80
Maíz, 1895-1910	0.75	0.75	
Maíz, 1900-1901, 1904-1906, 1908-1909			0.05
Pulque, 1900-01, 1904-06, 1908-09			0.71
Índice general de precios de los alimentos, 1927-1939	-0.07	-0.06	-0.31
Pan, 1927-1939	-0.21	-0.22	0.04
Maíz, 1927-1939	0.12	0.31	-0.35

Fuentes: Estadísticas históricas; Estadísticas económicas del Porfiriato: Fuerza de trabajo y actividad por sectores (México: El Colegio de México, s.f.), 68; Tablas 1, 8, 9, 10, 12.

TABLA 18
Campaña contra "rateros"
Oficios que los sospechosos declararon tener

<i>Oficio</i>	<i>Núm.</i>	<i>Porcentaje</i>
Artesano	220	25.46%
Comerciante	164	18.98%
Ayudante	38	4.40%
Carrero	38	4.40%
Zapatero	36	4.17%
Albañil	25	2.89%
Mensajero	20	2.31%
Jornalero	19	2.20%
Aprendiz	17	1.97%
Obrero industrial	16	1.85%
Chofer de carruaje	15	1.74%
Bolero	15	1.74%
Chofer de automóvil	13	1.50%
Empleada(o) doméstico	13	1.50%
Desempleado	2	0.23%
Otro	72	8.33%
Sin datos	141	16.32%
Total	864	100.00%

Fuente: AHA, Vagos y rateros, 4157-60.

Bibliografía

ABREVIACIONES

AE [año]	Anuario Estadístico de la República Mexicana.
AGN, FIM	Archivo General de la Nación, Fondo Presidente Francisco I. Madero, México, D.F.
AGN, GPR	Archivo General de la Nación, Fondo Gobernación Período Revolucionario, México, D.F..
AGN, PG	Archivo General de la Nación, Fondo Presidente Portes Gil, México, D.F..
AGN, POC	Archivo General de la Nación, Fondo Presidentes Obregón-Calles, México, D.F..
AGN, SJ	Archivo General de la Nación, Fondo Secretaría de Justicia, México, D.F..
AHA	Archivo Histórico del Antiguo Ayuntamiento, México, D.F..
AJ	Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Reclusorio Sur.
APD	Archivo Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana, México, D.F..
ASSA	Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, México, D.F..
CP 1871	Antonio Martínez de Castro, Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California sobre delitos del fuero común y para toda la República Mexicana sobre delitos contra la Federación. Edición correcta, sacada de la oficial, precedida de la Exposición de motivos dirigida al Supremo Gobierno por el C. Lic.... Presidente de la comisión encargada de formar el Código (Veracruz y Puebla: La Ilustración, 1891).

- CP 1929 Código Penal para el Distrito y Territorios Federales [1929]. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 1929.
- CP 1931 Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en Materia de Fuero Federal [1931]. Mexico: Botas, 1938.
- MPP Mexican Political Parties Propaganda, Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin.

Archivos

- Archivo Genaro Amezcua, Centro de Estudios Históricos Condumex, México, D.F.
- Archivo General de la Nación, México, D.F.
- Fondo Gobernación Período Revolucionario
- Fondo Presidente Portes Gil
- Fondo Presidentes Obregón-Calles
- Fondo Secretaría de Justicia
- Archivo Histórico del Antiguo Ayuntamiento, México, D.F.
- Archivo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Reclusorio Sur, México, D.F.
- Archivo Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana, México, D.F.
- Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, Fondo Salubridad Pública, México, D.F.
- Archivo Venustiano Carranza, Condumex, México, D.F.
- Fototeca Nacional, Fondo Casasola, Pachuca, Hidalgo.
- Mexican Political Parties Propaganda, Benson Latin American Collection, University of Texas at Austin, Austin, Texas

Periodiódicos

El Alacrán

El Anti-Reeleccionista

Anuario Estadístico de la República Mexicana

Arrebol Social, Organo de la Gran Liga de Carpinteros de los Estados Unidos Mexicanos

El Abuzotito
El Bien Social
El Charrito
La Convención
El Demócrata
Don Cucufate
Diario del Hogar
Diario de los Debates de la Cámara de Diputados
El Diablito Bromista
Excélsior
Gaceta de Policía
La Guacamaya
El Foro
El Heraldo: Diario Católico
El Hijo del Abuzote
El Hijo del Abuzote
El Hijo del Fandango
El Imparcial
La Jornada
El Monitor Republicano
El Mero Mero Petatero
La Nación
El Nacional
Nueva Era
El País
La Patria
El Periquillo Sarniento
Regeneración Social. Periódico mensual (Mérida)
Reforma
El Siglo Diez y Nueve
La Tribuna
El Universal
La Voz de México
San Lunes

Publicaciones primarias

- Almaraz, José. Exposición de motivos del Código Penal promulgado el 15 de diciembre de 1929. México, D.F.: n.e., 1931.
- Alvarado, Salvador. La Reconstrucción de México. Un mensaje a los pueblos de América. 1919. Reedición. México: Fondo de Cultura Económica-INEHRM, 1985.
- Ayuntamiento Constitucional de Mexico. Argumentos contra la iniciativa presidencial por eliminar el ayuntamiento de la ciudad de México. Envían presidente municipal L.L. Hernández y regidor encargado de la secretaría general J. Prieto Laurens. México, D.F.: Imprenta Francesa, 1919.
- Azuela, Mariano. "Impresiones de un estudiante." En Obras completas. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1958.
- Los caciques. En La novela de la Revolución Mexicana, vol. 1, editado por Antonio Castro Leal. México: Aguilar-Secretaría de Educación Pública, 1988.
- , Los de abajo. En La novela de la Revolución Mexicana, vol. 1, editado por Antonio Castro Leal. México: Aguilar-Secretaría de Educación Pública, 1988.
- Barrera Lavalle, Francisco. "Apuntes para la historia de la estadística en México." Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística de la República Mexicana 5:4. 1910.
- Beneficencia Pública del Distrito Federal. La mendicidad en México. México, D.F.: Departamento de Acción Educativa, Eficiencia y Catastros Sociales, 1931.
- Bórquez, Djed. Crónica del Constituyente. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 1967.
- Ceniceros, José Angel. El nuevo código penal de 1931, en relación con los de 1871 y 1929. México, D.F.: Botas, 1931.
- Tres estudios de criminología: El Código Penal Mexicano: La escuela Positiva y su influencia en la legislación penal Mexicana: Los sustitutivos de las penas cortas de privación de la libertad. México, D.F.: Cuadernos Criminalia, 1941.
- Un discurso sobre el código penal de 1931. Bosquejo de una sociología de la delincuencia. México, D.F.: Editorial La Justicia, 1977.

- Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en Materia de Fuero Federal [1931]. México, D.F.: Botas, 1938.
- Código Penal para el Distrito y Territorios Federales [1929]. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 1929.
- Colección de leyes y disposiciones gubernativas municipales y de policía vigentes en el Distrito Federal formada por acuerdo del C. gobernador Lic. Carlos Rivas. México, D.F.: Imprenta y Litografía de Ireneo Paz, 1884.
- Consejo Superior de Salubridad. Memoria. México, D.F.: n.p., 1905.
- Cosío Villegas, Daniel. Memorias. México, D.F.: Joaquín Mortiz, 1976.
- Cossío, José Lorenzo. "Algunas noticias sobre las colonias de esta capital." *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* 47:1. (Sep. 1937).
- Crímenes célebres desde el Chalequero hasta Gallegos: La delincuencia en México. México, D.F.: El Gráfico, 1932.
- Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria. Florencio Barrera Fuentes, ed. México, D.F.: INEHRM, 1964.
- Cueto, Casimiro. "Consideraciones generales y apuntes para la crítica, estadística de la criminalidad habida en el Distrito Federal durante el año de 1922" *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* 5:12 (1928): 38.
- De Campo, Ángel. *Ocios y apuntes y La rumba*. México, D.F.: Porrúa, 1976.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente. México, D.F.: INEHRM, 1960.
- Díaz Infante, Carlos. "Estudios penales. La sociología criminal." *Revista de Legislación y Jurisprudencia* 12 (Jan-Jun. 1897): 191-206.
- Discusión de la credencial del diputado don Luis Cabrera y documentos justificativos. México, D.F.: Imp. Cámara de Diputados, 1917.
- Documentos relativos a la nomenclatura de calles y numeración de casas de la ciudad de México. México, D.F.: La Europea, 1904.
- El progreso de México. Estudio económico estadístico del Departamento de la Estadística Nacional. México, D.F.: Diario Oficial, 1924.
- Escudero, Angel. *El duelo en Mexico; recopilación de los desafíos habidos en nuestra República, precedidos de la historia de la esgrima en Mexico y de los duelos mas famosos verificados en el mundo desde los juicios de Dios hasta nuestros días*. México, D.F.: Mundial, 1936.
- Estadística Gráfica. Progreso de los Estados Unidos Mexicanos. México, D.F.: Empresa de Ilustraciones, 1896.

- Fernández de Lizardi, José Joaquín. Periquillo Sarniento. L. Sainz de Medrano, ed. Madrid: Editora Nacional, 1976
- Fernandez Ortigoza, Ignacio. Identificación científica de los reos: Memoria escrita por.... México, D.F.: Sagrado Corazón de Jesús, 1892.
- Ferri, Enrico. La Sociologie Criminelle. Paris: Arthur Rousseau, 1893.
- Flores Magón, Ricardo. Regeneración: 1900-1918. La corriente más radical de la revolución mexicana de 1910 a través de su periódico de combate. Armando Bartra, ed. México, D.F.: ERA, 1977.
- Frías, Heriberto. "Crónicas desde la cárcel." Historias 11 (Oct.-Dec. 1985): 47-71.
- Gamboa, Federico. La llaga. 1913. Reedición. México, D.F.: Eusebio Gómez de la Puente, 1922.
- Santa. 1903. Reedición. México, D.F.: Eusebio Gómez de la Puente, 1922.
- García Cubas, Antonio. El libro de mis recuerdos. Narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas anteriores al actual estado social, ilustradas con más de trescientos fotograbados. 1904. Reedición. México, D.F.: Editorial Porrúa, 1986.
- Plano topográfico de la ciudad de México formado por el ingeniero Antonio García Cubas con las nuevas calles abiertas hasta la fecha y los ferrocarriles. México, D.F.: Antigua librería de M. Murguía, 1886.
- García Icazbalceta, Joaquín. Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital; su estado actual; noticia de sus fondos; reformas que desde luego necesitan y plan general de su arreglo presentado por José María Andrade. México, D.F.: Moderna Librería Religiosa, 1907.
- Garza y Melo, Trinidad de la. Apuntes para la estadística criminal del Estado de Nuevo-León. Monterrey: Imprenta del Gobierno, 1870.
- González, Pablo. Centinela fiel del constitucionalismo. Saltillo: Textos de Cultura Historiografica, 1971.
- Guerrero, Julio. La génesis del crimen en México: estudio de psiquiatría social. París: Viuda de Charles Bouret, 1901.
- Gutiérrez Nájera, Manuel. La novela del tranvía y otros cuentos. México, D.F.: Secretaría de Educación Pública, 1984.
- Guzmán, Martín Luis. El Aguila y la Serpiente in Obras Completas. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Obras Completas. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1984.

- Junta General del Ramo de Pulques. Dictámen que presenta la comisión nombrada por la... al señor Gobernador del Distrito. Impugnando el vulgar error de que el consumo de esta bebida nacional es causa de la criminalidad en México, y en el que se exponen las razones legales con que se combaten las medidas restrictivas que atacan la libertad de este comercio. México, D.F.: Tipografía Artística, 1896.
- Lacassagne, Alexandre. *Vacher l'éventreur et les crimes sadiques*. Lyon: Stork, 1899.
- Lara y Pardo, Luis. *La prostitución en México*. México, D.F.: Bouret, 1908.
- Lombroso, Cesare. *Delitti di libidine*. 2nd ed. Torino: Fratelli Bocca, 1886.
- , *L'Homme Criminel. Criminel Né. Fou Moral. Epileptique. Criminel Fou. Criminel d'Occasion. Criminel par Passion. Etude Anthropologique ent Psychiatrique*. 2nd ed., Paris: Félix Alcan, 1895.
- Lummis, Charles F. *The Awakening of a Nation: Mexico of To-day*. Nueva York: Harper and Bros., 1899.
- Macedo, Miguel. "El Municipio. Los establecimientos penales. La asistencia pública" México, Su evolución social. México, D.F.: Ballescá, 1900.
- La criminalidad en México: Medios de combatirla. México, D.F.: Secretaría de Fomento, 1897.
- Marroqui, José María. *La ciudad de México*. Contiene: El origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias curiosas y entretenidas. México, D.F.: La Europea, 1900.
- Martínez Baca, Francisco. *Los tatuajes; estudio psicológico y médico-legal en delincuentes y militares*. Puebla: Oficina Impresora del Timbre, 1899.
- Martínez Baca, Francisco, y Manuel Vergara. *Estudios de Antropología Criminal: Memoria que por disposición del Superior gobierno del Estado de Puebla presentan...* Puebla: Benjamín Lara, 1892.
- Martínez de Castro, Antonio. *Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja-California sobre delitos del fuero común y para toda la República Mexicana sobre delitos contra la Federación*. Edición correcta, sacada de la oficial, precedida de la Exposición de motivos dirigida al Supremo Gobierno por el C. Lic.... Presidente de la comisión encargada de formar el Código. Veracruz y Puebla: La Ilustración, 1891.

- Medina y Ormaechea, Antonio A. de, y Carlos A. de Medina y Ormaechea. Proyecto para el establecimiento del régimen penitenciario en la República Mexicana. México, D.F.: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1881.
- Medina y Ormaechea, Antonio A. de. México ante los congresos internacionales penitenciarios. México, D.F.: Secretaría de Fomento, 1892.
- Las colonias de rateros. México, D.F.: Imprenta del Gobierno en el Ex- Arzobispado, 1895.
- Mellado, Guillermo. Belén por Dentro y por Fuera. México, D.F.: Cuadernos Criminalia, 1959.
- Memoria del Ayuntamiento 1901. México, D.F.: La Europea, 1902.
- Memoria del Primer Congreso nacional Penitenciario celebrado e la Ciudad de México del 24 de noviembre al 3 de diciembre de 1932, convocado por la Dirección Antialcohólica. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 1935.
- Mérigo, Juan. La banda del automóvil gris y yo! México, D.F.: N.p., 1959.
- México y sus alrededores. Guía para los viajeros escrita por un Mexicano. Cuidado con los rateros. México, D.F.: Tip. Luis B. Casa, 1895.
- Mexico. Cámara de Diputados. Diario de los debates de la Cámara de Diputados: Decimoctava Legislatura Constitucional. México, D.F.: Imprenta de "El Partido Liberal," 1896.
- Mexico. Consejo Superior de Salubridad. Memoria de los trabajos ejecutados en el... en el año de 1904. México, D.F.: Justo Palencia, 1905.
- Mexico. Departamento de la Estadística Nacional. Censo de población, 15 de mayo de 1930. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 1934.
- Mexico. Departamento de la Estadística Nacional. Censo general de habitantes: 30 de noviembre de 1921. México, D.F.: Departamento de la Estadística Nacional, 1928.
- Mexico. Dirección General de Estadística. Censo general de la Republica Mexicana verificado el 28 de octubre de 1900. México, D.F.: Secretaría de Fomento, 1901-1907.
- Mexico. Dirección General de Estadística. Censo General de la República Mexicana verificado el 20 de octubre de 1895. México, D.F.: Secretaría de Fomento, 1898.

- Mexico. Dirección General de Estadística. Estadística del ramo criminal en la República Mexicana que comprende un periodo de quince años, de 1871 a 1885. México, D.F.: Secretaría de Fomento, 1890.
- Mexico. Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales. Cuadros estadísticos e informe del Procurador de Justicia concernientes a la criminalidad en el Distrito Federal y territorios. Mexico: Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales, 1900-1904, 1908-1909.
- Mexico. Secretaría de Justicia. Comisión Revisora del Código Penal. Trabajos de revisión del Código Penal: Proyecto de reformas y exposición de motivos. México, D.F.: Tip. de la Oficina Impresora de Estampillas, 1912, 4 v. México: Su Evolución Social. México, D.F.: Balleescá, 1900.
- Moheno, Querido. Mis últimos discursos. México, D.F.: Botas, 1923.
- Procesos Célebres. Nidia Camargo. Discurso en defensa de la acusada. México, D.F.: Botas, 1925.
- ¿Hacia dónde vamos? Bosquejo de un cuadro de instituciones políticas adecuadas al pueblo mexicano. México, D.F.: I. Lara, 1908.
- Música, Francisco J. Hechos, no palabras... México, D.F.: INEHRM, 1985.
- Planes políticos y otros documentos. Manuel González Ramírez, ed. México, D.F.: FCE, 1974.
- Plano oficial de la Ciudad de México. Edición especial para el Consejo Superior de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de la reunión del X Congreso Geológico Internacional. N.e.: 1906.
- Ponce, Fernando. El Alcoholismo en México. México, D.F.: Antigua Imprenta de Murguía, 1911.
- Posada, Jose Guadalupe. Jose Guadalupe Posada: Ilustrador de la vida mexicana. México, D.F.: Fondo Editorial de la Plástica Mexicana, 1963.
- Prida, Ramón. La criminalidad en México. México, D.F.: Soc. Mexicana de Geografía y Estadística, [1933].
- Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Sección de Estadística. Estadística de la penalidad habida en los juzgados del fuero común del Distrito y territorios federales durante los años de 1916 a 1920. México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 1923.
- Ramírez Plancarte, Francisco. La ciudad de México durante la revolución constitucionalista. México: n.p., 1941.

- Ramirez, Román. Resúmen de medicina legal y ciencias conexas para uso de los estudiantes de las escuelas de derecho. México, D.F.: Tip. de Fomento, 1901.
- Ramos Pedrueza, Antonio. La ley penal en México de 1810 a 1910. México, D.F.: Díaz de León, 1911.
- Revueltas, José. Los muros de agua. México, D.F.: Ediciones Era, 1978.
- Rodríguez Miramón, Alonso. Requisitoria pronunciada por el Agente del Ministerio Público... en la vista en jurado de la causa instruida contra Francisco Guerrero (a) Antonio el Chalequero y contra José Montoya, por robos, violaciones, heridas y homicidios perpetrados del año de 1881 a julio de 1888. México, Antigua imprenta y librería de Murguía, 1891.
- Roumagnac, Carlos. Crímenes sexuales y pasionales: Estudios de psicología morbosa vol. 1 Crímenes sexuales. México, D.F.: Librería de Bouret, 1906.
- , Elementos de policía científica: Obra de texto para la Escuela Científica de Policía de México. México, D.F.: Botas, 1923.
- , La estadística criminal en México. México, D.F.: García Cubas, 1907.
- , Los criminales de México: Ensayo de psicología criminal. Seguido de dos casos de hermafroditismo observado por los señores doctores Ricardo Egea... Ignacio Ocampo. 1904. Reedición. México, D.F.: Tipografía El Fénix, 1912.
- Saldaña, José P. Crónicas históricas Monterrey: N.e., 1982.
- Sanchez Santos, Trinidad. El Alcoholismo en la República Mexicana. Discurso pronunciado en la sesión solemne que celebraron las Sociedades Científicas y Literarias de la Nación, el día 5 de junio de 1896 y en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados. México, D.F.: Imprenta del Sagrado Corazón de Jesus, 1897.
- Serralde, Francisco. El crimen de Santa Julia. Defensa gráfica que, sirviéndose de signos físicos encontrados en los cuerpos de las víctimas del crimen, presenta el Lic. Francisco Serralde, defensor del coronel Timoteo Andrade. México, D.F.: F.P. Hoeck, 1899.
- Sesto, Julio. El México de Porfirio Díaz (hombres y cosas). Estudios sobre el desenvolvimiento general de la República Mexicana. Observaciones hechas en el terreno oficial y en el particular. Valencia: Sempere y Compañía, 1910.

- Smith, Eaton. *Flying Visits to the City of Mexico and the Pacific Coast*. Liverpool: Henry Young and sons, 1903.
- Sodi, Demetrio. *El Jurado en México: Estudios sobre el jurado popular*. México, D.F.: Secretaría de Fomento, 1909.
- Tablada, José Juan. *La feria de la vida*. 1937. Reedición. México, D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- Taracena, Alfonso. *La verdadera revolución mexicana*. México, D.F.: Costa Amic, 1967.
- Tarde, Gabriel. *La philosophie pénale*. Lyon-Paris: A. Stork-G. Masson, 1890.
- Teja Zabre, Alfonso. "Exposición de motivos." En *Código penal para el Distrito y Territorios Federales y para toda la República en Materia de Fuero Federal*. México, D.F.: Botas, 1938
- Turner, John Kenneth. *Barbarous Mexico*. Chicago: Charles H. Kerr, 1910.
- Tweedie, Ethel B. *Mexico as I saw it*. Londres: Hurst and Blackett, 1901.
- Urueta, Margarita. *Jesús Urueta: la historia de un gran desamor*. México, D.F.: Stylo, 1964.
- Vasconcelos, José. *La tormenta: Segunda parte del Ulises criollo*. México, D.F.: Jus, 1983.
- . *Obras completas*. México: Libreros Mexicanos Unidos, 1957.
- Zayas Enríquez, Rafael de. *Fisiología del crimen: Estudio jurídico-sociológico*. Veracruz: Impr. de Rafael de Zayas, 1885.

Publicaciones secundarias

- Abad de Santillán, Diego. *Diccionario de Argentinismos de Ayer y Hoy*. Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina, 1976.
- Adame Goddard, Jorge. *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos, 1867-1914*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- Aguilar, Gustavo F. *Los presupuestos mexicanos desde los tiempos de la colonia hasta nuestros días*. México, D.F.: n.p., 1946
- Aguirre, Carlos. *The criminals of Lima and their worlds : the prison experience, 1850-1935*. Durham, NC: Duke University Press, 2005.

- , “The Lima Penitentiary and the Modernization of Criminal Justice in Nineteenth-Century Peru.” En *The Birth of the Penitentiary in Latin America*, editado por Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre. Austin: Texas University Press, 1996.
- Alba, Francisco. “Evolución de la Población: Realizaciones y Retos.” En *México a fines de siglo*, editado por José Joaquín Blanco y José Woldenberg. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1993: 130-151.
- Alonso, Ana María. *Thread of Blood, Colonialism, Revolution, and Gender on Mexico’s Northern Frontier*. Tucson: University of Arizona Press, 1995.
- Ampudia M., José Enrique. “La penitenciaría de México (1882-1911).” *Boletín del Archivo General de la Nación: La Penitenciaría de México* 5:4 (1981-1982): 5-8.
- Anderson, Benedict. *Imagined Communities*. New York-Londres: Verso, 1983.
- Anderson, Rodney D. *Outcasts in Their own Land: Mexican Industrial Workers, 1906-1911*. DeKalb: Northern Illinois University Press, 1976.
- Archer, Criston. *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Aréchiga Córdoba, Ernesto. *Tepito: Del antiguo barrio de indios al arrabal, 1868-1929, historia de una urbanización inacabada*. México, D.F.: Ediciones ¡Uníos!, 2003.
- Armus, Diego. “La ciudad higiénica entre Europa y Latinoamérica.” En *Mundialización de la ciencia y cultura nacional*, editado por Antonio Lafuent. Madrid: Doce Calles, 1993.
- Arrom, Silvia Marina. *The Women of Mexico City, 1790-1857*. Stanford: Stanford University Press, 1985.
- Avila Méndez, Agustín. “Mapa serie barrios de la ciudad de México 1811 y 1882.” En Alejandra Moreno Toscano et al., *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México (I)*. México, D.F.: INAH, 1974: 155-181.
- Azaola, Elena. *La institución correccional en México: Una mirada extraviada*. México, D.F.: Siglo Veintiuno, 1990.
- Azaola Garrido, Elena, y Cristina José Yacamán. *Las mujeres olvidadas: Un estudio sobre la situación actual de las cárceles de mujeres en la República Mexicana*. México, D.F.: El Colegio de México, 1996.
- Baratta, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Translated by Alvaro Búnster. México, D.F.: Siglo Veintiuno, 1986.

- Barreneche, Osvaldo. *Dentro de la ley, todo: La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. 1. ed. La Plata, Buenos Aires: Ediciones al Margen, 2001.
- Barrera Bassols, Jacinto. *El caso Villavicencio: Violencia y poder en el porfiriato*. México, D.F.: Alfaguara, 1997.
- Bartra, Armando. *El México bárbaro: Plantaciones y monterías del sureste durante el porfiriato*. México, D.F.: El Atajo Ediciones, 1996.
- Bataillon, Claude. "México, ciudad mestiza" *Ciencias Políticas* 35:1 (1964): 161-184.
- Bátiz, José A. *Historia del papel moneda en México*. México, D.F.: Banamex, 1984.
- Beattie, J.M. *Crime and the Courts in England, 1660-1800*. Princeton: Princeton University Press, 1986.
- Becker, Howard S. *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*. Nueva York: The Free Press, 1963.
- Beezley, William H. "The Porfirian Smart Set Anticipates Thorstein Veblen in Guadalajara." En *Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*, editado por William H. Beezley et al. Wilmington: Scholarly Resources, 1994.
- Judas at the Jockey Club and Other Episodes of Porfirian Mexico. Lincoln: University of Nebraska Press, 1987.
- Beezley, William H., Cheryl English Martin, y William E. French, eds., *Rituals of Rule, Rituals of Resistance*. Wilmington: Scholarly Resources, 1994.
- Beltrán, Ira, and Pablo Piccato. "Crimen en el siglo xx: Fragmentos de análisis sobre la evidencia cuantitativa." En *Los últimos cien años, los próximos cien años*, editado por Ariel Rodríguez Kuri y Sergio Tamayo, 13-44. México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana, 2004.
- Benítez, J.M. *El lisiado trágico. Apuntes sobre la interesante e íntima vida de Salvador Díaz Mirón*. México, D.F.: n.e., 1932.
- Bernaldo de Quiros, Constancio. *El bandolerismo en España y en México*. México, D.F.: Editorial Jurídica Mexicana, 1959.
- , *Modern Theories of Criminality*. Boston: Little, Brown and Co., 1912.
- Blackbourn, David, y Geoff Eley. *The Peculiarities of German History: Bourgeois Society and Politics in Nineteenth-Century Germany*. Oxford: Oxford University Press, 1984.

- Boletín del Archivo General de la Nación: La Penitenciaría de México. 5:4 (Oct. 1981-Mar. 1982).
- Borges, Dain. "'Puffy, Ugly, Slothful and Inert': Degeneration in Brazilian Social Thought, 1880-1940." *Journal of Latin American Studies* 23 (1993):235-256.
- Borges, Jorge Luis. *Evaristo Carriego in Obras Completas: 1923-1949*. Barcelona: Emecé Editores, 1989
- Obra poética. Madrid: Alianza, 1972.
- Braithwaite, John. "Shame and Modernity." *The British Journal of Criminology* 33:1 (Winter 1993): 1-18.
- Crime, Shame and Reintegration*. Nueva York: Cambridge University Press, 1989.
- Brown, Jonathan C. *Oil and Revolution in Mexico*. Berkeley: University of California Press, 1993.
- "Foreign and Native-Born Workers in Porfirian Mexico." *American Historical Review* 98:3 (June 1993): 786-818.
- Brunk, Samuel. "Zapata and the City Boys: In Search of a Piece of the Revolution." *Hispanic American Historical Review* 73 (1993): 32-65.
- Buffington, Robert. *Criminal and Citizen in Modern Mexico*. Lincoln: University of Nebraska, 1999.
- , "Forging the Fatherland: Criminality and Citizenship in Modern Mexico." Ph.D. diss., University of Arizona, 1994.
- Buffington, Robert, y Pablo Piccato. "Tales of Two Women: The Narrative Construction of Porfirian Reality." *The Americas*, 55:3 (January 1999): 391-424.
- Buffington, Robert, and Pablo Piccato. *True Stories Of Crime in Modern Mexico*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2009.
- Caimari, Lila M. *Apenas un delincuente: Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. 1. ed. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina, 2004.
- Camarena, Mario. "El tranvía en época de cambio." *Historias* 27 (Oct-Mar. 1992):141-146.
- Cano, Gabriela. "Soldaderas and Coronelas." En *Encyclopedia of Mexico: History, Society and Culture*, editado por Michael S. Werner. Chicago: Fitzroy Dearborn Publishers, 1997, 2:1357-1360.
- Carrancá y Rivas, Raúl. *Derecho penitenciario: Cárceles y penas en México*. México, D.F.: Porrúa, 1896.

- Castillo, Alberto del. "Entre la moralización y el sensacionalismo: Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la Ciudad de México." En *Hábitos, Normas y Escándalo: Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, editado por Ricardo Pérez Montfort. México, D.F.: Ciesas-Plaza y Valdés, 1997.
- Castro Leal, Antonio. "Introducción." En *La novela de la Revolución Mexicana*, v. 1, editado por Antonio Castro Leal. México: Aguilar-Secretaría de Educación Pública, 1988.
- Ceballos, Manuel. *El Catolicismo social: Un tercero en discordia. Rerum Novarum, la 'cuestión social' y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911)*. México, D.F.: El Colegio de México, 1991.
- Certeau, Michel de. *The Practice of Everyday Life*. Translated by Steven Rendall. Berkeley: University of California Press, 1984.
- Chasteen, John Charles. "Violence for Show: Knife Duelling on a Nineteenth-Century Cattle Frontier." En *The Problem of Order in Changing Societies: Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940* editado por Lyman L. Johnson. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990.
- Clark, Anna. *Women's Silence, Men's Violence: Sexual Assault in England 1770-1845*. Londres: Pandora, 1987.
- Coatsworth, John H. *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*. México, D.F.: Alianza Editorial, 1990.
- Cobb, R. C. *The Police and the People: French Popular Protest 1789-1820*. Oxford: Clarendon Press, 1970.
- Cockroft, James D. *Precursores intelectuales de la Revolución Meicana (1900-1913)*. México: Siglo XXI Editores, 1985.
- Cohen, Albert K. *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Nueva York: Free Press, 1955.
- Cohen, Albert K., y James F. Short, Jr. "Research in Delinquent Subcultures." *Journal of Social Issues* 14:3 (1958): 20-37.
- Colín Sánchez, Guillermo. *Así habla la delincuencia y otros más...* México, D.F.: Porrúa, 1991.
- Cordova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. México, D.F.: ERA, 1973.

- Cornelius, Wayne A., David A. Shirk, and University of California San Diego. Center for U.S.-Mexican Studies. *Reforming the administration of justice in Mexico*. Notre Dame, Ind., San Diego: University of Notre Dame Press-Center for U.S.-Mexican Studies, University of California, 2007.
- Cosío Villegas, Daniel. *Historia moderna de México*, Vol. 8, *El porfiriato: Vida política interior*. México, D.F.: Hermes, 1972.
- Cruz Barrera, Nydia E. "El despliegue del castigo: Las penitenciarías porfirianas en México." manuscript.
- Darnton, Robert. *The Great Cat Massacre and Other Episodes in French Cultural History*. Nueva York: Vintage Books, 1984.
- Dávalos, Marcela. "La salud, el agua y los habitantes de la ciudad de México. Fines del siglo XVIII y principios del XIX." En *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, editado por Regina Hernández Franyuti. México, D.F.: Instituto Mora, 1994.
- Davies, Keith A. "Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México." *Historia Mexicana* 21:3 (January-March 1972): 481-524.
- de los Reyes, Aurelio. *Medio siglo de cine mexicano: 1896-1847*. México, D.F.: Trillas, 1988.
- de Quiros, Bernaldo. *El bandolerismo en España y en México*. México, D.F.: Editorial Jurídica Mexicana, 1959.
- Di Tella, Torcuato. "The Dangerous Classes in Early Nineteenth Century Mexico." *Journal of Latin American Studies* 5 (1973): 79-105.
- Díaz y de Ovando, Clementina. "La Ciudad de México en el amanecer del siglo XX (inauguración de la Penitenciaría)." En *Lecumberri: un palacio lleno de historia*. México, D.F.: Secretaría de Gobernación, 1994.
- Díaz, María Elena. "The Satiric Penny Press for Workers in Mexico, 1900-1910: A Case Study in the Politicisation of Popular Culture." *Hispanic American Historical Review* 22 (1990): 497-520.
- Diego-Fernández, Salvador. *La ciudad de Méjico a fines del siglo XIX*. México, D.F.: n.e., 1937.
- Dirks, Nicholas B., Geoff Eley y Sherry B. Ortner. "Introduction." En *Culture/Power/History: A Reader in Contemporary Social Theory*, editado por Nicholas B. Dirks, Geoff Eley y Sherry B. Ortner. Princeton: Princeton University Press, 1994.

- Eguiarte Sakar, Estela. "Los jardines en México y la idea de la ciudad decimonónica." *Historias* 27 (Oct-Mar. 1992): 129-138.
- Emsley, Clive. *Crime and Society in England, 1750-1900*. Londres: Longman, 1996.
- Erikson, Kai T. "Notes on the Sociology of Deviance." *Social Problems* 9:4 (Spring, 1962): 307-314.
- Wayward Puritans: A Study in the Sociology of Deviance. Nueva York: John Wiley, 1966.
- Estadísticas históricas de México. México, D.F.: INEGI, 1984.
- Estadísticas sociales del porfiriato, 1877-1910. México, D.F.: Dirección General de Estadística, 1956.
- Fagan, Jeffrey. "Intoxication and Aggression." En *Drugs and Crime*, editado por Michael Tonry y James Q. Wilson. Chicago: The University of Chicago Press, 1990.
- Farriss, Nancy. *Maya Society under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival*. Princeton: Princeton University Press, 1992.
- Fausto, Boris. *Crime e cotidiano : a criminalidade em Sao Paulo, 1880-1924*. Sao Paulo, Brasil : Brasiliense, 1984.
- Foucault, Michel. "Politics and the Study of Discourse." En *The Foucault Effect: Studies in Governmentality with Two Lectures and Interview with Michel Foucault*, editado por Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller. Chicago: The University of Chicago Press, 1991.
- Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. Nueva York: Vintage, 1979.
- La arqueología del saber*. México, D.F.: Siglo XXI, 1979.
- Franco, Jean. *Plotting Women: Gender and Representation in Mexico*. Nueva York: Columbia University Press, 1988.
- Francois, Marie Eileen. "When Pawnshops Talk: Popular Credit and Material Culture in Mexico City, 1775-1916." Ph.D. dissertation, University of Arizona, 1998.
- French, William E. *A Peaceful and Working People: Manners, Morals and Class Formation in Northern Mexico*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1996.
- "Peaceful and working people: The Inculcation of the Capitalist Work Ethic in a Mexican Mining District (Hidalgo del Parral, Chihuahua, 1880-1920)." University of Texas at Austin, PhD Dissertation, 1990.

- “Progreso Forzado: Workers and the Inculcation of the Capitalist Work Ethic in the Parral Mining District.” En *Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*, editado por William H. Beezley et al. Wilmington: Scholarly Resources, 1994; 191-212.
- Friederich, Paul. *Agrarian Revolt in a Mexican Village*. New Jersey: Prentice Hall, 1970.
- García Barragán, Elisa. “El Palacio de Lecumberri y su contexto arquitectónico.” En *Lecumberri: un palacio lleno de historia*. México, D.F.: Secretaría de Gobernación, 1994.
- García Ramírez, Sergio. “Introducción.” En Carmen Castañeda García, *Prevencción y readaptación social en México. 1926-1979*. México, D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979.
- “Pena y Prisión. Los tiempos de Lecumberri.” En *Lecumberri: un palacio lleno de historia*. México, D.F.: Secretaría de Gobernación, 1994.
- Garland, David. “Of Crimes and Criminals: The Development of Criminology in Britain.” En *The Oxford Handbook of Criminology*, editado por Mike Maguire, Rod Morgan y Robert Reiner. Nueva York: Clarendon Press, 1994.
- Punishment and Modern Society: A Study in Social Theory*. Chicago: The University of Chicago Press, 1990.
- Punishment and Welfare. A History of Penal Strategies*. Aldershot: Gower Publishing Company, 1985.
- Garner, Richard L. *Economic Growth and Change in Bourbon Mexico*. Gainesville: University Press of Florida, 1993.
- Gay, Peter. *The Cultivation of Hatred. The Bourgeois Experience. Victoria to Freud*. Nueva York: Norton, 1993.
- Gerds, Daniel. *Paper protection : human rights violations and the Mexican criminal justice system : a report of the Minnesota Lawyers International Human Rights Committee*. Minneapolis, Minn.: The Committee, 1990.
- Gibson, Charles. *The Aztecs Under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810*. Stanford: Stanford University Press, 1964.
- Gilmore, David. “Introduction: The Shame of Dishonor.” En *Honor and Shame and the Unity of the Mediterranean*, editado por David Gilmore. Washington: American Anthropological Association, 1987.

- González de Cosío, Manuel. Memoria que presenta al Congreso de la Unión el General... Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación. México, D.F.: Imprenta del Gobierno Federal, 1900.
- González de la Rocha, Mercedes. *The Resources of Poverty: Women and Survival in a Mexican City*. Cambridge: Blackwell, 1994.
- Gonzalez Navarro, Moisés. *Historia Moderna de México Vol. 4 El Porfiriato: La vida social*. México, D.F.: Hermes, 1957.
- La pobreza en México. México, D.F.: El Colegio de México, 1995.
- Greenberg, James. *Blood Ties: Life and Violence in Rural Mexico*. Tucson: University of Arizona Press, 1989.
- Greenberg, Kenneth S. *Honor and Slavery: Lies, Duels, Noses, Masks, Dressing as a Woman, Gifts, Strangers, Death, Humanitarianism, Slave Rebellions, The Pro-Slavery Argument, Baseball, Hunting, and Gambling in the Old South*. New Jersey: Princeton University Press, 1996.
- Gruzinski, Serge. *La colonización de lo imaginario: Sociedades indígenas y occidentalización en el México español, siglos XVI-XVIII*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Guedea, Virginia. "México en 1812: Control político y bebidas prohibidas." *Estudios de historia moderna y contemporánea de México* 8 (1980): 23-64.
- Guerra, François-Xavier. *México: Del Antiguo Régimen a la Revolución*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Gutmann, Matthew C. "Los hijos de Lewis: la sensibilidad antropológica y el caso de los pobres machos." *Alteridades* 4:7 (1994), 9-19.
- The Meaning of Macho: Being a Man in Mexico City*. Los Angeles: University of California Press, 1996.
- Guy, Donna. *Sex and Danger in Buenos Aires: Prostitution, Family, and Nation in Argentina*. Lincoln: University of Nebraska Press, 1991.
- Haag, Pamela. "The 'Ill-Use of a Wife:': Patterns of Working-Class Violence in Domestic and Public New York City, 1860-1880." *Journal of Social History* 25:3 (1992):447-477.
- Haber, Stephen. *Industria y Subdesarrollo: La Industrialización de México, 1890-1940*. México, D.F.: Alianza Editorial, 1992.
- Habermas, Jürgen. *Ciencia y técnica como "ideología"*. México, D.F.: Rei, 1993.

- The Structural Transformation of the Public Sphere: An Inquiry into a Category of Bourgeois Society, tr. Thomas Burger. Cambridge, Mass., The MIT Press, 1991.
- Hale, Charles A. The Transformation of Liberalism in Late Nineteenth-Century Mexico. Princeton: Princeton University Press, 1989.
- Harris, Ruth. "Melodrama, Hysteria and Feminine Crimes of Passion in the Fin-de-Siècle." *History Workshop* 25. Spring 1988): : 31-63.
- Hart, John Mason. Anarchism and the Mexican Working Class, 1860-1931. Austin: University of Texas Press, 1978.
- Haslip, Gabriel J. Crime and punishment in late colonial Mexico City, 1692-1810. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1999.
- Hay, Douglas. "Property, Authority and the Criminal Law." En *Albion's Fatal Tree: Crime and Society in Eighteenth-Century England*, editado por Douglas Hay et al. Nueva York: Pantheon Books, 1975.
- Hayner, Norman S. "Criminogenic zones in Mexico City." *American Sociological Review* XI:4 (Aug. 1946): 428-438.
- Herzfeld, Michael. "As in Your Own House': Hospitality, Ethnography, and the Stereotype of Mediterranean Society." En *Honor and Shame and the Unity of the Mediterranean*, editado por David Gilmore. Washington: American Anthropological Association, 1987.
- Hirst, John. "The Australian Experience. The Convict Colony." En *The Oxford History of the Prison. The Practice of Punishment in Western Society*, editado por Norval Morris y David J. Rothman. Nueva York: Oxford University Press, 1995.
- Historia de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal vol. 2 La Revolución tiene la palabra: Actas del "Diario de los Debates" de la Cámara de Diputados, del 2 de Septiembre al 11 de Octubre de 1912. México, D.F.: INEHRM, 1962.
- Hoberman, Louisa Schell, y Susan Migden, eds. *Cities and Society in Colonial Latin America*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986
- Hobsbawm, Eric. *Primitive Rebels: Studies in Archaic Forms of Social Movement in the 19th and 20th Centuries*. Nueva York: Norton, 1959.
- Holloway, Thomas. *Policing Rio de Janeiro*. Stanford: Stanford University Press, 1993.

- Hunt, Lynn. *The New Cultural History*. Berkeley: University of California Press, 1989.
- Ignatieff, Michael. *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution*. Londres: Penguin, 1978.
- Illades, Carlos. *Hacia la república del trabajo. La organización artesanal en la ciudad de México, 1853-1876*. México, D.F.: El Colegio de México-Universidad Autónoma Metropolitana, 1996.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario jurídico mexicano*. México, D.F.: Porrúa-UNAM, 1987.
- International Encyclopedia of the Social Sciences. David L. Sills, ed. Macmillan-Free Press, 1968.
- Jiménez Muñoz, Jorge H. *La traza del poder: Historia de la política y los negocios urbanos en el Distrito Federal desde sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)*. México, D.F.: Codex, 1993.
- Joan Wallach Scott, *Gender and the Politics of History*. Nueva York: Columbia University Press, 1988.
- Johns, Michael. *The City of Mexico in the Age of Díaz*. Austin: University of Texas Press, 1997.
- Johnson, Eric A. "The Crime Rate: Longitudinal and Periodic Trends in Nineteenth- and Twentieth-century German Criminality, from Vormärz to Late Weimar." En *The German Underworld. Deviants and Outcasts in German History*, editado por Richard J. Evans. Nueva York: Routledge, 1988.
- Urbanization and Crime: Germany 1871-1914*. Nueva York: Cambridge University Press, 1995.
- Johnson, Eric A. y Eric H. Monkkonen, eds. *The Civilization of Crime: Violence in Town and Country since the Middle Ages*. Urbana: University of Illinois Press, 1996.
- Johnson, Lyman L. "Changing Arrest Patterns in Three Argentine Cities: Buenos Aires, Santa Fe, and Tucumán, 1900-1930." En *The Problem of Order in Changing Societies: Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940*, editado por Lyman L. Johnson. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990.
- Johnson, Lyman L., ed. *The Problem of Order in Changing Societies. Essays in Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1919*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990.

- Johnson Lyman L. y Sonya Lipsett-Rivera, eds. *The Faces of Honor: Sex, Shame, and Violence in Colonial Latin America*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998.
- Joseph, Gilbert M. "On the Trail of Latin American Bandits: A Reexamination of Peasant Resistance." En *Patterns of Contention in Mexican History*, editado por Jaime E. Rodríguez. Irvine: University of California Press, 1992.
- Revolution from Without: Yucatán, Mexico, and the United States, 1880-1924. Nueva York: Cambridge University Press, 1982.
- Joseph, Gilbert, y Daniel Nugent, eds. *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*. Durham: Duke University Press, 1994.
- Knight, Alan. "Weapons and Arches in the Mexican Revolutionary Landscape." En *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*, editado por Gilbert Joseph y Daniel Nugent. Durham: Duke University Press, 1994.
- , *The Mexican Revolution*. Lincoln: U of Nebraska P, 1990.
- , "Racism, Revolution and Indigenismo: Mexico, 1910-1940." En *The Idea of Race in Latin America, 1870-1940*, editado por Richard Graham. Austin: University of Texas Press, 1990.
- , "Revolutionary Project, Recalcitrant People: Mexico, 1910-40." En *The Revolutionary Process in Mexico: Essays on Political and Social Change, 1880-1940*, editado por Jaime O. Rodríguez. Irvine: University of California, Los Ángeles, 1990.
- , "The Working Class and The Mexican Revolution: c. 1900-1920." *Journal of Latin American Studies* 16 (1984): 51-79.
- Korek, María Teresa. "Space and Revolution in Northeastern Chihuahua." En *Rural Revolt in Mexico and U.S. Intervention*. editado por Daniel Nugent. San Diego: Center for U.S.-Mexican Studies, 1988: 127-48.
- Krauze, Enrique. *Porfirio Díaz, místico de la autoridad*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- La France, David G. *The Mexican Revolution in Puebla, 1908-1913*. Wilmington: Scholarly Resources, 1989.
- Lau, Ana, y Carmen Ramos, eds. *Mujeres y Revolución, 1900-1917*. México, D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1993.

- Lauderdale-Graham, Sandra. *House and Street: The Domestic World of Servants and Masters in Nineteenth-Century Rio de Janeiro*. Austin: University of Texas Press, 1992.
- Leal, Juan Felipe y Mario Huacuja Rountree. *Economía y sistema de haciendas en México: La hacienda pulquera en el cambio: Siglos XVIII, XIX y XX*. México: Ediciones Era, 1982.
- Lear, John Robert. "Workers, Vecinos and Citizens: The Revolution in Mexico City, 1909-1917." Ph.D. diss. University of California at Berkeley, 1993.
- , "México, D.F.: Space and Class in the Porfirian Capital, 1884-1910." *Journal of Urban History* 22:4 (May 1996): 444-492.
- Leps, Marie-Christine. *Apprehending the Criminal: The Production of Deviance in Nineteenth-Century Discourse*. Durham, N.C.: Duke University Press, 1992.
- Levi, Michael. "Violent Crime." En *The Oxford Handbook of Criminology*, editado por Mike Maguire, Rod Morgan, y Robert Reiner. Oxford: Clarendon Press, 1994.
- Lewis, Oscar. *The Children of Sánchez. Autobiography of a Mexican Family*. Nueva York: Random House, 1961.
- , *Anthropological Essays*. Nueva York: Random House, 1970.
- Lira, Andrés. *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México: Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*. México, D.F.: El Colegio de México, 1995.
- Lomnitz, Larissa A. de. *Cómo sobreviven los marginados*. México, D.F.: Siglo Veintiuno, 1975.
- Lomnitz, Larissa A., y Marisol Pérez Lizaur. *Una familia de la élite mexicana. Parentesco, clase y cultura 1820-1980*. México, D.F.: Alianza, 1993.
- Lozano Armendares, Teresa. *La criminalidad en la ciudad de México: 1800-1821*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.
- Lüdtke, Alf. "Introduction: What is the History of Everyday Life and who are its Practitioners?" En *The History of Everyday Life: Reconstructing Historical Experiences and Ways of Life*, editado por Alf Lüdtke, traducido por William Templer. New Jersey: Princeton University Press, 1995.
- MacGregor Campusano, Javier. "Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario." *Secuencia: Revista de historia y ciencias sociales* 22 (1992): 221-57.

- MacLachlan, Colin. *La justicia criminal del Siglo XVIII en México. Un estudio sobre el Tribunal de la Acordada*. México, D.F.: SepSetentas, 1976.
- Madero, Francisco I. *La sucesión presidencial en 1910: El Partido Nacional Democrático*. San Pedro, Coah.: n.p., 1908.
- Madrid Muliá, Hector. "La política contra la delincuencia en el periodo del general Lázaro Cárdenas (1934-1940)." *Revista mexicana de justicia* 3:9 (Jul.-Sep., 1991): 83-101.
- Maguire, Mike, Rod Morgan y Robert Reiner, eds. *The Oxford Handbook of Criminology*. Nueva York: Clarendon Press, 1994.
- Mallon, Florencia. *The Defense of Community in Peru's Central Highlands: Peasant Struggle and Capitalist Transition, 1860-1940*. Princeton: Princeton University Press, 1983.
- Marco del Pont, Luis. *Grandes corrientes de la criminología: Los delitos de cuello blanco (o de los poderosos)*. Córdoba: Editorial Dimas, 1984.
- Matute, Alvaro. "Salud, familia y moral social (1917-1920)." *Históricas* 31 (1991): 25-34.
- Mayhew, Henry. *London's Underworld*. 1851, reprint; Londres: Spring Books, 1969.
- McCreery, James. "'This Life of Misery and Shame,' Female Prostitution in Guatemala City, 1880-1920." *Journal of Latin American Studies* 18 (November 1986): 333-353.
- Melossi, Dario, y Massimo Pavarini. *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México, D.F.: Siglo Veintiuno, 1980.
- Menéndez, Eduardo. *Morir de alcohol: saber y hegemonía médica*. México, D.F.: Alianza-CNCA, 1990.
- Morales, María Dolores. "La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX: el caso de los fraccionamientos." En Alejandra Moreno Toscano et al., *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México*. México, D.F.: INAH, 1974.
- Morgan, Tony. "Proletarians, Politicos, and Patriarchs: The Use and Abuse of Cultural Customs in Early Industrialization of Mexico City, 1880-1910." En *Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*, editado por William H. Beezley et al. Wilmington: Scholarly Resources, 1994.
- Muir, Edward, y Guido Ruggiero. "Introduction: The Crime of History." En *History from Crime*, editado por Muir y Ruggiero. Baltimore: John Hopkins University Press, 1994.

- Nacif Mina, Jorge. "Policía y seguridad pública en la ciudad de México, 1770-1848." En *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, editado por Regina Hernández Franyuti. México, D.F.: Instituto Mora, 1994.
- Nacional Financiera. *50 años de Revolución Mexicana en cifras*. México, D.F.: Cultura, 1963.
- Niemeyer, E. V. *Revolution at Querétaro. The Mexican Constitutional Convention of 1916-1917*. Austin: University of Texas Press, 1974.
- Nye, Robert A. *Crime, Madness, and Politics in Modern France: The Medical Concept of National Decline*. Princeton: Princeton University Press, 1984.
- , *Masculinity and Male Codes of Honor in Modern France*. Nueva York: Oxford University Press, 1993.
- Pacheco, José Emilio. "Nota preliminar." En *Diario de Federico Gamboa, 1892-1939*. México, D.F.: SIGLO XXI, 1977.
- Padilla Arroyo, Antonio. "Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México, 1876-1910." Ph.D. diss, El Colegio de México, 1995.
- Pani, Alberto J. "The Sanitary and Educational Problems of Mexico." En *The Purposes and Ideals of the Mexican Revolution*. Philadelphia: The American Academy of Political and Social Science, 1917.
- , *La higiene en México*. México, D.F.: Balleescá, 1916.
- Parma Cook, Alexandra, y Noble David Cook. *Good Faith and Truthful Ignorance: a Case of Transatlantic Bigamy*. Durham: Duke University Press, 1991.
- Piccato, Pablo. "'El Paso de Venus por el disco del Sol': Criminality and Alcoholism in the Late Porfiriato." *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 11:2 (Summer 1995): 203-241.
- , "El parlamentarismo desde la Cámara de Diputados, 1912-1921: Entre la opinión pública y los grupos de choque." En *El Poder Legislativo en las Décadas Revolucionarias*, editado por Pablo Piccato. México, D.F.: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1997.
- , "Interpretations of Sexuality in Mexico City Prisons: A Critical Version of Roumagnac." En *The Famous 41: Sexuality and Social Control in Mexico, 1901*, editado por Robert McKee Irwin, Edward J. McCaughan y Michelle Rocío Nasser, 251-266. Nueva York: Palgrave, 2003.
- , "'Such a Strong Need': Sexuality and Violence in Belem Prison." En *Gender and Sexuality, and Power in Latin America since Independence*,

- editado por Katherine Elaine Bliss y William E. French, 87-108. Willmington: Scholarly Resources, 2006.
- , “Guión para un engrupe: Engaños y lunfardo en la ciudad de México.” En *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, editado por Lila Caimari. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- , “Una perspectiva histórica de la delincuencia en la Ciudad de México del siglo xx.” En *La reforma de la justicia en México*, editado por Arturo Alvarado, 615-668. México D.F.: El Colegio de Mexico, 2008.
- , *The Tyranny of Opinion: Honor in the Construction of the Mexican Public Sphere*. Durham: Duke University Press, 2010.
- Pick, Daniel. “The Faces of Anarchy: Lombroso and the Politics of Criminal Science in Post-Unification Italy.” *History Workshop* 23 (Spring 1986): 61-85.
- Pina, Rafael de, y Rafael de Pina Vara. *Diccionario de derecho*. 12th ed. México, D.F.: Porrúa, 1983.
- Pitt-Rivers, Julian A. “Honour and Social Status” in Jean Peristany, ed., *Honour and Shame: The Values of Mediterranean Society*. Londres: Weinfeld and Nicolson, 1965.
- Porte Petit Candaudap, Celestino. *Apuntamientos de la parte general de derecho penal*. México, D.F.: Porrúa, 1991.
- Quirk, Robert. “Liberales y radicales en la revolución Mexicana.” *Historia Mexicana* 2 (1953): 503-28.
- Quiroz Cuarón., Alfonso. *La Criminalidad en la República Mexicana*. México, D.F.: UNAM, 1958.
- Quiroz Cuarón., Alfonso, et al. *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México*. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939.
- Rago, Margareth. *Os Prazeres da Noite: Prostituição e Codigos da Sexualidade Feminina em São Paulo, 1890-1930*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1991.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*. 21st ed.; Madrid: Real Real Academia Española, 1992.
- , *Diccionario de autoridades*. Reedición. Madrid: Gredos, 1963.
- Reddy, William M. *The Invisible Code: Honor and Sentiment in Postrevolutionary France, 1814-1848*. Berkeley: University of California Press, 1997.

- , *The Rise of Market Culture. The Textile Trade and French Society, 1750-1900*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984.
- Riguzzi, Paolo. "México próspero: las dimensiones de la imagen nacional en el porfiriato." *Historias* 20 (Apr.-Sep. 1988): 137-157.
- Rivera Garza, Cristina. "The Masters of the Streets: Bodies, Power and Modernity in Mexico, 1867-1930." Ph.D. dissertation, University of Houston, 1995.
- Roberts, Brian. *Cities of Peasants: The Political Economy of Urbanization in the Third World*. Londres: Sage, 1978.
- Rodríguez, Julia. "Encoding the Criminal: Criminology and the Science of 'Social Defense' in Modernizing Argentina (1880-1921)." Ph.D. dissertation, Columbia University, 1999.
- Rodríguez Kuri, Ariel. *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y administración, 1876-1912*. México, D.F.: El Colegio de México, 1996.
- Rodríguez Piña, Jaime. "Las vecindades en 1811: Tipología." En Alejandra Moreno Toscano et al., *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México (II)*. México, D.F.: INAH, 1976.
- Rodríguez, Miguel. *Los tranvianos y el anarquismo en México (1920-1925)*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla, 1980.
- Roger, John D. "Theories of Crime and Development: An Historical Perspective." *The Journal of Development Studies* 25:3 (April 1989): 312-328.
- Rohlfes, Laurence John. "Police and Penal Correction in Mexico City, 1876-1911: A Study of Order and Progress in Porfirian Mexico." Ph. diss., Tulane University, 1983.
- Rosenthal, Anton. "The Arrival of the Electric Streetcar and the Conflict over Progress in Early Twentieth-Century Montevideo." *Journal of Latin American Studies* 27 (1995): 319-341.
- Rothman, David J. *The Discovery of the Asylum. Social Order and Disorder in the New Republic*. Boston: Little, Brown, and Company, 1971.
- Rueda Smithers, Salvador. *El diablo de Semana Santa. El discurso político y el orden social en la ciudad de México en 1850*. México, D.F.: INAH, 1991.
- Ruggiero, Kristin. "Honor, Maternity, and the Disciplining of Women: Infanticide in Late Nineteenth-Century Buenos Aires." *Hispanic American Historical Review* 72:3 (1992): 353-373.

- , “Wives on ‘Deposit’: Internment and the Preservation of Husband’s Honor in Late Nineteenth-Century Buenos Aires.” *Journal of Family History* 17:3 (1992): 253-270.
- Ruiz Harrell, Rafael. *Criminalidad y mal gobierno*. México, D.F.: Sansores y Aljure, 1998.
- Saborit, Antonio. “Nueve semanas en otro lugar: el viaje a México de Stephen Crane.” *Historias* 6 (April-July 1984): 3-17.
- Salvatore, Ricardo, y Carlos Aguirre. “The Birth of the Penitentiary in Latin America: Towards an Interpretive Social History of Prisons.” En *The Birth of the Penitentiary in Latin America*, editado por Salvatore y Aguirre. Austin: Texas University Press, 1996.
- Salvucci, Richard J.. *Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*. Princeton: Princeton University Press, 1987.
- Santamaría, Fransco J. *Diccionario General de Americanismos*. México, D.F.: Pedro Robredo, 1942.
- Scardaville, Michael Charles. “Crime and the urban poor: Mexico City in the late colonial period.” Ph.D. diss. University of Florida, 1977.
- Schell, Jr., William. “Money as a Commodity: Mexico’s Conversion to the Gold Standard, 1905.” *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 12:1 (Winter 1996): 67-89.
- Scobie, James R.. *Buenos Aires, From Plaza to Suburb, 1870-1910*. Nueva York: Oxford University Press, 1974.
- Scott, James C. “Everyday forms of peasant resistance.” En *Everyday forms of Peasant Resistance in South-East Asia*, editado por James C. Scott y Benedict J. Tria Kerkvliet. Londres: Frank Cass, 1986.
- , *Domination and the Arts of Resistance: Hidden Transcripts*. New Haven: Yale University Press, 1990.
- , *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*. New Haven: Yale University Press, 1985.
- Scott, Rebecca. *Slave Emancipation in Cuba: The Transition to Free Labor, 1860-1899*. Princeton: Princeton University Press, 1985.
- Seed, Patricia. *To Love, Honor, and Obey in Colonial Mexico. Conflicts over Marriage Choice, 1574-1821*. Stanford: Stanford University Press, 1992.
- Semo, Ilán. “La ciudad tentacular: notas sobre el centralismo en el siglo xx.” En *Macrópolis mexicana*, editado por Isabel Tovar de Arechederra y Magdalena

- Mas. México, D.F.: Universidad Iberoamericana-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-DDF, 1994.
- Shover, Neal. *Great Pretenders: Pursuits and Careers of Persistent Thieves*. Boulder: Westview Press, 1996.
- Skidmore, Thomas E. "Racial Ideas and Social Policy in Brazil, 1870-1940." En *The Idea of Race in Latin America, 1870-1940*, editado por Richard Graham. Austin: University of Texas Press, 1990.
- Slatta, Richard W. *Gauchos and the Vanishing Frontier*. Lincoln: University of Nebraska Press, 1983.
- Smith, Peter. "La política dentro de la Revolución: el Congreso Constituyente de 1916-1917." *Historia Mexicana* 22 (1973): 363-95.
- Socolow, Susan Midgen. "Women and Crime: Buenos Aires, 1757-97." En *The Problem of Order in Changing Societies: Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940*, editado por Lyman L. Johnson. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990.
- Sodi, Carlos Franco. *Don Juan Delincuente y otros ensayos*. México, D.F.: Botas, 1951.
- Sournia, Jean-Charles. *A History of Alcoholism*. Tr. N. Hindley y G. Stanton. Oxford: Basil Blackwell, 1990.
- Speckman, Elisa. "Crimen y castigo: Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia: Ciudad de México 1872 - 1910." Ph.D. diss., El Colegio de México, México, D.F., 1999.
- Spierenburg, Pieter ed. *Men and Violence: Gender, Honor, and Rituals in Modern Europe and America*. Columbus: Ohio University Press, 1998.
- Staples, Anne. "Policía y Buen Gobierno: Municipal Efforts to Regulate Public Behavior, 1821-1910." En *Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*, editado por William H. Beezley et al. Wilmington: Scholarly Resources, 1994.
- Stedman Jones, Gareth. "The Determinist Fix: Some Obstacles to the Further Development of the Linguistic Approach to History in the 1990s." *History Workshop Journal* 46 (1996): 19-35.
- Stepan, Nancy Leys. "The Hour of Eugenics," *Race, Gender and Nation in Latin America*. Ithaca: Cornell University Press, 1991.
- Stern, Steve. *The Secret History of Gender : Women, Men, and Power in Late Colonial Mexico*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1995.

- Stern, Steve, ed. *Resistance, Rebellion and Consciousness in the Andean Peasant World. 18th to 20th Centuries*. Madison: University of Wisconsin Press, 1987.
- Taylor, William B. "Between Global Process and Local Knowledge: An Inquiry into Early Latin American Social History, 1500-1900." En *Reliving the Past: The Worlds of Social History*, editado por Olivier Zunz. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1985: 115-190.
- , *Drinking, Homicide, and Rebellion in Colonial Mexican Villages*. Stanford: Stanford University Press, 1989.
- Tenenbaum, Barbara A. "Streetwise History: The Paseo de la Reforma and the Porfirian State, 1876-1910." En *Rituals of Rule, Rituals of Resistance: Public Celebrations and Popular Culture in Mexico*, editado por William H. Beezley et al. Wilmington: Scholarly Resources, 1994.
- Tenorio, Mauricio. *Mexico at the World's Fairs: Crafting a Modern Nation*. Los Angeles: University of California Press, 1996.
- , "1910 México, D.F.: Space and Nation in the City of the Centenario." *Journal of Latin American Studies* 28 (1996): 75-104.
- Terrazas, Silvestre. *El verdadero Pancho Villa: El Centauro del Norte... y sus heroicas batallas y acciones revolucionarias*. México, D.F.: ERA, 1985.
- Thompson, E. P. "The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century." *Past and Present* 50 (1971): 76-136.
- , *The Making of the English Working Class*. Nueva York: Random House, 1966.
- Trejo, Arnulfo. *Diccionario Etimológico Latinoamericano del Léxico de la Delincuencia*. México, D.F.: UTEHA, 1968.
- Van Young, Eric. "Islands in the Storm: Quiet Cities and Violent Countrysides in the Mexican Independence Era." *Past and Present* 118 (1988): 130-155.
- Vanderwood, Paul J. *Disorder and Progress: Bandits, Police and Mexican Development* 2nd. ed. Wilmington: Scholarly Resources, 1992.
- Varley, Ann. "Women and the Home in Mexican Family Law." En *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*, editado por Elizabeth Dore y Maxince Molyneux. Durham: Duke University Press, 2000.
- Vaughan, Mary Kay. "Modernizing Patriarchy: State Policies, Rural Households, and Women in Mexico, 1930-1940." En *Hidden Histories of Gender and the*

- State in Latin America, editado por Elizabeth Dore y Maxince Molyneux. Durham: Duke University Press, 2000.
- Vázquez Pando, Fernando Alejandro, y Arturo Sotomayor Jiménez. "El derecho monetario en México de 1864 a febrero de 1917." En *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho en México* (1986), editado por Beatriz Bernal. México, D.F.: UNAM, 1988: 1043-116.
- Vidrio, Manuel. "El transporte en la Ciudad de México en el siglo XIX." En *Atlas de la ciudad de México*. México, D.F.: Departamento del Distrito Federal-Colegio de México, 1987.
- Voekel, Pamela. "Peeing on the Palace: Bodily Resistance to Bourbon Reforms." University of Texas at Austin, manuscript, 1991.
- Walkowitz, Judith. *City of Dreadful Delight: Narratives of Sexual Danger in Late-Victorian London*. Chicago, University of Chicago Press, 1992.
- Warman, Arturo. "The Political Project of Zapatismo." En *Riot, Rebellion, and Revolution: Rural Social Conflict in Mexico*, editado por Friedrich Katz. Princeton: Princeton University Press, 1988.
- , *Y venimos a contradecir: Los campesinos de Morelos y el Estado Nacional*. México, D.F.: Casa Chata, 1976.
- Wells, Allen, y Gilbert M. Joseph. "Modernizing Visions, Chilango Blueprints, and Provincial Growing Pains: Mérida at the Turn of the Century." *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 8:2 (Summer 1992) : 167-216.
- Wilkie, James W. *The Mexican Revolution: Federal Expenditure and Social Change Since 1910*. Berkeley-Los Angeles: University of California Press, 1967.
- Wolf, Eric R. *Peasant Wars of the Twentieth Century*. Nueva York: Harper and Row, 1969.
- Wolfgang, Marvin E., y Franco Ferracuti. *The Subculture of Violence*. Londres: Tavistock, 1967.
- Womack Jr., John. *Zapata and the Mexican Revolution*. Nueva York: Vintage, 1970.
- Wuthnow, Robert. *Communities of Discourse: Ideology and Social Structure in the Reformation, the Enlightenment and European Socialism*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1989.
- Zea, Leopoldo. *El positivismo y la circunstancia mexicana*. México, D.F.: FCE-SEP, 1985.

-
- Zedner, Lucia. *Women, Crime, and Custody in Victorian England*. Oxford: Clarendon Press, 1991.
- Zehr, Howard. *Crime and the Development of Modern Society. Patterns of Criminality in Nineteenth Century Germany and France*. Londres: Croom Helm, 1976.
- Zepeda Lecuona, Guillermo. *Crimen sin castigo: Procuración de justicia penal y ministerio público en México*. México, D.F: Fondo de Cultura Económica-Cidac, 2004.



